



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLXXX No. 18 Ciudad de México, miércoles 26 de septiembre de 2018

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de Salud
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Instituto Nacional Electoral
Avisos
Índice en página 125

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para once proyectos relativos a las acciones para el cumplimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Chiapas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RAFAEL ADRIÁN AVANTE JUÁREZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA DRA. ÁNGELA QUIROGA QUIROGA; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. MANUEL VELASCO COELLO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. MARIO CARLOS CULEBRO VELASCO, EL SECRETARIO DE HACIENDA, LIC. CARLOS RAMÓN BERMÚDEZ LÓPEZ, Y EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal “México en Paz”, diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III, “Perspectiva de Género”, entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres, entre otras. Además, dentro del Enfoque Transversal “México con Responsabilidad Global”, Estrategia III, “Perspectiva de Género”, se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 establece como Objetivo 3. “Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres”; del cual se desprende la Estrategia 3.6 “Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres”. Dicha estrategia contempla las siguientes líneas de acción: 3.6.1 “Diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres”, y 3.6.2 “Establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres”.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Chiapas.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2017, señala en el Anexo 13, “Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres”, una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio PGJE/229/2018 de fecha 7 de mayo de 2018, suscrito por Lic. María Susana Palacios García en su carácter de Fiscal de Coordinación, Encargada del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el portafolio de proyectos postulado para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Chiapas.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los *Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2018* (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable 11 (once) proyectos presentados, por lo que autorizó la cantidad de \$6'719,879.99 (Seis millones setecientos diecinueve mil ochocientos setenta y nueve pesos 99/100 M.N.) para la ejecución de 11 (once) proyectos relativos a las acciones de colaboración para las Declaratorias de Alerta de Violencia Género contra las Mujeres en Estados y Municipios. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/655-1-/2018 de fecha 30 de mayo de 2018, los proyectos quedan desglosados de la siguiente forma:

No.	Proyecto	Monto autorizado
1	Diagnóstico de la situación actual de las carpetas de Investigación de delitos sexuales y lineamientos para la investigación y acusación de delitos sexuales contra mujeres y niñas para la Fiscalía General del Estado de Chiapas.	\$595,080.00
2	Creación de una plataforma digital para el aprendizaje autogestivo a través de intervención tecnológica-educativa en violencia contra las mujeres, desde los derechos humanos, el género y la interculturalidad, para las y los servidores públicos en el Estado de Chiapas.	\$1'370,000.00
3	Estrategia integral de fortalecimiento a los módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo.	\$650,000.00
4	Acompañamiento metodológico de personal responsable para replicar un modelo de reeducación emocional que atienda a hombres agresores y erradique las conductas violentas hacia las mujeres.	\$338,400.00
5	Diagnóstico sobre las violencias contra las mujeres y niñas migrantes en las fronteras de Chiapas.	\$260,000.00
6	Creación de un sistema de monitoreo y seguimiento de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.	\$1'560,000.00
7	Guía práctica para el análisis, supervisión y seguimiento de carpetas de investigación en violencia familiar y delitos sexuales para la Fiscalía Especializada de Visitaduría y la Fiscalía de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.	\$394,400.00
8	Diagnóstico sobre la intervención de las autoridades tradicionales en casos de feminicidios y lineamientos de actuación sobre las responsabilidades e intervención de las autoridades tradicionales en casos de feminicidios en comunidades indígenas que se rigen bajo los sistemas normativos propios de usos y costumbres.	\$526,000.00
9	Proyecto de Profesionalización Intercultural en alerta de género en la región de los Altos.	\$379,999.99

10	Diagnóstico de la condición y situación de las mujeres indígenas, rurales y pobres de los 17 municipios de los Altos de Chiapas para el diseño de una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario.	\$350,000.00
11	Diseño e implementación de un plan municipal contra las violencias hacia las mujeres con enfoque de derechos humanos e interculturalidad 2018-2021.	\$296,000.00
	11 (Once) proyectos relativos a las acciones para el cumplimiento de la DAVGM en el Estado de Chiapas, en el ejercicio 2018.	\$6'719,879.99

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2018.

Así, **“LAS PARTES”** manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. **“LA SECRETARÍA”** declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción IV y 6, fracción IX del RISEGOB.

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 313933.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** declara que:

II.1. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 1° y 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que concierne a su régimen interior.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Chiapas, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Lic. Manuel Velasco Coello, quien cuenta con capacidad para obligarse, en términos de lo prescrito en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

II.3. La Secretaría General del Gobierno y Secretaría de Hacienda, forman parte integrante de la Administración Pública Estatal, y dependen del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2 fracción I y 27 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

II.4. El Mtro. Mario Carlos Culebro Velasco, Secretario General de Gobierno, y el Lic. Carlos Ramón Bermúdez López, Secretario de Hacienda, cuentan con las funciones, obligaciones y atribuciones que se establecen en los artículos 10, 12 y 20, así como los artículos 28 y 29 respectivamente, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, por lo que cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento.

II.5. La Fiscalía General del Estado es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.

II.6. Que el 8 de marzo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial de la Entidad, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, la cual tiene por objeto organizar el Ministerio Público del Estado, establecer su estructura y desarrollar las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y demás ordenamientos aplicables le confieren, así como aquellas que se atribuyen a la Fiscalía General del Estado y a su titular; en consecuencia, el 10 de mayo de 2017, se publicó el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el cual establece la organización y funcionamiento estructural.

II.7. Su titular, el Lic. Raciél López Salazar, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el Diputado Presidente de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el 11 de abril de 2017, asiste en la suscripción el presente Convenio, de conformidad con el artículo 13 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

II.8. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

II.9. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal, el ubicado en Palacio de Gobierno SN, Código Postal 29000, y 2ª oriente y 1ª norte Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Chiapas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Chiapas.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las medidas de seguridad descritas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Chiapas, que se mencionan a continuación:

I MEDIDAS DE SEGURIDAD

Medida 2: Establecer una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.

Medida 3: Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de la DAVGM.

Medida 4: Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.

Medida 5: Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata.

II MEDIDA DE PREVENCIÓN

Medida 1: Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno de Chiapas.

Medida 2: Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá.

Medida 5: Generar campañas interculturales, permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel municipal y comunitario con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y las mujeres.

Medida 8: Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.

III MEDIDA DE JUSTICIA Y REPARACIÓN

Medida 5: Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia.

Asimismo, las relativas a los lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y municipios para el ejercicio fiscal 2018, que se enlistan a continuación:

Artículo 5. Número 2, denominada “Elaboración de estudios y diagnósticos sobre los tipos y modalidades de la violencia.

Artículo 5. Número 5, denominada “Otros proyectos relacionados con las acciones de seguridad, prevención y justicia señaladas en la DAVMG

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: **11 (Once) proyectos relativos a las acciones para el cumplimiento de la DAVGM en el Estado de Chiapas, en el ejercicio 2018**, que permita dar cumplimiento a las medida de seguridad, prevención y justicia que establecen las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres (Descritas en el numeral III.4 del presente instrumento). Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en los Anexos Técnicos que forma parte del presente instrumento jurídico, en los cuales se establece las características y objetivos de cada proyecto, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados a cada uno de los proyectos, los cuales se detallan a continuación:

No.	Proyecto	Monto autorizado
1	Diagnóstico de la Situación actual de las carpetas de Investigación de delitos sexuales y lineamientos para la investigación y acusación de delitos sexuales contra mujeres y niñas para la Fiscalía General del Estado de Chiapas.	\$595,080.00
2	Creación de una plataforma digital para el aprendizaje autogestivo a través de intervención tecnológica-educativa en violencia contra las mujeres, desde los derechos humanos, el género y la interculturalidad, para las y los servidores públicos del estado de Chiapas.	\$1'370,000.00
3	Estrategia integral de fortalecimiento a los módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo.	\$650,000.00
4	Acompañamiento metodológico de personal responsable para replicar un Modelo de Reeducación Emocional que atienda a hombres agresores y erradique las conductas violentas hacia las mujeres.	\$338,400.00
5	Diagnóstico sobre las violencias contra las mujeres y niñas migrantes en las fronteras de Chiapas.	\$260,000.00
6	Creación de un Sistema de Monitoreo y Seguimiento de las Ordenes de Protección a Mujeres Víctimas de Violencia.	\$1'560,000.00

7	Guía Práctica para el análisis, supervisión y seguimiento de carpetas de investigación en violencia familiar y delitos sexuales para la Fiscalía Especializada de Visitaduría y la Fiscalía de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.	\$394,400.00
8	Diagnóstico sobre la intervención de las autoridades tradicionales en casos de feminicidios y lineamientos de actuación sobre las responsabilidades e intervención de las autoridades tradicionales en casos de feminicidios en comunidades indígenas que se rigen bajo los sistemas normativos propios de usos y costumbres.	\$526,000.00
9	Proyecto de Profesionalización Intercultural en Alerta de Género en la región de los Altos.	\$379,999.99
10	Diagnóstico de la condición y situación de las mujeres indígenas, rurales y pobres de los 17 municipios de los Altos de Chiapas para el diseño de una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario.	\$350,000.00
11	Diseño e implementación de un "Plan municipal contra las violencias hacia las mujeres con enfoque de derechos humanos e interculturalidad 2018-2021.	\$296,000.00
	11 (Once) proyectos relativos a las acciones para el cumplimiento de la DAVGM en el Estado de Chiapas, en el ejercicio 2018.	\$6'719,879.99

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, **"LA SECRETARÍA"** asignará la cantidad de \$6'719,879.99 (Seis millones setecientos diecinueve mil ochocientos setenta y nueve pesos 99/100 M.N.), para el proyecto: 11 (Once) proyectos relativos a las acciones para el cumplimiento de la DAVGM en el Estado de Chiapas, en el ejercicio 2018, del Estado de Chiapas.

Los recursos federales se radicarán a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a través de la Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza: 08001.- Tuxtla Gutierrez
 CLABE: 072100010145677892
 Cuenta Bancaria: 01014567789
 Banco: BANORTE
 A nombre de: GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
 Nombre de la cuenta: SH CONAVIM 2018

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** haya remitido a **"LA SECRETARÍA"** el recibo provisional previsto en el lineamiento décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que **"LA SECRETARÍA"** haya transferido los recursos a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente), un recibo electrónico que contenga las mismas características y remitirlo en formato PDF y XML a la CONAVIM para la sustitución del recibo provisional enviado previamente.

Para **"LA SECRETARÍA"**, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de **"LA SECRETARÍA"**.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, por lo que **"LA SECRETARÍA"** no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a **"LA SECRETARÍA"**. El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a **“LA SECRETARÍA”** de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, **“LAS PARTES”** se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance de los proyectos descrito en los 11 anexos técnicos que forman parte del presente convenio, relativos a las acciones para el cumplimiento de la DAVGM en el Estado de Chiapas, en el ejercicio 2018.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de los previstos en los Lineamientos, **“LA SECRETARÍA”**, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los Lineamientos, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de octubre de 2018.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.

- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del Titular de la Fiscalía General del Estado a **"LA SECRETARÍA"** a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a **"LA SECRETARÍA"**, a más tardar el 15 de noviembre de 2018, un Acta de cierre, firmada por el Titular de la Fiscalía General del Estado, en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de octubre de 2018 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre **"LAS PARTES"** serán, por la Fiscalía General del Estado la persona que fue designada mediante el oficio FGE/230/2018 signado por la Encargada del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Chiapas y por **"LA SECRETARÍA"** la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/423-1/2018 signado por la Directora General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en suplencia por ausencia de la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, **"LAS PARTES"** acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Chiapas informará a **"LA SECRETARÍA"** a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2018, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a través de la Fiscalía General del Estado de Chiapas

En el caso de **"LA SECRETARÍA"**, la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los *Lineamientos*.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de octubre de 2018 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** dar aviso por escrito y solicitar a **"LA SECRETARÍA"** la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que **"LA SECRETARÍA"** otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de **"LAS PARTES"** para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto **"LAS PARTES"** se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO.

Para el caso de que **"LA SECRETARÍA"** detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General (o similar) de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por **“LAS PARTES”** y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 30 de noviembre de 2018. Lo anterior, no exime a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **“LAS PARTES”** están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. **“LAS PARTES”** acuerdan que la información a la que tengan acceso se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como a la relativa a la protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de **“LA SECRETARÍA”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. **“LAS PARTES”** acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que **“LAS PARTES”** efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mario Carlos Culebro Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Ramón Bermúdez López**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Raciel López Salazar**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS SEXUALES Y LINEAMIENTOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE DELITOS SEXUALES CONTRA MUJERES Y NIÑAS PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1. Nombre, objeto y descripción de “El Proyecto”:

- **Nombre o denominación:** Diagnóstico de la Situación Actual de las Carpetas de Investigación de Delitos Sexuales y Lineamientos para la Investigación y Acusación de Delitos Sexuales contra Mujeres y Niños para la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- **Objeto:** Conocer el estado que guardan las carpetas de investigación de delitos sexuales contra mujeres y las niñas a cargo de la Fiscalía General del Estado de Chiapas a la luz del principio de debida diligencia y la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres y las niñas y, con base en ello, diseñar un instrumento rector normativo para la investigación y acusación de los delitos sexuales que homologue la actuación de la Fiscalía en apego al principio y perspectivas referidas.
- **Descripción:** El proyecto implica, en primer término, la elaboración de un *Diagnóstico de la Situación Actual de las Carpetas de Investigación de Delitos Sexuales* a la luz del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los derechos de las víctimas y el principio de debida diligencia que debe regir el ejercicio del servicio público y, en segundo lugar, derivado de los resultados del Diagnóstico referido la elaboración de *Lineamientos para la Investigación y Acusación de Delitos Sexuales contra Mujeres y Niños para la Fiscalía General del Estado de Chiapas*, así mismo, se realizará un taller teórico-práctico (40 horas) a fin de que el personal de la Fiscalía de la Mujer conozca el instrumento y pueda aplicarlo en los casos de violencia sexual contra mujeres y niñas que le sean denunciados.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 7 de mayo de 2018
- **Oficio:** PGJE/229/2018.
- **Autoridad solicitante:** Fiscalía General del Estado de Chiapas

3. Instancia Estatal Responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Las obligaciones del Gobierno del Estado de Chiapas representado para este proyecto por la Fiscalía General del Estado de Chiapas, se encuentra establecido en el Lineamiento Trigésimo primero del Capítulo VIII, de los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, así como en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración motivo del presente anexo técnico.

4. Instancia Estatal Receptora de “El Proyecto”:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Chiapas.

- **Descripción de las obligaciones:**

Las **obligaciones** del Gobierno del Estado de Chiapas representado para este proyecto por la Fiscalía General del Estado de Chiapas, se encuentra establecido en el Lineamiento Trigésimo primero del Capítulo VIII, de los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, así como en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración motivo del presente anexo técnico.

5. Monto solicitado:

Cantidad solicitada a la CONAVIM: \$595,080.00 (Quinientos noventa y cinco mil ochenta pesos 00/100 M.N.)

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta de la Fiscalía General del Estado de Chiapas

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:**Fecha:** 31 de octubre de 2018**8. Descripción del proyecto:**

- **Resumen:** El proyecto implica, en primer término, la elaboración de un *Diagnóstico de la Situación Actual de las Carpetas de Investigación de Delitos Sexuales* a la luz del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los derechos de las víctimas y el principio de debida diligencia que debe regir el ejercicio del servicio público y, en segundo lugar, derivado de los resultados del Diagnóstico referido la elaboración de *Lineamientos para la Investigación y Acusación de Delitos Sexuales contra Mujeres y Niñas para la Fiscalía General del Estado de Chiapas*, así mismo, se realizará un taller teórico-práctico (40 horas) a fin de que el personal de la Fiscalía de la Mujer conozca el instrumento y pueda aplicarlo en los casos de violencia sexual contra mujeres y niñas que le sean denunciados
- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:** El proyecto en cuestión está orientado a la Medida identificada con el número 2, denominada "Elaboración de estudios y diagnósticos sobre los tipos y modalidades de la violencia, así como a la Medida identificada con el número 5 "Otros proyectos relacionados con las acciones de seguridad, prevención y justicia señaladas en la DAVMG.
- **Entregables.** Como resultado de la ejecución de este proyecto se hará entrega de los productos siguientes a satisfacción de la Fiscalía General del Estado de Chiapas:
 - ✓ *Diagnóstico de la Situación Actual de las Carpetas de Investigación de Delitos Sexuales*, cuya entrega se realizará en la tercera semana del mes de octubre del presente año, a más tardar el día 26 de octubre.
 - ✓ *Lineamientos para la Investigación y Acusación de Delitos Sexuales contra Mujeres y Niñas para la Fiscalía General del Estado de Chiapas*, cuya entrega se realizará en la tercera semana del mes de octubre del presente año, a más tardar el día 26 de octubre.
 - ✓ *Informe del Taller teórico práctico para la implementación de los lineamientos para la investigación y acusación de los delitos sexuales contra mujeres y niñas para la Fiscalía General del Estado de Chiapas*, cuya entrega se realizará la última semana del mes de octubre del presente año, a más tardar el día 31 de octubre.
- **Objetivo general:** Conocer el estado que guardan las carpetas de investigación de delitos sexuales contra mujeres y las niñas a cargo de la Fiscalía General del Estado de Chiapas a la luz del principio de debida diligencia y la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres y las niñas y, con base en ello, diseñar un instrumento rector normativo para la investigación y acusación de los delitos sexuales que homologue la actuación de la Fiscalía en apego al principio y perspectivas referidas.
- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

No.	Objetivo específico	Meta	Indicador de gestión
1.	Identificar a través de un diagnóstico la situación actual de las carpetas de investigación de delitos sexuales que da cuenta de la información institucional relativa a las omisiones, actitudes y determinaciones contrarias al principio de debida diligencia y violatorias de derechos humanos identificadas en las carpetas de investigación por el delito de violencia familiar y delitos sexuales. El Diagnóstico referido incluirá los apartados siguientes: 1. Justificación. 2. Objetivos. 2.1 Objetivo general 2.2 Objetivos específicos 3. Metodología (La metodología comprenderá: i) revisión de un porcentaje representativo de las carpetas de investigación de delitos sexuales de la Fiscalía de la Mujer, del periodo comprendido de enero de 2017 a agosto de 2018, respecto de las que se analizarán los aspectos siguientes: tipo de argumentación, datos de prueba, actos de investigación realizados y términos en que se realizan las judicializaciones; ii) revisión del estado que guardan un porcentaje representativo de las carpetas de investigación relativas a delitos sexuales y; iii) revisión del marco jurídico que regula el funcionamiento de la Fiscalía de la Mujer, así como la investigación y judicialización de las carpetas relativas a delitos sexuales.	01 documento	100%

	4. Diagnóstico sobre el funcionamiento de la Fiscalía de la Mujer por lo que hace a la investigación de delitos sexuales. 4.1 De los actos de investigación en las carpetas de delitos sexuales. 4.2 De los actos de investigación para la acreditación de los tipos penales relativos a delitos sexuales. 4.3 De los peritajes. 4.4 Del archivo temporal 4.5 De los casos de alto riesgo. 5. Recomendaciones. 6. Anexos.		
2.	Diseñar los lineamientos de actuación para la Investigación y Acusación de Delitos Sexuales en apego al principio de debida diligencia y desde la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres y las niñas Mujeres y Niñas para la Fiscalía General del Estado de Chiapas, el cual incluirá los apartados siguientes: 1. Justificación. 2. Objetivos. 2.1 Objetivo general 2.2 Objetivos específicos 3. Directrices para la realización de entrevistas a las víctimas en el ámbito ministerial. 3.1 Intervención de personal pericial en psicología. 4. Características para la integración de un grupo multidisciplinario para la investigación de los delitos sexuales. 5. Actos de investigación mínimos para la integración de las carpetas. 5.1 Análisis de la intervención del primer respondiente por parte de la autoridad ministerial. 5.2 Intervención del personal médico femenino y capacitado. 5.3 Embalaje y registro de cadena de custodia de los indicios hallados en la escena del crimen, así como el material obtenido por personal médico. 5.4 Análisis del contexto comunitario, familiar, laboral, institucional y docente de la víctima, según corresponda. 5.5 Guía para realización de entrevistas a testigos(as) de los hechos. 5.6 Intervención de personal en psicología para emisión del dictamen psicológico con perspectiva de género. 5.7 Incorporación de la perspectiva de niñez y el interés superior del menor en la investigación de los delitos sexuales. 5.8 Incorporación del principio de interculturalidad en la investigación de los delitos sexuales. 6. Argumentación con perspectiva de género y derechos de las mujeres y niñas para judicializar los casos. 6.1 Estándares internacionales aplicables a los casos de violencia sexual. 6.2 Cumplimiento de obligaciones del Código Nacional de Procedimientos Penales para el desarrollo judicial de los delitos sexuales. 6.3 Incorporación de la perspectiva de niñez y el interés superior del menor en el desarrollo judicial de los delitos sexuales. 6.4 Incorporación del principio de interculturalidad en el desarrollo judicial de los delitos sexuales. 7. Medidas de seguridad para la protección de las víctimas. 8. Recomendaciones generales para el cumplimiento del principio de debida diligencia y para obtener una sentencia con perspectiva de género.	01 documento	100%
3.	Realizar un informe de un taller teórico práctico, a fin de que las personas de la Fiscalía de la Mujer conozcan el instrumento y puedan aplicarlo efectiva y eficazmente en los casos de violencia sexual contra mujeres y niñas que le sean denunciados. El Informe referido, incluirá los apartados siguientes: 1. Justificación. 2. Modalidad de formación. 3. Objetivos 3.1 Objetivo general 3.2 Objetivos específicos 4. Metodología 5. Contenido 6. Perfil de participantes 7. Desarrollo del Taller 8. Conclusiones y Recomendaciones	01 documento	100%

Metodología: Como se ha referido previamente, el proyecto implica, en primer término, la elaboración de un *Diagnóstico de la Situación Actual de las Carpetas de Investigación de Delitos Sexuales* a la luz del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, los derechos de las víctimas y el principio de debida diligencia que debe regir el ejercicio del servicio público.

Se busca advertir los términos en que la Fiscalía de la Mujer de la Fiscalía General del Estado de Chiapas investiga y realiza las acusaciones por los delitos sexuales son acordes a los estándares en materia de derechos humanos de las mujeres aplicables al Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial vigente en nuestro país, así como al principio de debida diligencia que debe regir la actuación del servicio público y, en razón de ello, identificar puntualmente los obstáculos que se enfrentan para que las investigaciones y determinaciones que adopta la autoridad ministerial incorporen la perspectiva de género.

Para efecto de lo anterior, la elaboración de este Diagnóstico incluye los elementos metodológicos siguientes:

- ✓ Revisión de los estándares internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y niñas aplicables a la procuración e impartición de justicia en el ámbito de los delitos sexuales, así como del marco jurídico constitucional, jurisprudencial, local y normativo que rige la actuación de la Fiscalía de la Mujer de la Fiscalía General del estado de Chiapas en la investigación de los delitos sexuales.
 - ✓ Revisión *in situ* de un porcentaje representativo de carpetas de investigación de delitos sexuales a cargo de la Fiscalía de Mujer de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, durante el periodo comprendido de enero de 2017 a junio de 2018. La revisión se realizará bajo la coordinación de abogadas y abogados especialistas en derechos humanos de las mujeres que cuentan con conocimientos y formación en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial.
- Al respecto, es importante precisar que dicho porcentaje se determinará en atención a la información cuantitativa y cualitativa que esté en posibilidad de aportar la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadísticas Fiscalía General del Estado de Chiapas, así como el hecho de que en el universo de carpetas a partir del que se determinará la muestra sujeta a revisión estará conformado por la totalidad de las carpetas iniciadas durante el periodo señalado con independencia de su estado actual (en trámite, judicializadas, determinación del no ejercicio de la acción penal, en archivo temporal). Ello, a fin de identificar con claridad los términos de actuación y elementos que la Fiscalía de la Mujer está aplicando para la investigación y las diversas determinaciones recaídas a dichas carpetas.
- ✓ Revisión cuantitativa de las carpetas de investigación por delitos sexuales iniciadas por Fiscalía de Mujer de la Fiscalía General del Estado de Chiapas respecto del estado que guardan: en trámite, determinación del no ejercicio de la acción penal, en archivo y judicializadas.
 - ✓ Entrevistas a personal de la Fiscalía de la Mujer responsable de la investigación y acusación de los delitos sexuales.

En segundo término, tomando en consideración los resultados arrojados por el Diagnóstico, se elaborará el segundo producto: *Lineamientos para la Investigación y Acusación de Delitos Sexuales contra Mujeres y Niñas para la Fiscalía General del Estado de Chiapas*.

Los Lineamientos buscarán incorporar la perspectiva de género y el principio de debida diligencia en la actuación de la Fiscalía de la Mujer para la efectiva tutela de los derechos de las víctimas y el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como homologar los criterios de investigación, argumentación y actuación del personal ministerial.

Posterior a la revisión y aprobación de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, se realizará un taller teórico-práctico (40 horas) a fin de que el personal de la Fiscalía de la Mujer conozca el instrumento y pueda aplicarlo efectivamente y eficazmente en los casos de violencia sexual contra mujeres y niñas que le sean denunciados.

- **Población beneficiaria:** Se beneficiará a 877,500 mujeres que habitan en los municipios en los que se aplicará el proyecto

MUNICIPIO	POBLACIÓN - 2018		TOTAL
	MUJERES	HOMBRES	
1. Comitán de Domínguez	85,774	79,310	165,084
2. Chiapa de Corzo	52,590	50,699	103,289
3. San Cristóbal de las Casas	112,359	102,987	215,346
4. Tapachula	191,613	177,585	369,198
5. Tonalá	47,064	46,158	93,222
6. Tuxtla Gutiérrez	332,686	303,190	635,876
7. Villafores	55,414	53,577	108,991
Población General	877,500	813,506	1,691,006

- **Actores estratégicos:** Fiscalía General del Estado de Chiapas, en particular, la Fiscalía de la Mujer que tiene a su cargo la investigación y acusación de los delitos sexuales.
- **Cobertura geográfica:** En colaboración con la Dirección de Tecnologías de la Información y Estadísticas Fiscalía General del Estado de Chiapas, se buscará que la muestra de carpetas de investigación de delitos sexuales para la elaboración del Diagnóstico sea representativa de la entidad e incluya los Municipios contemplados en la DAVGM.

Dado que la identificación de las carpetas de investigación para la revisión in situ estará a cargo de la Fiscalía, en atención a la metodología establecida por la consultoría contratada para el proyecto, no se advierte la existencia de riesgos que impidan la ejecución del proyecto.

Por lo que hace a los Lineamientos, los mismos serán de aplicación general para la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto (distintas a las que tengan carácter de servidoras o servidores públicos, que acredite su experiencia en materia de derechos humanos y perspectiva de género, así como en los temas relacionados con el Proyecto a implementar):

- Experiencia en Derechos Humanos, Perspectiva de Género.
- Experiencia en Derecho Procesal Penal.
- Especialista en materia e igualdad y violencia de género.
- Experiencia en armonización legislativa.
- Experiencia en acompañamiento jurídico en violencia familiar y feminicidio.
- Experiencia en el diseño de normatividad, protocolos y lineamientos que permitan la incorporación de la perspectiva de derechos humanos en el ejercicio de las responsabilidades públicas.

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

- Dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de colaboración para las Declaratorias de Alerta de Violencia Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Realizar las gestiones Administrativas ante las Instituciones correspondientes con el objeto de que sean transferidos los recursos federales a la Fiscalía General del Estado.
- Realizar los procesos de licitación y adjudicación necesarios para la contratación de las consultoras, prestadoras de servicios o personas físicas, necesarias para la correcta ejecución de los recursos en estricto apego a la normatividad aplicable
- Realizar la contratación de las consultoras, prestadoras de servicios o personas físicas, necesarias para la correcta ejecución de los recursos en estricto apego a la normatividad aplicable
- Controlar, revisar y administrar el avance del proyecto.
- Gestionar los pagos generados de la ejecución del proyecto.
- Entregar de manera bimestralmente un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros a la CONAVIM.
- Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales.
- Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados.
- Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de la Cuenta Pública.
- Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

ACTIVIDADES	agosto				septiembre				octubre				Monto
	Semana				Semana				Semana				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Revisión de marco jurídico internacional, nacional y local aplicable (Asesoría)													\$10,000.00
Revisión cuantitativa de las carpetas de investigación de delitos sexuales (Asesoría)													\$10,000.00
Revisión <i>in situ</i> de un porcentaje representativo de carpetas de investigación de delitos sexuales (incluye: viáticos, transportación, hospedaje y pago de asesorías para revisión de carpetas de investigación)													\$106,000.00
Realización de entrevistas a personal de la Fiscalía General del Estado con atribuciones y responsabilidades en materia de investigación y acusación de delitos sexuales (incluye: viáticos, transportación, hospedaje y pago de asesorías para entrevistas)													\$80,000.00
Elaboración de Diagnóstico de la Situación Actual de las Carpetas de Investigación de Delitos Sexuales (Pago de especialistas)													\$140,000.00
Elaboración de Lineamientos para la Investigación y Acusación de Delitos Sexuales contra Mujeres y Niñas para la Fiscalía General del Estado de Chiapas (Pago de especialistas)													\$100,000.00
Revisión de los productos a cargo de la Fiscalía General del Estado y adecuación a los requerimientos por parte de la consultora responsable. (Pago de especialistas)													\$10,000.00
Taller teórico práctico para la implementación de los lineamientos para la investigación y acusación de los delitos sexuales contra mujeres y niñas para la Fiscalía General del Estado de Chiapas y elaboración del Informe del Taller (incluye: viáticos, transportación aérea, hospedaje, pago de ponentes especialistas)													\$139,080.00
TOTAL													\$595,080.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mario Carlos Culebro Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Ramón Bermúdez López**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Raciel López Salazar**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE AUTOGESTIVO A TRAVÉS DE INTERVENCIÓN TECNOLÓGICA-EDUCATIVA EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DESDE LOS DERECHOS HUMANOS, EL GÉNERO Y LA INTERCULTURALIDAD, PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1. Nombre, objetivo y descripción de “El Proyecto”:

- **Nombre o denominación:** Creación de una plataforma digital para el aprendizaje autogestivo a través de intervención tecnológica-educativa en violencia contra las mujeres, desde los derechos humanos, el género y la interculturalidad, para las y los servidores públicos del estado de Chiapas.
- **Objetivo:** Construir conjuntamente con la academia representada por la máxima casa de estudios del estado la Universidad Autónoma de Chiapas, una plataforma educativa que coadyuve al proceso de profesionalización y formación en materia de derechos humanos, género e interculturalidad para las y los prestadores del servicio público del estado de Chiapas, a través del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.
- **Descripción:** Se propone la creación de una plataforma educativa que coadyuve al proceso de formación y profesionalización de los servidores públicos del Estado de Chiapas, a través del uso de las tecnologías de información y comunicación implementadas en los procesos educativos que permiten la interactividad de los contenidos, retroalimentación y autogestión del aprendizaje.

Mediante esta profesionalización, se pretende que el personal institucional y la sociedad civil en general sea sensibilizada para generar actitudes proactivas tanto en el ámbito profesional como personal que permitan la toma de decisiones, el manejo y solución de conflictos que le permitan tomar una posición asertiva contra la violencia hacia las mujeres, fortalezca sus actitudes comunicativas con un enfoque intercultural, que mejore las acciones que realiza para garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y eliminen los estereotipos entre el género.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 7 de mayo de 2018
- **Oficio:** PGJE/229/2018.
- **Autoridad solicitante:** Fiscalía General del Estado de Chiapas

3. Instancia Estatal Responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Las obligaciones del Gobierno del Estado de Chiapas representado para este proyecto por Fiscalía General del Estado de Chiapas, se encuentra establecido en el Lineamiento Trigésimo primero del Capítulo VIII, de los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, así como en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración motivo del presente anexo técnico.

4. Instancia Estatal Receptora de “El Proyecto”:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Chiapas.

- **Descripción de las obligaciones:**

Las **obligaciones** del Gobierno del Estado de Chiapas representado para este proyecto por Fiscalía General del Estado de Chiapas, se encuentra establecido en el Lineamiento Trigésimo primero del Capítulo VIII, de los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, así como en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración motivo del presente anexo técnico.

5. Monto solicitado:

Cantidad solicitada a la CONAVIM: \$1,370,000.00

(Un Millón Trescientos Setenta Mil Pesos 00/100 M.N.)

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta de la Fiscalía General del Estado de Chiapas

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de octubre de 2018

8. Descripción del proyecto:

- **Resumen:** Se propone la creación de una plataforma educativa que coadyuve al proceso de formación y profesionalización de las y los prestadores de servicios del Estado de Chiapas, a través del uso de las tecnologías de información y comunicación implementadas en los procesos educativos que permiten la interactividad de los contenidos, retroalimentación y autogestión del aprendizaje.

Mediante esta profesionalización, se pretende que el personal institucional y la sociedad civil en general sea sensibilizada para generar actitudes proactivas tanto en el ámbito profesional como personal que permitan la toma de decisiones, el manejo y solución de conflictos que le permitan tomar una posición asertiva contra la violencia hacia las mujeres, fortalezca sus actitudes comunicativas con un enfoque intercultural, que mejore las acciones que realiza para garantizar los Derechos Humanos de las mujeres y eliminen los estereotipos entre el género.

- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual contribuirá el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:** El proyecto está orientado a la Medida con número 5 "Otros proyectos relacionados con las acciones de seguridad, prevención y justicia señaladas en la DAVMG". Así mismo, coadyuva en el cumplimiento de la MEDIDA DE PREVENCIÓN punto 1 el cual señala establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno de Chiapas. La estrategia debe ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como, a las de procuraciones y administración de justicia.
- **Objetivo General:** Construir conjuntamente con la academia representada por la máxima casa de estudios del estado la Universidad Autónoma de Chiapas, una plataforma educativa que coadyuve al proceso de profesionalización y formación en materia de derechos humanos, género e interculturalidad para las y los prestadores del servicio público del estado de Chiapas, a través del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.
- **Objetivos Específicos cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

No.	Objetivo específico	Meta	Indicador de gestión
1.	Diseñar contenidos e instrucciones que respondan al logro de los aprendizajes esperados dentro de la plataforma educativa digital.	Modelo curricular de la plataforma educativa	100%
2.	Implementar la plataforma educativa digital.	2,000 personas profesionalizadas	100%
3.	Registro y validación de diplomas.	2,000 diplomas	100%

Producto entregable:

2,000 diplomas que acreditan la capacitación de 2,000 personas para profesionalizarlas con temas de perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad, los cuales se entregarán en la cuarta semana del mes de octubre una vez concluida la capacitación.

FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: 31 de octubre del 2018

- **Metodología:** La propuesta va encaminada a la metodología que presenta las siguientes características:
 - o Interfaz institucional, fácil de usar, diseñada para ser responsiva y accesible. Se puede acceder a la información en forma rápida, ya sea desde computadoras de escritorio o dispositivos móviles (lap top, tabletas, celulares).
 - o Menú de navegación personalizado que permite organizar y mostrar los cursos en forma ordenada. El o la usuario puede identificar y acceder fácilmente a los contenidos.
 - o Recursos de aprendizaje que coadyuvan al logro de los aprendizajes mediante materiales educativos multimedia. Para apoyar el aprendizaje del estudiante se utilizan materiales en PDF, PPT, videos didácticos, matrices, esquemas, portales institucionales, etc.
 - o Herramientas colaborativas como foros, wikis y chat. Estas herramientas permiten la interacción de las y los estudiantes y docentes, para la correcta comunicación y gestión del conocimiento.
 - o Gestión de archivos. La plataforma permite subir archivos, visualizarlos y descargarlos según las necesidades del usuario.
 - o Editor de texto simple e intuitivo. La plataforma MOODLE permite escribir y dar formato al texto y funciona desde computadoras o dispositivos móviles.
 - o La liga de acceso a los contenidos permite ingresar los datos de usuario y contraseña se puede acceder y ver los contenidos del programa educativo.

- **Población beneficiaria:**

Con este proyecto se beneficiará a 877,500 mujeres que viven en los municipios en los que se presentó la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Chiapas, detallas de la siguiente forma:

MUNICIPIO	POBLACIÓN - 2018		TOTAL
	MUJERES	HOMBRES	
1. Comitán de Domínguez	85,774	79,310	165,084
2. Chiapa de Corzo	52,590	50,699	103,289
3. San Cristóbal de las Casas	112,359	102,987	215,346
4. Tapachula	191,613	177,585	369,198
5. Tonalá	47,064	46,158	93,222
6. Tuxtla Gutiérrez	332,686	303,190	635,876
7. Villafores	55,414	53,577	108,991
Población General	877,500	813,506	1,691,006

- **Actores estratégicos:**

Servidoras y servidores públicos de las diversas instituciones gubernamentales y municipales, además de, la participación de la sociedad civil de los municipios que cuentan con la declaratoria.

- **Cobertura geográfica:**

La plataforma educativa tendrá acceso en los municipios que cuentan con cobertura a una conexión de internet.

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto

La Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) es una institución socialmente responsable y con vocación de servicio que forma de manera integral a profesionales competentes, críticos, éticos, con conciencia ciudadana y ambiental, a través de personal calificado y programas educativos pertinentes y de calidad, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable, al bienestar social, la cultura de paz, la democracia, la equidad y los derechos humanos.

Para cumplir con sus objetivos institucionales, la Universidad cuenta con centros, institutos, facultades y escuelas en distintas especialidades, y en lo que respecta al tema de los derechos humanos y la perspectiva de género está el Centro de Estudios para la Construcción de Ciudadanía y de la Seguridad (CECOCISE), que forma profesionales altamente capacitados en derechos humanos a través de la licenciatura en Derechos humanos y la maestría en Defensa de los derechos humanos; un Departamento de Género e Inclusión Social, que tiene como objetivo institucionalizar la perspectiva de género en las funciones sustantivas de la Universidad a través de diversos servicios, entre ellos capacitación a estudiantes, docentes y administrativos en materia de género y en prevención de la violencia, y eventos como: congresos de género y migración; mujeres, salud y calidad de vida; y diplomados, seminarios y foros con perspectiva de género.

También tiene como dependencia académica al Instituto de Investigaciones Jurídicas, el cual tiene como misión incidir en el desarrollo de políticas públicas e impulsar acciones de la sociedad civil que fortalezcan, entre otros ámbitos, la efectividad de los derechos humanos, la vigencia del Estado de Derecho, así como las bases para la inversión y el desarrollo sostenible en la región, a través de su oferta educativa.

El avance imparable de las tecnologías de información y comunicación ha transformado el proceso de enseñanza, abriendo nuevos modelos como lo son la Educación a Distancia y la Semipresencial, siendo estas modalidades apoyadas por todos los avances tecnológicos desde el uso de correos electrónicos, recursos multimedia (videoclases, realidad aumentada, animaciones, podcast, audios, entre otros), gestores de la educación y plataformas educativas, que convierten a la modalidad a distancia y semipresencial en un multiplicador de posibilidades de educación sin limitantes de distancias y tiempos, que permite a la vez atender un número sustancioso de participantes en los cursos y a la vez propiciar el cuidado de los recursos financieros de las instituciones usuarias de estas modalidades educativas, ya que disminuye el pago de viáticos, pasajes, hospedaje, renta de espacios y mobiliario, coffee break, entre otros, en la realización de actividades académicas presenciales para la educación continua.

Por su parte, la educación a distancia y semipresencial ayuda a flexibilizar los horarios, facilitando la organización del tiempo personal y no interfiere en las obligaciones laborales y familiares, permite que el usuario tenga su propio ritmo de estudios, ayuda a ahorrar el tiempo de traslado y sobre todo, el usuario se vuelve el auténtico protagonista de su aprendizaje.

En la Universidad Autónoma de Chiapas, en específico en la Coordinación General de Universidad Virtual, se tiene la experiencia de más de una década en ofertar educación formal (licenciaturas, posgrados y especialidades y diplomados) y no formal (educación continua) en la Modalidad a Distancia, en colaboración con un gran equipo de profesionales que ha sido especializado pedagógicos, tecnológicos y disciplinares que han sido capacitados permanentemente. A través de esta Coordinación, se administra la plataforma educativa institucional con una interfaz propia. La plataforma es intuitiva, amigable y sobre todo tiene una estructura con un orden pedagógico lo que facilita el proceso de aprendizaje y por ende permite al usuario su fácil uso; en ésta se alojan los contenidos que están disponibles los 365 días al año, con capacidad para soportar hasta 30,000 usuarios a la vez y cuenta con el apoyo del soporte tecnológico durante la duración de los cursos. Realiza también transferencia tecnológica de acuerdo a las características del proyecto que se esté desarrollando.

Actualmente se cuenta con las plataformas educativas propias de la UNACH para ofertar planes y programas a distancia en línea, la cual está conformada por diez licenciaturas, diplomados, una especialidad, cursos MOOC y una maestría, administradas a través del Centro de Educación Continua y a Distancia (CEDUCAD).

El CEDUCAD es el responsable de administrar y desarrollar programas académicos en modalidades no escolarizadas y soportados en la tecnología de la información y de la comunicación, mediante cuerpos académicos especializados en los procesos de aprendizaje y gestión del conocimiento en entornos virtuales; está conformado por un equipo multidisciplinar con expertos en diseño instruccional, corrección de estilo, programación y diseño gráfico. Además, cuenta con expertos en contenido que se eligen con base en habilidades tecnológicas y de comunicación escrita; experiencia sobre procesos educativos mediados por tecnologías de la información y la comunicación, ya sea como estudiante, coordinador, asesor-tutor o diseñador en la modalidad; el grado de estudios, preferentemente grado de maestro, doctorado y posdoctorado en el área de conocimiento que se requiera; disposición de tiempo para el trabajo académico y de investigación durante el desarrollo del curso.

Como dato importante, se han desarrollado proyectos de transferencia tecnológica para el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa (CRESUR) y desarrollo de contenidos de diversas disciplinas para la Universidad Abierta y a Distancia de México (UNADM).

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

- Dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de colaboración para las Declaratorias de Alerta de Violencia Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Realizar las gestiones Administrativas ante las Instituciones correspondientes con el objeto de que sean transferidos los recursos federales a la Fiscalía General del Estado.
- Realizar los procesos de licitación y adjudicación necesarios para la contratación de las consultoras, prestadoras de servicios o personas físicas, necesarias para la correcta ejecución de los recursos en estricto apego a la normatividad aplicable
- Realizar la contratación de las consultoras, prestadoras de servicios o personas físicas, necesarias para la correcta ejecución de los recursos en estricto apego a la normatividad aplicable
- Controlar, revisar y administrar el avance del proyecto.
- Gestionar los pagos generados de la ejecución del proyecto.
- Entregar de manera bimestralmente un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros a la CONAVIM.
- Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales.
- Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados.
- Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de la Cuenta Pública.
- Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento.

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

Proyección de costo													
Concepto	Importe	Agosto				Septiembre				Octubre			
		Semanas				Semanas				Semanas			
Diseño curricular de la plataforma educativa, de acuerdo al Modelo Curricular de la UNACH. (Diseño curricular del programa educativo)	\$55,000.00												
Diseño instruccional de la plataforma educativa (asesoría pedagógica, corrección de estilo, imagen propia para el diplomado, elaboración de recursos multimedia, digitalización, montaje y pilotaje de la plataforma)	\$165,000.00												
Inducción para las y los usuarios de la plataforma educativa.	\$50,000.00												
Implementar la plataforma educativa (administración de la plataforma, matriculación, seguimiento en plataforma, soporte técnico)	\$400,000.00 (\$20,000 por cada 100 usuarios durante 3 meses)												
Registro y validación de diplomas.	\$700,000.00 (por los 2000 usuarios)												
	\$1,370,000.00												

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mario Carlos Culebro Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Ramón Bermúdez López**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Raciel López Salazar**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO A LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN INMEDIATA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1. Nombre, objeto y descripción de “El Proyecto”:

- **Nombre o denominación:** Estrategia Integral de Fortalecimiento a los Módulos de Atención Inmediata para Mujeres en Situación de Riesgo.
- **Objetivo:** Crear una estrategia integral para fortalecer los Módulos de Atención Inmediata a Mujeres en Situación de Riesgo (MAI) en 5 de los municipios que cuentan con la declaratoria de la AVGM. Con la finalidad de brindarles asesoría especializada, capacitación y sensibilización, así como la creación de su protocolo de actuación para el funcionamiento del MAI que atenderá a mujeres víctimas de violencia.
- **Descripción:** El proyecto implica, en primer término, la elaboración de una estrategia integral para el fortalecimiento de los Módulos de Atención Inmediata a Mujeres en Situación de Riesgo (MAI) los cuales deberán ser creados bajo los estándares de una visión de la impartición y procuración de justicia con perspectiva de género. La estrategia integral de fortalecimiento a los (MAI), contempla los siguientes vértices:
 - Asesoría Especializada a los municipios para la creación y operación de los MAI.
 - Operación y Supervisión de la Estrategia Integral.
 - Capacitación al personal que integraran los MAI y aliadas y aliados estratégicos del ayuntamiento y enlaces estatales.
 - Protocolo de Actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 7 de mayo de 2018
- **Oficio:** PGJE/229/2018.
- **Autoridad solicitante:** Fiscalía General del Estado de Chiapas

3. Instancia Estatal Responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Las obligaciones del Gobierno del Estado de Chiapas representado para este proyecto por la Fiscalía General del Estado de Chiapas, se encuentra establecido en el Lineamiento Trigésimo primero del Capítulo VIII, de los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, así como en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración motivo del presente anexo técnico.

4. Instancia Estatal Receptora de “El Proyecto”:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Chiapas.

- **Descripción de las obligaciones:**

Las obligaciones del Gobierno del Estado de Chiapas representado para este proyecto por la Fiscalía General del Estado de Chiapas, se encuentra establecido en el Lineamiento Trigésimo primero del Capítulo VIII, de los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, así como en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración motivo del presente anexo técnico.

5. Monto solicitado:

Cantidad solicitada a la CONAVIM: \$650,000.00 (Seiscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.)

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta de la Fiscalía General del Estado de Chiapas

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de octubre de 2018

8. Descripción del proyecto:

- **Resumen:** El proyecto implica, en primer término, la elaboración de una estrategia integral para el fortalecimiento de los Módulos de Atención Inmediata a Mujeres en Situación de Riesgo (MAI) los cuales deberán ser creados bajo estos estándares de una visión de la impartición y procuración de justicia con perspectiva de género. La estrategia integral de fortalecimiento a los (MAI), contempla los siguientes vértices:
 - o Asesoría Especializada a los municipios para la creación y operación de los MAI.
 - o Operación y Supervisión de la Estrategia Integral.
 - o Capacitación al personal que integraran los MAI y aliadas y aliados estratégicos del ayuntamiento y enlaces estatales.
 - o Protocolo de Actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.
- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:** El proyecto en cuestión está orientado a la medida 5 denominado: "Otros proyectos relacionados con las acciones de seguridad, prevención y justicia señaladas en la DAVGM". Se les dotará a los municipios la asesoría especializada para la correcta operación de los Módulos de Atención Inmediata a Mujeres en Situación de Riesgo, así mismo de capacitación y sensibilización al personal multidisciplinario en la atención directa y actores estratégicos institucionales para crear una red y el respectivo protocolo de atención.
- **Objetivo general:** Crear una estrategia integral para fortalecer los Módulos de Atención Inmediata a Mujeres en Situación de Riesgo (MAI) en 5 de los municipios que cuentan con la declaratoria de la AVGM. Con la finalidad de brindarles asesoría especializada, capacitación y sensibilización, así como la creación de su protocolo de actuación para el funcionamiento del MAI que atenderá a mujeres víctimas de violencia.
- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

No.	Objetivo específico	Meta	Indicador de gestión
1.	Capacitar y sensibilizar a las y los servidores públicos de 5 municipios designados y que tienen la AVGM.	100 personas	100%
2.	Asesorar a los municipios designados sobre los MAI.	24 horas por municipio	100%
3.	Establecer protocolos de Actuación de los MAI.	05 (1 protocolo por municipio)	100%

ENTREGABLES:

1. Se entregarán los documentos probatorios de la realización de las acciones, tales como:
 - a) Listas de Asistencia.
 - b) Fotos
 - c) Cartas Descriptivas de los talleres.
2. 5 Protocolos de Funcionamiento del Módulo de Atención Inmediata para Mujeres en Situación de riesgo de los municipios de: Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de las Casas, Comitán de Domínguez, Tapachula y Tonalá.

Como se ha establecido con antelación, la finalidad de los Protocolos de los MAI es establecer parámetros de actuación del personal del Módulo de atención inmediata para las mujeres en situación de riesgo para una atención de calidad y calidez, y especializada a las mujeres usuarias del servicio.

FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: 31 de octubre del 2018

- **Metodología:**

- o **Curso de capacitación “Derechos Humanos de las Mujeres y Acceso a la Justicia con Perspectiva de Género”.**

Enseñanza - Aprendizaje: Los cursos en temas de género siempre son complejos, por que contravienen nuestras cimientos formativos. Por ello, es fundamental trabajar bajo este esquema que nos permite lograr análisis reflexivos individuales y grupales.

Lúdica, vivencial y didáctica: Es fundamental en cursos de esta naturaleza que se lleven a cabo técnicas, juegos, dinámicas que permitan la interacción de grupo.

Sistema y Modalidad de Enseñanza

Modalidad: Presencial

Se capacitará a 20 personas por cada municipio que tiene AVGM, entre personal del ayuntamiento y enlaces estatales. El curso se desarrollará de manera práctica y vivencial, didáctico y lúdico. Debe haber mucha interacción entre el grupo, recordemos que el objetivo es crear una red para acompañar los procesos de las mujeres víctimas de violencia.

Duración y Horario del curso.

La duración del curso será de dos sesiones: 8 horas por sesión, por dos días. Total de horas del curso: 16 Horas. Se impartirá un curso por semana en cada municipio los días lunes y martes.

Duración en días: 2 días.

Horas del curso: 16 horas.

Horario: de 9:00 horas a 15:00 horas.

Sistema de Evaluación

El Sistema de Evaluación es en dos sentidos:

Evaluación de la Capacitadora: Se les proporcionará un cuestionario de evaluación que entre otras cosas contendrá la manera de exponer, el contenido, la metodología del curso, técnicas, dinámicas, etc.;

Evaluación de las y los participantes: Se les entregara un cuestionario pre (antes de que tomen el taller) y post (al finalizar el curso), para que se determine el conocimiento previo y al final del curso.

Criterios de Evaluación

Las y los participantes deberán contar con la asistencia del 100%.

Parte fundamental de obtener el reconocimiento es que las y los participantes deben mostrar una actitud de respeto hacia la capacitadora y sus compañeros y compañeras.

La participación es fundamental para crear la conciencia colectiva, mostrar una actitud de interés y ánimo.

Procedimientos

Se contempla que las actividades programadas del equipo que se capacitará, reforzaran los contenidos, coadyuven al desarrollo y practica de habilidades indispensables para las y los participantes con la finalidad que logre identificar sus fortalezas y debilidades para la realización de sus funciones.

Población beneficiaria: Serán 769,496 mujeres beneficiadas que corresponden a la población de los municipios antes mencionados

MUNICIPIO	POBLACIÓN - 2018		TOTAL
	MUJERES	HOMBRES	
1. Comitán de Domínguez	85,774	7,931	93,705
2. San Cristóbal de las Casas	112,359	102,987	215,346
3. Tapachula	191,613	177,585	369,198
4. Tonalá	47,064	46,158	93,222
5. Tuxtla Gutiérrez	332,686	303,190	635,876
Población General	769,496	637,851	1,407,347

- **Actores estratégicos:** Ayuntamientos y Dependencias Estatales
- **Cobertura geográfica:**
El curso de capacitación “Derechos Humanos de las Mujeres y Acceso a la Justicia con Perspectiva de Género”, se realizará en 5 municipios: Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de Las Casas, Comitán de Domínguez, Tapachula y Tonalá.
La creación del Protocolo de Actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar servicios del MAI, se realizará en 5 municipios: Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal de Las Casas, Comitán de Domínguez, Tapachula y Tonalá.
Duración en días: 3 días.
Horas del curso: 24 horas.
- 9. **Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto**
 - o Licenciatura en Derecho.
 - o Especialista en Género y Políticas Públicas
 - o Conocimiento en Intervención Social.
- 10. **Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:**
 - Dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de colaboración para las Declaratorias de Alerta de Violencia Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2018.
 - Realizar las gestiones Administrativas ante las Instituciones correspondientes con el objeto de que sean transferidos los recursos federales a la Fiscalía General del Estado.
 - Realizar los procesos de licitación y adjudicación necesarios para la contratación de las consultoras, prestadoras de servicios o personas físicas, necesarias para la correcta ejecución de los recursos en estricto apego a la normatividad aplicable
 - Realizar la contratación de las consultoras, prestadoras de servicios o personas físicas, necesarias para la correcta ejecución de los recursos en estricto apego a la normatividad aplicable
 - Controlar, revisar y administrar el avance del proyecto.
 - Gestionar los pagos generados de la ejecución del proyecto.
 - Entregar de manera bimestralmente un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros a la CONAVIM.
 - Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales.
 - Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de “El Proyecto” financiado con los recursos otorgados.
 - Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de la Cuenta Pública.
 - Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento
- 11. **Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:**

ESTRATEGIA INTEGRAL DE FORTALECIMIENTO A LOS MODULOS DE ATENCIÓN INMEDIATA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO														
TEMA	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				MONTO	
	SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS					
Asesoría Especializada a Municipios	X	X	X	X	X									\$100,000.00
Curso Ofreciendo un curso por semana en cada municipio (son cinco municipios), dicho curso se impartirá los días lunes y martes						X	X		X		X		X	\$180,000.00
5 Protocolos						X	X		X		X		X	\$250,000.00
Sistematización de la Información								X		X				0
Viáticos														\$70,000.00
Materiales a utilizar														\$50,000.00
	TOTAL													\$650.000.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mario Carlos Culebro Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Ramón Bermúdez López**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Raciel López Salazar**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL “ACOMPANIAMIENTO METODOLÓGICO DE PERSONAL RESPONSABLE PARA REPLICAR UN MODELO DE REEDUCACIÓN EMOCIONAL QUE ATIENDA A HOMBRES AGRESORES Y ERRADIQUE LAS CONDUCTAS VIOLENTAS HACIA LAS MUJERES”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1. Nombre, objetivo y descripción de “El Proyecto”:

- **Nombre o denominación:** Acompañamiento metodológico de personal responsable para replicar un Modelo de Reeducción Emocional que atienda a hombres agresores y erradique las conductas violentas hacia las mujeres.
- **Objetivo:** Implementar un Modelo de atención a hombres agresores a partir de la conformación de un equipo de trabajo sensibilizado, capacitado y responsable de replicar el Modelo de Reeducción Emocional de atención a hombres agresores que erradique las conductas violentas hacia las mujeres, para garantizar la vida, salud e integridad de las mujeres víctimas de violencia familiar.
- **Descripción:** La raíz estructural de la violencia de género y la violencia masculina tiene su origen en los mandatos sociales asignados para mujeres y hombres desde antes de nacer, mientras que a las mujeres el mandato se establece a partir de la impotencia aprendida, el servilismo voluntario y la dependencia vital, a los hombres se les educa en situaciones hostiles, alejados del cuidado y bajo principios rectores sexistas, misóginos y homofóbicos.

En Chiapas se ha impulsado el trabajo de las masculinidades y la reeducación emocional en diferentes instituciones gubernamentales como el Instituto Estatal de las Mujeres, La Secretaría de Empoderamiento de las Mujeres, El Centro de Justicia para las Mujeres, la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y Municipal, y la Secretaría de la Mujer Municipal; así como en las principales universidades del estado, ello con el fin de abonar a la eliminación de la brecha de género existente en la aplicación de justicia y en las relaciones cotidianas de convivencia y trabajo.

Bajo este marco se propone conformar y acompañar a un equipo de trabajo que sea responsable de replicar un **Modelo de Reeducción Emocional de atención a hombres agresores que erradique las conductas violentas hacia las mujeres** que contenga dos principales rutas de acción para prevenir y eliminar la violencia hacia las mujeres y atender a hombres agresores:

1. Acompañamiento metodológico a facilitadores responsables de replicar el Modelo.
2. Implementación del Modelo con Equipo capacitado para la atención a hombres agresores.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- Fecha de solicitud: 7 de mayo de 2018
- Oficio: PGJE/229/2018.
- Autoridad solicitante: Fiscalía General del Estado de Chiapas

3. Instancia Estatal Responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Las obligaciones del Gobierno del Estado de Chiapas representado para este proyecto por Fiscalía General del Estado de Chiapas, se encuentra establecido en el Lineamiento Trigésimo primero del Capítulo VIII, de los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, así como en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración motivo del presente anexo técnico.

4. Instancia Estatal Receptora de “El Proyecto”:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Chiapas.

■ Descripción de las obligaciones:

Las obligaciones del Gobierno del Estado de Chiapas representado para este proyecto por Fiscalía General del Estado de Chiapas, se encuentra establecido en el Lineamiento Trigésimo primero del Capítulo VIII, de los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, así como en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración motivo del presente anexo técnico.

5. Monto solicitado:

Cantidad solicitada a la CONAVIM: \$338,400.00 (Trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta de la Fiscalía General del Estado de Chiapas

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de octubre de 2018

8. Descripción del proyecto:

- **Resumen:** La raíz estructural de la violencia de género y la violencia masculina tiene su origen en los mandatos sociales asignados para mujeres y hombres desde antes de nacer, mientras que a las mujeres el mandato se establece a partir de la impotencia aprendida, el servilismo voluntario y la dependencia vital, a los hombres se les educa en situaciones hostiles, alejados del cuidado y bajo principios rectores sexistas, misóginos y homofóbicos.

En Chiapas se ha impulsado el trabajo de las masculinidades y la reeducación emocional en diferentes instituciones gubernamentales como el Instituto Estatal de las Mujeres, La Secretaría de Empoderamiento de las Mujeres, El Centro de Justicia para las Mujeres, la Secretaría de Seguridad Pública Estatal y Municipal, y la Secretaría de la Mujer Municipal; así como en las principales universidades del estado, ello con el fin de abonar a la eliminación de la brecha de género existente en la aplicación de justicia y en las relaciones cotidianas de convivencia y trabajo.

Bajo este marco se propone conformar y acompañar a un equipo de trabajo que sea responsable de replicar un **Modelo de Reeducación Emocional de atención a hombres agresores que erradique las conductas violentas hacia las mujeres** que contenga dos principales rutas de acción para prevenir y eliminar la violencia hacia las mujeres y atender a hombres agresores, por medio de las siguientes acciones:

1. Acompañamiento metodológico a facilitadores responsables de replicar el Modelo.
 2. Implementación del Modelo con Equipo capacitado para la atención a hombres agresores.
- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:** El presente proyecto atiende al punto 5 de las Medidas de Justicia y Reparación señalada en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Chiapas, que de manera textual señala:

“5. Desarrollar programas para la reeducación de hombres generadores de violencia”.

- **Objetivo general:** Implementar un Modelo de atención a hombres agresores a partir de la conformación de un equipo de trabajo sensibilizado, capacitado y responsable de replicar el Modelo de Reeducación Emocional de atención a hombres agresores que erradique las conductas violentas hacia las mujeres, para garantizar la vida, salud e integridad de las mujeres víctimas de violencia familiar.
- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

- Con la impartición de este acompañamiento se logrará contar con un equipo de 30 personas capacitadas en el Modelo y sensibles frente al tema de la violencia masculina, que apropien las pautas del Modelo durante 40 horas, 8 horas diarias en una semana; el curso tendrá un desarrollo predominantemente práctico, lúdico y didáctico, reforzando los aspectos teóricos.
- Se implementará el Modelo en forma presencial, durante 16 horas, 2 horas por semana a hombres agresores. El equipo de trabajo replicará el Modelo a través de sus centros de trabajo durante 2 meses.

Los hombres que deseen continuar el proceso lo podrán hacer una vez culminadas las 16 horas establecidas.

- Se contará con un Diagnóstico de evaluación y resultados del Modelo de Reeducción Emocional que atienda a hombres agresores y erradique las conductas violentas hacia las mujeres.

No.	Objetivo específico	Meta	Indicador de gestión
1.	Capacitar y sensibilizar a las y los servidores públicos que replicaran el modelo de atención a hombres agresores.	30 personas 40 horas	100%
2.	Replicar el Modelo de Atención a hombres agresores en las instituciones de los municipios con Alerta de Género donde estén instalados los CENTRAS.	16 horas, 2 horas por semana a hombres agresores durante 2 meses.	100%
3.	Diseñar un diagnóstico de evaluación y resultados del Modelo de Reeducción Emocional que atienda a hombres agresores y erradique las conductas violentas hacia las mujeres.	01 documento	100%

Entregables:

- ✓ Manual de capacitación a servidores públicos que replicaran el modelo de atención a hombres agresores.
- ✓ Lista de asistencia, relatoria y evidencia fotográfica de la capacitación a servidores públicos que replicaran el modelo de atención a hombres agresores.
- ✓ Lista de asistencia de los hombres que reciben el Modelo de Atención
- ✓ Diagnóstico de evaluación y resultados del Modelo de Reeducción Emocional que atienda a hombres agresores y erradique las conductas violentas hacia las mujeres.

- **FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:** 31 de octubre del 2018

- **Metodología:**

Las características que presenta este curso son conforme a los planteamientos del Plan Curricular y son las siguientes:

- Es un Modelo basado en la reeducación emocional de los hombres agresores
- Presencial.
- Centrado en la enseñanza-aprendizaje: procesos de reflexión sobre la procesos de aprendizaje de género; se produce la adecuación progresiva de los contenidos de enseñanza; se desarrollan experiencias o testimonios significativos y actividades didácticas que apoyen la reflexión grupal.
- Sustentado en teorías prácticas: investigaciones sociológicas, antropológicas, psicológicas, políticas, culturales, económicas y de humanidades fortalecen los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Lúdica, vivencial y didáctica: los juegos y experiencias de vida como herramientas de aprendizaje.

- **Población beneficiaria:**

Se beneficiara a 656,942 Hombres y 709,727 mujeres, dando un total de 1,306,559 habitantes que viven en los lugares donde se encuentran los CENTRA, sedes de implementación del proyecto y que corresponden a municipios que se encuentran dentro de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género: Tuxtla Gutiérrez, Berriozábal, Tapachula, Comitán y Tonalá.

MUNICIPIO	POBLACIÓN - 2018		TOTAL
	MUJERES	HOMBRES	
1. Comitán de Domínguez	85,774	79,310	165,084
2.-Berriozabal	52,590	50,699	43,179
4.Tapachula	191,613	177,585	369,198
5.Tonalá	47,064	46,158	93,222
6.Tuxtla Gutiérrez	332,686	303,190	635,876
Población General	709,727	656,942	1,306,559

- **Actores estratégicos:** Para la detección estratégica se tomarán en cuenta los siguientes pasos:

PERFIL DE INGRESO

Momento de la capacitación metodológica del Modelo:

Personas comprometidas con la réplica del Modelo de reeducación emocional pertenecientes a instituciones estatales y municipales que administran y procuran justicia, así como del Sector Salud que atienden a víctimas de violencia.

- **Fiscalía General del Estado.**
- **Secretaría de Salud (áreas a designar).**
- **Municipios en Alerta de Violencia de Género (áreas a designar).**

Momento de la implementación del Modelo:

- Hombres agresores que hayan sido denunciados y pongan en riesgo a las mujeres
- Hombres agresores detectados a través de Centros de justicia para las mujeres o Fiscalías de la mujer.
- Campaña al interior de las dependencias en búsqueda de posibles usuarios detectados con conductas violentas o que pongan en riesgo la integridad de las mujeres
- Que lleguen de manera voluntaria.

PERFIL DE EGRESO

Personal de facilitadores/as responsables de replicar el Modelo

- Cumplir con el 100% de las 40 horas contempladas.
- Cese de conductas violentas
- Erradicación de actitudes y comportamientos sexistas y misóginos que obstaculicen el bienestar y salud emocional de las mujeres y la salud individual de ellos mismo.
- Desempeñar, adaptar y resolver de forma óptima, posibles situaciones que involucren el respeto a los derechos humanos y los establecidos en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Hombres agresores que acuden a los Centros

- Cumplir con el 100% de las 16 horas contempladas.
- Cese de conductas violentas a través de su fortalecimiento emocional
- Erradicación de actitudes y comportamientos sexistas y misóginos que obstaculicen el bienestar y salud emocional de las mujeres y la salud individual de ellos mismos.

- **Cobertura geográfica:**

Estatal. Primordialmente en los municipios del estado de Chiapas donde se encuentran las instalaciones de los CENTRAS (Tapachula, Comitán, Tonalá y Berriozábal – el cual se ubica de manera estratégica y brinda atención a los municipios de Tuxtla Gutiérrez y Villaflores).

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto

- Contar con estudios mínimos de licenciatura a fin a la Antropología social, Ciencias Sociales y Humanidades, Psicología, Trabajo Social, Salud.

- Elaboración de metodologías e investigación en temas relacionados a: género y masculinidades, violencia, violencia masculina, paternidades, autoestima y vínculos afectivos, sexualidad y salud sexual masculina, liderazgo y asertividades.
- Haber impartido cursos en el ámbito de seguridad pública, procuración de justicia, derechos humanos, género, masculinidades y prevención de la violencia.
- Tener amplio conocimiento en el tema.

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

- Dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de colaboración para las Declaratorias de Alerta de Violencia Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Realizar las gestiones Administrativas ante las Instituciones correspondientes con el objeto de que sean transferidos los recursos federales a la Fiscalía General del Estado.
- Realizar los procesos de licitación y adjudicación necesarios para la contratación de las consultoras, prestadoras de servicios o personas físicas, necesarias para la correcta ejecución de los recursos en estricto apego a la normatividad aplicable
- Realizar la contratación de las consultoras, prestadoras de servicios o personas físicas, necesarias para la correcta ejecución de los recursos en estricto apego a la normatividad aplicable
- Controlar, revisar y administrar el avance del proyecto.
- Gestionar los pagos generados de la ejecución del proyecto.
- Entregar de manera bimestralmente un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros a la CONAVIM.
- Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales.
- Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados.
- Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de la Cuenta Pública.
- Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

■

PROYECTO MODELO DE REEDUCACIÓN EMOCIONAL PARA HOMBRES AGRESORES														
TEMA	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				MONTO	
	SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS					
CAPACITACIÓN AL EQUIPO EN EL MODELO	X													\$180,000.00
PRODUCCIÓN DE MATERIALES PARA EQUIPO	X													22,400.00
IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO		X	X	X	X	X	X	X	X					0
ACOMPAÑAMIENTO A LAS REPLICAS DEL MODELO			X	X		X	X		X					50,000.00
ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ENTREGA DE RESULTADOS DEL MODELO										X	X	X		86,000.00
TOTAL														\$338,400.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mario Carlos Culebro Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Ramón Bermúdez López**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Raciel López Salazar**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL “DIAGNÓSTICO SOBRE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS MIGRANTES EN LAS FRONTERAS DE CHIAPAS”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1. Nombre, objetivo y descripción de “El Proyecto”:

- **Nombre o denominación:** “Diagnóstico sobre las violencias contra las mujeres y niñas migrantes en las fronteras de Chiapas”.
- **Objetivo:** Diseñar y elaborar un diagnóstico sobre las violencias contra las mujeres y niñas migrantes en los municipios de Comitán y Tapachula a través de entrevistas de campo, datos estadísticos oficiales e investigación in situ.
- **Descripción:** El proyecto implica elaborar un Diagnóstico sobre las violencias contra las mujeres y niñas migrantes en las fronteras de Chiapas, es de vital importancia para identificar la interseccionalidad basada en dos ejes importantes: género y migración, considerando que las migraciones son procesos arduos y peligrosos que las mujeres emprenden y agencian. Este hecho se vuelve más importante si, además, pensamos que se realiza en un contexto de precariedad, soledad, angustia y vulnerabilidad como es el de la migración irregular. Esta violencia nunca es consentida a pesar de que, en determinadas situaciones extremas, parezca aceptarse como mal menor. Cualquier mujer o niña migrante que haya visto un acoso o una violación, de hecho simplemente con que se lo hayan narrado, sabe que el suceso en concreto es un aviso a navegantes. Otra cosa diferente es que pueda habilitar medidas para que ello no suceda o, si sucede, intente que tenga las mínimas consecuencias físicas para ella. Sin embargo, como venimos apuntando, estas violencias no son cuestiones personales sino problemas públicos y políticos.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 7 de mayo de 2018
- **Oficio:** PGJE/229/2018.
- **Autoridad solicitante:** Fiscalía General del Estado de Chiapas

3. Instancia Estatal Responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Las obligaciones del Gobierno del Estado de Chiapas representado para este proyecto por la Fiscalía General del Estado de Chiapas, se encuentra establecido en el Lineamiento Trigésimo primero del Capítulo VIII, de los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, así como en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración motivo del presente anexo técnico.

4. Instancia Estatal Receptora de “El Proyecto”:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Chiapas.

■ Descripción de las obligaciones:

Las obligaciones del Gobierno del Estado de Chiapas representado para este proyecto por la Fiscalía General del Estado de Chiapas, se encuentra establecido en el Lineamiento Trigésimo primero del Capítulo VIII, de los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, así como en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración motivo del presente anexo técnico.

5. Monto solicitado:

Cantidad solicitada a la CONAVIM: \$260,000.00 (Dosecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta de la Fiscalía General del Estado de Chiapas

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de octubre de 2018

8. Descripción del proyecto:

- **Resumen:** Elaborar un Diagnóstico sobre las violencias contra las mujeres y niñas migrantes en las fronteras de Chiapas, es de vital importancia para identificar la interseccionalidad basada en dos ejes importantes: género y migración, considerando que las migraciones son procesos arduos y peligrosos que las mujeres emprenden y agencian. Este hecho se vuelve más importante si, además, pensamos que se realiza en un contexto de precariedad, soledad, angustia y vulnerabilidad como es el de la migración irregular. Esta violencia nunca es consentida a pesar de que, en determinadas situaciones extremas, parezca aceptarse como mal menor. Cualquier mujer o niña migrante que haya visto un acoso o una violación, de hecho simplemente con que se lo hayan narrado, sabe que el suceso en concreto es un aviso a navegantes. Otra cosa diferente es que pueda habilitar medidas para que ello no suceda o, si sucede, intente que tenga las mínimas consecuencias físicas para ella. Sin embargo, como venimos apuntando, estas violencias no son cuestiones personales sino problemas públicos y políticos.
- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:** El proyecto está orientado a la Medida 2 “Elaboración de estudios y diagnósticos sobre los tipos y modalidades de violencia”, además de enmarcarla en la Medida de Seguridad, punto 2, donde se menciona establecer una estrategia para la recuperación de los espacios públicos y la **prevención de la violencia** mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en **las zonas de riesgos o de alto índice de violencia contra las mujeres**; así mismo, atendiendo a los acuerdos que genera la peticionaria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Chiapas en las reuniones del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario.
- **Objetivo general:** Diseñar y elaborar un Diagnóstico sobre las violencias contra las mujeres y niñas migrantes en los municipios de Comitán y Tapachula a través de entrevistas de campo, datos estadísticos oficiales e investigación in situ.
- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

Objetivos específicos	Metas	Indicadores
Recabar la información sobre la situación actual de las mujeres y niñas migrantes en los municipios de Comitán y Tapachula, mediante reuniones con las mujeres y niñas migrantes.	02 reuniones	100%
Diseñar y elaborar un documento único sobre las violencias contra las mujeres y niñas migrantes de los municipios de Tapachula y Comitán.	01 diagnóstico sobre las violencias contra las mujeres y niñas migrantes	100%

Producto entregable:

Un diagnóstico situacional el cual contendrá una matriz interseccional basada en la información por edad, tipos de violencias, quien las ha ejercido, medidas de cumplimiento a sus derechos, y vinculación con instituciones a cargo de garantizar la seguridad de las niñas y mujeres migrantes de los municipios de Comitán y Tapachula.

FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: 31 de octubre del 2018

- **Metodología:** Tomando en cuenta los objetivos específicos de esta propuesta se propone la siguiente metodología:

Recuperar datos estadísticos sobre las violencias contra las mujeres y niñas migrantes en los municipios de Comitán y Tapachula.

- Esta se realizará revisando la base de datos de INEGI, entrevistas directas a servidores/as públicas del INM, así como de las policías municipales. Así mismo de diseñaran matrices para la recuperación de datos estadísticos para su posterior análisis mediante estrategias cualitativas y cuantitativas. Se diseñaran e implementaran modelos de entrevista de pares a niñas y mujeres migrantes en tránsito y estacionadas para recuperar información acerca de las violencias ejercidas hacia ellas por su condición migratoria. Se realizará una investigación in situ en los corredores migrantes.

Diseño y elaboración de un diagnóstico general sobre las violencias contra las mujeres y niñas migrantes de los municipios de Comitán y Tapachula.

- Se diseñará un documento único de diagnóstico el cual contendrá una matriz interseccional basada en la información obtenida del punto anterior, para seccionar el diagnóstico, por edad, tipos de violencias, quien las ha ejercido, medidas de cumplimiento a sus derechos, y vinculación con instituciones a cargo de garantizar la seguridad de las niñas y mujeres migrantes.

- **Población beneficiaria:**

- Niñas y mujeres migrantes de los municipios de Tapachula, Comitán y Ciudad Hidalgo.
- Servidores públicos claves en la ejecución de acciones de la AVGM en Chiapas.
- Organizaciones de la sociedad civil que abordan los temas de prevención de la violencia de género, derechos humanos de la población migrante y prevención de la violencia feminicida.

- **Actores estratégicos:**

- ✓ Instituto Nacional de Migración.
- ✓ Secretaría para la Frontera Sur.
- ✓ Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- ✓ Gobiernos municipales
- ✓ Organizaciones de la sociedad civil.
- ✓ Albergues para Migrantes.
- ✓ Fiscalía Especializada para Migrantes.

- **Cobertura geográfica:**

Cobertura geográfica	Riesgos	Estrategias para enfrentar los riesgos
Tapachula y Comitán.	• Resistencia por parte de los servidores públicos para la transparencia de la información • Recuperación de datos estadísticos erróneos. • Resistencia para obtener la información de la investigación en campo • Riesgos para obtención de la información de entrevistas in situ por parte de las redes de trata.	• Sensibilizar a servidores públicos que proveerán datos estadísticos, acerca de la importancia de visibilizar las violencias contra las mujeres y niñas migrantes. • Establecer redes de trabajo colectivo con servidores /as públicos. • Establecer redes de apoyo con otras ONG's que están en el territorio.

- **Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto**

- Conocimiento en prevención de la violencia en niñas y mujeres migrantes en Chiapas.
- Conocimiento en prevención de la trata en niñas y mujeres migrantes en Chiapas.
- Conocimiento en derechos humanos.

9. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

- Dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de colaboración para las Declaratorias de Alerta de Violencia Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Realizar las gestiones Administrativas ante las Instituciones correspondientes con el objeto de que sean transferidos los recursos federales a la Fiscalía General del Estado.
- Realizar los procesos de licitación y adjudicación necesarios para la contratación de las consultoras, prestadoras de servicios o personas físicas, necesarias para la correcta ejecución de los recursos en estricto apego a la normatividad aplicable
- Realizar la contratación de las consultoras, prestadoras de servicios o personas físicas, necesarias para la correcta ejecución de los recursos en estricto apego a la normatividad aplicable

- Controlar, revisar y administrar el avance del proyecto.
- Gestionar los pagos generados de la ejecución del proyecto.
- Entregar de manera bimestralmente un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros a la CONAVIM.
- Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales.
- Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados.
- Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de la Cuenta Pública.
- Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento

10. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE		
1.- Reuniones con agentes clave para la obtención de datos estadísticos									
2.- Recuperar datos estadísticos de las violencias contra las mujeres y niñas migrantes en los municipios de Comitán y Tapachula.									
3.- Diseño y elaboración de un diagnostico general sobre las violencias contra las mujeres y niñas migrantes de los municipios de Comitán y Tapachula.									

Proyección del costo

Actividad	Concepto de gastos	Monto unitario	presupuesto solicitado a la CONAVIN	Mes a ejecutar
1.- Reuniones con agentes clave para la obtención de datos estadísticos	Honorarios profesionales para la especialista que coordinara las reuniones y la revisión y análisis cualitativo y cuantitativo de los datos estadísticos en los municipios de Tapachula y Comitán.	\$15,000.00	\$30,000.00	Julio Agosto
2.- Recuperar datos estadísticos de las sobre las violencias contra las mujeres y niñas migrantes en los municipios de Comitán y Tapachula.	Honorarios profesionales para la especialista que recuperará, revisará, analizará y elaborará la información de los datos estadísticos en los municipios de Tapachula y Comitán.	\$45,000.000	\$90,000.00	Julio Agosto
3.- Diseño y elaboración de un diagnostico general sobre las violencias contra las mujeres y niñas migrantes de los municipios de Comitán y Tapachula.	Honorarios profesionales para la especialista que diseñará y elaborará el diagnóstico general sobre las violencias contra mujeres y niñas migrantes en tránsito y estacionadas de los municipios de Tapachula y Comitán.	\$70,000.00	\$140,000.00	Julio Agosto Septiembre
Presupuesto total solicitado a la CONAVIN			\$260,000.00	

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mario Carlos Culebro Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Ramón Bermúdez López**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Raciel López Salazar**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA CREACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1. Nombre, objeto y descripción de “El Proyecto”:

- **Nombre o denominación:** Creación de un Sistema de Monitoreo y Seguimiento de las Ordenes de Protección a Mujeres Víctimas de Violencia.
- **Objetivo:** Contar con un instrumento tecnológico, metodológico, teórico y práctico estandarizado, que sea de aplicación obligatoria, basado en los estándares internacionales y el marco normativo nacional y local aplicables, para la eficaz protección de mujeres víctimas de violencia y víctimas indirectas, que permita dar un adecuado seguimiento y garantice la implementación de las medidas de protección pertinentes, conforme a la debida diligencia y la efectiva coordinación interinstitucional en materia de tramitación, emisión, implementación, control y seguimiento.
- **Descripción:** El proyecto implica, diseñar un software que permita la generación de información con fines cuantitativos y cualitativos que coadyuven a la evaluación del funcionamiento de las medidas de protección; permitiendo la interconexión con los sistemas informáticos de las instituciones policiacas, a fin de que las solicitudes de colaboración para la implementación de las medidas sea en tiempo real; que permita distinguir casos urgentes, de conformidad con la medición y valoración del riesgo.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 7 de mayo de 2018
- **Oficio:** PGJE/229/2018.
- **Autoridad solicitante:** Fiscalía General del Estado de Chiapas

3. Instancia Estatal Responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Las **obligaciones** del Gobierno del Estado de Chiapas representado para este proyecto por Fiscalía General del Estado de Chiapas, se encuentra establecido en el Lineamiento Trigésimo primero del Capítulo VIII, de los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, así como en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración motivo del presente anexo técnico.

4. Instancia Estatal Receptora de “El Proyecto”:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Chiapas.

■ Descripción de las obligaciones:

Las **obligaciones** del Gobierno del Estado de Chiapas representado para este proyecto por Fiscalía General del Estado de Chiapas, se encuentra establecido en el Lineamiento Trigésimo primero del Capítulo VIII, de los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, así como en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración motivo del presente anexo técnico.

5. Monto solicitado:

Cantidad solicitada a la CONAVIM: \$1,560,000.00

(Un Millón Quinientos Sesenta Mil Pesos 00/100 M.N.)

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta de la Fiscalía General del Estado de Chiapas

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de octubre de 2018

8. Descripción del proyecto:

- **Resumen:** El proyecto implica, diseñar un software que permita la generación de información con fines cuantitativos y cualitativos que coadyuven a la evaluación del funcionamiento de las medidas de protección; permitiendo la interconexión con los sistemas informáticos de las instituciones policiacas, a fin de que las solicitudes de colaboración para la implementación de las medidas sea en tiempo real; que permita distinguir casos urgentes, de conformidad con la medición y valoración del riesgo.
- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual contribuirá el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:** El proyecto está orientado a la Medida con número 5 "Otros proyectos relacionados con las acciones de seguridad, prevención y justicia señaladas en la DAVMG". En cumplimiento a la MEDIDA DE SEGURIDAD numeral 4 el cual señala: "que se deben emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia."
- **Objetivo General:** Contar con un instrumento tecnológico, metodológico, teórico y práctico estandarizado, que sea de aplicación obligatoria, basado en los estándares internacionales y el marco normativo nacional y local aplicables, para la eficaz protección de mujeres víctimas de violencia y víctimas indirectas, que permita dar un adecuado seguimiento y garantice la implementación de las medidas de protección pertinentes, conforme a la debida diligencia y la efectiva coordinación interinstitucional en materia de tramitación, emisión, implementación, control y seguimiento.
- **Objetivos Específicos cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

No.	Objetivo específico	Meta	Indicador de gestión
1.	Programar conversatorios entre las autoridades municipales y estatales encargadas de la tramitación, valoración y medición del riesgo, emisión, implementación, control y seguimiento de las medidas de protección para lograr una adecuada homologación de criterios y lineamientos para su fortalecimiento, así como recabar las opiniones de cada región para lograr la estructuración intercultural de un sistema estatal de órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia de género.	09	100%
2.	Realizar el Diseño del software para su implementación, actuación de las y los servidores públicos así como la delimitación de competencias para el llenado, actualización y seguimiento del sistema estatal de órdenes de protección.	01	100%
3.	Llevar a cabo cursos-talleres a nivel estatal con el objetivo de profesionalizar a las y los enlaces de todas las autoridades encargadas de la operación del sistema estatal de medidas de protección, así como de la implementación otorgamiento y seguimiento de las medidas de protección.	50	100%
4.	Llevar a cabo la Puesta en marcha del sistema estatal de medidas de protección para mujeres víctimas de violencia de género con lineamientos definidos que permitan las formalización del intercambio de información interinstitucional generando mecanismos de coordinación sólidos para dar un adecuado seguimiento a las medidas de protección emitidas para la protección de mujeres víctimas de violencia de género	01	100%

Producto entregable:

Un sistema estadístico que permita el adecuado seguimiento de las órdenes de protección emitidas para la protección de mujeres víctimas de violencia de género.

Listas de asistencia y álbum fotográfico de los cursos-talleres a nivel estatal con el objetivo de profesionalizar a las y los enlaces de todas las autoridades encargadas de la operación del sistema estatal de medidas de protección.

FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: 31 de octubre del 2018

Metodología:

- Programar conversatorios entre las autoridades municipales y estatales encargadas de la tramitación, valoración y medición del riesgo, emisión, implementación, control y seguimiento de las medidas de protección para lograr una adecuada homologación de criterios y lineamientos para su fortalecimiento, así como recabar las opiniones de cada región del estado para lograr la estructuración de un sistema estatal de medidas de protección para mujeres víctimas de violencia que contemple elementos como la interculturalidad.
 - Partiendo de las precisiones recabadas en los conversatorios deberá realizarse el diseño del software y de una metodología para su implementación, actuación de los servidores públicos así como la delimitación de competencias para el llenado, actualización y seguimiento del sistema estatal de medidas de protección.
 - Implementación de cursos-talleres a nivel estatal con el objetivo de profesionalizar a los enlaces de todas las autoridades encargadas de la operación del sistema, así como de la implementación, otorgamiento y seguimiento de las medidas de protección.
 - Puesta en marcha del sistema estatal de medidas de protección para mujeres víctimas de violencia con lineamientos definidos que permitan la formalización del intercambio de información interinstitucional, generando mecanismos de coordinación sólidos para dar un adecuado seguimiento a las medidas de protección emitidas para la protección de mujeres víctimas de violencia de género y en especial de violencia familiar y víctimas indirectas
- **Población beneficiaria:** Se beneficiara a 976,711 mujeres y 910,092 hombres, dando un total del 1'886,803 habitantes beneficiados de los siguientes municipios:

MUNICIPIO	HOMBRES	MUJERES
Comitán de Domínguez	67,691	73,322
Chiapa de Corzo	43,301	44,302
San Cristóbal de Las Casas,	88,996	96,921
Tapachula	154,221	166,230
Tonalá	41,927	42,667
Tuxtla Gutiérrez	263,941	289,433
Villaflores	48,595	50,023
Zona indígena		
Aldama	2,438	2,634
Amatenango del Valle	4,183	4,545
Chalchihuitán	6,919	7,108
Chamula	35,555	41,386
Chanal	5,376	5,441
Chenalhó	17,820	18,291
Huixtán	10,599	10,908
Larráinzar	10,035	10,314

Mitontic	5,497	5,660
Oxchuc	21,844	21,506
Pantelhó	10,226	10,363
San Juan Cancuc	14,154	14,862
Santiago El Pinar	1,607	1,638
Tenejapa	19,761	20,507
Teopisca	18,230	19,337
Zinacantán	17,176	19,313
TOTAL	910,092	976,711

• **Actores estratégicos:**

- Grupos institucionales que atienden la DAVGM en cada uno de los municipios que cuentan con la Declaratoria.
- Organizaciones de la Sociedad Civil con presencia en el municipio que trabajan con el tema.
- Autoridades municipales.
- Cuerpos policiacos estatales y municipales
- Coordinación estatal de la AVGM en el estado.

• **Cobertura geográfica:**

Estatal. Primordialmente los siete municipios del estado de Chiapas para los que fue emitida la DAVGM y los 17 que conforman la Región de los Altos de Chiapas para los cuales se solicitan acciones específicas que atiendan la violencia contra las mujeres indígenas.

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto

La Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) es una institución socialmente responsable y con vocación de servicio que forma de manera integral a profesionales competentes, críticos, éticos, con conciencia ciudadana y ambiental, a través de personal calificado y programas educativos pertinentes y de calidad, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable, al bienestar social, la cultura de paz, la democracia, la equidad y los derechos humanos.

Para cumplir con sus objetivos institucionales, la Universidad cuenta con centros, institutos, facultades y escuelas en distintas especialidades, y en lo que respecta al tema de los derechos humanos y la perspectiva de género está el Centro de Estudios para la Construcción de Ciudadanía y de la Seguridad (CECOCISE), que forma profesionales altamente capacitados en derechos humanos a través de la licenciatura en Derechos humanos y la maestría en Defensa de los derechos humanos; un Departamento de Género e Inclusión Social, que tiene como objetivo institucionalizar la perspectiva de género en las funciones sustantivas de la Universidad a través de diversos servicios, entre ellos capacitación a estudiantes, docentes y administrativos en materia de género y en prevención de la violencia, y eventos como: congresos de género y migración; mujeres, salud y calidad de vida; y diplomados, seminarios y foros con perspectiva de género.

También tiene como dependencia académica al Instituto de Investigaciones Jurídicas, el cual tiene como misión incidir en el desarrollo de políticas públicas e impulsar acciones de la sociedad civil que fortalezcan, entre otros ámbitos, la efectividad de los derechos humanos, la vigencia del Estado de Derecho, así como las bases para la inversión y el desarrollo sostenible en la región, a través de su oferta educativa.

El avance imparable de las tecnologías de información y comunicación ha transformado el proceso de enseñanza, abriendo nuevos modelos como lo son la Educación a Distancia y la Semipresencial, siendo estas modalidades apoyadas por todos los avances tecnológicos desde el uso de correos electrónicos, recursos multimedia (vídeoclases, realidad aumentada, animaciones, podcast, audios, entre otros), gestores de la educación y plataformas educativas, que convierten a la modalidad a distancia y semipresencial en un multiplicador de posibilidades de educación sin limitantes de

distancias y tiempos, que permite a la vez atender un número sustancioso de participantes en los cursos y a la vez propiciar el cuidado de los recursos financieros de las instituciones usuarias de estas modalidades educativas, ya que disminuye el pago de viáticos, pasajes, hospedaje, renta de espacios y mobiliario, coffee break, entre otros, en la realización de actividades académicas presenciales para la educación continua.

Por su parte, la educación a distancia y semipresencial ayuda a flexibilizar los horarios, facilitando la organización del tiempo personal y no interfiere en las obligaciones laborales y familiares, permite que el usuario tenga su propio ritmo de estudios, ayuda a ahorrar el tiempo de traslado y sobre todo, el usuario se vuelve el auténtico protagonista de su aprendizaje.

En la Universidad Autónoma de Chiapas, en específico en la Coordinación General de Universidad Virtual, se tiene la experiencia de más de una década en ofertar educación formal (licenciaturas, posgrados y especialidades y diplomados) y no formal (educación continua) en la Modalidad a Distancia, en colaboración con un gran equipo de profesionales que ha sido especializado pedagógicos, tecnológicos y disciplinares que han sido capacitados permanentemente. A través de esta Coordinación, se administra la plataforma educativa institucional con una interfaz propia. La plataforma es intuitiva, amigable y sobre todo tiene una estructura con un orden pedagógico lo que facilita el proceso de aprendizaje y por ende permite al usuario su fácil uso; en ésta se alojan los contenidos que están disponibles los 365 días al año, con capacidad para soportar hasta 30,000 usuarios a la vez y cuenta con el apoyo del soporte tecnológico durante la duración de los cursos. Realiza también transferencia tecnológica de acuerdo a las características del proyecto que se esté desarrollando.

Actualmente se cuenta con las plataformas educativas propias de la UNACH para ofertar planes y programas a distancia en línea, la cual está conformada por diez licenciaturas, diplomados, una especialidad, cursos MOOC y una maestría, administradas a través del Centro de Educación Continua y a Distancia (CEDUCAD).

El CEDUCAD es el responsable de administrar y desarrollar programas académicos en modalidades no escolarizadas y soportados en la tecnología de la información y de la comunicación, mediante cuerpos académicos especializados en los procesos de aprendizaje y gestión del conocimiento en entornos virtuales; está conformado por un equipo multidisciplinar con expertos en diseño instruccional, corrección de estilo, programación y diseño gráfico. Además, cuenta con expertos en contenido que se eligen con base en habilidades tecnológicas y de comunicación escrita; experiencia sobre procesos educativos mediados por tecnologías de la información y la comunicación, ya sea como estudiante, coordinador, asesor-tutor o diseñador en la modalidad; el grado de estudios, preferentemente grado de maestro, doctorado y posdoctorado en el área de conocimiento que se requiera; disposición de tiempo para el trabajo académico y de investigación durante el desarrollo del curso.

Como dato importante, se han desarrollado proyectos de transferencia tecnológica para el Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa (CRESUR) y desarrollo de contenidos de diversas disciplinas para la Universidad Abierta y a Distancia de México (UNADM).

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

- Dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de colaboración para las Declaratorias de Alerta de Violencia Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Realizar las gestiones Administrativas ante las Instituciones correspondientes con el objeto de que sean transferidos los recursos federales a la Fiscalía General del Estado.
- Realizar los procesos de licitación y adjudicación necesarios para la contratación de las consultoras, prestadoras de servicios o personas físicas, necesarias para la correcta ejecución de los recursos en estricto apego a la normatividad aplicable
- Realizar la contratación de las consultoras, prestadoras de servicios o personas físicas, necesarias para la correcta ejecución de los recursos en estricto apego a la normatividad aplicable
- Controlar, revisar y administrar el avance del proyecto.

- Gestionar los pagos generados de la ejecución del proyecto.
- Entregar de manera bimestral un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros a la CONAVIM.
- Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales.
- Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados.
- Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de la Cuenta Pública.
- Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL GASTO													
ACTIVIDADES	INVERSION REQUERIDA	MES											
		AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE			
		SEMANA											
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Programar conversatorios entre las autoridades municipales y estatales encargadas de la tramitación, valoración y medición del riesgo, emisión, implementación, control y seguimiento de las medidas de protección para lograr una adecuada homologación de criterios y lineamientos para su fortalecimiento, así como recabar las opiniones de cada región para lograr la estructuración de un sistema estatal de órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia.	\$150,000.00												
Partiendo de las precisiones recabadas en los conversatorios deberá realizarse el diseño del software y de una metodología para su implementación, actuación de los servidores públicos así como la delimitación de competencias para el llenado, actualización y seguimiento del sistema estatal de órdenes de protección.	\$295,000.00												
Implementación de cursos-talleres a nivel estatal con el objetivo de profesionalizar a los enlaces de todas las autoridades encargadas de la operación del sistema, así como de la implementación otorgamiento y seguimiento de las órdenes de protección.	\$165,000.00												
Diseño y transferencia del sistema estatal de órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia con lineamientos definidos que permitan las formalización del intercambio de información interinstitucional generando mecanismos de coordinación sólidos para dar un adecuado seguimiento a las órdenes de protección emitidas para la protección de mujeres víctimas de violencia.	\$950,000.00												
TOTAL	\$1,560,000.00												

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mario Carlos Culebro Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Ramón Bermúdez López**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Raciel López Salazar**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA “GUÍA PRÁCTICA PARA EL ANÁLISIS, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN VIOLENCIA FAMILIAR Y DELITOS SEXUALES PARA LA FISCALÍA DE VISITADURÍA Y LA FISCALÍA DE DERECHOS HUMANOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS” QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1. Nombre, objetivo y descripción de “El Proyecto”:

- **Nombre o denominación:** Guía práctica para el análisis, supervisión y seguimiento de carpetas de investigación en violencia familiar y delitos sexuales para la Fiscalía de Visitaduría y la Fiscalía de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- **Objetivo:** Contar con una Guía Práctica para el Análisis, Supervisión y Seguimiento de Carpetas de Investigación en Violencia Familiar y Delitos Sexuales para la Fiscalía Especializada de Visitaduría y la Fiscalía de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, desde la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres y las niñas y el principio de debida diligencia.
- **Descripción:** El proyecto implica el diseño de una Guía Práctica que permita a la Visitaduría y la Fiscalía de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas llevar a cabo las tareas de análisis, supervisión y seguimiento de carpetas de investigación por el delito de violencia sexual y delitos sexuales con el objeto de implementar de forma oportuna acciones orientadas a su debida integración en apego al principio de debida diligencia y desde la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Asimismo, este proyecto permitirá que la Fiscalía General del Estado de Chiapas identifique prácticas, omisiones, actitudes y determinaciones del personal que pueden implicar la comisión de faltas administrativas, delitos y violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas y, derivado de ello, implemente medidas eficaces para su investigación, sanción y erradicación, además de realizar el Taller teórico-práctico dirigido al personal de la Visitaduría y la Fiscalía de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas para la efectiva aplicación de la Guía Práctica para el Análisis, Supervisión y Seguimiento de Carpetas de Investigación en Violencia Familiar y Delitos Sexuales para la Fiscalía Especializada de Visitaduría y la Fiscalía de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 7 de mayo de 2018
- **Oficio:** PGJE/229/2018.
- **Autoridad solicitante:** Fiscalía General del Estado de Chiapas

3. Instancia Estatal Responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Las **obligaciones** del Gobierno del Estado de Chiapas representado para este proyecto por Fiscalía General del Estado de Chiapas, se encuentra establecido en el Lineamiento Trigésimo primero del Capítulo VIII, de los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, así como en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración motivo del presente anexo técnico.

4. Instancia Estatal Receptora de “El Proyecto”:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Chiapas.

■ Descripción de las obligaciones:

Las **obligaciones** del Gobierno del Estado de Chiapas representado para este proyecto por Fiscalía General del Estado de Chiapas, se encuentra establecido en el Lineamiento Trigésimo primero del Capítulo VIII, de los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, así como en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración motivo del presente anexo técnico.

5. Monto solicitado:

Cantidad solicitada a la CONAVIM: \$394,400.00 (Trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta de la Fiscalía General del Estado de Chiapas

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de octubre de 2018

8. Descripción del proyecto:

- **Resumen:** El proyecto implica el diseño de una Guía Práctica que permita a la Visitaduría y la Fiscalía de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas llevar a cabo las tareas de análisis, supervisión y seguimiento de carpetas de investigación por el delito de violencia sexual y delitos sexuales con el objeto de implementar de forma oportuna acciones orientadas a su debida integración en apego al principio de debida diligencia y desde la perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Asimismo, este proyecto permitirá que la Fiscalía General del Estado de Chiapas identifique prácticas, omisiones, actitudes y determinaciones del personal que pueden implicar la comisión de faltas administrativas, delitos y violaciones a los derechos humanos de las mujeres y las niñas y, derivado de ello, implemente medidas eficaces para su investigación, sanción y erradicación.

- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual contribuirá el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:** El proyecto en cuestión está orientado a la Medida identificada con el número 5 “Otros proyectos relacionados con las acciones de seguridad, prevención y justicia señaladas en la DAVMG. Así mismo, en atención a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (en adelante “DAVGM”) en siete municipios del estado de Chiapas —Comitán de Domínguez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal de las Casas, Tapachula, Tonalá, Tuxtla Gutiérrez y Villaflores— estableció para el cumplimiento de la Medida de Justicia y Reparación 1, entre otras cuestiones, la adopción de medidas para garantizar el acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidio.
- **Entregables.** Como resultado de la ejecución de este proyecto se hará entrega de los productos siguientes a satisfacción de la Fiscalía General del Estado de Chiapas:
 - ✓ *Guía Práctica para el Análisis, Supervisión y Seguimiento de Carpetas de Investigación en Violencia Familiar y Delitos Sexuales para la Fiscalía Especializada de Visitaduría y la Fiscalía de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas*, cuya entrega se realizará la tercera semana del mes de octubre del presente año, a más tardar el 26 de octubre.
 - ✓ *Informe del taller teórico-práctico dirigido al personal de la Visitaduría y la Fiscalía de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas para la efectiva aplicación de la Guía Práctica para el Análisis, Supervisión y Seguimiento de Carpetas de Investigación en Violencia Familiar y Delitos Sexuales para la Fiscalía Especializada de Visitaduría y la Fiscalía de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas*, cuya entrega se realizará la cuarta semana del mes de octubre del año en curso, a más tardar el 31 de octubre.
- **Objetivo general:** Contar con una Guía Práctica para el Análisis, Supervisión y Seguimiento de Carpetas de Investigación en Violencia Familiar y Delitos Sexuales para la Fiscalía Especializada de Visitaduría y la Fiscalía de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, desde la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres y las niñas y el principio de debida diligencia.

• **Objetivos específicos:**

No.	Objetivo específico	Meta	Indicador de gestión
1.	Diseñar una Guía Práctica para el Análisis, Supervisión y Seguimiento de Carpetas de Investigación en Violencia Familiar y Delitos Sexuales para la Fiscalía Especializada de Visitaduría y la Fiscalía de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas. 1. Justificación. 2. Objetivos. 2.1 Objetivos general. 2.2 Objetivos específicos. 3. Marco legal aplicable. 3.1 Marco legal internacional y estándares aplicables. 3.2 Marco legal nacional y local. 4. Metodología de análisis. 4.1 De los actos de investigación en las carpetas del delito de violencia familiar y de los delitos sexuales. 4.2 De los actos de investigación para la acreditación del tipo de violencia familiar y los tipos penales relativos a delitos sexuales. 4.3 De los peritajes. 4.3.1 Dictamen médico. 4.3.2 Dictamen en psicología. 4.3.3. Estudio victimológico. 4.4 De la implementación, seguimiento y conclusión de las medidas y órdenes de protección para las víctimas. 4.5 De los casos de alto riesgo. 5. Recomendaciones.	01 documento	100%
2.	Realizar un informe de un taller teórico-práctico dirigido al personal de la Visitaduría y la Fiscalía de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas para la efectiva aplicación de la Guía Práctica para el Análisis, Supervisión y Seguimiento de Carpetas de Investigación en Violencia Familiar y Delitos Sexuales para la Fiscalía Especializada de Visitaduría y la Fiscalía de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas. El Informe referido, incluirá los apartados siguientes: 1. Justificación.	01 documento	100%

2.	Modalidad de formación.		
3.	Objetivos		
	3.1 Objetivo general		
	3.2 Objetivos específicos		
4.	Metodología		
5.	Contenido		
6.	Perfil de participantes		
7.	Desarrollo del Taller		
	Conclusiones y Recomendaciones		

Metodología:

La elaboración de la *Guía Práctica para el Análisis, Supervisión y Seguimiento de Carpetas de Investigación en Violencia Familiar y Delitos Sexuales para la Fiscalía Especializada de Visitaduría y la Fiscalía de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas*, atenderá a la metodología siguiente:

- ✓ Revisión de los estándares internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y niñas aplicables a la procuración e impartición de justicia en el ámbito de los delitos sexuales y el delito de violencia familiar, así como del marco jurídico constitucional, jurisprudencial, local y normativo que rige la actuación de la Fiscalía de la Mujer de la Fiscalía General del estado de Chiapas.
- ✓ Revisión de las acciones implementadas por la Visitaduría y la Fiscalía de Derechos Humanos para la sustanciación de expedientes integrados con motivo de denuncias contra servidoras y servidores públicos derivadas de prácticas, omisiones o determinaciones en el marco de la investigación del delito de violencia familiar y los delitos sexuales que implican: obstáculos para la actuación con debida diligencia, conllevan violaciones a los derechos de las víctimas e impiden que la función estatal de la procuración de justicia atienda al marco internacional y constitucional en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas.

Esta revisión se realizará bajo la coordinación de abogadas y abogados especialistas en derechos humanos de las mujeres que cuentan con conocimientos y formación en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial.

- ✓ Revisión cuantitativa de los expedientes iniciados por la Visitaduría y la Fiscalía de Derechos Humanos durante el periodo comprendido de enero de 2017 a junio de 2018 a efecto de identificar el estatus que guardan.
- ✓ Entrevistas a personal de la Visitaduría y la Fiscalía de Derechos Humanos.
- ✓ Con base en los elementos referidos previamente se elaborará la *Guía Práctica para el Análisis, Supervisión y Seguimiento de Carpetas de Investigación en Violencia Familiar y Delitos Sexuales para la Fiscalía Especializada de Visitaduría y la Fiscalía de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas*.
- ✓ Mesa de Formación al personal de la Visitaduría y la Fiscalía de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas para la efectiva aplicación de la *Guía Práctica para el Análisis, Supervisión y Seguimiento de Carpetas de Investigación en Violencia Familiar y Delitos Sexuales para la Fiscalía Especializada de Visitaduría y la Fiscalía de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas*. Esta Mesa de Trabajo tendrá una duración de 40 horas.

- **Población beneficiaria:** Se beneficiará a 877,500 mujeres que habitan en los municipios en los que se aplicará el proyecto

MUNICIPIO	POBLACIÓN - 2018		TOTAL
	MUJERES	HOMBRES	
1. Comitán de Domínguez	85,774	79,310	165,084
2. Chiapa de Corzo	52,590	50,699	103,289
3. San Cristóbal de las Casas	112,359	102,987	215,346
4. Tapachula	191,613	177,585	369,198
5. Tonalá	47,064	46,158	93,222
6. Tuxtla Gutiérrez	332,686	303,190	635,876
7. Villafore	55,414	53,577	108,991
Población General	877,500	813,506	1,691,006

- **Actores estratégicos:**

- ✓ Visitaduría de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.
- ✓ Fiscalía de Derechos Humanos de la Fiscalía General del Estado de Chiapas
- ✓ Fiscalía de la Mujer de la Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Cobertura geográfica: Dada la naturaleza y objeto del presente proyecto, no se advierten riesgos relacionados con su cobertura geográfica.

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto (distintas a las que tengan carácter de servidoras o servidores públicos, que acredite su experiencia en materia de derechos humanos y perspectiva de género, así como en los temas relacionados con el Proyecto a implementar):

- Experiencia en Derechos Humanos, Perspectiva de Género.
- Experiencia en Derecho Procesal Penal.
- Especialista en materia e igualdad y violencia de género.
- Experiencia en armonización legislativa.
- Experiencia en acompañamiento jurídico en violencia familiar y feminicidio.
- Experiencia en el diseño de normatividad, protocolos y lineamientos que permitan la incorporación de la perspectiva de derechos humanos en el ejercicio de las responsabilidades públicas.

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

- Dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de colaboración para las Declaratorias de Alerta de Violencia Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Realizar las gestiones Administrativas ante las Instituciones correspondientes con el objeto de que sean transferidos los recursos federales a la Fiscalía General del Estado.
- Realizar los procesos de licitación y adjudicación necesarios para la contratación de las consultoras, prestadoras de servicios o personas físicas, necesarias para la correcta ejecución de los recursos en estricto apego a la normatividad aplicable

- Realizar la contratación de las consultoras, prestadoras de servicios o personas físicas, necesarias para la correcta ejecución de los recursos en estricto apego a la normatividad aplicable
- Controlar, revisar y administrar el avance del proyecto.
- Gestionar los pagos generados de la ejecución del proyecto.
- Entregar de manera bimestralmente un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros a la CONAVIM.
- Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales.
- Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de “El Proyecto” financiado con los recursos otorgados.
- Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de la Cuenta Pública.
- Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

- Se realizará conforme al cronograma siguiente:

ACTIVIDADES	agosto					septiembre					octubre				Monto
	Semana					Semana					Semana				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	
Revisión de los estándares internacionales y del marco jurídico nacional y local que rige la actuación de la Fiscalía General del estado de Chiapas. (Asesoría)															\$10,000.00
Revisión de las acciones implementadas por la Visitaduría y la Fiscalía de Derechos Humanos para la sustanciación de expedientes integrados con motivo de denuncias contra servidoras y servidores públicos derivadas de prácticas, omisiones o determinaciones en el marco de la investigación del delito de violencia familiar y los delitos sexuales que impliquen. (Asesoría)															\$10,000.00
Revisión cuantitativa de los expedientes iniciados por la Visitaduría y la Fiscalía de Derechos Humanos durante el periodo comprendido de enero de 2017 a junio de 2018 a efecto de identificar el estatus que guardan. (Asesoría)															\$10,000.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mario Carlos Culebro Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Ramón Bermúdez López**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Raciel López Salazar**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL “DIAGNÓSTICO SOBRE LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES TRADICIONALES EN CASOS DE FEMINICIDIOS Y LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN SOBRE LAS RESPONSABILIDADES E INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES TRADICIONALES EN CASOS DE FEMINICIDIOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS QUE SE RIGEN BAJO LOS SISTEMAS NORMATIVOS PROPIOS DE USOS Y COSTUMBRES” QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1. Nombre, objetivo y descripción de “El Proyecto”:

- **Nombre o denominación:** Diagnóstico sobre la intervención de las autoridades tradicionales en casos de feminicidios y Lineamientos de actuación sobre las responsabilidades e intervención de las autoridades tradicionales en casos de feminicidios en comunidades indígenas que se rigen bajo los sistemas normativos propios de usos y costumbres.
- **Objetivo:** Conocer los procedimientos, acuerdos, obligaciones y formas de intervención de las autoridades tradicionales indígenas en los casos de feminicidios ocurridos al interior de las comunidades indígenas regidas bajo los sistemas normativos propios, así como construir unos lineamientos mínimos de actuación comunes para estas autoridades tradicionales cuando operen como órganos auxiliares del Ministerio Público en los casos de feminicidio.
- **Descripción:** El proyecto implica, en primer término, la elaboración de un *Diagnóstico sobre de las autoridades tradicionales en casos de feminicidio*, ya que se ha detectado que en la actualidad la intervención de las autoridades tradicionales en este tipo de casos resulta muy compleja y poco clara, en segundo término, se desarrollarán los *Lineamientos de actuación sobre las responsabilidades e intervención de las autoridades tradicionales en casos de feminicidios en comunidades indígenas que se rigen bajo los sistemas normativos propios de usos y costumbres* elaborados desde una perspectiva de multiculturalidad y respeto al debido proceso legal.
- **Entregables:** Como resultado de la ejecución del proyecto se entregarán los productos siguientes, a satisfacción de la Fiscalía General del Estado de Chiapas:
 - ✓ *Diagnóstico sobre la intervención de las autoridades tradicionales en casos de feminicidios*, cuya entrega se realizará la tercera semana del mes de octubre del presente año, a más tardar el día 26 de octubre.
 - ✓ *Lineamientos de actuación sobre las responsabilidades e intervención de las autoridades tradicionales en casos de feminicidios en comunidades indígenas que se rigen bajo los sistemas normativos propios de usos y costumbres*, cuya entrega se realizará la tercera semana del mes de octubre del presente año, a más tardar el día 26 de octubre.
 - ✓ *Informe del Taller teórico-práctico de los Lineamientos de actuación sobre las responsabilidades e intervención de las autoridades tradicionales en casos de feminicidios en comunidades indígenas que se rigen bajo los sistemas normativos propios de usos y costumbres*, cuya entrega se realizará la cuarta semana del mes de octubre del presente año, a más tardar el día 31 de octubre.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 7 de mayo de 2018
- **Oficio:** PGJE/229/2018.
- **Autoridad solicitante:** Fiscalía General del Estado de Chiapas

3. Instancia Estatal Responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Las **obligaciones** del Gobierno del Estado de Chiapas representado para este proyecto por Fiscalía General del Estado de Chiapas, se encuentra establecido en el Lineamiento Trigésimo primero del Capítulo VIII, de los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, así como en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración motivo del presente anexo técnico.

4. Instancia Estatal Receptora de “El Proyecto”:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Chiapas.

■ Descripción de las obligaciones:

Las **obligaciones** del Gobierno del Estado de Chiapas representado para este proyecto por Fiscalía General del Estado de Chiapas, se encuentra establecido en el Lineamiento Trigésimo primero del Capítulo VIII, de los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, así como en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración motivo del presente anexo técnico.

5. Monto solicitado:

Cantidad solicitada a la CONAVIM: \$526,000.00 (Quinientos veinte y seis mil pesos 00/100 M.N.)

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta de la Fiscalía General del Estado de Chiapas

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de octubre de 2018

8. Descripción del proyecto:

- **Resumen:** El proyecto implica, en primer término, la elaboración de un *Diagnóstico sobre de las autoridades tradicionales en casos de feminicidio*, ya que se ha detectado que en la actualidad la intervención de las autoridades tradicionales en este tipo de casos resulta muy compleja y poco clara, en segundo término, se desarrollarán los *Lineamientos de actuación sobre las responsabilidades e intervención de las autoridades tradicionales en casos de feminicidios en comunidades indígenas que se rigen bajo los sistemas normativos propios de usos y costumbres* elaborados desde una perspectiva de multiculturalidad y respeto al debido proceso legal.
- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:** El proyecto en cuestión está orientado a la Medida identificada con el número 2, denominada "Elaboración de estudios y diagnósticos sobre los tipos y modalidades de la violencia, así como a la Medida identificada con el número 5 "Otros proyectos relacionados con las acciones de seguridad, prevención y justicia señaladas en la DAVMG.
- **Objetivo general:** Conocer los procedimientos, acuerdos, obligaciones y formas de intervención de las autoridades tradicionales indígenas en los casos de feminicidios ocurridos al interior de las comunidades indígenas regidas bajo los sistemas normativos propios, así como construir unos lineamientos mínimos de actuación comunes para estas autoridades tradicionales cuando operen como órganos auxiliares del Ministerio Público en los casos de feminicidio.
- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

No.	Objetivo específico	Meta	Indicador de gestión
1.	Revisar el marco normativo que reconoce la competencia de los pueblos indígenas para establecer sus sistemas normativos a la luz del sistema de justicia penal acusatorio, las acciones y diligencias que en la práctica realizan tanto los Secretarios como los Jueces de Paz y Conciliación Indígena del sistema de justicia tradicional frente a casos de feminicidios.	01 documento	100%
2.	Diseñar unos lineamientos mínimos de actuación para las autoridades tradicionales y los secretarios de los juzgados de paz y conciliación, para documentar, registrar y preservar la evidencia y los datos de prueba en casos de feminicidios ocurridos al interior de sus comunidades que sean acordes con el nuevo sistema de justicia penal.	01 documento	100%
3.	Identificar los obstáculos legales y de desconocimiento práctico sobre las facultades que les son conferidas a las autoridades tradicionales y ministerios públicos en casos de feminicidios.	01 documento	100%

- **Metodología:** Para la realización de la primera parte de este proyecto, es decir, la realización del *Diagnóstico* resulta indispensable establecer un acuerdo de trabajo con el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, pues de esa instancia dependen los Secretarios adscritos a los Juzgados de Paz y Conciliación Indígena que se encuentran reconocidos por las autoridades tradicionales de las comunidades indígenas de la zona Los Altos.

La responsabilidad de supervisar y establecer las medidas necesarias para la elaboración de este diagnóstico será de Fiscalía Zona Altos y la Fiscalía de Justicia Indígena, el cual se realizará de acuerdo a la siguiente metodología:

- ✓ Identificación del universo de Secretarios de los Jueces de Paz en activo, área de adscripción, perfil de formación, experiencia y arraigo en las comunidades donde están adscritos
- ✓ Entrevista personal a algunos Secretarios que hayan tenido experiencia en la atención o intervención en casos de feminicidios en las comunidades indígenas.
- ✓ Entrevista persona a algunos Jueces de Paz y Conciliación Indígena tradicionales para conocer su experiencia en la intervención de este tipo de asuntos de carácter penal.
- ✓ Revisión de los documentos y/o formatos en los que las autoridades tradicionales registran sus actuaciones en casos de feminicidios.
- ✓ Entrevista con Fiscales acusadores que hayan tenido experiencia en el procesamiento judicial de casos de feminicidio ocurridos en las comunidades que se rigen bajo sistemas normativos propios para identificar los principales obstáculos legales.

Una vez recopilada esta información para integrarla en el Diagnóstico, se procederá a realizar la segunda etapa del proyecto consistente en la elaboración de los *Lineamientos de actuación sobre las responsabilidades y la intervención de las autoridades tradicionales en casos de feminicidios en comunidades indígenas que se rigen bajo los sistemas normativos propios de usos y costumbres* a partir de la siguiente metodología de trabajo:

- ✓ Revisión del marco legal internacional, estatal, local y tradicional sobre la autonomía indígena en el marco de la operación de sus sistemas normativos propios y las facultades que les confieren a cada una de sus autoridades.
- ✓ Análisis de los criterios emanados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la intervención y participación de los órganos auxiliares del Ministerio Público en el marco del nuevo sistema de justicia penal adversarial.
- ✓ Sistematización de las experiencias, formatos y registros que suscriben las autoridades tradicionales y los secretarios de los jueces de paz cuando intervienen en los casos de feminicidio como órganos auxiliares del Ministerio Público
- ✓ Elaboración de los lineamientos mínimos de actuación para todas las autoridades tradicionales que funjan como órganos auxiliares del MP en casos de feminicidio.

Posterior a la revisión y aprobación de la Fiscalía General del Estado de Chiapas y con el visto bueno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se realizará un taller teórico-práctico (20 horas) a fin de que el personal de las Fiscalías Zona Altos y de Justicia Indígena, Secretarios de los Jueces de Paz y Conciliación indígenas, y se invitará a los Jueces de Paz, para que conozcan el instrumento y pueda aplicarlo efectivamente y eficazmente en los casos homicidios de mujeres y feminicidios cometidos en la Zona Altos.

• **Población beneficiaria:**

Se beneficiara a 201,420 Hombres y 213813 mujeres, dando un total del 415,2300 habitantes de los siguientes municipios:

MUNICIPIO	HOMBRES	MUJERES
Aldama	2,438	2,634
Amatenango del Valle	4,183	4,545
Chalchihuitán	6,919	7,108
Chamula	35,555	41,386
Chanal	5,376	5,441
Chenalhó	17,820	18,291
Huixtán	10,599	10,908
Larráinzar	10,035	10,314
Mitontic	5,497	5,660
Oxchuc	21,844	21,506
Pantelhó	10,226	10,363
San Juan Cancuc	14,154	14,862
Santiago El Pinar	1,607	1,638
Tenejapa	19,761	20,507
Teopisca	18,230	19,337
Zinacantán	17,176	19,313

ACTIVIDADES	agosto					septiembre					octubre				Monto
	Semana					Semana					Semana				
	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	
Revisión de marco jurídico internacional, nacional y local aplicable y de los criterios de la SCJN (Asesoría)															\$11,000.00
Identificación del universo de Secretarios adscritos a los Jueces de Paz y Conciliación Indígena (Asesoría)															\$7,000.00

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL “PROYECTO DE PROFESIONALIZACIÓN INTERCULTURAL EN ALERTA DE GÉNERO EN LA REGIÓN DE LOS ALTOS” QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1. Nombre, objetivo y descripción de “El Proyecto”:

- **Nombre o denominación:** PROYECTO DE PROFESIONALIZACIÓN INTERCULTURAL EN ALERTA DE GÉNERO EN LA REGIÓN DE LOS ALTOS
- **Objetivo:** Generar entrenamiento profesional, a hombres y mujeres, Jueces de Conciliación y Paz, Ministerios Públicos, Peritos, Paramédicos en conocimientos, capacidades y habilidades de atención a personas indígenas afectadas por eventos de violencia de género.
- **Descripción:** El Proyecto busca entrenar y evaluar a hombres y mujeres mediante el manejo adecuado de los derechos de las personas víctimas de violencia de género, atendiendo con pertinencia las variables lingüísticas y socio culturales, aplicando protocolos de atención, y buscando la actualización de las formas de atención para mejorar los enfoques de género y diversidad cultural.

Este entrenamiento profesional busca que Jueces de Conciliación y Paz, Ministerios Públicos, Secretarios, Peritos, y Paramédicos mejoren en conocimientos, capacidades y habilidades de atención a las personas afectadas por eventos de violencia de género.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 7 de mayo de 2018
- **Oficio:** PGJE/229/2018.
- **Autoridad solicitante:** Fiscalía General del Estado de Chiapas

3. Instancia Estatal Responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Las **obligaciones** del Gobierno del Estado de Chiapas representado para este proyecto por Fiscalía General del Estado de Chiapas, se encuentra establecido en el Lineamiento Trigésimo primero del Capítulo VIII, de los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, así como en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración motivo del presente anexo técnico.

4. Instancia Estatal Receptora de “El Proyecto”:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Chiapas.

- **Descripción de las obligaciones:**

Las **obligaciones** del Gobierno del Estado de Chiapas representado para este proyecto por Fiscalía General del Estado de Chiapas, se encuentra establecido en el Lineamiento Trigésimo primero del Capítulo VIII, de los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, así como en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración motivo del presente anexo técnico.

5. Monto solicitado:

Cantidad solicitada a la CONAVIM: \$379,999.99 (Trescientos setenta y nueve mil, novecientos noventa y nueve pesos, 99/100 M.N.)

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta de la Fiscalía General del Estado de Chiapas

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de octubre de 2018

8. Descripción del proyecto:

- **Resumen:** El proyecto implica, conformar grupos de trabajo según la proximidad territorial y las características culturales y lingüísticas comunes dando asesoría y seguimiento a los participantes, se alcanzará la profesionalización de 102 personas inscritas en este proyecto, elaborándose 3 guías de estudio y conformando 3 selecciones de materiales de profesionalización relativos al enfoque de género y de pertinencia cultural
- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:** Este proyecto atiende a lo señalado en la medida número 5 del Capítulo IV Del otorgamiento del subsidio, Artículo Quinto de los “Lineamientos para la obtención y la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios para el ejercicio fiscal 2018”, dicha medida se denomina: “Otros proyectos relacionados con las acciones de seguridad, prevención y justicia señaladas en las DAVGM”.
- **Objetivo general:** Generar entrenamiento profesional, a hombres y mujeres, Jueces de Conciliación y Paz, Ministerios Públicos, Peritos, Paramédicos en conocimientos, capacidades y habilidades de atención a personas indígenas afectadas por eventos de violencia de género.
- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

1.- Profesionalizar 6 servidores públicos en cada uno de los municipios de los Altos, para que presten un nivel de atención satisfactorio a la población.

2.- Incluir en la página web de la alerta de género en Chiapas contenidos de información y profesionalización.

METAS:

1.- Atención a 102 servidores de 17 municipios.

2.- Elaboración de 3 Guías de estudio y tres selecciones de materiales de profesionalización relativos al enfoque de género y de pertinencia cultural.

PRODUCTOS ENTREGABLES.

1.- Memoria del proceso grupal. El día 30 de octubre

2.- Guías y materiales elaborados. El día 30 de octubre

3.- Informe final. El día 30 de octubre

INDICADORES

Indicador	Definición	Indicador adaptado
Eficacia	Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera.	102 personas inscritas en el Programa asisten a las actividades.
Eficiencia	Capacidad para lograr un fin empleando los mejores medios posibles	102 personas profesionalizan su trabajo.
Efectividad	Resultados programados en el tiempo y costo más razonable posible.	Las 102 personas son calificadas como aptas en el tiempo y forma previstos.
Gestión	Acciones de dirección y ejecución del Proyecto.	Se cumplen las horas de trabajo y las actividades previstas con las personas inscritas al 100%.
Proceso	Fases sucesivas de implementación y control del Proyecto.	El cronograma se cumple en cada una de sus partes.
Resultados	Cambio social deseado	Las 102 personas cumplen con las actividades del proyecto y son evaluadas satisfactoriamente

Indicador de gestión de proceso:

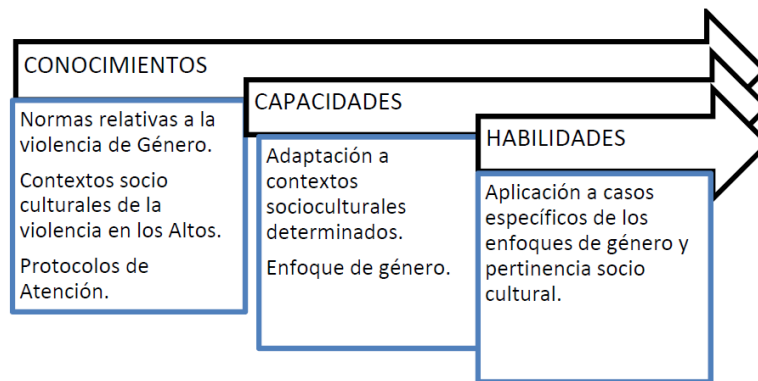
Acompañamiento en la profesionalización de 3 a 4 servidores públicos en cada uno de los municipios de los Altos, para que presten un nivel de atención satisfactorio a la población indígena.	PERSONAS BENEFICIADAS 102	HORAS DE CAPACITACIÓN 72	INDICADOR DE GESTIÓN 100%
	102	72	100%

- Metodología:**

Mediante recursos de información como la Normateca de la Plataforma diseñada para la atención a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Chiapas (<http://alertadegenerochiapas.org.mx/normateca.aspx>) y otros que se incluirán en un espacio propio vinculado a la página web, se pondrá al alcance de los participantes en el Proyecto, se otorgará asesoría y seguimiento por medio de un equipo de profesionales con experiencia de Derechos Humanos, con enfoques de Género y de pertinencia cultural.

Se formarán seis grupos de trabajo según la proximidad territorial y las características culturales y lingüísticas comunes y se dará asesoría y seguimiento a los participantes en tales grupos.

La evaluación parcial y terminal de los avances de cada una de las personas participantes permitirá comprobar su aptitud profesional para el trabajo con personas afectadas por la violencia de género.



- Población beneficiaria:**

Se beneficiará a 201,416 Hombres y 310,734 mujeres, dando un total del 601,150 habitantes de los siguientes municipios:

MUNICIPIO	HOMBRES	MUJERES
Aldama	2,438	2,634
Amatenango del Valle	4,183	4,545
Chalchihuitán	6,919	7,108
Chamula	35,555	41,386
Chanal	5,376	5,441
Chenalhó	17,820	18,291
Huixtán	10,599	10,908
Larráinzar	10,035	10,314
Mitontic	5,497	5,660
Oxchuc	21,844	21,506

Pantelhó	10,226	10,363
San Cristóbal de Las Casas,	88,996	96,921
San Juan Cancuc	14,154	14,862
Santiago El Pinar	1,607	1,638
Tenejapa	19,761	20,507
Teopisca	18,230	19,337
Zinacantán	17,176	19,313

- **Actores estratégicos:** Para la detección estratégica se tomarán en cuenta los siguientes pasos:

PERFIL DE INGRESO.

Para el momento inicial se requieren personas comprometidas en las tareas de la Alerta de Género en las instituciones responsables tanto en la procuración de justicia, como del sector Salud y la autoridad local.

- Fiscalía General del Estado (Integrantes de las diferentes Fiscalías)
- Secretaría de Salud. (Integrantes de las diferentes Jurisdicciones establecidas en la zona de la Declaratoria de la Alerta)
- Servidores Públicos de los Municipios de la región de los Altos.

PERFIL DE EGRESO

• Al finalizar los beneficiados serán mejores personas conscientes y responsables de las tareas a realizar como parte de la Alerta de Género en el Estado de Chiapas.

- Cumplimiento del 100% de las horas previstas.
- Acreditación correspondiente del examen final.

- **Cobertura geográfica:**

Los municipios donde se llevará a cabo este Proyecto, ordenados por grupos de afinidad lingüística, cultural y territorial, son:

Población Tzeltal

- 1.- Amatenango del Valle, Chanal, Huixtán, Oxchuc
- 2.- San Juan Cancuc, Tenejapa

Población Intercultural

- 3.- SCLC, Teopisca

Población Tsotsil

- 4.- Aldama, Santiago el Pinar, Larrainzar.
- 5.- Pantelhó, Chalchihuitán, Chenalhó, Mitontic
- 6.- Chamula Zinacantán

Como se ha establecido, el presente proyecto atiende a los 17 municipios que conforman la región de los Altos.

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto:

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN EL RAMO: Promotor de organizaciones sociales y comunitarias, fundador de organismos civiles con actividades en favor de los derechos humanos, equidad y paridad de género, de intervención en conflictos, funcionario en áreas de gobierno y seguridad pública, gestión de políticas públicas en seguridad pública y procuración de justicia, formación de liderazgos.

ESTUDIOS:

1989. Diplomado en Asuntos Internacionales de la Lucha de Clases. Universidad Karl Marx, Instituto Ernst Thaelman. Berlín.

1995-1996. Especialidad en Educación para la Paz y los Derechos Humanos. Universidad Autónoma de Aguascalientes.

2011-2013. Licenciatura en Derechos Humanos. UNACH. Centro de Construcción de Ciudadanía.

2017-2018. Maestría en Defensa de Derechos Humanos (inconclusa). CECOCISE UNACH

EXPERIENCIA PROFESIONAL

1.- Coordinador de programas de desarrollo comunitario, información, capacitación y formación para liderazgo desde Organismos de la Sociedad Civil: (Años recientes)

Septiembre 2009-Noviembre 2010. Red de Organismos Civiles Participación Social Chiapas (PSCH). Proyecto de Incidencia del PSCH.

Septiembre-Diciembre 2014. SIASSC-OXFAM México. Proyecto "Promoviendo la justicia alimentaria en la zona norte de San Cristóbal de las casas" SIASSC-OXFAM.

2014-2015. Responsable del seguimiento del Programa OXFAM-SEDESOH-SEDESOL en los Estados de Oaxaca, Guerrero y Chiapas.

2015. Gerente de Alianzas Institucionales de OXFAM México.

2.- Representante Popular y Trabajo Parlamentario

1994-1997. Diputado Federal de la LVI legislatura, Secretario de las Comisiones de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

2005. Asesor de la Comisión de Asuntos Indígenas de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, Congreso de la Unión.

2006. Secretario Técnico de la Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas, LIX Legislatura de la Cámara de Diputados, Congreso de la Unión.

Abril-mayo 2007. Asesor en Derechos Indígenas para el Grupo Parlamentario del PRD en el Congreso de la Unión ().

3.- Funcionario y servidor público.

(Años recientes)

Junio-julio del 2007. Asesor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría del Campo, Gobierno de Chiapas.

Octubre de 2007- Octubre 2011. Responsable de Análisis político social y Educación para la paz del Comisionado para la Reconciliación y Cultura de Paz de Pueblos y comunidades. Gobierno de Chiapas.

Enero-mayo de 2011. Asesor del gobierno municipal de San Cristóbal de las Casas.

Enero-mayo 2013. Responsable de la oficina en Chiapas de la Comisión Nacional de Diálogo con los Pueblos indígenas de la Secretaría de Gobernación.

Mayo de 2013 a enero de 2014. Coordinador de la Cruzada Nacional contra el Hambre, SEDESOL, en el Estado de Chiapas.

Noviembre 2015- Marzo 2016. Subdirector de Concertación Política de la Dirección General de Concertación Política y Atención Social y Ciudadana. Secretaría de Gobierno del DF.

Julio de 2016 a Julio de 2017. Director de Análisis de Contexto en la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas. Procuraduría General de la República.

4.- Investigador.

Abril-septiembre 2003. Coordinador de la investigación: "Indicadores Socioculturales y Territoriales para los Pueblos Indios de Chiapas".

2003-2005. Coordinador de la investigación "Programa de Medicina Indígena" para la Secretaría de Pueblos indios del Gobierno de Chiapas.

Septiembre 2010-febrero 2011. Responsable del proyecto de mapeo y análisis político regional del proyecto "Prevención de Conflictos, Desarrollo de Acuerdos y Construcción de la Paz en Comunidades con Personas Internamente Desplazadas en Chiapas, México", del PNUD-ONU,.

Noviembre de 2011 a Marzo del 2012. Responsable de la investigación “Etnografías Comunitarias en el Municipio de Ocosingo dentro del proyecto 00064022 OPAS-1969 del PNUD. ONU,

5.- Consultor en Derechos Humanos y Desarrollo.

Septiembre 2006 a marzo 2007. Coordinador experto del Proyecto de PRODESIS, “Agenda Indígena y reingeniería de la SEPI”.

Diciembre de 2011. Coordinador responsable del “Taller Interestatal de Lecciones Aprendidas y Mejores Prácticas del Programa Conjunto de Agua y Saneamiento de la ONU”.

Enero 2012. Asesor de evaluación y ajuste de proyectos educativos de la Secretaría de la Mujer en Chiapas.

2011-2012. Consultor para la reforma de la Constitución en el Estado de Guerrero en materia de Derechos de los pueblos indígenas y afro descendientes, para la Comisión correspondiente del Congreso del Estado de Guerrero.

Agosto-Octubre 2012. Consultor para la elaboración de Planes de Desarrollo Municipal en los municipios de Pijijiapan, Chalchihuitán, Oxchuc y Chenalhó, Chiapas.

Abril de 2013. Asesor de la Reunión de Planeación de Directores de Agencias de la ONU “El Plan Nacional de Desarrollo y la ONU México”..

Enero-Marzo 2016. Representante de OXFAM México en el Consejo Nacional de Organismos de la Sociedad Civil de la Cruzada Nacional Contra el Hambre.

Abril 2016. Asesor para la elaboración del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Ometepec, Guerrero.

Mayo 2016-Mayo 2018. Maestro en la Licenciatura de Derechos Humanos de la UNACH.

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

- Dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de colaboración para las Declaratorias de Alerta de Violencia Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Realizar las gestiones Administrativas ante las Instituciones correspondientes con el objeto de que sean transferidos los recursos federales a la Fiscalía General del Estado.
- Realizar los procesos de licitación y adjudicación necesarios para la contratación de las consultoras, prestadoras de servicios o personas físicas, necesarias para la correcta ejecución de los recursos en estricto apego a la normatividad aplicable
- Realizar la contratación de las consultoras, prestadoras de servicios o personas físicas, necesarias para la correcta ejecución de los recursos en estricto apego a la normatividad aplicable
- Controlar, revisar y administrar el avance del proyecto.
- Gestionar los pagos generados de la ejecución del proyecto.
- Entregar de manera bimestralmente un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros a la CONAVIM.
- Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales.
- Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de “El Proyecto” financiado con los recursos otorgados.
- Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de la Cuenta Pública.

Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

CONCEPTO	agosto			septiembre				octubre				MONTO	
	SEMANAS			SEMANAS				SEMANAS					
Elaboración de guías y materiales													\$23,200.00
Diseño y puesta en marcha de Espacio virtual													\$23,200.00
Asesorías grupales y por vía electrónica. 5 especialistas													\$232,000.00
Viáticos para 48 reuniones de asesoría grupal (transporte, alimentación)													\$31,999.99
Coordinación del Proyecto y entrega de resultados													\$69,600.00
TOTAL	\$379,999.99												

Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	AGOSTO		SEPTIEMBRE				OCTUBRE			
1.- Entrega de primera ministración de fondos (25%)										
2.- Elaboración de guías y materiales a vincular en la página: alertadegenerochiapas.org										
3.- Integración virtual de Guías y materiales de estudio										
4.- Inscripción de participantes										
5.- Sesión de Orientación										
6.- Preparación de examen (conocimientos)										
7.- Sesión semanal de asesoría										
8.- Asesoría virtual										
9.- Examen parcial de conocimientos										
10.- Preparación de examen de capacidades										
11.- Examen parcial de capacidades										
12.- Preparación de examen de habilidades										
13.- Examen de habilidades										
14.- Examen final										
15.- Calificación										
16.- Sistematización y entrega de informe										
17.- Ministración final de fondos 75%										

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mario Carlos Culebro Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Ramón Bermúdez López**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Raciel López Salazar**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL “DIAGNÓSTICO DE LA CONDICIÓN Y SITUACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS, RURALES Y POBRES DE LOS 17 MUNICIPIOS DE LOS ALTOS DE CHIAPAS PARA EL DISEÑO DE UNA ESTRATEGIA TRANSVERSAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO COMUNITARIO” QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1. Nombre, objetivo y descripción de “El Proyecto”:

- **Nombre o denominación:** Diagnóstico de la condición y situación de las mujeres indígenas, rurales y pobres de los 17 municipios de los Altos de Chiapas para el diseño de una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario.
- **Objetivo:** Realizar un diagnóstico multidisciplinario que permita comprender la condición y la situación de las niñas, adolescentes y mujeres indígenas, pobres y rurales de los Altos de Chiapas, teniendo en cuenta la actuación de las políticas neoliberales y sus repercusiones concretas en la vida cotidiana comunitaria, las migraciones y las transformaciones que de ella derivan; la actuación de grupos criminales, caciques, partidos políticos y empresas que inciden en la transformación del tejido y la economía comunitaria, en algunos casos generando desplazamiento interno, migración y mayor violación a los derechos de las mujeres.

Diseñar con base en los resultados del diagnóstico una estrategia transversal intercultural de prevención y erradicación de la violencia de género, para ser aplicada en el ámbito municipal, a corto, mediano y largo plazo.

- **Descripción:** Realizar un estudio a través de una integralidad multidisciplinaria y metodológica de informes institucionales, académicos, informes de organizaciones civiles y de entrevistas en campo de actores claves así como etnografías y grupos focales que permitan comprender la condición y la situación de las niñas, adolescentes y mujeres indígenas de los Altos de Chiapas, teniendo en cuenta la actuación de las políticas neoliberales y sus repercusiones concretas en la vida cotidiana comunitaria, las migraciones y las transformaciones que de ella derivan; la actuación de grupos criminales, caciques, partidos políticos y empresas que inciden en la transformación del tejido y la economía comunitaria, en algunos casos generando desplazamiento interno y migración.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 7 de mayo de 2018
- **Oficio:** PGJE/229/2018.
- **Autoridad solicitante:** Fiscalía General del Estado de Chiapas

3. Instancia Estatal Responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Las obligaciones del Gobierno del Estado de Chiapas representado para este proyecto por Fiscalía General del Estado de Chiapas, se encuentra establecido en el Lineamiento Trigésimo primero del Capítulo VIII, de los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, así como en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración motivo del presente anexo técnico.

4. Instancia Estatal Receptora de “El Proyecto”:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Chiapas.

- **Descripción de las obligaciones:**

Las obligaciones del Gobierno del Estado de Chiapas representado para este proyecto por Fiscalía General del Estado de Chiapas, se encuentra establecido en el Lineamiento Trigésimo primero del Capítulo VIII, de los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, así como en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración motivo del presente anexo técnico.

5. Monto solicitado:**Cantidad solicitada a la CONAVIM: \$350,000.00****(Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)****6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:**

Fecha: El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta de la Fiscalía General del Estado de Chiapas

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de octubre de 2018

8. Descripción del proyecto:

- **Resumen:** El proyecto busca realizar un estudio a través de una integralidad multidisciplinaria y metodológica de informes institucionales, académicos, informes de organizaciones civiles y de entrevistas en campo de actores claves así como etnografías y grupos focales que permitan comprender la condición y la situación de las niñas, adolescentes y mujeres indígenas de los Altos de Chiapas, teniendo en cuenta la actuación de las políticas neoliberales y sus repercusiones concretas en la vida cotidiana comunitaria, las migraciones y las transformaciones que de ella derivan; la actuación de grupos criminales, caciques, partidos políticos y empresas que inciden en la transformación del tejido y la economía comunitaria, en algunos casos generando desplazamiento interno y migración.
- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:** Lineamientos CONAVIM: Modalidad 2. Elaboración de estudios y diagnósticos sobre los tipos y modalidades de violencia; así mismo, la declaratoria de la AVGM en la Medida 2 de Prevención punto 8 menciona el Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá.

Objetivo general: Realizar un diagnóstico multidisciplinario que permita comprender la condición y la situación de las niñas, adolescentes y mujeres indígenas, pobres y rurales de los Altos de Chiapas, teniendo en cuenta la actuación de las políticas neoliberales y sus repercusiones concretas en la vida cotidiana comunitaria, las migraciones y las transformaciones que de ella derivan; la actuación de grupos criminales, caciques, partidos políticos y empresas que inciden en la transformación del tejido y la economía comunitaria, en algunos casos generando desplazamiento interno, migración y mayor violación a los derechos de las mujeres.

Diseñar con base en los resultados del diagnóstico una estrategia transversal intercultural de prevención y erradicación de la violencia de género, para ser aplicada en el ámbito municipal, a corto, mediano y largo plazo.

- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

No.	Objetivo específico	Meta	Indicador de gestión
1.	Realizar un diagnóstico con una radiografía social basadas en informes, denuncias públicas, notas de prensa, diagnósticos municipales, estudios académicos para tener un primer acercamiento al problema	01 documento	100%
2.	Construir la estrategia transversal multicultural de prevención de la violencia de género contra mujeres, niñas y adolescentes rurales e indígenas de la zona Altos de Chiapas.	01 documento	100%

Productos entregables:

- o Diagnóstico de la situación y condición de las niñas, adolescentes y mujeres indígenas, pobres y rurales de los Altos de Chiapas. (al 31 de octubre)
- o Estrategia transversal de prevención de la violencia en el ámbito comunitario de la zona Altos de niñas, adolescentes y mujeres indígenas, pobres y rurales. (al 31 de octubre)
- FECHA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS: 31 de octubre del 2018
- **Metodología:** Este diagnóstico y elaboración de estrategia transversal de prevención de la violencia en el ámbito comunitario, tendrá una metodología multidisciplinaria de análisis desde las teorías feministas, la perspectiva de derechos humanos y la multiculturalidad.

Donde se imbricaran distintas herramientas metodológicas de las Ciencias Sociales:

- *Análisis documental
- *Análisis de datos
- *Construcción de bases de datos
- *Encuestas
- *Entrevistas -estructuradas-Semi-estructuradas
- *Análisis de casos
- *Grupos focales
- *Etnografía

Población beneficiaria:

MUNICIPIO	HOMBRES	MUJERES
Aldama	2,438	2,634
Amatenango del Valle	4,183	4,545
Chalchihuitán	6,919	7,108
Chamula	35,555	41,386
Chanal	5,376	5,441
Chenalhó	17,820	18,291
Huixtán	10,599	10,908
Larráinzar	10,035	10,314
Mitontic	5,497	5,660
Oxchuc	21,844	21,506
Pantelhó	10,226	10,363
San Cristóbal de Las Casas,	88,996	96,921
San Juan Cancuc	14,154	14,862
Santiago El Pinar	1,607	1,638
Tenejapa	19,761	20,507
Teopisca	18,230	19,337
Zinacantán	17,176	19,313

Total de mujeres beneficiadas: 310,734

- **Actores estratégicos:**
 - *Licenciados y licenciadas indígenas egresados de carreras interculturales.
 - *Líderes comunitarios
 - *Autoridades tradicionales

* Mujeres, adolescentes y niñas indígenas, pobres y rurales de los Altos de Chiapas

* Organizaciones de la sociedad civil

* Instituciones con fuerte presencia en la región

* Expertos académicos y académicas que llevan más de 20 años de trabajo de investigación en comunidades indígenas de los Altos de Chiapas

- **Cobertura geográfica:**

Este proyecto abarcará los 17 municipios de los Altos de Chiapas donde prevalecen los usos y costumbres, la vulnerabilidad de las mujeres, adolescentes y niñas en estas zonas es bien sabida, por lo tanto, acercarse de manera directa o el hecho de enunciar que se busca conocer el grado de respeto a los derechos humanos de las mujeres, puede significar la expulsión de la comunidad, incluso agresiones físicas, sino se lleva una guía y si no se tiene el tacto de dirigirse a las autoridades y a los y las habitantes desde una mirada empática de respeto a sus costumbres como persona externa.

Por esa razón, el equipo multidisciplinario será de los propios municipios para que tengan un pulso real del entorno y puedan guiarnos con mayor claridad.

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto.

- Experiencia en Ciencias Sociales y Humanísticas.
- Especialidad en Estudios de Género.
- Experiencia en Género.
- Experiencia Justicia Social.
- Experiencia en Derechos Humanos

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

- Dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de colaboración para las Declaratorias de Alerta de Violencia Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Realizar las gestiones Administrativas ante las Instituciones correspondientes con el objeto de que sean transferidos los recursos federales a la Fiscalía General del Estado.
- Realizar los procesos de licitación y adjudicación necesarios para la contratación de las consultoras, prestadoras de servicios o personas físicas, necesarias para la correcta ejecución de los recursos en estricto apego a la normatividad aplicable
- Realizar la contratación de las consultoras, prestadoras de servicios o personas físicas, necesarias para la correcta ejecución de los recursos en estricto apego a la normatividad aplicable
- Controlar, revisar y administrar el avance del proyecto.
- Gestionar los pagos generados de la ejecución del proyecto.
- Entregar de manera bimestralmente un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros a la CONAVIM.
- Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales.
- Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados.
- Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de la Cuenta Pública.
- Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

ACTIVIDADES	agosto				septiembre				octubre				Monto	
					Semana				Semana					
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Diagnóstico de la situación y condición de las niñas, adolescentes y mujeres indígenas, pobres y rurales de los Altos de Chiapas.														\$230,000.00
Estrategia transversal de prevención de la violencia en el ámbito comunitario de la zona Altos de niñas, adolescentes y mujeres indígenas, pobres y rurales.														\$120,000.00
TOTAL														\$350,000.00

Cronograma de actividades

Quincena 1 Agosto	Quincena 2 Agosto	Quincena 3 Septiembre	Quincena 4 Septiembre	Quincena 5 Octubre	Quincena 6 Octubre
Integrar el equipo multidisciplinario de acuerdo al perfil	Hacer un mapeo estadístico por municipio con indicadores de desarrollo social y de acciones de la DAVGM	Contacto con instituciones y actores claves	Vaciado de datos	Construcción del diagnóstico	Construcción de la estrategia transversal de prevención de la violencia, Consulta de la estrategia con actores claves
Presentar el proyecto al equipo multidisciplinario y explicar su trascendencia histórica	Diseño de instrumentos metodológicos de intervención en campo	Agendar entrevistas con actores claves	Análisis de datos municipales	Análisis del diagnóstico	Presentación de la estrategia
Hacer una agenda de instituciones	Consulta con el equipo de los instrumentos metodológicos de acuerdo al contexto municipal	Aplicación de instrumentos metodológicos	Comparación de datos propios con estudios anteriores e informes institucionales		
Proyectar actores claves en los municipios		Reunión del equipo para conocer obstáculos de la aplicación de los instrumentos	Reunión del equipo para comparar su trabajo e intercambiar impresiones.		
Consultar el cronograma con el equipo					
Realizar una aproximación escenográfica de acuerdo al análisis documental.					

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mario Carlos Culebro Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Ramón Bermúdez López**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Raciel López Salazar**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL “DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL CONTRA LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS E INTERCULTURALIDAD 2018-2021” QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1. Nombre, objetivo y descripción de “El Proyecto”:

- **Nombre o denominación:** Diseño e implementación de un “Plan municipal contra las violencias hacia las mujeres con enfoque de derechos humanos e interculturalidad 2018-2021.
- **Objetivo:** Contribuir al fortalecimiento de las estrategias de prevención, seguridad y justicia de la alerta de violencia de género en 7 municipios de la DAVGM en Chiapas a través de acciones para diseñar e implementar en cada uno de ellos un “Plan municipal contra las violencias hacia las mujeres con enfoque de derechos humanos e interculturalidad 2018-2021.
- **Descripción:** El proyecto implica el diseño de un “Plan municipal contra las violencias hacia las mujeres con enfoque de derechos humanos e interculturalidad 2018-2021” permitirá fortalecer las políticas locales sobre violencia contra la mujer coadyuvando a su vez a robustecer a las políticas nacionales al:
 - Potenciar los recursos e iniciativas municipales.
 - Mejorar el acceso a los servicios y su calidad.
 - Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, y
 - Aumentar la participación social.

El diseño de este programa estará basado en 5 ejes:

- i. Análisis situacional.
- ii. Programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para el Consejo Municipal contra la Violencia y los servidores públicos del gobierno municipal.
- iii. Creación de mecanismos de coordinación intersectorial.
- iv. Propuesta de políticas locales (municipales): objetivos, estrategias y actividades sectoriales.
- v. Establecimiento de mecanismos de monitoreo y evaluación de las políticas municipales.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 7 de mayo de 2018
- **Oficio:** PGJE/229/2018.
- **Autoridad solicitante:** Fiscalía General del Estado de Chiapas

3. Instancia Estatal Responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Chiapas.

Las obligaciones del Gobierno del Estado de Chiapas representado para este proyecto por Fiscalía General del Estado de Chiapas, se encuentra establecido en el Lineamiento Trigésimo primero del Capítulo VIII, de los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, así como en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración motivo del presente anexo técnico.

4. Instancia Estatal Receptora de “El Proyecto”:

Nombre: Fiscalía General del Estado de Chiapas.

■ Descripción de las obligaciones:

Las **obligaciones** del Gobierno del Estado de Chiapas representado para este proyecto por Fiscalía General del Estado de Chiapas, se encuentra establecido en el Lineamiento Trigésimo primero del Capítulo VIII, de los LINEAMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, así como en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración motivo del presente anexo técnico.

5. Monto solicitado:

Cantidad solicitada a la CONAVIM: \$296,000.00 (Doscientos Noventa y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.)

6. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta de la Fiscalía General del Estado de Chiapas

7. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de octubre de 2018

8. Descripción del proyecto:

- **Resumen:** El proyecto implica el diseño de un “Plan municipal contra las violencias hacia las mujeres con enfoque de derechos humanos e interculturalidad 2018-2021” permitirá fortalecer las políticas locales sobre violencia contra la mujer coadyuvando a su vez a robustecer a las políticas nacionales al:

- Potenciar los recursos e iniciativas municipales.
- Mejorar el acceso a los servicios y su calidad.
- Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, y
- Aumentar la participación social.

El diseño de este programa estará basado en 5 ejes:

- vi. Análisis situacional.
- vii. Programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para el Consejo Municipal contra la Violencia y los servidores públicos del gobierno municipal.
- viii. Creación de mecanismos de coordinación intersectorial.
- ix. Propuesta de políticas locales (municipales): objetivos, estrategias y actividades sectoriales.

Establecimiento de mecanismos de monitoreo y evaluación de las políticas municipales.

- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:** El proyecto en cuestión está orientado a la Medida identificada con el número 5 “Otros proyectos relacionados con las acciones de seguridad, prevención y justicia señaladas en la DAVMG. Además de cubrir las medidas de Seguridad y Prevención mencionadas en la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género:

I. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Medida 2: Establecer una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.

Medida 3: Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de riesgo en los municipios que comprende la declaratoria de la AVGM.

Medida 4: Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para valorar, implementar y monitorear objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia.

Medida 5: Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata.

II. MEDIDA DE PREVENCIÓN

Medida 2. Diseñar una estrategia educativa intercultural en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género para la transformación de patrones culturales y la prevención de la violencia mediante la identificación abstención y denuncia.

Medida 5. Generar campañas interculturales, permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y las mujeres, primordialmente, el derecho a una vida libre de violencia, y que permitan identificar sus tipos y modalidades

Medida 8: Fomentar la creación de comités de vigilancia vecinal que repliquen las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres

- **Objetivo general:** Contribuir al fortalecimiento de las estrategias de prevención, seguridad y justicia de la alerta de violencia de género en 7 municipios de la DAVGM en Chiapas a través de acciones para diseñar e implementar en cada uno de ellos un “Plan municipal contra las violencias hacia las mujeres con enfoque de derechos humanos e interculturalidad 2018-2021.

- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

No.	Objetivo específico	Meta	Indicador de gestión
1.	Realizar un análisis situacional municipal tomando como punto de partida el informe parcial 2017 de la DAVGM en Chiapas, para revisar y en su caso dar continuidad e implementar nuevas acciones municipales para hacer frente a la violencia feminicida.	01 documento	100%
2.	Realizar un informe sobre las capacitaciones realizadas.	01 documento y 70 personas capacitadas	100%
3.	Desarrollar un Plan y Programa Integral y Multisectorial para la prevención, sanción y atención a las distintas formas de violencia contra la mujer.	01 documento	100%

Producto entregable:

Un Plan municipal contra las violencias hacia las mujeres con enfoque de derechos humanos e interculturalidad 2018-2021, para la prevención, sanción y atención a las distintas formas de violencia contra la Mujer. Entregando el 30 de octubre el producto final.

Metodología: La metodología está basada en la participación colectiva basada en las experiencias, diagnósticos, articulaciones y ejecución de estrategias. A continuación se presenta un cuadro infográfico metodológico para su interpretación:

Actividad
– Reuniones preparatorias con especialistas que estarán a cargo de la implementación de acciones: estas se realizarán de manera conjunta en una sede por determinar. Estas reuniones permitirán establecer los mecanismos de trabajo colectivo con los Consejos Municipales y las y los servidores públicos: Se realizarán 4 reuniones preparatorias.
– Reuniones con las 7 presidencias municipales para la revisión y en su caso adecuación del plan de trabajo: Se deberá considerar la importancia de la asistencia tanto de presidentas /presidentes municipales como agentes de toma de decisiones: se pretenden realizar 4 reuniones en una sede por determinar.
– Diseño del calendario de las estrategias a implementar en cada uno de los 7 municipios, se pretende llevar a cabo una reunión en cabeceras municipales tomando en cuenta las agendas de cada municipio.
– Diseño y elaboración del análisis situacional por municipio: Se pretende implementar un análisis situacional tomando como punto de partida el informe parcial 2017 de la DAVGM en Chiapas, para revisar y en su caso dar continuidad e implementar nuevas acciones municipales para hacer frente a la violencia feminicida.
– Implementación del Programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos de los 7 municipios: Este programa único se implementará directamente en cabeceras municipales que consiste en 5 talleres de 16 hrs cada uno en cada municipio , así mismo se considera importante realizar una reunión de cierre final con actores claves de los municipios para generar estrategias de vinculación: sede por determinar.
– Evaluación parcial de cumplimiento de acciones: Se realizará una evaluación parcial de medio camino por parte de agentes a cargo de la DAVGM en Chiapas, así como las especialistas que implementarán las acciones. Esta evaluación permitirá revisar el cumplimiento de acciones así como de corregir o adecuar acciones por implementar.
– Diseño para el Establecimiento de mecanismos de monitoreo de las políticas municipales: se realizarán propuestas para establecer mecanismo de monitoreo por parte de los municipios y sus coordinación con las acciones de la DAVGM en Chiapas.
– Diseño de las Propuestas de políticas locales: Objetivos, estrategias y actividades sectoriales: se realizará un documento único de propuestas de políticas públicas locales basada en técnicas participativas colectivas entre los actores claves y las especialistas a cargo.
– Creación de mecanismos de coordinación intersectorial: Se realizará un documento único de mecanismos intersectoriales entre las diversas instituciones municipales que son importante que estén vinculadas para la prevención de la violencia feminicida.
– Evaluación final de cumplimiento de acciones: Permitirá medir los resultados y establecer las estrategias de seguimiento.

POBLACIÓN BENEFICIARIA

Con este proyecto se beneficiará a 877,500 mujeres que viven en los municipios en los que se presentó la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Chiapas, detalladas de la siguiente forma:

MUNICIPIO	POBLACIÓN - 2018		TOTAL
	MUJERES	HOMBRES	
1. Comitán de Domínguez	85,774	79,310	165,084
2. Chiapa de Corzo	52,590	50,699	103,289
3. San Cristóbal de las Casas	112,359	102,987	215,346
4. Tapachula	191,613	177,585	369,198
5. Tonalá	47,064	46,158	93,222
6. Tuxtla Gutiérrez	332,686	303,190	635,876
7. Villaflores	55,414	53,577	108,991
Población General	877,500	813,506	1,691,006

- **Actores estratégicos:**

- Gobierno del Estado de Chiapas
- Fiscalía de los Derechos de la mujer en Chiapas.
- Secretaría de Salud.
- Sistema DIF.
- Organizaciones No Gubernamentales.
- Centro de Justicia de las Mujeres.
- Gobiernos municipales de Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, Tapachula, Comitán, Tonalá, San Cristóbal de las Casas y Villaflores.

- **Cobertura geográfica:** Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, Tapachula, Comitán, Tonalá, San Cristóbal de las Casas y Villaflores.

9. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación del Proyecto (distintas a las que tengan carácter de servidoras o servidores públicos, que acredite su experiencia en materia de derechos humanos y perspectiva de género, así como en los temas relacionados con el Proyecto a implementar):

- Experiencia en vinculación y articulación con el sector social y gubernamental para el diseño e implementación de políticas públicas en favor para la prevención y erradicación de la violencia de género.
- Experiencia administrativa en la realización de diagnósticos, programación, planeación y administración de proyectos.
- Estudios en mercadotecnia.

10. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

- Dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de colaboración para las Declaratorias de Alerta de Violencia Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Realizar las gestiones Administrativas ante las Instituciones correspondientes con el objeto de que sean transferidos los recursos federales a la Fiscalía General del Estado.
- Realizar los procesos de licitación y adjudicación necesarios para la contratación de las consultoras, prestadoras de servicios o personas físicas, necesarias para la correcta ejecución de los recursos en estricto apego a la normatividad aplicable

- Realizar la contratación de las consultoras, prestadoras de servicios o personas físicas, necesarias para la correcta ejecución de los recursos en estricto apego a la normatividad aplicable
- Controlar, revisar y administrar el avance del proyecto.
- Gestionar los pagos generados de la ejecución del proyecto.
- Entregar de manera bimestralmente un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros a la CONAVIM.
- Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales.
- Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados.
- Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de la Cuenta Pública.
- Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

Actividades	Mes 1 Agosto				Mes 2 Septiembre				Mes 3 Octubre				Monto
	Semana				Semana				Semana				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Reuniones preparatorias con especialistas que estarán a cargo de la implementación de acciones													\$16,000.00
Reuniones con las 7 presidencias municipales para la revisión y en su caso adecuación del plan de trabajo													\$16,000.00
Diseño del calendario de las estrategias a implementar en cada uno de los 7 municipios													\$14,000.00
Diseño y elaboración del análisis situacional por municipio													\$42,000.00
Implementación del Programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos de los 7 municipios.													\$175,000.00
Diseño para el Establecimiento de mecanismos de monitoreo de las políticas municipales													\$10,000.00
Diseño de las Propuestas de políticas locales: Objetivos, estrategias y actividades sectoriales.													\$13,000.00
Creación de mecanismos de coordinación intersectorial.													\$10,000.00
TOTAL													\$296,000.00

- **Este presupuesto no incluye alimentación de personas ni alquiler de espacios para reuniones.**

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de julio de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ángela Quiroga Quiroga**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Manuel Velasco Coello**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Mario Carlos Culebro Velasco**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Ramón Bermúdez López**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado, **Raciel López Salazar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

N O T I F I C A

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	11-6636-0	“San Antonio del Pretorio” Ubicado en Prolongación Hidalgo, S/N, Colonia Prolongación Calle Hidalgo, C.P. 37800, Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato. Superficie de 14753.08 metros cuadrados.	NORTE	Prolongación Calle Platino.	62.50
			SUR	Terrenos Municipales.	86.40
			ESTE	Calle Hidalgo.	199.20
			OESTE	Camino al Llanito.	199.20
2	10-4702-9	“Sucursal de Correos Tlahualilo” ubicado en Privada Correos, No. 6, Colonia Centro, C.P. 35290, Municipio de Tlahualilo, Estado de Durango. Superficie de 318.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Francisco I Madero.	17.50
			SUR	Privada de Correos.	11.20
			ESTE	Avenida Emiliano Zapata.	26.00
			OESTE	Baldíos sin Dueño.	26.00

3	3-1288-3	“Fosa de Asfalto la Cementera” ubicado en Carretera Libre La Paz-Pichilingue, Km. 8.2, S/N, Colonia la Paz a Pichilingue, C.P. S/N, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur. Superficie de 374.00 metros cuadrados.	NORESTE	Zona Federal.	9.00
			NOROESTE	Zona Federal.	25.00
			SURESTE	Zona Federal.	9.00
			SUROESTE	Carretera Pichilingue.	25.00
4	3-1256-0	“Cerro de la Calavera” ubicado en Carretera Federal La Paz-Pichilingue, Km. 2.5, Colonia Lomas de Palmira (Cerro de la Calavera), C.P. 23010, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur. Superficie de 50000.00 metros cuadrados.	ESTE	Promociones Turísticas AV. S.A. de C.V.	170.00
			OESTE	Enfermería “El Farón de la Salina” R. Minjarez Oyrón.	164.93
			NORESTE	Carretera La Paz Pichilingue.	62.00
			SURESTE	Estero Enfermería.	58.00
5	14-8603-4	“Potrero Tierra Negra” ubicado en Carretera Tlajomulco- San Miguel Cuyutlán, No. 10, C.P. 45640, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco. Superficie de 80376.00 metros cuadrados.	NORTE	José Luis Flores.	398.00
			SUR	Juan García J Félix Ureña Francisco Parra.	576.00
			ESTE	José Magallanes.	143.00
			OESTE	Constancio Castañón.	170.00
6	13-9955-7	“Campamento Tula” ubicado en Avenida del Trabajo, S/N, Colonia San Pedro Alpuyeca, C.P. 42830, Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo. Superficie de 104.00 metros cuadrados.	NORTE	Carretera Libramiento Tula-Tepeji.	11.88
			SUR	Propiedad Privada.	12.37
			ESTE	Avenida del Trabajo.	12.42
			OESTE	Propiedad Privada.	12.56
7	14-8108-3	“Fosa de Asfalto Sta Cruz de Las Flores de Resid Conserv Carr 13-5” ubicado en Carretera Libre Guadalajara-Barra de Navidad, Km.128, Pueblo Santa Cruz de Las Flores, C.P. 45640, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco. Superficie de 6000.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular.	120.00
			SUR	Ferrocarriles y Estación Sta Cruz de Las Flores.	120.00
			ESTE	Derecho de Vía FF CC.	50.00
			OESTE	Derecho de Vía FF CC.	50.00
8	3-3381-0	“Insurgentes Guaycuras Corumel y Gral Domínguez Cota” ubicado en Calle Insurgentes, S/N, Colonia Benito Juárez, C.P. S/N, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur. Superficie de 2025.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Insurgentes.	45.00
			SUR	Calle Gral Domínguez Cota.	45.00
			ESTE	Calle Guaycuras.	45.00
			OESTE	Calle Guaycuras.	45.00
9	9-15856-2	“Ex Escuela de Educación Especial No. 08 Profra. Amelia García y Rubio” ubicado en Calle Colima, No.1 Colonia San Sebastián Tecoloxtitlán, C.P. 09520, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 6780.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Primaria.	71.00
			SUR	Propiedad Particular.	69.10
			ESTE	Calle Colima.	96.10
			OESTE	Avenida de Las Torres	97.60

10	14-8078-3	“Patria” ubicado en Avenida Patria, S/N, Colonia Agraria, C.P. 44660, Municipio de Guadalajara, Estado Jalisco. Superficie de 3499.15 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Patria.	24.00
			SUR	Propiedad Privada.	25.75
			ESTE	Propiedad Privada.	126.00
			OESTE	Propiedad Privada.	159.00
11	7-15676-5	“Dirección de Tránsito Federal Predio Rústico el Progreso” Boulevard Fidel Velázquez, S/N, Colonia 24 de Junio, C.P. 29002, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas. Superficie de 5000.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Secundaria Valentín Gómez Farías.	100.00
			SUR	Calle Fraccionamiento el Pedregal.	100.00
			ESTE	Inmueble (STRM).	50.00
			OESTE	Boulevard Fidel Velázquez.	50.00
12	25-3584-8	“Receptora de Radio” Ubicado en Avenida Francisco Solís, S/N, Colonia Pueblo Nuevo, C.P 82120, Municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa. Superficie de 14775.00 metros cuadrados.	NORESTE	Calle Coronel Ángel Fierro.	113.63
			NOROESTE	Calle General José Rodríguez.	135.20
			SURESTE	Propiedad Particular.	104.91
			SUROESTE	Francisco Javier Solís.	126.52
13	26-4322-7	“Administración Postal Constitución” ubicado en Calle Guillermo Prieto, No. 349 Pte, Colonia Constitución, C.P 85171, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora. Superficie de 220.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Guillermo Prieto.	10.00
			SUR	Lote 33.	10.00
			ESTE	Lote 12.	22.00
			OESTE	Lote 10.	22.00
14	10-4693-4	“Administración de Correos” ubicado en Avenida Río Mazas, S/N, Colonia Centro el Palmito, C.P. 35530, Municipio de Indé, Estado Durango. Superficie de 237.60 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad del Sr Leónides García.	18.00
			SUR	Hotel Padilla.	15.00
			ESTE	Kiosko.	14.40
			OESTE	Avenida Río Nazas.	14.40
15	13-9904-7	“Campamento Huejutla” ubicado en Carretera Federal Libre Huejutla- Chalahuiyapa, 3.5, S/N, Pueblo Huejutla, C.P 43000, Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo. Superficie de 6871.83 metros cuadrados.	NORTE	Carretera Huejutla Chalahuiyapa.	62.94
			SUR	Parque de Poblamiento Solidaridad.	81.22
			ESTE	Zona Federal.	101.86
			OESTE	Carretera al Parque de Poblamiento Solidaridad.	102.14
16	30-8573-3	“Laboratorio de Calidad del Agua” ubicado en Avenida 6 Poniente, No. 407, Colonia Melesio Portillo, C.P. 94470, Municipio de Fortín, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 987.72 metros cuadrados.	NORTE	Juan Niño Mota Propiedad Particular.	19.90
			SUR	Avenida 6 Poniente.	19.75
			ESTE	Con 6 (Seis) Propiedades Particulares.	50.13
			OESTE	Con 5 (Cinco) Propiedades Particulares.	50.12

17	16-6162-4	“Casa Habitación No. 24” ubicado en Calle Zinapécuaro, No. 24, Colonia 600 casas, C.P. 60954, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 251.75 metros cuadrados.	NORTE	Lote 2.	12.50
			SUR	Calle Zinapécuaro.	12.52
			PONIENTE	Lote 25.	20.21
			ORIENTE	Lote 23.	20.23
18	2-277-5	“Campamento la Puerta” ubicado en Carretera Cuota 5, Mexicali - San Felipe, Km. 32, S/N, Pueblo la Puerta, C.P. 21730, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California. Superficie de 10796.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle sin Nombre.	107.00
			SUR	Casa Habitación.	107.00
			ESTE	Carretera Federal Num 5 Mexicali San Felipe.	100.00
			OESTE	Calle Sin Nombre.	100.00
19	2-2343-4	“Campamento San Matías” ubicado en Calle Domicilio Conocido, S/N, Poblado San Matías, C.P. S/N, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California. Superficie de 2000.00 metros cuadrados.	NORTE	Valle de la Trinidad.	50.00
			NORTE	Carretera Fed. 3 Ensenada-El Chinero.	45.60
			SUR	Parque Natural Sierra de San Pedro Martir.	50.00
			SUR	Tele-Secundaria Num. 33.	56.22
			ESTE	Carretera Federal 3.	40.00
			ESTE	Lote Baldío Zona Urbana Poblado San Matías.	51.40
			OESTE	Carretera Federal 3.	40.00
20	9-10713-3	“Casa Requena” Ubicado en Calle Santa Veracruz, No. 43, Colonia Guerrero, C.P 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 637.00 metros cuadrados.	NORTE	5.20 Casa 20 Calle 2 de Abril y 9.38 y 5.18 Casa.	19.76
			SUR	Segunda Calle de Santa Veracruz.	20.60
			ESTE	17.15 y 15.78 con Casa 37 Calle Santa Veracruz.	32.89
			OESTE	24.75 y 8.37 Con.	33.12

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración los señalados del número 1 al 14 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su Órgano Desconcentrado denominado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, asimismo los inmuebles señalados con los números 15 al 17 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua, los inmuebles señalados con los números 18 y 19 corresponden a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por último el inmueble señalado con el número 20 de la Secretaría de Cultura y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 23 días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AVISO mediante el cual se da a conocer al público en general la temporada 2018-2019 para llevar a cabo actividad de observación de ballenas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracciones I, II, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracciones I, II, IV y V, 36, 37 BIS, 79, fracciones I, II y III, 84, 86 y 94 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 99 al 103 de la Ley General de Vida Silvestre; 132, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; 5, fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el apartado 4.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y la conservación de su hábitat, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2011, expido el siguiente:

AVISO

Se informa al público en general que, para los efectos precisados en el apartado 4.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-131-SEMARNAT-2010, Que establece lineamientos y especificaciones para el desarrollo de actividades de observación de ballenas, relativas a su protección y conservación de su hábitat y tomando en consideración la época y zona de arribo de dichos ejemplares a nuestro país, se han determinado las áreas de observación de ballenas y las zonas restringidas, así como la duración de la temporada por área donde se podrán realizar actividades de aprovechamiento no extractivo para la observación de ballenas en predios de propiedad federal, en los términos que a continuación se indican:

- I. Baja California, en las siguientes áreas:
 - a) Bahía de Todos Santos, Municipio de Ensenada del 15 de diciembre de 2018 al 15 de abril de 2019.
- II. Baja California Sur, en las siguientes áreas:
 - a) Puerto Adolfo López Mateos y Puerto San Carlos, Bahía Magdalena, Bahía Santa María e Isla Magdalena, Municipio de Comondú, del 1 de enero al 30 de abril de 2019.
 - b) Puerto Chale, Bahía Magdalena en el Municipio de La Paz, del 1 de enero al 30 de abril de 2019.
 - c) Parque Nacional Bahía de Loreto, Municipio de Loreto, del 1 de enero al 30 de mayo de 2019.
 - d) Reserva de la Biosfera el Vizcaíno, Laguna Ojo de Liebre y Laguna de San Ignacio, Municipio de Mulegé, del 15 de diciembre de 2018 al 15 de abril de 2019.
 - e) Área de Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas, Parque Nacional Cabo Pulmo, Los Frailes-Cabo Pulmo y San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, del 15 de diciembre de 2018 al 15 de abril de 2019.
- III. Nayarit, en las siguientes áreas:
 - a) Bahía de Banderas (Con dos zonas restringidas en las cuales no se pueden realizar las actividades de observación de ballenas debido a la concentración de ballenas con crías: 1. Área comprendida por un radio de 1.5 km. de distancia alrededor del Archipiélago Islas Marietas. 2. Franja costera de 2 km. de ancho de Punta Mita hasta la desembocadura del Río Ameca), del 8 de diciembre de 2018 al 23 de marzo de 2019.
 - b) Compostela (Rincón de Guayabitos), del 1 de diciembre de 2018 al 23 de marzo de 2019.
 - c) San Blas-Isla Isabel, del 1 de diciembre de 2018 al 23 de marzo de 2019.
- IV. Jalisco, en las siguientes áreas:
 - a) Bahía de Banderas (Con dos zonas restringidas en las cuales no se pueden realizar las actividades de observación de ballenas debido a la concentración de ballenas con crías: 1. Área comprendida por un radio de 1.5 km. de distancia alrededor del Archipiélago Islas Marietas. 2. Franja costera de 2 km. de ancho de Punta Mita hasta la desembocadura del Río Ameca), del 8 de diciembre de 2018 al 23 de marzo de 2019.
 - b) Bahía de Tenacatita, del 1 de diciembre de 2018 al 23 de marzo de 2019.
- V. Sinaloa, en la siguiente área:
 - a) Zona de Mazatlán-Teacapan, del 8 de diciembre de 2018 al 31 de marzo de 2019.
- VI. Oaxaca, en la siguiente área:
 - a) Zona de Puerto Ángel-Mazunte, del 5 de diciembre de 2018 al 31 de marzo de 2019.

Dado en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán**.- Rúbrica.

AVISO de demarcación de la zona federal del Río Presidio, en el tramo comprendido del km 0+000 al km 31+256 margen derecha y del km 0+000 al km 34+292 margen izquierda, ubicado en el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

AVISO DE DEMARCACIÓN DE LA ZONA FEDERAL DEL RÍO PRESIDIO, EN EL TRAMO COMPRENDIDO DEL KM 0+000 AL KM 31+256 MARGEN DERECHA Y DEL KM 0+000 AL KM 34+292 MARGEN IZQUIERDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, EN EL ESTADO DE SINALOA.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 27 párrafos quinto y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 BIS fracciones III, XXIII, XXIV y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3 fracciones I, IX, XI, XX, XLVII y XLVIII, 4, 9 párrafos primero, segundo y tercero letra "a" y quinto fracciones I, VI, XVII, XXXV, XXXVI y LIV, 12 fracciones I y VIII, 113 fracción IV y demás aplicables de la Ley de Aguas Nacionales; 2 fracción IX y 4 fracciones I, II, IV y 14 fracciones I y XV del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 2 fracción XXXI, letra "c", y párrafo siguiente del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 6 párrafo primero, 8 párrafo primero, 13 fracciones I, II y III inciso c) del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, hago del conocimiento general que la Subdirección General Técnica de la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en los artículos 9 fracción I, 11 apartado A, fracción VII y 52 fracción IV inciso e) del propio Reglamento Interior de la Comisión, revisó y aprobó los planos, incluyendo los trabajos y estudios topográficos, batimétricos, fotogramétricos, hidrológicos e hidráulicos realizados por el Organismo de Cuenca Pacífico Norte para la delimitación de la zona federal del río Presidio, en una longitud de 31,256 m (del km 0+000 al km 31+256) por la margen derecha y 34,292 m (del km 0+000 al km 34+292) por la margen izquierda; ubicado en el municipio de Mazatlán, Sinaloa, por lo que se procederá a realizar la demarcación de la zona federal del río Presidio con los trabajos topográficos para señalar físicamente los límites en ambas márgenes, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 4 fracción IV del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.

Lo anterior, en el entendido de que las aguas del río Presidio son propiedad nacional por disposición de Ley, al reunir los requisitos que establece el artículo 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además están determinadas como tales de conformidad con la Declaratoria 4097, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 1917, misma que señala que las aguas del río Presidio en el Estado de Sinaloa son propiedad de la Nación.

El presente Aviso deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad Federativa y deberá notificarse simultáneamente, en forma personal, a los propietarios colindantes.

En términos de lo dispuesto por la fracción IV, inciso b) del artículo 4 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, se levantará acta circunstanciada en la que se asienten los trabajos realizados, los documentos que exhiban los propietarios colindantes y las manifestaciones que realicen; así como la fijación de las mojoneras provisionales que indiquen los linderos de la zona federal del río Presidio en ambas márgenes, en los tramos del km 0+000 al km 31+256 por la margen derecha y del km 0+000 al km 34+292 por la margen izquierda, ubicado en el municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.

Los trabajos técnicos de delimitación y los 14 planos identificados con los números OCPN-RÍO PRESIDIO 01/14, OCPN-RÍO PRESIDIO 02/14, OCPN-RÍO PRESIDIO 03/14, OCPN-RÍO PRESIDIO 04/14, OCPN-RÍO PRESIDIO 05/14, OCPN-RÍO PRESIDIO 06/14, OCPN-RÍO PRESIDIO 07/14, OCPN-RÍO PRESIDIO 08/14, OCPN-RÍO PRESIDIO 09/14, OCPN-RÍO PRESIDIO 10/14, OCPN-RÍO PRESIDIO 11/14, OCPN-RÍO PRESIDIO 12/14, OCPN-RÍO PRESIDIO 13/14 y OCPN-RÍO PRESIDIO 14/14, estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, sitas en Av. Federalismo s/n, Colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán Rosales, Sinaloa; para que en el término de diez días hábiles contados a partir de la fecha de levantamiento del acta circunstanciada, expongan lo que a su derecho convenga, vencido dicho plazo se resolverá en un término no mayor de quince días hábiles sobre la demarcación correspondiente.

Este aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y queda sin efectos el aviso de demarcación de la zona federal de un tramo del río Presidio o Mazatlán, localizado en el municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de diciembre de 2001.

Ciudad de México, a los 11 días del mes de septiembre de 2018.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría de Economía.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracción VI del Código Civil Federal, 70 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Economía es una Dependencia de la Administración Pública Federal centralizada en términos de los artículos 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y a la misma le compete el despacho de los asuntos a que se refiere el artículo 34 de esa Ley.

Que conforme a lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Administración Pública Federal debe establecer las oficinas para los trámites que se realicen ante la misma, a fin de dotar al interesado del pleno conocimiento del lugar en donde habrán de llevarse a cabo la recepción de correspondencia, trámites y servicios, notificaciones, diligencias y demás procedimientos administrativos.

Que el Código Civil Federal establece que será considerado como domicilio legal, para el caso de los servidores públicos, el lugar donde desempeñan sus funciones por más de seis meses.

Que de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Economía, como sujeto obligado de la misma debe poner a disposición del público y actualizar, entre otras, la información relativa al domicilio de su Unidad de Transparencia.

Que el 29 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Secretaría de Economía, el cual tuvo como propósito dar a conocer la sede temporal de dicha Dependencia, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 296, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc (ahora Demarcación Territorial), Código Postal 06600, Ciudad de México.

Que por lo anterior, y con el propósito de dar cumplimiento a las diversas disposiciones jurídicas aplicables que imponen la obligación a esta Secretaría de señalar su domicilio oficial para todos los efectos a que haya lugar, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Primero.- A partir del 1 de octubre de 2018, el domicilio oficial de la Secretaría de Economía será el inmueble que se ubica en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, en la Ciudad de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo.- Las unidades administrativas de la Secretaría de Economía que se ubicarán en el domicilio señalado en el punto anterior, son las que a continuación se indican:

1. Oficina del Secretario;
 - a) Coordinación General de Delegaciones Federales;
 - b) Dirección General de Planeación y Evaluación;
 - c) Dirección General de Comunicación Social, y
 - d) Dirección General de Vinculación Política.
2. Subsecretaría de Competitividad y Normatividad:
 - a) Unidad de Competencia y Políticas Públicas para la eficiencia de los mercados;
 - b) Unidad de Competitividad, y
 - c) Dirección General de Normas.

3. Subsecretaría de Industria y Comercio:
 - a) Unidad de Compras de Gobierno;
 - b) Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético;
 - c) Dirección General de Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético;
 - d) Dirección General de Contenido Nacional en el Sector Energético;
 - e) Dirección General de Procesos y Programas de Apoyo, y
 - f) Dirección General de Promoción de Inversiones en el Sector Energético.
4. Subsecretaría de Comercio Exterior:
 - a) Unidad de Negociaciones Internacionales;
 - b) Dirección General de Consultoría Jurídica de Comercio Internacional;
 - c) Dirección General para América del Norte;
 - d) Dirección General para Europa y África;
 - e) Dirección General para Asia, Oceanía y Organismos Multilaterales;
 - f) Dirección General de Comercio Internacional de Bienes;
 - g) Dirección General de Comercio Internacional de Servicios e Inversión, y
 - h) Dirección General de Reglas de Comercio Internacional.
5. Oficialía Mayor:
 - a) Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
6. Oficina del Abogado General.

Tercero.- Las notificaciones, acuerdos, citatorios, diligencias, trámites y servicios, procedimientos administrativos y demás asuntos relacionados con esta Secretaría y que se lleven a cabo con y por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de las entidades federativas, municipales y demarcaciones territoriales en la Ciudad de México, órganos de impartición y procuración de justicia federales y locales, órganos autónomos, demás autoridades y público en general, deberán enviarse y realizarse en el domicilio señalado en el Punto Primero de este Acuerdo.

Lo anterior con excepción de aquellas unidades administrativas que cuenten con sus propias oficialías de partes, quienes continuarán recibiendo los trámites de su competencia en los lugares establecidos y en los horarios que se han fijado para tal propósito; así como en los casos en que se haya señalado un domicilio distinto para oír y recibir notificaciones.

Cuarto.- Por lo que se refiere a los procedimientos que se tramitan actualmente, en los que esté corriendo algún plazo legal y, que en la notificación correspondiente se hubiera señalado el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 296, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc (ahora Demarcación Territorial), Código Postal 06600, Ciudad de México, se hace del conocimiento de los interesados que podrán presentar sus promociones y documentos respectivos en dicho domicilio hasta el 28 de septiembre de 2018 y en el que se indica en el Punto Primero del presente Acuerdo a partir de la fecha señalada en el mismo.

Quinto.- La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía tendrá su domicilio oficial en el señalado en el Punto Primero del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se abroga el Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2018.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-180-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-AA-180-SCFI-2018, QUE ESTABLECE LOS MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO AEROBIO DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN COMERCIAL Y DE SUS PARÁMETROS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS FINALES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento; 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada como proyecto de Norma Mexicana por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), lo que se hace del conocimiento de la industria, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Alfonso Reyes No. 30, Hipódromo Condesa Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140, o en el Catálogo Mexicano de Normas del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC), cuya dirección electrónica es: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>.

La presente Norma Mexicana NMX-AA-180-SCFI-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180403165323.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-AA-180-SCFI-2018	QUE ESTABLECE LOS MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL TRATAMIENTO AEROBIO DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN COMERCIAL Y DE SUS PARÁMETROS DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS FINALES.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los métodos y procedimientos para el tratamiento aerobio de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos (RSU) y residuos de manejo especial (RME), así como la información comercial y de sus parámetros de calidad de los productos finales.	
Concordancia con normas internacionales	
El presente Proyecto de Norma Mexicana no es equivalente (NEQ), con alguna Norma Internacional, ya que, no reúnen los elementos y preceptos de orden técnico y jurídico que en este Proyecto de Norma Mexicana se integran y complementan de manera coherente, con base en los fundamentos técnicos y científicos reconocidos internacionalmente.	
Bibliografía	
- Barrón F.J., 2013. Optimización del proceso de composta producida a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos que se generan en la Ciudad de México. Tesis de Maestría en Ciencias, CIIEMAD/IPN. - Brewer Linda, 2003. Maturity and Stability Evaluation of Composted Yard Trimmings, Oregon State University. 11.3 Brinton William F., 2000. Compost Quality Standards & Guidelines. Final Report. Prepared for: New York State Association of Recyclers. - Brinton William F., 2000. Compost Quality Standards & Guidelines. Final Report. Prepared for: New York State Association of Recyclers. - Cornell Waste Management Institute, 2004. Department of Crop and Soil Sciences, compost fact sheet #4. - Dewar, Prof., 1893. Regarding Freezing Air into a Transparent Solid. British Royal Academy of Science, London. - EPA, 1999. Cutting the Waste Stream in Half. Solid Waste and Emergency Response (5306W). EPA-530-F-99-017. Disponible en www.epa.gov/osw	

- FAO, 2013. Manual del Compostaje del Agricultor. Experiencias en América Latina. Autores: Pilar Román, María M. Martínez y Alberto Pantoja.
- Gallenkamper, B., G. Becker, A. Kötter (1993), Criteria for judging the decomposition maturity of biowaste compost (Kriterien zur Beurteilung des Rottezustandes von Bioabfallkompost), in Bewertungskriterien für Qualität und Rottestadium von Bioabfallkompost unter Berücksichtigung der verschiedenen Anwendungsbereichen, conference report, Ministry for Research and Development (BMFT), 22-23 Nov. 1993, Hamburg.
- Glathe, H., 1959. Die Selbsterhitzungsvorgänge in der Natur [Self-heating processes in nature], Zentralblatt für Bakteriologie, 113 (2):18-31.
- GTZ, 2006. Manual de compostaje municipal. Tratamiento de residuos sólidos urbanos. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Instituto Nacional de Ecología (INE). Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH.
- Jourdan, B., 1982. Standardizing Selected Methods for Determining the Degree of Maturity Decomposition of Municipal Composts. Abfall Wirtschaft Forschungsbericht. Univ. Stuttgart.
- Jourdan, B., 1988. Zur Kennzeichnung des Rottegrads von Müll- und Müllklärschlammkompost. [Thesis to Establish Dewar Test]. Inst.
- Munsell Soil, 2000. Munsell Soil Color Charts, Revised Washable Edition. GretagMacbeth. New Windsor, N.Y.
- Niese, G., 1969. Die Bestimmung der Mikrobiellen Aktivität in Müll und Müllkomposten durch Messung der Sauerstoffaufnahme und der Wärmebildung, [Microbial Activity of Compost Determined by Oxygen Uptake and Heating] Dissertation, Institute for Agricultural Microbiology, Justus Liebig University, Giessen.
- NMX-FF-109-SCFI-2008, Humus de lombriz (Lombricomposta) - especificaciones y métodos de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2008-06-10.
- Paul John, Geesing Dieter, 2009. Compost Facility Operators Manual, Paul John, Geesing Dieter, Canada.
- Román Pilar, 2013. Manual de compostaje del agricultor, experiencias en América Latina, Chile, 2013.
- SAGARPA. Elaboración de composta. Responsable de la ficha. Prof. Luis Torres Cedillo. Departamento de Suelos, UACH Carretera México-Texcoco, km 38.5 56230. Chapingo, Estado de México.
- TMECC (Test Methods for Evaluation of Compost and Composting). 2001. The United States Composting Council. N.Y., USA.
- USCC, 2013. US Composting Council Model Compost Rule Template. 5400 Grosvenor Lane. Bethesda, MD 20814. Version 1.1. April 4, 2013
- Wastewater Management. Univ. of Stuttgart Germany [english translation by Urs Maier] Determination of the Degree of Decomposition for Waste and Waste/Sludge Derived Compost.

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se da a conocer al público en general la actualización del Patrón Nacional de Termometría de Contacto, así como la cédula con la descripción, magnitud, definición, unidad, alcance, incertidumbre, ubicación y medidas a las que provee trazabilidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRÓN NACIONAL DE TERMOMETRÍA DE CONTACTO, ASÍ COMO LA CÉDULA CON LA DESCRIPCIÓN, MAGNITUD, DEFINICIÓN, UNIDAD, ALCANCE, INCERTIDUMBRE, UBICACIÓN Y MEDIDAS A LAS QUE PROVEE TRAZABILIDAD.

ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA, Director General de Normas; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracciones XIV y XV, 5o., 11 y 24 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 18 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, VII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que en los Estados Unidos Mexicanos el Sistema General de Unidades de Medida es el único legal y de uso obligatorio, el cual se integra, entre otras, con las unidades básicas del Sistema Internacional de Unidades, así como con las derivadas de las unidades base y los múltiplos y submúltiplos de todas ellas.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 segundo párrafo y 24 segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el artículo 18 de su Reglamento, corresponde a la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normas, controlar los patrones nacionales de medición de las unidades de base y derivadas del Sistema General de Unidades de Medida; así como publicar la lista de los patrones nacionales desarrollados por el Centro Nacional de Metrología u otras instituciones, considerando la evidencia que avale la mayor exactitud, estabilidad, repetibilidad y disponibilidad.

Que es indispensable que el estado mexicano cuente con los patrones nacionales autorizados a fin de garantizar el origen de las mediciones y trazabilidad de los instrumentos de medición y de otros patrones que se desarrollen con el fin de otorgar certidumbre y confianza en la realización de transacciones y mediciones exactas en la industria, el comercio, en los trabajos de investigación científica y de desarrollo tecnológico.

Que el Centro Nacional de Metrología (CENAM) ha desarrollado, materializado y actualizado el Patrón Nacional de Termometría de Contacto, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como su Reglamento.

Que la Dirección General de Normas a fin de obtener la uniformidad y confiabilidad de las mediciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, ha considerado pertinente actualizar la declaración del Patrón Nacional de Termometría de Contacto, desarrollado, materializado y actualizado por el Centro Nacional de Metrología como Patrón Nacional.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL LA ACTUALIZACIÓN
DEL PATRÓN NACIONAL DE TERMOMETRÍA DE CONTACTO; ASÍ COMO LA CÉDULA CON LA
DESCRIPCIÓN, MAGNITUD, DEFINICIÓN, UNIDAD, ALCANCE, INCERTIDUMBRE,
UBICACIÓN Y MEDIDAS A LAS QUE PROVEE TRAZABILIDAD**

Artículo 1.- Se actualiza el Patrón Nacional de Medida de Termometría de Contacto desarrollado, materializado y actualizado por el Centro Nacional de Metrología como Patrón Nacional que regirá en los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2.- La cédula con la descripción, magnitud, definición, unidad, alcance, incertidumbre, ubicación y medidas a las que provee trazabilidad del Patrón Nacional de Termometría de Contacto es la siguiente:

Patrón Nacional de Termometría de Contacto

Descripción	Es la materialización de la Escala Internacional de Temperatura de 1990 (EIT-90) en el intervalo de 84 K a 1358 K, que incluye puntos fijos, instrumentos y reglas de interpolación. El CANEM ha construido 10 puntos fijos de la EIT-90; se tienen al menos dos celdas para cada uno de los puntos fijos de metal, para punto triple de argón se tiene una celda y para el punto triple del agua se tienen 16 celdas. Se usan las reglas de interpolación de la EIT-90.
Magnitud:	Temperatura (T_{90} ; t_{90})
Definición:	Propiedad física que indica si dos cuerpos están en equilibrio térmico.
Unidad:	Kelvin (K), grado Celsius (°C)
Intervalo de medida:	de 84 K a 1358 K (-189 °C a 1084 °C)
Incetidumbre expandida de medida:	de 0.2 mK a 11 mK ($k = 2$).
Ubicación:	El Patrón Nacional de Termometría de Contacto se conserva en el Área de Termometría del Centro Nacional de Metrología.
Magnitudes trazables al Patrón:	Las magnitudes derivadas del SI donde interviene la temperatura como unidad de base: transferencia de energía térmica, capacidad calorífica, dilatación térmica, fuerza electromotriz y otras.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 5 de julio de 2018.- El Director General de Normas, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ANEXO Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE COAHUILA

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018 EN EL ESTADO DE COAHUILA; QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD VEGETAL, MVZ JOAQUÍN BRAULIO DELGADILLO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL, MVZ HUGO FRAGOSO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PESQUERA, LIC. ARMANDO CÉSAR LÓPEZ AMADOR, DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA, LIC. JESÚS OSCAR VIDALES TORRES, DIRECTOR DE PLANEACIÓN E INTELIGENCIA SANITARIA, LCA. HUGO FRANCISCO SANDOVAL LÓPEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN Y ENLACE Y MTRO. SALVADOR DELGADILLO ALDRETE, TITULAR DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN, TODOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA; POR OTRA PARTE LAS DELEGACIONES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y REGIÓN LAGUNERA, REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS TITULARES EL ING. JORGE ALBERTO FLORES BERRUETO E ING. JOSÉ ARMANDO GARCÍA TRIANA, RESPECTIVAMENTE, EN ADELANTE REFERIDOS COMO EL "SENASICA" Y LA "DELEGACIÓN"; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ LUIS FLORES MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 5 de diciembre del año 2017, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2017-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Coahuila.
- II. Que en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en lo sucesivo "DPEF", las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" y demás disposiciones legales aplicables que se encuentren vigentes, realizarán una aportación conjunta; por lo que toca a la aportación federal ésta se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente; y a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la base de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, en la referida Cláusula las "PARTES" acordaron aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal de que se trate, que para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria durante 2018 se dieron a conocer mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2018, en lo subsecuente el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 y 27 de diciembre de 2017, respectivamente.

- III. Que en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018” se establecen las materias respecto de las cuales las “PARTES” podrán conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, para lo cual suscribirán durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 35, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, en lo sucesivo el “DPEF 2018”, la “SAGARPA” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” la distribución de recursos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2018 de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2018”.
- VI. Que en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” se establecen los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2018, en lo subsecuente el “PROGRAMA”, así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a estos, así como su mecánica operativa.
- VII. Que en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La “SAGARPA” designó como sus representantes a los Titulares de las Delegaciones en el Estado de Coahuila, Ing. Jorge Alberto Flores Berrueto y Región Lagunera, Ing. José Armando García Triana, los cuales a la presente fecha se encuentran a cargo en su carácter de Delegados de la “SAGARPA” en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por su parte, el “GOBIERNO DEL ESTADO” designó como su representante al Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Coahuila, cargo que a la presente ostenta el C. Lic. José Luis Flores Méndez.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

I.1. Que los CC. Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga, Director General de Sanidad Vegetal, MVZ Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez, Director General de Salud Animal, MVZ Hugo Frago Sánchez, Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, Lic. Armando César López Amador, Director General de Inspección Fitozoosanitaria, Lic. Jesús Oscar Vidales Torres, Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, LCA. Hugo Francisco Sandoval López, Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace y el Mtro. Salvador Delgadillo Aldrete, Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, servidores públicos del “SENASICA”, cuentan con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, conforme a los artículos 2, Apartado D fracción VII, 44, 45 fracción IX y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; 1, 4, 6 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, IX, 13, 14 del Reglamento Interior del “SENASICA”, y 7 fracción XLII inciso a) de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

I.2. El “SENASICA” señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 5010, Piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I.3. Que los titulares de la “DELEGACIÓN”, el C. Ing. Jorge Alberto Flores Berrueto y el C. Ing. José Armando García Triana, se encuentran facultados para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. Apartado C, 35, 36, fracción IX y 37 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la “SAGARPA”, publicado el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018”; así como en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA”, delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los convenios de coordinación firmados entre esta dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, a favor de los delegados de la “SAGARPA”.

I.4. Señalan como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico el ubicado en Blvd. Fundadores No. 7643 Fraccionamiento El Sauz, C.P. 25294; Saltillo, Coahuila.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1. Que el C. José Luis Flores Méndez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Coahuila, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador de fecha 1 de diciembre de 2017 y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico de conformidad con lo previsto en los artículos 9 Apartado B fracción V, 19 fracciones XX y XXI y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como lo señalado en la Cláusula Decimocuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018”.

II.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en Centro de Gobierno 1er. Piso, carretera 57 km. 6.5 con Blvd. Centenario de Torreón en Saltillo, Coahuila.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al “PROGRAMA” en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, serán destinados exclusivamente al “PROGRAMA” y sus componentes de acuerdo a lo establecido en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018”, para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los componentes del “PROGRAMA”, así como su programa de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 del “DPEF 2018” y 1, 8, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 31, 32 y 33 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2018”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SAGARPA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2018, realizarán una aportación conjunta para el “PROGRAMA” hasta por un monto de \$76,250,000.00 (setenta y seis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$61,000,000.00 (sesenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación federal a cargo de la “SAGARPA”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF 2018”, y
2. Hasta la cantidad de \$15,250.00 (quince millones doscientos cincuenta mil 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila, publicado en fecha 19 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, los recursos serán depositados, en términos del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018” y las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”. Las ministraciones se depositarán en el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila, en lo sucesivo el FOFAEC. Los recursos antes indicados, serán dispersados por el “SENASICA”, a partir de la firma del presente instrumento.

En caso de presentarse alguna contingencia o emergencia en el Estado de Coahuila, los incentivos serán dispersados de acuerdo a las necesidades sanitarias que así se requieran.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y, del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación del "PROGRAMA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se realice de cada componente al FOFAEC, de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Octava del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018" y la distribución que se establezca en el Apéndice III del presente instrumento, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2018", los que deberán ser acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el día 15 de enero de 2018.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos por el "SENASICA", la "DELEGACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el "FOFAEC", atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el día 15 de enero de 2018.

Se destinará el 10% (diez por ciento) de presupuesto total con cargo a los componentes a efecto de ejecutar los siguientes proyectos transversales bajo la distribución que se enuncia:

- I. Sistema informático 1.5% (uno punto cinco por ciento);
- II. Divulgación 1.5% (uno punto cinco por ciento);
- III. Capacitación 2% (dos por ciento);
- IV. Inteligencia Sanitaria 1% (uno por ciento), y
- V. Emergencias Sanitarias el 4% (cuatro por ciento).

Para lo cual el SENASICA por conducto de la Unidad de Coordinación y Enlace, validará los programas de trabajo correspondientes a través del Sistema de Monitoreo de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SIMOSICA).

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", los recursos señalados en la Cláusula Segunda, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Coahuila, a través de los componentes:

- I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias.
- II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades no Cuarentenarias.
- III. Campañas Fitozoosanitarias, y
- IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que debieron ser autorizados por el "SENASICA", en su carácter de la Unidad Responsable de los componentes del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 7, fracciones I, IIV y XLI, de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2018 y deberán encontrarse alineados a las políticas sanitarias nacionales, estatales y regionales, así como reunir las características de impacto sanitario.

Asimismo, los referidos Programas de Trabajo deberán incluir acciones, metas y objetivos conforme a la estrategia definida por el "SENASICA" y acordes al desarrollo de la Sanidad e Inocuidad en la Entidad Federativa o Región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2018".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA.- Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones conforme a lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018” y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018”, las “PARTES” acuerdan estarse y sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento.

DE LAS MODIFICACIONES

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Director General de Sanidad Vegetal, el Director General de Salud Animal, el Director General de Inspección Fitozoosanitaria, el Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, el Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, el Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria y el Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace del “SENASICA”, el Delegado de la “SAGARPA” en el Estado de Coahuila, el Delegado de la “SAGARPA” en la Región Lagunera, y el titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del “FOFAEC”, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda, a través del “FOFAEC”, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del “PROGRAMA”, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “TESOFE”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018”, a más tardar el 31 de diciembre del año 2018, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la “DELEGACIÓN” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del “PROGRAMA”, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “TESOFE”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2019, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la “DELEGACIÓN” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA" y de sus componentes con saldo en ceros según su caso, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la "TESOFE".

DE LA VIGENCIA

OCTAVA.- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2018, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2017-2018".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el día 1 del mes de febrero de 2018.- Por la SAGARPA: el Director General de Sanidad Vegetal, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Director General de Salud Animal, **Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez**.- Rúbrica.- El Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera, **Hugo Fragoso Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General de Inspección Fitozoosanitaria, **Armando César López Amador**.- Rúbrica.- El Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, **Jesús Oscar Vidales Torres**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, **Hugo Francisco Sandoval López**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, **Salvador Delgadillo Aldrete**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Coahuila, **Jorge Alberto Flores Berrueto**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en la Región Lagunera, **José Armando García Triana**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Coahuila, **José Luis Flores Méndez**.- Rúbrica.

Apéndice I

COAHUILA

Recursos Convenidos Federación-Estado 2018

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2018		De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	61,000,000.00	15,250,000.00	76,250,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programas de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria			
A	Campañas Fitozoosanitarias /1	55,155,500.00	12,585,138.00	67,740,638.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera.	2,915,000.00	778,282.00	3,693,282.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2	839,750.00	1,886,580.00	2,726,330.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3	2,089,750.00	0.00	2,089,750.00

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación

/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

Apéndice II
COAHUILA
Calendario de Ejecución 2018
(Aportaciones en Pesos)

No.	DPEF 2018	Total		Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto	
		Federal	Estadal	Federal	Estadal	Federal	Estadal	Federal	Estadal	Federal	Estadal	Federal	Estadal	Federal	Estadal	Federal	Estadal	Federal	Estadal
	Total Programas y Componentes	61,000,000.00	15,250,000.00	0.00	0.00	61,000,000.00	0.00	0.00	762,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,487,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2018.
En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																		
A	Campañas Fitozosanitarias /1	55,155,500.00	12,585,138.00	0.00	0.00	55,155,500.00	0.00	0.00	762,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,822,835.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera.	2,915,000.00	778,282.00	0.00	0.00	2,915,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	778,282.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Inspección y vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias /2	839,750.00	1,886,560.00	0.00	0.00	839,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,886,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias /3	2,089,750.00	0.00	0.00	0.00	2,089,750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

/1 Incluye los montos para los proyectos transversales de Sistema Informático, Divulgación, Capacitación, Emergencias Sanitarias y Gastos de Operación
/2 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria
/3 Incluye el 50% del monto para el proyecto transversal de Inteligencia Sanitaria

Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2018

Concentrado Presupuestal					
Componentes-concepto de apoyo	Total por Concepto de Apoyo			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	800,000.00	0.00	800,000.00	Proyecto	1
II. Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades No Cuarentenarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	550,000.00	1,886,580.00	2,436,580.00	Proyecto	1
III. Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de Apoyo de:					
I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	12,436,321.00	9,638,278.00	22,074,599.00	Proyecto	9
IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	34,453,679.00	2,184,360.00	36,638,039.00	Proyecto	5
IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera					
Conceptos de Apoyo de:					
II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	2,915,000.00	778,282.00	3,693,282.00	Proyecto	2
Sistema Informático 1.5%	869,250.00	0.00	869,250.00	Proyecto	1
Divulgación 1.5%	869,250.00	0.00	869,250.00	Proyecto	1
Capacitación 2%	1,159,000.00	0.00	1,159,000.00	Proyecto	1
Inteligencia Sanitaria 1%	579,500.00	0	579,500.00	Proyecto	1
Emergencias Sanitarias 4%	2,318,000.00	0.00	2,318,000.00	Proyecto	1
Subtotal /1	57,950,000.00	14,487,500.00	72,437,500.00		
Gasto de Operación (hasta el 5.0%) /2	3,050,000.00	762,500.00	3,812,500.00		
TOTAL	61,000,000.00	15,250,000.00	76,250,000.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", y los "Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SAGARPA" 2018", emitidos por el Oficial Mayor del Ramo el 18 de Enero de 2018.

I. Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia Epidemiológica de Moscas Exóticas de la Fruta	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00		1

II. Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios no controlados	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Vigilancia epidemiológica de las enfermedades exóticas en animales terrestres	800,000.00	0.00	800,000.00	Proyecto	1
TOTAL	800,000.00	0.00	800,000.00		1

I. Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Proyectos Especiales de Inspección (PEI) (Est)	550,000.00	1,886,580.00	2,436,580.00	Proyecto	1
TOTAL	550,000.00	1,886,580.00	2,436,580.00		1

I. Prevención de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Campaña contra Plagas Reglamentadas del Algodonero	6,320,787.00	1,809,184.00	8,129,971.00	Proyecto	1
2018 Campaña contra Enfermedad de Pierce	500,000.00	200,749.00	700,749.00	Proyecto	1
2018 Campaña nacional contra Moscas de la Fruta	1,600,017.00	0.00	1,600,017.00	Proyecto	1
2018 Programa fitosanitario contra Pulgón Amarillo del Sorgo	2,800,000.00	600,000.00	3,400,000.00	Proyecto	1
2018 Manejo fitosanitario de la Mosca del Vinagre de las alas Manchadas	393,082.00	0.00	393,082.00	Proyecto	1
2018 Manejo fitosanitario del Nogal	822,435.00	3,390,952.00	4,213,387.00	Proyecto	1
2018 Manejo fitosanitario de Hortalizas (Est)	0.00	916,068.00	916,068.00	Proyecto	1
2018 Manejo fitosanitario del Manzano (Est)	0.00	1,921,325.00	1,921,325.00	Proyecto	1
2018 Manejo fitosanitario de la Papa	0.00	800,000.00	800,000.00	Proyecto	1
TOTAL	12,436,321.00	9,638,278.00	22,074,599.00		9

IV. Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Campaña Nacional contra la Tuberculosis Bovina	13,854,616.00	2,184,360.00	16,038,976.00	Proyecto	1
2018 Campaña Nacional contra la Brucelosis en los animales	14,335,596.00	0.00	14,335,596.00	Proyecto	1
2018 Campaña Nacional para el control de la Garrapata <i>Boophilus spp</i>	1,151,273.00	0.00	1,151,273.00	Proyecto	1
2018 Varroasis	637,091.00	0.00	637,091.00	Proyecto	1
2018 Programa de eliminación de animales positivos, reactores, expuestos y sospechosos	4,475,103.00	0.00	4,475,103.00	Proyecto	1
TOTAL	34,453,679.00	2,184,360.00	36,638,039.00		5

II. Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos Presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2018 Inocuidad Agrícola	2,000,000.00	778,282.00	2,778,282.00	Proyecto	1
2018 Inocuidad Pecuaria	915,000.00	0.00	915,000.00	Proyecto	1
TOTAL	2,915,000.00	778,282.00	3,693,282.00		2

Por la SAGARPA: el Director General de Sanidad Vegetal, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Director General de Salud Animal, **Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez**.- Rúbrica.- El Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, **Hugo Fragoso Sánchez**.- Rúbrica.- El Director General de Inspección Fitozoonosaria, **Armando César López Amador**.- Rúbrica.- El Director de Planeación e Inteligencia Sanitaria, **Jesús Oscar Vidales Torres**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace, **Hugo Francisco Sandoval López**.- Rúbrica.- El Titular de la Unidad de Promoción y Vinculación, **Salvador Delgadillo Aldrete**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Coahuila, **Jorge Alberto Flores Berrueto**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en la Región Lagunera, **José Armando García Triana**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Coahuila, **José Luis Flores Méndez**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caracol, con una superficie aproximada de 00-30-00.000 hectáreas, Municipio de Tlacolulan, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL CARACOL", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-30-00.000 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLACOLULAN, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2480, de fecha 24 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26894 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL CARACOL", con una superficie aproximada de 00-30-00.000 hectáreas, ubicado en el Municipio de TLACOLULAN, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5031, de fecha 21 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: ANELL JANE SANTIAGO ALONSO;

Al Sur: ELIZABEHT HERNANDEZ JUAN;

Al Este: CAMINO, y

Al Oeste: GABRIELA ORTIZ LUNA.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Rodríguez Rivas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Danger, con una superficie aproximada de 00-30-00.000 hectáreas, Municipio de Tlacolulan, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "DANGER", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-30-00.000 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLACOLULAN, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2501, de fecha 24 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26927 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "DANGER", con una superficie aproximada de 00-30-00.000 hectáreas, ubicado en el Municipio de TLACOLULAN, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5032, de fecha 21 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: GUADALUPE SANTIAGO CERVANTES;
Al Sur: CAMINO;
Al Este: CAMINO, y
Al Oeste: PATRICIO JUAN SANCHEZ.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Rodríguez Rivas**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Erick El Rojo, con una superficie aproximada de 00-30-00.000 hectáreas, Municipio de Tlacolulan, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "ERICK EL ROJO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-30-00.000 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLACOLULAN, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2479, de fecha 24 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26895 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "ERICK EL ROJO", con una superficie aproximada de 00-30-00.000 hectáreas, ubicado en el Municipio de TLACOLULAN, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5033, de fecha 21 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: ISABEL TRUJILLO GARCIA;
Al Sur: MARTHA HERNANDEZ ALARCON;
Al Este: PASCUAL HERNANDEZ CORDOBA, y
Al Oeste: CAMINO.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Rodríguez Rivas**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Mirador, con una superficie aproximada de 00-03-08.058 hectáreas, Municipio de Tlacolulan, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL MIRADOR", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-03-08.058 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLACOLULAN, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2486, de fecha 24 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26889 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL MIRADOR", con una superficie aproximada de 00-03-08.058 hectáreas, ubicado en el Municipio de TLACOLULAN, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5034, de fecha 21 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: CALLE SIN NOMBRE;
Al Sur: CALLE SIN NOMBRE;
Al Este: BERNARDO HERNANDEZ HERNANDEZ, y
Al Oeste: MARTIN LANDA HERNANDEZ.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Rodríguez Rivas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tamarindo, con una superficie aproximada de 00-58-19.733 hectáreas, Municipio de Chicontepec, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL TAMARINDO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-58-19.733 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2506, de fecha 24 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26902 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL TAMARINDO", con una superficie aproximada de 00-58-19.733 hectáreas, ubicado en el Municipio de CHICONTEPEC, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5012, de fecha 21 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: FRANCISCO HERNANDEZ CRUZ, GUMERCINDO MARTINEZ MARTINEZ;
Al Sur: SIMON VICENCIO Y ZONA FEDERAL;
Al Este: CALLE PRINCIPAL, y
Al Oeste: SIMON VICENCIO.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Rodríguez Rivas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Higo, con una superficie aproximada de 00-06-36.517 hectáreas, Municipio de Chicontepe, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL HIGO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-06-36.517 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2509, de fecha 24 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26899 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL HIGO", con una superficie aproximada de 00-06-36.517 hectáreas, ubicado en el Municipio de CHICONTEPEC, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5013, de fecha 21 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: FELICIANO BAUTISTA ISABEL;
Al Sur: FONDO COMUNAL;
Al Este: CUCHILLA, y
Al Oeste: CALLE S/N.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Rodríguez Rivas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Citlali, con una superficie aproximada de 00-04-13.222 hectáreas, Municipio de Chicontepec, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "CITLALI", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-04-13.222 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2508, de fecha 24 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26900 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "CITLALI", con una superficie aproximada de 00-04-13.222 hectáreas, ubicado en el Municipio de CHICONTEPEC, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5014, de fecha 21 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: CUCHILLA;
Al Sur: CAMINO REAL;
Al Este: ZONA FEDERAL, y
Al Oeste: MARCELO ARGÜELLES OSORIO.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Rodríguez Rivas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Triángulo, con una superficie aproximada de 00-02-82.733 hectáreas, Municipio de Chicontepec, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL TRIANGULO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-02-82.733 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2503, de fecha 24 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26905 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL TRIANGULO", con una superficie aproximada de 00-02-82.733 hectáreas, ubicado en el Municipio de CHICONTEPEC, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5015, de fecha 21 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: BETALINO DE LA CRUZ MARTINEZ;
Al Sur: CARRETERA CHICONTEPEC-XOCOCATL;
Al Este: CARLOS DE LA CRUZ HERNANDEZ, y
Al Oeste: CALLE S/N, NICOLAS SANTIAGO MARTINEZ.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurren ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Rodríguez Rivas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tepetzintla, con una superficie aproximada de 02-30-65.085 hectáreas, Municipio de Chicontepec, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "TEPETZINTLA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-30-65.085 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2512, de fecha 24 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26896 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "TEPETZINTLA", con una superficie aproximada de 02-30-65.085 hectáreas, ubicado en el Municipio de CHICONTEPEC, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5016, de fecha 21 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: AURELIO MONTIEL OSORIO;
Al Sur: ENRIQUE BAUTISTA VICENCIO;
Al Este: CAMINO REAL, y
Al Oeste: UBALDO MARTINEZ VICENCIO.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurren ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Rodríguez Rivas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Girasol, con una superficie aproximada de 00-47-74.080 hectáreas, Municipio de Chicontepec, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL GIRASOL", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-47-74.080 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2511, de fecha 24 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26897 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL GIRASOL", con una superficie aproximada de 00-47-74.080 hectáreas, ubicado en el Municipio de CHICONTEPEC, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5017, de fecha 21 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: CAMINO REAL;

Al Sur: FREDY DE LA CRUZ RODRIGUEZ, SIMON DE LA CRUZ RODRIGUEZ;

Al Este: CRISANTO BAUTISTA HERNANDEZ, y

Al Oeste: DAVID DE LA CRUZ RODRIGUEZ.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Rodríguez Rivas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Palo Flor, con una superficie aproximada de 04-91-27.750 hectáreas, Municipio de Chicontepec, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "PALO FLOR", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 04-91-27.750 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2504, de fecha 24 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26904 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "PALO FLOR", con una superficie aproximada de 04-91-27.750 hectáreas, ubicado en el Municipio de CHICONTEPEC, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5018, de fecha 21 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: TEOFILO ANTONIO OSORIO;
Al Sur: MARTIN NICOLAS OSORIO;
Al Este: BONIFACIO ANTONIO MAGDALENA, y
Al Oeste: TEOFILO ANTONIO OSORIO.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2, número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Rodríguez Rivas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tamarindo, con una superficie aproximada de 00-06-95.219 hectáreas, Municipio de Chicontepec, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL TAMARINDO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-06-95.219 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2505, de fecha 24 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26903 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL TAMARINDO", con una superficie aproximada de 00-06-95.219 hectáreas, ubicado en el Municipio de CHICONTEPEC, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5019, de fecha 21 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: CALLE PRINCIPAL;
Al Sur: PEDRO BAUTISTA ANDRADE;
Al Este: PEDRO MARTINEZ CRUZ, y
Al Oeste: CALLE.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Rodríguez Rivas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Loma Alta, con una superficie aproximada de 00-10-34.089 hectáreas, Municipio de Chicontepec, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LA LOMA ALTA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-10-34.089 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2510, de fecha 24 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 26898 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LA LOMA ALTA", con una superficie aproximada de 00-10-34.089 hectáreas, ubicado en el Municipio de CHICONTEPEC, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5020, de fecha 21 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: CALLEJON;

Al Sur: CALLE SIN NOMBRE;

Al Este: RUFINO OSORIO OSORIO; y

Al Oeste: CALLEJON.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Rodríguez Rivas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Cocos, con una superficie aproximada de 00-75-86.221 hectáreas, Municipio de Chicontepec, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "LOS COCOS", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-75-86.221 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2094, de fecha 12 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 25168 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "LOS COCOS", con una superficie aproximada de 00-75-86.221 hectáreas, ubicado en el Municipio de CHICONTEPEC, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5021, de fecha 21 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: FELIPE REYES BAUTISTA;
Al Sur: HERMINIO REYES VICENCIO;
Al Este: SUSANA REYES RODRIGUEZ, y
Al Oeste: MARICELA REYES RODRIGUEZ.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Rodríguez Rivas**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Arellano, con una superficie aproximada de 09-82-91.775 hectáreas, Municipio de Chicontepec, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "EL ARELLANO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 09-82-91.775 HECTAREAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHICONTEPEC, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio 2089, de fecha 12 DE ABRIL DE 2018, autorizó a la Delegación Estatal el número de folio 25166 para la realización de trabajos de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "EL ARELLANO", con una superficie aproximada de 09-82-91.775 hectáreas, ubicado en el Municipio de CHICONTEPEC, Veracruz.

Para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104, 105 y 106 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, mediante oficio 5022, de fecha 21 de mayo de 2018, esta Delegación Estatal comisiona al suscrito para efectuar los referidos trabajos del predio en comento, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: MAGDALENA TORIBIO BAUTISTA, DOROTEO MARTINEZ MARTINEZ;
Al Sur: RAUL TORIBIO BAUTISTA, CECILIA TORIBIO BAUTISTA Y JOSEFA TORIBIO BAUTISTA;
Al Este: OLIVERIO MARTINEZ, y
Al Oeste: PEDRO BAUTISTA BAUTISTA, GABINO MARTINEZ MARTINEZ.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el Periódico de mayor circulación en la zona, así como en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de enterar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, concurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin, se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en la Calle 2 número 71, Colonia Lázaro Cárdenas de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Rodríguez Rivas**.-
Rúbrica.

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

ACUERDO por el que se difunde la modificación al Manual de Organización del Centro Público de Investigación del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

ACUERDO POR EL QUE SE DIFUNDE LA MODIFICACIÓN AL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA.

FELIPE I. ARREGUÍN CORTÉS, Director General del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 10 del Decreto de Creación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de octubre de dos mil uno; 3, 4 fracción I y 11 del Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de abril de dos mil siete, ambos ordenamientos del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto presidencial, se creó el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de octubre de dos mil uno, y mediante resolución conjunta por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, reconocieron a dicho Instituto como Centro Público de Investigación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de diciembre de dos mil nueve.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es obligación de las dependencias y entidades de mantener permanentemente actualizado sus manuales internos de organización.

Que desde el día catorce de julio de dos mil diecisiete se emitió la modificación al ESTATUTO Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, e hizo necesario actualizar y adecuar del Manual de Organización, acorde a dicha modificación al Estatuto.

Que con fecha 22 de agosto de dos mil dieciocho, el Dr. Felipe I. Arreguín Cortés, Director General del Organismo denominado Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, autorizó la actualización del Manual de Organización, en el cual están señalados en todos los niveles, los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de cada una de las unidades administrativas, atribuciones, estructura orgánica que conforman el Centro Público de Investigación, y

Que con la finalidad de dar a conocer y enterar a todos los servidores públicos que conforman el Organismo, así como hacerlo del conocimiento del público en general; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El presente Manual de Organización, es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas que conforman el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) por lo que deberán conocer de su contenido y alcance.

SEGUNDO.- El presente Manual de Organización, forma parte de la normatividad vigente, por lo que deberá difundirse tanto en la Normateca electrónica institucional, como en el portal de Internet www.imta.gob.mx, www.dof.gob.mx/2018/IMTA/67fd18_Manual_de_Organizacion_IMTA.pdf

TERCERO.- Con el objeto de que los servidores públicos del organismo y público en general, puedan consultar dicho manual, se pone a disposición en formato impreso en las instalaciones que ocupan la Subdirección de Desarrollo Humano, ubicadas en edificio 4, planta alta, Paseo Cuauhnáhuac número 8532, colonia Progreso, Jiutepec, Morelos, C.P. 62550, México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Manual de Organización, iniciará su vigencia un día hábil posterior a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De igual manera, se deberá dar a conocer a todos los servidores públicos que conforman la plantilla de personal del Organismo y al público en general, el día que inicie su vigencia, por conducto de la Coordinación de Administración.

TERCERO.- Se abrogan todos los Manuales de Organización del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, anteriores al presente Manual.

CUARTO.- La Coordinación de Administración, por conducto de la Subdirección de Desarrollo Humano, será la encargada de darlo a conocer a todo el personal de nuevo ingreso, con la finalidad de garantizar su debida aplicación y cumplimiento.

Ciudad de Jiutepec, Morelos, a 22 días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- El Director General del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, **Felipe I. Arreguín Cortés**.- Rúbrica.

(R.- 473447)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.9870 M.N. (dieciocho pesos con nueve mil ochocientos setenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.1200 y 8.1800 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo directo D-625/2017, promovido por Claudia Elizabeth Rosales Sánchez, en representación de la menor K.I.R.S., contra actos del Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otra autoridad, se ordena el emplazamiento de Alejandro Rojano Herrerías mediante edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley. Queda a disposición del referido tercero interesado en la actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

San Andrés Cholula, Puebla, 8 de agosto de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

Lic. Aideé Pérez Cerón.

Rúbrica.

(R.- 472535)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: Abastecedora Petrolera, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Ylann, Sociedad Anónima y Eduardo Enrique Alfaro Estrada

En los autos del juicio de amparo **524/2018-III**, promovido por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por conducto de su apoderado Sebastián López Rodríguez, contra actos de la **Tercera Sala Civil y Juez Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en auto de quince de mayo de dos mil dieciocho, se admitió la demanda de amparo en la que se les reconoció el carácter de terceros interesados; y en proveído de quince de agosto de la presente anualidad, se ordenó su emplazamiento por EDICTOS haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito dentro del plazo de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que para el caso de no hacerlo le surtirá efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, asimismo, que las copias de traslado están a su disposición en la mesa de tramite encargada del presente asunto, y que la fecha de la audiencia constitucional se encuentra reservada hasta en tanto se concluya el trámite de los edictos.

En la Ciudad de México, veintisiete de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Emmanuel Castellanos Rosas

Rúbrica.

(R.- 472688)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Uruapan, Mich.
EDICTO: "ELBA AMEZCUA MENDOZA"

En el juicio de amparo 156/2017, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por Ramón Rodríguez Ceja, por su propio derecho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Elba Amezcua Mendoza, quien deberá apersonarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de su última publicación; señalar domicilio en Uruapan, Michoacán, para oír y recibir notificaciones personales; apercibida que de no hacerlo, se le practicarán por medio de lista; se encuentran fijadas las nueve horas con diez minutos del nueve de octubre de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional; en la secretaría del juzgado, se encuentran a su disposición copias de la demanda de amparo y auto admisorio.

Uruapan, Michoacán, 16 de agosto de 2018.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado.
Lic. Eduardo López Razo.
Rúbrica.

(R.- 472768)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTOS

A: MARCO ANTONIO VALDEZ RODRIGUEZ.

En amparo **626/2017-III**, promovido por **JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ TEJEDA**, contra actos del **JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE COLIMA, COLIMA Y OTRAS**, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.
El Secretario
Gabriel Octavio Acosta Acuña.
Rúbrica.

(R.- 472836)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

GIBRAN CHÁVEZ LÓPEZ Y EVANGELINA BORBÓN OCHOA.

En los autos del juicio de amparo directo 189/2018, promovido por Gerardo Sánchez Castro o José Abraham García Castro, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 2724/2011, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Gibrán Chávez López y Evangelina Borbón Ochoa, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de

garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del seis de septiembre del año en curso.

Mexicali, B.C. a seis de agosto de 2018.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 472230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco,
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 517/2018-IV, promovido por Blanca Susana Umañas Rodríguez (quejosa), se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada María Dolores García Rodríguez, derechohabiente de la víctima de identidad reservada, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución de ocho de marzo de dos mil dieciocho, emitido en la carpeta de ejecución CE/363/2015 derivada de la causa penal 40/2006, se señaló como autoridades responsables Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tabasco y Director General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Tabasco, y como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16 y 20. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las once horas con treinta y seis minutos del doce de septiembre de dos mil dieciocho. Queda a su disposición copia autorizada de la demanda en la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco por el término de treinta días hábiles contado a partir del día siguiente a aquél que surta sus efectos la última publicación de los edictos.

La Secretaria

Joana Iliana Márquez Dallet.

Rúbrica.

(R.- 472902)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Luis Felipe Aispuro Aguilar y Sergio Rubén Salido Escinas

En auto del juicio de amparo 1190/2017, promovido por Reyes Enrique Vázquez Correa, contra actos del Director General de Notarías del Gobierno del Estado de Sonora, en esta ciudad, y otras autoridades, como acto reclamado la desaparición de los ocho cuadernos del plano relativos al Fraccionamiento Ex Ejido Villa de Seris de esta ciudad, este Juzgado ordenó emplazarlos como terceros interesados, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo en el término señalado, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista, de conformidad con lo previsto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo vigente, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia de que la copia de la demanda de amparo queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 17 de agosto de 2018

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora.

Lic. Jesús Emmanuel Hernández Tapia.

Rúbrica.

(R.- 472978)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de tres de septiembre de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a los terceros interesados Federico Ledezma Álvarez y Refaccionaria Azcapotzalco, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 988/2018-II-A, promovido por Raúl Hernández Albarrán, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y su Presidente; se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, a 3 de septiembre de 2018.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Esteban Omar Jiménez Fernández
Rúbrica.

(R.- 473036)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 446/2017, promovido por Cristina Oralia Aguilar Rodríguez, por su propio derecho, contra el laudo de seis de abril de dos mil diecisiete, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el expediente 922/2014. En cumplimiento al auto de tres de agosto de dos mil dieciocho, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a David Nápoles Galindo, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación.

Hermosillo, Sonora, a 06 de agosto de 2018
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Betelgeuze Montes de Oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 473065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

ORLANDO JOEL ÁLVAREZ PAYAN Y OTHONIEL TORRES MORALES.

En los autos del juicio de amparo directo 185/2018, promovido por Wilfredo Chávez Mendino, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1354/2011, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a Orlando Joel Álvarez Payan y Othoniel Torres Morales, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán

publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del seis de septiembre del año en curso.

Mexicali, B.C. a seis de agosto de 2018.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 472231)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Dayana Zarate Sánchez

Por vía notificación se le hace saber que en este juzgado federal se está tramitando el juicio de amparo 249/2018-I, promovido por Antonio Bernabé Juárez Sánchez, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y otras autoridades, consistentes en el auto de formal prisión de nueve de febrero de dos mil dieciocho, dictado dentro del proceso penal 224/2016 del índice del Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, la ejecución de dicha determinación, así como la identificación administrativa del quejoso; asimismo, se le hace saber que deberá apersonarse dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no hacerlo, se proseguirá con el trámite del juicio de amparo anteriormente citado y sin ulterior acuerdo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado federal. Asimismo que se encuentran señaladas las diez horas con cuarenta minutos del seis de septiembre de dos mil dieciocho. Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales procedentes.

Veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, Apizaco, Tlaxcala.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Laura Esther Sánchez Ochoa

Rúbrica.

(R.- 473067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2º de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser el Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar al demandado **Juan Carlos Bautista Palma**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio ordinario civil **3/2017**, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre promovido por la **Universidad de Guanajuato, por conducto de su apoderado legal**, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de **treinta días** contado del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda respectiva, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a veintiuno de agosto de 2018.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito.

Minerva Mendoza Pérez.

Rúbrica.

(R.- 473146)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

Tercera interesada:
Juana Solorio Núñez.

El 13 de abril de 2018, Miguel Ángel López Torres, por propio derecho, presentó demanda de amparo directo contra la sentencia dictada por la Primera Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca III-99/2017, derivado de la carpeta de juicio oral III-08/2017, del Juez del Tribunal de Enjuiciamiento del Poder Judicial del Estado de Colima, con sede en Manzanillo, Colima.

Dispone de treinta días contados al siguiente de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos, en el amparo directo 367/2018.

Para su publicación en los siguientes periódicos:
"Diario Oficial de la Federación". Ciudad de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.
Colima, Colima, 31 de agosto de 2018.
Secretario de Acuerdos
Bricio Javier Lucatero Miranda.
Rúbrica.

(R.- 473190)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a Wendy Maximiliano Morfín del Toro, hijo de Araceli del Toro Soto y del ofendido, (occiso) Teodoro Morfín Morfín, (a quien le reviste el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo directo 168/2018 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, en el Estado de Colima, de igual forma, se le hace saber que en esta controversia Julio César Vázquez Ruiz tiene el carácter de quejoso, el acto reclamado es la sentencia dictada el veintiséis de agosto de dos mil once, por la Primera Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca de apelación 616/2011.

Disponen de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo 168/2018.

Atentamente
Colima, Colima, 30 de agosto de 2018.
Secretario de Acuerdos.
Bricio Javier Lucatero Miranda
Rúbrica.

(R.- 473191)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

TERCERO INTERESADO: RAMÓN HERNÁNDEZ CÓRDOVA
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

En el juicio de amparo directo 362/2018, promovido por Adrián Barragán Manzanero contra la sentencia de dos de febrero de dos mil dieciocho, dictada por la Novena Sala Especializada en Materia Penal Oral del Tribunal Superior de Justicia de Quintana Roo, con sede en esta ciudad, en el toca 25/2017; en cumplimiento al auto dictado en esta fecha, se emplaza por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, al tercero interesado Ramón Hernández Córdova haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del

Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, torre A, tercer piso, Cancún, Quintana Roo, en el término de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para que en su caso, haga valer los derechos que a sus intereses convenga. Asimismo, se le informa que deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes por medio de lista. Queda a su disposición una copia de la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional; en cuya puerta se fija una copia íntegra del edicto a publicar por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo; 4 de julio de 2018.

Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Joaquín Antonio May Galera

Rúbrica.

(R.- 472405)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a Isidro Paz Carbajal e Iván Margarito Esquivel García, (acusados en el juicio oral 32/2017) en su carácter de terceros interesados en el juicio de amparo directo 256/2018 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, de igual forma, se le hace saber que en esta controversia funge como parte quejosa Rubén Solorio Reyes, tiene el carácter de víctima indirecta, al ser el padre del finado Sostenes Solorio Fernández, el acto reclamado es la sentencia dictada por la Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca de apelación 7/2018.

Disponen de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos, en el amparo directo 256/2018.

Para su publicación en los siguientes periódicos:

"Diario Oficial de la Federación" en la Ciudad de México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Colima, Colima, 29 de agosto de 2018

Secretario de Acuerdos

Bricio Javier Lucatero Miranda.

Rúbrica.

(R.- 473200)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Celaya, Gto.
"EDICTO"

Al tercero interesado Eduardo Solís Ávila o Eduardo José Solís Ávila.

En los autos del juicio de amparo número 466/2018-VI, promovido por Gerardo Manríquez Torres, se le ha señalado como tercero interesado y como se ha ordenado mediante proveído de seis de junio de dos mil dieciocho, emplazarlo a juicio por edictos, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: "*Quejoso: Gerardo Manríquez Torres...*". "*autoridad responsable: Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad...*". "*actos reclamados: la resolución dictada por la responsable...*"; además se le hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazado, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.

Celaya, Guanajuato, 5 de septiembre de 2018.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

Lic. Adán Mejía Sandoval.

Rúbrica.

(R.- 473429)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

JUICIO DE AMPARO 206/2018.
EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

PILAR MARÍA OROZCO URUCHURTU ALVERDE

Y

LUIS SUÁREZ MEDRANO BELTRÁN:

En el juicio de amparo **206/2018**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Eder Iván García Ostos, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, en el que se reclama la resolución de uno de febrero de dos mil dieciocho, del índice de la citada autoridad, dictada en el toca 1912/2017, por medio de la cual modificó el proveído de ocho de noviembre de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de esta ciudad en el juicio ejecutivo mercantil 478/2009 promovido por "Sistema Único de Autofinanciamiento" sociedad anónima de capital variable en contra de Pilar María Orozco Uruchurtu Alverde y Luis Suárez Medrano Beltrán.

En virtud de ignorar el domicilio de los terceros interesados Pilar María Orozco Uruchurtu Alverde y Luis Suárez Medrano Beltrán, por auto de esta fecha, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediarán seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil; por lo que se le hace de su conocimiento que deberán presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente.

Ciudad de México, veintiséis de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Héctor Dario Vega Camero.

Rúbrica.

(R.- 472690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Enríquez, Ver.
EDICTO

RUPERTO SOTO MARÍN, en el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del **juicio de amparo indirecto 1212/2017**, promovido por **María Alicia Ricaño Hernández**, contra actos del **Juzgado Segundo de Primera Instancia, con sede en esa ciudad, y otras autoridades**, radicado en este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz**, sito en avenida Culturas Veracruzan, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, **se le reconoció el carácter de parte tercera interesada** y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **dos de agosto de dos mil dieciocho** se ordenó **emplazarlo por edictos**, que deberán publicarse por **tres veces**, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley**, haciéndole saber que **podrá presentarse dentro de treinta días en este juzgado de Distrito**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, **apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que el **acto reclamado** en el juicio de amparo de que se trata se hace consistir en: **"La falta de emplazamiento al expediente 565/94 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia, con sede en esa ciudad, así como todo lo actuado en dicho expediente"**.

Atentamente

Xalapa, Veracruz; 09 de agosto de 2018.

Juez Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Alejandro Quijano Álvarez

Rúbrica.

(R.- 472767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Tercera interesada Joselyn Casandra Vargas Cervantes y/o Yoselyn Cazandra Vargas Cervantes

“En los autos del Juicio de Amparo 1572/2017-II, promovido por María de la Luz Jiménez Ramírez, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la misma, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.”

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días hábiles

Atentamente.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Licenciada Rosa María Ruiz Méndez

Rúbrica.

(R.- 473043)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, Estado de México
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán México
Segunda Secretaría
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

En el expediente marcado con el número **772/2007**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **“COBRANZA AMIGABLE”, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, ANTES SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, EN CONTRA DE ELISA IMELDA AMBRIZ RICARDO DE RAMÍREZ Y JUAN CARLOS RAMÍREZ ELIZALDE**; se señalaron las **ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que se lleve a cabo el remate en **PRIMERA ALMONEDA**, del bien inmueble ubicado en:

“CASA NÚMERO OCHO, CONDOMINIO XI, CONJUNTO HABITACIONAL EL OBELISCO, TULTITLÁN, PREDIO DENOMINADO (SANTO ENTIERRO), AVENIDA INDEPENDENCIA, SIN NÚMERO, COLONIA LOS REYES EN TULTITLÁN, MÉXICO”; mismo que fue valuado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, por lo que, **anúnciese en forma legal la venta del bien Inmueble por medio de edictos y convóquense postores**, sirviendo como postura legal para el remate, la cantidad de **\$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** **anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble por medio de edictos y convóquense postores, DEBIÉNDOSE PUBLICAR LOS EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el “Diario Oficial” de la Federación y en la Tabla de avisos o puerta del Tribunal de este Juzgado. Se convocan postores para que comparezcan al citado remate. Se expiden a los cinco días del mes de septiembre de dos mil dieciocho. **Doy fe.**

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.

Secretario de Acuerdos
Lic. Felisa Edith Corro Morales
Rúbrica.

(R.- 473163)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

En los autos del juicio de amparo número **232/2017-B** de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala, promovido por Laura Guillermina Ayllón Luviano en carácter de albacea de la sucesión a bienes de Miguel Osorio Ramírez, contra actos del Congreso del Estado de Tlaxcala y otras autoridades, se ha señalado como terceros interesados a la **Sociedad Inmobiliaria E.M.S.A.; Temachtia, Asociación Civil; Unión de Concesionarios del Servicio Público de Pasajeros del Estado de Tlaxcala, Asociación Civil; Impulsora del Pequeño Comercio Sociedad Anónima de Capital Variable (IMPECSA) y Gloria Aguilar de Gómez** y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este juzgado ubicado **en segundo piso, ala b, del Edificio del Poder Judicial de la Federación, sito en Predio Rústico, en Santa Anita Huiloac, código postal 90407, Municipio de Apizaco, Tlaxcala**, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, y se le hace saber que se han señalado las **diez horas con veinte minutos del treinta de abril del año dos mil dieciocho**, para la audiencia constitucional dentro del presente sumario, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que le correspondan le serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II del numeral 27 de la Ley de Amparo.

Apizaco, Tlaxcala, a dieciocho de abril de dos mil dieciocho.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

Yaneth Visuett Castañeda
Rúbrica.

(R.- 473277)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Tercero Interesada.
Jesús Alberto Aispuro Medina.

En los autos del juicio de amparo 362/2018, promovido por Enrique Sánchez Álvarez, Luis Gustavo Hernández García y Gildardo Duarte Roque, contra actos del Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, en el cual reclama:

A la autoridad ordenadora "*El Auto de vinculación a proceso emitido el nueve de febrero de dos mil dieciocho, dentro de la causa penal 303/2018.*"

Se ordenó emplazar al tercero interesado Jesús Alberto Aispuro Medina por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con dos minutos del cuatro de octubre de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 6 de septiembre de 2018.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Luis Alberto Kim Moya.
Rúbrica.

(R.- 473407)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC405/2018
“EDICTOS”

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo directo DC-405/2018, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Julia Rodríguez Flores, su sucesión, por conducto de su albacea Violeta Flores Mariscal, quien actúa por conducto de su autorizado en términos del artículo 112, párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, Francisco Meza Lucas, contra los actos de la Segunda Sala y Juez Sexagésimo Séptimo, ambas de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en virtud de desconocerse el domicilio cierto y actual de la **tercera interesada María de los Ángeles Rodríguez Flores**, en este juicio de amparo, se ha ordenado por auto de dos de agosto de dos mil dieciocho, emplazarla a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de **“El Sol de México”**, ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que se computaran a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, así mismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, nueve de agosto de dos mil dieciocho.
El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa
Rúbrica.

(R.- 473442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 1079/2017
EDICTO

Tercer Interesado
Rodrigo Santiago Vázquez

En los autos de juicio de amparo número 1079/2017-IV, promovido por SANDRA NAYELI JUÁREZ VARGAS, representante legal de la moral quejosa “EL FRESNO LÁCTEOS Y ALIMENTOS EN GENERAL S.A. DE C.V.”, contra actos del Fiscal Desconcentrado en la Delegación Cuauhtémoc, de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, que hizo consistir en entre otros actos el consistente en la autorización de no ejercicio de la acción penal dentro de la averiguación previa FCH/CUH-2/T1/02379/10-07; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso C) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio de ocho de diciembre de dos mil diecisiete, y, cuenta con el término de 30 días contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.
Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado.
Ricardo Valdez Reyes
Rúbrica.

(R.- 473444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 408/2018-VII, promovido por Gloria Fernández Carmona, contra actos del Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, fueron señalados como terceras interesadas **Guadalupe Nieto Tlatelpa** por sí y como albacea provisional de Antonio Anselmo Nieto Tlatelpa, y María Guadalupe Tlatelpa de Nieto o María Guadalupe del Sagrado Corazón de Jesús Tlatelpa Becerra, como se desconoce su domicilio actual, se ordena emplazarlas por edictos a costa de la quejosa, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, asimismo se fijará en el lugar de avisos de este Juzgado Federal, copia íntegra del mismo, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la anterior. Queda a disposición de las referidas terceras interesadas en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun de carácter personal se harán por lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 06 de julio de 2018.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Gloria Angélica Corroy Laguna.
Rúbrica.

(R.- 473455)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTOS

HÉCTOR SAÚL NÚÑEZ RAMÍREZ Y MARÍA DEL SOCORRO VÁLDEZ CHÁVEZ.

TERCEROS INTERESADOS, en el juicio de amparo **842/2017-VII-II**, promovido por **TOMAS ALBERTO RODRÍGUEZ PORTILLO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS CON SEDE EN ESTA CIUDAD**, el cual se hizo consistir en:

“IV.- ACTOS RECLAMADOS: Del C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, reclamo la resolución de fecha 04 de Mayo del 2017 dictada en el expediente 779/08, respecto del Recurso de Revocación promovido por el Lic. Guillermo Israel Michel González en contra del auto de fecha 28 de abril del presente año, dictado por el Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en el Juicio Ordinario Mercantil a que este expediente se contrae, al no tenernos por expresando los agravios del Recurso de Apelación, en contra del auto de fecha 11 de abril del presente año.....”

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la Ciudad de México, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se tendrá por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de agosto de 2018.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua.
Lic. Jesús Ever Flores Palacios.

Rúbrica.

(R.- 473482)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
P. 525/2018
EDICTO:

En los autos principales del Juicio de Amparo 525/2018 promovido por la **Sucesión a bienes de María del Carmen Sara Zaragoza Ramírez, también conocida como María del Carmen o Carmen, de apellidos Zaragoza Ramírez, por conducto de su albacea Jacobo Eduardo Mesa de la Peña**, en contra de actos de la **Tesorería de la Federación y de otras autoridades**, se ordenó emplazar al tercero interesado **José de Jesús Trinidad Galindo Ramírez o su sucesión**, al que se le hace saber que se presentó demanda de amparo en la cual el acto reclamado consiste en: **el desposeimiento o privación de la copropiedad de diversos lotes que conforman el inmueble ubicado en la calle de Progreso número 76, esquina con Ciencias número 60, colonia Escandón, primera sección, Tacubaya, delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad**; motivo por el cual, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de entregarle copia de la demanda; y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente:
Ciudad de México, treinta de agosto de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Carlos Alberto García López
Rúbrica.

(R.- 473450)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimotercer Circuito,
con residencia en San Bartolo Coyotepec; Oax.
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

A Claudia Salazar Ramírez, en su carácter de representante legal de su menor hijo de Identidad reservada J. A. R. S.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **96/2018** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por el quejoso **José Ángel Tornos Clavel**, contra la sentencia de **nueve de junio de dos mil diecisiete**, dictada por los magistrados integrantes de la **Sala Constitucional y Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca penal **145/2016**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional a la tercera interesada **Claudia Salazar Ramírez**, en su carácter de representante legal de su menor hijo de identidad reservada J. A. R. S. por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal
y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.
Lic. Jacobo Pérez Cruz.
Rúbrica.

(R.- 473460)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Quinto de lo Familiar
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- Juzgado Décimo Quinto de lo Familiar. En los autos del **SEGUNDO TOMO** del principal del **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **DÍAZ MUÑOZ CLAUDIA** en contra de **ALFREDO OROZCO VARGAS**, expediente **489/2008**, Secretaria "B" el C. Juez Décimo Quinto de lo Familiar, en cumplimiento a lo ordenado en **AUTO de OCHO de AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO**, en consecuencia, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO** para que tenga lugar la audiencia de Remate de Subasta Pública en Primera Almoneda respecto del bien inmueble ubicado en calle Quetzalcóatl, manzana 46, lote 13, colonia santa Isabel tola, delegación Gustavo a. madero en esta ciudad, inmueble que tiene como valor la cantidad de \$2,163,600.00 (dos millones ciento sesenta y tres mil seiscientos pesos moneda nacional); precio del último avalúo rendido

en autos; sirviendo de postura legal para el remate las dos terceras partes del precio del avalúo, es decir, la cantidad de \$1,442,400.00 (un millón cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional) debiéndose convocar postores por medio de edictos, que deberán publicarse dos veces en tableros de avisos de la "tesorería de esta ciudad", mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en los artículos 564, 569, 570 y 574 y demás relativos del código de procedimientos civiles para esta ciudad y hágase saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito antes de que inicie la audiencia de remate la cantidad por lo menos el equivalente del diez por ciento del valor de dicho bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidas las posturas que hagan.-**NOTIFÍQUESE.**- Lo proveyó y firma el Licenciado **ROGELIO HERNÁNDEZ PÉREZ**, Juez Décimo Quinto de lo Familiar de la Ciudad de México, ante el Licenciado **HISRAEL EDMUNDO ROMERO GARCÍA**, Secretario de Acuerdos "B" que autoriza y da fe. Doy fe.

Ciudad de México, a 13 de agosto del 2018.
Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Hisrael Edmundo Romero García.
Rúbrica.

(R.- 473480)

AVISOS GENERALES

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional del Derecho de Autor

-----**AUTO INSERTO**-----

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EXPEDIENTE NÚMERO 04-2017-013/N

EL PRESENTE EMPLAZAMIENTO SE HACE DE

CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE FECHA

TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

DIRECCION DE RESERVAS DE DERECHOS

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ABRIL DE 2018

EMPLAZAMIENTO A TITULAR AFECTADO

C. RENÉ MANUEL RAMÍREZ ESTRADA

Por medio del presente edicto se notifica y emplaza de la Solicitud Administrativa de Nulidad respecto de la Reserva de Derechos al Uso Exclusivo con número 04-2014-031809595300-402 otorgada a su favor, correspondiente a la denominación "**LA CONQUISTADORA BANDA CHARAPE DE MANUEL RAMÍREZ ESTRADA**", incoada en su contra ante la Dirección de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor, en la vía Administrativa, promovida por la **C. MARIA DE JESÚS LIZÁRRAGA VELARDE**, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, por lo que se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán en el diario oficial de la federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional por tres días consecutivos, **se la hace saber** que debe presentarse dentro del **TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO**, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones bajo

apercibimiento que de no hacerlo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 288 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se tendrá por perdido su derecho y consecuentemente será declarado confeso presuntivamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar y se continuará el procedimiento y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por estrados. Queda a su disposición en el Instituto Nacional del Derecho de Autor, Dirección de Reservas con el domicilio señalado al pie del presente comunicado, copia simple de la demanda instaurada en su contra.

Así lo acordó y firma de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 fracción VI del Reglamento Interior de Instituto Nacional del Derecho de Autor, **Rogelio Rivera Lizárraga**, Director de Reservas de Derechos del Instituto Nacional del Derecho de Autor.- Rúbrica.

(R.- 473401)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/08/2018/R/13/341
Oficio DGR-D-7822/18

RYMSA Infraestructura Carretera, S.A. de C.V. y R&M Constructores, S.A. de C.V.. En virtud que no fueron localizados en los domicilios registrados en el expediente **DGR/D/08/2018/R/13/341**, ni en los proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria, con lo que se agotaron los medios posibles para conocer sus domicilios, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 13 de septiembre de 2018, se ordenó su citación por edictos, toda vez que se les atribuyó lo siguiente: cada una recibió el pago del concepto "Excavación, acamellonado, disgregado, tendido y compactado de pavimento existente", considerado en la estimación 4, ejecutado del 1 al 15 de septiembre de 2013, relacionada con el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado 3-N-CE-A-598-W-0-3 suscrito por la SCT y el grupo **RYMSA Infraestructura Carretera, S.A. de C.V. y R&M Constructores, S.A. de C.V.**, a un precio unitario de \$24.61, siendo que debió ser de \$13.77, ya que no se incluyó la totalidad de los alcances pactados, por lo que se ajustó al precio unitario considerando los trabajos realmente ejecutados; ocasionando presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$131,521.72**. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo del 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3° en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, se les cita para que comparezcan personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6° piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **10:00 hrs. RYMSA Infraestructura Carretera, S.A. de C.V.** y a las **11:00 hrs. R&M Constructores, S.A. de C.V.**, ambos del día **15 de octubre del año en curso**, y manifiesten lo que a sus intereses convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2018. La Directora General de Responsabilidades, **Licenciada Rosa María Gutiérrez Rodríguez.**- Rúbrica.

(R.- 473432)

Instituto Federal de Telecomunicaciones
EDICTO

Visto el contenido de los 4 expedientes integrados por la Dirección General de Sanciones de la Unidad de Cumplimiento en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, con motivo de diversas propuestas para que se inicien los respectivos procedimientos de sanción de las autorizaciones otorgados a las personas físicas y morales que más adelante se detallan, para instalar y operar sistemas de radiocomunicación privada a través del uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, derivado de la falta de pago de derechos por el uso del espectro que tienen asignado y toda vez que en los mismos se ha emitido el acuerdo de inicio del procedimiento de sanción por parte de esta autoridad y se ha ordenado notificar por Edictos el inicio de dichos procedimientos toda vez que no fue posible localizar a los presuntos infractores en virtud de desconocer su domicilio actual. En ese sentido, esta autoridad procede a notificar a través del presente los citados procedimientos conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con motivo de las labores de supervisión y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las autorizaciones y demás disposiciones aplicables, la Dirección General de Supervisión de esta Unidad advirtió que diversos autorizados del servicio de radiocomunicación privada presuntamente han incumplido de manera reiterada con su obligación de cubrir las cuotas por concepto del pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico de las frecuencias que les fueron asignadas, quienes además no fueron localizadas en los domicilios que obran en este Instituto.

II. En relación con lo anterior, la Dirección General de Supervisión formuló las respectivas propuestas para que se iniciaran los procedimientos de sanción correspondientes, habida cuenta que tanto los instrumentos respectivos como la normatividad en la materia establecen por un lado la obligación de pagar la cuota anual de derechos por el uso del espectro radioeléctrico, y por el otro si bien dicha conducta se establece como causal de revocación del título habilitante, dicha revocación no procede de manera directa sino resulta aplicable una sanción por primera vez ante el eventual incumplimiento

III. Una vez analizadas las propuestas respectivas, esta Unidad de Cumplimiento con fundamento en los artículos 14, 16, 25, 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 239 y 240 de la Ley Federal de Derechos; 3, fracción VI, 15 fracción XXX, 298 inciso E) y 303 fracción IX y último párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, 3, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 33, 49 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de los artículos 6, fracciones II, IV y VII y 297 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y artículos 1, 4, fracción V, inciso v), 41 en relación con el artículo 44 fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, procedió a emitir los acuerdos de inicio de procedimiento administrativo de sanción por el presunto incumplimiento a la obligación de cubrir las cuotas por concepto de pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico correspondientes al uso y/o explotación de las frecuencias de los permisionarios y/o autorizados de servicios de telecomunicaciones que se enlistan a continuación y toda vez que no fue posible notificar dichos acuerdos por desconocer los domicilios de los presuntos infractores, se ordenó notificar los mismos mediante Edicto en términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia, se notifica el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE LAS AUTORIZACIONES** otorgadas a favor de las siguientes personas:

	Expediente IFT	Permisionario/ Autorizado	Fecha Permiso /Autorización	Frecuencias	Años en Incumplimiento
1	E-IFT.UC.DG-SAN.I.0314/2016	ASOCIACIÓN DE COLONOS DE BOSQUES DE LAS LOMAS, A.C.	17-dic-83	155.400 MHz	2015-2018
2	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0089/2017	CARLOS ENRIQUE BORQUEZ GIL	02-dic-87	469.300 MHz	2013-2018
3	E-IFT.UC.DG-SAN.IV.0268/2017	GEORGE NICHOLAS GOTSIS RICO	07-sep-89	172.200 MHz	2013-2018
4	E-IFT.UC.DG-SAN.V.0066/2017	VIDRIERA MONTERREY, S.A.	12-jul-67	10297.5 KHz	2013-2018

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se otorga un término de (30) treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como al de la última publicación en un diario de circulación nacional, para que los autorizados enlistados manifiesten lo que a su derecho convenga y en su caso aporten las pruebas con que cuenten en relación con el presunto incumplimiento a su autorización consistente en la omisión de pago de derechos a que se refieren los diversos acuerdos de inicio de procedimiento sancionatorio; lo cual deberá hacerse en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del plazo otorgado para ello, se tendrá por perdido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que esta Unidad de Cumplimiento resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga.

Con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a los diversos autorizados a que se refiere el presente Edicto, se pone a su disposición el expediente de cada uno de los asuntos enlistados, el cual podrá ser consultado por el interesado, previa identificación de su representante legal y/o por las personas que autorice para esos efectos, en las oficinas de esta Unidad de Cumplimiento, ubicadas en el Cuarto Piso del edificio alterno a la sede de este Instituto, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 838, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03100, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa, que el presente acuerdo no constituye un acto definitivo en la vía administrativa

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2018.

El Titular de la Unidad de Cumplimiento

Carlos Hernández Contreras

Rúbrica.

(R.- 473319)

Instituto Federal de Telecomunicaciones

EDICTO

Visto el contenido de los expedientes integrados por la Dirección General de Supervisión de la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con motivo de sus facultades de revisar que los pagos por concepto de derechos de los concesionarios, autorizados y demás sujetos regulados se realicen en los términos y dentro de los plazos establecidos en la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones aplicables y toda vez que en los mismos se han emitido requerimientos derivado de la falta de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico que tienen asignado diversos permisionarios, en los cuales se ha ordenado notificarlos por edictos, toda vez que no fue posible localizarlos, en virtud de desconocer su domicilio actual, se procede a notificar a través del presente los citados requerimientos conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con motivo de las labores de supervisión y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las concesiones, autorizaciones y demás disposiciones aplicables, la Dirección General de Supervisión de esta Unidad advirtió que diversos permisionarios y/o autorizados del servicio de radiocomunicación privada presuntamente han incumplido de manera reiterada con su obligación de cubrir las cuotas por concepto del pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico de las frecuencias que les fueron asignadas.

II. En consecuencia la Dirección General de Supervisión de esta Unidad emitió diversos requerimientos a los sujetos regulados a fin de que los mismos acreditaran el/los pagos de las cuotas omitidas, sin embargo, no obstante las gestiones de localización de dichas personas, las mismas no pudieron ser notificadas, en virtud de que no fueron localizadas en los domicilios registrados ante la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones y ante este Instituto.

En virtud de lo anterior, para estar en posibilidad de emitir las determinaciones de los adeudos por concepto de pago de derechos por el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico y que las mismas puedan ser remitidas al Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 14, 16, 25, 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 239 y 240 de la Ley Federal de Derechos; 3, fracción VI, 34 y 38 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 37 del Reglamento de Telecomunicaciones; 15 fracción XXV, 102, 303 fracción IX de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, 3, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 35 fracción III, 37 y 49 de la Ley Federal

de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción IV; y artículos 1, 4, fracción V, inciso v), 41 en relación con el artículo 42 fracción VII y VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y toda vez que no fue posible notificar dichos requerimientos por desconocer los domicilios de los sujetos regulados, no obstante las gestiones de localización de dichas personas, a través del presente edicto se notifican los requerimientos referidos en términos de lo dispuesto por los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracciones IV y VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, respecto de los permisionarios y/o autorizados de servicios de telecomunicaciones que se listan a continuación.

REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR EL USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DE LAS FRECUENCIAS ASIGNADAS EN PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES otorgados a favor de las siguientes personas:

RAZÓN SOCIAL	PERMISO	PERIODO DE ADEUDO	No. REQUERIMIENTO	FECHA	CUOTA PRINCIPAL
Ysaac Rosas Calderón	675	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/0706/2018	15/02/2018	5,190.00
Cadimex, S.A. de C.V.	21	2016	IFT/225/UC/DG-SUV/02992/2016	16/05/2016	17,887.00
Corporación Nacional de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	299	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02873/2017	31/08/2017	64,309.00
Explotadora de Canteras, S. A.	49417	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02879/2017	01/09/2017	9,187.00
Explotadora de Canteras, S. A.	8244	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/02880/2017	01/09/2017	9,187.00
Adrián Cuauhtémoc Estrada Sánchez	18.016/95	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/0717/2018	15/02/2018	9,187.00
Ingeniería Sonorense de Construcción, S.A. de C.V.	1484	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/0702/2018	15/02/2018	5,412.00
Taxi Radio Independencia, A.C.	16.38/95	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/4072/2017	15/12/2017	9,187.00
Teletaxi, S.A. de C.V.	153.401.24.173/91	2017	IFT/225/UC/DG-SUV/4056/2017	15/12/2017	9,187.00
Adrián Cuauhtémoc Estrada Sánchez	18.016/95	2018	IFT/225/UC/DG-SUV/0718/2018	15/02/2018	215.00
Unión de Permisarios de Radio Taxis de la Ciudad de Puebla, A.C.	1368	2018	IFT/225/UC/DG-SUV/0722/2018	15/02/2018	456.00
Taxi Radio Independencia, A.C.	16.38/95	2013-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/4071/2017	15/12/2017	33,355.00
Industrial y Comercial Electrónica, S.A. de C.V.	1768	2014-2015	IFT/225/UC/DG-SUV/5664/2015	29/10/2015	16,721.00
Aserraderos Manuel F. García, S. de R.L.	22446	2014-2015	IFT/225/UC/DG-SUV/5694/2015	02/11/2015	56,471.00
Operadora Hard Rock de México, S.A. de C.V.	28	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/05422/2016	21/10/2016	76,843.00
Fábricas Orión, S.A. de C.V.	1	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/02646/2016	26/04/2016	51,518.00
Fábricas Orión, S.A. de C.V.	52	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/02648/2016	26/04/2016	51,518.00
Express Santa Fe, S.A. de C.V.	27747	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/03293/2016	04/06/2016	118,948.00
José Manuel Ibarquengoytia y Llaguno	7	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/03504/2016	13/06/2016	259,521.00
Transportes Especializados en Maquinaria y Arrastre de Vehículos Franzoni Hnos, S.A. de C.V.	621	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/5048/2016	23/09/2016	25,615.00
Lentes Plásticos, S.A. de C.V.	9	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/03004/2016	16/05/2016	51,518.00

Bryan González Vargas y González Baz, S.A.	8	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/02642/2016	26/04/2016	51,518.00
Cerámica de Juárez, S.A. DE C.V.	14/02/1990	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/02649/2016	26/04/2016	51,518.00
Constructora Adoumad Amodio Berho, S.A.	44	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/04369/2016	08/08/2016	51,228.00
Diseño, Cosntrucción y Conducción de Concreto	1104	2014-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/5052/2016	23/09/2016	25,615.00
Alvel, S.A. de C.V.	2798	2014-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/03072/2017	26/09/2017	243,610.00
Comercial de Aceros y Perfiles Zacatelco, S.A. de C.V.	29.2.91	2014-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/1186/2018	15/03/2018	104,405.00
Enrique Dirantes Díaz	5420	2014-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/0107/2018	15/01/2018	34,802.00
Francis Selene Alomón Gómez	9264	2014-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/1188/2018	15/03/2018	34,802.00
Gilberto Sánchez Sánchez	444	2014-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/1344/2018	12/04/2018	34,802.00
Alfredo Flores García	38329	2015-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/03290/2016	04/06/2016	17,595.00
Teletaxi, S.A. de C.V.	153.401.24.173/91	2015-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/4055/2017	15/12/2017	17,595.00
Grupo Industrial Imsa, S.A.	14	2015-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/03001/2016	16/05/2016	70,776.00
Grupo Industrial Imsa, S.A.	24	2015-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/03002/2016	16/05/2016	70,776.00
Compañía Metalúrgica México, S.A. de C.V.	50245	2015-2016	IFT/225/UC/DG-SUV/03291/2016	04/06/2016	17,595.00
Bárbara Teresa Guadalupe Huerta Zamudio	S/N	2015-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/0097/2018	15/01/2018	26,782.00
Servicio de Grúas Cargo, S.A. de C.V.	239	2016-2017	IFT/225/UC/DG-SUV/03775/2017	28/11/2017	18,081.00

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se otorga un término de (30) treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como al de la última publicación en un diario de circulación nacional, para que los permisionarios y/o autorizados listados manifiesten lo que a su derecho convenga y en su caso aporten las pruebas con que cuenten en relación con la omisión del pago del derecho por el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico; lo cual deberá hacerse en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del plazo otorgado para ello, se tendrá por perdido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que esta Unidad de Cumplimiento resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga.

Con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a los diversos permisionarios y/o autorizados a que se refiere el presente Edicto, se pone a su disposición el expediente de cada uno de los asuntos listados, el cual podrá ser consultado por los interesados, previa identificación de su representante legal y/o por las personas que autorice para esos efectos, en las oficinas de esta Unidad de Cumplimiento, ubicadas en el Cuarto Piso del edificio alterno a la sede de este Instituto, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 838, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03100, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa, que el presente acuerdo no constituye un acto definitivo en la vía administrativa.

Ciudad de México a 10 de septiembre de 2018

El Titular de la Unidad de Cumplimiento

Carlos Hernández Contreras

Rúbrica.

(R.- 473316)

Instituto Federal de Telecomunicaciones
EDICTO

Visto el contenido de los 32 expedientes integrados por la Dirección General de Sanciones de la Unidad de Cumplimiento en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, con motivo de diversas propuestas para que se inicien los respectivos procedimientos de revocación de los permisos y autorizaciones otorgados a las personas físicas y morales que más adelante se detallan, para instalar y operar sistemas de radiocomunicación privada y/o enlaces de microondas, a través del uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, derivado de la falta de pago de derechos por el uso del espectro que tienen asignado y toda vez que en los mismos se ha emitido el acuerdo de inicio del procedimiento de revocación por parte de esta autoridad y se ha ordenado notificar por Edictos el inicio de dichos procedimientos toda vez que no fue posible localizar a los presuntos infractores en virtud de desconocer su domicilio actual. En ese sentido, esta autoridad procede a notificar a través del presente el inicio de los citados procedimientos conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con motivo de las labores de supervisión y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos, autorizaciones y demás disposiciones aplicables, la Dirección General de Supervisión de esta Unidad advirtió que diversos permisionarios y/o autorizados del servicio de radiocomunicación privada y/o de enlaces de microondas, presuntamente han incumplido de manera reiterada con la obligación de cubrir las cuotas por concepto del pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico de las frecuencias que les fueron asignadas, y en consecuencia emitió diversos requerimientos a los sujetos regulados a fin de que acreditaran el pago de las cuotas omitidas, sin embargo dichos sujetos regulados no pudieron ser notificados, en virtud de que no fueron localizados en los domicilios que se encuentran registrados ante este Instituto.

II. En relación con lo anterior, la Dirección General de Supervisión formuló las respectivas propuestas para que se iniciaran los procedimientos de revocación de los permisos y/o autorizaciones señalados, habida cuenta que tanto los instrumentos en comento, como la normatividad en la materia establecen como causal de revocación el incumplimiento de las condiciones u obligaciones establecidas en los documentos habilitantes cuando en los mismos se exprese claramente que su incumplimiento será causal de revocación.

III. Una vez analizadas las propuestas respectivas, esta Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones con fundamento en los artículos 14, 16, 25, 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 239, 240 y 245 de la Ley Federal de Derechos; 15 fracción IV, 303 fracción III de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, 3, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 33, 49 y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos de los artículos 6, fracciones II, IV y VII y 297 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y artículos 1, 4, fracción V, inciso v), 41 en relación con el artículo 44 fracción III, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, procedió a emitir los acuerdos de inicio de procedimiento administrativo de revocación por el presunto incumplimiento a la obligación de cubrir las cuotas por concepto de pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico correspondientes al uso y/o explotación de las frecuencias de los permisionarios y/o autorizados de servicios de telecomunicaciones que se enlistan a continuación y toda vez que no fue posible notificar dichos acuerdos por desconocer los domicilios de los presuntos infractores, se ordenó notificar los mismos mediante Edicto en términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia, se notifica el **INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACIÓN DE LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES** otorgados a favor de las siguientes personas:

	Expediente IFT	Permisionario/Autorizado	Fecha Permiso /Autorización	Frecuencias	Años en Incumplimiento	CONDICIÓN
1	E-IFT.UC.DG-SAN.II.0338/2016	HÉCTOR LORENZO RODRÍGUEZ LARONDO	11-sep-80	168.100 MHz	2014-2016	8ª
2	E-IFT.UC.DG-SAN.II.0342/2016	MANUEL OSWALDO ALVARADO QUINTERO	23-ene-87	227.025 MHz	2015-2016	8ª
3	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0080/2017	ALFREDO FLORES GARCÍA	06-ago-81	159.575 MHz	2013-2018	8ª
4	E-IFT.UC.DG-SAN.I.0312/2016 Y SU ACUMULADO	ALVEL, S.A. DE C.V.	17-07-85	467.975 y 468.975 MHz	2013-2018	8ª
5	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0081/2017	AMWAY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	10-nov-94	18750 y 19090 MHz	2013-2018	10ª
6	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0082/2017	ASERRADEROS MANUEL F. GARCÍA, S. DE R.L.	14-may-81	7810 KHz	2013-2018	8ª
7	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0085/2017	AUTOLÍNEAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.	07-dic-92	450.225 y 455.225 MHz	2013-2018	13ª
8	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0090/2017	CARLOS RAMÍREZ PEÑA	09-jun-89	148.150 MHz	2012-2016	7ª
9	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0101/2017	COORDINADORA DE TRÁMITES ADUANALES, S.C.	05-jun-95	459.925 MHz	2013-2018	13ª
10	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0102/2017	CORPORACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	29-sep-93	167.075 y 168.825 MHz	2016-2018	13ª
11	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0104/2017	EXPRESS SANTA FE, S.A. DE C.V.	17-jun-77	10150 KHz	2013-2018	8ª
12	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0105/2017	FÁBRICAS ORIÓN, S.A.	07-ene-93	21875 y 23075 MHz	2013-2018	10ª
13	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0106/2017	FÁBRICAS ORIÓN, S.A.	06-jul-94	18805 y 19145 MHz	2013-2018	10ª
14	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0107/2017	FELIPE DE JESÚS BENAVIDES	04-nov-72	4460 KHz	2013-2018	8ª
15	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0111/2017	CORPORATIVO GRUPO IMSA, S.A. DE C.V.	31-jul-92	21975, 23175, 23125 y 21925 MHz	2013-2018	10ª
16	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0116/2017	JORGE ESCOBOSA AMADOR	09-nov-93	451.825 y 456.825 MHz	2015-2018	13ª
17	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0117/2017	JOSÉ MANUEL IBARGÜENGOTIA Y LLAGUNO	06-oct-77	4505 KHz	2013-2018	8ª
18	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0121/2017	MARÍTIMA MEXICANA, S.A. DE C.V.	16-nov-94	6227 KHz	2015-2018	13ª
19	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0125/2017	OPERADORA HARD ROCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	28-ene-94	465.225 y 467.600 MHz	2013-2018	13ª
20	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0126/2017	PARQUE INDUSTRIAL RÍO BRAVO, S.A. DE C.V.	01-mar-91	22175 y 23375 MHz	2013-2018	10ª
21	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0128/2017	PEDRO GARCÍA RAMÍREZ	26-abr-95	170.675 MHz	2015-2018	13ª
22	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0130/2017	RANCHO GANADERO EL PICACHO AG, S.P.R. DE R.L.	03-mar-94	460.050 y 462.275 MHz	2015-2018	13ª
23	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0132/2017	SANTOS CASTRO RODRÍGUEZ	05-dic-94	451.100 y 455.300 MHz	2014-2018	13ª

24	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0136/2017	SEGURIDAD PRIVADA Y PROCESOS DE VIGILANCIA PROFESIONAL INTEGRAL, S.C.	02-jun-95	172.475 MHz	2016-2018	13 ^a
25	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0139/2017	SERVICIOS COIN, S.A. DE C.V.	30-may-95	467.125 y 469.600 MHz	2013-2018	13 ^a
26	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0141/2017	SILVERIO TORRES MENDOZA	18-jul-94	148.100 MHz	2011-2018	13 ^a
27	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0143/2017	TELETAXI, S.A. DE C.V.	18-mar-91	464.350 MHz	2015-2018	12 ^a
28	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0148/2017	VIDALES Y CIA, S.C.	11-nov-92	455.800 MHz	2013-2018	13 ^a
29	E-IFT.UC.DG-SAN.III.0149/2017	VIGILAVA, S.A. DE C.V.	15-mar-92	162.500 MHz	2011-2018	12 ^a
30	E-IFT.UC.DG-SAN.IV.0359/2016	SERCOM DIVISIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	24-abr-95	155.025 MHz	2013-2018	13 ^a
31	E-IFT.UC.DG-SAN.V.0076/2017	AUTOELÉCTRICA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V.	19-abr-94	18910 y 19250 MHz	2013-2018	10 ^a
32	E-IFT.UC.DG-SAN.V.0370/2016 Y SU ACUMULADO E-IFT.UC.DG-SAN.III.0144/2017	TRANSPORTES NUEVO LAREDO, S.A. DE C.V.	19-ago-94	21875 y 23075 MHz	2013-2018	10 ^a

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se otorga un término de (30) treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como al de la última publicación en un diario de circulación nacional, para que los permisionarios y/o autorizados enlistados manifiesten lo que a su derecho convenga y en su caso aporten las pruebas con que cuenten en relación con los presuntos motivos de revocación a que se refieren los diversos acuerdos de inicio de procedimiento de revocación; lo cual deberá hacerse en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del plazo otorgado para ello, se tendrá por perdido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que esta Unidad de Cumplimiento resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga.

Con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a los diversos permisionarios y/o autorizados a que se refiere el presente Edicto, se pone a su disposición el expediente de cada uno de los asuntos enlistados, el cual podrá ser consultado por el interesado, previa identificación de su representante legal y/o por las personas que autorice para esos efectos, en las oficinas de esta Unidad de Cumplimiento, ubicadas en el Cuarto Piso del edificio alterno a la sede de este Instituto, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 838, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03100, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa, que el presente acuerdo no constituye un acto definitivo en la vía administrativa

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2018.

El Titular de la Unidad de Cumplimiento

Carlos Hernández Contreras

Rúbrica.

(R.-473313)

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para once proyectos relativos a las acciones para el cumplimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Chiapas.	2

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.	71

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Aviso mediante el cual se da a conocer al público en general la temporada 2018-2019 para llevar a cabo actividad de observación de ballenas.	75
Aviso de demarcación de la zona federal del Río Presidio, en el tramo comprendido del km 0+000 al km 31+256 margen derecha y del km 0+000 al km 34+292 margen izquierda, ubicado en el Municipio de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa.	76

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio oficial de la Secretaría de Economía.	77
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-180-SCFI-2018.	79
Aviso mediante el cual se da a conocer al público en general la actualización del Patrón Nacional de Termometría de Contacto, así como la cédula con la descripción, magnitud, definición, unidad, alcance, incertidumbre, ubicación y medidas a las que provee trazabilidad.	80

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2018, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Coahuila de Zaragoza.	82

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Caracol, con una superficie aproximada de 00-30-00.000 hectáreas, Municipio de Tlacolulan, Ver.	91
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Danger, con una superficie aproximada de 00-30-00.000 hectáreas, Municipio de Tlacolulan, Ver.	91
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Erick El Rojo, con una superficie aproximada de 00-30-00.000 hectáreas, Municipio de Tlacolulan, Ver.	92

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Mirador, con una superficie aproximada de 00-03-08.058 hectáreas, Municipio de Tlacolulan, Ver.	93
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tamarindo, con una superficie aproximada de 00-58-19.733 hectáreas, Municipio de Chicontepec, Ver.	93
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Higo, con una superficie aproximada de 00-06-36.517 hectáreas, Municipio de Chicontepec, Ver.	94
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Citlali, con una superficie aproximada de 00-04-13.222 hectáreas, Municipio de Chicontepec, Ver.	95
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Triángulo, con una superficie aproximada de 00-02-82.733 hectáreas, Municipio de Chicontepec, Ver.	95
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Tepetzintla, con una superficie aproximada de 02-30-65.085 hectáreas, Municipio de Chicontepec, Ver.	96
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Girasol, con una superficie aproximada de 00-47-74.080 hectáreas, Municipio de Chicontepec, Ver.	97
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Palo Flor, con una superficie aproximada de 04-91-27.750 hectáreas, Municipio de Chicontepec, Ver.	97
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tamarindo, con una superficie aproximada de 00-06-95.219 hectáreas, Municipio de Chicontepec, Ver.	98
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Loma Alta, con una superficie aproximada de 00-10-34.089 hectáreas, Municipio de Chicontepec, Ver.	99
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Cocos, con una superficie aproximada de 00-75-86.221 hectáreas, Municipio de Chicontepec, Ver.	99
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Arellano, con una superficie aproximada de 09-82-91.775 hectáreas, Municipio de Chicontepec, Ver.	100

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

Acuerdo por el que se difunde la modificación al Manual de Organización del Centro Público de Investigación del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.	101

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	102
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	102

AVISOS

Judiciales y generales.	103

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas. 1

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo. 53

Convenio Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos y/o reconocimientos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Calidad en la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran la Secretaría de Salud y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. 94

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Acuerdo General número 9/2018, de diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento en el dictado de la resolución de los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se aborde la temática relativa a la “reparación del daño a víctimas de violaciones a derechos humanos; si ello debe hacerse (además) con cargo al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley General de Víctimas; y si corresponde en exclusiva o no a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas hacer la cuantificación respectiva”; relacionado con el diverso 9/2016, de veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis. 105

Acuerdo General número 10/2018, de diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta parcialmente el aplazamiento del dictado de la resolución en los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad de los artículos 9, párrafo primero, 57, párrafo segundo y 151, fracción I, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como 268, 269, 270 y 271, de la Ley Federal de Derechos, ambos ordenamientos vigentes a partir del primero de enero de dos mil catorce, respecto de los temas abordados en las tesis jurisprudencial y aisladas respectivas; relacionado con el diverso 11/2015, de diez de agosto de dos mil quince. 107

Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, por el que se modifican el título y el Punto Único del Acuerdo General número 6/2018, de dos de julio de dos mil dieciocho, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento en el dictado de la resolución en las contradicciones de tesis del conocimiento de los Plenos de Circuito, así como en los amparos en revisión radicados en los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se aborde el tema relativo a determinar si la contraprestación pagada por concepto de prevalidación electrónica de datos que no se disminuyó del monto del derecho de trámite aduanero correspondiente, constituye un pago a cuya devolución se tiene derecho. 110

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgador Federal del juez Horacio Óscar Rosete Mentado.	112

TERCERA SECCION**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

Síntesis de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Coahuila identificada con la clave alfanumérica INE/CG127/2017.	1
Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña al cargo de Presidente Municipal, correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario 2016-2017, en los municipios de Emiliano Zapata, Sayula de Alemán y Camarón de Tejeda, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	4
Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de las y los aspirantes a los cargos de Diputado Local, integrantes de los Ayuntamientos y las Juntas Municipales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Campeche.	5
Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Michoacán de Ocampo.	9

AVISOS

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Continúa en la Cuarta Sección).	16

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



Esta edición consta de cuatro secciones

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chiapas.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL DR. JOSE MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUIAS LOPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIAPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LA DRA. LETICIA GUADALUPE MONTOYA LIEVANO, EN SU CARACTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y DE LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DE CHIAPAS Y EL LIC. CARLOS RAMON BERMUDEZ LOPEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Infraestructura de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en tanto que por "LA SECRETARIA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.

IV. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, dicho Programa en su Objetivo 5. Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea como una forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud, el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos para la salud que incluyen infraestructura y equipamiento.

V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 habitantes y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

VI. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ser un programa que coadyuve a las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 habitantes.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular el Dr. Malaquías López Cervantes, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.3. Entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se encuentran contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, a través de las cuales proporcionarán la atención primaria a la salud en las áreas de enfoque objetivo, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentran contribuir a que las entidades federativas cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2017.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":

II.1. La C. Leticia Guadalupe Montoya Liévano, en su carácter de Encargada del Despacho de la Secretaría de Salud y la Dirección General del Instituto de Salud en el Estado de Chiapas, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 9, 10, 12 fracción II, 20, 27 fracción XIII, así como el 39 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, así como el artículo 10 fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Instituto de Salud, 2 y 18 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, cargos que quedan debidamente acreditados con la copia de su nombramiento de fecha 15 de abril de 2018, suscrito por el C. Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado.

II.2. El C. Carlos Ramón Bermúdez López, en su carácter de Secretario de Hacienda, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 9, 10, 20, 27 fracción II y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, Artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 3 de abril de 2018, suscrito por el C. Manuel Velasco Coello, Gobernador del Estado.

II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Unidad Administrativa Edificio "C", Colonia Maya, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29010.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en el Estado de Chiapas, otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARIA" y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, o cuya propiedad haya sido transferida a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" transferirá a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", en varias ministraciones, un importe de hasta \$39,844,678.32 (Treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARIA" a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y/o el Instituto de Salud del Estado de Chiapas, que tendrá(n) el carácter de Unidad Ejecutora(s) para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Hacienda y la Unidad Ejecutora deberán remitir a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARIA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARIA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

III. "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación de acuerdo al programa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de observar la correcta operación del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros y economías generadas con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de verificación "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, solicitará a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio, al que deberán adjuntarse archivos electrónicos con la documentación soporte.

En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

VI. Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARIA” se compromete a transferir a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para contribuir con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de la Secretaría de Salud y/o el Instituto de Salud del Estado de Chiapas.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

“EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARIA” por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” con cargo a sus recursos propios.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio, “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de su Secretaría de Salud y/o el Instituto de Salud del Estado de Chiapas, como Unidad Ejecutora, responsable ante “LA SECRETARIA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda o su equivalente a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda o su equivalente, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda o su equivalente de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Asegurar, por conducto de la Secretaría de Salud y/o el Instituto de Salud del Estado de Chiapas, las unidades médicas móviles asignadas en comodato o cuya propiedad haya sido transferida a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, adjuntando en archivo electrónico la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, así como del sistema de posicionamiento global.

XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES pueda verificar, mediante el sistema de posicionamiento global, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generados, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XIII. Cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud y/o el Instituto de Salud del Estado de Chiapas, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2018".

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. La Secretaría de Salud y/o el Instituto de Salud del Estado de Chiapas realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2018, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. La Secretaría de Salud y/o el Instituto de Salud del Estado de Chiapas deberá informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los indicadores de desempeño de los recursos presupuestarios federales transferidos para la ejecución del Programa, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

XVIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.

XIX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Salud y/o el Instituto de Salud del Estado de Chiapas.

XX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o el Instituto de Salud del Estado de Chiapas.

XXI. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos-Instancia Normativa y "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO";
- c. Capacitación a integrantes de Comités "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARIA” se obliga a:

I. Transferir a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de verificación de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a través de la DGPLADES, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se deba reportar, la entrega del informe del avance del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, a través del formato contenido en su Anexo 7.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, conforme al formato establecido en su Anexo 10, así como el de certificación de gasto contenido en su Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” debe presentar a “LA SECRETARIA”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquellos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento.

XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION, CONTROL Y FISCALIZACION.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARIA” a “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DECIMA. RELACION LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 4 días del mes de junio de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes.-** Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: la Encargada del Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Instituto de Salud de Chiapas, **Leticia Guadalupe Montoya Liévano.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Carlos Ramón Bermúdez López.-** Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2018
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$39,844,678.32	\$0.00	\$39,844,678.32
TOTAL	\$39,844,678.32	\$0.00	\$39,844,678.32

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$39,844,678.32 (Treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	PERIODO: 01 JUN-30 JUN	PERIODO: 01 JUL-30 SEP	PERIODO: 01 OCT-31 DIC	TOTAL 2018
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$17,975,300.10	\$8,987,650.05	\$12,881,728.17	\$39,844,678.32
ACUMULADO	\$17,975,300.10	\$8,987,650.05	\$12,881,728.17	\$39,844,678.32

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$39,844,678.32 (Treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACION ANUALES PARA 85 UMM		TOTAL 2018
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$38,940,778.32
1ERA. RADICACION		\$8,761,675.05
2DA. RADICACION		\$8,761,675.05
3ERA. RADICACION		\$8,761,675.05
4TA. RADICACION		\$8,761,675.05
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO (*)		\$3,894,078.12
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS" (**)	\$903,900.00
1ERA. RADICACION		\$225,975.00
2DA. RADICACION		\$225,975.00
3ERA. RADICACION		\$225,975.00
4TA. RADICACION		\$225,975.00
TOTAL		\$39,844,678.32

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año.

** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$39,844,678.32 (Treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

DGPLADES-FAM-CECTR-CHIS-01/18



ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2018 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)		Nombre del Concepto de Gasto (4)									
Fecha de elaboración (5)		(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones			
TOTAL ACUMULADO								(15)	0.00		

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró (16) Autorizó (18) Vo. Bo. (19)

(17) Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente) Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (ó su equivalente)

MES: (20)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 39,844,678.32 (Treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4**FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2018 PARA "GASTOS DE OPERACION"****INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION, DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, LOS CUALES DEBERAN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERA REMITIR ARCHIVO ELECTRONICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCION ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASI LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERAN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACION. ASIMISMO, DEBERA REMITIR ARCHIVO ELECTRONICO CON LA VERIFICACION DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$39,844,678.32 (Treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2017

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
92	93	Atención prenatal en el embarazo
93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
120	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
121	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
122	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
123	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
124	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
125	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
126	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
127	134	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA
130	138	Prevención de caries dental
131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	143	Terapia pulpar
136	144	Extracción de tercer molar

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
137	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
138	155	Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
139	158	Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán
140	159	Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	162	Extracción de cuerpos extraños
144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
147	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
148	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
149	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
150	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
151	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACION
152	172	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
153	178	Diagnóstico y tratamiento de neumonía en menores de 18 años
154	181	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
155	184	Atención del parto y puerperio fisiológico
156	188	Atención del recién nacido
157	198	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
158	202	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
159	211	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
160	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
161	219	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión inducida y/o preexistente en el embarazo

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CIRUGIA GENERAL
162	231	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$39,844,678.32 (Treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

CHIAPAS, RUTAS 2018

No. de unidades: 70 UMM-0, 7 UMM-1, 4 UMM-2 y 4 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud			Municipio			Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)		Red de Atención		Unidad de Zo. Nivel (Emergencias Obstétricas)
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
CSSSA018356 [2]	Caravana Tipo 0 La Palma Uno	UMM-0, 2009	112	San Juan Cancuc	071120019	La Palma Uno			642			CSSSA008450	C.S. Onilic	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018356 [2]	Caravana Tipo 0 La Palma Uno	UMM-0, 2009	112	San Juan Cancuc	071120002	Baqueichán			943	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	CSSSA008450	C.S. Onilic	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018356 [2]	Caravana Tipo 0 La Palma Uno	UMM-0, 2009	112	San Juan Cancuc	071120027	Yocwitz			1,203			CSSSA008450	C.S. Onilic	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018356 [2]	Caravana Tipo 0 La Palma Uno	UMM-0, 2009	112	San Juan Cancuc	071120014	El Jeob			233			CSSSA008450	C.S. Onilic	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018356 [2]	Caravana Tipo 0 La Palma Uno	UMM-0, 2009		1			4		3,021	3		1	1	1	1	1
CSSSA018134	Caravana Tipo 0 JucNí	UMM-0, 2009	112	San Juan Cancuc	071120012	JucNí			635			CSSSA008450	C.S. Onilic	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018134	Caravana Tipo 0 JucNí	UMM-0, 2009	112	San Juan Cancuc	071120037	Te'Mash			301	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	CSSSA008450	C.S. Onilic	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018134	Caravana Tipo 0 JucNí	UMM-0, 2009	112	San Juan Cancuc	071120035	Tzemen			186			CSSSA008450	C.S. Onilic	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018134	Caravana Tipo 0 JucNí	UMM-0, 2009	112	San Juan Cancuc	071120038	Axutic			271			CSSSA008450	C.S. Onilic	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018134	Caravana Tipo 0 JucNí	UMM-0, 2009		1			4		1,393	3		1	1	1	1	1
CSSSA018151	Caravana Tipo 0 San José Buenavista Tercero	UMM-0, 2009	026	Chenalhó	070260078	Cruzton			457			CSSSA004846	C.S. Pantelhó	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018151	Caravana Tipo 0 San José Buenavista Tercero	UMM-0, 2009	026	Chenalhó	070260161	Bento Juárez			136			CSSSA004846	C.S. Pantelhó	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018151	Caravana Tipo 0 San José Buenavista Tercero	UMM-0, 2009	026	Chenalhó	070260125	Las delicias			290			CSSSA004846	C.S. Pantelhó	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018151	Caravana Tipo 0 San José Buenavista Tercero	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	070660088	San José Buenavista Primero			173			CSSSA004846	C.S. Pantelhó	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018151	Caravana Tipo 0 San José Buenavista Tercero	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	070660167	Guadalupe La Lámina			284			CSSSA004846	C.S. Pantelhó	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018151	Caravana Tipo 0 San José Buenavista Tercero	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	070660173	Nueva Jerusalén			189	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	CSSSA004846	C.S. Pantelhó	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018151	Caravana Tipo 0 San José Buenavista Tercero	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	070660187	San José Buenavista Tercero			156			CSSSA004846	C.S. Pantelhó	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018151	Caravana Tipo 0 San José Buenavista Tercero	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	070660082	San Francisco de Asís			131			CSSSA004846	C.S. Pantelhó	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018151	Caravana Tipo 0 San José Buenavista Tercero	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	070660257	Yab Muctana			54			CSSSA004846	C.S. Pantelhó	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018151	Caravana Tipo 0 San José Buenavista Tercero	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	070660063	El Progreso			13			CSSSA004846	C.S. Pantelhó	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018151	Caravana Tipo 0 San José Buenavista Tercero	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	070660269	Nueva Maravillas			39			CSSSA004846	C.S. Pantelhó	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018151	Caravana Tipo 0 San José Buenavista Tercero	UMM-0, 2009		2			11		1,922	3		1	1	1	1	1
CSSSA018146	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	070660077	San Carlos Corralito			263			CSSSA006876	C.S.R. Teopisca	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018146	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	070660267	Santa Rosalía			51			CSSSA006876	C.S.R. Teopisca	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018146	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	070660246	Los Chorrros			38			CSSSA006876	C.S.R. Teopisca	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018146	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	070660089	El Roblar			247			CSSSA006876	C.S.R. Teopisca	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018146	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	070660095	San José Buenavista Segundo			71	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	CSSSA006876	C.S.R. Teopisca	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018146	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	070660067	El Retiro			139			CSSSA006876	C.S.R. Teopisca	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018146	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	070660090	San José Chactú			86			CSSSA006876	C.S.R. Teopisca	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018146	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	070660127	Cristo Rey Chactú			81			CSSSA006876	C.S.R. Teopisca	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018146	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	070660169	Lotero			39			CSSSA006876	C.S.R. Teopisca	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018146	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	070660145	Corralito Pedernal (Zaquitán)			105			CSSSA006876	C.S.R. Teopisca	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018146	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	070660254	San Miguel Loteros			108			CSSSA006876	C.S.R. Teopisca	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018146	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	070660217	Los Naranjos			23			CSSSA006876	C.S.R. Teopisca	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018146	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009	066	Pantelhó	070660265	San Pedro			30			CSSSA006876	C.S.R. Teopisca	CSSSA005773		Hospital de la Mujer
CSSSA018146	Caravana Tipo 0 San Carlos Corralito	UMM-0, 2009		1			13		1,281	3		1	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad				Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	CLUES	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
CSSSA0112355 [1]	Caravana Tipo 0 Pocollón	UMM-0, 2009	049	Larránzar	070490010	K'Ante'El		95			C.S. Larránzar	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0112355 [2]	Caravana Tipo 0 Pocollón	UMM-0, 2009	049	Larránzar	070490038	Pocollón		303			C.S. Larránzar	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0112355 [3]	Caravana Tipo 0 Pocollón	UMM-0, 2009	049	Larránzar	070490028	Nashinch		418			C.S. Larránzar	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0112355 [4]	Caravana Tipo 0 Pocollón	UMM-0, 2009	049	Larránzar	070490051	Tivo Alto		306	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	C.S. Larránzar	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0112355 [5]	Caravana Tipo 0 Pocollón	UMM-0, 2009	049	Larránzar	070490052	Patuitz		137			C.S. Larránzar	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0112355 [6]	Caravana Tipo 0 Pocollón	UMM-0, 2009	049	Larránzar	070490018	Guacamaya		90			C.S. Larránzar	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0112355 [7]	Caravana Tipo 0 Pocollón	UMM-0, 2009	049	Larránzar	070490057	Yolté		339			C.S. Larránzar	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0112355 [8]	Caravana Tipo 0 Pocollón	UMM-0, 2009	049	Larránzar	070490057	Yolté	7	1,688	3		1	1	1
CSSSA0119991	Caravana Tipo 0 Tzabahló	UMM-0, 2011	026	Chenalho	070260051	Tzabahló		509			C.S. H. Yabteclum	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0119991	Caravana Tipo 0 Tzabahló	UMM-0, 2011	026	Chenalho	070260070	Chojoloh		147			C.S. H. Yabteclum	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0119991	Caravana Tipo 0 Tzabahló	UMM-0, 2011	026	Chenalho	070260180	Vayúm Vakaxitk		67	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	C.S. H. Yabteclum	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0119991	Caravana Tipo 0 Tzabahló	UMM-0, 2011	026	Chenalho	070260184	Los Ranchos		87			C.S. H. Yabteclum	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0119991	Caravana Tipo 0 Tzabahló	UMM-0, 2011	026	Chenalho	070260183	Kakumchich		67			C.S. H. Yabteclum	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0119991	Caravana Tipo 0 Tzabahló	UMM-0, 2011	026	Chenalho	070260183	Kakumchich	5	877	3		1	1	1
CSSSA0119003	Caravana Tipo 0 La Providencia	UMM-0, 2011	066	Pantelhó	070660002	La Alianza		62			C.S. Teopisca	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0119003	Caravana Tipo 0 La Providencia	UMM-0, 2011	066	Pantelhó	070660054	La Providencia		287			C.S. Teopisca	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0119003	Caravana Tipo 0 La Providencia	UMM-0, 2011	066	Pantelhó	070660041	Nueva Reforma		214			C.S. Teopisca	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0119003	Caravana Tipo 0 La Providencia	UMM-0, 2011	066	Pantelhó	070660168	Liquidambar		80			C.S. Teopisca	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0119003	Caravana Tipo 0 La Providencia	UMM-0, 2011	066	Pantelhó	070660175	San Carlos		58			C.S. Teopisca	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0119003	Caravana Tipo 0 La Providencia	UMM-0, 2011	066	Pantelhó	070660181	El Porvenir-Cazteal		36			C.S. Teopisca	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0119003	Caravana Tipo 0 La Providencia	UMM-0, 2011	066	Pantelhó	070660182	Nuevo Refugio		30	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	C.S. Teopisca	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0119003	Caravana Tipo 0 La Providencia	UMM-0, 2011	066	Pantelhó	070660252	Peña Blanca		36			C.S. Teopisca	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0119003	Caravana Tipo 0 La Providencia	UMM-0, 2011	066	Pantelhó	070660098	Santa Elena		55			C.S. Teopisca	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0119003	Caravana Tipo 0 La Providencia	UMM-0, 2011	066	Pantelhó	070660050	Nueva Linda		246			C.S. Teopisca	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0119003	Caravana Tipo 0 La Providencia	UMM-0, 2011	066	Pantelhó	070660105	Nueva Santa Cruz Yaxté		146			C.S. Teopisca	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0119003	Caravana Tipo 0 La Providencia	UMM-0, 2011	066	Pantelhó	070660251	Nuevo San Carlos		31			C.S. Teopisca	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0119003	Caravana Tipo 0 La Providencia	UMM-0, 2011	066	Pantelhó	070660102	Santiago Alacachofas (Pikintee)		175			C.S. Teopisca	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0119003	Caravana Tipo 0 La Providencia	UMM-0, 2011	066	Pantelhó	070660172	Nueva Galicia		209			C.S. Teopisca	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA0119003	Caravana Tipo 0 La Providencia	UMM-0, 2011	066	Pantelhó	070660172	Nueva Galicia	14	1,665	3		1	1	1
CSSSA0119015 [1]	Caravana Tipo 0 Jococil	UMM-0, 2011	038	Huixtán	070380011	Jococil		729			C.S. Ochoch	CSSSA004496	Hospital de la Mujer
CSSSA0119015 [2]	Caravana Tipo 0 Jococil	UMM-0, 2011	038	Huixtán	070380048	Chienhó		22	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	C.S. Ochoch	CSSSA004496	Hospital de la Mujer
CSSSA0119015 [3]	Caravana Tipo 0 Jococil	UMM-0, 2011	038	Huixtán	070380021	Los Ranchos		355			C.S. Ochoch	CSSSA004496	Hospital de la Mujer
CSSSA0119015 [4]	Caravana Tipo 0 Jococil	UMM-0, 2011	038	Huixtán	070380024	San Anchohio Balakina		369			C.S. Ochoch	CSSSA004496	Hospital de la Mujer
CSSSA0119015 [5]	Caravana Tipo 0 Jococil	UMM-0, 2011	038	Huixtán	070380024	San Anchohio Balakina	4	1,475	3		1	1	1
CSSSA0119015 [6]	Caravana Tipo 0 Conollja	UMM-0, 2012 CDI	064	Ochuc	070640017	Conollja		471			C.S. El Niz	CSSSA004542	Hospital de la Mujer
CSSSA0119015 [7]	Caravana Tipo 0 Conollja	UMM-0, 2012 CDI	064	Ochuc	070640043	Biquil Lejem		263			C.S. El Niz	CSSSA004542	Hospital de la Mujer
CSSSA0119015 [8]	Caravana Tipo 0 Conollja	UMM-0, 2012 CDI	064	Ochuc	070640056	Chenco		110			C.S. El Niz	CSSSA004542	Hospital de la Mujer
CSSSA0119015 [9]	Caravana Tipo 0 Conollja	UMM-0, 2012 CDI	064	Ochuc	070640004	Benito Juárez		625	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	C.S. El Niz	CSSSA004542	Hospital de la Mujer
CSSSA0119015 [10]	Caravana Tipo 0 Conollja	UMM-0, 2012 CDI	064	Ochuc	070640138	Perenir		112			C.S. El Niz	CSSSA004542	Hospital de la Mujer
CSSSA0119015 [11]	Caravana Tipo 0 Conollja	UMM-0, 2012 CDI	064	Ochuc	070640194	Chapultepec		35			C.S. El Niz	CSSSA004542	Hospital de la Mujer
CSSSA0119015 [12]	Caravana Tipo 0 Conollja	UMM-0, 2012 CDI	064	Ochuc	070640189	Frontera Las Casitas	7	26			C.S. El Niz	CSSSA004542	Hospital de la Mujer
CSSSA0119015 [13]	Caravana Tipo 0 Conollja	UMM-0, 2012 CDI	064	Ochuc	070640189	Frontera Las Casitas	7	1,642	3		1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
CSSSA012242	Caravana Tipo 0 Pacanam	UMM-0, 2012 CDI	022	Chachihuilán	07020016	Pacanam		284			C.S. Balunaco	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA012242	Caravana Tipo 0 Pacanam	UMM-0, 2012 CDI	022	Chachihuilán	070220029	Panteateal		321			C.S. Balunaco	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA012242	Caravana Tipo 0 Pacanam	UMM-0, 2012 CDI	022	Chachihuilán	070220034	Jovetic		343		8 hrs.	C.S. Balunaco	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA012242	Caravana Tipo 0 Pacanam	UMM-0, 2012 CDI	022	Chachihuilán	070220035	Pacanam Viejo		255			C.S. Balunaco	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA012242	Caravana Tipo 0 Pacanam	UMM-0, 2012 CDI	022	Chachihuilán	070220036	Lobolatic (Tojic)		328			C.S. Balunaco	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA012242	Caravana Tipo 0 Pacanam	UMM-0, 2012 CDI	022	Chachihuilán	070220038	Abanchén		35			C.S. Balunaco	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA012242	Caravana Tipo 0 Pacanam	UMM-0, 2012 CDI		1			6	1,566	3		1	1	1
CSSSA018390	Caravana Tipo 1 Meonho	UMM-1, 2009	049	Larránzar	070490013	Chaloloj		153				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA018390	Caravana Tipo 1 Meonho	UMM-1, 2009	049	Larránzar	070490029	Naxoch		171				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA018390	Caravana Tipo 1 Meonho	UMM-1, 2009	049	Larránzar	070490083	Na Koch II		93				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA018390	Caravana Tipo 1 Meonho	UMM-1, 2009	049	Larránzar	070490045	Suytik		342				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA018390	Caravana Tipo 1 Meonho	UMM-1, 2009	049	Larránzar	070490071	La Laguna I		409				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA018390	Caravana Tipo 1 Meonho	UMM-1, 2009	049	Larránzar	070490019	Jochlo		87		8 hrs.		CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA018390	Caravana Tipo 1 Meonho	UMM-1, 2009	049	Larránzar	070490088	Pechón II		130				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA018390	Caravana Tipo 1 Meonho	UMM-1, 2009	049	Larránzar	070490032	Ninetic		319				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA018390	Caravana Tipo 1 Meonho	UMM-1, 2009	049	Larránzar	070490086	Ok Oxtón		213				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA018390	Caravana Tipo 1 Meonho	UMM-1, 2009	049	Larránzar	070490022	Laxvilón II		444				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA018390	Caravana Tipo 1 Meonho	UMM-1, 2009	049	Larránzar	070490035	Pechón		118				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA018390	Caravana Tipo 1 Meonho	UMM-1, 2009	049	Larránzar	070490086	Linda Vista		40				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA018390	Caravana Tipo 1 Meonho	UMM-1, 2009		1			12	2,519	3			1	1
CSSSA018303	Caravana Tipo 1 Tierra Blanca	UMM-1, 2009	007	Amatenango del Valle	070070070	San José La Reforma		187				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA018303	Caravana Tipo 1 Tierra Blanca	UMM-1, 2009	007	Amatenango del Valle	070070064	Rancho Nuevo		215				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA018303	Caravana Tipo 1 Tierra Blanca	UMM-1, 2009	007	Amatenango del Valle	070070068	San Caralampio		126				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA018303	Caravana Tipo 1 Tierra Blanca	UMM-1, 2009	007	Amatenango del Valle	070070028	San Miguel El Alto		171				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA018303	Caravana Tipo 1 Tierra Blanca	UMM-1, 2009	007	Amatenango del Valle	070070099	Maria Cristina		41		8 hrs.		CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA018303	Caravana Tipo 1 Tierra Blanca	UMM-1, 2009	007	Amatenango del Valle	070070101	Nuevo Jerusalén		37				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA018303	Caravana Tipo 1 Tierra Blanca	UMM-1, 2009	007	Amatenango del Valle	070070065	Santa Anita		29				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA018303	Caravana Tipo 1 Tierra Blanca	UMM-1, 2009	084	Teopisca	070840023	Chilitec (San Isidro)		504				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA018303	Caravana Tipo 1 Tierra Blanca	UMM-1, 2009	084	Teopisca	070840022	San Francisco		250				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA018303	Caravana Tipo 1 Tierra Blanca	UMM-1, 2009		2			9	1,560	3			1	1
CSSSA017953 [L]	Caravana Tipo 2 San José	UMM-2, 2007	038	Huixtán	070380009	La Independencia		576				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA017953 [L]	Caravana Tipo 2 San José	UMM-2, 2007	038	Huixtán	070380043	Población		210		8 hrs.		CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA017953 [L]	Caravana Tipo 2 San José	UMM-2, 2007	038	Huixtán	070380106	San José		82				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA017953 [L]	Caravana Tipo 2 San José	UMM-2, 2007	038	Huixtán	070380050	Sna Oquíl		158				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA017953 [L]	Caravana Tipo 2 San José	UMM-2, 2007		1			4	1,026	4			1	1
CSSSA017813	Caravana Tipo 3 Tzajalá	UMM-3, 2007	084	Teopisca	070840010	Dos Lagunas (San Isidro)		566				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA017813	Caravana Tipo 3 Tzajalá	UMM-3, 2007	084	Teopisca	070840028	Tzajala		553				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA017813	Caravana Tipo 3 Tzajalá	UMM-3, 2007	084	Teopisca	070840077	Balhuitz		278				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA017813	Caravana Tipo 3 Tzajalá	UMM-3, 2007	084	Teopisca	070840162	Yashumija		365				CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA017813	Caravana Tipo 3 Tzajalá	UMM-3, 2007	086	Panteihó*	070660001	Panteihó*		6,888		8 hrs.		CSSSA007540	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA017813	Caravana Tipo 3 Tzajalá	UMM-3, 2007	038	Huixtán*	070380001	Huixtán*		1,716				CSSSA007540	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA017813	Caravana Tipo 3 Tzajalá	UMM-3, 2007	023	Chamula*	070230001	Chamula*		3,329				CSSSA007540	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA017813	Caravana Tipo 3 Tzajalá	UMM-3, 2007		1			4	1,782	4			1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
CSSSA012721	Caravana Tipo 0 La Victoria	UMM-0, 2013 CDI	Pantehó	066	070660107	La Victoria	202	8 hrs.	C.S. Pantehó	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA012721	Caravana Tipo 0 La Victoria	UMM-0, 2013 CDI	Pantehó	066	070660153	Emiliano Zapata Segundo	26		C.S. Pantehó	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA012721	Caravana Tipo 0 La Victoria	UMM-0, 2013 CDI	Pantehó	066	070660213	La Esmeralda	71		C.S. Pantehó	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA012721	Caravana Tipo 0 La Victoria	UMM-0, 2013 CDI	Pantehó	066	070660162	Fracción San Martín El Triunfo	39		C.S. Pantehó	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA012721	Caravana Tipo 0 La Victoria	UMM-0, 2013 CDI	Pantehó	066	070660191	San Martín Caballero	153		C.S. Pantehó	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA012721	Caravana Tipo 0 La Victoria	UMM-0, 2013 CDI	Pantehó	066	070660271	San Antonio El Encanto	149		C.S. Pantehó	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA012721	Caravana Tipo 0 La Victoria	UMM-0, 2013 CDI	Chenalhó	026	070620155	La Esperanza	57		C.S. Pantehó	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA012721	Caravana Tipo 0 La Victoria	UMM-0, 2013 CDI	Pantehó	066	070660270	Fracción Rosario	31		C.S. Pantehó	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA012721	Caravana Tipo 0 La Victoria	UMM-0, 2013 CDI	Pantehó	066	070660193	San Roque	16		C.S. Pantehó	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA012721	Caravana Tipo 0 La Victoria	UMM-0, 2013 CDI	2				1,244		1	1	1
CSSSA012730 (C)	Caravana Tipo 0 Apas	UMM-0, 2013 CDI	Zinacantan	111	071110002	Apas	1,188	8 hrs.	C.S. Nachig	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA012730 (C)	Caravana Tipo 0 Apas	UMM-0, 2013 CDI	111		071110032	El Pig	591		C.S. Nachig	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA012730 (C)	Caravana Tipo 0 Apas	UMM-0, 2013 CDI	111		071110017	Yalentay (San Joaquín)	483		C.S. Nachig	CSSSA005773	Hospital de la Mujer
CSSSA012592	Caravana Tipo 0 Manacal	UMM-0, 2012 CDI	1				2,242		1	1	1
CSSSA012592	Caravana Tipo 0 Manacal	UMM-0, 2012 CDI	089	070890114	El Manacal		740		C.S.U. Tapachula	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012592	Caravana Tipo 0 Manacal	UMM-0, 2012 CDI	089	070890572	Parcelas de Manacal		62		C.S.U. Tapachula	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012592	Caravana Tipo 0 Manacal	UMM-0, 2012 CDI	089	070890706	El Refugio		230		C.S.U. Tapachula	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012592	Caravana Tipo 0 Manacal	UMM-0, 2012 CDI	089	070890720	San Carlos		13		C.S.U. Tapachula	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012592	Caravana Tipo 0 Manacal	UMM-0, 2012 CDI	089	070890682	Santa Lucía		4		C.S.U. Tapachula	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012592	Caravana Tipo 0 Manacal	UMM-0, 2012 CDI	089	070890563	Santa Teresa		36		C.S.U. Tapachula	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012592	Caravana Tipo 0 Manacal	UMM-0, 2012 CDI	089	070890718	La Patria		57	8 hrs.	C.S.U. Tapachula	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012592	Caravana Tipo 0 Manacal	UMM-0, 2012 CDI	089	070890726	Soledad Y Progreso		164		C.S.U. Tapachula	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012592	Caravana Tipo 0 Manacal	UMM-0, 2012 CDI	089	070890716	Naranjo Reforma		114		C.S.U. Tapachula	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012592	Caravana Tipo 0 Manacal	UMM-0, 2012 CDI	089	070890713	Soledad Y Progreso		218		C.S.U. Tapachula	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012592	Caravana Tipo 0 Manacal	UMM-0, 2012 CDI	1				1,638		1	1	1
CSSSA012604	Caravana de Salud 0 Toquán Chiquito	UMM-0, 2012 CDI	089	070890452	Toquán Chiquito		189		C.S. Edén	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012604	Caravana de Salud 0 Toquán Chiquito	UMM-0, 2012 CDI	089	070890437	Santa Fe Chinitce		16		C.S. Edén	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012604	Caravana de Salud 0 Toquán Chiquito	UMM-0, 2012 CDI	089	070890257	Guadalupe Zaju		10		C.S. Edén	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012604	Caravana de Salud 0 Toquán Chiquito	UMM-0, 2012 CDI	089	070890445	Violetas		12		C.S. Edén	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012604	Caravana de Salud 0 Toquán Chiquito	UMM-0, 2012 CDI	089	070890074	La Chiripa		170		C.S. Edén	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012604	Caravana de Salud 0 Toquán Chiquito	UMM-0, 2012 CDI	089	070890258	Santa Rosalia		291	8 hrs.	C.S. Edén	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012604	Caravana de Salud 0 Toquán Chiquito	UMM-0, 2012 CDI	089	070890715	Villa Flor		148		C.S. Edén	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012604	Caravana de Salud 0 Toquán Chiquito	UMM-0, 2012 CDI	089	070890456	Lindavista		5		C.S. Edén	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012604	Caravana de Salud 0 Toquán Chiquito	UMM-0, 2012 CDI	089	070890083	Los Hermanitos (La Realidad)		11		C.S. Edén	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012604	Caravana de Salud 0 Toquán Chiquito	UMM-0, 2012 CDI	089	070890774	Chaparral		6		C.S. Edén	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012604	Caravana de Salud 0 Toquán Chiquito	UMM-0, 2012 CDI	089	070890435	La Esperanza		2		C.S. Edén	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012604	Caravana de Salud 0 Toquán Chiquito	UMM-0, 2012 CDI	089	070890471	San Antonio		44		C.S. Edén	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012604	Caravana de Salud 0 Toquán Chiquito	UMM-0, 2012 CDI	089	070890467	Morelia		14		C.S. Edén	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012604	Caravana de Salud 0 Toquán Chiquito	UMM-0, 2012 CDI	089	070890434	El Calmo		2		C.S. Edén	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012604	Caravana de Salud 0 Toquán Chiquito	UMM-0, 2012 CDI	089	070890455	La Estrella		11		C.S. Edén	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012604	Caravana de Salud 0 Toquán Chiquito	UMM-0, 2012 CDI	089	070890049	Angolia		33	8 hrs.	C.S. Edén	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012604	Caravana de Salud 0 Toquán Chiquito	UMM-0, 2012 CDI	089	070890141	Petit paris		20		C.S. Edén	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012604	Caravana de Salud 0 Toquán Chiquito	UMM-0, 2012 CDI	089	070890439	El Final		43		C.S. Edén	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA012604	Caravana de Salud 0 Toquán Chiquito	UMM-0, 2012 CDI	089	070890441	Casco San Nicolás		32		C.S. Edén	CSSSA000832	H.G. Tapachula

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Nombre de la UMM	Nombre de la UMM	Clave	Nombre	Clave				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES	Nombre
CSSSA0012604	Caravana de Salud 0 Toquán Chiquito	UMM-0, 2012 CDI	089	Tapachula	070890472	Villahermosa	236			C.S. Edén	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA0012604	Caravana de Salud 0 Toquán Chiquito	UMM-0, 2012 CDI	089	Tapachula	070890474	Merquiola	10			C.S. Edén	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA0012604	Caravana de Salud 0 Toquán Chiquito	UMM-0, 2012 CDI	089	Tapachula	070891002	Campo Mexiquito	57			C.S. Edén	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA0012604	Caravana de Salud 0 Toquán Chiquito	UMM-0, 2012 CDI	089	Tapachula	070891041	Enillano Zapala	271			C.S. Edén	CSSSA000832	H.G. Tapachula
CSSSA0012230 (1)	Caravana de Salud 0 Toquán Chiquito	UMM-0, 2012 CDI	1			23	1,633	3		1	1	1
CSSSA0012230 (2)	Caravana Tipo 0 San Juan Bautista	UMM-0, 2012 CDI	062	Las Margaritas	070620138	San Juan Bautista	506			C.S. Las Margaritas	CSSSA0018414	Hospital de la Mujer Comilán
CSSSA0012230 (3)	Caravana Tipo 0 San Juan Bautista	UMM-0, 2012 CDI	062	Las Margaritas	070620017	Candelaria Pechán	183			C.S. Las Margaritas	CSSSA0018414	Hospital de la Mujer Comilán
CSSSA0012230 (4)	Caravana Tipo 0 San Juan Bautista	UMM-0, 2012 CDI	062	Las Margaritas	070620167	San Vicente El Encanto	595			C.S. Las Margaritas	CSSSA0018414	Hospital de la Mujer Comilán
CSSSA0012230 (5)	Caravana Tipo 0 San Juan Bautista	UMM-0, 2012 CDI	062	Las Margaritas	070620161	Santa Rosa El Copán	75	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	C.S. Las Margaritas	CSSSA0018414	Hospital de la Mujer Comilán
CSSSA0012230 (6)	Caravana Tipo 0 San Juan Bautista	UMM-0, 2012 CDI	062	Las Margaritas	070620166	Santuario	245			C.S. Las Margaritas	CSSSA0018414	Hospital de la Mujer Comilán
CSSSA0012230 (7)	Caravana Tipo 0 San Juan Bautista	UMM-0, 2012 CDI	062	Las Margaritas	070620492	Los Laureles (Santa Julia)	20			C.S. Las Margaritas	CSSSA0018414	Hospital de la Mujer Comilán
CSSSA0012230 (8)	Caravana Tipo 0 San Juan Bautista	UMM-0, 2012 CDI	062	Las Margaritas	070620016	Las Candelarias Bienes Comunales	251			C.S. Las Margaritas	CSSSA0018414	Hospital de la Mujer Comilán
CSSSA0012230 (9)	Caravana Tipo 0 San Juan Bautista	UMM-0, 2012 CDI	1			7	1,865	3		1	1	1
CSSSA0018163	Caravana Tipo 1 Camoapa 1ra. Sección	UMM-1, 2009	068	Pichucalco	070680010	Camoapa 1ra. Sección A (San Isidro)	249			CSSSA0004945	CSSSA0004945	H.G. Pichucalco
CSSSA0018163	Caravana Tipo 1 Camoapa 1ra. Sección	UMM-1, 2009	068	Pichucalco	070680008	Camoapa 1ra. Sección A (Portucell)	236			CSSSA0004945	CSSSA0004945	H.G. Pichucalco
CSSSA0018163	Caravana Tipo 1 Camoapa 1ra. Sección	UMM-1, 2009	068	Pichucalco	070680091	Camoapa 1ra. Sección (El Chaparral)	30			CSSSA0004945	CSSSA0004945	H.G. Pichucalco
CSSSA0018163	Caravana Tipo 1 Camoapa 1ra. Sección	UMM-1, 2009	068	Pichucalco	070680092	Camoapa 1ra. Sección A (La Clínica)	161	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	CSSSA0004945	CSSSA0004945	H.G. Pichucalco
CSSSA0018163	Caravana Tipo 1 Camoapa 1ra. Sección	UMM-1, 2009	068	Pichucalco	070680009	Camoapa 2da. Sección A Centro	260			CSSSA0004945	CSSSA0004945	H.G. Pichucalco
CSSSA0018163	Caravana Tipo 1 Camoapa 1ra. Sección	UMM-1, 2009	068	Pichucalco	070680093	Camoapa 1ra. Sección B	132			CSSSA0004945	CSSSA0004945	H.G. Pichucalco
CSSSA0018163	Caravana Tipo 1 Camoapa 1ra. Sección	UMM-1, 2009	068	Pichucalco	070689001	Miguel Domínguez	122			CSSSA0004945	CSSSA0004945	H.G. Pichucalco
CSSSA0018163	Caravana Tipo 1 Camoapa 1ra. Sección	UMM-1, 2009	1			7	1,210	3			1	1
CSSSA0018315	Caravana Tipo 0 Santa Anita	UMM-0, 2009	042	Ixhuatlán	070420019	Santa Anita	534			CSSSA002780	C.S. Ixhuatlán	H.G. Pichucalco
CSSSA0018315	Caravana Tipo 0 Santa Anita	UMM-0, 2009	042	Ixhuatlán	070420015	Pojayal 1ra. Sección	119	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	CSSSA002780	C.S. Ixhuatlán	H.G. Pichucalco
CSSSA0018315	Caravana Tipo 0 Santa Anita	UMM-0, 2009	042	Ixhuatlán	070420038	Pojayal 2da. Sección	371			CSSSA002780	C.S. Ixhuatlán	H.G. Pichucalco
CSSSA0018315	Caravana Tipo 0 Santa Anita	UMM-0, 2009	042	Ixhuatlán	070420043	Pojayal 3ra. Sección	146			CSSSA002780	C.S. Ixhuatlán	H.G. Pichucalco
CSSSA0018315	Caravana Tipo 0 Santa Anita	UMM-0, 2009	042	Ixhuatlán	070420124	Pojayal Buenavista	109			CSSSA002780	C.S. Ixhuatlán	H.G. Pichucalco
CSSSA0018315	Caravana Tipo 0 Santa Anita	UMM-0, 2009	1			5	1,279	3		1	1	1
CSSSA0017825	Caravana Tipo 2 El Triunfo	UMM-2, 2007	067	Pantepec	070670036	El Triunfo	734			CSSSA0004945	CSSSA0004945	H.G. Pichucalco
CSSSA0017825	Caravana Tipo 2 El Triunfo	UMM-2, 2007	067	Pantepec	070670020	Liquidambar	497			CSSSA0004945	CSSSA0004945	H.G. Pichucalco
CSSSA0017825	Caravana Tipo 2 El Triunfo	UMM-2, 2007	067	Pantepec	070670112	San Antonio 1ra. Sección	262	Médico, Oncólogo, Enfermera, Promotor	8 hrs.	CSSSA0004945	CSSSA0004945	H.G. Pichucalco
CSSSA0017825	Caravana Tipo 2 El Triunfo	UMM-2, 2007	067	Pantepec	070670025	San Antonio 2da. Sección	288			CSSSA0004945	CSSSA0004945	H.G. Pichucalco
CSSSA0017825	Caravana Tipo 2 El Triunfo	UMM-2, 2007	067	Pantepec	070670043	Nueva Reforma	140			CSSSA0004945	CSSSA0004945	H.G. Pichucalco
CSSSA0017825	Caravana Tipo 2 El Triunfo	UMM-2, 2007	1			5	1,921	4			1	1
CSSSA0018175	Caravana Tipo 1 Jobbén	UMM-1, 2009	118	San Andrés Duraznal	071180003	Jobbén	179			CSSSA007540	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa	
CSSSA0018175	Caravana Tipo 1 Jobbén	UMM-1, 2009	118	San Andrés Duraznal	071180012	La Sultana	15			CSSSA007540	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa	
CSSSA0018175	Caravana Tipo 1 Jobbén	UMM-1, 2009	118	San Andrés Duraznal	071180010	Rio Blanco	97	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	CSSSA007540	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa	
CSSSA0018175	Caravana Tipo 1 Jobbén	UMM-1, 2009	118	San Andrés Duraznal	071180006	Lindavista	20			CSSSA007540	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa	
CSSSA0018175	Caravana Tipo 1 Jobbén	UMM-1, 2009	118	San Andrés Duraznal	071180011	El Roblar	82			CSSSA007540	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa	

Dirección General de Información en Salud				Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
CSSSA018175	Caravana Tipo 1 Jobichén	UMM-1, 2009	081	Simojovel	070810361	Guadalupe Victoria Uno		81			CLUES	Nombre	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA018175	Caravana Tipo 1 Jobichén	UMM-1, 2009	081	Simojovel	070810376	San Antonio del Monte		34					H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA018175	Caravana Tipo 1 Jobichén	UMM-1, 2009	081	Simojovel	070810388	San Antonio Río Cacateal		121					H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA018175	Caravana Tipo 1 Jobichén	UMM-1, 2009	081	Simojovel	070810261	La Unión		132					H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA018175	Caravana Tipo 1 Jobichén	UMM-1, 2009	081	Simojovel	070810271	Jotichén Dos (Planada Naranjal)		265					H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA018175	Caravana Tipo 1 Jotichén	UMM-1, 2009		2		10		1,046	3			1	1
CSSSA012790	Caravana Tipo 0 Las Limas	UMM-0, 2013 CDI	081	Simojovel	070810064	Las Limas		1,454			C.S.S.A. Simojovel		H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012790	Caravana Tipo 0 Las Limas	UMM-0, 2013 CDI	081	Simojovel	070810250	San Antonio El Naranjal		862			C.S.S.A. Simojovel		H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012790	Caravana Tipo 0 Las Limas	UMM-0, 2013 CDI	081	Simojovel	070810310	San Francisco Las Pías		52	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	C.S.S.A. Simojovel		H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012790	Caravana Tipo 0 Las Limas	UMM-0, 2013 CDI	081	Simojovel	070810331	San Cristóbal La Gloria		99			C.S.S.A. Simojovel		H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012790	Caravana Tipo 0 Las Limas	UMM-0, 2013 CDI	014	El Bosque	070140125	San Francisco Conhó		109			C.S.S.A. Simojovel		H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012790	Caravana Tipo 0 Las Limas	UMM-0, 2013 CDI		2		5		2,576	3		1	1	1
CSSSA012763	Caravana Tipo 0 Plan Paredón	UMM-0, 2013 CDI	047	Jitotol	070470051	Plan Paredón		690			C.S.S.A. Simojovel		H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012763	Caravana Tipo 0 Plan Paredón	UMM-0, 2013 CDI	047	Jitotol	070470077	Santa María		160			C.S.S.A. Simojovel		H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012763	Caravana Tipo 0 Plan Paredón	UMM-0, 2013 CDI	047	Jitotol	070470009	El Amate		522			C.S.S.A. Simojovel		H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012763	Caravana Tipo 0 Plan Paredón	UMM-0, 2013 CDI	047	Jitotol	070470154	Paraje San Antonio		61			C.S.S.A. Simojovel		H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012763	Caravana Tipo 0 Plan Paredón	UMM-0, 2013 CDI	047	Jitotol	070470156	San Antonio Buenavista		653			C.S.S.A. Simojovel		H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012763	Caravana Tipo 0 Plan Paredón	UMM-0, 2013 CDI	047	Jitotol	070470157	El Rosario		368			C.S.S.A. Simojovel		H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012763	Caravana Tipo 0 Plan Paredón	UMM-0, 2013 CDI	047	Jitotol	070470011	Amor de dios		107	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	C.S.S.A. Simojovel		H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012763	Caravana Tipo 0 Plan Paredón	UMM-0, 2013 CDI	047	Jitotol	070470068	San José		38			C.S.S.A. Simojovel		H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012763	Caravana Tipo 0 Plan Paredón	UMM-0, 2013 CDI	047	Jitotol	070470177	Las Lomas		25			C.S.S.A. Simojovel		H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012763	Caravana Tipo 0 Plan Paredón	UMM-0, 2013 CDI	047	Jitotol	070470178	Palmarcito		22			C.S.S.A. Simojovel		H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012763	Caravana Tipo 0 Plan Paredón	UMM-0, 2013 CDI	047	Jitotol	070470182	Cacateal		32			C.S.S.A. Simojovel		H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012763	Caravana Tipo 0 Plan Paredón	UMM-0, 2013 CDI	047	Jitotol	07047017d	Cuculho		*			C.S.S.A. Simojovel		H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012763	Caravana Tipo 0 Plan Paredón	UMM-0, 2013 CDI	047	Jitotol	070470183	Cafetal Río Chiquito		56			C.S.S.A. Simojovel		H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012763	Caravana Tipo 0 Plan Paredón	UMM-0, 2013 CDI		1		13		2,734	3		1	1	1
CSSSA012781	Caravana Tipo 0 San Miguel	UMM-0, 2013 CDI	014	El Bosque	070140056	San Miguel		409			C.S.S.A. Simojovel		H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012781	Caravana Tipo 0 San Miguel	UMM-0, 2013 CDI	014	El Bosque	070140020	Florencia		240	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	C.S.S.A. Simojovel		H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012781	Caravana Tipo 0 San Miguel	UMM-0, 2013 CDI	014	El Bosque	070140027	Sabinotic		320			C.S.S.A. Simojovel		H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa

Dirección General de Información en Salud				Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES	Nombre	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
CSSSA012781	Caravana Tipo 0 San Miguel	UMM-0, 2013 CDI	014	El Bosque	070140060	Carmen Guayabal		124			C.S.S.A. Simojovel	CSSSA006094	C.S.S.A. Simojovel	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012781	Caravana Tipo 0 San Miguel	UMM-0, 2013 CDI	014	El Bosque	070140112	El Naranjal		15			C.S.S.A. Simojovel	CSSSA006094	C.S.S.A. Simojovel	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012781	Caravana Tipo 0 San Miguel	UMM-0, 2013 CDI	014	El Bosque	070140015	Unión Progreso		130			C.S.S.A. Simojovel	CSSSA006094	C.S.S.A. Simojovel	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012781	Caravana Tipo 0 San Miguel	UMM-0, 2013 CDI	014	El Bosque	070140118	San Antonio		77			C.S.S.A. Simojovel	CSSSA006094	C.S.S.A. Simojovel	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012781	Caravana Tipo 0 San Miguel	UMM-0, 2013 CDI	014	El Bosque	070140118	San Antonio	7	1,315	3		1	1	1	1
CSSSA012772	Caravana Tipo 0 Yuquín	UMM-0, 2013 CDI	081	Simojovel	070810194	Yuquín		1,027			C.S.S.A. Simojovel	CSSSA006094	C.S.S.A. Simojovel	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012772	Caravana Tipo 0 Yuquín	UMM-0, 2013 CDI	081	Simojovel	070810193	Virginia		296			C.S.S.A. Simojovel	CSSSA006094	C.S.S.A. Simojovel	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012772	Caravana Tipo 0 Yuquín	UMM-0, 2013 CDI	081	Simojovel	070810309	El Sabinal		263	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	C.S.S.A. Simojovel	CSSSA006094	C.S.S.A. Simojovel	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012772	Caravana Tipo 0 Yuquín	UMM-0, 2013 CDI	014	El Bosque	070140005	Argentina		170			C.S.S.A. Simojovel	CSSSA006094	C.S.S.A. Simojovel	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012772	Caravana Tipo 0 Yuquín	UMM-0, 2013 CDI	014	El Bosque	070140108	El Pedregal		429			C.S.S.A. Simojovel	CSSSA006094	C.S.S.A. Simojovel	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012772	Caravana Tipo 0 Yuquín	UMM-0, 2013 CDI	081	Simojovel	070810384	Guadalupe Victoria I		498			C.S.S.A. Simojovel	CSSSA006094	C.S.S.A. Simojovel	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012772	Caravana Tipo 0 Yuquín	UMM-0, 2013 CDI	014	El Bosque	070140065	Nueva Jerusalén		71			C.S.S.A. Simojovel	CSSSA006094	C.S.S.A. Simojovel	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012772	Caravana Tipo 0 Yuquín	UMM-0, 2013 CDI	014	El Bosque	070140065	Nueva Jerusalén	7	2,754	3		1	1	1	1
CSSSA017830	Caravana Tipo 2 Dos Ríos	UMM-2, 2007	077	Salto de Agua	070770236	Dos Ríos		215			CSSSA004595	CSSSA004595	H.G. Palenque	
CSSSA017830	Caravana Tipo 2 Dos Ríos	UMM-2, 2007	077	Salto de Agua	070770053	Mi Patria Es Primero		148			CSSSA004595	CSSSA004595	H.G. Palenque	
CSSSA017830	Caravana Tipo 2 Dos Ríos	UMM-2, 2007	077	Salto de Agua	070770091	Tierra Y Libertad		209			CSSSA004595	CSSSA004595	H.G. Palenque	
CSSSA017830	Caravana Tipo 2 Dos Ríos	UMM-2, 2007	077	Salto de Agua	070770041	Jilumil		368			CSSSA004595	CSSSA004595	H.G. Palenque	
CSSSA017830	Caravana Tipo 2 Dos Ríos	UMM-2, 2007	077	Salto de Agua	070770380	Independencia		286			CSSSA004595	CSSSA004595	H.G. Palenque	
CSSSA017830	Caravana Tipo 2 Dos Ríos	UMM-2, 2007	077	Salto de Agua	070770381	Nueva Palestina (San Jorge)		106			CSSSA004595	CSSSA004595	H.G. Palenque	
CSSSA017830	Caravana Tipo 2 Dos Ríos	UMM-2, 2007	077	Salto de Agua	070770482	Mazatlán		23			CSSSA004595	CSSSA004595	H.G. Palenque	
CSSSA017830	Caravana Tipo 2 Dos Ríos	UMM-2, 2007	077	Salto de Agua	070770507	Guadalupe		58			CSSSA004595	CSSSA004595	H.G. Palenque	
CSSSA017830	Caravana Tipo 2 Dos Ríos	UMM-2, 2007	077	Salto de Agua	070770495	Plan de Ayala		106	Médico, Odontólogo, Enfermera, Promotor	8 hrs.	CSSSA004595	CSSSA004595	H.G. Palenque	
CSSSA017830	Caravana Tipo 2 Dos Ríos	UMM-2, 2007	077	Salto de Agua	070770409	Tamaulipas		15			CSSSA004595	CSSSA004595	H.G. Palenque	
CSSSA017830	Caravana Tipo 2 Dos Ríos	UMM-2, 2007	077	Salto de Agua	070770511	Olatán		6			CSSSA004595	CSSSA004595	H.G. Palenque	
CSSSA017830	Caravana Tipo 2 Dos Ríos	UMM-2, 2007	077	Salto de Agua	070770024	Chival		19			CSSSA004595	CSSSA004595	H.G. Palenque	
CSSSA017830	Caravana Tipo 2 Dos Ríos	UMM-2, 2007	077	Salto de Agua	070770252	El Barrio (Sauza)		2			CSSSA004595	CSSSA004595	H.G. Palenque	
CSSSA017830	Caravana Tipo 2 Dos Ríos	UMM-2, 2007	077	Salto de Agua	070770253	La Celba		6			CSSSA004595	CSSSA004595	H.G. Palenque	
CSSSA017830	Caravana Tipo 2 Dos Ríos	UMM-2, 2007	077	Salto de Agua	070770254	Ojo de Agua		14			CSSSA004595	CSSSA004595	H.G. Palenque	
CSSSA017830	Caravana Tipo 2 Dos Ríos	UMM-2, 2007	077	Salto de Agua	070770374	Santa Martha (El Meluco)		1			CSSSA004595	CSSSA004595	H.G. Palenque	
CSSSA017830	Caravana Tipo 2 Dos Ríos	UMM-2, 2007	077	Salto de Agua	070770500	Francisco Villa		23			CSSSA004595	CSSSA004595	H.G. Palenque	
CSSSA017830	Caravana Tipo 2 Dos Ríos	UMM-2, 2007	077	Salto de Agua	070770515	Miramar		50			CSSSA004595	CSSSA004595	H.G. Palenque	
CSSSA017830	Caravana Tipo 2 Dos Ríos	UMM-2, 2007	077	Salto de Agua	070770515	Miramar	18	1,655	4		1	1	1	1
CSSSA012546	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas del Río	UMM-0, 2012 CDI	076	Sabanilla	070760014	Lázaro Cárdenas del Río		442			C.S.U. Sabanilla	CSSSA008264	C.S.U. Sabanilla	H.G. Yajalón
CSSSA012546	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas del Río	UMM-0, 2012 CDI	076	Sabanilla	070760032	San Patricio		292			C.S.U. Sabanilla	CSSSA008264	C.S.U. Sabanilla	H.G. Yajalón
CSSSA012546	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas del Río	UMM-0, 2012 CDI	076	Sabanilla	070760080	El Prior		25	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	C.S.U. Sabanilla	CSSSA008264	C.S.U. Sabanilla	H.G. Yajalón
CSSSA012546	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas del Río	UMM-0, 2012 CDI	096	Tita	07060175	El Porvenir		127			C.S.U. Sabanilla	CSSSA008264	C.S.U. Sabanilla	H.G. Yajalón
CSSSA012546	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas del Río	UMM-0, 2012 CDI	076	Sabanilla	070760059	El Capuyil		63			C.S.U. Sabanilla	CSSSA008264	C.S.U. Sabanilla	H.G. Yajalón
CSSSA012546	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas del Río	UMM-0, 2012 CDI	076	Sabanilla	070760073	San Rafael		88			C.S.U. Sabanilla	CSSSA008264	C.S.U. Sabanilla	H.G. Yajalón

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
CSSSA012546	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas del Río	UMM-0, 2012 CDI	076	Sabanilla	070760031	Quiloch	239			CLUES	C.S.U. Sabanilla	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012546	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas del Río	UMM-0, 2012 CDI	076	Sabanilla	070760046	Alegria	103			CSSSA005563	C.S.U. Sabanilla	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012546	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas del Río	UMM-0, 2012 CDI	076	Sabanilla	070760058	Santa Anita	19			CSSSA005563	C.S.U. Sabanilla	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012546	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas del Río	UMM-0, 2012 CDI	076	Sabanilla	070760056	La Providencia	170			CSSSA005563	C.S.U. Sabanilla	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012546	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas del Río	UMM-0, 2012 CDI	076	Sabanilla	070760129	Lindavista	134			CSSSA005563	C.S.U. Sabanilla	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012546	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas del Río	UMM-0, 2012 CDI	076	Sabanilla	070760123	San Pedro	140			CSSSA005563	C.S.U. Sabanilla	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012546	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas del Río	UMM-0, 2012 CDI	076	Sabanilla	070760135	Anexo Barriozábal	23			CSSSA005563	C.S.U. Sabanilla	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012546	Caravana Tipo 0 Lázaro Cárdenas del Río	UMM-0, 2012 CDI	2	Sabanilla	070760089	Bashja	1,865	3		1	1	1
CSSSA012551 (C)	Caravana Tipo 0 Asunción Huilupan	UMM-0, 2012 CDI	076	Sabanilla	070760090	Corozil	29	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	CSSSA005563	C.S.U. Sabanilla	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012551 (C)	Caravana Tipo 0 Asunción Huilupan	UMM-0, 2012 CDI	076	Sabanilla	070760071	Las Palmas Santa Catarina	6			CSSSA005563	C.S.U. Sabanilla	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012551 (C)	Caravana Tipo 0 Asunción Huilupan	UMM-0, 2012 CDI	076	Sabanilla	070760095	Asunción Huilupan	526			CSSSA005563	C.S.U. Sabanilla	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012551 (C)	Caravana Tipo 0 Asunción Huilupan	UMM-0, 2012 CDI	1	Yajalón	07090107	Arroyo Carrizal	573	3		1	1	1
CSSSA012621	Caravana Tipo 0 Arroyo Carrizal	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090107	Arroyo Carrizal	74			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012621	Caravana Tipo 0 Arroyo Carrizal	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090073	La Ventana	341			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012621	Caravana Tipo 0 Arroyo Carrizal	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090135	Ocotil	266			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012621	Caravana Tipo 0 Arroyo Carrizal	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090186	Bahuitz Tzonep	40			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012621	Caravana Tipo 0 Arroyo Carrizal	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090202	Chupaquil	197			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012621	Caravana Tipo 0 Arroyo Carrizal	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090174	El Chuchumil	47			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012621	Caravana Tipo 0 Arroyo Carrizal	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090322	Nueva Jerusalén	10	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012621	Caravana Tipo 0 Arroyo Carrizal	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090203	Tzajulumil	162			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012621	Caravana Tipo 0 Arroyo Carrizal	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090203	Agua Escondida	36			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012621	Caravana Tipo 0 Arroyo Carrizal	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090339	Nueva Argentina	32			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012621	Caravana Tipo 0 Arroyo Carrizal	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090185	Vishahermosa (Escupulias)	10			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012621	Caravana Tipo 0 Arroyo Carrizal	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090187	Bawitz (Juan Garcia)	4			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012621	Caravana Tipo 0 Arroyo Carrizal	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090314	Fracción Annil	67			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012621	Caravana Tipo 0 Arroyo Carrizal	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090178	Guadalupe	1			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012621	Caravana Tipo 0 Arroyo Carrizal	UMM-0, 2013 CDI	1	Yajalón	07090131	Tulaquil	1,267	3		1	1	1
CSSSA012341	Caravana Tipo 0 Tulaquil	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090131	Tulaquil	309			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012341	Caravana Tipo 0 Tulaquil	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090207	San José Ismoco	130			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012341	Caravana Tipo 0 Tulaquil	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090121	Tzintón	72			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012341	Caravana Tipo 0 Tulaquil	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090205	Tres Piedras Tzelej	70			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012341	Caravana Tipo 0 Tulaquil	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090129	Icamut	103			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012341	Caravana Tipo 0 Tulaquil	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090123	San Fernando	75			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012341	Caravana Tipo 0 Tulaquil	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090070	Ullazas	34			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012341	Caravana Tipo 0 Tulaquil	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090206	El Carmen	6			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012341	Caravana Tipo 0 Tulaquil	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090232	La Constancia	17	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012341	Caravana Tipo 0 Tulaquil	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090370	San José Sheshal	55			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012341	Caravana Tipo 0 Tulaquil	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090330	Soledad	2			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012341	Caravana Tipo 0 Tulaquil	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090019	Chilatic	126			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012341	Caravana Tipo 0 Tulaquil	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090031	Loma Linda	54			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012341	Caravana Tipo 0 Tulaquil	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090204	Nueva Alianza Sheshal	60			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012341	Caravana Tipo 0 Tulaquil	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090342	Ismoco	113			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012341	Caravana Tipo 0 Tulaquil	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090366	Chilatic Centro	140			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012341	Caravana Tipo 0 Tulaquil	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090367	Chilatic Centro 1ra. Sección	61			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012341	Caravana Tipo 0 Tulaquil	UMM-0, 2013 CDI	109	Yajalón	07090381	Tzintón 2da. Sección	28			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264 H.G. Yajalón
CSSSA012341	Caravana Tipo 0 Tulaquil	UMM-0, 2013 CDI	1	Yajalón	07090381	18	1,455	3		1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090156	Esperanza Sáez	57			CLUES	C.S.U. Yajalón	CLUES
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090268	Aquí Porvenir	11			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090165	Esperanza Porvenir	133			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090150	Oct Yashinic	90			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090197	San Antonio de La Aurora	104			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090352	San Antonio La Aurora 2da. Sección	90			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090266	Aurora Bahuitz	33			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090162	La Perseverancia	175			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090237	Fracción La Aurora	37			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090155	La Providencia	53			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090166	San Antonio Texas	39			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090309	Las Brias	20			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090224	Esperanza	6			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090158	Sierra morena	10			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090310	Chapabuhil	39			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090334	Jolotá Bahuitz	20			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090346	Fracción Desierto	52			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090348	Cleat Mazarigos	11			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090349	Juan Gonzales	6			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090357	Aurora 2da. Sección	78			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090358	Canah	20			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090360	San José	12			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090363	San José	37			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090373	Cuxulla	87			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090382	Reforma Jordán	27			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012686	Caravana Tipo 0 Esperanza Sáez	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	1	25	1,247	3		1	1	1
CSSSA012312	Caravana Tipo 0 Shashija	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090078	Shashija	356			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012312	Caravana Tipo 0 Shashija	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090067	San Vicente	97			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012312	Caravana Tipo 0 Shashija	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090032	Callesón Lorena Shashija	173			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012312	Caravana Tipo 0 Shashija	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090160	Los Alpes	4			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012312	Caravana Tipo 0 Shashija	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090290	Arroyo Afiladero	20			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012312	Caravana Tipo 0 Shashija	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090118	San Antonio de La Giralda	61			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012312	Caravana Tipo 0 Shashija	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090064	San Francisco de Asís	16			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012312	Caravana Tipo 0 Shashija	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090091	Arroyo Limonar	13			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012312	Caravana Tipo 0 Shashija	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090146	La Aldea	160			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012312	Caravana Tipo 0 Shashija	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090317	San Vicente Saléle	3			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012312	Caravana Tipo 0 Shashija	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090351	El Recreo Planada	54			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012312	Caravana Tipo 0 Shashija	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090362	San Fierro Wayaquil	23			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012312	Caravana Tipo 0 Shashija	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090064	Santa Bárbara	168			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012312	Caravana Tipo 0 Shashija	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090027	Buena Vista	10			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012312	Caravana Tipo 0 Shashija	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090055	San José La Gloria	8			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012312	Caravana Tipo 0 Shashija	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090072	Veneza	31			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264
CSSSA012312	Caravana Tipo 0 Shashija	UMM-Q, 2013 CDI	Yajalón	071090145	San José de La Reforma	5			CSSSA008276	C.S.U. Yajalón	CSSSA008264

Dirección General de Información en Salud										Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES	Nombre				CLUES	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CSSSA012312	Caravana Tipo 0 Shashija	UMM-Q, 2013 CDI	109	Yajalón	071090316	Fracción La Peña				7			C.S.U. Yajalón	CSSSA008264	H.G. Yajalón			
CSSSA012312	Caravana Tipo 0 Shashija	UMM-Q, 2013 CDI	109	Yajalón	071090352	San Antonio La Aurora 2da. Sección				90			C.S.U. Yajalón	CSSSA008264	H.G. Yajalón			
CSSSA012312	Caravana Tipo 0 Shashija	UMM-Q, 2013 CDI	109	Yajalón	071090353	Santa cruz				15			C.S.U. Yajalón	CSSSA008264	H.G. Yajalón			
CSSSA012312	Caravana Tipo 0 Shashija	UMM-Q, 2013 CDI	109	Yajalón	071090355	Venecia Seco				44			C.S.U. Yajalón	CSSSA008264	H.G. Yajalón			
CSSSA012312	Caravana Tipo 0 Shashija	UMM-Q, 2013 CDI	1			21				1,358			1	1	1	1		
CSSSA012823	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-Q, 2013 CDI	109	Yajalón	071090105	Esperanza Takinukum				107			C.S.U. Yajalón	CSSSA008264	H.G. Yajalón			
CSSSA012823	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-Q, 2013 CDI	109	Yajalón	071090315	Fracción La Unión				74			C.S.U. Yajalón	CSSSA008264	H.G. Yajalón			
CSSSA012823	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-Q, 2013 CDI	109	Yajalón	071090065	Santa Cruz de La Florecita				118			C.S.U. Yajalón	CSSSA008264	H.G. Yajalón			
CSSSA012823	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-Q, 2013 CDI	109	Yajalón	071090241	Pucitlán Uno				9			C.S.U. Yajalón	CSSSA008264	H.G. Yajalón			
CSSSA012823	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-Q, 2013 CDI	109	Yajalón	071090169	Rosario Saclumil				225			C.S.U. Yajalón	CSSSA008264	H.G. Yajalón			
CSSSA012823	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-Q, 2013 CDI	109	Yajalón	071090138	José María Morelos Y Pavón (Tajujinpa)				141			C.S.U. Yajalón	CSSSA008264	H.G. Yajalón			
CSSSA012823	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-Q, 2013 CDI	109	Yajalón	071090071	La Unión (Fracción La Estrella)				32			C.S.U. Yajalón	CSSSA008264	H.G. Yajalón			
CSSSA012823	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-Q, 2013 CDI	109	Yajalón	071090079	Nuevo Paraiso				117			C.S.U. Yajalón	CSSSA008264	H.G. Yajalón			
CSSSA012823	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-Q, 2013 CDI	109	Yajalón	071090080	El Progreso				85	8 hrs.		C.S.U. Yajalón	CSSSA008264	H.G. Yajalón			
CSSSA012823	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-Q, 2013 CDI	109	Yajalón	071090291	La Unión Takinukum (Buenavista)				30			C.S.U. Yajalón	CSSSA008264	H.G. Yajalón			
CSSSA012823	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-Q, 2013 CDI	109	Yajalón	071090371	Tierra Y Libertad				217			C.S.U. Yajalón	CSSSA008264	H.G. Yajalón			
CSSSA012823	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-Q, 2013 CDI	109	Yajalón	071090124	El Carmen Dos				76			C.S.U. Yajalón	CSSSA008264	H.G. Yajalón			
CSSSA012823	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-Q, 2013 CDI	109	Yajalón	071090167	Tajualumil				47			C.S.U. Yajalón	CSSSA008264	H.G. Yajalón			
CSSSA012823	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-Q, 2013 CDI	109	Yajalón	071090217	San Antonio				7			C.S.U. Yajalón	CSSSA008264	H.G. Yajalón			
CSSSA012823	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-Q, 2013 CDI	109	Yajalón	071090365	Buenavista La nueva				36			C.S.U. Yajalón	CSSSA008264	H.G. Yajalón			
CSSSA012823	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-Q, 2013 CDI	109	Yajalón	071090389	San Francisco 2da. Sección				44			C.S.U. Yajalón	CSSSA008264	H.G. Yajalón			
CSSSA012823	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-Q, 2013 CDI	109	Yajalón	071090149	San Ramón				35			C.S.U. Yajalón	CSSSA008264	H.G. Yajalón			
CSSSA012823	Caravana Tipo 0 Esperanza Takinukum	UMM-Q, 2013 CDI	1			17				1,400			1	1	1	1		
CSSSA012616	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	UMM-Q, 2012 CDI	086	Tila	070960045	Cerro Misopa				536			C.S.U. Salto de Agua	CSSSA004595	H.G. Palenque			
CSSSA012616	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	UMM-Q, 2012 CDI	086	Tila	070960080	Carmen 3Ra. Sección (Carmen Chinal)				119			C.S.U. Salto de Agua	CSSSA004595	H.G. Palenque			
CSSSA012616	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	UMM-Q, 2012 CDI	086	Tila	070960190	Carmen 1Ra. Sección				46			C.S.U. Salto de Agua	CSSSA004595	H.G. Palenque			
CSSSA012616	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	UMM-Q, 2012 CDI	086	Tila	070960191	Carmen 2da. Sección				156			C.S.U. Salto de Agua	CSSSA004595	H.G. Palenque			
CSSSA012616	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	UMM-Q, 2012 CDI	086	Tila	070960160	Chichonal				114			C.S.U. Salto de Agua	CSSSA004595	H.G. Palenque			
CSSSA012616	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	UMM-Q, 2012 CDI	086	Tila	070960114	Patatal				160			C.S.U. Salto de Agua	CSSSA004595	H.G. Palenque			
CSSSA012616	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	UMM-Q, 2012 CDI	086	Tila	070960164	Hualal				203			C.S.U. Salto de Agua	CSSSA004595	H.G. Palenque			
CSSSA012616	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	UMM-Q, 2012 CDI	086	Tila	070960067	Tiutzel				200			C.S.U. Salto de Agua	CSSSA004595	H.G. Palenque			
CSSSA012616	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	UMM-Q, 2012 CDI	086	Tila	070960165	Guapacal				78			C.S.U. Salto de Agua	CSSSA004595	H.G. Palenque			
CSSSA012616	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	UMM-Q, 2012 CDI	086	Tila	070960113	Corozal Nuevo				168			C.S.U. Salto de Agua	CSSSA004595	H.G. Palenque			
CSSSA012616	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	UMM-Q, 2012 CDI	086	Tila	070960163	Corozal viejo				140			C.S.U. Salto de Agua	CSSSA004595	H.G. Palenque			
CSSSA012616	Caravana Tipo 0 Cerro Misopa	UMM-Q, 2012 CDI	1			11				1,920			1	1	1	1		
CSSSA012645	Caravana Tipo 0 El Ocotal	UMM-Q, 2012 CDI	086	Tila	070960049	El Ocotal				815			C.S.U. Salto de Agua	CSSSA004595	H.G. Palenque			
CSSSA012645	Caravana Tipo 0 El Ocotal	UMM-Q, 2012 CDI	086	Tila	070960118	Las Palmas				108			C.S.U. Salto de Agua	CSSSA004595	H.G. Palenque			
CSSSA012645	Caravana Tipo 0 El Ocotal	UMM-Q, 2012 CDI	086	Tila	070960094	Taquitenán				190			C.S.U. Salto de Agua	CSSSA004595	H.G. Palenque			
CSSSA012645	Caravana Tipo 0 El Ocotal	UMM-Q, 2012 CDI	086	Tila	070960200	Chachalaca				369			C.S.U. Salto de Agua	CSSSA004595	H.G. Palenque			
CSSSA012645	Caravana Tipo 0 El Ocotal	UMM-Q, 2012 CDI	086	Tila	070960058	La Preciosa				91	8 hrs.		C.S.U. Salto de Agua	CSSSA004595	H.G. Palenque			
CSSSA012645	Caravana Tipo 0 El Ocotal	UMM-Q, 2012 CDI	086	Tila	070960046	Los Mangos				565			C.S.U. Salto de Agua	CSSSA004595	H.G. Palenque			
CSSSA012645	Caravana Tipo 0 El Ocotal	UMM-Q, 2012 CDI	076	Sabanilla	070760091	Flor de Guacamaya				95			C.S.U. Salto de Agua	CSSSA004595	H.G. Palenque			
CSSSA012645	Caravana Tipo 0 El Ocotal	UMM-Q, 2012 CDI	086	Tila	070960167	La Revolución				869			C.S.U. Salto de Agua	CSSSA004595	H.G. Palenque			
CSSSA012645	Caravana Tipo 0 El Ocotal	UMM-Q, 2012 CDI	2			8				3,102			1	1	1	1		

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
CSSSA012814	Caravana Tipo 0 Jolnopa Guadalupe	UMM-0, 2013 CDI	096	Tila	070960034	Jolnopa Guadalupe	487			C.S. Tila	CSSSA006946	C.S. Tila	H.G. Yajalón		
CSSSA012814	Caravana Tipo 0 Jolnopa Guadalupe	UMM-0, 2013 CDI	096	Tila	070960032	Jolmasoja	314			C.S. Tila	CSSSA006946	C.S. Tila	H.G. Yajalón		
CSSSA012814	Caravana Tipo 0 Jolnopa Guadalupe	UMM-0, 2013 CDI	096	Tila	070960019	Chulum Chico	173		8 hrs.	C.S. Tila	CSSSA006946	C.S. Tila	H.G. Yajalón		
CSSSA012814	Caravana Tipo 0 Jolnopa Guadalupe	UMM-0, 2013 CDI	096	Tila	070960146	Parhuitz	165			C.S. Tila	CSSSA006946	C.S. Tila	H.G. Yajalón		
CSSSA012814	Caravana Tipo 0 Jolnopa Guadalupe	UMM-0, 2013 CDI	096	Tila	070960149	Lomas Alegres	30			C.S. Tila	CSSSA006946	C.S. Tila	H.G. Yajalón		
CSSSA012814	Caravana Tipo 0 Jolnopa Guadalupe	UMM-0, 2013 CDI	096	Tila	070960035	Belisario domínguez	447			C.S. Tila	CSSSA006946	C.S. Tila	H.G. Yajalón		
CSSSA012814	Caravana Tipo 0 Villaflores	UMM-0, 2013 CDI	096	Tila	070960095	Villaflores	1,616	3		1	C.S. Tila	CSSSA006946	C.S. Tila	H.G. Yajalón	
CSSSA012805	Caravana Tipo 0 Villaflores	UMM-0, 2013 CDI	096	Tila	070960089	Tontitopa Benito Juárez	482			1	C.S. Tila	CSSSA006946	C.S. Tila	H.G. Yajalón	
CSSSA012805	Caravana Tipo 0 Villaflores	UMM-0, 2013 CDI	096	Tila	070960059	El Refugio	744		8 hrs.		C.S. Tila	CSSSA006946	C.S. Tila	H.G. Yajalón	
CSSSA012805	Caravana Tipo 0 Villaflores	UMM-0, 2013 CDI	096	Tila	070960009	Cerro Alto	96				C.S. Tila	CSSSA006946	C.S. Tila	H.G. Yajalón	
CSSSA012805	Caravana Tipo 0 Villaflores	UMM-0, 2013 CDI	096	Tila	070960159	Wowosumil	11				C.S. Tila	CSSSA006946	C.S. Tila	H.G. Yajalón	
CSSSA012805	Caravana Tipo 0 Villaflores	UMM-0, 2013 CDI	096	Tila	070960159	Wowosumil	115				C.S. Tila	CSSSA006946	C.S. Tila	H.G. Yajalón	
CSSSA012805	Caravana Tipo 0 Villaflores	UMM-0, 2013 CDI	096	Tila	070960159	Wowosumil	1,448	3			1	C.S. Tila	CSSSA006946	C.S. Tila	H.G. Yajalón
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770475	El Tortuguero 2da. Sección	281				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770067	Punta Brava 1Ra. Sección	440				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770418	Punta Brava 2da. Sección	412				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770049	Nueva Esperanza	285				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770293	Las Ruinas	6				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770294	Agua Blanca	4				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770116	Agua Verde	15				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770382	La Unión	2				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770464	San Javier López Moreno (La Viena)	188				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770106	Amyapa Chico	113				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770095	Tránsito Paraiso	45				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770075	Ach'Lum Maya	124				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770287	San Isidro	9				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770114	Tacuba	17				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770056	El Palmar 1Ra. Sección	20			8 hrs.	C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770296	El Palmar 2da. Sección	19				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770321	El Palmar 3Ra. Sección	18				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770083	Santa Rosa	33				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770057	Cristóbal Colón (Miguel Hidalgo)	53				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770117	Cailloma Chico	12				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770421	El diamante	11				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770295	Santiago Chico	14				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770319	Pedición Chico	12				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770054	La Palestina	116				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770298	Buenavista	11				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770059	San Sebastián	34				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770292	El Paraiso	1				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770061	La Sombra	5				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770298	Buenavista	11				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770509	Los Méndez	2				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770510	El Nuevo Triunfo	12				C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque	
CSSSA012563	Caravana Tipo 0 Tortuguero 2a. Sección	UMM-0, 2012 CDI	077	Salto de Agua	070770510	El Nuevo Triunfo	2,325	3			1	C.S. Vicente Guerrero	CSSSA005732	C.S. Vicente Guerrero	H.G. Palenque

Dirección General de Información en Salud				Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
CSSSA012662	Caravana Tipo 0 Chapayal	UMM-0, 2013 CDI	039	Huillupán	070390033	Esquipulas		619			C.S. La Esperanza	CSSSA004945	H.G. Pichucalco
CSSSA012662	Caravana Tipo 0 Chapayal	UMM-0, 2013 CDI	005	Amatlán	070050059	Morelia		383			C.S. La Esperanza	CSSSA004945	H.G. Pichucalco
CSSSA012662	Caravana Tipo 0 Chapayal	UMM-0, 2013 CDI	005	Amatlán	070050249	Morelia 2a.		213			C.S. La Esperanza	CSSSA004945	H.G. Pichucalco
CSSSA012662	Caravana Tipo 0 Chapayal	UMM-0, 2013 CDI	005	Amatlán	070050122	Los Olivares		130			C.S. La Esperanza	CSSSA004945	H.G. Pichucalco
CSSSA012662	Caravana Tipo 0 Chapayal	UMM-0, 2013 CDI	005	Amatlán	070050239	El Belén		67			C.S. La Esperanza	CSSSA004945	H.G. Pichucalco
CSSSA012662	Caravana Tipo 0 Chapayal	UMM-0, 2013 CDI	039	Huillupán	070390120	Flor del Río		63		8 hrs.	C.S. La Esperanza	CSSSA004945	H.G. Pichucalco
CSSSA012662	Caravana Tipo 0 Chapayal	UMM-0, 2013 CDI	005	Amatlán	070050121	El Retiro		227			C.S. La Esperanza	CSSSA004945	H.G. Pichucalco
CSSSA012662	Caravana Tipo 0 Chapayal	UMM-0, 2013 CDI	005	Amatlán	070050029	Emiliano Zapata		200			C.S. La Esperanza	CSSSA004945	H.G. Pichucalco
CSSSA012662	Caravana Tipo 0 Chapayal	UMM-0, 2013 CDI	005	Amatlán	070050241	Nueva York		66			C.S. La Esperanza	CSSSA004945	H.G. Pichucalco
CSSSA012662	Caravana Tipo 0 Chapayal	UMM-0, 2013 CDI	005	Amatlán	070050213	Cerro Colorado		14			C.S. La Esperanza	CSSSA004945	H.G. Pichucalco
CSSSA012662	Caravana Tipo 0 Chapayal	UMM-0, 2013 CDI	2				10	1,982	3		1	1	1
CSSSA012336	Caravana Tipo 0 Sombra Grande	UMM-0, 2013 CDI	100	Tumbalá	071000010	Campamento		87			C.S.R. Tumbalá	CSSSA008264	H.G. Yajalón
CSSSA012336	Caravana Tipo 0 Sombra Grande	UMM-0, 2013 CDI	100	Tumbalá	071000149	Francisco Villa		115			C.S.R. Tumbalá	CSSSA008264	H.G. Yajalón
CSSSA012336	Caravana Tipo 0 Sombra Grande	UMM-0, 2013 CDI	100	Tumbalá	071000150	La Lomita		6			C.S.R. Tumbalá	CSSSA008264	H.G. Yajalón
CSSSA012336	Caravana Tipo 0 Sombra Grande	UMM-0, 2013 CDI	100	Tumbalá	071000153	Las Palmas		61		8 hrs.	C.S.R. Tumbalá	CSSSA008264	H.G. Yajalón
CSSSA012336	Caravana Tipo 0 Sombra Grande	UMM-0, 2013 CDI	100	Tumbalá	071000160	Lázaro Cárdenas		8			C.S.R. Tumbalá	CSSSA008264	H.G. Yajalón
CSSSA012336	Caravana Tipo 0 Sombra Grande	UMM-0, 2013 CDI	100	Tumbalá	071000080	Sombra Chica		56			C.S.R. Tumbalá	CSSSA008264	H.G. Yajalón
CSSSA012336	Caravana Tipo 0 Sombra Grande	UMM-0, 2013 CDI	100	Tumbalá	071000046	Sombra Grande		405			C.S.R. Tumbalá	CSSSA008264	H.G. Yajalón
CSSSA012336	Caravana Tipo 0 Sombra Grande	UMM-0, 2013 CDI	100	Tumbalá	071000047	Tehuacan		330			C.S.R. Tumbalá	CSSSA008264	H.G. Yajalón
CSSSA012336	Caravana Tipo 0 Sombra Grande	UMM-0, 2013 CDI	1				8	1,068	3		1	1	1
CSSSA012674	Caravana Tipo 0 La Arena	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590011	La Arena		761			C.S.R. Chocojallo	CSSSA004595	H.G. Palenque
CSSSA012674	Caravana Tipo 0 La Arena	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590445	Francisco Guerrero		592			C.S.R. Chocojallo	CSSSA004595	H.G. Palenque
CSSSA012674	Caravana Tipo 0 La Arena	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070651315	Nueva Jerusalén de La Montaña		283			C.S.R. Chocojallo	CSSSA004595	H.G. Palenque
CSSSA012674	Caravana Tipo 0 La Arena	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070651309	La Guadalupe		156			C.S.R. Chocojallo	CSSSA004595	H.G. Palenque
CSSSA012674	Caravana Tipo 0 La Arena	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590659	La Arena 2da. Sección (Morelos)		133		8 hrs.	C.S.R. Chocojallo	CSSSA004595	H.G. Palenque
CSSSA012674	Caravana Tipo 0 La Arena	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070651314	Nueva Jerusalén (El Jaguar)		196			C.S.R. Chocojallo	CSSSA004595	H.G. Palenque
CSSSA012674	Caravana Tipo 0 La Arena	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070651303	30 de Marzo		100			C.S.R. Chocojallo	CSSSA004595	H.G. Palenque
CSSSA012674	Caravana Tipo 0 La Arena	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070651306	El Capulín		4			C.S.R. Chocojallo	CSSSA004595	H.G. Palenque
CSSSA012674	Caravana Tipo 0 La Arena	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070592631	Santiago Ruiz Gómez		3			C.S.R. Chocojallo	CSSSA004595	H.G. Palenque
CSSSA012674	Caravana Tipo 0 La Arena	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070592802	Domingo Gutiérrez H.		1			C.S.R. Chocojallo	CSSSA004595	H.G. Palenque
CSSSA012674	Caravana Tipo 0 La Arena	UMM-0, 2012 CDI	2				10	2,239	3		1	1	1
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590588	Nuevo Mariscal		616			C.S.R. Nueva Esperanza Progresista	CSSSA004595	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590670	Nuevo Progreso		134			C.S.R. Nueva Esperanza Progresista	CSSSA004595	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590669	Nuevo Jerusalén		162		8 hrs.	C.S.R. Nueva Esperanza Progresista	CSSSA004595	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590586	Lázaro Cárdenas		133			C.S.R. Nueva Esperanza Progresista	CSSSA004595	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590675	Nuevo Pedregal		197			C.S.R. Nueva Esperanza Progresista	CSSSA004595	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070592792	Veinte de Noviembre		204			C.S.R. Nueva Esperanza Progresista	CSSSA004595	H.G. Palenque

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Ruta Móvil	Red de Atención			Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre	Clave				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES	Nombre	
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059		070590674	86			CSSSA004634	CSSSA004595	C.S.R. Nueva Esperanza Progresista	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059		070590553	123			CSSSA004634	CSSSA004595	C.S.R. Nueva Esperanza Progresista	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059		070590602	12			CSSSA004634	CSSSA004595	C.S.R. Nueva Esperanza Progresista	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650098	740			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650009	609		8 hrs.	CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650065	32			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650065	568			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650047	1,949			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650068	764			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650067	35			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650065	7			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650134	28			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650102	108		8 hrs.	CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650102	367			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650091	221			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650091	194			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650063	388			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650063	2			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070651388	6			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650057	2,120			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070651013	493			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070651133	10			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650095	2			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650772	32			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650775	29			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070651170	65			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650769	27			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650776	3			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650027	2		8 hrs.	CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650219	161			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070651119	61			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070651054	1			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650646	10			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650648	2			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650643	3			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070651112	6			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070651259	155			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650009	126			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650032	85			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque
CSSSA012406	Caravana Tipo 0 Nuevo Mariscal	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	065	Palenque	070650032	127			CSSSA004694	CSSSA004595	C.S. Río Chancalá	H.G. Palenque

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Ruta Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
CSSSA012505	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo Díaz Ordaz	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Monte Olivo	76			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012505	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo Díaz Ordaz	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Flor Del Río	95			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012505	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo Díaz Ordaz	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Adolfo López Mateos 2da. Sección	39			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012505	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo Díaz Ordaz	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	El Bascañ 2da. Sección	178			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012505	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo Díaz Ordaz	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Lomas Tristes	20			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012505	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo Díaz Ordaz	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Francisco Villa	131			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012505	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo Díaz Ordaz	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Las Ruinas	39			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012505	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo Díaz Ordaz	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Ciudadela Olín	2			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012505	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo Díaz Ordaz	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	El Sacrificio	4			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012505	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo Díaz Ordaz	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	La Nueva Fortuna	21			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012505	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo Díaz Ordaz	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Lázaro Cárdenas	29			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012505	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo Díaz Ordaz	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Lote 53	4			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012505	Caravana Tipo 0 Licenciado Gustavo Díaz Ordaz	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Lindavista (Chiniquipe)	2,040	3		CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012510	Caravana Tipo 0 Lindavista (Chiniquipe)	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Las delicias	266			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012510	Caravana Tipo 0 Lindavista (Chiniquipe)	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	San José (Osumacinta)	412			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012510	Caravana Tipo 0 Lindavista (Chiniquipe)	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Pueblo Nuevo Usumacinta	330			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012510	Caravana Tipo 0 Lindavista (Chiniquipe)	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Brillante Buenavista	139			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012510	Caravana Tipo 0 Lindavista (Chiniquipe)	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Santa Margarita	93			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012510	Caravana Tipo 0 Lindavista (Chiniquipe)	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	El Chilar	2			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012510	Caravana Tipo 0 Lindavista (Chiniquipe)	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Paso El Naranjito	1			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012510	Caravana Tipo 0 Lindavista (Chiniquipe)	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Cheboya	6			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012510	Caravana Tipo 0 Lindavista (Chiniquipe)	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	El Ponvenir	4			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012522	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Ricardo Flores Magón	1,255	3		CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012522	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Los Rosales	318			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012522	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Josefina	2			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012522	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Romo	9			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012522	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Bufalo	10			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012522	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Villaflores	2			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012522	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	El dorado	3			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012522	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Mariano Mora Huerta	9			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012522	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Ignacio	3			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012522	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	San Lorenzo (Chocollá)	13			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012522	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Las Palmas	472			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012522	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Ricardo Flores Magón	23			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012522	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Nézahualcóyotl	421			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012522	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Nuevo Retiro	211			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012522	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Maria Morelos Y Pavón	258			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012522	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	30 de Marzo (El Vergel)	206			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012522	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Los Angeles	169			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012522	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Lic. Alfredo V. Bonfil	260			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012522	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Arroyo Encanto II	81			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012522	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	San Juan Chocollá	10			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012522	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Niños Héroes	112			CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694
CSSSA012522	Caravana Tipo 0 Ricardo Flores Magón	UMM-0, 2012 CDI	Palenque	085	Niños Héroes	2,599	3		CLUES	C.S. Río Chancalá	CSSA004694

Dirección General de Información en Salud				Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070650190	El Lacandón		231			CLUES	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070650223	Francisco Villa		179			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070650308	Ejido Palenque		55			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070651146	La Rueda		47			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070650657	Antioquia		258			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070650205	La Flor de Chapais		321			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070650326	El Bajío dos		6			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070651190	Santa Lucía		*			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070651091	La Herradura		3			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070651143	El Retazo		2			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070650655	El Sur de California		6			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070651239	Ach'Lum Maya		190			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070650304	El Ponerrir		35			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070651278	Ach'Lum San Marcos		111			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070651393	Kan-Kan-Há		3			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070651257	El Manantial		3			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070650097	La Providencia		15			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070650167	Paraiso El Dorante		72			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070650735	El Zapotal		8			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070650656	La Esperanza		4			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070651400	San Vicente		79			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070651416	La Revolución		100			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070650653	El Milagro		12			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070651084	La Guadalupe (El Bajío 2da. Sección)		6			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070651178	San Pedro		8			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070651253	El Fresnillo		6			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070651282	General Emiliano Zapata		48			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070651342	San Marcos 2da. Sección		25			CSSSA004776	C.S.R. Miguel Hidalgo	CSSSA004595
CSSSA012481	Caravana Tipo 0 El Lacandón	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	1	28		1,793	3		1	1	1
CSSSA012841	Caravana Tipo 0 San Juan Chancalito	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070650123	San Juan Chancalito		792			CSSSA004694	C.S. Río Chancalá	CSSSA004595
CSSSA012841	Caravana Tipo 0 San Juan Chancalito	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070651412	La Báscula		5			CSSSA004694	C.S. Río Chancalá	CSSSA004595
CSSSA012841	Caravana Tipo 0 San Juan Chancalito	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070651411	La Fortuna		22			CSSSA004694	C.S. Río Chancalá	CSSSA004595
CSSSA012841	Caravana Tipo 0 San Juan Chancalito	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070651329	San Agustín		7			CSSSA004694	C.S. Río Chancalá	CSSSA004595
CSSSA012841	Caravana Tipo 0 San Juan Chancalito	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070651374	La Hacienda		22			CSSSA004694	C.S. Río Chancalá	CSSSA004595
CSSSA012841	Caravana Tipo 0 San Juan Chancalito	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070650058	Hermenegildo Galeana		707			CSSSA004694	C.S. Río Chancalá	CSSSA004595
CSSSA012841	Caravana Tipo 0 San Juan Chancalito	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070651082	La Gravera		2			CSSSA004694	C.S. Río Chancalá	CSSSA004595
CSSSA012841	Caravana Tipo 0 San Juan Chancalito	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070651085	El Guajaco		2			CSSSA004694	C.S. Río Chancalá	CSSSA004595
CSSSA012841	Caravana Tipo 0 San Juan Chancalito	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	070650645	La Loma		5			CSSSA004694	C.S. Río Chancalá	CSSSA004595
CSSSA012841	Caravana Tipo 0 San Juan Chancalito	UMM-0, 2012 CDI	065	Palenque	1	9		1,564	3		1	1	1
CSSSA017866	Caravana Tipo 2 La Florida	UMM-2, 2007	017	Ortalapa	070170050	La Florida		467					CSSSA007540
CSSSA017866	Caravana Tipo 2 La Florida	UMM-2, 2007	017	Ortalapa	070170180	José Castillo Tielmans		272					CSSSA007540
CSSSA017866	Caravana Tipo 2 La Florida	UMM-2, 2007	017	Ortalapa	070170739	Palomans		36					CSSSA007540

Dirección General de Información en Salud				Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad				CLUES	Nombre	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
CSSSA017866	Caravana Tipo 2 La Florida	UMM-2, 2007	017	Chilalapa	070170831	El Mirador		322					H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA017866	Caravana Tipo 2 La Florida	UMM-2, 2007	046	Jiquipilas	070460362	Absalon Castellanos Dominguez		287					H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA017866	Caravana Tipo 2 La Florida	UMM-2, 2007	046	Jiquipilas	070460361	Llano Grande		497					H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA017866	Caravana Tipo 2 La Florida	UMM-2, 2007		2			6	1,881	4			1	1
CSSSA018373 (1)	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	082	Tecpatán	070820003	Adolfo Ruiz Cortines		590				C.S. Copainalá	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA018373 (2)	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	033	Francisco León	070330025	La Celba		96				C.S. Copainalá	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA018373 (3)	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	033	Francisco León	070330067	Cerro del Mono		22				C.S. Copainalá	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA018373 (4)	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	082	Tecpatán	070820613	Rancho Alegre		108				C.S. Copainalá	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA018373 (5)	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	082	Tecpatán	070820651	Las Maravillas		17				C.S. Copainalá	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA018373 (6)	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	082	Tecpatán	070820614	Localidad sin Nombre (Epilano Pablo Cruz)		*	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.		C.S. Copainalá	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA018373 (7)	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	033	Francisco León	070330076	Agua Fria		*				C.S. Copainalá	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA018373 (8)	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	033	Francisco León	070330072	Guadalupe Sardinia		234				C.S. Copainalá	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA018373 (9)	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	033	Francisco León	070330064	Las Cruces		69				C.S. Copainalá	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA018373 (10)	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009	033	Francisco León	070330083	San Francisco		23				C.S. Copainalá	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA018373 (11)	Caravana Tipo 0 Adolfo Ruiz Cortines	UMM-0, 2009		2			10	1,159	3			1	1
CSSSA018332	Caravana Tipo 0 Chabedumil	UMM-0, 2009	082	Stalá	070820012	Chabedumil		498				C.E.S.S.A. Stalá	H.B.C. Ocozingo
CSSSA018332	Caravana Tipo 0 Chabedumil	UMM-0, 2009	082	Stalá	070820191	Porvenir		13				C.E.S.S.A. Stalá	H.B.C. Ocozingo
CSSSA018332	Caravana Tipo 0 Chabedumil	UMM-0, 2009	082	Stalá	070820209	Medaja (Rancho Nuevo)		42				C.E.S.S.A. Stalá	H.B.C. Ocozingo
CSSSA018332	Caravana Tipo 0 Chabedumil	UMM-0, 2009	082	Stalá	070820053	San Juan de La Montaña		562				C.E.S.S.A. Stalá	H.B.C. Ocozingo
CSSSA018332	Caravana Tipo 0 Chabedumil	UMM-0, 2009	082	Stalá	070820043	San José El Porvenir		54				C.E.S.S.A. Stalá	H.B.C. Ocozingo
CSSSA018332	Caravana Tipo 0 Chabedumil	UMM-0, 2009	082	Stalá	070820118	Los Naranjos		10	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.		C.E.S.S.A. Stalá	H.B.C. Ocozingo
CSSSA018332	Caravana Tipo 0 Chabedumil	UMM-0, 2009	082	Stalá	070820197	Ocoatl Chabedumil		31				C.E.S.S.A. Stalá	H.B.C. Ocozingo
CSSSA018332	Caravana Tipo 0 Chabedumil	UMM-0, 2009	082	Stalá	070820131	Jaguala Porvenir		19				C.E.S.S.A. Stalá	H.B.C. Ocozingo
CSSSA018332	Caravana Tipo 0 Chabedumil	UMM-0, 2009	082	Stalá	070820180	Jaguala Santa Cruz		13				C.E.S.S.A. Stalá	H.B.C. Ocozingo
CSSSA018332	Caravana Tipo 0 Chabedumil	UMM-0, 2009	082	Stalá	070820200	Rancho Nuevo		29				C.E.S.S.A. Stalá	H.B.C. Ocozingo
CSSSA018332	Caravana Tipo 0 Chabedumil	UMM-0, 2009	082	Stalá	070820117	Mezcla Uno		16				C.E.S.S.A. Stalá	H.B.C. Ocozingo
CSSSA018332	Caravana Tipo 0 Chabedumil	UMM-0, 2009	082	Stalá	070820206	Medaja Il Fracción (Ojo de Agua)		21				C.E.S.S.A. Stalá	H.B.C. Ocozingo
CSSSA018332	Caravana Tipo 0 Chabedumil	UMM-0, 2009	082	Stalá	070820201	San José Mezaja		24				C.E.S.S.A. Stalá	H.B.C. Ocozingo
CSSSA018332	Caravana Tipo 0 Chabedumil	UMM-0, 2009		1			13	1,332	3			1	1
CSSSA018192	Caravana Tipo 0 Pomilitic	UMM-0, 2009	082	Stalá	070820042	Pomilitic		215				C.E.S.S.A. Stalá	H.B.C. Ocozingo
CSSSA018192	Caravana Tipo 0 Pomilitic	UMM-0, 2009	082	Stalá	070820099	La Unión Jagualá		32				C.E.S.S.A. Stalá	H.B.C. Ocozingo
CSSSA018192	Caravana Tipo 0 Pomilitic	UMM-0, 2009	082	Stalá	070820195	Jaguala Río Grande		43	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.		C.E.S.S.A. Stalá	H.B.C. Ocozingo
CSSSA018192	Caravana Tipo 0 Pomilitic	UMM-0, 2009	082	Stalá	070820135	San José Jagualá		37				C.E.S.S.A. Stalá	H.B.C. Ocozingo
CSSSA018192	Caravana Tipo 0 Pomilitic	UMM-0, 2009	082	Stalá	070820026	Guadalupe Jagualá		195				C.E.S.S.A. Stalá	H.B.C. Ocozingo
CSSSA018192	Caravana Tipo 0 Pomilitic	UMM-0, 2009	082	Stalá	070820167	Fracción Jagualá		15				C.E.S.S.A. Stalá	H.B.C. Ocozingo
CSSSA018192	Caravana Tipo 0 Pomilitic	UMM-0, 2009	082	Stalá	070820062	Act'Lum El Suspiro		113				C.E.S.S.A. Stalá	H.B.C. Ocozingo

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre	Clave				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
CSSSA018192	Caravana Tipo 0 Pomilic	UMM-0, 2009	Chilón	082	Stalá	070820136	12			C.E.S.S.A. Stalá	CSSSA01924	H.B.C. Ocasingo
CSSSA018192	Caravana Tipo 0 Pomilic	UMM-0, 2009	Chilón	082	Stalá	070820130	139			C.E.S.S.A. Stalá	CSSSA01924	H.B.C. Ocasingo
CSSSA018192	Caravana Tipo 0 Pomilic	UMM-0, 2009	Chilón	082	Stalá	070820132	87			C.E.S.S.A. Stalá	CSSSA01924	H.B.C. Ocasingo
CSSSA018192	Caravana Tipo 0 Pomilic	UMM-0, 2009	Chilón	082	Stalá	070820162	9			C.E.S.S.A. Stalá	CSSSA01924	H.B.C. Ocasingo
CSSSA018192	Caravana Tipo 0 Pomilic	UMM-0, 2009	Chilón	082	Stalá	070820210	38			C.E.S.S.A. Stalá	CSSSA01924	H.B.C. Ocasingo
CSSSA018192	Caravana Tipo 0 Pomilic	UMM-0, 2009	Chilón	082	Stalá	070820138	2			C.E.S.S.A. Stalá	CSSSA01924	H.B.C. Ocasingo
CSSSA018192	Caravana Tipo 0 Pomilic	UMM-0, 2009	Chilón	082	Stalá	070820133	8			C.E.S.S.A. Stalá	CSSSA01924	H.B.C. Ocasingo
CSSSA018192	Caravana Tipo 0 Pomilic	UMM-0, 2009	Chilón	082	Stalá	070820211	21			C.E.S.S.A. Stalá	CSSSA01924	H.B.C. Ocasingo
CSSSA018192	Caravana Tipo 0 Pomilic	UMM-0, 2009	Chilón	082	Stalá	070820211	926	3		C.E.S.S.A. Stalá	CSSSA01924	H.B.C. Ocasingo
CSSSA017854	Caravana Tipo 1 yaAlzemen	UMM-1, 2007	Chilón	031	Chilón	070310326	266			Y'a Alzemen	CSSSA019645	H.B.C. Ocasingo
CSSSA017854	Caravana Tipo 1 yaAlzemen	UMM-1, 2007	Chilón	031	Chilón	070310126	381			Centro Muquill	CSSSA019645	H.B.C. Ocasingo
CSSSA017854	Caravana Tipo 1 yaAlzemen	UMM-1, 2007	Chilón	031	Chilón	070310583	199	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	Cruz Gabriel	CSSSA019645	H.B.C. Ocasingo
CSSSA017854	Caravana Tipo 1 yaAlzemen	UMM-1, 2007	Chilón	031	Chilón	070310584	141			Betania	CSSSA019645	H.B.C. Ocasingo
CSSSA017854	Caravana Tipo 1 yaAlzemen	UMM-1, 2007	Chilón	031	Chilón	070310834	103			San José Centro Muquill	CSSSA019645	H.B.C. Ocasingo
CSSSA017854	Caravana Tipo 1 yaAlzemen	UMM-1, 2007	Chilón	031	Chilón	070310589	194			KL Isal	CSSSA019645	H.B.C. Ocasingo
CSSSA017854	Caravana Tipo 1 yaAlzemen	UMM-1, 2007	Chilón	031	Chilón	070310804	46			Bayulamax Sinál	CSSSA019645	H.B.C. Ocasingo
CSSSA017854	Caravana Tipo 1 yaAlzemen	UMM-1, 2007	Chilón	031	Chilón	070310809	1,330	3				1
CSSSA017842	Caravana Tipo 1 Chewel Muquenal	UMM-1, 2007	Chilón	031	Chilón	070310857	276			Chewel Muquenal	CSSSA019645	H.B.C. Ocasingo
CSSSA017842	Caravana Tipo 1 Chewel Muquenal	UMM-1, 2007	Chilón	031	Chilón	070310857	120			Centro Chewel	CSSSA019645	H.B.C. Ocasingo
CSSSA017842	Caravana Tipo 1 Chewel Muquenal	UMM-1, 2007	Chilón	031	Chilón	070310654	144			Xixitonal	CSSSA019645	H.B.C. Ocasingo
CSSSA017842	Caravana Tipo 1 Chewel Muquenal	UMM-1, 2007	Chilón	031	Chilón	070310211	222			El Sitim	CSSSA019645	H.B.C. Ocasingo
CSSSA017842	Caravana Tipo 1 Chewel Muquenal	UMM-1, 2007	Chilón	031	Chilón	070310656	183			Jol Chewel	CSSSA019645	H.B.C. Ocasingo
CSSSA017842	Caravana Tipo 1 Chewel Muquenal	UMM-1, 2007	Chilón	031	Chilón	070310657	151		8 hrs.	Chewel Cacateel 1ra. Sección	CSSSA019645	H.B.C. Ocasingo
CSSSA017842	Caravana Tipo 1 Chewel Muquenal	UMM-1, 2007	Chilón	031	Chilón	070310807	382			Chewel Cacateel	CSSSA019645	H.B.C. Ocasingo
CSSSA017842	Caravana Tipo 1 Chewel Muquenal	UMM-1, 2007	Chilón	031	Chilón	070310844	9			Yoc Muquill Galilea	CSSSA019645	H.B.C. Ocasingo
CSSSA017842	Caravana Tipo 1 Chewel Muquenal	UMM-1, 2007	Chilón	031	Chilón	070310874	26			Chewel Nazareth	CSSSA019645	H.B.C. Ocasingo
CSSSA017842	Caravana Tipo 1 Chewel Muquenal	UMM-1, 2007	Chilón	031	Chilón	070310703	162			Los Mangos Dos	CSSSA019645	H.B.C. Ocasingo
CSSSA017842	Caravana Tipo 1 Chewel Muquenal	UMM-1, 2007	Chilón	031	Chilón	070310540	1,675	3				1
CSSSA018250	Caravana Tipo 0 Jol Cataraya	UMM-0, 2009	Chilón	031	Chilón	070310857	213			Jol Cataraya	CSSSA001952	C.S. Pamat Navil
CSSSA018250	Caravana Tipo 0 Jol Cataraya	UMM-0, 2009	Chilón	031	Chilón	070310857	330			Jol Cataraya 1ra. Sección	CSSSA001952	C.S. Pamat Navil
CSSSA018250	Caravana Tipo 0 Jol Cataraya	UMM-0, 2009	Chilón	031	Chilón	070310537	94			San Juan Cataraya	CSSSA001952	C.S. Pamat Navil
CSSSA018250	Caravana Tipo 0 Jol Cataraya	UMM-0, 2009	Chilón	031	Chilón	070310536	97		8 hrs.	Guadalupe Cataraya	CSSSA001952	C.S. Pamat Navil
CSSSA018250	Caravana Tipo 0 Jol Cataraya	UMM-0, 2009	Chilón	031	Chilón	070310512	155			San Miguel Cataraya	CSSSA001952	C.S. Pamat Navil
CSSSA018250	Caravana Tipo 0 Jol Cataraya	UMM-0, 2009	Chilón	031	Chilón	070310881	98			Guadalupe Cataraya Yelaitajtic	CSSSA001952	C.S. Pamat Navil
CSSSA018250	Caravana Tipo 0 Jol Cataraya	UMM-0, 2009	Chilón	031	Chilón	070310907	29			San Marcos Cataraya	CSSSA001952	C.S. Pamat Navil
CSSSA018250	Caravana Tipo 0 Jol Cataraya	UMM-0, 2009	Chilón	031	Chilón	070310953	20			Nuevo Villalores	CSSSA001952	C.S. Pamat Navil
CSSSA018250	Caravana Tipo 0 Jol Cataraya	UMM-0, 2009	Chilón	031	Chilón	070310953	1,036	3				1
CSSSA018250	Caravana Tipo 0 Chutailja	UMM-0, 2009	Chilón	031	Chilón	070310453	190			Jolchutailja	CSSSA018542	C.S. El Mango
CSSSA018250	Caravana Tipo 0 Chutailja	UMM-0, 2009	Chilón	031	Chilón	070310673	213			Chutailja	CSSSA018542	C.S. El Mango
CSSSA018250	Caravana Tipo 0 Chutailja	UMM-0, 2009	Chilón	031	Chilón	070310455	115			Baj-Pus	CSSSA018542	C.S. El Mango
CSSSA018250	Caravana Tipo 0 Chutailja	UMM-0, 2009	Chilón	031	Chilón	070310810	40		8 hrs.	Chutailja 2da. Sección	CSSSA018542	C.S. El Mango
CSSSA018250	Caravana Tipo 0 Chutailja	UMM-0, 2009	Chilón	031	Chilón	070310675	139			Baj Aahupá	CSSSA018542	C.S. El Mango
CSSSA018250	Caravana Tipo 0 Chutailja	UMM-0, 2009	Chilón	031	Chilón	070310456	197			La Betania	CSSSA018542	C.S. El Mango
CSSSA018250	Caravana Tipo 0 Chutailja	UMM-0, 2009	Chilón	031	Chilón	070310457	242			Cacateel	CSSSA018542	C.S. El Mango

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)			Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
CSSSA018262 (1)	Caravana Tipo 0 Chutaliñá	UMM-0, 2009	031	Chilón	070310752	Bethel Yochib		494			C.S. El Mango	CSSSA018542	C.S. El Mango	H.B.C. Ocozingo	
CSSSA018262 (1)	Caravana Tipo 0 Chutaliñá	UMM-0, 2009	031	Chilón	070310819	Las Montañas		102			C.S. El Mango	CSSSA018542	C.S. El Mango	H.B.C. Ocozingo	
CSSSA018262 (1)	Caravana Tipo 0 Chutaliñá	UMM-0, 2009	031	Chilón	070310957	Mojonera Joltubo		*			C.S. El Mango	CSSSA018542	C.S. El Mango	H.B.C. Ocozingo	
CSSSA018262 (1)	Caravana Tipo 0 Chutaliñá	UMM-0, 2009	031	Chilón	070310967	Slum Xill		15			C.S. El Mango	CSSSA018542	C.S. El Mango	H.B.C. Ocozingo	
CSSSA018262 (1)	Caravana Tipo 0 Chutaliñá	UMM-0, 2009	031	Chilón	070310719	Baxojá		16			C.S. El Mango	CSSSA018542	C.S. El Mango	H.B.C. Ocozingo	
CSSSA018262 (1)	Caravana Tipo 0 Chutaliñá	UMM-0, 2009		1			12	1,723	3			1	1	1	1
CSSSA018361	Caravana Tipo 0 Jol Hic Batil	UMM-0, 2009	020	La Concordia	070200937	PLAN DE LA LIBERTAD BAJA		708			C.S. Nuevo Paraiso	CSSSA017936	C.S. Nuevo Paraiso	H. G. Villaflores	
CSSSA018361	Caravana Tipo 0 Jol Hic Batil	UMM-0, 2009	020	La Concordia	070200556	PIEDRA BLANCA (LA VEGA DEL PALMAR)		180			C.S. Nuevo Paraiso	CSSSA017936	C.S. Nuevo Paraiso	H. G. Villaflores	
CSSSA018361	Caravana Tipo 0 Jol Hic Batil	UMM-0, 2009	020	La Concordia	070200612	EL PALMAR		70			C.S. Nuevo Paraiso	CSSSA017936	C.S. Nuevo Paraiso	H. G. Villaflores	
CSSSA018361	Caravana Tipo 0 Jol Hic Batil	UMM-0, 2009	020	La Concordia	070200578	NUEVA ALEMANIA		50			C.S. Nuevo Paraiso	CSSSA017936	C.S. Nuevo Paraiso	H. G. Villaflores	
CSSSA018361	Caravana Tipo 0 Jol Hic Batil	UMM-0, 2009	020	La Concordia	070200970	SAN PEDRO uno		23			C.S. Nuevo Paraiso	CSSSA017936	C.S. Nuevo Paraiso	H. G. Villaflores	
CSSSA018361	Caravana Tipo 0 Jol Hic Batil	UMM-0, 2009	020	La Concordia	070200559	EL CENIDO		44		8 hrs.	C.S. Nuevo Paraiso	CSSSA017936	C.S. Nuevo Paraiso	H. G. Villaflores	
CSSSA018361	Caravana Tipo 0 Jol Hic Batil	UMM-0, 2009	020	La Concordia	070200989	Buenavista		72			C.S. Nuevo Paraiso	CSSSA017936	C.S. Nuevo Paraiso	H. G. Villaflores	
CSSSA018361	Caravana Tipo 0 Jol Hic Batil	UMM-0, 2009	020	La Concordia	070200609	LAS DELICIAS		23			C.S. Nuevo Paraiso	CSSSA017936	C.S. Nuevo Paraiso	H. G. Villaflores	
CSSSA018361	Caravana Tipo 0 Jol Hic Batil	UMM-0, 2009	020	La Concordia	070200852	SAN MARCOS		66			C.S. Nuevo Paraiso	CSSSA017936	C.S. Nuevo Paraiso	H. G. Villaflores	
CSSSA018361	Caravana Tipo 0 Jol Hic Batil	UMM-0, 2009	020	La Concordia	070201040	EL CASTAÑO		31			C.S. Nuevo Paraiso	CSSSA017936	C.S. Nuevo Paraiso	H. G. Villaflores	
CSSSA018361	Caravana Tipo 0 Jol Hic Batil	UMM-0, 2009	020	La Concordia	070201019	EL SAGITARIO		32			C.S. Nuevo Paraiso	CSSSA017936	C.S. Nuevo Paraiso	H. G. Villaflores	
CSSSA018361	Caravana Tipo 0 Jol Hic Batil	UMM-0, 2009		1			11	1,209	3			1	1	1	1
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenoljib	UMM-1, 2009	031	Chilón	070310704	Buenavista Tenoljib		106				CSSSA019645		H.B.C. Ocozingo	
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenoljib	UMM-1, 2009	031	Chilón	070310050	Corralchén		162				CSSSA019645		H.B.C. Ocozingo	
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenoljib	UMM-1, 2009	031	Chilón	070310671	Jol Chamenjá		390				CSSSA019645		H.B.C. Ocozingo	
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenoljib	UMM-1, 2009	031	Chilón	070310767	Mojá		108				CSSSA019645		H.B.C. Ocozingo	
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenoljib	UMM-1, 2009	031	Chilón	070310133	Nichteel		164		8 hrs.		CSSSA019645		H.B.C. Ocozingo	
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenoljib	UMM-1, 2009	031	Chilón	070310220	San José Tenoljib		99				CSSSA019645		H.B.C. Ocozingo	
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenoljib	UMM-1, 2009	031	Chilón	070310756	San Juan Tenoljib		80				CSSSA019645		H.B.C. Ocozingo	
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenoljib	UMM-1, 2009	031	Chilón	070310760	Berea Buenavista		57				CSSSA019645		H.B.C. Ocozingo	
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenoljib	UMM-1, 2009	031	Chilón	070310670	Nuevo Tepetac		102				CSSSA019645		H.B.C. Ocozingo	
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenoljib	UMM-1, 2009	031	Chilón	070310153	Piquiteel San Antonio		120				CSSSA019645		H.B.C. Ocozingo	
CSSSA018216	Caravana Tipo 1 Buenavista Tenoljib	UMM-1, 2009		1			10	1,388	3			1	1	1	1
CSSSA018221	Caravana Tipo 3 Xanil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310471	Xanil		450				CSSSA019645		H.B.C. Ocozingo	
CSSSA018221	Caravana Tipo 3 Xanil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310357	Sibaquil		192				CSSSA019645		H.B.C. Ocozingo	
CSSSA018221	Caravana Tipo 3 Xanil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310288	Bahaj		104				CSSSA019645		H.B.C. Ocozingo	
CSSSA018221	Caravana Tipo 3 Xanil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310493	Chapuyil		161				CSSSA019645		H.B.C. Ocozingo	
CSSSA018221	Caravana Tipo 3 Xanil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310771	Salto del Tigre		90				CSSSA019645		H.B.C. Ocozingo	
CSSSA018221	Caravana Tipo 3 Xanil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310118	Maquinchab		116		8 hrs.		CSSSA019645		H.B.C. Ocozingo	
CSSSA018221	Caravana Tipo 3 Xanil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310470	Sasamit		153				CSSSA019645		H.B.C. Ocozingo	
CSSSA018221	Caravana Tipo 3 Xanil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310914	Xanil II Sección		147				CSSSA019645		H.B.C. Ocozingo	
CSSSA018221	Caravana Tipo 3 Xanil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310923	Yaxteel		22				CSSSA019645		H.B.C. Ocozingo	
CSSSA018221	Caravana Tipo 3 Xanil	UMM-3, 2009	109	Yajalon*	071090001	Yajalon*		16,622				CSSSA007540		H.R. Dr. Rafael Pascado Gambia	
CSSSA018221	Caravana Tipo 3 Xanil	UMM-3, 2009	031	Chilón*	070310001	Chilón*		7,368				CSSSA007540		H.R. Dr. Rafael Pascado Gambia	
CSSSA018221	Caravana Tipo 3 Xanil	UMM-3, 2009		1			9	1,435	4			1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
CSSSA018233	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310321	Temó		329			CLUES	Nombre
CSSSA018233	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310140	Petalillá		148			CSSSA019645	H.B.C. Ocoasingo
CSSSA018233	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310562	Chichabantejía		202			CSSSA019645	H.B.C. Ocoasingo
CSSSA018233	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310225	Tunepaz		164			CSSSA019645	H.B.C. Ocoasingo
CSSSA018233	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310502	Xaquilá		323			CSSSA019645	H.B.C. Ocoasingo
CSSSA018233	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310839	Segundo Jolamaltzac		83			CSSSA019645	H.B.C. Ocoasingo
CSSSA018233	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310339	Canetá		100		8 hrs.	CSSSA019645	H.B.C. Ocoasingo
CSSSA018233	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310684	Soteel		246			CSSSA019645	H.B.C. Ocoasingo
CSSSA018233	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310820	Monte Azul		68			CSSSA019645	H.B.C. Ocoasingo
CSSSA018233	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310560	Cuxuljá		96			CSSSA019645	H.B.C. Ocoasingo
CSSSA018233	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310932	Segundo Tiaquil		83			CSSSA019645	H.B.C. Ocoasingo
CSSSA018233	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310958	San Miguel Jotacaquil		67			CSSSA019645	H.B.C. Ocoasingo
CSSSA018233	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	082	Stiela*	070820001	Stiela*		2,054			CSSSA019645	H.B.C. Ocoasingo
CSSSA018233	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	031	Chilón*	070310009	Bachajón*		5,063			CSSSA019645	H.B.C. Ocoasingo
CSSSA018233	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009	059	Ocoasingo*	070590001	Ocoasingo*		41,878			CSSSA019645	H.B.C. Ocoasingo
CSSSA018233	Caravana Tipo 3 Temó	UMM-3, 2009		1			12	1,909	4		1	1
CSSSA018344	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310805	Centro Jolakil		187			CSSSA019645	H.B.C. Ocoasingo
CSSSA018344	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310054	Chak Acólja		124			CSSSA019645	H.B.C. Ocoasingo
CSSSA018344	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310328	Ch'Jontik		227			CSSSA019645	H.B.C. Ocoasingo
CSSSA018344	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310404	Las Delicias		85			CSSSA019645	H.B.C. Ocoasingo
CSSSA018344	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310433	La Libertad		118			CSSSA019645	H.B.C. Ocoasingo
CSSSA018344	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310130	Cumbre Nachoj		145			CSSSA019645	H.B.C. Ocoasingo
CSSSA018344	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310811	Elemtul		147		8 hrs.	CSSSA019645	H.B.C. Ocoasingo
CSSSA018344	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310106	Juxhechej		115			CSSSA019645	H.B.C. Ocoasingo
CSSSA018344	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310314	Poquil		98			CSSSA019645	H.B.C. Ocoasingo
CSSSA018344	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310167	Cruceiro San Antonio		164			CSSSA019645	H.B.C. Ocoasingo
CSSSA018344	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009	031	Chilón	070310941	Campo Grande Las Maravillas		42			CSSSA019645	H.B.C. Ocoasingo
CSSSA018344	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009	082	Tecpatán*	070820001	Tecpatán*		4,530			CSSSA007540	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA018344	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009	081	Simojovel*	070810001	Simojovel de Allende*		10,762	4		CSSSA007540	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA018344	Caravana Tipo 3 Centro Jolakil	UMM-3, 2009		1			11	1,452			1	1
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310072	El duraznal Santa Fe		539			CSSSA001836	C.S. Aurora Grande
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310173	San Francisco duraznal		796			CSSSA001836	C.S. Aurora Grande
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310090	Santa Rosa		117			CSSSA001836	C.S. Aurora Grande
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310410	San Ramón		184			CSSSA001836	C.S. Aurora Grande
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310597	Mool Baxil		44			CSSSA001836	C.S. Aurora Grande
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310692	Carmen Tzonep		154			CSSSA001836	C.S. Aurora Grande
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310919	Nueva Santa Fe		113		8 hrs.	CSSSA001836	C.S. Aurora Grande
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310710	Buenavista San José Naplá		92			CSSSA001836	C.S. Aurora Grande
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310034	Reforma K'Anakil		62			CSSSA001836	C.S. Aurora Grande
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310903	San Antonio Tzonep		30			CSSSA001836	C.S. Aurora Grande
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310840	La Sombra Baxil		91			CSSSA001836	C.S. Aurora Grande
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310947	Emiliano Zapata (El Triunfo)		*			CSSSA001836	C.S. Aurora Grande
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310973	San Ramón 2da		137			CSSSA001836	C.S. Aurora Grande
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310980	Sombra Baxil 2da. Sección		96			CSSSA001836	C.S. Aurora Grande
CSSSA019020	Caravana Tipo 0 El Duraznal Santa Fe	UMM-0, 2011		1			14	2,455	3		1	1

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)			Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	
CSSSA019044	Caravana Tipo 0 Segundo Tzajachén	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310452	Segundo Tzajachén		233			CSSSA020080	C.S. Sagún Cwitz	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019044	Caravana Tipo 0 Segundo Tzajachén	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310451	Choxilic		217			CSSSA020080	C.S. Sagún Cwitz	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019044	Caravana Tipo 0 Segundo Tzajachén	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310447	Tzajachén 1Ra. Sección		292			CSSSA020080	C.S. Sagún Cwitz	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019044	Caravana Tipo 0 Segundo Tzajachén	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310454	Baj Muculwitz		134			CSSSA020080	C.S. Sagún Cwitz	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019044	Caravana Tipo 0 Segundo Tzajachén	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310911	Tut Ashupá		48	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	CSSSA020080	C.S. Sagún Cwitz	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019044	Caravana Tipo 0 Segundo Tzajachén	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310786	Jet Ucum		94			CSSSA020080	C.S. Sagún Cwitz	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019044	Caravana Tipo 0 Segundo Tzajachén	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310472	Mobilat		56			CSSSA020080	C.S. Sagún Cwitz	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019044	Caravana Tipo 0 Segundo Tzajachén	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310853	Jitonic Bawitz		36			CSSSA020080	C.S. Sagún Cwitz	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019044	Caravana Tipo 0 Segundo Tzajachén	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310915	Yetal Mobalte		37			CSSSA020080	C.S. Sagún Cwitz	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019044	Caravana Tipo 0 Segundo Tzajachén	UMM-0, 2011	1			9		1,147	3		1	1	1	1	1
CSSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibá	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310442	Yochibá		140			CSSSA001911	C.S. Jol Sacún	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibá	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310677	Bawitz Sinai		42			CSSSA001911	C.S. Jol Sacún	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibá	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310730	Bawitz Jerusalén		66			CSSSA001911	C.S. Jol Sacún	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibá	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310446	Guadalupe Amayic		15			CSSSA001911	C.S. Jol Sacún	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibá	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310444	Jol Ashupá		104			CSSSA001911	C.S. Jol Sacún	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibá	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310445	Canal Ulub		87	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	CSSSA001911	C.S. Jol Sacún	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibá	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310748	San José Aventura		49			CSSSA001911	C.S. Jol Sacún	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibá	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310462	Crucero Ashupá		33			CSSSA001911	C.S. Jol Sacún	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibá	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310785	Guadalupe Ashupá		26			CSSSA001911	C.S. Jol Sacún	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibá	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310441	Quisilal Bawitz		71			CSSSA001911	C.S. Jol Sacún	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019061	Caravana Tipo 0 Yochibá	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310443	Oniteel		73			CSSSA001911	C.S. Jol Sacún	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019073	Caravana Tipo 0 Ujajayil	UMM-0, 2011	1			11		706	3		1	1	1	1	1
CSSSA019073	Caravana Tipo 0 Ujajayil	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310680	Ujajayil		148			CSSSA001854	C.S. Gobolón	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019073	Caravana Tipo 0 Ujajayil	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310766	LembiJamón		84			CSSSA001854	C.S. Gobolón	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019073	Caravana Tipo 0 Ujajayil	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310427	Chalanchem		184			CSSSA001854	C.S. Gobolón	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019073	Caravana Tipo 0 Ujajayil	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310104	Julbajpimil		248	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	CSSSA001854	C.S. Gobolón	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019073	Caravana Tipo 0 Ujajayil	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310765	K'Antajuk		138			CSSSA001854	C.S. Gobolón	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019073	Caravana Tipo 0 Ujajayil	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310504	Xezal		175			CSSSA001854	C.S. Gobolón	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019073	Caravana Tipo 0 Ujajayil	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310365	Coloquijá		76			CSSSA001854	C.S. Gobolón	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019073	Caravana Tipo 0 Ujajayil	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310929	Buena Vista		56			CSSSA001854	C.S. Gobolón	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019073	Caravana Tipo 0 Ujajayil	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310966	Chalanchem 2Da. Sección		73			CSSSA001854	C.S. Gobolón	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019073	Caravana Tipo 0 Ujajayil	UMM-0, 2011	1			9		1,182	3		1	1	1	1	1
CSSSA012394	Caravana Tipo 0 El Censo	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590575	El Censo		1,500			CSSSA004011	C.S.R. 1n.B. Santa Elena	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012394	Caravana Tipo 0 El Censo	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590735	Pueblo Nuevo Contzacoalcos		227	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	CSSSA004011	C.S.R. 1n.B. Santa Elena	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012394	Caravana Tipo 0 El Censo	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590736	Monte Azul		36			CSSSA004011	C.S.R. 1n.B. Santa Elena	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012394	Caravana Tipo 0 El Censo	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590737	Nicolás Vázquez		4			CSSSA004011	C.S.R. 1n.B. Santa Elena	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012394	Caravana Tipo 0 El Censo	UMM-0, 2012 CDI	1			4		1,767	3		1	1	1	1	1
CSSSA012382	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070592924	San Francisco		395	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	CSSSA004146	C.S.R. 1n.B. La Trinidad	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012382	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590642	Las Tacitas		272			CSSSA004146	C.S.R. 1n.B. La Trinidad	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012382	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070592923	Nueva Las Tacitas		383			CSSSA004146	C.S.R. 1n.B. La Trinidad	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012382	Caravana Tipo 0 El Zapotal	UMM-0, 2012 CDI	1			3		1,050	3		1	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año		Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)			Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
		Clave	Nombre	Clave	Nombre	Claves	Nombre				CLUES	Nombre			
CSSSA012370	Caravana Tipo 0 La Aurora	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590016	La Aurora		277			C.S.R. 1ºN.B. La Virginia	CSSSA004006	C.S.R. 1ºN.B. La Virginia	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012370	Caravana Tipo 0 La Aurora	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590377	Ucumlilla		83			C.S.R. 1ºN.B. La Virginia	CSSSA004006	C.S.R. 1ºN.B. La Virginia	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012370	Caravana Tipo 0 La Aurora	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590070	El diamante		603	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	C.S.R. 1ºN.B. La Virginia	CSSSA004006	C.S.R. 1ºN.B. La Virginia	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012370	Caravana Tipo 0 La Aurora	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070591504	Tzacbatul		396			C.S.R. 1ºN.B. La Virginia	CSSSA004006	C.S.R. 1ºN.B. La Virginia	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012370	Caravana Tipo 0 La Aurora	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070591507	Jomachén		143			C.S.R. 1ºN.B. La Virginia	CSSSA004006	C.S.R. 1ºN.B. La Virginia	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012370	Caravana Tipo 0 La Aurora	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070591508	Paraje Nazaret Uno		169			C.S.R. 1ºN.B. La Virginia	CSSSA004006	C.S.R. 1ºN.B. La Virginia	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012370	Caravana Tipo 0 La Aurora	UMM-0, 2012 CDI	1			6		1,671	3		1	1	1	1	1
CSSSA012435	Caravana Tipo 0 San Antonio	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070591001	San Antonio		351			C.S.R. 1ºN.B. Reforma	CSSSA018484	C.S.R. 1ºN.B. Reforma	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012435	Caravana Tipo 0 San Antonio	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070591002	Panamavil		140			C.S.R. 1ºN.B. Reforma	CSSSA018484	C.S.R. 1ºN.B. Reforma	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012435	Caravana Tipo 0 San Antonio	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070592669	Guadalupe Victoria		9	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	C.S.R. 1ºN.B. Reforma	CSSSA018484	C.S.R. 1ºN.B. Reforma	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012435	Caravana Tipo 0 San Antonio	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070591003	Boca del Cerro		30			C.S.R. 1ºN.B. Reforma	CSSSA018484	C.S.R. 1ºN.B. Reforma	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012435	Caravana Tipo 0 San Antonio	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070592750	San Felipe		21			C.S.R. 1ºN.B. Reforma	CSSSA018484	C.S.R. 1ºN.B. Reforma	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012435	Caravana Tipo 0 San Antonio	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590632	San Salvador		506			C.S.R. 1ºN.B. Reforma	CSSSA018484	C.S.R. 1ºN.B. Reforma	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012435	Caravana Tipo 0 San Antonio	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070310547	Bawitz Limonal		96			C.S.R. 1ºN.B. Reforma	CSSSA018484	C.S.R. 1ºN.B. Reforma	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012435	Caravana Tipo 0 San Antonio	UMM-0, 2012 CDI	1			7		1,153	3		1	1	1	1	1
CSSSA012295	Caravana Tipo 0 Morelia (Victorico Rodolfo Grajales)	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590439	Miguel Hidalgo		678			C.S. San Martín	CSSSA018472	C.S. San Martín	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012295	Caravana Tipo 0 Morelia (Victorico Rodolfo Grajales)	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590998	San Antonio Catarraya		272	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	C.S. San Martín	CSSSA018472	C.S. San Martín	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012295	Caravana Tipo 0 Morelia (Victorico Rodolfo Grajales)	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070591035	Nueva Providencia		263			C.S. San Martín	CSSSA018472	C.S. San Martín	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012295	Caravana Tipo 0 Morelia (Victorico Rodolfo Grajales)	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070592819	Tzajalucum		64			C.S. San Martín	CSSSA018472	C.S. San Martín	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012295	Caravana Tipo 0 Morelia (Victorico Rodolfo Grajales)	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590699	Saquilla		76			C.S. San Martín	CSSSA018472	C.S. San Martín	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012295	Caravana Tipo 0 Morelia (Victorico Rodolfo Grajales)	UMM-0, 2012 CDI	1			5		1,353	3		1	1	1	1	1
CSSSA012423	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590999	Macedonia		284			C.S.R. 1ºN.B. Reforma	CSSSA018484	C.S.R. 1ºN.B. Reforma	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012423	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070592713	La Trinitaria		57			C.S.R. 1ºN.B. Reforma	CSSSA018484	C.S.R. 1ºN.B. Reforma	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012423	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070591000	El Margo		305			C.S.R. 1ºN.B. Reforma	CSSSA018484	C.S.R. 1ºN.B. Reforma	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012423	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590998	Santa María Jo-Já		12			C.S.R. 1ºN.B. Reforma	CSSSA018484	C.S.R. 1ºN.B. Reforma	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012423	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070591436	Italia		25			C.S.R. 1ºN.B. Reforma	CSSSA018484	C.S.R. 1ºN.B. Reforma	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012423	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590261	Venustiano Carranza		413	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	C.S.R. 1ºN.B. Reforma	CSSSA018484	C.S.R. 1ºN.B. Reforma	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012423	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590993	San Felipe		35			C.S.R. 1ºN.B. Reforma	CSSSA018484	C.S.R. 1ºN.B. Reforma	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012423	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590974	El Laurel		116			C.S.R. 1ºN.B. Reforma	CSSSA018484	C.S.R. 1ºN.B. Reforma	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012423	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070591009	Santa Cruz		9			C.S.R. 1ºN.B. Reforma	CSSSA018484	C.S.R. 1ºN.B. Reforma	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012423	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590992	Lindavista		15			C.S.R. 1ºN.B. Reforma	CSSSA018484	C.S.R. 1ºN.B. Reforma	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012423	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070591004	Santa Martha		4			C.S.R. 1ºN.B. Reforma	CSSSA018484	C.S.R. 1ºN.B. Reforma	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012423	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590973	La Estrella		3			C.S.R. 1ºN.B. Reforma	CSSSA018484	C.S.R. 1ºN.B. Reforma	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012423	Caravana Tipo 0 Macedonia	UMM-0, 2012 CDI	1			12		1,278	3		1	1	1	1	1
CSSSA012464	Caravana Tipo 0 La Cueva	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070592831	La Cueva		89			C.S. San Martín	CSSSA018472	C.S. San Martín	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012464	Caravana Tipo 0 La Cueva	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590948	Santa Rosa Dos		324			C.S. San Martín	CSSSA018472	C.S. San Martín	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012464	Caravana Tipo 0 La Cueva	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070592042	El Encanto		129	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	C.S. San Martín	CSSSA018472	C.S. San Martín	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012464	Caravana Tipo 0 La Cueva	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590744	El Caribal		75			C.S. San Martín	CSSSA018472	C.S. San Martín	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012464	Caravana Tipo 0 La Cueva	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590746	Nuevo Caribal		45			C.S. San Martín	CSSSA018472	C.S. San Martín	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012464	Caravana Tipo 0 La Cueva	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590709	Tzajala		19			C.S. San Martín	CSSSA018472	C.S. San Martín	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012464	Caravana Tipo 0 La Cueva	UMM-0, 2012 CDI	059	Ocosingo	070590949	PUERTO RICO		41			C.S. San Martín	CSSSA018472	C.S. San Martín	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA012464	Caravana Tipo 0 La Cueva	UMM-0, 2012 CDI	1			7		722	3		1	1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	Nombre de la UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLIA (para las UMM)	Nombre	CLUES	
CSSSA012440	Caravana Tipo 0 Cinco de Febrero	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	Cinco de Febrero	755			C.S.R. IN.B. Chavarrico Las Palmas	C.S.R. IN.B. Chavarrico Las Palmas	CSSSA004163	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012440	Caravana Tipo 0 Cinco de Febrero	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	La Champa	146			C.S.R. IN.B. Chavarrico Las Palmas	C.S.R. IN.B. Chavarrico Las Palmas	CSSSA004163	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012440	Caravana Tipo 0 Cinco de Febrero	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	El Porvenir Sereno	93			C.S.R. IN.B. Chavarrico Las Palmas	C.S.R. IN.B. Chavarrico Las Palmas	CSSSA004163	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012440	Caravana Tipo 0 Cinco de Febrero	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	La Champa Canchamitatic (Las Champitas)	221	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	C.S.R. IN.B. Chavarrico Las Palmas	C.S.R. IN.B. Chavarrico Las Palmas	CSSSA004163	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012440	Caravana Tipo 0 Cinco de Febrero	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	7 de Febrero	13			C.S.R. IN.B. Chavarrico Las Palmas	C.S.R. IN.B. Chavarrico Las Palmas	CSSSA004163	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012440	Caravana Tipo 0 Cinco de Febrero	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	Las Miravillas	29			C.S.R. IN.B. Chavarrico Las Palmas	C.S.R. IN.B. Chavarrico Las Palmas	CSSSA004163	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012440	Caravana Tipo 0 Cinco de Febrero	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	El Progreso Mazanilhá	14			C.S.R. IN.B. Chavarrico Las Palmas	C.S.R. IN.B. Chavarrico Las Palmas	CSSSA004163	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012440	Caravana Tipo 0 Cinco de Febrero	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	7	1,271	3		1	1	1	1
CSSSA012452	Caravana Tipo 0 Santa Lucía	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	Santa Lucía	411			C.S.R. IN.B. La Trinidad	C.S.R. IN.B. La Trinidad	CSSSA004146	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012452	Caravana Tipo 0 Santa Lucía	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	Nueva Ibarra	226			C.S.R. IN.B. La Trinidad	C.S.R. IN.B. La Trinidad	CSSSA004146	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012452	Caravana Tipo 0 Santa Lucía	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	Laguna Santa Elena	239	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	C.S.R. IN.B. La Trinidad	C.S.R. IN.B. La Trinidad	CSSSA004146	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012452	Caravana Tipo 0 Santa Lucía	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	Ibarra	68			C.S.R. IN.B. La Trinidad	C.S.R. IN.B. La Trinidad	CSSSA004146	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012452	Caravana Tipo 0 Santa Lucía	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	San Jacinto	245			C.S.R. IN.B. La Trinidad	C.S.R. IN.B. La Trinidad	CSSSA004146	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012452	Caravana Tipo 0 Santa Lucía	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	Santa Rosa	58			C.S.R. IN.B. La Trinidad	C.S.R. IN.B. La Trinidad	CSSSA004146	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012452	Caravana Tipo 0 Santa Lucía	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	6	1,247	3		1	1	1	1
CSSSA012850	Caravana Tipo 0 El Prado	UMM-0, 2013 CDI	Ocosingo	059	El Prado Pacayal	788			C.S.SSA004250	C.S. Pathulitz	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012850	Caravana Tipo 0 El Prado	UMM-0, 2013 CDI	Ocosingo	059	La Martinica	41	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	C.S.SSA004250	C.S. Pathulitz	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012850	Caravana Tipo 0 El Prado	UMM-0, 2013 CDI	Ocosingo	059	Tierra Blanca	484			C.S.SSA004250	C.S. Pathulitz	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012850	Caravana Tipo 0 El Prado	UMM-0, 2013 CDI	Ocosingo	059	Rancho Alegre	125			C.S.SSA004250	C.S. Pathulitz	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012850	Caravana Tipo 0 El Prado	UMM-0, 2013 CDI	Ocosingo	059	4	1,438	3		1	1	1	1
CSSSA012300	Caravana Tipo 0 Nuevo Sushila	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	Nuevo Sushila	252			C.S.SSA003842	C.S. Ocosingo	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012300	Caravana Tipo 0 Nuevo Sushila	UMM-0, 2012 CDI	Altamirano	004	Santa Cecilia	96			C.S.SSA003842	C.S. Ocosingo	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012300	Caravana Tipo 0 Nuevo Sushila	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	Nuevo San Francisco	79			C.S.SSA003842	C.S. Ocosingo	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012300	Caravana Tipo 0 Nuevo Sushila	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	San Miguel	21			C.S.SSA003842	C.S. Ocosingo	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012300	Caravana Tipo 0 Nuevo Sushila	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	San Antonio	30			C.S.SSA003842	C.S. Ocosingo	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012300	Caravana Tipo 0 Nuevo Sushila	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	Guadalupe Chactajal	10			C.S.SSA003842	C.S. Ocosingo	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012300	Caravana Tipo 0 Nuevo Sushila	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	Javier López Moreno	57			C.S.SSA003842	C.S. Ocosingo	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012300	Caravana Tipo 0 Nuevo Sushila	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	Villaflores	57			C.S.SSA003842	C.S. Ocosingo	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012300	Caravana Tipo 0 Nuevo Sushila	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	San Juan La Cueva	289	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	C.S.SSA003842	C.S. Ocosingo	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012300	Caravana Tipo 0 Nuevo Sushila	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	Belal	138			C.S.SSA003842	C.S. Ocosingo	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012300	Caravana Tipo 0 Nuevo Sushila	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	José Ortiz de Domínguez	129			C.S.SSA003842	C.S. Ocosingo	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012300	Caravana Tipo 0 Nuevo Sushila	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	San José	8			C.S.SSA003842	C.S. Ocosingo	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012300	Caravana Tipo 0 Nuevo Sushila	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	Nuevo Benito Juárez	43			C.S.SSA003842	C.S. Ocosingo	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012300	Caravana Tipo 0 Nuevo Sushila	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	La Cumbre	19			C.S.SSA003842	C.S. Ocosingo	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012300	Caravana Tipo 0 Nuevo Sushila	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	El Carmen	13			C.S.SSA003842	C.S. Ocosingo	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012300	Caravana Tipo 0 Nuevo Sushila	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	Tekinta	34			C.S.SSA003842	C.S. Ocosingo	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo
CSSSA012300	Caravana Tipo 0 Nuevo Sushila	UMM-0, 2012 CDI	Ocosingo	059	16	1,275	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)			Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES				Nombre	CLUES	Nombre		
CSSSA019032	Caravana Tipo 0 Bawitz Tuzitlik	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310538	Bawitz Tuzitlik		204			CSSSA019715	C.S. Cacateel	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019032	Caravana Tipo 0 Bawitz Tuzitlik	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310037	K'Anjá		99			CSSSA019715	C.S. Cacateel	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019032	Caravana Tipo 0 Bawitz Tuzitlik	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310859	S'jukles		94			CSSSA019715	C.S. Cacateel	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019032	Caravana Tipo 0 Bawitz Tuzitlik	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310913	Wahat'Asil		89			CSSSA019715	C.S. Cacateel	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019032	Caravana Tipo 0 Bawitz Tuzitlik	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310731	Jitetic		60		8 hrs.	CSSSA019715	C.S. Cacateel	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019032	Caravana Tipo 0 Bawitz Tuzitlik	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310794	Angel Albino Corzo		35			CSSSA019715	C.S. Cacateel	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019032	Caravana Tipo 0 Bawitz Tuzitlik	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310869	Bawitz Samaria 2da. Sección		52			CSSSA019715	C.S. Cacateel	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019032	Caravana Tipo 0 Bawitz Tuzitlik	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310803	Bawitz Takinukum		53			CSSSA019715	C.S. Cacateel	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019032	Caravana Tipo 0 Bawitz Tuzitlik	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310509	Emiliano Zapata		64			CSSSA019715	C.S. Cacateel	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019032	Caravana Tipo 0 Bawitz Tuzitlik	UMM-0, 2011	031	Chilón	070310802	Bawitz Samaria		47			CSSSA019715	C.S. Cacateel	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019032	Caravana Tipo 0 Bawitz Tuzitlik	UMM-0, 2011		1			10	797	3		1	1	1	1	
CSSSA019056	Caravana Tipo 0 Paraiso Chicodánil	UMM-0, 2011	082	Sitalá	070820149	Paraiso Chicodánil		62			CSSSA017924	C.E.S.A. Sitalá	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019056	Caravana Tipo 0 Paraiso Chicodánil	UMM-0, 2011	082	Sitalá	070820196	Nuevo Porvenir		141			CSSSA017924	C.E.S.A. Sitalá	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019056	Caravana Tipo 0 Paraiso Chicodánil	UMM-0, 2011	082	Sitalá	070820156	La Palmita San Pedro		6			CSSSA017924	C.E.S.A. Sitalá	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019056	Caravana Tipo 0 Paraiso Chicodánil	UMM-0, 2011	082	Sitalá	070820147	La Ventana Pichitán		34		8 hrs.	CSSSA017924	C.E.S.A. Sitalá	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019056	Caravana Tipo 0 Paraiso Chicodánil	UMM-0, 2011	082	Sitalá	070820165	Guadalupe La Palma		12			CSSSA017924	C.E.S.A. Sitalá	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019056	Caravana Tipo 0 Paraiso Chicodánil	UMM-0, 2011	082	Sitalá	070820047	El Rodeo		12			CSSSA017924	C.E.S.A. Sitalá	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019056	Caravana Tipo 0 Paraiso Chicodánil	UMM-0, 2011	082	Sitalá	070820172	Guadalupe Los Pinos		97			CSSSA017924	C.E.S.A. Sitalá	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019056	Caravana Tipo 0 Paraiso Chicodánil	UMM-0, 2011	082	Sitalá	070820159	San Antoniotán		22			CSSSA017924	C.E.S.A. Sitalá	CSSSA019645	H.B.C. Ocosingo	
CSSSA019056	Caravana Tipo 0 Paraiso Chicodánil	UMM-0, 2011		1			8	386	3		1	1	1	1	
CSSSA018180 [1]	Caravana Tipo 0 Flor de Café	UMM-0, 2009	013	Bochil	070130041	Santa Cruz Niño		421			CSSSA005341	C.S. H. Pueblo Nuevo Solistahuacán	CSSSA007540	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa	
CSSSA018180 [1]	Caravana Tipo 0 Flor de Café	UMM-0, 2009	013	Bochil	070130007	Alende de Esquipulas		657			CSSSA005341	C.S. H. Pueblo Nuevo Solistahuacán	CSSSA007540	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa	
CSSSA018180 [1]	Caravana Tipo 0 Flor de Café	UMM-0, 2009	013	Bochil	070130086	Sitetic		241			CSSSA005341	C.S. H. Pueblo Nuevo Solistahuacán	CSSSA007540	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa	
CSSSA018180 [1]	Caravana Tipo 0 Flor de Café	UMM-0, 2009	013	Bochil	070130055	San Antonio la Pitahaya		243		8 hrs.	CSSSA005341	C.S. H. Pueblo Nuevo Solistahuacán	CSSSA007540	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa	
CSSSA018180 [1]	Caravana Tipo 0 Flor de Café	UMM-0, 2009	013	Bochil	070130101	Niño (Paraje Niño)		149			CSSSA005341	C.S. H. Pueblo Nuevo Solistahuacán	CSSSA007540	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa	
CSSSA018180 [1]	Caravana Tipo 0 Flor de Café	UMM-0, 2009	013	Bochil	070130173	La Pitahaya (Paraje La Pitahaya)		83			CSSSA005341	C.S. H. Pueblo Nuevo Solistahuacán	CSSSA007540	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa	
CSSSA018180 [1]	Caravana Tipo 0 Flor de Café	UMM-0, 2009	013	Bochil	070130157	Francisco Villa		51			CSSSA005341	C.S. H. Pueblo Nuevo Solistahuacán	CSSSA007540	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa	
CSSSA018180 [1]	Caravana Tipo 0 Flor de Café	UMM-0, 2009	013	Bochil	070130139	El Ocotal		54			CSSSA005341	C.S. H. Pueblo Nuevo Solistahuacán	CSSSA007540	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa	
CSSSA018180 [1]	Caravana Tipo 0 Flor de Café	UMM-0, 2009		1			8	1,899	3		1	1	1	1	
CSSSA018286 [1]	Caravana Tipo 0 Río Negro	UMM-0, 2009	033	Francisco León	070330022	Río Negro		190			CSSSA001322	C.S. Copainalá	CSSSA007540	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa	
CSSSA018286 [1]	Caravana Tipo 0 Río Negro	UMM-0, 2009	033	Francisco León	070330021	Santo Domingo		56			CSSSA001322	C.S. Copainalá	CSSSA007540	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa	
CSSSA018286 [1]	Caravana Tipo 0 Río Negro	UMM-0, 2009	033	Francisco León	070330034	Nueva Trinidad (Tzimbac)		101		8 hrs.	CSSSA001322	C.S. Copainalá	CSSSA007540	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa	
CSSSA018286 [1]	Caravana Tipo 0 Río Negro	UMM-0, 2009	033	Francisco León	070330029	Paraiso		108			CSSSA001322	C.S. Copainalá	CSSSA007540	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa	
CSSSA018286 [1]	Caravana Tipo 0 Río Negro	UMM-0, 2009	033	Francisco León	070330043	Nuevo Cristo Rey		258			CSSSA001322	C.S. Copainalá	CSSSA007540	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa	
CSSSA018286 [1]	Caravana Tipo 0 Río Negro	UMM-0, 2009	033	Francisco León	070330003	Arroyo Sangre		43			CSSSA001322	C.S. Copainalá	CSSSA007540	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa	

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
CSSSA012266 (*)	Caravana Tipo 0 Río Negro	UMM-0, 2009	Francisco León	033	San Miguel	34			CLUES	C.S. Copanálá	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012266 (*)	Caravana Tipo 0 Río Negro	UMM-0, 2009	Francisco León	033	San Pablo Tumbac	145			CLUES	C.S. Copanálá	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012266 (*)	Caravana Tipo 0 Río Negro	UMM-0, 2009	Francisco León	033	Nuevo Tila	90			CLUES	C.S. Copanálá	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012266 (*)	Caravana Tipo 0 Río Negro	UMM-0, 2009	Francisco León	033	Siete Arroyos (El Amparo)	13			CLUES	C.S. Copanálá	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012266 (*)	Caravana Tipo 0 Río Negro	UMM-0, 2009	Francisco León	033	Azapac Amatal	323			CLUES	C.S. Copanálá	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012266 (*)	Caravana Tipo 0 Río Negro	UMM-0, 2009	Yajalón	1	11	1,361	3		CLUES	C.S. Copanálá	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012324	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013 CDI	Yajalón	109	Calvario Bahuitz	242			CLUES	C.S.U. Yajalón	H.G. Yajalón
CSSSA012324	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013 CDI	Yajalón	109	Chilijá	84			CLUES	C.S.U. Yajalón	H.G. Yajalón
CSSSA012324	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013 CDI	Yajalón	109	La Reforma	4			CLUES	C.S.U. Yajalón	H.G. Yajalón
CSSSA012324	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013 CDI	Yajalón	109	El Centenario	4			CLUES	C.S.U. Yajalón	H.G. Yajalón
CSSSA012324	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013 CDI	Yajalón	109	Sinai	151			CLUES	C.S.U. Yajalón	H.G. Yajalón
CSSSA012324	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013 CDI	Yajalón	109	San Antonio Buenavista	10			CLUES	C.S.U. Yajalón	H.G. Yajalón
CSSSA012324	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013 CDI	Yajalón	109	Tierra Colorada	115	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	CLUES	C.S.U. Yajalón	H.G. Yajalón
CSSSA012324	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013 CDI	Yajalón	109	San José Paraiso	235			CLUES	C.S.U. Yajalón	H.G. Yajalón
CSSSA012324	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013 CDI	Yajalón	109	Los Pajaritos	22			CLUES	C.S.U. Yajalón	H.G. Yajalón
CSSSA012324	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013 CDI	Yajalón	109	El Porvenir	5			CLUES	C.S.U. Yajalón	H.G. Yajalón
CSSSA012324	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013 CDI	Yajalón	109	El Estuerzo	4			CLUES	C.S.U. Yajalón	H.G. Yajalón
CSSSA012324	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013 CDI	Yajalón	109	La Libertad	29			CLUES	C.S.U. Yajalón	H.G. Yajalón
CSSSA012324	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013 CDI	Yajalón	109	Benito Juárez	60			CLUES	C.S.U. Yajalón	H.G. Yajalón
CSSSA012324	Caravana Tipo 0 Calvario Bahuitz	UMM-0, 2013 CDI	Simojovel	1	13	965	3		CLUES	C.S.S.A. Simojovel	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012353	Caravana Tipo 0 Jochompát Carmen Grande	UMM-0, 2012 CDI	Simojovel	081	Jochompát Lámimas	377			CLUES	C.S.S.A. Simojovel	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012353	Caravana Tipo 0 Jochompát Carmen Grande	UMM-0, 2012 CDI	Simojovel	081	San Isidro El Llano	110			CLUES	C.S.S.A. Simojovel	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012353	Caravana Tipo 0 Jochompát Carmen Grande	UMM-0, 2012 CDI	Simojovel	081	20 de Noviembre	113	Médico, Enfermera, Promotor	8 hrs.	CLUES	C.S.S.A. Simojovel	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012353	Caravana Tipo 0 Jochompát Carmen Grande	UMM-0, 2012 CDI	Simojovel	081	El Porvenir	114			CLUES	C.S.S.A. Simojovel	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012353	Caravana Tipo 0 Jochompát Carmen Grande	UMM-0, 2012 CDI	Simojovel	081	San Francisco Portugal	216			CLUES	C.S.S.A. Simojovel	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
CSSSA012353	Caravana Tipo 0 Jochompát Carmen Grande	UMM-0, 2012 CDI	Simojovel	1	5	930	3		CLUES	C.S.S.A. Simojovel	H.R. Dr. Rafael Pascacio Gamboa
85	85	85	37		888	133,020	263		45	45	9

Notas: *) Unidades Médicas Móviles con financiamiento federal únicamente por el primer trimestre del ejercicio 2017, por ajuste presupuestal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$39,844,678.32 (Treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2018

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestres (Escribir Nombre)

TABLA 1. PIRAMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento	Consultas subsecuentes	Acciones de promoción o prevención al individuo y a la comunidad.	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er.				
2o.				
3er.				
4o.				
Total				

Observaciones:

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

Entidad Federativa (Escribir Nombre)					
Trimestre (Escribir Nombre)					
I. Control Nutricional		REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
I.1 Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso					
I.2 Porcentaje de niños con peso para la talla normal					
I.3 Porcentaje de niños con desnutrición leve					
I.4 Porcentaje de niños con desnutrición moderada					
I.5 Porcentaje de niños con desnutrición grave					
I.6 Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición					
II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años		REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
II.1 Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años					
II.2 Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A					
II.3 Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas					
III. Enfermedades Infecciones Respiratorias Agudas en menores de cinco años		REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
III.1 Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años					
III.2 Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico					
III.3 Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas					
IV. Diabetes Mellitus		REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
IV.1 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento					
IV.2 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados					
IV.3 Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus					
IV.4 Porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus					
V. Hipertensión Arterial Sistémica		REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
V.1 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento					
V.2 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados					
V.3 Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica					
V.4 Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Sistémica					

VI. Obesidad	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
VI.1 Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento					
VI.2 Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados					
VI.3 Porcentaje de casos nuevos de Obesidad					
VI.4 Porcentaje de detecciones de Obesidad					
VII. Dislipidemias	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
VII.1 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento					
VII.2 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados					
VII.3 Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias					
VII.4 Porcentaje de detecciones de Dislipidemias					
VIII. Síndrome Metabólico	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
VIII.1 Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico					
IX. Cáncer Cervicouterino	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
IX.1 Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino					
IX.2 Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano					
IX.3 Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)					
IX.4 Porcentaje de casos nuevos de cáncer cérvico uterino					
X. Cáncer de Mama	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
X.1 Porcentaje de detecciones por exploración para cáncer de mama					
X.2 Porcentaje de casos nuevos de cáncer de mama					
XI. Control Prenatal y Puerperio	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
XI.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación					
XI.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas					
XI.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez					
XI.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a un segundo o tercer nivel					
XI.5 Proporción de consultas de seguimiento a puerperas					

XII. Prevención de defectos al nacimiento		REALIZADO			
ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
XII.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico					
XIII. Planificación Familiar					
ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
XIII.1 Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar					
XIII.2 Porcentaje de puerperas aceptantes de planificación familiar					
XIV. Atención Odontológica					
ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
XIV.1 Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica					
XIV.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas					
XIV.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas					
XV. Vacunación					
ALCANZADO AL PERIODO		1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
XV.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas					
XV.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años					
Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:					
Causas por las que se obtuvieron los resultados					
I.1					
I.2					
I.3					
I.4					
I.5					
I.6					
.					
.					
.					
XIV.2					
XIV.3					
XV.1					
XV.2					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$39,844,678.32 (Treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal de las entidades. GRATIFICACION DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204* PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501* VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503* VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504* VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901* GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$39,844,678.32 (Treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

**ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

APLICACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas; entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir: ropa de tela, y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2018.
35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$39,844,678.32 (Treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

PERSONAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACION POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

[illegible][illegible][illegible]

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$825,385.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$688,966.08
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$1,272,230.40
							\$2,786,582.40

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$825,385.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$688,966.08
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$1,272,230.40
							\$2,786,582.40

TOTAL \$38,940,778.32

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$39,844,678.32 (Treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2018

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS		No. DE CUENTA PRODUCTIVA		
	CUENTA PRODUCTIVA				
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
MONTO TRIMESTRAL					
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$	-	\$	-	\$
					-

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$39,844,678.32 (Treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2018

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACION	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)	SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$39,844,678.32 (Treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CHIAPAS

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: ABRIL A OCTUBRE DE 2018

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chiapas con el propósito de verificar la operación el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$39,844,678.32 (Treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado, y el estado general que guarden los bienes dados en comodato. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$39,844,678.32 (Treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos 32/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud, y la Secretaría de Hacienda.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el Carácter de Subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Melijem Motezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Secretario de Hacienda, **Carlos Ramón Bermúdez López**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General del Instituto de Salud de Chiapas, **Leticia Guadalupe Montoya Liévano**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Hidalgo.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL DR. JOSE MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUIAS LOPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Y EL DR. MARCO ANTONIO ESCAMILLA ACOSTA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Finanzas y Administración (actualmente denominada la Secretaría de Finanzas Públicas) y el Secretario de Salud y el Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, en tanto que por "LA SECRETARIA" lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.

IV. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, dicho Programa en su Objetivo 5. Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea como una forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud, el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos para la salud que incluyen infraestructura y equipamiento.

V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 habitantes y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

VI. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ser un programa que coadyuve a las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 habitantes.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARIA":

I.1. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular el Dr. Malaquías López Cervantes, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.3. Entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, a través de las cuales proporcionarán la atención primaria a la salud en las áreas de enfoque objetivo, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentran contribuir a que las entidades federativas cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2017.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1. La Secretaria de Finanzas Públicas, Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo, acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 3, 13 fracción II, 19, 25 fracciones I y XXXVIII, Primero y Sexto Transitorio del Decreto Número 166, publicado en Alcance Volumen II del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 31 de diciembre de 2016, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 6 fracción I, 11, 14 fracción XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento con fecha 2 de enero de 2017, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

II.2. El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, Dr. Marco Antonio Escamilla Acosta, acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 13 fracción XII, 35 fracciones III, X, XVIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 10 fracciones I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Hidalgo; 1, 3 y 11 fracciones I, XIV y XXII del Decreto que Reforma Diversas

Disposiciones del Decreto que creó a Servicios de Salud de Hidalgo, publicado en alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 16 de noviembre de 2015, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento con fecha 5 de septiembre de 2016, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Boulevard de la Minería número 130, colonia La Puerta de Hierro, código postal 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, o cuya propiedad haya sido transferida a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertarán, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD", en varias ministraciones, un importe de hasta \$15,414,201.72 (quince millones cuatrocientos catorce mil doscientos un pesos 72/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas Públicas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas Públicas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud o los Servicios de Salud de Hidalgo, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora deberá informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas Públicas y la Unidad Ejecutora deberán remitir a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARIA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARIA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación de acuerdo al programa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de observar la correcta operación del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros y economías generadas con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de verificación "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con “LA ENTIDAD” la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio, al que deberán adjuntarse archivos electrónicos con la documentación soporte.

En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a “LA ENTIDAD”, “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”.

VI. Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARIA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a “LA ENTIDAD” para contribuir con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Especifico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de los Servicios de Salud de Hidalgo.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

“LA ENTIDAD” presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARIA” por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio, “LA ENTIDAD” se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de los Servicios de Salud de Hidalgo, como Unidad Ejecutora, responsable ante “LA SECRETARIA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas Públicas o su equivalente, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener "LA ENTIDAD" a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas Públicas o su equivalente de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Asegurar, por conducto de los Servicios de Salud de Hidalgo, las unidades médicas móviles asignadas en comodato o cuya propiedad haya sido transferida a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, adjuntando en archivo electrónico la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, así como del sistema de posicionamiento global.

XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES pueda verificar, mediante el sistema de posicionamiento global, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generados, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XIII. Cancelar, por conducto de los Servicios de Salud de Hidalgo, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2018".

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. Los Servicios de Salud de Hidalgo realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2018, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. Los Servicios de Salud de Hidalgo deberá informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los indicadores de desempeño de los recursos presupuestarios federales transferidos para la ejecución del Programa, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

XVIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.

XIX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Hidalgo.

XX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Hidalgo.

XXI. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités.- "LA ENTIDAD", y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARIA” se obliga a:

I. Transferir a “LA ENTIDAD” a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de verificación de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se deba reportar, la entrega del informe del avance del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, a través del formato contenido en su Anexo 7.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, conforme al formato establecido en su Anexo 10, así como el de certificación de gasto contenido en su Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “LA ENTIDAD” debe presentar a “LA SECRETARIA”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquellos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento.

XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION, CONTROL Y FISCALIZACION.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DECIMA. RELACION LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de enero de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaría de Finanzas Públicas, **Delia Jessica Blancas Hidalgo.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Marco Antonio Escamilla Acosta.-** Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA
OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2018
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$15,414,201.72	\$0.00	\$15,414,201.72
TOTAL	\$15,414,201.72	\$0.00	\$15,414,201.72

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$15,414,201.72 (quince millones cuatrocientos catorce mil doscientos un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	PERIODO: 1 ENE-31 MZO	PERIODO: 1 ABR-30 JUN	PERIODO: 1 JUL-30 SEP	PERIODO: 1 OCT-31 DIC	TOTAL 2018
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"					
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$3,476,917.86	\$3,476,917.86	\$3,476,917.86	\$4,983,448.14	\$15,414,201.72
ACUMULADO	\$3,476,917.86	\$3,476,917.86	\$3,476,917.86	\$4,983,448.14	\$15,414,201.72

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$15,414,201.72 (quince millones cuatrocientos catorce mil doscientos un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACION ANUALES PARA 27 UMM	TOTAL 2018
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$15,065,301.72
1ERA. RADICACION	\$3,389,692.86
2DA. RADICACION	\$3,389,692.86
3ERA. RADICACION	\$3,389,692.86
4TA. RADICACION	\$3,389,692.86
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO (*)	\$1,506,530.28
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS" (**)	\$348,900.00
1ERA. RADICACION	\$87,225.00
2DA. RADICACION	\$87,225.00
3ERA. RADICACION	\$87,225.00
4TA. RADICACION	\$87,225.00
TOTAL	\$15,414,201.72

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año.

** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$15,414,201.72 (quince millones cuatrocientos catorce mil doscientos un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-01/18



ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2018 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

[illegible]

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$15,414,201.72 (Quince millones cuatrocientos catorce mil doscientos un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4**FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2018 PARA "GASTOS DE OPERACION"****INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION, DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, LOS CUALES DEBERAN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERA REMITIR ARCHIVO ELECTRONICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCION ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASI LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERAN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACION. ASIMISMO, DEBERA REMITIR ARCHIVO ELECTRONICO CON LA VERIFICACION DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$15,414,201.72 (quince millones cuatrocientos catorce mil doscientos un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2017

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G.)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomycosis)
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomycosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	93	Atención prenatal en el embarazo
93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
120	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
121	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
122	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
123	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
124	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
125	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
126	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
127	134	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA
130	138	Prevención de caries dental
131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	143	Terapia pulpar
136	144	Extracción de tercer molar

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
137	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
138	155	Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
139	158	Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán
140	159	Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	162	Extracción de cuerpos extraños
144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
147	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
148	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
149	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
150	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
151	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACION
152	172	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
153	178	Diagnóstico y tratamiento de neumonía en menores de 18 años
154	181	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
155	184	Atención del parto y puerperio fisiológico
156	188	Atención del recién nacido
157	198	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
158	202	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
159	211	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
160	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
161	219	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión inducida y/o preexistente en el embarazo

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CIRUGIA GENERAL
162	231	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$15,414,201.72 (quince millones cuatrocientos catorce mil doscientos un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

HIDALGO, RUTAS 2018

No. de unidades: 19 UMM-0, 5 UMM-1, 7 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Ilturbide	UMM-1, 2007	004	Agua Blanca de Ilturbide	130040019	Rosa de Castilla	303				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Ilturbide	UMM-1, 2007	004	Agua Blanca de Ilturbide	130040021	San Martín	105				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Ilturbide	UMM-1, 2007	053	San Bartolo Tututepec	130530022	La Cumbre de Muñidores	330				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Ilturbide	UMM-1, 2007	053	San Bartolo Tututepec	130530007	El Banco	106				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Ilturbide	UMM-1, 2007	053	San Bartolo Tututepec	130530020	Cueva Ahumada	30				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Ilturbide	UMM-1, 2007	053	San Bartolo Tututepec	130530082	El Tigriño	7		9:00-17:00 Hrs. * 5x2		HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Ilturbide	UMM-1, 2007	004	Agua Blanca de Ilturbide	130040016	Potrero de Monroy	142				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Ilturbide	UMM-1, 2007	004	Agua Blanca de Ilturbide	130040005	Calabazas Segunda Sección	248				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Ilturbide	UMM-1, 2007	004	Agua Blanca de Ilturbide	130040007	Los Cubes	423				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Ilturbide	UMM-1, 2007	004	Agua Blanca de Ilturbide	130040015	Plan Grande	53				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Ilturbide	UMM-1, 2007	053	San Bartolo Tututepec	130530066	Juntas del Río	66				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017393	Caravana 2 Agua Blanca de Ilturbide	UMM-1, 2007		2		11	1,813	3	8 Hrs.	1		1
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	027	Huehuetla	130270025	El Ocotal	642				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	027	Huehuetla	130270090	Cantarranas	353				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	027	Huehuetla	130270117	El Rincón de Cantarranas	6				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	027	Huehuetla	130270011	Chapingo	221				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	027	Huehuetla	130270102	Cerro de Chapingo	116				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	027	Huehuetla	130270086	Hacienda El Potrero	35		9:00-17:00 Hrs. * 5x2		HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	027	Huehuetla	130270031	Poza Grande	138				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	027	Huehuetla	130270021	El Lindero	37				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	027	Huehuetla	130270016	La Esperanza Número Dos	53				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	027	Huehuetla	130270073	El Cajón	80				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007	027	Huehuetla	130270112	Lindavista II	128				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017405	Caravana 1 Huehuetla	UMM-2, 2007		1		11	1,809	4	8 Hrs.	1		1
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tututepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tututepec	130530134	La Loma de San Andrés	23				HGSSA002763	C.S. San Andres
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tututepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tututepec	130530012	El Canjey (Casas Quemadas)	376		9:00-17:00 Hrs. * 5x2		HGSSA002763	C.S. San Andres
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tututepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tututepec	130530167	Barrio del Canjey	23				HGSSA002763	C.S. San Andres

Dirección General de Información en Salud				Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Vista				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tuttlepec	UMM-0, 2009	027	Huehuetla	130270022	Loma de Buena Vista		123			C.S. San Andres	HGSSA002763	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tuttlepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tuttlepec	130530085	El Veinte		290			C.S. San Andres	HGSSA002763	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tuttlepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tuttlepec	130530122	La Barranca (El Infiernillo)		14			C.S. San Andres	HGSSA002763	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tuttlepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tuttlepec	130530076	La Soledad		1			C.S. San Andres	HGSSA002763	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tuttlepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tuttlepec	130530102	El Oratorio		20			C.S. San Andres	HGSSA002763	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tuttlepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tuttlepec	130530084	El Cojilte		47			C.S. San Andres	HGSSA002763	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tuttlepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tuttlepec	130530114	Piedra Larga		25			C.S. San Andres	HGSSA002763	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tuttlepec	UMM-0, 2009	053	San Bartolo Tuttlepec	130530014	Cerro de Buena Vista		82			C.S. San Andres	HGSSA002763	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017830	Caravana 5 San Bartolo Tuttlepec	UMM-0, 2009		2		11		1,024	3	8 Hrs.	1	1	1
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tuttlepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tuttlepec	130530065	Rio Chiquito		152				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tuttlepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tuttlepec	130530008	Buena Vista		244				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tuttlepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tuttlepec	130530090	La Vereda		153				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tuttlepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tuttlepec	130530016	Cerro Pelón		5				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tuttlepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tuttlepec	130530136	El Nandho		135				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tuttlepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tuttlepec	130530099	La Flor de Santiago (La Flor)		39		9:00-17:00 Hrs. * 5x2		HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tuttlepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tuttlepec	130530043	El Mundho		118				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tuttlepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tuttlepec	130530133	El Lindero Chico		61				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tuttlepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tuttlepec	130530080	Tierra Amarilla		16				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tuttlepec	UMM-2, 2007	053	San Bartolo Tuttlepec	130530103	Piedra Blanca		33				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017410	Caravana 3 San Bartolo Tuttlepec	UMM-2, 2007		1		10		956	4	8 Hrs.	1	1	1
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600006	Cerro Chiquito (San Pedro Buenavista)		439				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600057	El Xajá		48				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600024	El Nanjuy		21				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	027	Huehuetla	130270023	El Nanjuy (Agua Fria)		19				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600045	Cerro Grande (Veinte Barrancas)		17		9:00-17:00 Hrs. * 5x2		HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600002	El Aquacate (Pedregal)		363				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600048	Linda Vista		94				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600015	El Gaseco		147				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600041	La Vieja		3				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo

Dirección General de Información en Salud				Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	CLUES	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600028	El Potrero		6				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600054	El Xindhó		127				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600040	El Texme		256				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600023	El Nanthe		396				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007	060	Tenango de Doria	130600022	Agua Zarca		288				HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA017422	Caravana 4 Tenango de Doria	UMM-1, 2007		2			14	2,224	3	8 Hrs.		1	1
HGSSA017335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	040	La Misión	130400033	Mesa del Huizache		72				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	040	La Misión	130400012	La Ciénega		267				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	040	La Misión	130400077	Cerro Grande		7				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	040	La Misión	130400057	Vega de la Carrera		89				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	040	La Misión	130400101	Vado Hondo		9				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	040	La Misión	130400042	La Palizada		279	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2		HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	040	La Misión	130400030	Macangui		314				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	040	La Misión	130400070	Loma de Macangui		73				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	040	La Misión	130400018	Encino Largo		94				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	040	La Misión	130400040	Nogalito		169				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007	040	La Misión	130400052	El Roa		175				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017335 (*)	Caravana 2 La Misión	UMM-1, 2007		1			11	1,548	3	8 Hrs.		1	1
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	049	Pisaflores	130490005	El Amolar		810				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	049	Pisaflores	130490011	Cerro de Guadalupe		149				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	049	Pisaflores	130490043	San Pedro Xochitlaco		569				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	049	Pisaflores	130490014	El Coyol		147				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	049	Pisaflores	130490062	Villeda		24				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	049	Pisaflores	130490080	Plan de Zapotal		138				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	049	Pisaflores	130490045	Zapotal de Moras		249		9:00-17:00 Hrs. * 5x2		HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	049	Pisaflores	130490031	La Palma		71				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	049	Pisaflores	130490065	La Palma (Los Chivos)		10				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	049	Pisaflores	130490079	La Piesa		8				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	049	Pisaflores	130490003	El Alamo		111				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007	049	Pisaflores	130490081	El Plan		9				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017340	Caravana 3 Pisaflores	UMM-1, 2007		1			12	2,295	3	8 Hrs.		1	1

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA017842	Caravana 5 Tianguistengo	UMM-1, 2009	068	Tianguistengo	130680019	Ixcottitlán		548		9:00-17:00 Hrs. * 5x2		HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017842	Caravana 5 Tianguistengo	UMM-1, 2009	068	Tianguistengo	130680047	Tonchintlán		373				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017842	Caravana 5 Tianguistengo	UMM-1, 2009	068	Tianguistengo	130680057	Tepaneca		73				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017842	Caravana 5 Tianguistengo	UMM-1, 2009	068	Tianguistengo	130680016	Cholula		267				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017842	Caravana 5 Tianguistengo	UMM-1, 2009		1		4		1,261				1		1
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180017	Huapango		309		9:00-17:00 Hrs. * 5x2		HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180069	El Aguacate		4				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180071	Las Campanas		44				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180086	Puerto del Amolar		32				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180018	Iglesia Vieja (Iglesia Nueva)		760				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180106	Barrio Arriba Ojo de Agua		142				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180073	El Chinillar		27				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180023	Ojo de Agua		188				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180013	Las Cruceñas		100				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180002	Amixco		41				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180127	La Vega		43				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180028	El Pescado		111				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180065	La Mesa		346				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007	018	Chapulhuacán	130180109	El Limoncillo		88				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017323	Caravana 1 Chapulhuacán	UMM-2, 2007		1		14		2,235			8 Hrs.	1		1
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840088	San Antonio (Cuauhtémoc)		161		9:00-17:00 Hrs. * 5x2		HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840155	La Loma		39				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840070	Puerto del Efe		183				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840082	San Felipe		62				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840101	El Dedho		96				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840090	El Alamo		223				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840044	El Rincón		132				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840083	Barrón		158				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840029	Llano Segundo		316				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840046	San Andrés (Toxtli)		64				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840117	Puerto Zapote (La Nopallera)		7				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	084	Zimapán	130840079	La Ventolera		34				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	

Jornada de la Unidad Móvil

Personal

Población Objetivo

Dirección General de Información en Salud				Red de Atención				Jornada de la Unidad Móvil	Personal	Población Objetivo	Localidades en ruta		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad	Clave	Nombre				Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	Zimapán	084	130840089	Puerto Colorado				18				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	Zimapán	084	130840041	Puerto del Angel				239				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	Zimapán	084	130840032	La Majada Grande				80				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	Zimapán	084	130840037	La Ortiga				71				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	Zimapán	084	130840035	El Mezquite Segundo				121				HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017352	Caravana 4 Zimapán	UMM-2, 2007	1		17				4	2,004				1		1
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	Huazalingo	026	130260007	Cuamontax				648				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	Huazalingo	026	130260018	Olecoch				143				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	Huazalingo	026	130260021	Pichiatipa				695				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	Huazalingo	026	130260041	La Ceiba				210				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	Huazalingo	026	130260057	Chichizquit				19				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	Huazalingo	026	130260003	Anaxac				157				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017364	Caravana 1 Huazalingo	UMM-2, 2007	1		6				4	1,872				1		1
HGSSA017376	Caravana 2 Tepehuacán de Guerrero	UMM-2, 2007	Tepehuacán de Guerrero	062	130620101	Coyutla				414				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017376	Caravana 2 Tepehuacán de Guerrero	UMM-2, 2007	Tepehuacán de Guerrero	062	130620027	Teyahuala				636				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017376	Caravana 2 Tepehuacán de Guerrero	UMM-2, 2007	Tepehuacán de Guerrero	062	130620111	Tzapa				276				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017376	Caravana 2 Tepehuacán de Guerrero	UMM-2, 2007	Tepehuacán de Guerrero	062	130620102	El Durazno				295				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017376	Caravana 2 Tepehuacán de Guerrero	UMM-2, 2007	Tepehuacán de Guerrero	062	130620076	Ahuatla				629				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017376	Caravana 2 Tepehuacán de Guerrero	UMM-2, 2007	1		5				4	2,250				1		1
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	Tlanchinol	073	130730022	Ixtlapala				601				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	Tlanchinol	073	130730035	San Miguel				96				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	Tlanchinol	073	130730122	Moyotla				2				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	Tlanchinol	073	130730046	Tlahuelompa				223				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	Tlanchinol	073	130730057	La Providencia				2				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	Tlanchinol	073	130730030	Pitzotla				316				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	Tlanchinol	073	130730127	Tecruz				2				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	Tlanchinol	073	130730010	Cuatlapach				183				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	Tlanchinol	073	130730051	Xitlana				36				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	Tlanchinol	073	130730032	Quimixtla (Xitlana)				8				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	Tlanchinol	073	130730104	Cuatlahuala				156				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	Tlanchinol	073	130730042	Tenexco				295				HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017381	Caravana 3 Tlanchinol	UMM-2, 2007	1		12				4	1,920				1		1

Dirección General de Información en Salud					Red de Atención				Jornada de la Unidad Móvil	Personal	Población Objetivo	Localidades en ruta		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad	Clave	Nombre				CLUES	Nombre	CLUES
HGSSA017854 (*)	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	026	Huazalingo	130260025	San Pedro	902	HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA001346	C.S. Huazalingo	Hospital General de Pachuca		
HGSSA017854 (*)	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	026	Huazalingo	130260063	Mantitilla	2	HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA001346	C.S. Huazalingo	Hospital General de Pachuca		
HGSSA017854 (*)	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	026	Huazalingo	130260052	Nuevo Hidalgo	90	HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA001346	C.S. Huazalingo	Hospital General de Pachuca		
HGSSA017854 (*)	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	026	Huazalingo	130260065	Rancho la Cumbre	3	HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA001346	C.S. Huazalingo	Hospital General de Pachuca		
HGSSA017854 (*)	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	026	Huazalingo	130260027	Santo Tomás (Cuaxahual)	844	HGSSA001346	C.S. Huazalingo	HGSSA001346	C.S. Huazalingo	Hospital General de Pachuca		
HGSSA017854 (*)	Caravana 4 Huazalingo	UMM-0, 2009	1	Tecoautla	5		1,841	1	1	1	1	1		
HGSSA017726 (*)	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecoautla	130590055	San Pedro	516	HGSSA0013096	C.S. El Salto	HGSSA001590		Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017726 (*)	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecoautla	130590006	Banzhá	725	HGSSA0013096	C.S. El Salto	HGSSA001590		Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017726 (*)	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecoautla	130590005	Bajhi	463	HGSSA0013096	C.S. El Salto	HGSSA001590		Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017726 (*)	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecoautla	130590032	San José el Desierto	132	HGSSA0013096	C.S. El Salto	HGSSA001590		Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017726 (*)	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecoautla	130590021	La Paila	429	HGSSA0013096	C.S. El Salto	HGSSA001590		Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017726 (*)	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecoautla	130590083	La Polvadera	13	HGSSA0013096	C.S. El Salto	HGSSA001590		Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017726 (*)	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecoautla	130590024	El Paso	256	HGSSA0013096	C.S. El Salto	HGSSA001590		Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017726 (*)	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecoautla	130590018	Manguani	257	HGSSA0013096	C.S. El Salto	HGSSA001590		Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017726 (*)	Caravana 3 Tecozautla	UMM-0, 2009	1	Tecoautla	8		2,791	1	1	1	1	1		
HGSSA017755 (*)	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060009	Deca	478	HGSSA0015631	C.S Alfajayucan	HGSSA001590		Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017755 (*)	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060032	San Lucas	256	HGSSA0015631	C.S Alfajayucan	HGSSA001590		Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017755 (*)	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060056	La Noria	89	HGSSA0015631	C.S Alfajayucan	HGSSA001590		Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017755 (*)	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060007	Cerro Azul	308	HGSSA0015631	C.S Alfajayucan	HGSSA001590		Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017755 (*)	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060074	El Dado	42	HGSSA0015631	C.S Alfajayucan	HGSSA001590		Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017755 (*)	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060020	Milpa Grande	58	HGSSA0015631	C.S Alfajayucan	HGSSA001590		Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017755 (*)	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060047	La Venta	85	HGSSA0015631	C.S Alfajayucan	HGSSA001590		Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017755 (*)	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060035	Santa María la Palma	299	HGSSA0015631	C.S Alfajayucan	HGSSA001590		Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017755 (*)	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060005	Buena Vista	78	HGSSA0015631	C.S Alfajayucan	HGSSA001590		Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017755 (*)	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060078	El Potrillo	21	HGSSA0015631	C.S Alfajayucan	HGSSA001590		Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017755 (*)	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060010	Donguño	213	HGSSA0015631	C.S Alfajayucan	HGSSA001590		Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017755 (*)	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	006	Alfajayucan	130060025	La Cañada	75	HGSSA0015631	C.S Alfajayucan	HGSSA001590		Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017755 (*)	Caravana 1 Alfajayucan	UMM-0, 2009	1	Tecoautla	12		2,002	1	1	1	1	1		
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150016	Moxthe	117	HGSSA0010745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590		Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150046	Cieneguilla	133	HGSSA0010745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590		Hospital General del Valle del Mezquital		
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150029	El Tedra	38	HGSSA0010745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590		Hospital General del Valle del Mezquital		

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150084	El Clavellito (El Cave)	38			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150077	Tepozán	52			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150014	Jonacapa	96			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150002	Aguaclatán	100			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150080	El Aguacate	13			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150070	Los Fresnos	107			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150072	Manzanitas	44			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150018	El Potrero	260			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150090	Los Lirios	42			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150069	Cerro Grande	20			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	015	Cardonal	130150079	La Unión	96			HGSSA000745	C.S. Cieneguillas	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017772	Caravana 1 Cardonal	UMM-0, 2009	080	Yahualica	130800019	Tenamastepec	775			HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	080	Yahualica	130800007	Chiatitla	541			HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	080	Yahualica	130800031	El Paraje	137		Médico Enfermera Promotor 9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	080	Yahualica	130800029	Crisolco	291			HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	080	Yahualica	130800020	Tepahitpa	357			HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	080	Yahualica	130800010	Manguacuitla	277			HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	080	Yahualica	130800026	Zacayahual	328			HGSSA004233	C.S. Yahualica	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017796	Caravana 5 Yahualica	UMM-0, 2009	025	Huautla	130250039	Tamoyón II	179			HGSSA001264	C.S. Huautla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801 (*)	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	025	Huautla	130250010	Coamitla	186			HGSSA001264	C.S. Huautla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801 (*)	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	025	Huautla	130250053	Xóchitl	248			HGSSA001264	C.S. Huautla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801 (*)	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	025	Huautla	130250061	El Progreso	48			HGSSA001264	C.S. Huautla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801 (*)	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	025	Huautla	130250052	Vinasco	158		Médico Enfermera Promotor 9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001264	C.S. Huautla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801 (*)	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	025	Huautla	130250006	Aguetzpalco	366			HGSSA001264	C.S. Huautla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801 (*)	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	025	Huautla	130250064	Vicente Guerrero	283			HGSSA001264	C.S. Huautla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801 (*)	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	025	Huautla	130250020	Chilitco	328			HGSSA001264	C.S. Huautla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA017801 (*)	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	025	Huautla	130250041	Tempexquisco	59			HGSSA001264	C.S. Huautla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)			Red de Atención		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad	Clave				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre	Nombre	
HGSSA017801 (*)	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	025	Huautla	130250044	Topexquimiliti	142			HGSSA001264	C.S. Huautla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	Hospital General de Pachuca	8 Hrs.
HGSSA017801 (*)	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	025	Huautla	130250012	Coatzacoatl	344			HGSSA001264	C.S. Huautla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017801 (*)	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	025	Huautla	130250028	La Mesa	315			HGSSA001264	C.S. Huautla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017801 (*)	Caravana 1 Huautla	UMM-0, 2009	078	Xochiatlapan	130780034	Ixtakuatitla	232			HGSSA004192	C.S. Ohtulipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017813	Caravana 4 Xochiatlapan	UMM-0, 2009	078	Xochiatlapan	130780016	Nanayatl	509	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA004192	C.S. Ohtulipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	Hospital General de Pachuca	8 Hrs.
HGSSA017813	Caravana 4 Xochiatlapan	UMM-0, 2009	078	Xochiatlapan	130780029	Zacatlán	418			HGSSA004192	C.S. Ohtulipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017813	Caravana 4 Xochiatlapan	UMM-0, 2009	078	Xochiatlapan	130780010	Cocotla	318			HGSSA004192	C.S. Ohtulipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	Hospital General de Pachuca	
HGSSA017813	Caravana 4 Xochiatlapan	UMM-0, 2009	043	Nicolás Flores	130430007	El Cobre	1,477			HGSSA002215	C.S. Nicolás Flores	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	043	Nicolás Flores	130430015	Pilay	73			HGSSA002215	C.S. Nicolás Flores	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	Hospital General del Valle del Mezquital	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	043	Nicolás Flores	130430002	El Aguacate	97	Médico Enfermera Promotor		HGSSA002215	C.S. Nicolás Flores	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	043	Nicolás Flores	130430032	El Molino	158			HGSSA002215	C.S. Nicolás Flores	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	043	Nicolás Flores	130430033	Pajadhi	95			HGSSA002215	C.S. Nicolás Flores	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	043	Nicolás Flores	130430046	Puerto de Higos	57			HGSSA002215	C.S. Nicolás Flores	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	Hospital General del Valle del Mezquital	8 Hrs.
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	043	Nicolás Flores	130430019	Santa Cruz	374			HGSSA002215	C.S. Nicolás Flores	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	043	Nicolás Flores	130430030	La Ciénega	201			HGSSA002215	C.S. Nicolás Flores	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	043	Nicolás Flores	130430034	Segundo Santa Cruz	70			HGSSA002215	C.S. Nicolás Flores	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	043	Nicolás Flores	130430003	Agua Limpia	231			HGSSA002215	C.S. Nicolás Flores	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	Hospital General del Valle del Mezquital	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	043	Nicolás Flores	130430038	Padapcho	41			HGSSA002215	C.S. Nicolás Flores	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017784	Caravana 2 Nicolás Flores	UMM-0, 2009	002	Acaxochitlán	130020029	Montemar	1,532			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlán	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	002	Acaxochitlán	130020034	San Martín	340			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlán	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	002	Acaxochitlán	130020004	Cuaupepantla	156			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlán	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	Hospital General de Tulancingo	9:00-17:00 Hrs. * 5x2
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	002	Acaxochitlán	130020066	El Lindero	748	Médico Enfermera Promotor		HGSSA000062	C.S. Acaxochitlán	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	002	Acaxochitlán	130020020	Ejido de Tlatzintla	293			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlán	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	002	Acaxochitlán	130020020	Ejido de Tlatzintla	131			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlán	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	002	Acaxochitlán	130020054	Ejido de Tlaminilopa	66			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlán	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	Hospital General de Tulancingo	8 Hrs.
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	002	Acaxochitlán	130020027	Canales	307			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlán	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	002	Acaxochitlán	130020061	Loma Bonita	59			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlán	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	Hospital General de Tulancingo	
HGSSA017825	Caravana 1 Acaxochitlán	UMM-0, 2009	002	Acaxochitlán	130020061	Loma Bonita	2,100			HGSSA000062	C.S. Acaxochitlán	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo	Hospital General de Tulancingo	

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590035	Tenzabhi		582	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA003084	C.S. La Mesilla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590052	Barrio la Cochera	13	HGSSA003084			C.S. La Mesilla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590087	La Cruz	2	HGSSA003084			C.S. La Mesilla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590015	Guadalupe	688	HGSSA003084			C.S. La Mesilla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590009	Bothé	420	HGSSA003084			C.S. La Mesilla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590016	La Joya	110	HGSSA003084			C.S. La Mesilla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590008	Bothé	100	HGSSA003084			C.S. La Mesilla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590012	El Dedhó	96	HGSSA003084			C.S. La Mesilla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590034	Taxbathá	131	HGSSA003084			C.S. La Mesilla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	059	Tecozautla	130590011	Cuamxhi	389	HGSSA003084			C.S. La Mesilla	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017743	Caravana 5 Tecozautla	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440029	San Lorenzo el Chico	10	2,531	3	8 Hrs.	1	1	1	1
HGSSA017760 (*)	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440085	Santa Cruz		505	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital
HGSSA017760 (*)	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440084	Santa Catalina	20	HGSSA002256			C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017760 (*)	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440078	Rancho Nuevo	11	HGSSA002256			C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017760 (*)	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440124	Immovillaria Avícola Pilgrim's Pride	6	HGSSA002256			C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017760 (*)	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440075	El Paye	8	HGSSA002256			C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017760 (*)	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440064	La Esperanza	17	HGSSA002256			C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017760 (*)	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440083	San Lorenzo Amarillo	10	HGSSA002256			C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017760 (*)	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440008	Cuaxtli	397	HGSSA002256			C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017760 (*)	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440129	Ojuelos	133	HGSSA002256			C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017760 (*)	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440045	El Desierto	81	HGSSA002256			C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital	
HGSSA017760 (*)	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440137	Canutillo	10	HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital			
HGSSA017760 (*)	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440112	Pachuquilla	30	HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital			
HGSSA017760 (*)	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440072	La Luz	22	HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital			
HGSSA017760 (*)	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440005	El Fresno (Casas Viejas)	625	HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital			
HGSSA017760 (*)	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440120	El Fresno (Casas Viejas)	97	HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital			
HGSSA017760 (*)	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440109	San Juanita (Casas Viejas)	409	HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital			
HGSSA017760 (*)	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	044	Nopala de Villagrán	130440057	Jesús María	10	HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590	Hospital General del Valle del Mezquital			

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Nombre	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
HGSSA017760 (*)	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	Nopala de Villagrán	044	El Gato	3			CLUES	C.S. Nopala	CLUES
HGSSA017760 (*)	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	Nopala de Villagrán	044	El Mirador	19			HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590
HGSSA017760 (*)	Caravana 2 Nopala de Villagrán	UMM-0, 2009	Nopala de Villagrán	044	El Mirador	2,414		8 Hrs.	HGSSA002256	C.S. Nopala	HGSSA001590
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	Acaxochitlán	002	Ejido Techachalco	196					Hospital General de Tulancingo
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	Acaxochitlán	002	Santa Catarina	443					Hospital General de Tulancingo
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	Acaxochitlán	002	Barrio de Yemila	464					Hospital General de Tulancingo
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	Acaxochitlán	002	Barrio Techachalco	552					Hospital General de Tulancingo
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	Acaxochitlán	002	La Cumbre de Santa Catarina	58					Hospital General de Tulancingo
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	Acaxochitlán	002	Barrio Otontepac	140	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00-17:00 Hrs. * 5x2			Hospital General de Tulancingo
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	Nicolás Flores*	043	Nicolás Flores*	361					Hospital General de Pachuca
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	Cardonal*	015	Cardonal*	659					Hospital General de Pachuca
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	Tenango de Doria*	060	Tenango de Doria*	2433					Hospital General de Pachuca
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	Agua Blanca de Iturbide*	004	Agua Blanca de Iturbide*	2007					Hospital General de Pachuca
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	Chapulhuacán*	018	Chapulhuacán*	4143					Hospital General de Pachuca
HGSSA017866	Caravana 2 Acaxochitlán	UMM-3, 2009	Cardonal*	015	Cardonal*	1,853		8 Hrs.			Hospital General de Pachuca
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	Jaltocán	032	Otatitla	247					Hospital General de Pachuca
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	Jaltocán	032	Potrero Zactipán	110					Hospital General de Pachuca
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	Jaltocán	032	Anacleto Ramos	127					Hospital General de Pachuca
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	Jaltocán	032	La Ilusión	189					Hospital General de Pachuca
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	Jaltocán	032	Cuatatzas	160					Hospital General de Pachuca
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	Jaltocán	032	Tzinancatitla	264					Hospital General de Pachuca
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	Huejutla de Reyes	028	La Corrala	581	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00-17:00 Hrs. * 5x2			Hospital General de Pachuca
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	Huejutla de Reyes	028	Ateico	467					Hospital General de Pachuca
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	Huejutla de Reyes	028	Axihuiyo	231					Hospital General de Pachuca
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	Yahualica*	080	Yahualica*	1398					Hospital General de Pachuca
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	Huautla*	025	Huautla*	3755					Hospital General de Pachuca
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	Xochiatipán*	078	Xochiatipán*	1,748					Hospital General de Pachuca
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	Tephuacán de Guerrero*	062	Tephuacán de Guerrero*	1061					Hospital General de Pachuca
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	Tiangustengo*	068	Tiangustengo*	1624					Hospital General de Pachuca
HGSSA017871	Caravana 2 Jaltocan	UMM-3, 2009	Tiangustengo*	068	Tiangustengo*	2,376		8 Hrs.			Hospital General de Pachuca

Dirección General de Información en Salud										Red de Atención				
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLIA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre	Localidad				CLUSES	Nombre	CLUSES	Nombre
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280035	Cruztitla	609			9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001491	C.S. Las Chacas	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280110	Zohuala	532				HGSSA001491	C.S. Las Chacas	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280020	Candelacta	178				HGSSA001491	C.S. Las Chacas	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280073	El Pemuche	288				HGSSA001491	C.S. Las Chacas	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280205	La Peña	167				HGSSA001491	C.S. Las Chacas	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280114	Achichipil	194				HGSSA001491	C.S. Las Chacas	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007635	Caravana Las Chacas	UMM-0, 2012 CDI	1		6		1,968	3	8 Hrs.		1	1	1	1
HGSSA007611	Caravana Tehuacán 1	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280098	Tetzacual	394			9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuacán 1	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280119	Ixcuicula	297				HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuacán 1	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280156	Coyotepec	101				HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuacán 1	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280157	Pahuatzintla	149				HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuacán 1	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280180	Coyoltzintla	308				HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuacán 1	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280176	Ataxtlipa	93				HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuacán 1	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280148	Nepalapa	82				HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007611	Caravana Tehuacán 1	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280218	Cecacamel	40			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca	
HGSSA007611	Caravana Tehuacán 1	UMM-0, 2012 CDI	1		8		1,464	3	8 Hrs.	1	1	1	1	1
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280197	Pochotitla	434			9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001433	C.S. Ixtlahuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280096	Terrero	260				HGSSA001433	C.S. Ixtlahuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280256	Terrero abajo	246				HGSSA001433	C.S. Ixtlahuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280091	Tepeamalintla	202				HGSSA001433	C.S. Ixtlahuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280182	Ecuatzintla	134				HGSSA001433	C.S. Ixtlahuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280011	Apetlaco	274				HGSSA001433	C.S. Ixtlahuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	028	Huejutla de Reyes	130280259	Apetlaco Huerota	51				HGSSA001433	C.S. Ixtlahuac	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca
HGSSA007620	Caravana Ixtlahuac	UMM-0, 2012 CDI	1		7		1,601	3	8 Hrs.	1	1	1	1	1
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	053	San Bartolo Tutotepec	130530095	El Fresno	69			9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	053	San Bartolo Tutotepec	130530130	Diez Cerros (Santa Cruz de los Angeles)	91				HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	053	San Bartolo Tutotepec	130530017	Cerro Verde	186				HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	053	San Bartolo Tutotepec	130530169	San Gabriel	81				HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	053	San Bartolo Tutotepec	130530083	Rincón de Cerro Macho	31				HGSSA017900	CS San Bartolo Tutotepec	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	053	San Bartolo Tutotepec	130530159	La Loma de Cerro Verde	37				HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	053	San Bartolo Tutotepec	130530159	La Loma de Cerro Verde	37				HGSSA002792	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo

Dirección General de Información en Salud				Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)			Red de Atención		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Clave	Nombre Localidad	Clave				CLUES	Nombre	CLUES	CLUES	Nombre	
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	San Bartolo Tultepec	053	La Segunda Ranchería	130530109	91			HGSSA007292	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo		
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	San Bartolo Tultepec	053	El Denxe	130530129	118			HGSSA007292	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo		
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	San Bartolo Tultepec	053	Cerro Negro	130530128	133			HGSSA007292	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo		
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	San Bartolo Tultepec	053	Cerro Macho	130530015	152			HGSSA007292	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo		
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	San Bartolo Tultepec	053	El Copal	130530018	237			HGSSA007292	CS Santiago	HGSSA004093	Hospital General de Tulancingo		
HGSSA007644	Caravana San Bartolo Zona Sur	UMM-0, 2013 CDI	1		11		1,226	3	8 Hrs.	1	1	1	1	1	
HGSSA007602	Caravanas de la Salud	UMM-0, 2012 CDI	Huejutla de Reyes	028	Apilol	130280012	259			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca		
HGSSA007602	Caravanas de la Salud	UMM-0, 2012 CDI	Huejutla de Reyes	028	Tepica	130280131	240			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca		
HGSSA007602	Caravanas de la Salud	UMM-0, 2012 CDI	Huejutla de Reyes	028	Tlamiya Tepica	130280251	132			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca		
HGSSA007602	Caravanas de la Salud	UMM-0, 2012 CDI	Huejutla de Reyes	028	Chalahuiztlan	130280040	171	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca		
HGSSA007602	Caravanas de la Salud	UMM-0, 2012 CDI	Huejutla de Reyes	028	Tamalcuatitla	130280086	304			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca		
HGSSA007602	Caravanas de la Salud	UMM-0, 2012 CDI	Huejutla de Reyes	028	Santa María	130280129	134			HGSSA001421	C.S. Ixcatepec	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca		
HGSSA007602	Caravanas de la Salud	UMM-0, 2012 CDI	1		6		1,240	3	8 Hrs.	1	1	1	1	1	
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	Huejutla de Reyes	028	Rancho Nuevo Mecurtepetla	130280212	147			HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca		
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	Huejutla de Reyes	028	Coamila	130280024	637			HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca		
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	Huejutla de Reyes	028	Ojilamekayo	130280238	172	Médico Enfermera Promotor Odontólogo	9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca		
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	Huejutla de Reyes	028	Buena Vista	130280076	752			HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca		
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	Huejutla de Reyes	028	Poxtila Ixcatlán	130280186	480			HGSSA001404	C.S. Huejutla	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca		
HGSSA007593	Caravana Huejutla	UMM-0, 2013 CDI	1		5		2,188	3	8 Hrs.	1	1	1	1	1	
HGSSA007695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	Xochitlan	078	Atlajco	130780007	241			HGSSA004192	C.S. Ohualipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca		
HGSSA007695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	Xochitlan	078	Nuevo Coyolar	130780032	277			HGSSA004192	C.S. Ohualipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca		
HGSSA007695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	Xochitlan	078	San Miguel	130780047	258	Médico Enfermera Promotor	9:00-17:00 Hrs. * 5x2	HGSSA004192	C.S. Ohualipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca		
HGSSA007695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	Xochitlan	078	Pohuantitla	130780021	625			HGSSA004192	C.S. Ohualipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca		
HGSSA007695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	Xochitlan	078	Ahuatitla (Aguayo)	130780005	127			HGSSA004192	C.S. Ohualipa	HGSSA002430	Hospital General de Pachuca		
HGSSA007695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	1		5		1,528	3	8 Hrs.	1	1	1	1	1	
HGSSA007695	Caravana Atlajco	UMM-0, 2013 CDI	23		312		61,861	3	8 Hrs.	18	18	3	3	3	
33	33	33													

* Unidades médicas móviles federales, financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera, promotor y en su caso odontólogo) durante el ejercicio 2018.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$15,414,201.72 (quince millones cuatrocientos catorce mil doscientos un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2018

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestres (Escribir Nombre)

TABLA 1. PIRAMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento	Consultas subsecuentes	Acciones de promoción o prevención al individuo y a la comunidad.	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er.				
2o.				
3er.				
4o.				
Total				

Observaciones:

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

I. Control Nutricional

- I.1 Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso
- I.2 Porcentaje de niños con peso para la talla normal
- I.3 Porcentaje de niños con desnutrición leve
- I.4 Porcentaje de niños con desnutrición moderada
- I.5 Porcentaje de niños con desnutrición grave
- I.6 Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

- II.1 Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años
- II.2 Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
- II.3 Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

III. Enfermedades Infecciones Respiratorias Agudas en menores de cinco años

- III.1 Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
- III.2 Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
- III.3 Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

IV. Diabetes Mellitus	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
IV.1 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento					
IV.2 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados					
IV.3 Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus					
IV.4 Porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus					
V. Hipertensión Arterial Sistémica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
V.1 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento					
V.2 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados					
V.3 Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica					
V.4 Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Sistémica					
VI. Obesidad	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
VI.1 Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento					
VI.2 Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados					
VI.3 Porcentaje de casos nuevos de Obesidad					
VI.4 Porcentaje de detecciones de Obesidad					
VII. Dislipidemias	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
VII.1 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento					
VII.2 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados					
VII.3 Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias					
VII.4 Porcentaje de detecciones de Dislipidemias					
VIII. Síndrome Metabólico	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
VIII.1 Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico					

IX. Cáncer Cérvico uterino	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
IX.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino				
IX.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano				
IX.3	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)				
IX.4	Porcentaje de casos nuevos de cáncer cérvico uterino				
X. Cáncer de Mama	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
X.1	Porcentaje de detecciones por exploración para cáncer de mama				
X.2	Porcentaje de casos nuevos de cáncer de mama				
XI. Control Prenatal y Puerperio	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
XI.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación				
XI.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas				
XI.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez				
XI.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a un segundo o tercer nivel				
XI.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas				
XII. Prevención de defectos al nacimiento	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
XII.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico				
XIII. Planificación Familiar	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
XIII.1	Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar				
XIII.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar				

XIV. Atención Odontológica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
XIV.1 Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica					
XIV.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas					
XIV.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas					
XV. Vacunación	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
XV.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas					
XV.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años					
Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:					
Causas por las que se obtuvieron los resultados					
I.1					
I.2					
I.3					
I.4					
I.5					
I.6					
.					
.					
.					
XIV.2					
XIV.3					
XV.1					
XV.2					

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$15,414,201.72 (quince millones cuatrocientos catorce mil doscientos un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA
OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal de las entidades. GRATIFICACION DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$15,414,201.72 (quince millones cuatrocientos catorce mil doscientos un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
APLICACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas; entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir: ropa de tela, y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2018.
35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$15,414,201.72 (quince millones cuatrocientos catorce mil doscientos un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

PERSONAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

NIVEL ESTATAL

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACION POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	12	\$639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	12	\$1,341,258.12
							\$1,980,907.32

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	14	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$2,888,850.72
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	14	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$2,411,381.28
							\$5,300,232.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$825,385.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$688,966.08
							\$1,514,352.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$1,444,425.36
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$1,205,690.64
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	7	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$2,226,403.20
							\$4,876,519.20

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$344,483.04
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$636,115.20
							\$1,393,291.20

TOTAL

\$15,065,301.72

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$15,414,201.72 (quince millones cuatrocientos catorce mil doscientos un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA
OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2018

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.**

**RESPONSABLE DE LA
INFORMACION**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS
DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

Rúbrica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$15,414,201.72 (quince millones cuatrocientos catorce mil doscientos un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2018**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

Rúbrica.

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$15,414,201.72 (quince millones cuatrocientos catorce mil doscientos un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE HIDALGO**

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: ABRIL A OCTUBRE DE 2018

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo con el propósito de verificar la operación el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$15,414,201.72 (quince millones cuatrocientos catorce mil doscientos un pesos 72/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado, y el estado general que guarden los bienes dados en comodato. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$15,414,201.72 (quince millones cuatrocientos catorce mil doscientos un pesos 72/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Finanzas Públicas, **Delia Jessica Blancas Hidalgo.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Hidalgo, **Marco Antonio Escamilla Acosta.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración para la transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la ejecución de proyectos y/o reconocimientos cuyo propósito es contribuir a desarrollar el Programa Calidad en la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran la Secretaría de Salud y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS CUYO PROPOSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL DR. JOSE MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. SEBASTIAN GARCIA SAISO, DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACION EN SALUD, EN LO SUCESIVO "DGCES", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ISSSTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JORGE GUERRERO AGUIRRE, EN SU CARACTER DE DIRECTOR MEDICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR EL LIC. RAMIRO ELIAS PLATA MARTINEZ, SUBDIRECTOR DE GESTION Y EVALUACION EN SALUD DE LA DIRECCION MEDICA, EN CALIDAD UNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE ASISTENTE, A LAS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que conforme a lo establecido en el artículo 6o., fracción I de la Ley General de Salud "El Sistema Nacional de Salud" tiene entre sus objetivos: "Proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas".
- II. Que el Objetivo 2.3 del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 es asegurar el acceso a los servicios de salud y la Estrategia 2.3.4 es garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad, en la que se incluyen entre otras, las Líneas de Acción: "Instrumentar mecanismos que permitan homologar la calidad técnica e interpersonal de los servicios de salud", e "Implementar programas orientados a elevar la satisfacción de los usuarios en las unidades operativas públicas".
- III. Que el Programa Sectorial de Salud (PROSESA) 2013-2018 define en su Segundo Objetivo: Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad mediante su Estrategia 2.2 "Mejorar la calidad de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud".
- IV. Que en concordancia con lo señalado en el PND y el PROSESA, se han dirigido los esfuerzos para que el Subsidio otorgado por el Programa Calidad en la Atención Médica, en lo sucesivo "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCION MEDICA", se focalice a la mejora de la calidad de la atención de los temas prioritarios de salud pública del país: Atención Materna con enfoque hacia la prevención de la mortalidad materna; Síndrome Metabólico; Cáncer del Cuello del Utero; Cáncer de Mama; Salud Mental, específicamente depresión; Tumores de la Infancia y la Adolescencia específicamente leucemia; e Infarto Agudo de Miocardio y sus complicaciones; mediante los componentes: salud en la población, acceso efectivo, organizaciones confiables y seguras, experiencia satisfactoria y costos razonables; por lo que uno de sus objetivos fundamentales es el coadyuvar a homologar la calidad de la atención en los Establecimientos de Atención Médica de los servicios de salud, mediante el impulso al desarrollo de Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica innovadores y el reconocimiento a la implementación del Modelo de Gestión de Calidad en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- V. Que el "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCION MEDICA" otorga Subsidio en dos vertientes:
 - a) **Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica a través de:**
 - Proyectos de Gestión en Red: son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emita en términos de las Reglas de Operación, en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

- Proyectos de Investigación: son proyectos que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica mismos que deberán ser innovadores.
- b) Reconocimientos:**
 - El otorgamiento del Premio Nacional de Calidad en Salud, el cual reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Areas Administrativas y Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que han alcanzado el mayor grado de avance y consolidación en el Sistema de Gestión de Calidad en Salud.
 - El otorgamiento del Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua, el cual reconoce en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Areas Administrativas y Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que habiendo participado el año inmediato anterior en el Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el año inmediato anterior.
- VI.** Que con fecha 30 de diciembre 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION" mismas que se sujetan a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, con el propósito de fortalecer la calidad de la atención en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud a través del impulso a la ejecución de proyectos de mejora y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad que contribuyan al acceso efectivo de los servicios de salud.
- VII.** Que las convocatorias para participar por el Subsidio que otorga el "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCION MEDICA" corresponden a "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica" y "Premio Nacional de Calidad en Salud", se difunden en la página de Internet de la "DGCS": http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/convocatorias_calidad_salud.html, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION". Las convocatorias están dirigidas a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Areas Administrativas y Centrales de Calidad, de los Servicios Estatales de Salud de las Entidades Federativas, de la Secretaría de Salud o coordinados sectorialmente por ésta, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad y demás instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- VIII.** Que el recurso será asignado de acuerdo a lo solicitado para cada uno de los proyectos y/o reconocimientos que resulten beneficiarios por el Comité Sectorial para el Reconocimiento de la Calidad, en lo sucesivo "COMITE SECTORIAL", dentro de los límites establecidos en las "REGLAS DE OPERACION", y hasta agotar el total de los recursos presupuestarios federales disponibles para el apoyo a "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica" así como, "Premio Nacional de Calidad en Salud". El número final de proyectos y/o reconocimientos a apoyar dependerá del presupuesto total asignado al programa, así como del monto solicitado por los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios, de acuerdo al dictamen del "COMITE SECTORIAL".
- IX.** Que "EL ISSSTE" participó en las convocatorias 2018 del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCION MEDICA" emitidas por "LA SECRETARIA" con el registro de sus propuestas en tiempo y forma.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA" DECLARA:

- I.1** Con fundamento en los artículos 1, 2 fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Salud es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la cual, conforme al artículo 39 de la Ley antes citada, y 7 de la Ley General de Salud, le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general, así como la coordinación del Sistema Nacional de Salud.
- I.2** Que uno de los Objetivos del Sistema Nacional de Salud es el de proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, con especial interés en la

promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 6o., fracción I de la Ley General de Salud.

- I.3 Que el Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cargo que acredita con copia fotostática del nombramiento de fecha 1 de abril de 2016, expedido a su favor por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que se adjunta al instrumento jurídico como Anexo 1A, tiene competencia y legitimación para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 literal A fracción I, 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras competencias, la de elevar continuamente la calidad de servicios de atención médica y asistencia social; así como promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil, para la realización de acciones conjuntas y suma de esfuerzos en favor de la calidad de los servicios de salud que recibe la población.
- I.4 Que el Dr. Sebastián García Saisó, designado como Director General de Calidad y Educación en Salud, tal y como lo acredita con copia fotostática del nombramiento de fecha 16 de noviembre de 2014, expedido a su favor por la Dra. María de las Mercedes Martha Juan López, Secretaria de Salud que se adjunta al presente instrumento como Anexo 2A y que cuenta con la competencia y legitimación para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 literal B fracción II y 18 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, que le otorga, entre otras atribuciones, diseñar, operar y evaluar mecanismos que promuevan la calidad en los servicios de atención médica y asistencia social, conforme estándares de desempeño mediante instrumentos y proyectos estratégicos para la gestión de calidad entre la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.
- I.5 Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el Capítulo X de las Unidades Administrativas, artículo 18 fracción XI, faculta a la "DGCES", como la instancia para desarrollar y operar modelos de gestión financiera y mecanismos para el control administrativo de recursos financieros, orientados a apoyar el desarrollo de las estrategias para mejorar la calidad de los servicios de salud.
- I.6 Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento y forman parte del presupuesto autorizado a "LA SECRETARIA" para la ejecución del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCION MEDICA", en los términos de sus "REGLAS DE OPERACION" para el ejercicio fiscal 2018.
- I.7 Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, planta baja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.
- I.8 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes SSA630502CU1.

II. "EL ISSSTE" DECLARA:

- II.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., último párrafo; 3o. fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5, 207 y 228 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en adelante "LEY DEL ISSSTE", y 1o. del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que entre sus finalidades se encuentra la administración de los seguros, prestaciones y servicios a que aluden los artículos 3 y 4 de la referida Ley de "EL ISSSTE".
- II.2 Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones y en atención a lo establecido en los artículos 207 y 208, fracción X, de la "LEY DEL ISSSTE", puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio a su cargo.
- II.3 En este acto el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, se encuentra representado por el Dr. Jorge Guerrero Aguirre, en su carácter de Director Médico, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 52, fracción XIX del Estatuto Orgánico del ISSSTE y del Poder General Limitado para actos de administración que le fue otorgado a su favor y consta en la escritura pública número 1,362 de fecha 1 de Septiembre de 2017, pasada ante la fe del Lic. Héctor Arcelús Pérez, Notario Público número 1 en Ciudad Juárez, Distrito Bravos, Chihuahua. Anexo 1B.

- II.4** Para la ejecución de los proyectos beneficiados la Dirección Médica de "EL ISSSTE" se apoyará en la Subdirección de Gestión y Evaluación en Salud de la Dirección Médica, representado por el Lic. Ramiro Elías Plata Martínez, que tiene como objetivo participar en el desarrollo e implementación de programas y procesos administrativos mediante el fortalecimiento de los sistemas de planeación, información, gestión, calidad y evaluación de los servicios médicos institucionales, que permitan contribuir al mejoramiento de los servicios que se prestan al derechohabiente. Anexo 2B.
- II.5** Está dispuesto a sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de calidad, orientados a la mejora de la calidad de los servicios de salud que se otorguen, conforme a los requisitos que se establecen en el presente Convenio y en su anexo técnico que forma parte del mismo.
- II.6** Que entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el sujetarse a los términos y requerimientos que para el desarrollo de proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, orientados a la mejora de la calidad y Seguridad del Paciente de los servicios de salud que se otorguen, conforme a los requisitos que se establecen en este Convenio y en su anexo técnico que forman parte del proyecto.
- II.7** Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio fiscal, el ubicado en Calle Río Rhin No. 3, Piso 10, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Código Postal 06500, de la Ciudad de México, y para recibir cualquier tipo de notificaciones derivadas del presente instrumento, el de la Dirección Médica de "EL ISSSTE" ubicado en Av. San Fernando, Número 547, Edificio "A" octavo piso, Colonia Toriello Guerra, Tlalpan, Código Postal 14050, de la Ciudad de México.
- II.8** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ISS6001015A3.

III. Declaran "LAS PARTES":

- III.1** Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos que se deriven del presente Convenio de Colaboración.
- III.2** Que se reconocen ampliamente su personalidad con las atribuciones y capacidades con que se ostentan y que se encuentran contenidas en los ordenamientos jurídicos que las regulan.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74, 75 y 77, que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, y en su caso de las entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como a las "REGLAS DE OPERACION". Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, por lo que "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio de Colaboración, tiene por objeto la transferencia de recursos presupuestarios federales por parte de "LA SECRETARIA" a "EL ISSSTE" con el carácter de subsidios en lo sucesivo "LOS SUBSIDIOS", para la ejecución de proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, cuyo propósito es contribuir a desarrollar el "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCION MEDICA", conforme a los términos de las convocatorias públicas, de "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica" así como, "Premio Nacional de Calidad en Salud", en los términos señalados en el Anexo Técnico de cada proyecto beneficiario, el cual una vez suscrito por "LAS PARTES", forma parte del presente Convenio.

"EL ISSSTE" deberá garantizar la correcta utilización y comprobación de "LOS SUBSIDIOS" y el resguardo de los bienes adquiridos con dichos recursos.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA

Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento "LA SECRETARIA" transferirá a "EL ISSSTE" los recursos presupuestarios federales referidos en el Anexo Técnico, en los términos que se precisan en las "REGLAS DE OPERACION" en el apartado 5. Transferencia y Ejecución de Recursos.

El mecanismo de transferencia de "LOS SUBSIDIOS", ejecución y comprobación deberá llevarse a cabo de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones aplicables.

La transferencia de los recursos se realizará una vez, que el "COMITE SECTORIAL" avale el dictamen de los proyectos y/o reconocimientos seleccionados para ser apoyados.

"LA SECRETARIA" transferirá a "EL ISSSTE" los recursos presupuestarios para la ejecución de los proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula anterior, para desarrollo del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCION MEDICA".

Los recursos que "LA SECRETARIA" transfiere a "EL ISSSTE" se destinarán en forma exclusiva a los proyectos y/o reconocimientos señalados en la cláusula primera. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros programas, unidades o acciones distintas a las previstas en el presente Convenio y su Anexo Técnico.

"LOS SUBSIDIOS" que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, en consecuencia, para efecto de su administración se deberán observar las disposiciones legales y normativas federales que resulten aplicables y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2018.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de "LOS SUBSIDIOS" otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes; por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere esta Cláusula, deberán destinarse al objeto del presente Convenio, es decir, a los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Cláusula Primera.

"LOS SUBSIDIOS" que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que se detallan en el Anexo Técnico de este Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA.- TIPOS DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS SUSCEPTIBLES DE RECIBIR "LOS SUBSIDIOS"

"LOS SUBSIDIOS" que se otorguen en virtud del presente Convenio, se sujetarán a las "REGLAS DE OPERACION", al Anexo Técnico que acompaña a este instrumento y a lo siguiente:

- **Proyectos de Gestión en Red:** son proyectos de mejora que se desarrollan en Redes conformadas de acuerdo a lo establecido en la convocatoria que se emita en términos de las Reglas de Operación, en los Establecimientos de Atención Médica con la finalidad de incidir en la mejora de la calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios, y en el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.

Esta modalidad otorgará Subsidio hasta por un importe máximo de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto, conforme a la convocatoria respectiva.

- **Proyectos de Investigación:** son proyectos que desarrollan los Establecimientos de Atención Médica en materia de calidad de la atención en los temas de salud definidos como prioritarios con la finalidad de generar conocimientos basados en la evidencia científica mismos que deberán ser innovadores.

Esta modalidad otorgará Subsidio hasta por un importe máximo de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto conforme a la convocatoria respectiva.

- **Premio Nacional de Calidad en Salud:** Subsidio que se otorga, en cinco categorías, a los Establecimientos de Atención Médica, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, así como Areas Administrativas y Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud con base en el grado de avance y consolidación del sistema de gestión de la calidad que tiene como origen el Modelo de Gestión de Calidad en Salud.

- **Categoría 01:** Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$650,000.00 (Seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros

de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-SIDA; Centros de Atención Primaria en Atenciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

- **Categoría 02:** Hospitales Generales y de Especialidad. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutive en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.
 - **Categoría 03:** Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia o equivalentes en otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial, incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.
 - **Categoría 04:** Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.
 - **Categoría 05:** Areas Administrativas y Centrales de Calidad. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.). Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.
- **Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua:** Subsidio que se otorga en cinco categorías a los Establecimientos de Atención Médica y Areas Administrativas y Centrales de Calidad de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, que habiendo participado en la emisión 2017 del Premio Nacional de Calidad en Salud obtengan el mayor incremento en puntos dentro de su categoría, tomando como base la evaluación alcanzada en el año 2017.
- **Categoría 01:** Establecimientos de Atención Médica de Primer Nivel de Atención, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Esta categoría considera la participación de las Unidades de Consulta Externa, Unidades de Atención Primaria, los Centros de Salud Rurales y Urbanos, Hospitales Comunitarios, Centros de Servicios de Especialidades (Unidades Médicas Especializadas en Salud; Centros de Atención para Pacientes con Infecciones de Transmisión Sexual o VIH-SIDA; Centros de Atención Primaria en Atenciones; Centros Integrales de Salud Mental, Centros de Atención de Enfermedades Crónico Degenerativas y a los Centros de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama) o sus similares en las diversas instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
 - **Categoría 02:** Hospitales Generales y de Especialidad, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Dirigida a los Establecimientos de Atención Médica que ofrecen servicios de especialidades básicas de servicios de salud, con capacidad resolutive en medicina familiar, urgencias y padecimientos de alta prevalencia que requieren de servicios de medicina interna, cirugía general, traumatología, gineco-obstetricia, pediatría y geriatría.
 - **Categoría 03:** Institutos Nacionales de Salud, Hospitales Regionales, Hospitales de Alta Especialidad, Hospitales Federales de Referencia o equivalentes en otras instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud. Se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Que considera a los servicios médicos de alta especialidad que comprenden para su operación subespecialidades médicas e incorporan tecnologías de punta, infraestructura, equipo de avanzada y se ocupa de la formación de sub-especialistas. Se incluye a la docencia, el trabajo académico y de investigación, asociada a la función asistencial,

incorpora aspectos innovadores al interior de las disciplinas existentes. Esta categoría agrupa a los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, Hospitales Regionales, Hospitales Centrales, Hospitales Generales de Referencia, Establecimientos de Atención Médica de Alta Especialidad y Centros Médicos.

- **Categoría 04:** Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Laboratorios de Salud Pública, Centros de Transfusión Sanguínea y otros servicios orientados a complementar el diagnóstico o procedimientos terapéuticos.
- **Categoría 05:** Areas Administrativas y Centrales de Calidad, en la que se otorgará un reconocimiento por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.). Unidades organizacionales, locales, estatales, regionales o nacionales, dedicadas a la administración de recursos financieros, bienes muebles e inmuebles y recursos humanos.

CUARTA.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS

"LAS PARTES" deberán ejercer "LOS SUBSIDIOS" a más tardar el último día del ejercicio fiscal 2018, en caso de que al 31 de diciembre no se encuentren devengados en términos de lo señalado por el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LOS SUBSIDIOS" junto con sus rendimientos financieros deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los siguientes 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio. En este sentido, "EL ISSSTE" deberá comprobar que "LOS SUBSIDIOS" han sido devengados, en la forma y términos establecidos en el presente instrumento y en las "REGLAS DE OPERACION".

Los recursos se entenderán devengados para cada una de "LAS PARTES" conforme a lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Asimismo, procederá que "EL ISSSTE" reintegre a la Tesorería de la Federación los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los pactados.
- II. Cuando "LA SECRETARIA" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones contraídas.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II del párrafo anterior, el reintegro se hará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en la que "LA SECRETARIA" le requiera el reintegro.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARIA" por conducto de la "DGCES" se compromete a:

- I. Integrar un comité de evaluación con la finalidad de analizar y evaluar las solicitudes susceptibles de apoyo financiero para contar con el dictamen de resultados que avalará el "COMITE SECTORIAL".
- II. Transferir a "EL ISSSTE" los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Convenio, a efecto de que sean aplicados específicamente para el Subsidio de cada uno de los proyectos y/o reconocimientos que resultaron beneficiarios mediante el dictamen emitido por el "COMITE SECTORIAL", conforme al proceso de elegibilidad, descrito en las "REGLAS DE OPERACION", sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL ISSSTE", para cumplir con el objeto del presente Instrumento.
- III. Proporcionar a "EL ISSSTE" a través de la "DGCES" la asesoría técnica necesaria para la ejecución de "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCION MEDICA" orientados a mejorar la calidad de los mismos; así como para los compromisos y obligaciones que deriven del presente Convenio.
- IV. Supervisar que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- V. En coordinación con "EL ISSSTE", dar seguimiento y evaluar la ejecución de los "Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica", así como "Premio Nacional de Calidad en Salud", para el desarrollo del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCION MEDICA", orientados a mejorar la calidad de los servicios de salud.

- VI. Solicitar el informe de avance técnico en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, que dé cuenta del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como el informe de comprobación que contenga la "relación de gastos" que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos presupuestarios federales a "EL ISSSTE", de acuerdo al numeral cuatro: "Lineamientos" de las "REGLAS DE OPERACION".
- VII. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federal, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "EL ISSSTE" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro de los recursos al Erario Federal (Tesorería de la Federación).
- VIII. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Realizar los registros presupuestarios correspondientes.
- X. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL ISSSTE", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- XI. Mandar a publicar en el Diario Oficial de la Federación el presente instrumento.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL ISSSTE"

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "EL ISSSTE" se compromete a:

- I. Que "LOS SUBSIDIOS" que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, sean registrados por "EL ISSSTE" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rindan en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.
- II. Gestionar la apertura de la cuenta bancaria específica productiva que permita la identificación de los recursos que se transferirán, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, en términos del numeral 5 de las "REGLAS DE OPERACION".
- III. Aplicar los recursos exclusivamente para la ejecución de proyectos de mejora y/o reconocimientos a la implementación de un modelo de gestión de la calidad, conforme a lo establecido en la cláusula primera del presente convenio para el desarrollo puntual del "PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCION MEDICA", sujetándose a lo dispuesto en este instrumento.
- IV. Observar y vigilar que en la aplicación de los recursos federales derivados del presente instrumento, se atienda lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION".
- V. Para el caso de los Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica que resultaron beneficiados, dar seguimiento a través de "EL ISSSTE" a las acciones definidas en cada uno de éstos, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los mismos.
- VI. Verificar que el ejercicio del presupuesto asignado a los proyectos y/o reconocimientos beneficiarios, se realice de conformidad con las acciones establecidas en los mismos.
- VII. Promover la Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION", con base en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, conforme al Esquema y Programa Anual de Trabajo (PATCS) autorizados por la Secretaría de la Función Pública y siguiendo los procedimientos establecidos en la Guía Operativa, en los establecimientos que recibieron Subsidio, derivado de su participación en las Convocatorias de Proyectos de Mejora de la Calidad en la Atención Médica y del Premio Nacional de Calidad en Salud. Para ello se integrarán Comités de Contraloría Social, quienes vigilarán la calidad, el buen trato, la oportunidad de la entrega de los bienes obtenidos con el Subsidio otorgado por el programa a los establecimientos ganadores de Proyectos de Mejora de la Calidad de la Atención Médica y Premio Nacional de Calidad en Salud y Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua, así como la transparencia de la ejecución de los recursos otorgados, a través de la aplicación del Informe de Entrega de Bienes y/o Servicios 2018 (Informe de Contraloría Social).
- VIII. Remitir en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la notificación de la ministración correspondiente, "LA SECRETARIA", a través de la "DGCES", el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que acredite la recepción de dicha ministración, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACION".

- IX.** Los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en "EL ISSSTE", no hayan sido aplicados para la ejecución de los proyectos de mejora y/o el reconocimiento a la implementación de un modelo de gestión de la calidad beneficiarios, serán considerados por "LA SECRETARIA" como incumplimiento del presente instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".
- X.** Informar a "LA SECRETARIA", a través de la "DGCES" la fecha en que recibieron los recursos presupuestarios federales objeto de transferencia, conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION".
- XI.** Difundir en su página electrónica los proyectos y/o reconocimientos financiados con los recursos presupuestarios federales que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros que correspondan, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII.** Remitir a través de "EL ISSSTE" la comprobación del recurso del cierre del ejercicio programático presupuestario anual, remitirá en formato físico y electrónico en los formatos establecidos para dicho fin, a más tardar 15 días posteriores al cierre del ejercicio.
- XIII.** Remitir vía "EL ISSSTE" a "LA SECRETARIA" a través de la "DGCES", de forma trimestral, a partir de que se reciba el recurso, a más tardar 8 días hábiles posteriores al término de cada trimestre, los informes sobre el avance técnico y financiero que corresponda a los proyectos y/o reconocimientos, previstos en este instrumento.
- XIV.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos que se deriven de la aplicación del presente Convenio, y que requieran los órganos de inspección y control facultados para tal efecto, así como permitir a éstos las visitas de fiscalización que en el ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo. La documentación que se derive del presente Convenio deberá ser identificada con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- XV.** Atender todas las indicaciones y recomendaciones que "LA SECRETARIA" le comunique, para el mejor desarrollo del objeto del presente Convenio.

SEPTIMA.- REGLAS DE OPERACION

Todo lo relativo a mecanismos de control y seguimiento, resguardo de los soportes administrativos y los anexos técnicos y evaluación se realizará conforme a lo dispuesto por las "REGLAS DE OPERACION" y demás disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION

Las acciones de inspección, control, vigilancia y evaluación de los recursos, corresponderá a la Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Organismo Interno de Control correspondiente.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal que en su caso, incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENA.- VERIFICACION

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARIA" y "EL ISSSTE" se comprometen a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DECIMA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo vía electrónica y/o por escrito en los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de Declaraciones.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DECIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio, podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, mediante Convenio Modificatorio, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y a las "REGLAS DE OPERACION", las cuales surtirán sus efectos al momento de su firma y pasará a ser parte integrante del presente instrumento.

Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial correspondiente, a la brevedad.

En caso de contingencias para la realización del concepto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- RELACION LABORAL

Queda expresamente estipulado que "LAS PARTES" suscriben el presente Convenio en atención a que cada una cuenta con el personal necesario y los elementos propios para realizar las actividades objeto de este instrumento legal, por lo tanto, aceptan que en relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución de este instrumento, no existirá relación alguna de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patrones sustitutos o solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DECIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DECIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACION

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente, previa notificación escrita que se realice con 30 días naturales de anticipación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por cumplimiento del objeto por el que fue celebrado, y
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".

DECIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISION

El presente Convenio podrá rescindirse de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, por cualquiera de "LAS PARTES", por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

DECIMA SEXTA.- ACCESO A LA INFORMACION

La información y actividades que se presenten, obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que "LAS PARTES" se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del presente instrumento.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION

El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" y "EL ISSSTE" conviene elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere este Convenio; para tal efecto, promoverán, en su caso, la publicación de los resultados de los proyectos y/o reconocimientos financiados, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

DECIMA OCTAVA.- VIGENCIA

El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos desde el momento de su firma, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

DECIMA NOVENA.- INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO

"LAS PARTES" reconocen que el presente Convenio Específico de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que en caso de que surgieran diferencias respecto al alcance, interpretación o ejecución del mismo, a efecto de determinar sus derechos y compromisos que deban prevalecer, ambas partes se comprometen a agotar todas las medidas conciliatorias, respondiendo a los principios de buena fe, equidad y justicia, apoyándose en las "REGLAS DE OPERACION" para el ejercicio fiscal 2018. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, se someterán a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que en el momento de firmar este Convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de mayo del ejercicio fiscal 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por el ISSSTE: el Director Médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Jorge Guerrero Aguirre**.- Rúbrica.- Asistente: el Subdirector de Gestión y Evaluación en Salud de la Dirección Médica, **Ramiro Elías Plata Martínez**.- Rúbrica.

ANEXO TECNICO DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS Y/O RECONOCIMIENTOS CUYO PROPOSITO ES CONTRIBUIR A DESARROLLAR EL PROGRAMA CALIDAD EN LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y, POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

No.	PREMIO NACIONAL DE CALIDAD EN SALUD	CATEGORIA	Establecimiento	MONTO ASIGNADO AL	MONTO TOTAL
1	RECONOCIMIENTO AL MERITO POR LA MEJORA CONTINUA 2018	Categoría 1: Unidades de Primer Nivel de Atención	CMF Cinco de Febrero	\$100,000.00	\$100,000.00

Total Asignado	\$100,000.00

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los resultados del Premio Nacional de Calidad en Salud y el Reconocimiento al Mérito por la Mejora Continua 2018, se encuentran disponibles en el sitio de Internet

http://www.calidad.salud.gob.mx/site/calidad/docs/dictamen_comite_sectorial_procam.pdf.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Calidad y Educación en Salud, **Sebastián García Saisó**.- Rúbrica.- Por el ISSSTE: el Director Médico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Jorge Guerrero Aguirre**.- Rúbrica.- Asistente: el Subdirector de Gestión y Evaluación en Salud de la Dirección Médica, **Ramiro Elías Plata Martínez**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 9/2018, de diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta el aplazamiento en el dictado de la resolución de los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se aborde la temática relativa a la “reparación del daño a víctimas de violaciones a derechos humanos; si ello debe hacerse (además) con cargo al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley General de Víctimas; y si corresponde en exclusiva o no a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas hacer la cuantificación respectiva”; relacionado con el diverso 9/2016, de veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Subsecretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 9/2018, DE DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO EN EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN DE LOS AMPAROS EN REVISIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, EN LOS QUE SE ABORDE LA TEMÁTICA RELATIVA A LA “REPARACIÓN DEL DAÑO A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS; SI ELLO DEBE HACERSE (ADEMÁS) CON CARGO AL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS; Y SI CORRESPONDE EN EXCLUSIVA O NO A LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS HACER LA CUANTIFICACIÓN RESPECTIVA.”; RELACIONADO CON EL DIVERSO 9/2016, DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Conforme a lo previsto en los artículos 94, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 11, fracciones VI y XXI, y 37, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el Acuerdo General Plenario 9/2016, de veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, en el cual se determinó:

“ÚNICO. En tanto la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación fija el o los criterios correspondientes, y se emite el Acuerdo General Plenario relativo, en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se aborde la temática relativa a la “reparación del daño a víctimas de violaciones a derechos humanos; si ello debe hacerse (además) con cargo al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley General de Víctimas; y si corresponde en exclusiva o no a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas hacer la cuantificación respectiva.”, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta.”;

SEGUNDO. Con motivo de lo determinado por la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción 333/2016, 345/2016, 330/2016, 413/2016 y 331/2016, se integraron, respectivamente, los amparos en revisión 943/2016, 935/2016, 959/2016, 1013/2016 y 1061/2016, los que se resolvieron por ese órgano colegiado en sesiones celebradas el uno y quince de febrero, diecinueve y veintiséis de abril, así como tres de mayo, todos de dos mil diecisiete, de los que derivaron las tesis jurisprudenciales 2a./J. 110/2017 (10a.), 2a./J. 111/2017 (10a.), y 2a./J. 112/2017 (10a.), así como las tesis aisladas 2a. LI/2017 (10a.), 2a. LII/2017 (10a.), y 2a. XCVI/2017 (10a.), y

TERCERO. Por tanto, se estima que ha dejado de existir la razón que motivó el aplazamiento decretado en el Acuerdo General Plenario 9/2016 citado en el Considerando Primero de este instrumento normativo, por lo que deben resolverse los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se aborde la temática relativa a la “reparación del daño a víctimas de violaciones a derechos humanos; si ello debe hacerse (además) con cargo al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley General de Víctimas; y si corresponde en exclusiva o no a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas hacer la cuantificación respectiva.”.

En consecuencia, con fundamento en lo antes señalado, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se levanta el aplazamiento dispuesto en el Acuerdo General Plenario 9/2016, de veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, del dictado de la resolución en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se aborde la temática relativa a la *“reparación del daño a víctimas de violaciones a derechos humanos; si ello debe hacerse (además) con cargo al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley General de Víctimas; y si corresponde en exclusiva o no a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas hacer la cuantificación respectiva.”*.

SEGUNDO. Los asuntos a que se refiere el Punto inmediato anterior pendientes de resolución en los Tribunales Colegiados de Circuito, deberán ser resueltos por éstos aplicando las tesis jurisprudenciales y aisladas citadas en el Considerando Segundo del presente Acuerdo General, tomando en cuenta el principio establecido en el Punto Décimo Quinto del Acuerdo General Plenario 5/2013, de trece de mayo de dos mil trece, modificado por última vez mediante Instrumento Normativo del cinco de septiembre de dos mil diecisiete.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública; hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Luis María Aguilar Morales**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NÚMERO 9/2018, DE DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE LEVANTA EL APLAZAMIENTO EN EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN DE LOS AMPAROS EN REVISIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, EN LOS QUE SE ABORDE LA TEMÁTICA RELATIVA A LA *“REPARACIÓN DEL DAÑO A VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS; SI ELLO DEBE HACERSE (ADEMÁS) CON CARGO AL FONDO DE AYUDA, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL, PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE VÍCTIMAS; Y SI CORRESPONDE EN EXCLUSIVA O NO A LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS HACER LA CUANTIFICACIÓN RESPECTIVA.”*; RELACIONADO CON EL DIVERSO 9/2016, DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Presidente Luis María Aguilar Morales. El señor Ministro José Ramón Cossío Díaz estuvo ausente, previo aviso.- Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de siete fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo General Plenario 9/2018, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.- Rúbrica.

ACUERDO General número 10/2018, de diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se levanta parcialmente el aplazamiento del dictado de la resolución en los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad de los artículos 9, párrafo primero, 57, párrafo segundo y 151, fracción I, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como 268, 269, 270 y 271, de la Ley Federal de Derechos, ambos ordenamientos vigentes a partir del primero de enero de dos mil catorce, respecto de los temas abordados en las tesis jurisprudencial y aisladas respectivas; relacionado con el diverso 11/2015, de diez de agosto de dos mil quince.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Subsecretaría General de Acuerdos.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 10/2018, DE DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE LEVANTA PARCIALMENTE EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN EN LOS QUE SUBSISTA EL PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD DE LOS ARTÍCULOS 9, PÁRRAFO PRIMERO, 57, PÁRRAFO SEGUNDO Y 151, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASÍ COMO 268, 269, 270 Y 271, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, AMBOS ORDENAMIENTOS VIGENTES A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, RESPECTO DE LOS TEMAS ABORDADOS EN LAS TESIS JURISPRUDENCIAL Y AISLADAS RESPECTIVAS; RELACIONADO CON EL DIVERSO 11/2015, DE DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El artículo 94, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la facultad para expedir acuerdos generales a fin de remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquellos en los que hubiere establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Suprema Corte determine para la mejor impartición de justicia;

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 11, fracciones VI y XXI, y 37, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Tribunal Pleno puede, a través de acuerdos generales, remitir los asuntos de su competencia para su resolución a los Tribunales Colegiados de Circuito y, en ese supuesto, éstos serán competentes para resolverlos;

TERCERO. Por Acuerdo General Plenario 11/2015, de diez de agosto de dos mil quince, el Tribunal Pleno, entre otros aspectos, decretó el aplazamiento del dictado de la resolución en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito relacionados con la impugnación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación del once de diciembre de dos mil trece, y determinó: "(...) *"PRIMERO. En tanto la Suprema Corte de Justicia de la Nación establece el o los criterios respectivos, y se emite el Acuerdo General Plenario que corresponda, en los amparos en revisión del conocimiento de los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que subsista la impugnación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación del once de diciembre de dos mil trece, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta. (...)"*

CUARTO. En sesiones celebradas los días cinco y diecisiete de octubre de dos mil dieciséis; veintiocho de junio, treinta de agosto, quince y veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, así como diez y veinticuatro de enero, siete y veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, la Primera y la Segunda Salas de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvieron, los amparos en revisión 251/2015, 252/2015, 707/2015, 882/2015, 943/2015, 1117/2015, 1182/2015, 1339/2015, 478/2017, 631/2017, 633/2017, 965/2017, 972/2017, 1009/2017, 1066/2017, 1105/2017 y 1258/2017, de los que derivaron la tesis jurisprudencial 2a./J. 47/2018 (10a.), así como las tesis aisladas 1a. LXXXV/2018 (10a.), 1a. LXXXVI/2018 (10a.), 1a. LXXXVII/2018 (10a.),

1a. CI/2018 (10a.), 1a. CII/2018 (10a.), 1a. CIII/2018 (10a.), 1a. CIV/2018 (10a.), 1a. CV/2018 (10a.), 1a. CVI/2018 (10a.), 1a. CVII/2018 (10a.), 1a. CVIII/2018 (10a.), 1a. CIX/2018 (10a.), 1a. CX/2018 (10a.), 1a. CXI/2018 (10a.), 2a. XXVII/2018 (10a.), 2a. XXXV/2018 (10a.), 2a. XXXVI/2018 (10a.), 2a. LII/2018 (10a.), 2a. CXXXIII/2017 (10a.), 2a. CXXXIV/2017 (10a.), y 2a. CXXXI/2017 (10a.), respectivamente;

QUINTO. Por tanto, se estima que ha dejado de existir parcialmente la razón que motivó el aplazamiento decretado por el Tribunal Pleno en el Acuerdo General 11/2015, del dictado de la resolución correspondiente, únicamente por lo que se refiere a los amparos en revisión en los que subsistan el o los problemas de constitucionalidad, concernientes a los siguientes preceptos y temas:

- 1) *Artículo 9, párrafo primero, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Tasa del 30% aplicable para el cálculo del impuesto del ejercicio de las personas morales;*
- 2) *Artículo 57, párrafo segundo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Plazo de diez ejercicios para la disminución de las pérdidas fiscales;*
- 3) *Artículo 151, fracción I, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Requisitos para deducir los pagos por honorarios médicos y dentales, así como los gastos hospitalarios de las personas físicas, y*
- 4) *Artículos 268, 269, 270 y 271 de la Ley Federal de Derechos, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería, y*

SEXTO. Los aspectos restantes vinculados con esos temas, deberán resolverse por los Tribunales Colegiados de Circuito atendiendo a la experiencia obtenida y teniendo como base las directrices fijadas en los criterios antes mencionados, así como aquellos que resulten aplicables por ser temáticos o por analogía, por lo que se estima conveniente delegar competencia a éstos para que con libertad de jurisdicción se pronuncien sobre los problemas de constitucionalidad o convencionalidad de las normas reclamadas en forma destacada como tales, así como de aquellas relacionadas directa o indirectamente con ellas, o bien, que conformen los sistemas normativos derivados de las disposiciones analizadas en los precedentes referidos en el Considerando Cuarto que antecede, así como los planteamientos distintos a los expresamente analizados, pero que estén vinculados con éstos.

En consecuencia, con fundamento en lo señalado, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Se levanta parcialmente el aplazamiento decretado en el Acuerdo General 11/2015, de diez de agosto de dos mil quince, para dictar sentencia en los asuntos en los que subsistan el o los problemas de constitucionalidad de los siguientes preceptos y temas:

- 1) *Artículo 9, párrafo primero, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Tasa del 30% aplicable para el cálculo del impuesto del ejercicio de las personas morales;*
- 2) *Artículo 57, párrafo segundo, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Plazo de diez ejercicios para la disminución de las pérdidas fiscales;*
- 3) *Artículo 151, fracción I, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Requisitos para deducir los pagos por honorarios médicos y dentales, así como los gastos hospitalarios de las personas físicas, y*
- 4) *Artículos 268, 269, 270 y 271 de la Ley Federal de Derechos, vigente a partir del primero de enero de dos mil catorce. Derechos especial, adicional y extraordinario sobre minería.*

SEGUNDO. En relación con los asuntos a que se refiere el Punto Primero de este Acuerdo General pendientes de resolución, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación delega competencia a los Tribunales Colegiados de Circuito para resolverlos, tomando en cuenta el principio establecido en el Punto Décimo Quinto del diverso Acuerdo General 5/2013, de trece de mayo de dos mil trece, modificado por última vez mediante instrumento normativo del cinco de septiembre de dos mil diecisiete; en la inteligencia de que con plenitud de jurisdicción deberán resolver sobre los demás planteamientos que se hayan hecho valer relativos a los preceptos y temas precisados en el Punto Primero anterior, aun los de constitucionalidad, incluida convencionalidad, en el entendido de que ello incluye todos los aspectos relacionados con los reclamos y argumentos vertidos en contra, tanto de las normas expresamente señaladas como reclamadas, así como de aquéllas con las que guardan una relación directa o indirecta, para lo cual deberá atenderse a los precedentes identificados en el Considerando Cuarto del presente acuerdo, así como a los demás criterios que resulten aplicables por ser temáticos o bien, en forma analógica, y que sean útiles para la solución de los problemas jurídicos a resolver.

TERCERO. Los amparos en revisión radicados en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en los que subsistan el o los problemas de constitucionalidad señalados en el Considerando Quinto que antecede, serán remitidos a la brevedad por la Secretaría General de Acuerdos a los Tribunales Colegiados de Circuito, observando el trámite dispuesto al respecto en el citado Acuerdo General 5/2013.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública; hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Luis María Aguilar Morales.-** Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.-** Rúbrica.

El licenciado **Rafael Coello Cetina**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NÚMERO 10/2018, DE DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE LEVANTA PARCIALMENTE EL APLAZAMIENTO DEL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN EN LOS QUE SUBSISTA EL PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD DE LOS ARTÍCULOS 9, PÁRRAFO PRIMERO, 57, PÁRRAFO SEGUNDO Y 151, FRACCIÓN I, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ASÍ COMO 268, 269, 270 Y 271, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, AMBOS ORDENAMIENTOS VIGENTES A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, RESPECTO DE LOS TEMAS ABORDADOS EN LAS TESIS JURISPRUDENCIAL Y AISLADAS RESPECTIVAS; RELACIONADO CON EL DIVERSO 11/2015, DE DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Presidente Luis María Aguilar Morales. El señor Ministro José Ramón Cossío Díaz estuvo ausente, previo aviso.- Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de doce fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del Acuerdo General Plenario 10/2018, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.- Rúbrica.

INSTRUMENTO Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, por el que se modifican el título y el Punto Único del Acuerdo General número 6/2018, de dos de julio de dos mil dieciocho, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se dispone el aplazamiento en el dictado de la resolución en las contradicciones de tesis del conocimiento de los Plenos de Circuito, así como en los amparos en revisión radicados en los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se aborde el tema relativo a determinar si la contraprestación pagada por concepto de prevalidación electrónica de datos que no se disminuyó del monto del derecho de trámite aduanero correspondiente, constituye un pago a cuya devolución se tiene derecho.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Subsecretaría General de Acuerdos.

INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL QUE SE MODIFICAN EL TÍTULO Y EL PUNTO ÚNICO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 6/2018, DE DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO EN EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LAS CONTRADICCIONES DE TESIS DEL CONOCIMIENTO DE LOS PLENOS DE CIRCUITO, ASÍ COMO EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN RADICADOS EN LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, EN LOS QUE SE ABORDE EL TEMA RELATIVO A DETERMINAR SI LA CONTRAPRESTACIÓN PAGADA POR CONCEPTO DE PREVALIDACIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS QUE NO SE DISMINUYÓ DEL MONTO DEL DERECHO DE TRÁMITE ADUANERO CORRESPONDIENTE, CONSTITUYE UN PAGO A CUYA DEVOLUCIÓN SE TIENE DERECHO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El dos de julio de dos mil dieciocho el Tribunal Pleno emitió el Acuerdo General número 6/2018, en el cual se determinó:

“ÚNICO. En tanto la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve la contradicción de tesis 143/2018 referida en el Considerando Segundo de este instrumento normativo, y se emite el Acuerdo General Plenario que corresponda, en las contradicciones de tesis del conocimiento de los Plenos de Circuito, así como en los amparos en revisión radicados en los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se aborde el tema relativo a determinar si la contraprestación pagada por concepto de prevalidación electrónica de datos que no se disminuyó del monto del derecho de trámite aduanero correspondiente, constituye un pago a cuya devolución se tiene derecho, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta.”;

SEGUNDO. En los artículos 63, párrafos primero y último, y 64, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se indica, en lo conducente: “(...) **ARTÍCULO 63.** Las resoluciones emitidas por el Pleno, las Secciones de la Sala Superior o por las Salas Regionales que decreten o nieguen el sobreseimiento, las que dicten en términos de los artículos 34 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 6° de esta Ley, así como las que se dicten conforme a la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado y las sentencias definitivas que emitan, podrán ser impugnadas por la autoridad a través de la unidad administrativa encargada de su defensa jurídica o por la entidad federativa coordinada en ingresos federales correspondiente, interponiendo el recurso de revisión ante el Tribunal Colegiado de Circuito competente en la sede del Pleno, Sección o Sala Regional a que corresponda, mediante escrito que se presente ante la responsable, (...) Este recurso de revisión deberá tramitarse en los términos previstos en la Ley de Amparo en cuanto a la regulación del recurso de revisión. **ARTÍCULO 64.-** Si el particular interpuso amparo directo contra la misma resolución o sentencia impugnada mediante el recurso de revisión, el Tribunal Colegiado de Circuito que conozca del amparo resolverá el citado recurso, lo cual tendrá lugar en la misma sesión en que decida el amparo. (...)”;

TERCERO. Esta Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene conocimiento de que en los Tribunales Colegiados Décimo Segundo, Décimo Cuarto, y Vigésimo Primero, en Materia Administrativa del Primer Circuito, entre otros, se encuentran radicados amparos directos y recursos de revisión administrativa en los que se aborda el tema relativo a determinar si la contraprestación pagada por concepto de prevalidación electrónica de datos que no se disminuyó del monto del derecho de trámite aduanero correspondiente, constituye un pago a cuya devolución se tiene derecho;

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede aplazar mediante acuerdos generales la resolución de juicios de amparo pendientes de resolver, por lo que resulta aplicable supletoriamente a la Ley de Amparo, en términos de lo

señalado en el párrafo segundo de su artículo 2o., lo previsto en el diverso 366 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en cuanto a la atribución para decretar la suspensión del proceso cuando la decisión no pueda pronunciarse hasta que se dicte resolución en otro negocio, supuesto que se actualiza cuando existen juicios de amparo directo o recursos de revisión de los previstos en la fracción III del artículo 104 constitucional pendientes de resolver en los tribunales del Poder Judicial de la Federación en los que se han suscitado cuestiones que serán definidas por aquélla, en la inteligencia de que en la legislación aplicable a los referidos recursos se ha establecido que para su tramitación se aplicará lo previsto en la legislación de amparo, y

QUINTO. Con el fin de tutelar el derecho a la justicia pronta reconocido en el citado artículo 17 constitucional, y en virtud de que la institución del aplazamiento o suspensión del dictado de la resolución está prevista en el artículo 366 antes invocado, por aplicación supletoria de éste, se estima conveniente modificar el Acuerdo General Plenario 6/2018 para acordar, incluso, el aplazamiento en el dictado de la resolución de los juicios de amparo directo y de los recursos de revisión interpuestos contra sentencias emitidas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en los que se aborde el tema relativo a *determinar si la contraprestación pagada por concepto de prevalidación electrónica de datos que no se disminuyó del monto del derecho de trámite aduanero correspondiente, constituye un pago a cuya devolución se tiene derecho.*

En consecuencia, con fundamento en los preceptos legales mencionados, así como en la fracción XXI del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el presente Instrumento Normativo en virtud del cual:

ÚNICO. Se modifican el título y el Punto Único del Acuerdo General Plenario 6/2018, de dos de julio de dos mil dieciocho, para quedar como sigue:

“ACUERDO GENERAL NÚMERO 6/2018, DE DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO EN EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LAS CONTRADICCIONES DE TESIS DEL CONOCIMIENTO DE LOS PLENOS DE CIRCUITO, ASÍ COMO EN LOS AMPAROS DIRECTOS, EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN PROMOVIDOS CONTRA SENTENCIAS EMITIDAS POR LAS SALAS DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN RADICADOS EN LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, EN LOS QUE SE ABORDE EL TEMA RELATIVO A DETERMINAR SI LA CONTRAPRESTACIÓN PAGADA POR CONCEPTO DE PREVALIDACIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS QUE NO SE DISMINUYÓ DEL MONTO DEL DERECHO DE TRÁMITE ADUANERO CORRESPONDIENTE, CONSTITUYE UN PAGO A CUYA DEVOLUCIÓN SE TIENE DERECHO.

(...)

ÚNICO. En tanto la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelve la contradicción de tesis 143/2018 referida en el Considerando Segundo de este instrumento normativo, y se emite el Acuerdo General Plenario que corresponda, en las contradicciones de tesis del conocimiento de los Plenos de Circuito, así como en los amparos directos, en los recursos de revisión promovidos contra sentencias emitidas por las Salas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y en los amparos en revisión radicados en los Tribunales Colegiados de Circuito, en los que se aborde el tema relativo a determinar si la contraprestación pagada por concepto de prevalidación electrónica de datos que no se disminuyó del monto del derecho de trámite aduanero correspondiente, constituye un pago a cuya devolución se tiene derecho, se deberá continuar el trámite hasta el estado de resolución y aplazar el dictado de ésta.

(...)”.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Instrumento Normativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese este Instrumento Normativo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Tribunales Colegiados de Circuito y de los Plenos de Circuito, sin menoscabo de que la Secretaría General de Acuerdos difunda el texto íntegro del Acuerdo General Plenario 6/2018 en dichos medios electrónicos.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Luis María Aguilar Morales.-** Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina.-** Rúbrica.

El licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL QUE SE MODIFICAN EL TÍTULO Y EL PUNTO ÚNICO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 6/2018, DE DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO EN EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LAS CONTRADICCIONES DE TESIS DEL CONOCIMIENTO DE LOS PLENOS DE CIRCUITO, ASÍ COMO EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN RADICADOS EN LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, EN LOS QUE SE ABORDE EL TEMA RELATIVO A *DETERMINAR SI LA CONTRAPRESTACIÓN PAGADA POR CONCEPTO DE PREVALIDACIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS QUE NO SE DISMINUYÓ DEL MONTO DEL DERECHO DE TRÁMITE ADUANERO CORRESPONDIENTE, CONSTITUYE UN PAGO A CUYA DEVOLUCIÓN SE TIENE DERECHO*, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Presidente Luis María Aguilar Morales. El señor Ministro José Ramón Cossío Díaz estuvo ausente, previo aviso.- Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta copia fotostática constante de diez fojas útiles concuerda fiel y exactamente con el original del INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, POR EL QUE SE MODIFICAN EL TÍTULO Y EL PUNTO ÚNICO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 6/2018, DE DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DISPONE EL APLAZAMIENTO EN EL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN EN LAS CONTRADICCIONES DE TESIS DEL CONOCIMIENTO DE LOS PLENOS DE CIRCUITO, ASÍ COMO EN LOS AMPAROS EN REVISIÓN RADICADOS EN LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, EN LOS QUE SE ABORDE EL TEMA RELATIVO A *DETERMINAR SI LA CONTRAPRESTACIÓN PAGADA POR CONCEPTO DE PREVALIDACIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS QUE NO SE DISMINUYÓ DEL MONTO DEL DERECHO DE TRÁMITE ADUANERO CORRESPONDIENTE, CONSTITUYE UN PAGO A CUYA DEVOLUCIÓN SE TIENE DERECHO*, que obra en los archivos de la sección de instrumentos normativos de esta Secretaría General de Acuerdos y se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

AVISO de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgador Federal del juez Horacio Óscar Rosete Mentado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial.

El magistrado José Antonio Montoya García, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en el artículo 47, fracción II, del "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la carrera judicial y las condiciones de los funcionarios judiciales", **HACE SABER** a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de doce de septiembre del año en curso, dictado por el ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de juzgador federal del servidor público:

JUEZ DE DISTRITO

HORACIO ÓSCAR ROSETE MENTADO

Lo anterior con la finalidad de que dentro del improrrogable plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique en el Diario Oficial de la Federación el inicio de dicho procedimiento, cualquier persona pueda formular por escrito, de manera respetuosa, las observaciones u objeciones que estime pertinentes.

Ciudad de México, 12 de septiembre de 2018.- El Secretario Ejecutivo, Magdo. **José Antonio Montoya García.-** Rúbrica.

TERCERA SECCION
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SÍNTESIS de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Coahuila identificada con la clave alfanumérica INE/CG127/2017.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG127/2017.

SÍNTESIS DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE COAHUILA IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMÉRICA INE/CG127/2017¹.

24.1 Partido Acción Nacional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción
4	Forma	Multa	\$754.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Reducción de Ministración	\$5,568.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Reducción de ministraciones	\$40,368.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

24.2 Partido Revolucionario Institucional

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción
4	Fondo	Reducción de Ministración	\$49,300.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,500.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Reducción de ministraciones	\$13,486.39	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Fondo	Reducción de ministraciones	\$121,779.00	SI	SUP-RAP-144/2017	Revoca	INE/CG213/2017	\$40,368.00	\$81,411.00	-	-	-	-	-
8	Fondo	Reducción de ministraciones	\$107,961.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

¹ http://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-resoluciones/2017/04_Abril/CGex201704-26-rp-3-1.pdf

24.3 Partido de la Revolución Democrática

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción
12	Forma	Multa	\$754.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5	Fondo	Reducción de Ministración	\$3,321.13	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Fondo	Reducción de ministraciones	\$3,182.69	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	Fondo	Reducción de ministraciones	\$14,000.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

24.4 Movimiento Ciudadano

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción
4 y 6	Forma	Multa	\$1,509.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

24.5 Nueva Alianza

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción
3 y 7	Forma	Multa	\$1,509.80	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	Fondo	Reducción de Ministración	\$5,134.32	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Fondo	Reducción de ministraciones	\$12,180.00	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Fondo	Reducción de ministraciones	\$13,208.40	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

24.6 Partido Joven

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción
2	Fondo	Reducción de ministraciones	\$275.939.19	SI	SM-RAP-34/2017	Revoca	INE/CG178/2017	\$ 1,147.20	\$ 274,791.99	-	-	-	-	-

24.7 Morena

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2				
							CG	Sanción	Monto	Impugnado	Medio	Sentido	CG	Sanción
2, 4, 5, 6, 14,15, 16, 21 y 23	Forma	Multa	\$6,794.10	SI	SM-RAP-36/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Fondo	Reducción de Ministración	\$5,307.82	SI	SM-RAP-36/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Fondo	Reducción de Ministración	\$20,184.00	SI	SM-RAP-36/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-
10	Fondo	Reducción de Ministración	\$105,744.02	SI	SM-RAP-36/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-
11	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,396.25	SI	SM-RAP-36/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-
18	Fondo	Reducción de Ministración	\$1,197.82	SI	SM-RAP-36/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-
19	Fondo	Reducción de Ministración	\$19,971.16	SI	SM-RAP-36/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-
25	Fondo	Reducción de Ministración	\$62,640.00	SI	SM-RAP-36/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-
26	Fondo	Reducción de Ministración	\$2,640.96	SI	SM-RAP-36/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-
27	Fondo	Reducción de Ministración	\$25,312.80	SI	SM-RAP-36/2017	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2018.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Lizandro Núñez Picazo**.- Rúbrica.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña al cargo de Presidente Municipal, correspondiente al Proceso Electoral Extraordinario 2016-2017, en los municipios de Emiliano Zapata, Sayula de Alemán y Camarón de Tejeda, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG149/2018.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPaña AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2016-2017, EN LOS MUNICIPIOS DE EMILIANO ZAPATA, SAYULA DE ALEMÁN Y CAMARÓN DE TEJEDA, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE¹.

21.1 Partido Acción Nacional.

Conclusión	Tipo de conducta	Acatamiento 1						Acatamiento 2							
		Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
3	Fondo	Multa	\$270.13	NO											

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2018.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Lizandro Núñez Picazo**.- Rúbrica.

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/95223/CGex201803-14-rp-8.pdf>

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de las y los aspirantes a los cargos de Diputado Local, integrantes de los Ayuntamientos y las Juntas Municipales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Campeche.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG190/2018.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LAS Y LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTADO LOCAL, INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y LAS JUNTAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE CAMPECHE¹.

24.1. Aspirante a candidato independiente que omitió presentar su informe de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano.

Aspirante	Conclusión	Sanción	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
						CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
Rosendo Iván Rodríguez Chan	1	Pérdida del derecho a ser registrado como candidato	NO								

34.1 Abraham Ricardo Valdivieso Mex.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública	\$0	NO								
2	Fondo	Amonestación Pública	\$0	NO								

34.2 Ceferino Eucebio Moreno Herrera.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública	\$0	NO								
2	Fondo	Amonestación Pública	\$0	NO								

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/item/88471/CGex201803-23-rp-6-3.pdf>

34.8 Jorge Tomás Huchin Gutiérrez.

[illegible]

34.9 José Gilberto Fernández Moreno.

[illegible]

34.10 Juan Carlos Valle Pinzón.

[illegible]

34.11 Manuel de Atocha Novelo Chávez.

[illegible]

34.12 Miguel Ángel Abnal Pool.

[illegible]

34.13 Oswaldo Pérez García.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Acatamiento 1					Acatamiento 2							
			Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública	\$0	NO											

34.14 Pedro Hernández Macdonald.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Acatamiento 1					Acatamiento 2							
			Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
2	Forma	Multa	\$754.90	NO											
3	Fondo	Multa	\$528.43	NO											
1	Fondo	Amonestación Pública	\$0	NO											

34.15 Ramón Alejandro Flores González.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Acatamiento 1					Acatamiento 2							
			Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1	Forma	Amonestación Pública	\$0	NO											
2	Fondo	Amonestación Pública	\$0	NO											

34.16 Zacarías Dager Rodríguez Ríos.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Acatamiento 1					Acatamiento 2						
			Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción
1	Fondo	Multa	\$2,264.70	NO										
2	Fondo	Multa	\$150.98	NO										

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2018.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Lizandro Núñez Picazo**.- Rúbrica.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes a los cargos de Diputados Locales e integrantes de los Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- Resolución INE/CG212/2018.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS INGRESOS Y GASTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA OBTENCIÓN DE APOYO CIUDADANO DE LOS ASPIRANTES A LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO¹.

32.1. Aspirantes a candidatos independientes que omitieron presentar su informe de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano.

Aspirante	Conclusión	Sanción	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1				Acatamiento 2				
						CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
Adrián Ortega Bucio	1	Pérdida del derecho a ser registrado como candidato	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cesar Waldino Ramirez Hernández	1	Multa Pérdida del derecho a ser registrado como candidato	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Eduardo Abraham García Gil	1	Pérdida del derecho a ser registrado como candidato	NO											
J. Dolores Loza Tello	1	Pérdida del derecho a ser registrado como candidato	NO											
Javier Jaramillo Serrato	1	Pérdida del derecho a ser registrado como candidato	NO											
Jesús Murillon Duarte	1	Pérdida del derecho a ser registrado como candidato	NO											
Julio Cesar De Los Santos Texta	1	Pérdida del derecho a ser registrado como candidato	NO											
Pedro Hernández Paz	1	Pérdida del derecho a ser registrado como candidato	NO											
Arturo Estrada Barriaga	1	Pérdida del derecho a ser registrado como candidato	NO	ST-JDC-167-2018,- ST-JDC-193-2018,- ST-JDC, 194-2018-y ST-JDC-211-2018-	CONFIRMAN-				SI	SUP-REC-209-2018	DESECHA			

¹ <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/95480/CGex201803-23-rp-6-14.pdf>

Aspirante	Conclusión	Sanción	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
						CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
Gabriel Becerra Nava	1	Pérdida del derecho a ser registrado como candidato									
Leticia Arroyo Vilches	1	Pérdida del derecho a ser registrado como candidato	NO								
María Cristina Chávez Cabrera	1	Pérdida del derecho a ser registrado como candidato	NO								

33.1 Abel Damián López.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
2	Forma	Multa	\$754.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	\$754.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

33.2 Alfonso Jesús Castillo Abogado.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Multa	\$754.90	NO								
2	Fondo	Amonestación Pública	\$0	NO								

33.3 Alfonso Jesús Martínez Alcázar.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Multa	\$754.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
2 y 3	Fondo	Amonestación Pública	\$0	NO	-	-						

33.4 Álvaro García Oregel.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
1	Forma	Multa	\$754.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-

33.5 Amado Gómez González.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto	CG	Sanción	Monto
4	Forma	Multa	\$754.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Multa	\$754.90	NO								
2	Fondo	Multa	\$7 699.98	NO								
3	Fondo	Multa	\$528.43	NO								

33.6 Arnulfo Sandoval Cervantes.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
2	Forma	Multa	\$754.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	Fondo	Amonestación Pública	\$0	NO	-	-									

33.7 Bolívar Verduzco Mojica.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Forma	Multa	\$754.90	NO	-	-				NO	-	-			

33.8 Carlos Alberto Soto Delgado.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Forma	Multa	\$754.90	NO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	Fondo	Multa	\$1,660.78	NO	-	-									

33.9 Carlos Gómez Cervantes.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública	\$0	NO	-	-				NO	-	-			

33.10 César Trinidad López.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública	\$0	NO	-	-				NO	-	-			

33.11 Clovis Eugenio Remusat Arana

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública	\$0	NO	-	-				NO	-	-			

33.12 Daniel Díaz Guzmán.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 1			Imp.	Medio	Sentido	Acatamiento 2		
							CG	Sanción	Monto				CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública	\$0	NO	-	-				NO	-	-			
2	Fondo	Multa	\$1,811.76	NO	-	-				NO	-	-			
3	Fondo	Amonestación Pública	\$0	NO	-	-				NO	-	-			

33.33 Rogelio Ramírez Monroy.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Acatamiento 1					Acatamiento 2						
			Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción
1	Fondo	Multa	\$3,849.99	NO	-	-								
2 y 3	Fondo	Amonestación Pública	\$0	NO	-	-								

33.34 Salvador Camacho Serrato.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Acatamiento 1					Acatamiento 2							
			Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1 y 3	Forma	Multa	\$1,509.80	NO	-	-				-	-	-		-	-
2	Fondo	Multa	\$159.27	NO											

33.35 Salvador Quintero Reyes.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Acatamiento 1					Acatamiento 2							
			Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública	\$0	NO	-	-									
2 y 3	Fondo	Amonestación Pública	\$0	NO	-	-									

33.36 Yankel Alfredo Benítez Silva.

Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Acatamiento 1					Acatamiento 2							
			Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
1	Fondo	Amonestación Pública	\$0	NO	-	-									

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, a 04 de septiembre de 2018.- El Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Lizandro Núñez Picazo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

**Comité Técnico de Selección de la Coordinación para la Atención Integral
de la Migración en la Frontera Sur en la Secretaría de Gobernación**

REFERENCIA No. T00 / 07 / 2018

El Comité Técnico de Selección de la Coordinación para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2007, así como los numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del Acuerdo por lo que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1)

Nombre del Puesto:	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECOMENDACIONES "A"		
Código del Puesto:	04-T00-1-M1C014P-0000222-E-C-T		
Nivel Administrativo:	O11	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta:	\$ 19,951.92 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) DE ACUERDO AL MANUAL DE PERCEPCIONES EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.		
Adscripción del Puesto:	COORDINACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales:	1. EFECTUAR LA REVISION DE LOS AVANCES DE LAS ACCIONES MIGRATORIAS Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS EN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS DE CAMPECHE Y QUINTANA ROO, PARA EMITIR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA DE LOS MISMOS. 2. IDENTIFICAR PUNTOS CRITICOS EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS MIGRATORIOS Y POLITICAS PUBLICAS DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS DE CAMPECHE Y QUINTANA ROO, PARA RETROALIMENTAR A LAS INSTANCIAS SUPERIORES CON ALTERNATIVAS DE SOLUCION. 3. REALIZAR LA VERIFICACION Y COTEJO DE INFORMACION RELATIVA AL SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS DE CAMPECHE Y QUINTANA ROO, PARA CONOCER SU AVANCE Y PROPONER ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A SU CUMPLIMIENTO. 4. ANALIZAR LAS DESVIACIONES DETECTADAS EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS CONVENIOS Y ACUERDOS MIGRATORIOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS DE CAMPECHE Y QUINTANA ROO, PARA PROPONER RECOMENDACIONES TECNICAS QUE COADYUVEN EN LA RESOLUCION DE PROBLEMAS. 5. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil y Requisitos:	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO / TERMINADO O PASANTE	Carrera Genérica: • NO APLICA	

	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: - ADMINISTRACION PUBLICA - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES - ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS - RELACIONES INTERNACIONALES - SOCIOLOGIA POLITICA - PROBLEMAS SOCIALES - CIENCIAS POLITICAS - DEMOGRAFIA GEOGRAFICA - GRUPOS SOCIALES - APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADO
	Idiomas	NO APLICA
	Otros	NO APLICA
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	- EN CASO DE SER MENOR O IGUAL A 3 CANDIDATOS, SE ENTREVISTARA A TODOS. - EN CASO DE SER MAYOR A 3 CANDIDATOS, SE ENTREVISTARAN POR ORDEN DE PRELACION COMO UN MAXIMO DE 10 CANDIDATOS.	

2)

Nombre del Puesto:	SUBDIRECCION DE VINCULACION CON INSTANCIAS ESTATALES		
Código del Puesto:	04-T00-1-M1C015P-0000277-E-C-T		
Nivel Administrativo:	N11	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta:	\$ 31,156.61 (TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) DE ACUERDO AL MANUAL DE PERCEPCIONES EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.		
Adscripción del Puesto:	COORDINACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales:	- ESTABLECER ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y VINCULACION CON LAS INSTANCIAS ESTATALES EN LA IMPLEMENTACION DE PLANES Y PROGRAMAS DE CONFORMIDAD CON LAS POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA MIGRATORIA EN LA FRONTERA SUR, PARA PROPORCIONAR A LAS AUTORIDADES SUPERIORES ELEMENTOS EVALUATORIOS SOBRE LA ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR DEL PAIS. - SUPERVISAR LOS PROCESOS DE DIFUSION DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION A MIGRANTES DE LA FRONTERA SUR, EN COORDINACION CON LAS INSTANCIAS ESTATALES, PARA CONTRIBUIR EN LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS MIGRANTES DE LA REGION. - INSTRUMENTAR LABORES DE VINCULACION E INTERACCION ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y LOS ESTADOS, PARA COADYUVAR EN LA APLICACION DE PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR DEL TERRITORIO NACIONAL. - FORTALECER LOS VINCULOS EN MATERIA MIGRATORIA CON LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ORIENTADOS A LA ATENCION DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR DE MEXICO.		

	5. COORDINAR ACCIONES DE VINCULACION INSTITUCIONALES CON LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO DE LA FRONTERA SUR DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR DEL TERRITORIO NACIONAL. 6. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.	
Perfil y Requisitos:	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL / TERMINADO O PASANTE	Carrera Genérica: - DERECHO - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA - ADMINISTRACION - ECONOMIA - CONTADURIA - COMPUTACION E INFORMATICA - COMPUTACION E INFORMATICA
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: - ADMINISTRACION PUBLICA - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES - ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS - RELACIONES INTERNACIONALES - SOCIOLOGIA POLITICA - PROBLEMAS SOCIALES - CIENCIAS POLITICAS - DEMOGRAFIA GEOGRAFICA - GRUPOS SOCIALES - APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADO
	Idiomas	NO APLICA
	Otros	NO APLICA
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	- EN CASO DE SER MENOR O IGUAL A 3 CANDIDATOS, SE ENTREVISTARA A TODOS. - EN CASO DE SER MAYOR A 3 CANDIDATOS, SE ENTREVISTARAN POR ORDEN DE PRELACION COMO UN MAXIMO DE 10 CANDIDATOS.	

3)

Nombre del Puesto:	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE PARA LA ATENCION		
Código del Puesto:	04-T00-1-M1C014P-0000227-E-C-T		
Nivel Administrativo:	O11	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta:	\$ 19,951.92 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) DE ACUERDO AL MANUAL DE PERCEPCIONES EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.		
Adscripción del Puesto:	COORDINACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales:	1. PARTICIPAR EN LA ELABORACION DE ESTRATEGIAS DE COORDINACION Y COOPERACION CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, PARA FACILITAR LA COMUNICACION Y VINCULACION DE LAS INSTANCIAS QUE ATIENDEN EL FENOMENO MIGRATORIO EN LA FRONTERA SUR DEL PAIS.		

	2. COORDINAR CONJUNTAMENTE CON LAS AUTORIDADES FEDERALES LOS PROCEDIMIENTOS DE ACOPIO, ANALISIS E INTEGRACION DE INFORMACION EN MATERIA DE ATENCION HUMANITARIA A NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES, PARA CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES. 3. SUPERVISAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACION EN LA PLATAFORMA TECNOLOGICA RESPECTO A LA INFORMACION SOBRE LA ATENCION A GRUPOS VULNERABLES DE MIGRANTES Y EL RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS, PARA CORROBORAR QUE LOS DATOS INGRESADOS SEAN CORRECTOS. 4. PROPONER ACCIONES RELATIVAS A LA COHESION SOCIAL, FOMENTO Y RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES QUE INGRESAN A LA FRONTERA SUR DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA COADYUVAR EN LA ATENCION DE DICHO FENOMENO MIGRATORIO. 5. COLABORAR CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN LA MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA, PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES QUE COMPETEN AL AREA EN LA ATENCION DE GRUPOS VULNERABLES MIGRATORIOS. 6. ELABORAR PROPUESTAS DE COMUNICACION Y DIFUSION DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES DE LA FRONTERA SUR DE MEXICO, PARA CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA DE RECONOCIMIENTO Y RESPETO A DICHOS GRUPOS SOCIALES. 7. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.	
Perfil y Requisitos:	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO / TERMINADO O PASANTE	Carrera Genérica: NO APLICA
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: - ADMINISTRACION PUBLICA - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES - ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS - RELACIONES INTERNACIONALES - SOCIOLOGIA POLITICA - PROBLEMAS SOCIALES - CIENCIAS POLITICAS - DEMOGRAFIA GEOGRAFICA - GRUPOS SOCIALES - APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADO
	Idiomas	NO APLICA
	Otros	NO APLICA
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	- EN CASO DE SER MENOR O IGUAL A 3 CANDIDATOS, SE ENTREVISTARA A TODOS. - EN CASO DE SER MAYOR A 3 CANDIDATOS, SE ENTREVISTARAN POR ORDEN DE PRELACION COMO UN MAXIMO DE 10 CANDIDATOS.	

4)

Nombre del Puesto:	SUBDIRECCION DE COORDINACION CON AUTORIDADES ESTATALES		
Código del Puesto:	04-T00-1-M1C015P-0000276-E-C-T		
Nivel Administrativo:	N11	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta:	\$ 31,156.61 (TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) DE ACUERDO AL MANUAL DE PERCEPCIONES EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.		
Adscripción del Puesto:	COORDINACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales:	1. INSTRUMENTAR MECANISMOS DE COORDINACION CON LAS AUTORIDADES ESTATALES EN EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION DE PLANES Y PROGRAMAS DE ACUERDO A POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA MIGRATORIA, PARA COADYUVAR EN LA ATENCION PROFESIONAL, OPORTUNA Y RESPETUOSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE INGRESAN A TERRITORIO NACIONAL POR LA FRONTERA SUR. 2. PROPONER LA CELEBRACION DE FOROS, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS EN MATERIA DE MIGRACION, PARA CONTAR CON ELEMENTOS QUE PERMITAN LA INSTRUMENTACION DE PLANES Y PROGRAMAS DE ATENCION DEL FENOMENO MIGRATORIO EN LA FRONTERA SUR. 3. PARTICIPAR EN LA INSTRUMENTACION DE MECANISMOS DE COLABORACION CON AUTORIDADES ESTATALES EN LA SISTEMATIZACION DE INFORMACION SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS EN MATERIA DE PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN EL ESTADO, A FIN DE CONTRIBUIR EN LA PROVISION DE DATOS ESPECIFICOS NECESARIOS EN LA FORMULACION DE POLITICAS PUBLICAS POR PARTE DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. 4. COLABORAR CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN EL PROCESO DE COORDINACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS ESTATALES EN MATERIA MIGRATORIA, PARA CONTRIBUIR EN LA SOLUCION INTEGRAL DEL FENOMENO MIGRATORIO EN LA FRONTERA SUR DE LA REPUBLICA MEXICANA. 5. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil y Requisitos:	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL / TERMINADO O PASANTE	Carrera Genérica: • DERECHO • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • ADMINISTRACION • ECONOMIA • PSICOLOGIA • EDUCACION • CONTADURIA • QUIMICA	
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • RELACIONES INTERNACIONALES • SOCIOLOGIA POLITICA • PROBLEMAS SOCIALES • CIENCIAS POLITICAS • DEMOGRAFIA GEOGRAFICA • GRUPOS SOCIALES • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO	

	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADO
	Idiomas	NO APLICA
	Otros	NO APLICA
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	• EN CASO DE SER MENOR O IGUAL A 3 CANDIDATOS, SE ENTREVISTARA A TODOS. • EN CASO DE SER MAYOR A 3 CANDIDATOS, SE ENTREVISTARAN POR ORDEN DE PRELACION COMO UN MAXIMO DE 10 CANDIDATOS.	

5)

Nombre del Puesto:	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO		
Código del Puesto:	04-T00-1-M1C014P-0000229-E-C-T		
Nivel Administrativo:	O11	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta:	\$ 19,951.92 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) DE ACUERDO AL MANUAL DE PERCEPCIONES EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.		
Adscripción del Puesto:	COORDINACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales:	1. REALIZAR REPORTES ESTADISTICOS DE SEGUIMIENTO DE LA OPERACION DE LOS CENTROS DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL DE ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN LOS ESTADOS QUE CONFORMAN LA FRONTERA SUR DE MEXICO, PARA EVALUAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, OBJETIVOS Y PROGRAMAS INSTITUCIONALES EN LA MATERIA. 2. RECOPIRAR E INTEGRAR INFORMACION RELEVANTE DIFUNDIDA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION REFERENTE A LOS PROGRAMAS DE ATENCION A MIGRANTES EN LA FRONTERA SUR, PARA CONTAR CON DATOS ACTUALIZADOS QUE SIRVAN A LAS INSTANCIAS SUPERIORES EN LA VALORACION DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS. 3. PARTICIPAR CON LAS INSTANCIAS ESTATALES EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION HUMANITARIA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES, PARA COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN DICHA MATERIA. 4. COORDINAR LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO EN LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA EN MATERIA MIGRATORIA DE LA FRONTERA SUR, PARA VERIFICAR QUE LOS DATOS ALMACENADOS EN LOS SISTEMAS SEAN CONFIABLES. 5. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil y Requisitos:	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO / TERMINADO O PASANTE	Carrera Genérica: • NO APLICA	
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • RELACIONES INTERNACIONALES • SOCIOLOGIA POLITICA • PROBLEMAS SOCIALES • CIENCIAS POLITICAS • DEMOGRAFIA GEOGRAFICA • GRUPOS SOCIALES • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO	

	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADO
	Idiomas	NO APLICA
	Otros	NO APLICA
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	• EN CASO DE SER MENOR O IGUAL A 3 CANDIDATOS, SE ENTREVISTARA A TODOS. • EN CASO DE SER MAYOR A 3 CANDIDATOS, SE ENTREVISTARAN POR ORDEN DE PRELACION COMO UN MAXIMO DE 10 CANDIDATOS.	

6)

Nombre del Puesto:	SUBDIRECCION DE COORDINACION CON AUTORIDADES ESTATALES		
Código del Puesto:	04-T00-1-M1C015P-0000283-E-C-T		
Nivel Administrativo:	N11	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta:	\$ 31,156.61 (TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL) DE ACUERDO AL MANUAL DE PERCEPCIONES EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.		
Adscripción del Puesto:	COORDINACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales:	1. INSTRUMENTAR MECANISMOS DE COORDINACION CON LAS AUTORIDADES ESTATALES EN EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACION DE PLANES Y PROGRAMAS DE ACUERDO A POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA MIGRATORIA, PARA COADYUVAR EN LA ATENCION PROFESIONAL, OPORTUNA Y RESPETUOSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS QUE INGRESAN A TERRITORIO NACIONAL POR LA FRONTERA SUR. 2. PROPONER LA CELEBRACION DE FOROS, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS EN MATERIA DE MIGRACION, PARA CONTAR CON ELEMENTOS QUE PERMITAN LA INSTRUMENTACION DE PLANES Y PROGRAMAS DE ATENCION DEL FENOMENO MIGRATORIO EN LA FRONTERA SUR. 3. PARTICIPAR EN LA INSTRUMENTACION DE MECANISMOS DE COLABORACION CON AUTORIDADES ESTATALES EN LA SISTEMATIZACION DE INFORMACION SOBRE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS EN MATERIA DE PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN EL ESTADO, A FIN DE CONTRIBUIR EN LA PROVISION DE DATOS ESPECIFICOS NECESARIOS EN LA FORMULACION DE POLITICAS PUBLICAS POR PARTE DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. 4. COLABORAR CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN EL PROCESO DE COORDINACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS ESTATALES EN MATERIA MIGRATORIA, PARA CONTRIBUIR EN LA SOLUCION INTEGRAL DEL FENOMENO MIGRATORIO EN LA FRONTERA SUR DE LA REPUBLICA MEXICANA. 5. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil y Requisitos:	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL / TERMINADO O PASANTE	Carrera Genérica: • DERECHO • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • ADMINISTRACION • ECONOMIA • PSICOLOGIA • EDUCACION • CONTADURIA • QUIMICA	

	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: - ADMINISTRACION PUBLICA - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES - ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS - RELACIONES INTERNACIONALES - SOCIOLOGIA POLITICA - PROBLEMAS SOCIALES - CIENCIAS POLITICAS - DEMOGRAFIA GEOGRAFICA - GRUPOS SOCIALES - APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO
	CAPACIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADO
	Idiomas	NO APLICA
	Otros	NO APLICA
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	- EN CASO DE SER MENOR O IGUAL A 3 CANDIDATOS, SE ENTREVISTARA A TODOS. - EN CASO DE SER MAYOR A 3 CANDIDATOS, SE ENTREVISTARAN POR ORDEN DE PRELACION COMO UN MAXIMO DE 10 CANDIDATOS.	

7)

Nombre del Puesto:	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE PARA LA ATENCION		
Código del Puesto:	04-T00-1-M1C014P-0000228-E-C-T		
Nivel Administrativo:	O11	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta:	\$ 19,951.92 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) DE ACUERDO AL MANUAL DE PERCEPCIONES EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.		
Adscripción del Puesto:	COORDINACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales:	- PARTICIPAR EN LA ELABORACION DE ESTRATEGIAS DE COORDINACION Y COOPERACION CON LAS AUTORIDADES ESTATALES, PARA FACILITAR LA COMUNICACION Y VINCULACION DE LAS INSTANCIAS QUE ATIENDEN EL FENOMENO MIGRATORIO EN LA FRONTERA SUR DEL PAIS. - COORDINAR CONJUNTAMENTE CON LAS AUTORIDADES ESTATALES LOS PROCEDIMIENTOS DE ACOPIO, ANALISIS E INTEGRACION DE INFORMACION EN MATERIA DE ATENCION HUMANITARIA A NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES, PARA CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES. - SUPERVISAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACION EN LA PLATAFORMA TECNOLOGICA RESPECTO A LA INFORMACION SOBRE LA ATENCION A GRUPOS VULNERABLES DE MIGRANTES Y EL RESPETO A SUS DERECHOS HUMANOS, PARA CORROBORAR QUE LOS DATOS INGRESADOS SEAN CORRECTOS. - PROPONER ACCIONES RELATIVAS A LA COHESION SOCIAL, FOMENTO Y RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES QUE INGRESAN A LA FRONTERA SUR DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA COADYUVAR EN LA ATENCION DE DICHO FENOMENO MIGRATORIO. - COLABORAR CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES EN LA MODERNIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA OPERATIVA, PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES QUE COMPETEN AL AREA EN LA ATENCION DE GRUPOS VULNERABLES MIGRATORIOS.		

	6. ELABORAR PROPUESTAS DE COMUNICACION Y DIFUSION DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES DE LA FRONTERA SUR DE MEXICO, PARA CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA DE RECONOCIMIENTO Y RESPETO A DICHOS GRUPOS SOCIALES. 7. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.	
Perfil y Requisitos:	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO / TERMINADO O PASANTE	Carrera Genérica: • NO APLICA
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • RELACIONES INTERNACIONALES • SOCIOLOGIA POLITICA • PROBLEMAS SOCIALES • CIENCIAS POLITICAS • DEMOGRAFIA GEOGRAFICA • GRUPOS SOCIALES • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO
	CAPACIDADES GERENCIALES	3. TRABAJO EN EQUIPO 4. ORIENTACION A RESULTADO
	Idiomas	NO APLICA
	Otros	NO APLICA
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	• EN CASO DE SER MENOR O IGUAL A 3 CANDIDATOS, SE ENTREVISTARA A TODOS. • EN CASO DE SER MAYOR A 3 CANDIDATOS, SE ENTREVISTARAN POR ORDEN DE PRELACION COMO UN MAXIMO DE 10 CANDIDATOS.	

8)

Nombre del Puesto	ANALISTA DE PROTECCION CON AUTORIDADES FEDERALES "B"		
Código del Puesto	04-T00-1-E1C011P-0000260-E-C-T		
Nivel Administrativo	P23	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$15,692.93 (QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL) DE ACUERDO AL MANUAL DE PERCEPCIONES EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.		
Adscripción del Puesto	COORDINACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. RECOPIRAR Y REVISAR LA INFORMACION SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES EMPRENDIDAS DE MANERA CONJUNTA CON INSTANCIAS FEDERALES ENCARGADAS DE BRINDAR PROTECCION A LOS GRUPOS VULNERABLES DE MIGRANTES EN LA FRONTERA SUR, PARA CONTAR CON INSUMOS DE ESTUDIO RELATIVOS AL FENOMENO MIGRATORIO. 2. ANALIZAR LA INFORMACION RECOPIADA SOBRE EL DESARROLLO Y APLICACION DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE PROTECCION Y CANALIZACION A GRUPOS VULNERABLES DE MIGRANTES EN LA FRONTERA SUR, POR PARTE DE LAS INSTANCIAS FEDERALES COMPETENTES, PARA GENERAR REPORTES E INFORMES QUE PERMITAN LA EVALUACION DE RESULTADOS POR PARTE DE LOS SUPERIORES JERARQUICOS.		

	3. ELABORAR NOTAS INFORMATIVAS SOBRE LOS AVANCES ALCANZADOS RELATIVOS A LA APLICACION DE MEDIDAS DE PROTECCION A GRUPOS VULNERABLES DE MIGRANTES EN EL ESTADO, PARA CONTAR CON ELEMENTOS DE JUICIO EN LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 4. ACTUALIZAR EL ACERVO DOCUMENTAL Y ELECTRONICO SOBRE LOS TRABAJOS DE COORDINACION CON INSTANCIAS FEDERALES EN MATERIA DE PROTECCION, CANALIZACION Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES DE MIGRANTES EN EL ESTADO, PARA CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, DERIVADO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS EN LA FRONTERA SUR ANTE EL FENOMENO MIGRATORIO. 5. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • NO APLICA
	EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA. • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO. • ADMINISTRACION.
	HABILIDADES GERENCIALES	1. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH 2. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH NIVEL INTERMEDIO
	IDIOMAS	NO APLICA
	OTROS	NO APLICA
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	a) EN CASO DE SER MENOR A 3 CANDIDATOS, SE ENTREVISTARA A TODOS. b) EN CASO DE SER MAYOR A 3 CANDIDATOS, SE ENTREVISTARAN POR ORDEN DE PRELACION COMO UN MAXIMO DE 10 CANDIDATOS.	

9)

Nombre del Puesto	DIRECCION DE ENLACE, SEGUIMIENTO Y VINCULACION "B"		
Código del Puesto	04-T00-1-M1C017P-0000175-E-C-T		
Nivel Administrativo	M11	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$53,678.85 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL) DE ACUERDO AL MANUAL DE PERCEPCIONES EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.		
Adscripción del Puesto	COORDINACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. IMPLEMENTAR LA CONSTRUCCION DE VINCULOS INSTITUCIONALES CON LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES, PARA ASEGURAR ACCIONES DE COORDINACION EN LA APLICACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS Y ESTRATEGIAS RELACIONADAS CON EL INGRESO ORDENADO Y SEGURO DE LOS MIGRANTES AL TERRITORIO NACIONAL. 2. DIRIGIR ACCIONES DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS QUE BRINDEN ATENCION HUMANITARIA A NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES EN LA FRONTERA SUR, PARA PRESENTAR INFORMES EJECUTIVOS RELATIVOS AL GRADO DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LA MATERIA.		

	3. DEFINIR LOS PROCESOS DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES Y ACCIONES EN TORNO A LAS POLITICAS SOCIALES, ECONOMICAS Y CULTURALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PARA PROPORCIONAR A LAS INSTANCIAS COMPETENTES INFORMACION RELEVANTE QUE FUNDAMENTE LA ELABORACION DE ESTUDIOS SOBRE EL FENOMENO MIGRATORIO EN LA FRONTERA SUR. 4. DETERMINAR EN COORDINACION CON LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES LOS MECANISMOS DE COMPILACION, ANALISIS E INTEGRACION DE LA INFORMACION RELATIVA AL COMBATE DE DELITOS EN LA FRONTERA SUR, PARA COADYUVAR CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES CON EL SOPORTE DOCUMENTAL EN LA MATERIA. 5. DESARROLLAR EN COORDINACION CON LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES LOS PROCESOS DE PLANEACION, ORGANIZACION Y PARTICIPACION EN LA EJECUCION DE ACCIONES MATERIA MIGRATORIA DE LA FRONTERA SUR DE MEXICO, PARA DAR ATENCION OPORTUNA A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES. 6. FIJAR ACCIONES ESPECIFICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION RESPECTO A LA OPERACION DE LOS CENTROS DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL QUE BRINDAN ATENCION MIGRATORIA EN LA FRONTERA SUR, PARA CORROBORAR QUE SE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS DE SEGURIDAD ACORDADOS CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES. 7. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.	
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO	CARRERA GENERICA: • DERECHO • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • ADMINISTRACION • ECONOMIA • COMPUTACION E INFORMATICA • CONTADURIA • CONTADURIA • INGENIERIA • MECANICA
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: • DEMOGRAFIA GEOGRAFICA • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • SOCIOLOGIA POLITICA • RELACIONES INTERNACIONALES • CIENCIAS POLITICAS • GRUPOS SOCIALES • PROBLEMAS SOCIALES
	HABILIDADES GERENCIALES	1. LIDERAZGO SISEPH 2. NEGOCIACION SISEPH NIVEL EJECUTIVO
	IDIOMAS	NO APLICA
	OTROS	NO APLICA
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	c) EN CASO DE SER MENOR A 3 CANDIDATOS, SE ENTREVISTARA A TODOS. d) EN CASO DE SER MAYOR A 3 CANDIDATOS, SE ENTREVISTARAN POR ORDEN DE PRELACION COMO UN MAXIMO DE 10 CANDIDATOS.	

10)

Nombre del Puesto	ANALISTA DE PROTECCION CON AUTORIDADES ESTATALES "D"		
Código del Puesto	04-T00-1-E1C011P-0000250-E-C-T		
Nivel Administrativo	P23	Número de vacantes	01
Percepción Mensual Bruta	\$15,692.93 (QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL) DE ACUERDO AL MANUAL DE PERCEPCIONES EMITIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.		
Adscripción del Puesto	COORDINACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA MIGRACION EN LA FRONTERA SUR	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Funciones Principales	1. RECOPILAR Y REVISAR LA INFORMACION SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES EMPRENDIDAS DE MANERA CONJUNTA CON INSTANCIAS ESTATALES ENCARGADAS DE BRINDAR PROTECCION A LOS GRUPOS VULNERABLES DE MIGRANTES EN LA FRONTERA SUR, PARA CONTAR CON INSUMOS DE ESTUDIO RELATIVOS AL FENOMENO MIGRATORIO. 2. ANALIZAR LA INFORMACION RECOPIlada SOBRE EL DESARROLLO Y APLICACION DE LOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS DE PROTECCION Y CANALIZACION A GRUPOS VULNERABLES DE MIGRANTES EN LA FRONTERA SUR, POR PARTE DE LAS INSTANCIAS ESTATALES COMPETENTES, PARA GENERAR REPORTES E INFORMES QUE PERMITAN LA EVALUACION DE RESULTADOS POR PARTE DE LOS SUPERIORES JERARQUICOS. 3. ELABORAR NOTAS INFORMATIVAS SOBRE LOS AVANCES ALCANZADOS RELATIVOS A LA APLICACION DE MEDIDAS DE PROTECCION A GRUPOS VULNERABLES DE MIGRANTES EN EL ESTADO, PARA CONTAR CON ELEMENTOS DE JUICIO EN LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DE LAS INSTANCIAS SUPERIORES. 4. ACTUALIZAR EL ACERVO DOCUMENTAL Y ELECTRONICO SOBRE LOS TRABAJOS DE COORDINACION CON INSTANCIAS ESTATALES EN MATERIA DE PROTECCION, CANALIZACION Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES DE MIGRANTES EN EL ESTADO, PARA CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL, DERIVADO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS EN LA FRONTERA SUR ANTE EL FENOMENO MIGRATORIO. 5. ATENDER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS LE ATRIBUYAN EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, ASI COMO AQUELLAS QUE LE CONFIERA EL JEFE INMEDIATO.		
Perfil y Requisitos	ESCOLARIDAD PREPARATORIA O BACHILLERATO TERMINADO O PASANTE	CARRERA GENERICA: • NO APLICA	
	EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA GENERICA: • ADMINISTRACION PUBLICA • APOYO EJECUTIVO Y/O ADMINISTRATIVO • ADMINISTRACION	
	HABILIDADES GERENCIALES	1. TRABAJO EN EQUIPO SISEPH 2. ORIENTACION A RESULTADOS SISEPH NIVEL INTERMEDIO	
	IDIOMAS	NO APLICA	
	OTROS	NO APLICA	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	e) EN CASO DE SER MENOR A 3 CANDIDATOS, SE ENTREVISTARA A TODOS. f) EN CASO DE SER MAYOR A 3 CANDIDATOS, SE ENTREVISTARAN POR ORDEN DE PRELACION COMO UN MAXIMO DE 10 CANDIDATOS.		

BASES DE PARTICIPACION	
1ª. Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto; y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
2ª. Documentación requerida	Los(as) aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original y copia simple, los siguientes documentos: 1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para Votar o pasaporte vigente o Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 3. Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato 2), de ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. Deberá presentar las constancias con las que se acredite su Experiencia y Méritos, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio, público, privado o social. Adicionalmente, en el caso de los servidores(as) públicos(as) de carreras titulares para valoración de mérito, podrán presentar los Resultados de la última Evaluación del Desempeño en original y copia, o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Sobre los Resultados de las Acciones de Capacitación, se refiere al promedio de las calificaciones de las acciones de capacitación en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Este elemento no se valorará si el(la) candidato(a), bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se llevaron a cabo acciones de capacitación en la dependencia respectiva, o si ninguna de las constancias que presente señalan el otorgamiento específico de alguna calificación, se validan con original y copia de las constancias de capacitación correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior, en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución que impartió la capacitación, el nombre del evento, así como el periodo de duración; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que se muestre este dato y/o equivalente. Los resultados de procesos de certificación se refiere a capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, es decir, las que ha obtenido mientras se ha desempeñado como Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular, se validarán a su vez, con original y copia de las constancias de certificación correspondientes en las que se pueda corroborar el nombre de la Institución certificadora, el nombre de la capacidad certificada y el periodo en que la cursó; o en su caso, impresión de la pantalla del RUSP en la que muestre este dato. Comprobantes de capacidades certificadas vigentes en puestos sujetos al SCP y/o equivalente. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo, en la convocatoria y, en su caso, los previstos en el artículo 21 de la Ley. 4. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años).

	5. Tres impresiones del Currículum Vitae de TrabajaEn actualizado, detallando funciones específicas en el apartado denominado experiencias en el cargo, puesto o posición de cada experiencia laboral registrada, además del lugar y periodo en el que laboró. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberán presentar según sea el caso: hoja única de servicios o equivalente, contratos, alta o baja del ISSSTE, IMSS u otro instituto de seguridad social, comprobantes de pago, constancias de empleo en hoja membretada y sellada por la empresa o institución, indicando el periodo laborado. Los comprobantes presentados, deben permitir la acreditación tanto del inicio como el fin de cada experiencia laboral referida. 6. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de Avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública en términos de las disposiciones aplicables, o en su defecto la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por el Título en Trámite expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016, deberá presentar invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. Para los concursos de puestos con nivel de enlace, y para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, el (la) aspirante podrá presentar el documento oficial que acredite el tiempo laborado en servicio social y/o prácticas profesionales. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, para los puestos de nivel de enlace, jefatura de departamento y subdirección de área u homólogo, se deberá comprobar dicho requisito con el grado escolar específico señalado en el perfil, sin opción a ser comprobable por grado educativo distinto. Para cubrir el requisito de la carrera genérica que se solicita en el concurso de que se trate, los puestos de nivel de dirección de área, dirección general adjunta, dirección general u homólogos, se podrá comprobar dicho requisito con el Título Profesional o Cédula Profesional que avale el grado de maestría o doctorado en las áreas académicas afines el perfil de puesto. En lo que se refiere a la acreditación de la carrera genérica solicitada por el perfil del concurso relacionada a la leyenda Véase en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn publicada en la convocatoria del Diario Oficial de la Federación, la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados confrontará el comprobante de nivel de estudios presentado por el (la) aspirante contra las carreras genéricas solicitadas por el perfil del puesto. En los casos, que los estudios referidos en el comprobante no sean compatibles con alguna de las carreras genéricas contempladas por el perfil, se verificará contra el Catálogo de Carreras publicado en el portal TrabajaEn, dentro del apartado Documentación Relevante. Cuando el nombre específico de la carrera presentada en el comprobante por el (la) aspirante no aparece dentro de alguna de las carreras genéricas solicitadas por el perfil, se procederá entonces a comparar contra listado de las carreras específicas del catálogo, si no apareciera, se procederá entonces conforme al apartado 5 del numeral 15 de estas mismas bases.

	7. Impresión del documento de Bienvenido(a) al sistema TrabajaEn como comprobante del folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 8. Para que un servidor público de carrera titular pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el sistema y busque acceder a un cargo de mayor responsabilidad, jerarquía o rango, deberá presentar al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF (RLSPC); se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior; incluso aquellas que se hayan practicado como servidores(as) públicos(as) considerados(as) de libre designación, previo a obtener su nombramiento como personal de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere este párrafo, se acreditarán en el momento de la revisión documental. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los(as) servidores(as) públicos(as) de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Para las promociones por concurso, en el caso del personal de carrera de primer nivel de ingreso (enlace), la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas de conformidad al numeral 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016. De no estar en alguno de los casos anteriores, se deberá manifestar en el escrito bajo protesta de decir verdad citado en el numeral tres de este documento, no ser servidor(a) público(a) de carrera titular. No obstante haber cubierto los puntos referidos, la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados se reserva el derecho de solicitar la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la revisión curricular y documental en cualquier etapa del proceso; por lo que de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará automáticamente al(la) aspirante, o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.												
3ª. Registro de aspirantes	La inscripción o el registro de los(as) aspirantes a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de Publicación de la Convocatoria en el Diario oficial de la Federación a través de la página de Trabajaen, en la dirección: www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará un número de folio de participación para el concurso, al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar el anonimato de los aspirantes. <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Programa del concurso</th></tr> <tr> <th>Fase o Etapa</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria.</td><td>26 de septiembre de 2018</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx).</td><td>Del 26 de septiembre de 2018 al 09 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td>Revisión Curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 26 de septiembre de 2018 al 09 de octubre de 2018</td></tr> <tr> <td>Recepción de solicitudes de reactivación de folios.</td><td>Durante 03 días hábiles a partir de la fecha de cierre del registro de aspirantes.</td></tr> </tbody> </table>	Programa del concurso		Fase o Etapa	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria.	26 de septiembre de 2018	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx).	Del 26 de septiembre de 2018 al 09 de octubre de 2018	Revisión Curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre de 2018 al 09 de octubre de 2018	Recepción de solicitudes de reactivación de folios.	Durante 03 días hábiles a partir de la fecha de cierre del registro de aspirantes.
Programa del concurso													
Fase o Etapa	Fecha o plazo												
Publicación de convocatoria.	26 de septiembre de 2018												
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx).	Del 26 de septiembre de 2018 al 09 de octubre de 2018												
Revisión Curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre de 2018 al 09 de octubre de 2018												
Recepción de solicitudes de reactivación de folios.	Durante 03 días hábiles a partir de la fecha de cierre del registro de aspirantes.												

	Evaluación de conocimientos.	A partir del 11 de octubre de 2018
	Evaluación de habilidades.	
	Revisión documental. De conformidad con lo referido en el apartado 2ª Documentación requerida	
	Evaluación de la experiencia y valoración del mérito.	
	Entrevista por el Comité Técnico de Selección.	
	Determinación del candidato ganador.	
	En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas o cuando así resulte necesario, el orden en el desahogo de las etapas y las fechas, podrán estar sujetas a cambios sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx . La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizará en las mismas fechas y horarios a todos(as) los(as) aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.	
4ª. Temarios	Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria de la página www.trabajaen.gob.mx .	
5ª. Presentación de evaluaciones	La Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, comunicará a cada aspirante la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica http://www.trabajaen.gob.mx en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx De conformidad con el numeral 208 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016, la invitación se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación. En dichos comunicados se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así mismo se informa que el tiempo de tolerancia para el inicio de todos los exámenes, será de diez minutos. La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas: a) La etapa de evaluación de conocimientos será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales. b) La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, considerando para los cálculos del sistema de puntuación la calificación obtenida de 0 a 100 sin decimales. c) Los resultados obtenidos en las subetapas de: Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, así como la etapa de entrevistas, serán consideradas en el sistema de puntuación general y no implican el descarte de los(as) candidatos(as). La Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, o en su caso, en los centros de evaluación autorizados. De conformidad con la metodología y escalas de calificación para la evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública y vigente a partir del 23 de abril de 2009, los elementos que se calificarán para la evaluación de la Experiencia serán los siguientes:	

	- Orden en los puestos desempeñados. - Duración en los puestos desempeñados. - Experiencia en el Sector Público. - Experiencia en el Sector Privado. - Experiencia en el Sector Social. - Nivel de Responsabilidad. - Nivel de Remuneración. - Relevancia de funciones o actividades. - En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. - En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes: - Resultado de las evaluaciones de desempeño. - Resultado de las acciones de capacitación. - Resultados de los procesos de certificación. - Logros. - Distinciones. - Reconocimientos o premios. - Actividad destacada en lo individual. - Otros estudios. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, requisitos legales y funciones, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos, estos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el oficio Circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005, por el que se establecen los Criterios de carácter obligatorio que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y sus órganos desconcentrados sobre la vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades de los(as) aspirantes a ocupar un puesto en el Servicios Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada. A fin de que la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados esté en posibilidad de atender las solicitudes de los(as) candidatos(as) que hubieran aplicado las evaluaciones de conocimientos en este Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación en la plaza de que se trate, y requieran la revalidación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos mencionada en el párrafo anterior, deberá manifestarlo expresamente mediante escrito fundamentado y firmado autógrafamente, el cual deberá ser enviado por correo electrónico en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Asimismo, en caso de que un(a) candidato(a) requiera revisión del examen de conocimientos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a el(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: reclutamiento1@segob.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

	La aplicación de pruebas de habilidades para el rango de Enlace y Jefe de Departamento, será denominado Nivel Intermedio y se reflejarán los resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Para el rango de Subdirección, será denominado Nivel Ejecutivo, y se reflejarán los resultados de Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. En los rangos de Dirección de Área, Dirección General Adjunta y Dirección General será denominado Nivel Ejecutivo y se reflejará en las habilidades de Liderazgo y Visión Estratégica. Los resultados arrojados en esta etapa serán en una escala de 0 a 100, cuando el promedio de estos se expresen con decimales, éstos no se redondearán y se tomará el valor inmediato inferior para su captura en el sistema y NO serán motivo de descarte. La vigencia de las evaluaciones de habilidades se reflejará en los procesos de ingreso de COMAR u otras instituciones sujetas al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, toda vez que se trate de las mismas evaluaciones gerenciales de Nivel Intermedio o Nivel Ejecutivo, tiempo en que el aspirante podrá: a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades siempre y cuando correspondan al mismo nivel. b) Los resultados de la evaluación de las habilidades tendrán vigencia de un año, contado a partir de su acreditación. Para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; el reducir al mínimo la posibilidad de que el(la) aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el siguiente criterio: El(la) aspirante, no podrá renunciar al resultado obtenido en las evaluaciones de habilidades durante el año de su vigencia.
Etapas de entrevista	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados basada en los numerales 225 y 226 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas del 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016. Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, pasarán a la etapa de Entrevista, los(as) tres candidatos(as) con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado. En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo al orden de prelación, accederán a la etapa de entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres y sólo se entrevistarían, en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados(as). El Comité Técnico de Selección podrá sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente. Para la evaluación de la entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso) - Estrategia o acción (simple o compleja) - Resultado (con impacto o sin impacto) - Participación (protagónica o como miembro de equipo)

Etapas de Determinación	Se considerarán finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Sistema de Puntuación General que consiste en una calificación de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales. En esta etapa, el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de un concurso, mediante la emisión de su determinación declarando: a) Ganador(a) del concurso: al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y b) Al (la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior: I. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o c) Desierto el concurso.
6ª. Reglas de Valoración y Sistema de puntuación	El listado de candidatos(as) en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquellos con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el siguiente Sistema de Puntuación General: Puntajes de Ponderación por Reglas de Valoración • Nivel Enlace (Evaluación de conocimientos 30, Habilidades 20, Experiencia 15, Valoración del Mérito 10, Entrevista 25). • Nivel Jefe de Departamento (Evaluación de conocimientos 30, Habilidades 20, Experiencia 15, Valoración del Mérito 10, Entrevista 25). • Nivel Subdirector de Área (Evaluación de conocimientos 25, Habilidades 20, Experiencia 15, Valoración del Mérito 15, Entrevista 25). • Nivel Director de Área (Evaluación de conocimientos 20, Habilidades 20, Experiencia 20, Valoración del Mérito 15, Entrevista 25). • Nivel Director General Adjunto (Evaluación de conocimientos 20, Habilidades 20, Experiencia 20, Valoración del Mérito 15, Entrevista 25). • Nivel Director General (Evaluación de conocimientos 20, Habilidades 20, Experiencia 20, Valoración del Mérito 15, Entrevista 25). Se asignará un puntaje único de 15 puntos para todos los(as) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y su reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013 y 04 de febrero de 2016.
7ª. Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
8ª. Reserva de Aspirantes	Los(as) candidatos(as) entrevistados(as) por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Aptitud, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Los(as) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de ser convocados(as) durante el periodo que dure su permanencia en la reserva de aspirantes y tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, a participar en concurso bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes.
9ª. Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

	I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se podrá emitir una nueva convocatoria.
10ª. Cancelación de Concurso	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes: a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate o, b) El puesto de que se trate se apruebe como libre designación o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona o, c) Cuando el Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del catálogo del puesto en cuestión.
11ª. Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas del 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016 y 06 de abril de 2017.
12ª. Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los(as) aspirantes formulen con relación a las Plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx, así como un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115 o 16148, el cual estará funcionando de 12:00 a 14:00 hrs. y de 16:30 a 18:00 hrs.
13ª. Inconformidades	Los(as) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobernación, en calle Bahía de Santa Bárbara N° 193, Pisos 1 y 2. Col. Verónica Anzures, C.P.11300, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
14ª. Procedimiento para reactivación de Folios	La reactivación de folio sólo será procedente cuando sean causas imputables al sistema, una vez cerrado el proceso de inscripción al concurso, el(la) aspirante tendrá 3 días hábiles a partir de la fecha de cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio en Oficialía de Partes de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Río Amazonas No. 91, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500 en Ciudad de México, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas. El escrito referido deberá incluir: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo; • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe, si es el caso, las evaluaciones • que ha presentado y sus vigencias. • Justificación del por qué considera se deba reactivar su folio; • Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad; • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, que será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.

	De conformidad al numeral 214 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016 y 06 de abril de 2017. No será procedente la reactivación de folios cuando las causas del descarte sean imputables al aspirante, como serían: a) La renuncia al concurso por parte del (de la) aspirante; b) Duplicidad de registros y la cancelación en el sistema imputables al (a la) aspirante. Cuando se advierta la duplicidad de registro en Trabajaen, el CTS advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Los casos que se presenten bajo el supuesto anterior se informarán a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes en base al numeral 215 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF el 12 de julio de 2010 y sus reformas de 29 de agosto de 2011, 06 de septiembre de 2012, 23 de agosto de 2013, 04 de febrero de 2016 y 06 de abril de 2017. Recibidas las solicitudes de reactivación de folios, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección convocará en un término no mayor a 10 días hábiles a sesión de Comité Técnico de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del (la) aspirante. La Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, notificará a el (la) aspirante el Acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección.
15ª. Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes de la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados. 2. Los datos personales de los(as) concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cuando el (la) ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera titular, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 4. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir entre los(as) finalistas a el (la) siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. 6. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo se podrán modificar las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal: www.trabajaen.gob.mx.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación
para la Atención Integral de la Migración en la Frontera Sur
La Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección

Lic. Vania Elizabeth de Alba González

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PROSPERA 010/18

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, con fundamento en los artículos 2, 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 1, 2, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40, 42 y 47 de su Reglamento; numerales 117, 118, 174 al 181, 183 al 188, 190 al 197, 200, 201, 207, 210 al 216, 218, 219 al 238, 244, 246 al 248 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización (ACUERDO) y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	SUBDIRECCION DE RESPONSABILIDADES		
Código del Puesto	20-G00-1-M1C015P-0001687-E-C-U		
Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades		
Nivel Administrativo	N21	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$36,024.62 (Treinta y seis mil veinticuatro pesos 62/100 M.N.) mensual. Monto de la percepción conforme al Catálogo de puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando y Enlace.		
Adscripción del Puesto	ORGANO INTERNO DE CONTROL	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Tipo de Nombramiento	Servidor(a) Público(a) de Carrera Titular		
Funciones Principales	1. Coordinar la elaboración e inicio del procedimiento de responsabilidades, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de las o los Servidores Públicos, y demás ordenamientos que resulten aplicables. 2. Proyectar las resoluciones procedentes que pongan fin a los procedimientos administrativos de responsabilidades. 3. Dirigir, y en su caso realizar las notificaciones a las o los servidores públicos y ex servidores(as) públicos(as), de las actuaciones que deban ser personales, por las que se inicia o pone fin al procedimiento administrativo de responsabilidades. 4. Rendir semanalmente la información correspondiente a la actualización en los sistemas electrónicos de control, del estado que guardan los procedimientos administrativos de responsabilidades que tenga a su cargo. 5. Integrar la información que en el ámbito de su competencia, será enviada al Area de Auditoría de Control y Evaluación para incorporar al Programa Anual de Trabajo del Organo Interno de Control y los reportes trimestrales del Sistema de Información Periódica y de Autoevaluación. 6. Instalar y atender en su caso, los módulos para la recepción de la Declaración Anual de Modificación Patrimonial, así como realizar la difusión de los servicios que ofrece. 7. Las demás que le asigne el Director de Responsabilidades, el Titular del Area de Responsabilidades y Quejas, así como el Titular del Organo Interno de Control.		
Perfil	Escolaridad:	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de Avance: Titulado	
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia Laboral:	Mínimo de años: 8 años	
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa jurídica y Procedimientos
		Ciencias Política	Administración Pública

	Evaluaciones de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades Técnicas:	PROSPERA Programa de Inclusión Social.
	Idiomas Extranjeros:	No requerido.
	Otros:	Disponibilidad para viajar ocasionalmente.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.	

Nombre del Puesto	AUDITOR		
Código del Puesto	20-G00-1-M1C014P-0001967-E-C-U		
Rama de cargo	Auditoría, responsabilidades, quejas e inconformidades.		
Nivel Administrativo	O21	Número de vacantes	01
Sueldo Bruto	\$21,329.55 (veintiún mil trescientos veintinueve pesos 55/100 M.N.) mensual. Monto de la percepción conforme al Catálogo de puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando y Enlace.		
Adscripción del Puesto	ORGANO INTERNO DE CONTROL	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Tipo de Nombramiento	Servidor(a) Público (a) de Carrera Titular		
Funciones Principales	1. Participar en la planeación del Programa Anual de Auditoría y Control que se aplica a las unidades administrativas de la Coordinación Nacional de PROSPERA, estableciendo metas y objetivos; verificando las coberturas, determinando y solicitando los requerimientos informativos necesarios; determinando fechas y tiempos, así como definiendo el recurso humano apropiado, con el propósito de lograr los objetivos de fiscalización establecidos de manera oportuna y eficaz. 2. Coordinar y supervisar en conjunto con las unidades administrativas de la Coordinación Nacional de PROSPERA o con aquellas instancias externas de fiscalización que se determine, las auditorías y revisiones que se requieran, así como las contempladas en el Programa Anual de Trabajo, para verificar la eficacia, economía y eficiencia de las operaciones, la contabilidad de la información financiera y operacional y el debido cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas aplicables. 3. Requerir a las unidades administrativas de la Coordinación Nacional de PROSPERA, la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones. 4. Aprobar la emisión de informes que resulten de la aplicación de las auditorías, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, para obtener resultados válidos, significativos y debidamente fundamentados. 5. Integrar las Auditorías adicionales, necesarias en los casos que se haya detectado alguna irregularidad o afectación del patrimonio federal por parte de algún servidor público, llevando a cabo la fiscalización necesaria con el propósito de otorgar mayor información útil para la conformación del expediente que analizará detalladamente el área de responsabilidades para determinar si procede la aplicación de sanciones administrativas. 6. Vigilar el manejo de los recursos, técnicos, materiales y financieros a su cargo, para asegurar el cumplimiento y apego a los programas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y normatividad aplicable. 7. Apoyar al Titular en los requerimientos de información para la atención de cualquier asunto que tenga que ver con las auditorías, así como con el cumplimiento de las normas de control, con la finalidad de mantenerlo informado del estatus de cada auditoría o investigación y así tomar las decisiones correspondientes para un desarrollo transparente y adecuado de la Coordinación Nacional de PROSPERA.		

Perfil	Escolaridad:	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Titulado	
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
		Ciencias Naturales y Exactas	Contaduría
	Experiencia Laboral:	Mínimo de años: 4 Años	
		Campo de experiencia:	Area de experiencia:
		Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
		Ciencias Económicas	Economía General
		Matemáticas	Auditoría Operativa
		Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores
		Matemáticas	Estadística
		Matemáticas	Evaluación
		Sociología	Problemas Sociales
		Ciencias Económicas	Auditoría
	Evaluaciones de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	
	Capacidades Técnicas:	PROSPERA Programa de Inclusión Social.	
	Idiomas Extranjeros:	No requerido.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar frecuentemente.	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.	

Nombre del Puesto	CONSULTOR		
Código del Puesto	20-G00-1-M1C014P-0002275-E-C-U		
Rama de cargo	Auditoría, responsabilidades, quejas e inconformidades.		
Nivel Administrativo	O21	Número de vacantes	01
Sueldo Bruto	\$21,329.55 (veintiún mil trescientos veintinueve pesos 55/100 M.N.) mensual. Monto de la percepción conforme al Catálogo de puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando y Enlace.		
Adscripción del Puesto	ORGANO INTERNO DE CONTROL	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Tipo de Nombramiento	Servidor(a) Público (a) de Carrera Titular		

Funciones Principales	1. Realizar la planeación del Programa Anual de Auditoría y Control en cuanto a las intervenciones que en materia son incorporadas y efectuar la elaboración del mapa de riesgos de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, por medio de la evaluación de cada uno de estos estableciendo el nivel de importancia y el impacto que puedan tener con el objeto de evitar que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa. 2. Elaborar el desarrollo y avances de las auditorías por medio de la revisión de papeles de trabajo, análisis de hallazgos y muestras representativas con el propósito de asegurar que esté técnicamente bien ejecutada. 3. Comprobar la implementación del Programa de Mejora de la Gestión a través de la aplicación de herramientas técnicas, seleccionando la más adecuada para cada proceso, asesorando y apoyando a los usuarios dentro de cada una de las áreas de la Coordinación Nacional de PROSPERA por medio de talleres, con el propósito de que conozcan las deficiencias detectadas y lineamientos a seguir para eficientar los procesos y optimizar el desempeño de PROSPERA. 4. Proponer acciones de mejora al control interno para reducir los riesgos inherentes a los procesos. 5. Realizar el seguimiento en materia de mejora y modernización de la gestión pública en la Coordinación Nacional de PROSPERA en temas como planeación estratégica; trámites, servicios y procesos de calidad; atención y participación ciudadana; mejora regulatoria interna y hacia particulares; gobierno digital; recursos humanos, servicio profesional de carrera y racionalización de estructuras; austeridad y disciplina del gasto y transparencia y rendición de cuentas, a través de talleres, investigaciones, estudios y análisis, con el objeto de agilizar y eficientar los procesos, y lograr así mayor productividad de PROSPERA. 6. Efectuar el seguimiento de la correcta aplicación de la normatividad del Servicio Profesional de Carrera, con la finalidad de asegurar la legalidad de los actos. 7. Promover el establecimiento de indicadores y parámetros en los procesos críticos de la Institución para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos. 8. Presentar el proyecto de informe de revisiones de seguimiento y su expediente al Titular del área debidamente revisado.																																						
Perfil	Escolaridad: <table><tr><td colspan="2">Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional</td></tr><tr><td colspan="2">Grado de avance: Titulado</td></tr><tr><td>Área de Estudio:</td><td>Carrera Genérica:</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Administración</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Finanzas</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Psicología</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Derecho</td></tr><tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Computación e Informática</td></tr><tr><td>Ingeniería y Tecnología</td><td>Sistemas y Calidad</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Contaduría</td></tr><tr><td>Ciencias Sociales y Administrativas</td><td>Economía</td></tr></table> Experiencia Laboral: <table><tr><td colspan="2">Mínimo de años: 4 Años</td></tr><tr><td>Campo de experiencia:</td><td>Área de experiencia:</td></tr><tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Auditoría Gubernamental</td></tr><tr><td>Ciencia Política</td><td>Administración Pública</td></tr><tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Contabilidad</td></tr><tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales</td></tr><tr><td>Ciencias Jurídicas y Derecho</td><td>Derecho y Legislación Nacionales</td></tr><tr><td>Ciencias Económicas</td><td>Consultoría en Mejora de Procesos</td></tr></table>	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional		Grado de avance: Titulado		Área de Estudio:	Carrera Genérica:	Ciencias Sociales y Administrativas	Administración	Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas	Ciencias Sociales y Administrativas	Psicología	Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho	Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática	Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad	Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría	Ciencias Sociales y Administrativas	Economía	Mínimo de años: 4 Años		Campo de experiencia:	Área de experiencia:	Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental	Ciencia Política	Administración Pública	Ciencias Económicas	Contabilidad	Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales	Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales	Ciencias Económicas	Consultoría en Mejora de Procesos
Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional																																							
Grado de avance: Titulado																																							
Área de Estudio:	Carrera Genérica:																																						
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración																																						
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas																																						
Ciencias Sociales y Administrativas	Psicología																																						
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho																																						
Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática																																						
Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad																																						
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría																																						
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía																																						
Mínimo de años: 4 Años																																							
Campo de experiencia:	Área de experiencia:																																						
Ciencias Económicas	Auditoría Gubernamental																																						
Ciencia Política	Administración Pública																																						
Ciencias Económicas	Contabilidad																																						
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales																																						
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales																																						
Ciencias Económicas	Consultoría en Mejora de Procesos																																						

		Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
		Ciencias Económicas	Economía General
		Matemáticas	Auditoría Operativa
		Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores
		Matemáticas	Estadística
		Matemáticas	Evaluación
		Psicología	Psicología Social
		Sociología	Problemas Sociales
		Ciencias Económicas	Auditoría
	Evaluaciones de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	
	Capacidades Técnicas:	PROSPERA Programa de Inclusión Social.	
	Idiomas Extranjeros:	No requerido.	
Otros:	Disponibilidad para viajar frecuentemente.		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.		

Nombre del Puesto	ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"		
Código del Puesto	20-G00-1-E1C008P-0002269-E-C-U		
Rama de Cargo	Auditoría, Responsabilidades, Quejas e Inconformidades		
Nivel Administrativo	P11	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto	\$9,622.75 (Nueve mil seiscientos veintidós pesos 75/100 M. N.) mensual. Monto de la percepción conforme al Catálogo de puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando y Enlace.		
Adscripción del Puesto	ORGANO INTERNO DE CONTROL	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Tipo de Nombramiento	Servidor(a) Público(a) de Carrera Eventual		
Funciones Principales	1. Recibir y registrar en el sistema de control de gestión los asuntos para la atención de las áreas competentes. 2. Revisar y clasificar la documentación para turnarla de acuerdo a las atribuciones, funciones e/o instrucción del titular del Organo Interno de Control. 3. Realizar el seguimiento de los asuntos ingresados al área, para conocer su estatus de atención.		
Perfil	Escolaridad:	Nivel de Estudio: Técnico Superior Universitario	
		Grado de Avance: Terminado o Pasante	
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
		Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría

		Ciencias Sociales y Administrativas	Mercadotecnia y Comercio
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Industriales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Educación
	Experiencia Laboral:	Mínimo de años: 1 años	
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencias Económicas	Apoyo Técnico y/o Administrativo
		Ciencias Sociales	Archivonomía y Control Documental
		Ciencia Política	Instituciones Políticas
		Ciencia Política	Opinión Pública
		Ciencia Política	Relaciones Internacionales
		Ciencia Política	Ciencias Políticas
		Ciencias Económicas	Auditoría
		Ciencias Económicas	Actividad Económica
		Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
		Ciencias Económicas	Evaluación
		Ciencias Económicas	Organización Industrial y Políticas Gubernamentales
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Pedagogía	Organización y Planificación de la Educación
	Evaluaciones de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo	
	Capacidades Técnicas:	PROSPERA Programa de Inclusión Social.	
	Idiomas Extranjeros:	No requerido.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar ocasionalmente.	
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.	

BASES DE PARTICIPACION

Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal LSPCAPF, a su Reglamento (RLSPCAPF), al ACUERDO, y demás normatividad aplicable.

Reglas en Materia de Transparencia

Quedan reservados en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su Reglamento, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación las cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 119 al 123 del ACUERDO.

Requisitos de Participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. El cumplimiento del perfil del puesto se acreditará en el Cotejo Documental, por lo que corresponde a la escolaridad se tomará como base lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública. Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Titulado**; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Pasante y Carrera Terminada** y con fundamento en el numeral 175 del ACUERDO, se aceptará el **grado** de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.

La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNP), **no** establece como requisito de participación el examen de No Gravidez para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres. De igual modo, la CNP, manifiesta que no se ejercerá discriminación por razón alguna, incluyendo sexo, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la LSPCAPF, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Para las y los servidores(as) públicos(as) de carrera Titulares que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 174 del ACUERDO, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares; por lo que corresponde a los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, aplicará lo señalado en el numeral 252 del ACUERDO el cual señala que la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formara parte de las dos requeridas por el artículo 47 del RSPCAPF. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que, para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.

Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango (o inferior) al del puesto que ocupen.

Disposiciones Generales

1. La autoridad responsable del Proceso de Selección de conformidad al RSPCAPF es el Comité Técnico de Selección.
2. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.
3. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn.
4. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.
5. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel administrativo, Sueldo bruto, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Evaluaciones de habilidades, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II del ACUERDO. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte del o la aspirante del Proceso de Selección.
6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en las direcciones electrónicas www.trabajaen.gob.mx y www.rhnet.gob.mx.

7. Las y los aspirantes estarán obligadas(os) a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.
8. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
9. **Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.**
10. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.

De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes

Las y los aspirantes están obligados a conducirse con veracidad, en caso contrario:

1. Si durante el proceso de selección para ocupar la plaza vacante se corrobora que presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad, se procederá al descarte de la o el candidato mediante acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección, así como se dará aviso a las autoridades correspondientes, según sea el caso.
2. De corroborarse que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato determinado como ganador por el Comité Técnico de Selección, presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al Servicio Profesional de Carrera en la CNP se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V DEL ACUERDO.
3. Cuando la DGRH (Dirección General de Recursos Humanos) advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

Etapas del Proceso de Selección

De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

- I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn)
- II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.
- III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.
- IV. Entrevista, y
- V. Determinación.

I. Etapa de Revisión Curricular

Con fundamento en el numeral 192 del ACUERDO, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases. El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes. En caso de que la DGRH o la Unidad detecten más de una inscripción a un mismo concurso por un candidato, se notificará al CTS para que proceda a su descarte del concurso.

El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 DEL ACUERDO.

II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.

En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), será determinada por el Comité Técnico de Selección.

La subetapa de evaluación de habilidades NO será motivo de descarte del concurso y la calificación obtenida se considerará en una escala de 0 a 100 sin decimales para los cálculos del sistema de puntuación.

III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del RSPCAPF. La CNP en todo momento estará en oportunidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudir directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 del ACUERDO.

Las y los aspirantes deberán revisar la Guía para la integración del Currículum Vitae (versión PROSPERA) dirigida a las y los aspirantes que participen en los Procesos de Selección de la CNP, que se encuentra ubicada en el Portal de PROSPERA en el apartado denominado Documentos (<http://www.gob.mx/prospera>). Las y los aspirantes estarán **obligadas(os)** a presentar el Currículum Extenso en los términos señalados en la Guía. Los datos que se asienten en el Currículum Vitae Extenso deberán ser los mismos que la o el aspirante registró en el Sistema TrabajaEn. De presentar mayor información en el currículum extenso que no esté registrada en el currículum TrabajaEn, dicha información no será tomada en cuenta. Las y los aspirantes estarán obligados a presentarse en la fecha, lugar y hora programados para esta actividad, las cuales se les notificarán a través del sistema de mensajes de TrabajaEn.

La Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 del ACUERDO. Dicha sesión podrá realizarse a través de medios electrónicos de comunicación.

IV. Entrevista.

De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del RSPCAPF "(...) El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto (...) Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas(...)", "En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado..."; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V del ACUERDO, las Reglas de Valoración General consideran, "El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos".

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:

- Contexto
- Estrategia o acción
- Resultado, y
- Participación

Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación.

V. Etapa de Determinación

En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 del ACUERDO), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior:
 - i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,
- c) Desierto el concurso.

Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación general), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPCAPF, 40 fracción II del RLSPCAPF y 232 del ACUERDO.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPCAPF se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado(a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 del ACUERDO.

Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General

1. La etapa de revisión curricular será efectuada a través del Portal TrabajaEn y su acreditación será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.
 2. Las evaluaciones se calificarán en escala de 0 a 100 puntos. Se aplicará un examen de conocimientos, y la calificación mínima aprobatoria será de 70 puntos. El examen es presencial y se aplicará en línea en la dirección que al efecto se indique en la notificación, por lo que al finalizar la evaluación cada aspirante conocerá el resultado global de su evaluación. La obtención de resultados aprobatorios permitirá a la o el aspirante continuar en el concurso, en caso contrario, serán descartados(as) por sistema.
 3. Se aplicarán dos evaluaciones de habilidades a través de la herramienta que determine la Coordinación Nacional de PROSPERA las cuales variarán dependiendo del perfil del puesto en concurso. La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, sin embargo, se considerará la calificación obtenida en una escala de 0 a 100 sin decimales, para efectos del sistema de puntuación.
 4. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes y presentarse al Cotejo Documental, en donde deberán comprobar su identidad y que cumplen fehacientemente con los requisitos legales señalados en las Bases de Participación, así como con el perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de PROSPERA.
 5. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, así como la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as), a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, el cual se determinará en función de la ponderación obtenida por cada candidato(a).
 6. Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100 en la subetapa de evaluación de la experiencia de la etapa III. Pese a ello, para fines de Cotejo Documental, las y los aspirantes inscritos en estos concursos deberán presentar la documentación que compruebe los años de experiencia laboral solicitados en el perfil del puesto de que se trate, de lo contrario serán descartados del concurso.
 7. Para el desarrollo de la etapa de entrevista, el Comité Técnico de Selección se podrá auxiliar de un(a) especialista.
 8. El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del RLSPCAPF.
 9. En caso de no contar con un candidato(a) ganador(a) de entre los candidatos(as) ya entrevistados(as) en el primer bloque, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuará entrevistando en bloques de 3, al universo de candidatos(as) que así lo permita.
 10. El puntaje mínimo de Aptitud del Proceso de Selección será de 70 puntos, por lo que aquellos(as) aspirantes que obtengan una calificación Definitiva del Proceso de Selección inferior, serán descartados(as) de inmediato por Sistema.
 11. El Comité Técnico de Selección respectivo podrá definir la calificación mínima aprobatoria para la evaluación de conocimientos, siempre y cuando no sea inferior a la establecida en el numeral 2 de las presentes Reglas de Valoración General.
2. El Comité Técnico de Profesionalización, en las sesiones del 19 de septiembre del 2014, 21 de Julio y 03 de octubre de 2016 aprobó las Reglas de Valoración General aplicables a los procesos de selección de la Coordinación Nacional de PROSPERA.
- El Sistema de Puntuación General de la Coordinación Nacional de PROSPERA, aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, es el siguiente:

II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.

Exámenes de conocimientos. - 30 puntos

Evaluaciones de Habilidades. - 10 puntos

III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

Evaluación de la Experiencia. - 20 puntos

Valoración del Mérito. - 10 puntos

IV. Entrevista. - 30 puntos**TOTAL 100 PUNTOS.**

El Sistema de Puntuación General aplicará para las plazas de: Enlace, Jefe de Departamento, Subdirector de Area, Director de Area, Director General Adjunto y Director General.

Calendario del Proceso de Selección

El concurso se desarrollará siguiendo las Etapas que se indican, por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx; en casos de fuerza mayor, las notificaciones se efectuarán a través del correo: convocatoria@prospera.gob.mx.

Etapa	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	26 de septiembre de 2018
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018
Revisión curricular (Por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018
Evaluación de conocimientos (evaluaciones técnicas) *	A partir del 16 de octubre de 2018
Evaluación de habilidades *	A partir del 16 de octubre de 2018
Cotejo documental *	A partir del 16 de octubre de 2018
Evaluación de la experiencia y valoración del mérito *	A partir del 16 de octubre de 2018
Entrevistas *	A partir del 16 de octubre de 2018
Determinación *	A partir del 16 de octubre de 2018

* Las fechas indicadas en el presente calendario son tentativas y dependerán de la programación definitiva que se realice con base en el número de aspirantes inscritos en cada concurso, por lo que podrán modificarse cuando resulte necesario, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la CNP.

Documentación requerida

Las y los aspirantes deberán integrar su Currículum Vitae Extenso de conformidad a lo señalado en la Guía para la integración del Currículum Vitae (versión PROSPERA) dirigida a las y los aspirantes que participen en los Procesos de Selección de la CNP (disponible para consulta en el portal de internet institucional <http://www.gob.mx/prospera> en el apartado de Documentos) y entregarlo en el cotejo documental. El currículum extenso deberá contener los mismos elementos registrados por la o el aspirante en el portal TrabajaEn.

Los datos registrados en TrabajaEn bajo ninguna circunstancia podrán modificarse después de que la o el aspirante se registró para concursar por una plaza vacante contenida en la presente convocatoria. Para el desahogo del cotejo documental las y los aspirantes deberán presentar la **documentación en original o copia certificada y copia simple** que ampare la identidad de la o el aspirante, el cumplimiento con el perfil del puesto, así como presentar las evidencias documentales que avalen la experiencia laboral y la información registrada en el sistema TrabajaEn en el momento de inscribirse en el concurso, esta última servirá para la integración del expediente de la o el aspirante. La exhibición de los documentos se deberá llevar a cabo en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban por vía electrónica, la documentación que deberán presentar se enlista a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía; pasaporte o cédula profesional).
2. Acta de nacimiento o tarjeta de residencia que acredite situación migratoria regular para desempeñar el puesto.
3. Cartilla Militar y Hoja de Liberación (únicamente hombres, excepto en los casos en que tengan más de 40 años cumplidos).
4. Registro Federal de Contribuyentes con homoclave, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual deberá ser igual al registrado en TrabajaEn. (Se aceptará la impresión electrónica).
5. Clave Unica de Registro de Población (CURP) la cual deberá ser igual al registrado en TrabajaEn (Se aceptará la impresión electrónica).
6. Documento que acredite el cumplimiento del requisito de escolaridad del puesto por el que se concursa (grado de avance, área de estudio y carrera genérica):
 - 6.1. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad **Titulado** (en los niveles de Carrera Técnica o Comercial, Técnico Superior o Universitario, Licenciatura, Maestría o Doctorado):
 - 6.1.1. Cédula profesional.
 - 6.1.2. Título profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública.

Para el concurso del puesto **Auditor**, no se aceptará el documento que acredite que el Título y/ Cédula se encuentran en trámite.

 - 6.1.3. En caso de que el título o la cédula profesional se encuentren en trámite ante las instancias oficiales correspondientes, el aspirante podrá acreditar la obtención del grado académico solicitado mediante la presentación de los siguientes documentos:

6.1.3.1. Acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente; o bien,

6.1.3.2. La autorización provisional para ejercer por Título en Trámite, expedida por la Secretaría de Educación Pública, se puede revisar el procedimiento en la siguiente liga

electrónica: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Autorización_Profesional_para_Ejercer_por_Título_en_Trámite

En los casos señalados, la antigüedad del documento presentado no deberá exceder un año y se solicitará al aspirante que firme carta compromiso de entrega del Título y/o Cédula Profesional que ampare el grado de escolaridad correspondiente, una vez concluido el trámite. El Comité Técnico de Selección correspondiente determinará el plazo máximo que tendrá el o la aspirante ganador del proceso, para presentar el Título y/o Cédula Profesional a partir de que tome posesión del cargo. En caso de no cumplir con el plazo establecido se dejarán sin efectos los resultados del Proceso de Selección.

No será válido el inicio del trámite de examen profesional, ya que implica que el aspirante se encuentra en nivel de pasante.

6.2. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad "Terminado o Pasante" (en los niveles de Carrera Técnica o Comercial, Bachillerato, Técnico Superior o Universitario y Licenciatura) se deberá presentar:

6.2.1. Historial académico con el **100% de los créditos** o el documento oficial que acredite que la carrera o bachillerato está terminada, en original con sello de la institución educativa que lo emite, o

6.2.2. Carta de Pasante emitida por la autoridad correspondiente.

Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Titulado**; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Pasante y Carrera Terminada** y con fundamento en el numeral 175 del ACUERDO, se aceptará el **grado** de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate siempre y cuando el perfil requiera: Carrera Técnica o Comercial, Bachillerato y Técnico Superior o Universitario, se aceptarán los estudios de Licenciatura con el grado de avance solicitado en el perfil, así como en las áreas de estudio y carreras establecidas en el mismo.

6.3. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar:

6.3.1. La documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública;

7. Se deberá revisar el perfil de la plaza en concurso, en el apartado denominado "OTROS", ya que también forma parte del perfil del puesto con objeto de que la o el aspirante verifique todos los requisitos de la plaza y contar con la evidencia documental comprobatoria, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 197, fracción II, inciso c) del ACUERDO. En el caso de que el perfil solicite herramientas de cómputo y/o idiomas, de no tener un documento emitido por una institución educativa que compruebe que se tomaron los cursos correspondientes, se deberá contar con una constancia avalada por su(s) jefe(as) anteriores, en la que se indique en qué actividades aplicó las herramientas de cómputo o el idioma; cómo fue que las aplicó y el **nivel de dominio** en las mismas, para que tenga validez. El documento tendrá que estar firmado por el (la) jefe(a) inmediato(a) bajo protesta de decir verdad, e impreso en hoja membretada, con el nombre, teléfono y dirección para que en su caso, la Coordinación Nacional se pueda poner en contacto y verificar la información referida en el documento. (Revisar la Guía Metodológica para la Integración del Currículum Vitae numeral 5).

8. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberá presentar la siguiente documentación, según corresponda:

a) Hojas únicas de servicios;

b) Contratos;

c) Reporte informativo de semanas cotizadas del asegurado al IMSS O ISSSTE el cual necesariamente deberá ir acompañado de la constancia de semanas cotizadas emitida por la subdelegación del IMSS o ISSSTE que le corresponda;

d) Constancias laborales expedidas en hojas membretadas y emitidas por el responsable del área de Recursos Humanos correspondiente, con números telefónicos de empleos anteriores y/o del actual que contengan cuando menos el nombre y cargo de quien la expide, lugar y fecha de expedición, periodo laborado y sueldo pagado (especificando monto);

- e) Documentos oficiales con los que se compruebe la existencia de una relación laboral entre el o la aspirante y la institución que emite el documento y que señalen claramente el periodo laborado así como el sueldo pagado (especificando monto).
 - f) Recibos de pago quincenales/mensuales que correspondan a la totalidad del periodo que se pretenda acreditar (se aceptarán las constancias de sueldos y salarios);
 - g) Carta, oficio o constancia de término del servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado.
 - h) No se aceptan cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.
La documentación que no cumpla con las características señaladas no será considerada para acreditar la experiencia laboral solicitada en el perfil del puesto en concurso.
9. Las dos últimas Evaluaciones del Desempeño anuales, en el caso de tratarse de personas que laboren al momento de registrarse en el Portal www.trabajaen.gob.mx, en la Administración Pública Federal y que sean servidores(as) públicos(as) de carrera titulares; en este caso se requiere copia simple (revisar el apartado denominado Requisitos de Participación).
10. Escritos bajo protesta de decir verdad de: no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (El formato de los escritos será proporcionado por la CNP en el momento del cotejo documental para firma de la o el aspirante).
11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado(a) por algún Programa de retiro voluntario (el formato de escrito será proporcionado por la CNP en el momento del cotejo documental para firma de la o el aspirante). En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un Programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable.
12. Currículum registrado en TrabajaEn y Currículum Vitae Extenso (esta versión deberá estar desarrollada como se indica en la Guía para la integración del Currículum Vitae versión PROSPERA (disponible para consulta en el portal de internet institucional <http://www.gob.mx/prospera> en el apartado de Documentos), o bien, podrá solicitarse al correo convocatoria@prospera.gob.mx) dirigida a las y los Aspirantes que participan en los Procesos de Selección de Personal de la CNP, la información registrada en ambos currículums deberá ser idéntica, en caso de presentar mayor información en el currículum extenso, no será tomada en consideración al momento de efectuar el cotejo documental, es indispensable presentar ambos currículums, en caso contrario propiciará el descarte.
13. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
14. Para la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los aspirantes deberán presentar evidencias de acciones de desarrollo profesional, evaluaciones del desempeño, capacitación, resultados de procesos de certificación, logros, distinciones, reconocimientos o premios, actividades destacadas en lo individual y otros estudios. De conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

La CNP se reserva el derecho de solicitar a la o el aspirante, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la o el aspirante para fines del Cotejo Documental y del cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la o el aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección, sin responsabilidad para la CNP, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección. De igual manera estarán obligados a presentar la documentación antes mencionada el día y la hora en que se les programe para el Cotejo Documental, en caso contrario, serán descartados del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones de la Etapa II del procedimiento de selección.

En los casos en que las y los aspirantes hubieren extraviado la credencial para votar con fotografía como documento de identificación oficial, la cartilla, o el documento que ampare el grado de escolaridad, deberán presentar el **documento oficial** que acredite que se ha iniciado el trámite de reexpedición correspondiente (trámite cuya antigüedad no deberá exceder dos meses considerando la fecha en que se realiza el Cotejo de Documentos), comprometiéndose en todo momento, a que de resultar ganadores del proceso de selección, exhibirán al concluir el proceso de reexpedición los documentos oficiales originales en la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Profesional para la apertura de su expediente, o en caso contrario se dejarán sin efectos los resultados del Proceso de Selección.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental:

- a. La no presentación del Currículum Trabaja En.
- b. No presentar la documentación comprobatoria en ORIGINAL o Copia Certificada.
- c. No cumplir con el perfil de escolaridad.
- d. No cumplir con el perfil de experiencia laboral o con los años mínimos de experiencia solicitados.
- e. No presentar la identificación oficial (Credencial para votar con fotografía, Pasaporte o Cédula Profesional).
- f. No presentar el acta de nacimiento en original o copia certificada.
- g. No realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Función Pública cuando el RFC y CURP no sean coincidentes con los registrados en TrabajaEn.
- h. No presentar la cartilla liberada o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA.
- i. No presentar el título, cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o GRADO, acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente, o el documento que avale que se encuentra en trámite la emisión del Título o la Cédula Profesional.
- j. No presentar el historial académico con 100% de créditos o la Carta de Pasante en el caso de que el perfil requiera TERMINADO O PASANTE.
- k. No acreditar el conocimiento de herramientas de cómputo o estudios especializados (si es que el perfil así lo requiere).
- l. No presentar constancias de conocimiento en idiomas (si el perfil del puesto lo requiere).

Temarios y Guías

Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en el portal www.trabajaen.gob.mx, y en la página electrónica de la CNP a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Las guías para la evaluación de habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, cuya administración está a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

De las calificaciones, de las herramientas de evaluación

Los Comités Técnicos de Selección de los puestos incluidos en la presente convocatoria determinaron la calificación mínima aprobatoria para la **evaluación de conocimientos de la siguiente manera**: Para el puesto denominado Consultor será de **85 puntos**; para los puestos denominados Subdirección de Responsabilidades y Auditor, será de **80 puntos** y para el puesto denominado Asistente Administrativo "A", será de **70 puntos**. Esta evaluación será motivo de descarte en caso de obtener una calificación inferior a la señalada.

Los resultados obtenidos en las herramientas de evaluación realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública (Módulo Generador de Exámenes), tendrán una vigencia de un año, contado a partir de su acreditamiento, calificación que no será renunciable. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades anteriores aplicadas en otras Dependencias, a través del Módulo Generador de Exámenes administrado por la Secretaría de la Función Pública, y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar.

En los casos de las y los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la CNP, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas distintas al Módulo Generador de Exámenes que administra la Secretaría de la Función Pública, en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de la CNP, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.

Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección

La CNP, comunicará con dos días de anticipación vía electrónica a cada aspirante, a través del Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para el desahogo de cada etapa del proceso de selección, en casos de fuerza mayor, la comunicación se efectuará a través del correo electrónico convocatoria@prospera.gob.mx.

En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación o el desahogo de cada etapa. Las y los aspirantes que no se presenten en las fechas y horarios programados para desahogar cada una de las etapas del proceso no serán reprogramados y perderán su oportunidad de continuar en el Proceso de Selección. Las y los aspirantes que se presenten después del horario notificado vía mensaje electrónico o a través del sistema de mensajes del portal TrabajaEn, serán descartados(as) del Proceso de Selección, ya que **NO** hay tiempo de tolerancia en ninguna de las Etapas presenciales del Proceso. Por lo que se les recomienda a las y los aspirantes, acudir con 20 minutos de antelación a la hora programada.

Asimismo, deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía y firma y la impresión de la hoja de bienvenida de TrabajaEn (comprobante de número de folio para el concurso asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx). Para poder realizar la evaluación de conocimientos, obligatoriamente deberá entregar la Hoja de Bienvenida de TrabajaEn y presentar copia de su Registro Federal de Contribuyentes emitido por la SHCP y copia de la Clave Única de Registro de Población, con objeto de verificar la coincidencia en los datos registrados en TrabajaEn. En caso de detectarse inconsistencias se solicitará al aspirante acudir a la Secretaría de Función Pública para realizar las correcciones necesarias.

El desahogo de la Etapas del proceso de Selección de las plazas vacantes en la **Ciudad de México**, se realizará en las instalaciones de la CNP, ubicadas en la Avenida Insurgentes Sur No. 1480 (esquina Eje 8 y Oso), Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México, tel. 01 (55) 5482- 0700 exts. 60339, 60401 y 60571; o bien a las instalaciones del Instituto Nacional de Desarrollo Social, ubicadas en calle 2da Cerrada de Belisario Domínguez número 40, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx, a través de los medios de comunicación mencionados.

Los concursos correspondientes a la Delegaciones Estatales de PROSPERA (DEP), se desarrollarán en las oficinas de la Delegación correspondiente, la ubicación puede consultarse en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/prospera/documentos/directorio-de-delegaciones-estatales-de-prospera-programa-de-inclusion-social?idiom=es>

Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, y
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

Publicación de Resultados

Los resultados del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Reactivación de Folios

Por decisión de los Comités Técnicos de Selección la presente convocatoria no permite la reactivación de folios, por lo que le recomendamos que antes de su inscripción a los concursos verifique que la información capturada en TrabajaEn respecto de su Currículum Vitae esté completa y correcta.

Procedimiento de revisión de las herramientas de evaluación

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 118 del ACUERDO se entenderá por herramienta de evaluación: el examen, prueba o grupo de reactivos, preguntas, tareas, ejercicios, casos y dilemas, entre otros, incluyendo las reglas de aplicación y de procesamiento e interpretación de sus resultados, diseñados para valorar los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes de una persona, de manera presencial o a distancia, comprendiéndose entre éstas, y para efectos del proceso de selección la evaluación de conocimientos, las evaluaciones de habilidades, y las comprendidas en la Guía de Entrevista.

En apego a lo señalado por el numeral 219 del ACUERDO, la revisión de las herramientas de evaluación, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de las herramientas de evaluación, ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir de la aplicación de la herramienta de evaluación, y enviar el escrito al correo electrónico convocatoria@prospera.gob.mx.

Cancelación de concursos

De conformidad a lo señalado en el numeral 248 del ACUERDO, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPCAPF o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 del ACUERDO, o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través del sistema TrabajaEn.

Suspensión de Concursos

En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso.

Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.

Casos no Previstos

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito de solicitud al correo electrónico convocatoria@prospera.gob.mx, dirigido al Secretario Técnico del Comité. La respuesta se efectuará por la misma vía.

Resolución de Dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos en concurso tanto locales como estatales, así como del desarrollo del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención en Av. Insurgentes Sur Número 1480 Planta Baja, Col. Barrio Actipan, Del. Benito Juárez, en la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Profesional de lunes a viernes, con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas, o en el correo electrónico convocatoria@prospera.gob.mx, y en los teléfonos (55) 5482-0700 ext. 60401, 60571, 60354 llamar por cobrar de las diferentes entidades federativas, todas las dudas que se presenten respecto del desarrollo del proceso de selección, por lo que toca a los concursos que integran la convocatoria, se resolverán a más tardar dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a su recepción.

De las Inconformidades

Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPCAPF, en el RLSPCAPF o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la CNP, con dirección en: Av. Insurgentes Sur No. 1480, piso 13, Colonia Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México.

De la revocación

Dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la LSPCAPF, 97 y 98 DEL RLSPCAPF, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación Nacional de PROSPERA

Programa de Inclusión Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

Fernando Enrique Brito Taylor

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
CONVOCATORIA PROSPERA 011/18

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, con fundamento en los artículos 2, 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 1, 2, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40, 42 y 47 de su Reglamento; numerales 117, 118, 174 al 181, 183 al 188, 190 al 197, 200, 201, 207, 210 al 216, 218, 219 al 238, 244, 246 al 248 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización (ACUERDO) y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INFORMATICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		
Código del Puesto	20-G00-1-M1C021P-0002311-E-C-K		
Rama de cargo	Informática		
Nivel Administrativo	M31	Número de vacantes	01
Sueldo Bruto	\$75,664.44 (setenta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 44/100 M.N.) mensual. Monto de la percepción conforme al Catálogo de puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando y Enlace		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE PADRON Y LIQUIDACION	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Tipo de Nombramiento	Servidor(a) Público (a) de Carrera Titular		
Funciones Principales	1. Establecer los planes estratégicos para el desarrollo de las tecnologías de información que garanticen el cumplimiento de las metas y objetivos de la Coordinación Nacional. 2. Establecer un programa de mejora continua de los servicios informáticos y de telecomunicaciones que se ofrecen a los diferentes usuarios internos y externos de prospera, a través de trabajos de investigación, estudio y aplicación de nuevas tecnologías (desarrollo tecnológico), que permita elevar la calidad de dichos servicios. 3. Supervisar la administración de la infraestructura tecnológica de equipos cómputo y telecomunicaciones de PROSPERA para garantizar su óptimo funcionamiento. 4. Coordinar y supervisar la elaboración de las solicitudes de dictamen técnico y los trámites administrativos correspondientes, con las tres direcciones de área de la Dirección General Adjunta de Informática y Desarrollo Tecnológico, para su tramitación y seguimiento en la adquisición de bienes y servicios que permitan a la Coordinación Nacional, contar con la infraestructura tecnológica acorde a las líneas estratégicas definidas. 5. Coordinar y dirigir la administración de proyectos de tecnología de información para el desarrollo y mantenimiento de sistemas de información y/o aplicaciones, que contribuyan en la sistematización y mejora continua de los diferentes procesos operativos en atención a las familias beneficiarias y potenciales a ser atendidas por PROSPERA. 6. Establecer y coordinar los planes de servicio, mantenimiento y fortalecimiento de los recursos informáticos y de telecomunicaciones de prospera que permitan garantizar el correcto funcionamiento de los mismos. 7. Coordinar y supervisar los mecanismos que aseguren el crecimiento de la cultura de la información mediante procesos de capacitación, difusión, asesoría y apoyo en el conocimiento y uso de la tecnología de información a los diferentes usuarios, tanto internos como externos de PROSPERA. 8. Establecer y coordinar los planes de seguridad informática necesarios para garantizar la protección de los bienes físicos informáticos, así como de la información que se almacena y procesa en los mismos.		

	9. Coordinar e impulsar los planes de verificación, consolidación e integración de la información en las bases de datos de prospera, que se generan en los diferentes procesos de cierres operativos para garantizar la integridad de la información. 10. Expedir las políticas de tecnologías de información de la Coordinación Nacional, para que los servicios que ofrece el área, como los usuarios cuenten con las normas y lineamientos necesarios para el desempeño de sus funciones.		
Perfil	Escolaridad:	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Titulado	
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
		Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática
	Experiencia Laboral:	Mínimo de años: 4 Años	
		Campo de experiencia:	Area de experiencia:
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de las Telecomunicaciones
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología Electrónica
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores
	Evaluaciones de Habilidades:	Visión Estratégica y Orientación a Resultados.	
Capacidades Técnicas:	PROSPERA Programa de Inclusión Social.		
Idiomas Extranjeros:	No requerido.		
Otros:	Disponibilidad para viajar frecuentemente.		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.		

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR DE SOPORTE Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS ESPECIALES		
Código del Puesto	20-G00-1-M1C015P-0001604-E-C-L		
Rama de cargo	Evaluación		
Nivel Administrativo	N11	Número de vacantes	01
Sueldo Bruto	\$31,156.61 (Treinta y un mil ciento cincuenta y seis pesos 61/100 M.N.) mensual. Monto de la percepción conforme al Catálogo de puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando y Enlace		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE PADRON Y LIQUIDACION	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Tipo de Nombramiento	Servidor(a) Público (a) de Carrera Titular		
Funciones Principales	1. Desarrollar mecanismos para identificar y atender los casos especiales que reportan las Coordinaciones de las Delegaciones Estatales, con la finalidad de proporcionar los mecanismos de atención. 2. Verificar la correcta aplicación de los movimientos de los casos especiales al padrón de familias beneficiarias, para garantizar la atención correcta y oportuna. 3. Desarrollar mecanismos que permitan identificar aquellos casos especiales que por su naturaleza puedan ser considerados como casos normales, con la finalidad de utilizar los mecanismos disponibles y no diversificar los canales de atención. 4. Desarrollar procedimientos y mecanismos para la realización de pruebas a las aplicaciones relacionadas con el manejo y control del padrón, para asegurar la operatividad continua y correcta de los sistemas en las Coordinaciones de las Delegaciones Estatales.		

	5. Desarrollar procedimientos y mecanismos para el seguimiento y control de las aplicaciones implantadas, que permitan medir su comportamiento y desempeño para asegurar la calidad del servicio proporcionado. 6. Elaborar y ejecutar programas de capacitación y acciones de mejora sobre los sistemas de mantenimiento al padrón en las Coordinaciones de las Delegaciones Estatales. para asegurar su utilización correcta y eficiente y la operación continua, adecuada y oportuna en los procesos de actualización del padrón de familias beneficiarias. 7. Revisar, identificar y depurar la funcionalidad de los sistemas, relacionados con el manejo y control del padrón, para mejorar su funcionalidad mediante requerimientos al área de desarrollo de sistemas. 8. Proporcionar y verificar el soporte a las Coordinaciones de las Delegaciones Estatales en los procesos de impresión, captura de los formatos y operación de los sistemas de actualización del padrón; para asegurar la operación continua. 9. supervisar y verificar el proceso anual de inscripción de becarios en conjunto con las Coordinaciones de las Delegaciones Estatales, para obtener el padrón activo de becarios de cada ciclo escolar.		
Perfil	Escolaridad:	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Terminado o Pasante	
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
	Experiencia Laboral:	Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad
		Mínimo de años: 4 Años	
		Campo de experiencia:	Área de experiencia:
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores
	Evaluaciones de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
		Capacidades Técnicas:	PROSPERA Programa de Inclusión Social.
Idiomas Extranjeros:		No requerido.	
Otros:	Disponibilidad para viajar frecuentemente.		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.		

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR DE VINCULACION CON INSTITUCIONES LIQUIDADORAS		
Código del Puesto	20-G00-1-M1C015P-0001602-E-C-O		
Rama de cargo	Recursos Financieros		
Nivel Administrativo	N11	Número de vacantes	01
Sueldo Bruto	\$31,156.61 (Treinta y un mil ciento cincuenta y seis pesos 61/100 M.N.) mensual. Monto de la percepción conforme al Catálogo de puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando y Enlace.		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE PADRON Y LIQUIDACION	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Tipo de Nombramiento	Servidor(a) Público (a) de Carrera Titular		
Funciones Principales	Coordinar y supervisar a las Coordinaciones Estatales en el proceso de asignación de Institución Liquidadora a las localidades atendidas por el programa, con el fin de contar con la información necesaria para la producción de medios y cálculos de apoyos monetarios.		

	2. supervisar a las Coordinaciones Estatales en la elaboración de los calendarios de entrega de apoyos monetarios (TP'S), así como verificar que se realice en tiempo y forma, con el fin de contar con la información para los cálculos de apoyos monetarios y proporcionar el seguimiento a los operativos de entrega de apoyos. 3. diseñar e implementar mejoras a los procesos de calendarios de entrega de apoyos monetarios (TP'S), producción de identificaciones definitivas y entrega de apoyos monetarios con el fin de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de planes de trabajo, reglamentos, políticas, contratos y convenios. 4. Coordinar y asegurar la producción de identificaciones definitivas a las familias beneficiarias con el fin de garantizar que las familias reciban sus apoyos monetarios oportunamente. 5. Establecer y mantener actualizados los lineamientos y procedimientos para la entrega de identificaciones definitivas y de apoyos monetarios a las familias beneficiarias, para garantizar que se realicen oportuna y eficazmente con el fin de asegurar la calidad y transparencia de dichos procesos.		
Perfil	Escolaridad:	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Terminado o Pasante	
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
	Ingeniería y Tecnología	Administración	
	Experiencia Laboral:	Mínimo de años: 4 Años	
		Campo de experiencia:	Area de experiencia:
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología Industrial
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores
Evaluaciones de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.		
Capacidades Técnicas:	PROSPERA Programa de Inclusión Social.		
Idiomas Extranjeros:	No requerido.		
Otros:	Disponibilidad para viajar frecuentemente.		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.		

Nombre del Puesto	SUBDIRECTOR DE ATENCION JURIDICA		
Código del Puesto	20-G00-1-M1C015P-0001636-E-C-P		
Rama de cargo	Asuntos Jurídicos		
Nivel Administrativo	N11	Número de vacantes	01
Sueldo Bruto	\$31,156.61 (Treinta y un mil ciento cincuenta y seis pesos 61/100 M.N.) mensual. Monto de la percepción conforme al Catálogo de puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando y Enlace.		
Adscripción del Puesto	COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Tipo de Nombramiento	Servidor(a) Público (a) de Carrera Titular		

Funciones Principales	1. Que proporcione a la Coordinación Nacional un marco normativo actualizado, que le permita actuar con mayor facilidad apegándose a los principios normativos. 2. Que la oficina de la o del Coordinador cuente con un elemento que contenga los conocimientos jurídicos suficientes para realizar estudios, diagnósticos y revisiones sobre la viabilidad de la suscripción de diversa documentación objeto del quehacer diario de la misma. 3. Que facilite la asesoría adecuada y la correcta instrumentación para la integración de los expedientes a las áreas de las Delegaciones Estatales de Oportunidades en lo concerniente al procedimiento de garantía de audiencia. 4. Revisar, supervisar y examinar Juicios de amparo, recursos de revisión y juicios de nulidad que pudieran derivarse de dicho procedimiento de garantía de audiencia o por cualquier otra índole. 5. Comunicar a las Delegaciones Estatales de Oportunidades la Información jurídica necesaria que les permita resolver en primera instancia los conflictos que presenten, así como otorgarles asesoría dictaminando los documentos puestos a consideración 6. Asesorar a las Delegaciones Estatales de Oportunidades con el objetivo de que puedan solventar las contingencias laborales en el ámbito legal. 7. Estudiar y recabar la documentación necesaria para atender los requerimientos de las auditorías de procuración y administración de justicia. 8. Asegurar que la Coordinación Nacional proporcione la atención pertinente a los requerimientos de información pública, así como fomentar la transparencia y legalidad atendiendo oportunamente las denuncias, remitiéndose a las áreas e instituciones correspondientes. 9. Supervisar que la Coordinación Nacional cuente con el soporte documental jurídico actualizado. 10. Analizar los anteproyectos de leyes, reglamentos, acuerdos, normas y demás disposiciones competencia de la Coordinación Nacional.		
Perfil	Escolaridad: Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional Grado de avance: Terminado o Pasante Area de Estudio: Ciencias Sociales y Administrativas Ingeniería y Tecnología Ciencias Sociales y Administrativas Carrera Genérica: Administración Computación e Informática Derecho Experiencia Laboral: Mínimo de años: 2 Años Campo de experiencia: CienciasEconómicas Ciencias Tecnológicas Ciencia Política Ciencias Jurídicas y Derecho Area de experiencia: Organización y Dirección de Empresas Tecnología de los Ordenadores Administración Pública Derecho y Legislación Nacionales Evaluaciones de Habilidades: Visión Estratégica y Negociación. Capacidades Técnicas: PROSPERA Programa de Inclusión Social. Idiomas Extranjeros: No requerido. Otros: Disponibilidad para viajar ocasionalmente.		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.		

Nombre del Puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y REPLICACION DE BASES DE DATOS		
Código del Puesto	20-G00-1-M1C014P-0001707-E-C-K		
Rama de cargo	Informática		
Nivel Administrativo	O21	Número de vacantes	01
Sueldo Bruto	\$21,329.55 (veintiún mil trescientos veintinueve pesos 55/100 M.N.) mensual. Monto de la percepción conforme al Catálogo de puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando y Enlace.		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE PADRON Y LIQUIDACION	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Tipo de Nombramiento	Servidor(a) Público (a) de Carrera Titular		
Funciones Principales	1. Programar la realización de respaldos de los diversos servidores de la Coordinación con el propósito de resguardar la información contenida en los mismos. 2. Supervisar la operación de servidores con el fin de mantener en operación los mismos, y en su caso programar mantenimientos preventivos y/o correctivos a los mismos. 3. Administrar espacio en disco en los diferentes servidores, a fin de optimizar el uso del mismo. 4. Administrar diversas cuentas de usuario y de correo electrónico en los diversos servidores de la Coordinación a fin de proporcionar los accesos respectivos. 5. Administrar el acceso a los diferentes recursos disponibles; en los diversos servidores, con la finalidad de proporcionar el acceso a las diversas áreas de la coordinación. 6. Consolidar la transferencia de la nómina desde la base de datos central hacia las bases de datos de las diversas Coordinaciones de las Delegaciones Estatales (replicación) a fin de mantener la consistencia de información entre ambas bases de datos.		
Perfil	Escolaridad:	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Terminado o Pasante	
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
		Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad
		Educación y Humanidades	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
	Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría	
	Experiencia Laboral:	Mínimo de años: 2 Años	
		Campo de experiencia:	Area de experiencia:
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de las Telecomunicaciones
		Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores
	Evaluaciones de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
Capacidades Técnicas:	PROSPERA Programa de Inclusión Social.		
Idiomas Extranjeros:	No requerido.		
Otros:	Disponibilidad para viajar ocasionalmente.		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.		

Nombre del Puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO PROGRAMACION DE SISTEMAS WEB		
Código del Puesto	20-G00-1-M1C014P-0001908-E-C-K		
Rama de cargo	Informática		
Nivel Administrativo	O21	Número de vacantes	01
Sueldo Bruto	\$21,329.55 (veintiún mil trescientos veintinueve pesos 55/100 M.N.) mensual. Monto de la percepción conforme al Catálogo de puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando y Enlace.		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE PADRON Y LIQUIDACION	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Tipo de Nombramiento	Servidor(a) Público (a) de Carrera Titular		
Funciones Principales	1. Analizar, diseñar, programar, construir, implantar y dar mantenimiento a los sistemas de información de tecnología WEB en base a los planes de trabajo, metodologías, estándares y normatividad aplicable, a fin de garantizar que los sistemas satisfagan las necesidades de los usuarios. 2. Aplicar las metodologías y estándares de desarrollo durante el ciclo de vida de los sistemas de información para asegurar el adecuado desempeño de los sistemas. 3. Aplicar las innovaciones y nuevas herramientas para el desarrollo de sistemas de información con tecnología WEB. 4. Apoyar a las áreas operativas para el manejo y capacitación de los sistemas de información de tecnología WEB, para el óptimo aprovechamiento de los usuarios. 5. elaborar y mantener actualizados los manuales técnico y de usuario de los sistemas de información con tecnología WEB utilizados en oportunidades para que los usuarios cuenten con información actualizada y precisa.		
Perfil	Escolaridad:	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Terminado o Pasante	
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
		Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática
	Experiencia Laboral:	Educación y Humanidades	Computación e Informática
		Mínimo de años: 2 Años	
		Campo de experiencia:	Area de experiencia:
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores
	Evaluaciones de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
	Capacidades Técnicas:	PROSPERA Programa de Inclusión Social.	
	Idiomas Extranjeros:	No requerido.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar ocasionalmente.	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.		

Nombre del Puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACION DE LISTADOS DE LIQUIDACION		
Código del Puesto	20-G00-1-M1C014P-0001713-E-C-L		
Rama de cargo	Evaluación		
Nivel Administrativo	O21	Número de vacantes	01
Sueldo Bruto	\$21,329.55 (veintiún mil trescientos veintinueve pesos 55/100 M.N.) mensual. Monto de la percepción conforme al Catálogo de puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando y Enlace.		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE PADRON Y LIQUIDACION	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Tipo de Nombramiento	Servidor(a) Público (a) de Carrera Titular		

Funciones Principales	1. Realizar y verificar los trámites de solicitud de depósitos a instituciones liquidadoras, para la entrega de apoyos a las familias beneficiarias. 2. Supervisar y notificar el depósito a instituciones liquidadoras, con el fin de que dichas instituciones cuenten con los recursos requeridos para el proceso de entrega de apoyos monetarios a las familias beneficiarias. 3. Verificar las facturas de comisiones enviadas por las instituciones liquidadoras para identificar y aclarar inconsistencias, así como realizar los trámites administrativos para el pago de las mismas. 4. Dar seguimiento a la recepción de los archivos de listados de liquidación enviados por la Subdirección de Administración de Procesos, así como distribuirlos a las instituciones liquidadoras con el fin de que las instituciones liquidadoras cuenten con la información requerida para el proceso de entrega de apoyos monetarios a las familias beneficiarias. 5. Registrar y verificar la información relacionada con los procesos de transferencias en el control de transferencias y conciliaciones, con la finalidad de contar con datos y cifras confiables. 6. Supervisar e integrar archivo físico de transferencias para mantener un expediente actualizado de los procesos. 7. Verificar las cifras de control y de autenticidad de los archivos de los listados de liquidación, para asegurar la consistencia de las mismas.		
Perfil	Escolaridad:	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Terminado o Pasante	
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ingeniería y Tecnología	Administración
		Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
		Ingeniería y Tecnología	Finanzas
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
	Experiencia Laboral:	Mínimo de años: 2 Años	
		Campo de experiencia:	Area de experiencia:
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Matemáticas	Auditoría Operativa
		Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores
		Matemáticas	Estadística
	Evaluaciones de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.	
	Capacidades Técnicas:	PROSPERA Programa de Inclusión Social.	
	Idiomas Extranjeros:	No requerido.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar ocasionalmente.	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.		

Nombre del Puesto	JEFE DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO AUDIOVISUAL			
Código del Puesto	20-G00-1-M1C014P-0002282-E-C-Q			
Rama de cargo	Comunicación Social			
Nivel Administrativo	O21	Número de vacantes	01	
Sueldo Bruto	\$21,329.55 (veintiún mil trescientos veintinueve pesos 55/100 M.N.) mensual. Monto de la percepción conforme al Catálogo de puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando y Enlace.			
Adscripción del Puesto	COORDINACION NACIONAL	Sede	CIUDAD DE MEXICO	
Tipo de Nombramiento	Servidor(a) Público (a) de Carrera Titular			
Funciones Principales	1. Elaborar propuestas de guiones de radio y televisión para mensajes institucionales y material audiovisual diverso, para que se utilice en la producción de promocionales. 2. Asesorar y apoyar en la producción y edición de programas y promocionales de radio y televisión, así como de materiales audiovisuales institucionales, para que se encuentren apegados a lo que señala normatividad vigente. 3. Verificar la transmisión de promocionales radiofónicos y televisivos en tiempos fiscales de conformidad con la pauta de difusión autorizada, para que llegue en tiempo y forma al público objetivo. 4. Supervisar el levantamiento de imagen gráfica y audiovisual de las principales actividades del programa para la elaboración de productos de difusión y actualización del acervo histórico institucional. 5. Verificar la transmisión de promocionales radiofónicos y televisivos en tiempos fiscales de conformidad con la pauta de difusión autorizada, a fin de evitar posibles desviaciones de los mensajes informativos.			
Perfil	Escolaridad:	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional		
		Grado de avance: Terminado o Pasante		
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:	
		Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación	
	Experiencia Laboral:	Mínimo de años: 2 Años		
		Campo de experiencia:	Area de experiencia:	
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de las Telecomunicaciones	
	Evaluaciones de Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.		
	Capacidades Técnicas:	PROSPERA Programa de Inclusión Social.		
Idiomas Extranjeros:	No requerido.			
Otros:	Disponibilidad para viajar ocasionalmente.			
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.			

BASES DE PARTICIPACION

Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal LSPCAPF, a su Reglamento (RLSPCAPF), al ACUERDO, y demás normatividad aplicable.

Reglas en Materia de Transparencia

Quedan reservados en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su Reglamento, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación las cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 119 al 123 del ACUERDO.

Requisitos de Participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. El cumplimiento del perfil del puesto se acreditará en el Cotejo Documental, por lo que corresponde a la escolaridad se tomará como base lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública. Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Titulado**; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Pasante y Carrera Terminada** y con fundamento en el numeral 175 del ACUERDO, se aceptará el **grado** de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.

La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNP), **no** establece como requisito de participación el examen de No Gravidez para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres. De igual modo, la CNP, manifiesta que no se ejercerá discriminación por razón alguna, incluyendo sexo, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la LSPCAPF, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Para las y los servidores(as) públicos(as) de carrera Titulares que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 174 del ACUERDO, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares; por lo que corresponde a los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, aplicará lo señalado en el numeral 252 del ACUERDO el cual señala que la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formara parte de las dos requeridas por el artículo 47 del RSPCAPF. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que, para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.

Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango (o inferior) al del puesto que ocupen.

Disposiciones Generales

1. La autoridad responsable del Proceso de Selección de conformidad al RSPCAPF es el Comité Técnico de Selección.
2. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.
3. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn.
4. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.
5. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel administrativo, Sueldo bruto, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Evaluaciones de habilidades, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II del ACUERDO. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte del o la aspirante del Proceso de Selección.
6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en las direcciones electrónicas www.trabajaen.gob.mx y www.rhnet.gob.mx.

7. Las y los aspirantes estarán obligadas(os) a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.
8. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
9. **Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.**
10. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.

De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes

Las y los aspirantes están obligados a conducirse con veracidad, en caso contrario:

1. Si durante el proceso de selección para ocupar la plaza vacante se corrobora que presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad, se procederá al descarte de la o el candidato mediante acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección, así como se dará aviso a las autoridades correspondientes, según sea el caso.
2. De corroborarse que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato determinado como ganador por el Comité Técnico de Selección, presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al Servicio Profesional de Carrera en la CNP se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V DEL ACUERDO.
3. Cuando la DGRH (Dirección General de Recursos Humanos) advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

Etapas del Proceso de Selección

De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

- I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn)
- II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.
- III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.
- IV. Entrevista, y
- V. Determinación.

I. Etapa de Revisión Curricular

Con fundamento en el numeral 192 del ACUERDO, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases.

El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes. En caso de que la DGRH o la Unidad detecten más de una inscripción a un mismo concurso por un candidato, se notificará al CTS para que proceda a su descarte del concurso.

El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 DEL ACUERDO.

II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.

En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección.

La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), será determinada por el Comité Técnico de Selección.

La subetapa de evaluación de habilidades NO será motivo de descarte del concurso y la calificación obtenida se considerará en una escala de 0 a 100 sin decimales para los cálculos del sistema de puntuación.

III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del RSPCAPF. La CNP en todo momento estará en oportunidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 del ACUERDO.

Las y los aspirantes deberán revisar la Guía para la integración del Currículum Vitae (versión PROSPERA) dirigida a las y los aspirantes que participen en los Procesos de Selección de la CNP, que se encuentra ubicada en el Portal de PROSPERA en el apartado denominado Documentos (<http://www.gob.mx/prospera>). Las y los aspirantes estarán **obligadas(os)** a presentar el Currículum Extenso en los términos señalados en la Guía. Los datos que se asienten en el Currículum Vitae Extenso deberán ser los mismos que la o el aspirante registró en el Sistema TrabajaEn. De presentar mayor información en el currículum extenso que no esté registrada en el currículum TrabajaEn, dicha información no será tomada en cuenta. Las y los aspirantes estarán obligados a presentarse en la fecha, lugar y hora programados para esta actividad, las cuales se les notificarán a través del sistema de mensajes de TrabajaEn.

La Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 del ACUERDO. Dicha sesión podrá realizarse a través de medios electrónicos de comunicación.

IV. Entrevista.

De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del RSPCAPF "(...) El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto (...) Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas(...)", "En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado..."; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V del ACUERDO, las Reglas de Valoración General consideran, "El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos".

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:

- Contexto
- Estrategia o acción
- Resultado, y
- Participación

Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación.

V. Etapa de Determinación

En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 del ACUERDO), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior:
 - i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,
- c) Desierto el concurso.

Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación general), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPCAPF, 40 fracción II del RLSPCAPF y 232 del ACUERDO.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPCAPF se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado(a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 del ACUERDO.

Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General

1. La etapa de revisión curricular será efectuada a través del Portal TrabajaEn y su acreditación será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.

2. Las evaluaciones se calificarán en escala de 0 a 100 puntos. Se aplicará un examen de conocimientos, y la calificación mínima aprobatoria será de 70 puntos. El examen es presencial y se aplicará en línea en la dirección que al efecto se indique en la notificación, por lo que al finalizar la evaluación cada aspirante conocerá el resultado global de su evaluación. La obtención de resultados aprobatorios permitirá a la o el aspirante continuar en el concurso, en caso contrario, serán descartados(as) por sistema.

3. Se aplicarán dos evaluaciones de habilidades a través de la herramienta que determine la Coordinación Nacional de PROSPERA las cuales variarán dependiendo del perfil del puesto en concurso. La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, sin embargo, se considerará la calificación obtenida en una escala de 0 a 100 sin decimales, para efectos del sistema de puntuación.

4. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes y presentarse al Cotejo Documental, en donde deberán comprobar su identidad y que cumplen fehacientemente con los requisitos legales señalados en las Bases de Participación, así como con el perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de PROSPERA.

5. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, así como la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as), a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, el cual se determinará en función de la ponderación obtenida por cada candidato(a).

6. Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100 en la subetapa de evaluación de la experiencia de la etapa III. Pese a ello, para fines de Cotejo Documental, las y los aspirantes inscritos en estos concursos deberán presentar la documentación que compruebe los años de experiencia laboral solicitados en el perfil del puesto de que se trate, de lo contrario serán descartados del concurso.

7. Para el desarrollo de la etapa de entrevista, el Comité Técnico de Selección se podrá auxiliar de un(a) especialista.

8. El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del RLSPCAPF.

9. En caso de no contar con un candidato(a) ganador(a) de entre los candidatos(as) ya entrevistados(as) en el primer bloque, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuará entrevistando en bloques de 3, al universo de candidatos(as) que así lo permita.

10. El puntaje mínimo de Aptitud del Proceso de Selección será de 70 puntos, por lo que aquellos(as) aspirantes que obtengan una calificación Definitiva del Proceso de Selección inferior, serán descartados(as) de inmediato por Sistema.

11. El Comité Técnico de Selección respectivo podrá definir la calificación mínima aprobatoria para la evaluación de conocimientos, siempre y cuando no sea inferior a la establecida en el numeral 2 de las presentes Reglas de Valoración General.

2. El Comité Técnico de Profesionalización, en las sesiones del 19 de septiembre del 2014, 21 de Julio y 03 de octubre de 2016 aprobó las Reglas de Valoración General aplicables a los procesos de selección de la Coordinación Nacional de PROSPERA.

El Sistema de Puntuación General de la Coordinación Nacional de PROSPERA, aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, es el siguiente:

II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.

Exámenes de conocimientos. - 30 puntos

Evaluaciones de Habilidades. - 10 puntos

III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

Evaluación de la Experiencia. - 20 puntos

Valoración del Mérito. - 10 puntos

IV. Entrevista. - 30 puntos

TOTAL 100 PUNTOS.

El Sistema de Puntuación General aplicará para las plazas de: Enlace, Jefe de Departamento, Subdirector de Area, Director de Area, Director General Adjunto y Director General.

Calendario del Proceso de Selección

El concurso se desarrollará siguiendo las Etapas que se indican, por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx; en casos de fuerza mayor, las notificaciones se efectuarán a través del correo: convocatoria@prospera.gob.mx.

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	26 de septiembre de 2018
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018
Revisión curricular (Por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018
Evaluación de conocimientos (evaluaciones técnicas) *	A partir del 16 de octubre de 2018
Evaluación de habilidades *	A partir del 16 de octubre de 2018
Cotejo documental *	A partir del 16 de octubre de 2018
Evaluación de la experiencia y valoración del mérito *	A partir del 16 de octubre de 2018
Entrevistas *	A partir del 16 de octubre de 2018
Determinación *	A partir del 16 de octubre de 2018

*Las fechas indicadas en el presente calendario son tentativas y dependerán de la programación definitiva que se realice con base en el número de aspirantes inscritos en cada concurso, por lo que podrán modificarse cuando resulte necesario, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la CNP.

Documentación requerida

Las y los aspirantes deberán integrar su Currículum Vitae Extenso de conformidad a lo señalado en la Guía para la integración del Currículum Vitae (versión PROSPERA) dirigida a las y los aspirantes que participen en los Procesos de Selección de la CNP (disponible para consulta en el portal de internet institucional <http://www.gob.mx/prospera> en el apartado de Documentos) y entregarlo en el cotejo documental. El currículum extenso deberá contener los mismos elementos registrados por la o el aspirante en el portal TrabajaEn.

Los datos registrados en TrabajaEn bajo ninguna circunstancia podrán modificarse después de que la o el aspirante se registró para concursar por una plaza vacante contenida en la presente convocatoria. Para el desahogo del cotejo documental las y los aspirantes deberán presentar la **documentación en original o copia certificada y copia simple** que ampare la identidad de la o el aspirante, el cumplimiento con el perfil del puesto, así como presentar las evidencias documentales que avalen la experiencia laboral y la información registrada en el sistema TrabajaEn en el momento de inscribirse en el concurso, esta última servirá para la integración del expediente de la o el aspirante. La exhibición de los documentos se deberá llevar a cabo en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban por vía electrónica, la documentación que deberán presentar se enlista a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía; pasaporte o cédula profesional).
2. Acta de nacimiento o tarjeta de residencia que acredite situación migratoria regular para desempeñar el puesto.
3. Cartilla Militar y Hoja de Liberación (únicamente hombres, excepto en los casos en que tengan más de 40 años cumplidos).
4. Registro Federal de Contribuyentes con homoclave, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual deberá ser igual al registrado en TrabajaEn. (Se aceptará la impresión electrónica).
5. Clave Unica de Registro de Población (CURP) la cual deberá ser igual al registrado en TrabajaEn (Se aceptará la impresión electrónica).
6. Documento que acredite el cumplimiento del requisito de escolaridad del puesto por el que se concursa (grado de avance, área de estudio y carrera genérica):
 - 6.1. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad **Titulado** (en los niveles de Carrera Técnica o Comercial, Técnico Superior o Universitario, Licenciatura, Maestría o Doctorado):
 - 6.1.1. Cédula profesional.
 - 6.1.2. Título profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública.
 - 6.1.3. En caso de que el título o la cédula profesional se encuentren en trámite ante las instancias oficiales correspondientes, el aspirante podrá acreditar la obtención del grado académico solicitado mediante la presentación de los siguientes documentos:
 - 6.1.3.1. Acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente; o bien,
 - 6.1.3.2. La autorización provisional para ejercer por Título en Trámite, expedida por la Secretaría de Educación Pública, se puede revisar el procedimiento en la siguiente liga electrónica: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Autorización_Profesional_para_Ejercer_por_Titulo_en_Trámite

En los casos señalados, la antigüedad del documento presentado no deberá exceder un año y se solicitará al aspirante que firme carta compromiso de entrega del Título y/o Cédula Profesional que ampare el grado de escolaridad correspondiente, una vez concluido el trámite. El Comité Técnico de Selección correspondiente determinará el plazo máximo que tendrá el o la aspirante ganador del proceso, para presentar el Título y/o Cédula Profesional a partir de que tome posesión del cargo. En caso de no cumplir con el plazo establecido se dejarán sin efectos los resultados del Proceso de Selección.

No será válido el inicio del trámite de examen profesional, ya que implica que el aspirante se encuentra en nivel de pasante.

- 6.2. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad "Terminado o Pasante" (en los niveles de Carrera Técnica o Comercial, Bachillerato, Técnico Superior o Universitario y Licenciatura) se deberá presentar:
 - 6.2.1. Historial académico con el **100% de los créditos** o el documento oficial que acredite que la carrera o bachillerato está terminada, en original con sello de la institución educativa que lo emite, o
 - 6.2.2. Carta de Pasante emitida por la autoridad correspondiente.
Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Titulado**; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Pasante y Carrera Terminada** y con fundamento en el numeral 175 del ACUERDO, se aceptará el **grado** de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate siempre y cuando el perfil requiera: Carrera Técnica o Comercial, Bachillerato y Técnico Superior o Universitario, se aceptarán los estudios de Licenciatura con el grado de avance solicitado en el perfil, así como en las áreas de estudio y carreras establecidas en el mismo.
- 6.3. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar:
 - 6.3.1. La documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública;
7. Se deberá revisar el perfil de la plaza en concurso, en el apartado denominado "OTROS", ya que también forma parte del perfil del puesto con objeto de que la o el aspirante verifique todos los requisitos de la plaza y contar con la evidencia documental comprobatoria, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 197, fracción II, inciso c) del ACUERDO. En el caso de que el perfil solicite herramientas de cómputo y/o idiomas, de no tener un documento emitido por una institución educativa que compruebe que se tomaron los cursos correspondientes, se deberá contar con una constancia avalada por su(s) jefe(as) anteriores, en la que se indique en qué actividades aplicó las herramientas de cómputo o el idioma; cómo fue que las aplicó y el **nivel de dominio** en las mismas, para que tenga validez. El documento tendrá que estar firmado por el (la) jefe(a) inmediato(a) bajo protesta de decir verdad, e impreso en hoja membretada, con el nombre, teléfono y dirección para que en su caso, la Coordinación Nacional se pueda poner en contacto y verificar la información referida en el documento. (Revisar la Guía Metodológica para la Integración del Currículum Vitae numeral 5).
8. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberá presentar la siguiente documentación, según corresponda:
 - a) Hojas únicas de servicios;
 - b) Contratos;
 - c) Reporte informativo de semanas cotizadas del asegurado al IMSS O ISSSTE el cual necesariamente deberá ir acompañado de la constancia de semanas cotizadas emitida por la subdelegación del IMSS o ISSSTE que le corresponda;
 - d) Constancias laborales expedidas en hojas membretadas y emitidas por el responsable del área de Recursos Humanos correspondiente, con números telefónicos de empleos anteriores y/o del actual que contengan cuando menos el nombre y cargo de quien la expide, lugar y fecha de expedición, periodo laborado y sueldo pagado (especificando monto);
 - e) Documentos oficiales con los que se compruebe la existencia de una relación laboral entre el o la aspirante y la institución que emite el documento y que señalen claramente el periodo laborado así como el sueldo pagado (especificando monto).
 - f) Recibos de pago quincenales/mensuales que correspondan a la totalidad del periodo que se pretenda acreditar (se aceptarán las constancias de sueldos y salarios);

- g) Carta, oficio o constancia de término del servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado.
 - h) No se aceptan cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.
- La documentación que no cumpla con las características señaladas no será considerada para acreditar la experiencia laboral solicitada en el perfil del puesto en concurso.
- 9. Las dos últimas Evaluaciones del Desempeño anuales, en el caso de tratarse de personas que laboren al momento de registrarse en el Portal www.trabajaen.gob.mx, en la Administración Pública Federal y que sean servidores(as) públicos(as) de carrera titulares; en este caso se requiere copia simple (revisar el apartado denominado Requisitos de Participación).
 - 10. Escritos bajo protesta de decir verdad de: no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (El formato de los escritos será proporcionado por la CNP en el momento del cotejo documental para firma de la o el aspirante).
 - 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado(a) por algún Programa de retiro voluntario (el formato de escrito será proporcionado por la CNP en el momento del cotejo documental para firma de la o el aspirante). En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un Programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable.
 - 12. Currículum registrado en TrabajaEn y Currículum Vitae Extenso (esta versión deberá estar desarrollada como se indica en la Guía para la integración del Currículum Vitae versión PROSPERA (disponible para consulta en el portal de internet institucional <http://www.gob.mx/prospera> en el apartado de Documentos), o bien, podrá solicitarse al correo convocatoria@prospera.gob.mx) dirigida a las y los Aspirantes que participan en los Procesos de Selección de Personal de la CNP, la información registrada en ambos currículums deberá ser idéntica, en caso de presentar mayor información en el currículum extenso, no será tomada en consideración al momento de efectuar el cotejo documental, es indispensable presentar ambos currículums, en caso contrario propiciará el descarte.
 - 13. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
 - 14. Para la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los aspirantes deberán presentar evidencias de acciones de desarrollo profesional, evaluaciones del desempeño, capacitación, resultados de procesos de certificación, logros, distinciones, reconocimientos o premios, actividades destacadas en lo individual y otros estudios. De conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.
- La CNP se reserva el derecho de solicitar a la o el aspirante, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la o el aspirante para fines del Cotejo Documental y del cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la o el aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección, sin responsabilidad para la CNP, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
- Las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección. De igual manera estarán obligados a presentar la documentación antes mencionada el día y la hora en que se les programe para el Cotejo Documental, en caso contrario, serán descartados del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones de la Etapa II del procedimiento de selección.
- En los casos en que las y los aspirantes hubieren extraviado la credencial para votar con fotografía como documento de identificación oficial, la cartilla, o el documento que ampare el grado de escolaridad, deberán presentar el **documento oficial** que acredite que se ha iniciado el trámite de reexpedición correspondiente (trámite cuya antigüedad no deberá exceder dos meses considerando la fecha en que se realiza el Cotejo de Documentos), comprometiéndose en todo momento, a que de resultar ganadores del proceso de selección, exhibirán al concluir el proceso de reexpedición los documentos oficiales originales en la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Profesional para la apertura de su expediente, o en caso contrario se dejarán sin efectos los resultados del Proceso de Selección.
- Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental:
- a. La no presentación del Currículum Trabaja En.
 - b. No presentar la documentación comprobatoria en ORIGINAL o Copia Certificada.
 - c. No cumplir con el perfil de escolaridad.
 - d. No cumplir con el perfil de experiencia laboral o con los años mínimos de experiencia solicitados.

- e. No presentar la identificación oficial (Credencial para votar con fotografía, Pasaporte o Cédula Profesional).
- f. No presentar el acta de nacimiento en original o copia certificada.
- g. No realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Función Pública cuando el RFC y CURP no sean coincidentes con los registrados en TrabajaEn
- h. No presentar la cartilla liberada o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA.
- i. No presentar el título, cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o GRADO, acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente, o el documento que avale que se encuentra en trámite la emisión del Título o la Cédula Profesional.
- j. No presentar el historial académico con 100% de créditos o la Carta de Pasante en el caso de que el perfil requiera TERMINADO O PASANTE.
- k. No acreditar el conocimiento de herramientas de cómputo o estudios especializados (si es que el perfil así lo requiere).
- l. No presentar constancias de conocimiento en idiomas (si el perfil del puesto lo requiere).

Temarios y Guías

Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en el portal www.trabajaen.gob.mx, y en la página electrónica de la CNP a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Las guías para la evaluación de habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, cuya administración está a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

De las calificaciones, de las herramientas de evaluación

Los Comités Técnicos de Selección de los puestos incluidos en la presente convocatoria determinaron la calificación mínima aprobatoria para la **evaluación de conocimientos, queda de la siguiente manera:** Para los puestos denominados **Director General Adjunto de Informática y Desarrollo Tecnológico, Subdirector de Atención Jurídica y Jefe de Departamento de Registro Audiovisual**, será de **80 puntos**. Para los puestos denominados **Subdirector de Soporte y Seguimiento de Procesos Especiales; Subdirector de Vinculación con Instituciones Liquidadoras; Jefe de Departamento de Verificación de Listados de Liquidación; Jefe de Departamento de Control y Replicación de Bases de Datos y Jefe de Departamento de Programación de Sistemas Web**, será de **70 puntos**. Esta evaluación será motivo de descarte en caso de obtener una calificación inferior a la señalada.

Los resultados obtenidos en las herramientas de evaluación realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública (Módulo Generador de Exámenes), tendrán una vigencia de un año, contado a partir de su acreditamiento, calificación que no será renunciable. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades anteriores aplicadas en otras Dependencias, a través del Módulo Generador de Exámenes administrado por la Secretaría de la Función Pública, y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar.

En los casos de las y los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la CNP, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas distintas al Módulo Generador de Exámenes que administra la Secretaría de la Función Pública, en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de la CNP, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.

Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección

La CNP, comunicará con dos días de anticipación vía electrónica a cada aspirante, a través del Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para el desahogo de cada etapa del proceso de selección, en casos de fuerza mayor, la comunicación se efectuará a través del correo electrónico convocatoria@prospera.gob.mx.

En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación o el desahogo de cada etapa. Las y los aspirantes que no se presenten en las fechas y horarios programados para desahogar cada una de las etapas del proceso no serán reprogramados y perderán su oportunidad de continuar en el Proceso de Selección. Las y los aspirantes que se presenten después del horario notificado vía mensaje electrónico o a través del sistema de mensajes del portal TrabajaEn, serán descartados(as) del Proceso de Selección, ya que **NO** hay tiempo de tolerancia en ninguna de las Etapas presenciales del Proceso. Por lo que se les recomienda a las y los aspirantes, acudir con 20 minutos de antelación a la hora programada.

Asimismo, deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía y firma y la impresión de la hoja de bienvenida de TrabajaEn (comprobante de número de folio para el concurso asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx). Para poder realizar la evaluación de conocimientos, obligatoriamente deberá entregar la Hoja de Bienvenida de TrabajaEn y presentar copia de su Registro Federal de Contribuyentes emitido por la SHCP y copia de la Clave Unica de Registro de Población, con objeto de verificar la coincidencia en los datos registrados en TrabajaEn. En caso de detectarse inconsistencias se solicitará al aspirante acudir a la Secretaría de Función Pública para realizar las correcciones necesarias.

El desahogo de la Etapas del proceso de Selección de las plazas vacantes en la **Ciudad de México**, se realizará en las instalaciones de la CNP, ubicadas en la Avenida Insurgentes Sur No. 1480 (esquina Eje 8 y Oso), Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México, tel. 01 (55) 5482- 0700 exts. 60339, 60401 y 60571; o bien a las instalaciones del Instituto Nacional de Desarrollo Social, ubicadas en calle 2da Cerrada de Belisario Domínguez número 40, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx, a través de los medios de comunicación mencionados.

Los concursos correspondientes a la Delegaciones Estatales de PROSPERA (DEP), se desarrollarán en las oficinas de la Delegación correspondiente, la ubicación puede consultarse en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/prospera/documentos/directorio-de-delegaciones-estatales-de-prospera-programa-de-inclusion-social?idiom=es>

Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, y
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

Publicación de Resultados

Los resultados del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Reactivación de Folios

Por decisión de los Comités Técnicos de Selección la presente convocatoria no permite la reactivación de folios, por lo que le recomendamos que antes de su inscripción a los concursos verifique que la información capturada en TrabajaEn respecto de su Currículum Vitae esté completa y correcta.

Procedimiento de revisión de las herramientas de evaluación

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 118 del ACUERDO se entenderá por herramienta de evaluación: el examen, prueba o grupo de reactivos, preguntas, tareas, ejercicios, casos y dilemas, entre otros, incluyendo las reglas de aplicación y de procesamiento e interpretación de sus resultados, diseñados para valorar los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes de una persona, de manera presencial o a distancia, comprendiéndose entre éstas, y para efectos del proceso de selección la evaluación de conocimientos, las evaluaciones de habilidades, y las comprendidas en la Guía de Entrevista.

En apego a lo señalado por el numeral 219 del ACUERDO, la revisión de las herramientas de evaluación, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de las herramientas de evaluación, ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir de la aplicación de la herramienta de evaluación, y enviar el escrito al correo electrónico convocatoria@prospera.gob.mx.

Cancelación de concursos

De conformidad a lo señalado en el numeral 248 del ACUERDO, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPCAPF o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 del ACUERDO, o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o

c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través del sistema TrabajaEn.

Suspensión de Concursos

En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso.

Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.

Casos no Previstos

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito de solicitud al correo electrónico convocatoria@prospera.gob.mx, dirigido al Secretario Técnico del Comité. La respuesta se efectuará por la misma vía.

Resolución de Dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos en concurso tanto locales como estatales, así como del desarrollo del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención en Av. Insurgentes Sur Número 1480 Planta Baja, Col. Barrio Actipan, Del. Benito Juárez, en la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Profesional de lunes a viernes, con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas, o en el correo electrónico convocatoria@prospera.gob.mx, y en los teléfonos (55) 5482-0700 ext. 60401, 60571, 60354 llamar por cobrar de las diferentes entidades federativas, todas las dudas que se presenten respecto del desarrollo del proceso de selección, por lo que toca a los concursos que integran la convocatoria, se resolverán a más tardar dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a su recepción.

De las Inconformidades

Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPCAPF, en el RLSPCAPF o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la CNP, con dirección en: Av. Insurgentes Sur No. 1480, piso 13, Colonia Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México.

De la revocación

Dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la LSPCAPF, 97 y 98 DEL RLSPCAPF, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación Nacional de PROSPERA

Programa de Inclusión Social

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

Fernando Enrique Brito Taylor

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
CONVOCATORIA PROSPERA 012/18

El Comité Técnico de Selección de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, con fundamento en los artículos 2, 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 1,2, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40, 42 y 47 de su Reglamento; numerales 117, 118, 174 al 181, 183 al 188, 190 al 197, 200, 201, 207, 210 al 216, 218, 219 al 238, 244, 246 al 248 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización (ACUERDO) y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO		
Código del Puesto	20-G00-1-M1C029P-0002285-E-C-G		
Rama de cargo	Planeación		
Nivel Administrativo	K31	Número de vacantes	01
Sueldo Bruto	\$158,014.40 (ciento cincuenta y ocho mil catorce pesos 40/100 M.N.) mensual. Monto de la percepción conforme al Catálogo de puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando y Enlace.		
Adscripción del Puesto	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Tipo de Nombramiento	Servidor(a) Público (a) de Carrera Titular		
Funciones Principales	1. Determinar y establecer programas, planes, estrategias, proyectos y acciones de seguimiento y control, mediante la elaboración de estudios y diagnósticos que contribuyan a la toma de decisiones. 2. Dirigir y coordinar el desarrollar de propuestas de rediseño o modificación de estrategias, programas, proyectos o acciones para eficientar el impacto de los Programas mediante la elaboración y emisión de informes de resultados que sirvan de herramienta para la mejora de procesos y diseño de operativos de medición interna así como el seguimiento a los estados. 3. Emitir opiniones técnicas en materia de planeación a fin de que la o el Titular de la Coordinación Nacional, cuente instrumentos para la toma de decisiones. 4. Proponer a la o el Titular de la Coordinación Nacional, lineamientos, criterios y procedimientos para la elaboración modificación o adición a las reglas de operación de los Programas. 5. Desarrollar en coordinación con las Direcciones Generales Responsables de los Programas, el programa anual de trabajo u el programa de planeación y diseño de los operativos de medición interno, y el de seguimiento a fin de someterlo a consideración de la o el Titular de la Coordinación Nacional. 6. Determinar en coordinación con las Direcciones Generales Responsables de los Programas, los indicadores para el seguimiento sistemático de los avances y resultados que se generen en la operación. 7. Determinar en coordinación con las Direcciones Generales Responsables de los Programas, los indicadores para el seguimiento sistemático de los avances y resultados que se generen en la operación. 8. Proponer a la o el Titular de la Coordinación Nacional lineamientos normativos para la planeación, programación, operación y recolección de información de las encuestas de percepciones provenientes de los sectores participantes así como con las coordinaciones de las delegaciones estatales para asegurar su puntual inclusión en los medios en los que se publiquen los resultados. 9. Autorizar las acciones para el registro, sistematización, consolidación y análisis de los avances e indicadores de resultados generados derivados de la operación de los Programas. 10. Establecer los instrumentos en coordinación con las Dirección General Responsables de los Programas, para la verificación en campo de las acciones ejecutadas a fin de asegurar la entrega de apoyos a los beneficiarios.		

	11. Coordinar las acciones de certificación conforme a la normatividad vigente, la orientación y aplicación de los recursos asignados a los programas a través del seguimiento físico de los resultados de sus acciones de la población beneficiaria. 12. Asegurar el seguimiento a los asuntos y acuerdos interinstitucionales que deriven de las mesas de trabajo de los comités o comisiones en los que participe la o el Titular de la Coordinación Nacional. 13. Dirigir las estrategias de seguimiento, consolidación y análisis de resultados de los programas a fin de proveer a la o el Titular de la Coordinación Nacional de elementos para la toma de decisiones. 14. Desarrollar y establecer los mecanismos e instrumentos para dar seguimiento a la satisfacción de los beneficiarios y a la percepción de la sociedad sobre las acciones de los programas a cargo de la Coordinación Nacional. 15. Establecer las estrategias de seguimiento y consolidación de los resultados de los programas a cargo de la Coordinación Nacional. 16. Definir los contenidos de informes y reportes de resultados de los programas, así como establecer las acciones para la actualización de los diversos sistemas de información de la Coordinación Nacional. 17. Autorizar el establecimiento de indicadores, factores para el diseño y difusión de directrices o lineamiento institucionales en materia de seguimiento operativo. 18. Desarrollar estudios de factores del entorno social considerados como riesgos institucionales para la ejecución de las acciones preventivas y/o correctivas necesarias. 19. Autorizar las acciones de capacitación y asesoría técnica que en materia de seguimiento y difusión de resultados que formulen las Direcciones ejecutoras de los Programas. 20. Autorizar las estrategias de promoción para la difusión de los materiales que se generen sobre los avances y resultados de los programas. 21. Dirigir las estrategias y lineamientos para la operación de los componentes del programa de acuerdo los resultados del seguimiento y análisis de los mismos. 22. Dirigir y asegurar la congruencia, oportunidad y desarrollo adecuado de los estudios de campos necesarios, para apoyar el seguimiento operativo de los programas. 23. Dirigir el diseño y la aplicación de los instrumentos de percepción para asegurar que el diseño sea eficiente y sea una herramienta para la recuperación de información de campo y la toma de decisiones. 24. Asegurar la integración oportuna de los informes de resultados de dichos estudios para apoyar la toma de decisiones y detectar áreas de oportunidad en la calidad con la que se ejecutan los procesos operativos del programa. 25. Dirigir acciones de capacitación referente a aspectos del seguimiento operativo de los programas. 26. Autorizar los resultados de los análisis de los operativos de medición de seguimiento que servirán para la elaboración de los informes de resultados para la toma de decisiones de la Coordinación Nacional.
Perfil	Escolaridad: Nivel de Estudio: Maestría Grado de avance: Titulado Area de Estudio: Carrera Genérica: Ciencias Sociales y Administrativas Administración Ciencias Sociales y Administrativas Ciencias Políticas y Administración Pública Ciencias Sociales y Administrativas Ciencias Sociales Ciencias Sociales y Administrativas Humanidades

	Experiencia Laboral:	Mínimo de años: 6 Años	
		Campo de experiencia:	Area de experiencia:
		Ciencia Política	Administración Pública
		Sociología	Cambio y Desarrollo Social
		Sociología	Problemas Sociales
	Evaluaciones de Habilidades:	Orientación a Resultados y Visión Estratégica	
	Capacidades Técnicas:	PROSPERA Programa de Inclusión Social.	
	Idiomas Extranjeros:	No requerido.	
	Otros:	No aplica.	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.	

BASES DE PARTICIPACION

Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal LSPCAPF, a su Reglamento (RLSPCAPF), al ACUERDO, y demás normatividad aplicable.

Reglas en Materia de Transparencia

Quedan reservados en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su Reglamento, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación las cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 119 al 123 del ACUERDO.

Requisitos de Participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. El cumplimiento del perfil del puesto se acreditará en el Cotejo Documental, por lo que corresponde a la escolaridad se tomará como base lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública. Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Titulado**; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Pasante y Carrera Terminada** y con fundamento en el numeral 175 del ACUERDO, se aceptará el **grado** de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.

La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNP), **no** establece como requisito de participación el examen de No Gravidéz para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres. De igual modo, la CNP, manifiesta que no se ejercerá discriminación por razón alguna, incluyendo sexo, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la LSPCAPF, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Para las y los servidores(as) públicos(as) de carrera Titulares que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 174 del ACUERDO, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares; por lo que corresponde a los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, aplicará lo señalado en el numeral 252 del ACUERDO el cual señala que la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formara parte de las dos requeridas por el artículo 47 del RSPCAPF. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental.

En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que, para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos

Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango (o inferior) al del puesto que ocupen.

Disposiciones Generales

1. La autoridad responsable del Proceso de Selección de conformidad al RSPCAPF es el Comité Técnico de Selección.
2. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.
3. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn.
4. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.
5. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel administrativo, Sueldo bruto, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Evaluaciones de habilidades, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II del ACUERDO. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte del o la aspirante del Proceso de Selección.
6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en las direcciones electrónicas www.trabajaen.gob.mx y www.rhnet.gob.mx.
7. Las y los aspirantes estarán obligadas(os) a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.
8. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
9. **Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.**
10. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.

De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes

Las y los aspirantes están obligados a conducirse con veracidad, en caso contrario:

1. Si durante el proceso de selección para ocupar la plaza vacante se corrobora que presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad, se procederá al descarte de la o el candidato mediante acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección, así como se dará aviso a las autoridades correspondientes, según sea el caso.
2. De corroborarse que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato determinado como ganador por el Comité Técnico de Selección, presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al Servicio Profesional de Carrera en la CNP se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V DEL ACUERDO.
3. Cuando la DGRH (Dirección General de Recursos Humanos) advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

Etapas del Proceso de Selección

De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

- I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn)
- II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.
- III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.
- IV. Entrevista, y
- V. Determinación.

I. Etapa de Revisión Curricular

Con fundamento en el numeral 192 del ACUERDO, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases. El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes. En caso de que la DGRH o la Unidad detecten más de una inscripción a un mismo concurso por un candidato, se notificará al CTS para que proceda a su descarte del concurso.

El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 DEL ACUERDO.

II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.

En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), será determinada por el Comité Técnico de Selección.

La subetapa de evaluación de habilidades NO será motivo de descarte del concurso y la calificación obtenida se considerará en una escala de 0 a 100 sin decimales para los cálculos del sistema de puntuación.

III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del RSPCAPF. La CNP en todo momento estará en oportunidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 del ACUERDO.

Las y los aspirantes deberán revisar la Guía para la integración del Currículum Vitae (versión PROSPERA) dirigida a las y los aspirantes que participen en los Procesos de Selección de la CNP, que se encuentra ubicada en el Portal de PROSPERA en el apartado denominado Documentos (<http://www.gob.mx/prospera>). Las y los aspirantes estarán **obligadas(os)** a presentar el Currículum Extenso en los términos señalados en la Guía. Los datos que se asienten en el Currículum Vitae Extenso deberán ser los mismos que la o el aspirante registró en el Sistema TrabajaEn. De presentar mayor información en el currículum extenso que no esté registrada en el currículum TrabajaEn, dicha información no será tomada en cuenta. Las y los aspirantes estarán obligados a presentarse en la fecha, lugar y hora programados para esta actividad, las cuales se les notificarán a través del sistema de mensajes de TrabajaEn.

La Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 del ACUERDO. Dicha sesión podrá realizarse a través de medios electrónicos de comunicación.

IV. Entrevista.

De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del RSPCAPF "(...) El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto (...) Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas(...)", "En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado..."; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V del ACUERDO, las Reglas de Valoración General consideran, "El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos".

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:

- Contexto
- Estrategia o acción
- Resultado, y
- Participación

Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación.

V. Etapa de Determinación

En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 del ACUERDO), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior:
 - i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,
- c) Desierto el concurso.

Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación general), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPCAPF, 40 fracción II del RLSPCAPF y 232 del ACUERDO.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPCAPF se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado(a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 del ACUERDO.

Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General

1. La etapa de revisión curricular será efectuada a través del Portal TrabajaEn y su acreditación será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.

2. Las evaluaciones se calificarán en escala de 0 a 100 puntos. Se aplicará un examen de conocimientos, y la calificación mínima aprobatoria será de 70 puntos. El examen es presencial y se aplicará en línea en la dirección que al efecto se indique en la notificación, por lo que al finalizar la evaluación cada aspirante conocerá el resultado global de su evaluación. La obtención de resultados aprobatorios permitirá a la o el aspirante continuar en el concurso, en caso contrario, serán descartados(as) por sistema.

3. Se aplicarán dos evaluaciones de habilidades a través de la herramienta que determine la Coordinación Nacional de PROSPERA las cuales variarán dependiendo del perfil del puesto en concurso. La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, sin embargo, se considerará la calificación obtenida en una escala de 0 a 100 sin decimales, para efectos del sistema de puntuación.

4. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes y presentarse al Cotejo Documental, en donde deberán comprobar su identidad y que cumplen fehacientemente con los requisitos legales señalados en las Bases de Participación, así como con el perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de PROSPERA.

5. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, así como la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as), a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, el cual se determinará en función de la ponderación obtenida por cada candidato(a).

6. Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100 en la subetapa de evaluación de la experiencia de la etapa III. Pese a ello, para fines de Cotejo Documental, las y los aspirantes inscritos en estos concursos deberán presentar la documentación que compruebe los años de experiencia laboral solicitados en el perfil del puesto de que se trate, de lo contrario serán descartados del concurso.

7. Para el desarrollo de la etapa de entrevista, el Comité Técnico de Selección se podrá auxiliar de un(a) especialista.

8. El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del RLSPCAPF.

9. En caso de no contar con un candidato(a) ganador(a) de entre los candidatos(as) ya entrevistados(as) en el primer bloque, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuará entrevistando en bloques de 3, al universo de candidatos(as) que así lo permita.

10. El puntaje mínimo de Aptitud del Proceso de Selección será de 70 puntos, por lo que aquellos(as) aspirantes que obtengan una calificación Definitiva del Proceso de Selección inferior, serán descartados(as) de inmediato por Sistema.

11. El Comité Técnico de Selección respectivo podrá definir la calificación mínima aprobatoria para la evaluación de conocimientos, siempre y cuando no sea inferior a la establecida en el numeral 2 de las presentes Reglas de Valoración General.

2. El Comité Técnico de Profesionalización, en las sesiones del 19 de septiembre del 2014, 21 de Julio y 03 de octubre de 2016 aprobó las Reglas de Valoración General aplicables a los procesos de selección de la Coordinación Nacional de PROSPERA.

El Sistema de Puntuación General de la Coordinación Nacional de PROSPERA, aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, es el siguiente:

II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.

Exámenes de conocimientos. - 30 puntos

Evaluaciones de Habilidades. - 10 puntos

III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

Evaluación de la Experiencia. - 20 puntos

Valoración del Mérito. - 10 puntos

IV. Entrevista. - 30 puntos

TOTAL 100 PUNTOS.

El Sistema de Puntuación General aplicará para las plazas de: Enlace, Jefe de Departamento, Subdirector de Area, Director de Area, Director General Adjunto y Director General.

Calendario del Proceso de Selección

El concurso se desarrollará siguiendo las Etapas que se indican, por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx; en casos de fuerza mayor, las notificaciones se efectuarán a través del correo: convocatoria@prospera.gob.mx.

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	26 de septiembre de 2018
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018
Revisión curricular (Por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018
Evaluación de conocimientos (evaluaciones técnicas) *	A partir del 16 de octubre de 2018
Evaluación de habilidades *	A partir del 16 de octubre de 2018
Cotejo documental *	A partir del 16 de octubre de 2018
Evaluación de la experiencia y valoración del mérito *	A partir del 16 de octubre de 2018
Entrevistas *	A partir del 16 de octubre de 2018
Determinación *	A partir del 16 de octubre de 2018

*Las fechas indicadas en el presente calendario son tentativas y dependerán de la programación definitiva que se realice con base en el número de aspirantes inscritos en cada concurso, por lo que podrán modificarse cuando resulte necesario, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la CNP.

Documentación requerida

Las y los aspirantes deberán integrar su Currículum Vitae Extenso de conformidad a lo señalado en la Guía para la integración del Currículum Vitae (versión PROSPERA) dirigida a las y los aspirantes que participen en los Procesos de Selección de la CNP (disponible para consulta en el portal de internet institucional <http://www.gob.mx/prospera> en el apartado de Documentos) y entregarlo en el cotejo documental. El currículum extenso deberá contener los mismos elementos registrados por la o el aspirante en el portal TrabajaEn.

Los datos registrados en TrabajaEn bajo ninguna circunstancia podrán modificarse después de que la o el aspirante se registró para concursar por una plaza vacante contenida en la presente convocatoria. Para el desahogo del cotejo documental las y los aspirantes deberán presentar la **documentación en original o copia certificada y copia simple** que ampare la identidad de la o el aspirante, el cumplimiento con el perfil del puesto, así como presentar las evidencias documentales que avalen la experiencia laboral y la información registrada en el sistema TrabajaEn en el momento de inscribirse en el concurso, esta última servirá para la integración del expediente de la o el aspirante. La exhibición de los documentos se deberá llevar a cabo en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban por vía electrónica, la documentación que deberán presentar se enlista a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía; pasaporte o cédula profesional).
2. Acta de nacimiento o tarjeta de residencia que acredite situación migratoria regular para desempeñar el puesto.
3. Cartilla Militar y Hoja de Liberación (únicamente hombres, excepto en los casos en que tengan más de 40 años cumplidos).
4. Registro Federal de Contribuyentes con homoclave, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual deberá ser igual al registrado en TrabajaEn. (Se aceptará la impresión electrónica).

5. Clave Unica de Registro de Población (CURP) la cual deberá ser igual al registrado en TrabajaEn (Se aceptará la impresión electrónica).
6. Documento que acredite el cumplimiento del requisito de escolaridad del puesto por el que se concursa (grado de avance, área de estudio y carrera genérica):
 - 6.1. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad **Titulado** (en los niveles de Carrera Técnica o Comercial, Técnico Superior o Universitario, Licenciatura, Maestría o Doctorado):
 - 6.1.1. Cédula profesional.
 - 6.1.2. Título profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública.
 - 6.1.3. En caso de que el título o la cédula profesional se encuentren en trámite ante las instancias oficiales correspondientes, el aspirante podrá acreditar la obtención del grado académico solicitado mediante la presentación de los siguientes documentos:
 - 6.1.3.1. Acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente; o bien,
 - 6.1.3.2. La autorización provisional para ejercer por Título en Trámite, expedida por la Secretaría de Educación Pública, se puede revisar el procedimiento en la siguiente liga electrónica: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Autorización_Profesional_para_Ejercer_por_Título_en_Trámite

En los casos señalados, la antigüedad del documento presentado no deberá exceder un año y se solicitará al aspirante que firme carta compromiso de entrega del Título y/o Cédula Profesional que ampare el grado de escolaridad correspondiente, una vez concluido el trámite. El Comité Técnico de Selección correspondiente determinará el plazo máximo que tendrá el o la aspirante ganador del proceso, para presentar el Título y/o Cédula Profesional a partir de que tome posesión del cargo. En caso de no cumplir con el plazo establecido se dejarán sin efectos los resultados del Proceso de Selección.

No será válido el inicio del trámite de examen profesional, ya que implica que el aspirante se encuentra en nivel de pasante.

- 6.2. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad "Terminado o Pasante" (en los niveles de Carrera Técnica o Comercial, Bachillerato, Técnico Superior o Universitario y Licenciatura) se deberá presentar:
 - 6.2.1. Historial académico con el **100% de los créditos** o el documento oficial que acredite que la carrera o bachillerato está terminada, en original con sello de la institución educativa que lo emite, o
 - 6.2.2. Carta de Pasante emitida por la autoridad correspondiente.

Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Titulado**; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Pasante y Carrera Terminada** y con fundamento en el numeral 175 del ACUERDO, se aceptará el **grado** de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate siempre y cuando el perfil requiera: Carrera Técnica o Comercial, Bachillerato y Técnico Superior o Universitario, se aceptarán los estudios de Licenciatura con el grado de avance solicitado en el perfil, así como en las áreas de estudio y carreras establecidas en el mismo.
- 6.3. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar:
 - 6.3.1. La documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública;
- 7. Se deberá revisar el perfil de la plaza en concurso, en el apartado denominado "OTROS", ya que también forma parte del perfil del puesto con objeto de que la o el aspirante verifique todos los requisitos de la plaza y contar con la evidencia documental comprobatoria, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 197, fracción II, inciso c) del ACUERDO. En el caso de que el perfil solicite herramientas de cómputo y/o idiomas, de no tener un documento emitido por una institución educativa que compruebe que se tomaron los cursos correspondientes, se deberá contar con una constancia avalada por su(s) jefe(as) anteriores, en la que se indique en qué actividades aplicó las herramientas de cómputo o el idioma; cómo fue que las aplicó y el **nivel de dominio** en las mismas, para que tenga validez. El documento tendrá que estar firmado por el (la) jefe(a) inmediato(a) bajo protesta de decir verdad, e impreso en hoja membretada, con el nombre, teléfono y dirección para que en su caso, la Coordinación Nacional se pueda poner en contacto y verificar la información referida en el documento. (Revisar la Guía Metodológica para la Integración del Currículum Vitae numeral 5).

8. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberá presentar la siguiente documentación, según corresponda:
 - a) Hojas únicas de servicios;
 - b) Contratos;
 - c) Reporte informativo de semanas cotizadas del asegurado al IMSS O ISSSTE el cual necesariamente deberá ir acompañado de la constancia de semanas cotizadas emitida por la subdelegación del IMSS o ISSSTE que le corresponda;
 - d) Constancias laborales expedidas en hojas membretadas y emitidas por el responsable del área de Recursos Humanos correspondiente, con números telefónicos de empleos anteriores y/o del actual que contengan cuando menos el nombre y cargo de quien la expide, lugar y fecha de expedición, periodo laborado y sueldo pagado (especificando monto);
 - e) Documentos oficiales con los que se compruebe la existencia de una relación laboral entre el o la aspirante y la institución que emite el documento y que señalen claramente el periodo laborado así como el sueldo pagado (especificando monto).
 - f) Recibos de pago quincenales/mensuales que correspondan a la totalidad del periodo que se pretenda acreditar (se aceptarán las constancias de sueldos y salarios);
 - g) Carta, oficio o constancia de término del servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado.
 - h) No se aceptan cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

La documentación que no cumpla con las características señaladas no será considerada para acreditar la experiencia laboral solicitada en el perfil del puesto en concurso.
9. Las dos últimas Evaluaciones del Desempeño anuales, en el caso de tratarse de personas que laboren al momento de registrarse en el Portal www.trabajaen.gob.mx, en la Administración Pública Federal y que sean servidores(as) públicos(as) de carrera titulares; en este caso se requiere copia simple (revisar el apartado denominado Requisitos de Participación).
10. Escritos bajo protesta de decir verdad de: no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (El formato de los escritos será proporcionado por la CNP en el momento del cotejo documental para firma de la o el aspirante).
11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado(a) por algún Programa de retiro voluntario (el formato de escrito será proporcionado por la CNP en el momento del cotejo documental para firma de la o el aspirante). En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un Programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable.
12. Currículum registrado en TrabajaEn y Currículum Vitae Extenso (esta versión deberá estar desarrollada como se indica en la Guía para la integración del Currículum Vitae versión PROSPERA (disponible para consulta en el portal de internet institucional <http://www.gob.mx/prospera> en el apartado de Documentos), o bien, podrá solicitarse al correo convocatoria@prospera.gob.mx) dirigida a las y los Aspirantes que participan en los Procesos de Selección de Personal de la CNP, la información registrada en ambos currículums deberá ser idéntica, en caso de presentar mayor información en el currículum extenso, no será tomada en consideración al momento de efectuar el cotejo documental, es indispensable presentar ambos currículums, en caso contrario propiciará el descarte.
13. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
14. Para la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los aspirantes deberán presentar evidencias de acciones de desarrollo profesional, evaluaciones del desempeño, capacitación, resultados de procesos de certificación, logros, distinciones, reconocimientos o premios, actividades destacadas en lo individual y otros estudios. De conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

La CNP se reserva el derecho de solicitar a la o el aspirante, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la o el aspirante para fines del Cotejo Documental y del cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la o el aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección, sin responsabilidad para la CNP, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección. De igual manera estarán obligados a presentar la documentación antes mencionada el día y la hora en que se les programe para el Cotejo Documental, en caso contrario, serán descartados del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones de la Etapa II del procedimiento de selección. En los casos en que las y los aspirantes hubieren extraviado la credencial para votar con fotografía como documento de identificación oficial, la cartilla, o el documento que ampare el grado de escolaridad, deberán presentar el **documento oficial** que acredite que se ha iniciado el trámite de reexpedición correspondiente (trámite cuya antigüedad no deberá exceder dos meses considerando la fecha en que se realiza el Cotejo de Documentos), comprometiéndose en todo momento, a que de resultar ganadores del proceso de selección, exhibirán al concluir el proceso de reexpedición los documentos oficiales originales en la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Profesional para la apertura de su expediente, o en caso contrario se dejarán sin efectos los resultados del Proceso de Selección.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental:

- a. La no presentación del Currículum Trabaja En.
- b. No presentar la documentación comprobatoria en ORIGINAL o Copia Certificada.
- c. No cumplir con el perfil de escolaridad.
- d. No cumplir con el perfil de experiencia laboral o con los años mínimos de experiencia solicitados.
- e. No presentar la identificación oficial (Credencial para votar con fotografía, Pasaporte o Cédula Profesional).
- f. No presentar el acta de nacimiento en original o copia certificada.
- g. No realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Función Pública cuando el RFC y CURP no sean coincidentes con los registrados en TrabajaEn.
- h. No presentar la cartilla liberada o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA.
- i. No presentar el título, cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o GRADO, acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente, o el documento que avale que se encuentra en trámite la emisión del Título o la Cédula Profesional.
- j. No presentar el historial académico con 100% de créditos o la Carta de Pasante en el caso de que el perfil requiera TERMINADO O PASANTE.
- k. No acreditar el conocimiento de herramientas de cómputo o estudios especializados (si es que el perfil así lo requiere).
- l. No presentar constancias de conocimiento en idiomas (si el perfil del puesto lo requiere).

Temarios y Guías

Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en el portal www.trabajaen.gob.mx, y en la página electrónica de la CNP a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Las guías para la evaluación de habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, cuya administración está a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

De las calificaciones, de las herramientas de evaluación

El Comité Técnico de Selección del puesto incluido en la presente convocatoria determinó la calificación mínima aprobatoria para la **evaluación de conocimientos será de 80 puntos**. Esta evaluación será motivo de descarte en caso de obtener una calificación inferior a la señalada.

Los resultados obtenidos en las herramientas de evaluación realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública (Módulo Generador de Exámenes), tendrán una vigencia de un año, contado a partir de su acreditamiento, calificación que no será renunciante. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades anteriores aplicadas en otras Dependencias, a través del Módulo Generador de Exámenes administrado por la Secretaría de la Función Pública, y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar.

En los casos de las y los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la CNP, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas distintas al Módulo Generador de Exámenes que administra la Secretaría de la Función Pública, en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de la CNP, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.

Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección

La CNP, comunicará con dos días de anticipación vía electrónica a cada aspirante, a través del Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para el desahogo de cada etapa del proceso de selección, en casos de fuerza mayor, la comunicación se efectuará a través del correo electrónico convocatoria@prospera.gob.mx.

En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación o el desahogo de cada etapa. Las y los aspirantes que no se presenten en las fechas y horarios programados para desahogar cada una de las etapas del proceso no serán reprogramados y perderán su oportunidad de continuar en el Proceso de Selección. Las y los aspirantes que se presenten después del horario notificado vía mensaje electrónico o a través del sistema de mensajes del portal TrabajaEn, serán descartados(as) del Proceso de Selección, ya que **NO** hay tiempo de tolerancia en ninguna de las Etapas presenciales del Proceso. Por lo que se le recomienda a las y los aspirantes, acudir con 20 minutos de antelación a la hora programada.

Asimismo, deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía y firma y la impresión de la hoja de bienvenida de TrabajaEn (comprobante de número de folio para el concurso asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx). Para poder realizar la evaluación de conocimientos, obligatoriamente deberá entregar la Hoja de Bienvenida de TrabajaEn y presentar copia de su Registro Federal de Contribuyentes emitido por la SHCP y copia de la Clave Unica de Registro de Población, con objeto de verificar la coincidencia en los datos registrados en TrabajaEn. En caso de detectarse inconsistencias se solicitará al aspirante acudir a la Secretaría de Función Pública para realizar las correcciones necesarias.

El desahogo de la Etapas del proceso de Selección de las plazas vacantes en la **Ciudad de México**, se realizará en las instalaciones de la CNP, ubicadas en la Avenida Insurgentes Sur No. 1480 (esquina Eje 8 y Oso), Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México, tel. 01 (55) 5482- 0700 exts. 60339, 60401 y 60571; o bien a las instalaciones del Instituto Nacional de Desarrollo Social, ubicadas en calle 2da Cerrada de Belisario Domínguez número 40, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx, a través de los medios de comunicación mencionados.

Los concursos correspondientes a la Delegaciones Estatales de PROSPERA (DEP), se desarrollarán en las oficinas de la Delegación correspondiente, la ubicación puede consultarse en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/prospera/documentos/directorio-de-delegaciones-estatales-de-prospera-programa-de-inclusion-social?idiom=es>

Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, y
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

Publicación de Resultados

Los resultados del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Reactivación de Folios

Por decisión de los Comités Técnicos de Selección la presente convocatoria no permite la reactivación de folios, por lo que le recomendamos que antes de su inscripción a los concursos verifique que la información capturada en TrabajaEn respecto de su Currículum Vitae esté completa y correcta.

Procedimiento de revisión de las herramientas de evaluación

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 118 del ACUERDO se entenderá por herramienta de evaluación: el examen, prueba o grupo de reactivos, preguntas, tareas, ejercicios, casos y dilemas, entre otros, incluyendo las reglas de aplicación y de procesamiento e interpretación de sus resultados, diseñados para valorar los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes de una persona, de manera presencial o a distancia, comprendiéndose entre éstas, y para efectos del proceso de selección la evaluación de conocimientos, las evaluaciones de habilidades, y las comprendidas en la Guía de Entrevista.

En apego a lo señalado por el numeral 219 del ACUERDO, la revisión de las herramientas de evaluación, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de las herramientas de evaluación, ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir de la aplicación de la herramienta de evaluación, y enviar el escrito al correo electrónico convocatoria@prospera.gob.mx.

Cancelación de concursos

De conformidad a lo señalado en el numeral 248 del ACUERDO, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o

- b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPCAPF o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 del ACUERDO, o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través del sistema TrabajaEn.

Suspensión de Concursos

En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso.

Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.

Casos no Previstos

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito de solicitud al correo electrónico convocatoria@prospera.gob.mx, dirigido al Secretario Técnico del Comité. La respuesta se efectuará por la misma vía.

Resolución de Dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos en concurso tanto locales como estatales, así como del desarrollo del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención en Av. Insurgentes Sur Número 1480 Planta Baja, Col. Barrio Actipan, Del. Benito Juárez, en la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Profesional de lunes a viernes, con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas, o en el correo electrónico convocatoria@prospera.gob.mx, y en los teléfonos (55) 5482-0700 ext. 60401, 60571, 60354 llamar por cobrar de las diferentes entidades federativas, todas las dudas que se presenten respecto del desarrollo del proceso de selección, por lo que toca a los concursos que integran la convocatoria, se resolverán a más tardar dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a su recepción.

De las Inconformidades

Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPCAPF, en el RLSPCAPF o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la CNP, con dirección en: Av. Insurgentes Sur No. 1480, piso 13, Colonia Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México.

De la revocación

Dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la LSPCAPF, 97 y 98 DEL RLSPCAPF, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación Nacional de PROSPERA

Programa de Inclusión Social

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Johann Manfred Ledesma Kapellmann

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social
Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social
CONVOCATORIA PROSPERA 013/18

El Comité Técnico de Selección de la Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social, con fundamento en los artículos 2, 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 1, 2, 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40, 42 y 47 de su Reglamento; numerales 117, 118, 174 al 181, 183 al 188, 190 al 197, 200, 201, 207, 210 al 216, 218, 219 al 238, 244, 246 al 248 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización (ACUERDO) y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 12 de Julio de 2010, última reforma el 06 de abril de 2017, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	DIRECCION GENERAL DE ATENCION Y OPERACION		
Código del Puesto	20-G00-1-M1C029P-0002310-E-C-C		
Rama de cargo	Promoción y Desarrollo		
Nivel Administrativo	K31	Número de vacantes	01
Sueldo Bruto	\$158,014.40 (ciento cincuenta y ocho mil catorce pesos 40/100 M.N.) mensual. Monto de la percepción conforme al Catálogo de puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para los Servidores Públicos de Mando y Enlace.		
Adscripción del Puesto	COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA	Sede	CIUDAD DE MEXICO
Tipo de Nombramiento	Servidor(a) Público (a) de Carrera Titular		
Funciones Principales	1. Proponer políticas, estrategias y lineamientos para la operación de los componentes del programa de acuerdo a los resultados del seguimiento y evaluación de éstos. 2. Establecer la normatividad que debe aplicar para el desarrollo de los operativos de campo y la operación en general de las coordinaciones estatales. 3. Instrumentar los elementos de apoyo operativo que requieran las coordinaciones estatales para el buen desempeño de las actividades encomendadas. 4. Diseñar los sistemas de registro y verificación de acciones de corresponsabilidad que instrumentan las instituciones que participan en el programa. 5. Coordinar la supervisión y el seguimiento a las actividades operativas que realizan las coordinaciones estatales, así como la adecuación y corrección de problemática detectada. 6. Promover las acciones de atención ciudadana y el mejoramiento de la contraloría social del programa. 7. Vigilar que se cuente con los recursos y las estructuras necesarias para garantizar que las funciones que se asignan a las coordinaciones estatales se cumplan adecuadamente. 8. Coordinar la programación y presupuestación de los recursos requeridos para llevar a cabo los operativos del programa. 9. Coordinar la operación de las coordinaciones estatales del programa en materia de incorporación y atención de las familias beneficiarias.		
Perfil	Escolaridad:	Nivel de Estudio: Licenciatura o Profesional	
		Grado de avance: Titulado	
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ingeniería y Tecnología	Administración
		Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
		Educación y Humanidades	Antropología

		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Humanidades
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Antropología
		Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
		Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática
		Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas - Actuaría
	Experiencia Laboral:	Mínimo de años: 12 Años	
		Campo de experiencia:	
		Area de experiencia:	
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores
		Ciencias Económicas	Organización Industrial y Políticas Gubernamentales
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
		Ciencias Económicas	Economía Sectorial
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencia Política	Ciencias Políticas
		Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores
		Sociología	Cambio y Desarrollo Social
		Sociología	Problemas Sociales
	Sociología	Sociología Experimental	
	Evaluaciones de Habilidades:	Visión Estratégica y Liderazgo	
	Capacidades Técnicas:	PROSPERA Programa de Inclusión Social.	
	Idiomas Extranjeros:	No requerido.	
	Otros:	No aplica.	
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.	

BASES DE PARTICIPACION

Principios del Concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal LSPCAPF, a su Reglamento (RLSPCAPF), al ACUERDO, y demás normatividad aplicable.

Reglas en Materia de Transparencia

Quedan reservados en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su Reglamento, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación las cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 119 al 123 del ACUERDO.

Requisitos de Participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. El cumplimiento del perfil del puesto se acreditará en el Cotejo Documental, por lo que corresponde a la escolaridad se tomará como base lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública. Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Titulado**; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Pasante y Carrera Terminada** y con fundamento en el numeral 175 del ACUERDO, se aceptará el **grado** de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.

La Coordinación Nacional de PROSPERA Programa de Inclusión Social (CNP), **no** establece como requisito de participación el examen de No Gravidez para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres. De igual modo, la CNP, manifiesta que no se ejercerá discriminación por razón alguna, incluyendo sexo, edad, capacidades diferentes, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico o condición social.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la LSPCAPF, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Para las y los servidores(as) públicos(as) de carrera Titulares que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 174 del ACUERDO, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPCAPF, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares; por lo que corresponde a los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, aplicará lo señalado en el numeral 252 del ACUERDO el cual señala que la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formara parte de las dos requeridas por el artículo 47 del RSPCAPF. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que, para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.

Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursen por puestos del mismo rango (o inferior) al del puesto que ocupen.

Disposiciones Generales

1. La autoridad responsable del Proceso de Selección de conformidad al RSPCAPF es el Comité Técnico de Selección.
2. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso.
3. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en TrabajaEn.
4. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.
5. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel administrativo, Sueldo bruto, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Evaluaciones de habilidades, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II del ACUERDO. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte del o la aspirante del Proceso de Selección.
6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en las direcciones electrónicas www.trabajaen.gob.mx y www.rhnet.gob.mx.

7. Las y los aspirantes estarán obligadas(os) a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.
8. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
9. **Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.**
10. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos.

De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes

Las y los aspirantes están obligados a conducirse con veracidad, en caso contrario:

1. Si durante el proceso de selección para ocupar la plaza vacante se corrobora que presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad, se procederá al descarte de la o el candidato mediante acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección, así como se dará aviso a las autoridades correspondientes, según sea el caso.
2. De corroborarse que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato determinado como ganador por el Comité Técnico de Selección, presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al Servicio Profesional de Carrera en la CNP se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V DEL ACUERDO.
3. Cuando la DGRH (Dirección General de Recursos Humanos) advierta la duplicidad de registros en TrabajaEn con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

Etapas del Proceso de Selección

De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

- I. Revisión curricular (Portal TrabajaEn)
- II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.
- III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.
- IV. Entrevista, y
- V. Determinación.

I. Etapa de Revisión Curricular

Con fundamento en el numeral 192 del ACUERDO, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal TrabajaEn, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases.

El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes. En caso de que la DGRH o la Unidad detecten más de una inscripción a un mismo concurso por un candidato, se notificará al CTS para que proceda a su descarte del concurso.

El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 DEL ACUERDO.

II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.

En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección.

La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), será determinada por el Comité Técnico de Selección.

La subetapa de evaluación de habilidades NO será motivo de descarte del concurso y la calificación obtenida se considerará en una escala de 0 a 100 sin decimales para los cálculos del sistema de puntuación.

III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del RSPCAPF. La CNP en todo momento estará en oportunidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 del ACUERDO.

Las y los aspirantes deberán revisar la Guía para la integración del Currículum Vitae (versión PROSPERA) dirigida a las y los aspirantes que participen en los Procesos de Selección de la CNP, que se encuentra ubicada en el Portal de PROSPERA en el apartado denominado Documentos (<http://www.gob.mx/prospera>). Las y los aspirantes estarán **obligadas(os)** a presentar el Currículum Extenso en los términos señalados en la Guía. Los datos que se asienten en el Currículum Vitae Extenso deberán ser los mismos que la o el aspirante registró en el Sistema TrabajaEn. De presentar mayor información en el currículum extenso que no esté registrada en el currículum TrabajaEn, dicha información no será tomada en cuenta. Las y los aspirantes estarán obligados a presentarse en la fecha, lugar y hora programados para esta actividad, las cuales se les notificarán a través del sistema de mensajes de TrabajaEn.

La Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 del ACUERDO. Dicha sesión podrá realizarse a través de medios electrónicos de comunicación.

IV. Entrevista.

De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del RSPCAPF "(...) El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto (...) Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas(...)", "En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado..."; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V del ACUERDO, las Reglas de Valoración General consideran, "El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos".

El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:

- Contexto
- Estrategia o acción
- Resultado, y
- Participación

Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación.

V. Etapa de Determinación

En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 del ACUERDO), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior:
 - i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
 - ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada,
- c) Desierto el concurso.

Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación general), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPCAPF, 40 fracción II del RLSPCAPF y 232 del ACUERDO.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPCAPF se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado(a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 del ACUERDO.

Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General

1. La etapa de revisión curricular será efectuada a través del Portal TrabajaEn y su acreditación será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.

2. Las evaluaciones se calificarán en escala de 0 a 100 puntos. Se aplicará un examen de conocimientos, y la calificación mínima aprobatoria será de 70 puntos. El examen es presencial y se aplicará en línea en la dirección que al efecto se indique en la notificación, por lo que al finalizar la evaluación cada aspirante conocerá el resultado global de su evaluación. La obtención de resultados aprobatorios permitirá a la o el aspirante continuar en el concurso, en caso contrario, serán descartados(as) por sistema.

3. Se aplicarán dos evaluaciones de habilidades a través de la herramienta que determine la Coordinación Nacional de PROSPERA las cuales variarán dependiendo del perfil del puesto en concurso. La subetapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, sin embargo, se considerará la calificación obtenida en una escala de 0 a 100 sin decimales, para efectos del sistema de puntuación.

4. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes y presentarse al Cotejo Documental, en donde deberán comprobar su identidad y que cumplen fehacientemente con los requisitos legales señalados en las Bases de Participación, así como con el perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de PROSPERA.

5. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, así como la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as), a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, el cual se determinará en función de la ponderación obtenida por cada candidato(a).

6. Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100 en la subetapa de evaluación de la experiencia de la etapa III. Pese a ello, para fines de Cotejo Documental, las y los aspirantes inscritos en estos concursos deberán presentar la documentación que compruebe los años de experiencia laboral solicitados en el perfil del puesto de que se trate, de lo contrario serán descartados del concurso.

7. Para el desarrollo de la etapa de entrevista, el Comité Técnico de Selección se podrá auxiliar de un(a) especialista.

8. El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del RLSPCAPF.

9. En caso de no contar con un candidato(a) ganador(a) de entre los candidatos(as) ya entrevistados(as) en el primer bloque, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuará entrevistando en bloques de 3, al universo de candidatos(as) que así lo permita.

10. El puntaje mínimo de Aptitud del Proceso de Selección será de 70 puntos, por lo que aquellos(as) aspirantes que obtengan una calificación Definitiva del Proceso de Selección inferior, serán descartados(as) de inmediato por Sistema.

11. El Comité Técnico de Selección respectivo podrá definir la calificación mínima aprobatoria para la evaluación de conocimientos, siempre y cuando no sea inferior a la establecida en el numeral 2 de las presentes Reglas de Valoración General.

2. El Comité Técnico de Profesionalización, en las sesiones del 19 de septiembre del 2014, 21 de Julio y 03 de octubre de 2016 aprobó las Reglas de Valoración General aplicables a los procesos de selección de la Coordinación Nacional de PROSPERA.

El Sistema de Puntuación General de la Coordinación Nacional de PROSPERA, aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, es el siguiente:

II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades.

Exámenes de conocimientos. - 30 puntos

Evaluaciones de Habilidades. - 10 puntos

III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

Evaluación de la Experiencia. - 20 puntos

Valoración del Mérito. - 10 puntos

IV. Entrevista. - 30 puntos

TOTAL 100 PUNTOS.

El Sistema de Puntuación General aplicará para las plazas de: Enlace, Jefe de Departamento, Subdirector de Area, Director de Area, Director General Adjunto y Director General.

Calendario del Proceso de Selección

El concurso se desarrollará siguiendo las Etapas que se indican, por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx; en casos de fuerza mayor, las notificaciones se efectuarán a través del correo: convocatoria@prospera.gob.mx.

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	26 de septiembre de 2018
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018
Revisión curricular (Por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018
Evaluación de conocimientos (evaluaciones técnicas) *	A partir del 16 de octubre de 2018
Evaluación de habilidades *	A partir del 16 de octubre de 2018
Cotejo documental *	A partir del 16 de octubre de 2018
Evaluación de la experiencia y valoración del mérito *	A partir del 16 de octubre de 2018
Entrevistas *	A partir del 16 de octubre de 2018
Determinación *	A partir del 16 de octubre de 2018

*Las fechas indicadas en el presente calendario son tentativas y dependerán de la programación definitiva que se realice con base en el número de aspirantes inscritos en cada concurso, por lo que podrán modificarse cuando resulte necesario, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la CNP.

Documentación requerida

Las y los aspirantes deberán integrar su Currículum Vitae Extenso de conformidad a lo señalado en la Guía para la integración del Currículum Vitae (versión PROSPERA) dirigida a las y los aspirantes que participen en los Procesos de Selección de la CNP (disponible para consulta en el portal de internet institucional <http://www.gob.mx/prospera> en el apartado de Documentos) y entregarlo en el cotejo documental. El currículum extenso deberá contener los mismos elementos registrados por la o el aspirante en el portal TrabajaEn.

Los datos registrados en TrabajaEn bajo ninguna circunstancia podrán modificarse después de que la o el aspirante se registró para concursar por una plaza vacante contenida en la presente convocatoria. Para el desahogo del cotejo documental las y los aspirantes deberán presentar la **documentación en original o copia certificada y copia simple** que ampare la identidad de la o el aspirante, el cumplimiento con el perfil del puesto, así como presentar las evidencias documentales que avalen la experiencia laboral y la información registrada en el sistema TrabajaEn en el momento de inscribirse en el concurso, esta última servirá para la integración del expediente de la o el aspirante. La exhibición de los documentos se deberá llevar a cabo en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban por vía electrónica, la documentación que deberán presentar se enlista a continuación:

1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía; pasaporte o cédula profesional).
2. Acta de nacimiento o tarjeta de residencia que acredite situación migratoria regular para desempeñar el puesto.
3. Cartilla Militar y Hoja de Liberación (únicamente hombres, excepto en los casos en que tengan más de 40 años cumplidos).
4. Registro Federal de Contribuyentes con homoclave, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual deberá ser igual al registrado en TrabajaEn. (Se aceptará la impresión electrónica).
5. Clave Unica de Registro de Población (CURP) la cual deberá ser igual al registrado en TrabajaEn (Se aceptará la impresión electrónica).
6. Documento que acredite el cumplimiento del requisito de escolaridad del puesto por el que se concursa (grado de avance, área de estudio y carrera genérica):
 - 6.1. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad **Titulado** (en los niveles de Carrera Técnica o Comercial, Técnico Superior o Universitario, Licenciatura, Maestría o Doctorado):
 - 6.1.1. Cédula profesional.
 - 6.1.2. Título profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública.
 - 6.1.3. En caso de que el título o la cédula profesional se encuentren en trámite ante las instancias oficiales correspondientes, el aspirante podrá acreditar la obtención del grado académico solicitado mediante la presentación de los siguientes documentos:
 - 6.1.3.1. Acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente; o bien,
 - 6.1.3.2. La autorización provisional para ejercer por Título en Trámite, expedida por la Secretaría de Educación Pública, se puede revisar el procedimiento en la siguiente liga electrónica: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Autorización_Profesional_para_Ejercer_por_Título_en_Trámite

En los casos señalados, la antigüedad del documento presentado no deberá exceder un año y se solicitará al aspirante que firme carta compromiso de entrega del Título y/o Cédula Profesional que ampare el grado de escolaridad correspondiente, una vez concluido el trámite. El Comité Técnico de Selección correspondiente determinará el plazo máximo que tendrá el o la aspirante ganador del proceso, para presentar el Título y/o Cédula Profesional a partir de que tome posesión del cargo. En caso de no cumplir con el plazo establecido se dejarán sin efectos los resultados del Proceso de Selección.

No será válido el inicio del trámite de examen profesional, ya que implica que el aspirante se encuentra en nivel de pasante.

- 6.2. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad "Terminado o Pasante" (en los niveles de Carrera Técnica o Comercial, Bachillerato, Técnico Superior o Universitario y Licenciatura) se deberá presentar:
 - 6.2.1. Historial académico con el **100% de los créditos** o el documento oficial que acredite que la carrera o bachillerato está terminada, en original con sello de la institución educativa que lo emite, o
 - 6.2.2. Carta de Pasante emitida por la autoridad correspondiente.
Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Titulado**; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance **Pasante y Carrera Terminada** y con fundamento en el numeral 175 del ACUERDO, se aceptará el **grado** de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate siempre y cuando el perfil requiera: Carrera Técnica o Comercial, Bachillerato y Técnico Superior o Universitario, se aceptarán los estudios de Licenciatura con el grado de avance solicitado en el perfil, así como en las áreas de estudio y carreras establecidas en el mismo.
- 6.3. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar:
 - 6.3.1. La documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública;
7. Se deberá revisar el perfil de la plaza en concurso, en el apartado denominado "OTROS", ya que también forma parte del perfil del puesto con objeto de que la o el aspirante verifique todos los requisitos de la plaza y contar con la evidencia documental comprobatoria, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 197, fracción II, inciso c) del ACUERDO. En el caso de que el perfil solicite herramientas de cómputo y/o idiomas, de no tener un documento emitido por una institución educativa que compruebe que se tomaron los cursos correspondientes, se deberá contar con una constancia avalada por su(s) jefe(as) anteriores, en la que se indique en qué actividades aplicó las herramientas de cómputo o el idioma; cómo fue que las aplicó y el **nivel de dominio** en las mismas, para que tenga validez. El documento tendrá que estar firmado por el (la) jefe(a) inmediato(a) bajo protesta de decir verdad, e impreso en hoja membretada, con el nombre, teléfono y dirección para que en su caso, la Coordinación Nacional se pueda poner en contacto y verificar la información referida en el documento. (Revisar la Guía Metodológica para la Integración del Currículum Vitae numeral 5).
8. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en TrabajaEn, se deberá presentar la siguiente documentación, según corresponda:
 - a) Hojas únicas de servicios;
 - b) Contratos;
 - c) Reporte informativo de semanas cotizadas del asegurado al IMSS O ISSSTE el cual necesariamente deberá ir acompañado de la constancia de semanas cotizadas emitida por la subdelegación del IMSS o ISSSTE que le corresponda;
 - d) Constancias laborales expedidas en hojas membretadas y emitidas por el responsable del área de Recursos Humanos correspondiente, con números telefónicos de empleos anteriores y/o del actual que contengan cuando menos el nombre y cargo de quien la expide, lugar y fecha de expedición, periodo laborado y sueldo pagado (especificando monto);
 - e) Documentos oficiales con los que se compruebe la existencia de una relación laboral entre el o la aspirante y la institución que emite el documento y que señalen claramente el periodo laborado así como el sueldo pagado (especificando monto).
 - f) Recibos de pago quincenales/mensuales que correspondan a la totalidad del periodo que se pretenda acreditar (se aceptarán las constancias de sueldos y salarios);

- g) Carta, oficio o constancia de término del servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado.
- h) No se aceptan cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.
- La documentación que no cumpla con las características señaladas no será considerada para acreditar la experiencia laboral solicitada en el perfil del puesto en concurso.
9. Las dos últimas Evaluaciones del Desempeño anuales, en el caso de tratarse de personas que laboren al momento de registrarse en el Portal www.trabajaen.gob.mx, en la Administración Pública Federal y que sean servidores(as) públicos(as) de carrera titulares; en este caso se requiere copia simple (revisar el apartado denominado Requisitos de Participación).
10. Escritos bajo protesta de decir verdad de: no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (El formato de los escritos será proporcionado por la CNP en el momento del cotejo documental para firma de la o el aspirante).
11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado(a) por algún Programa de retiro voluntario (el formato de escrito será proporcionado por la CNP en el momento del cotejo documental para firma de la o el aspirante). En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un Programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable.
12. Currículum registrado en TrabajaEn y Currículum Vitae Extenso (esta versión deberá estar desarrollada como se indica en la Guía para la integración del Currículum Vitae versión PROSPERA (disponible para consulta en el portal de internet institucional <http://www.gob.mx/prospera> en el apartado de Documentos), o bien, podrá solicitarse al correo convocatoria@prospera.gob.mx) dirigida a las y los Aspirantes que participan en los Procesos de Selección de Personal de la CNP, la información registrada en ambos currículums deberá ser idéntica, en caso de presentar mayor información en el currículum extenso, no será tomada en consideración al momento de efectuar el cotejo documental, es indispensable presentar ambos currículums, en caso contrario propiciará el descarte.
13. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
14. Para la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los aspirantes deberán presentar evidencias de acciones de desarrollo profesional, evaluaciones del desempeño, capacitación, resultados de procesos de certificación, logros, distinciones, reconocimientos o premios, actividades destacadas en lo individual y otros estudios. De conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.
- La CNP se reserva el derecho de solicitar a la o el aspirante, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la o el aspirante para fines del Cotejo Documental y del cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la o el aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección, sin responsabilidad para la CNP, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
- Las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección. De igual manera estarán obligados a presentar la documentación antes mencionada el día y la hora en que se les programe para el Cotejo Documental, en caso contrario, serán descartados del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones de la Etapa II del procedimiento de selección.
- En los casos en que las y los aspirantes hubieren extraviado la credencial para votar con fotografía como documento de identificación oficial, la cartilla, o el documento que ampare el grado de escolaridad, deberán presentar el **documento oficial** que acredite que se ha iniciado el trámite de reexpedición correspondiente (trámite cuya antigüedad no deberá exceder dos meses considerando la fecha en que se realiza el Cotejo de Documentos), comprometiéndose en todo momento, a que de resultar ganadores del proceso de selección, exhibirán al concluir el proceso de reexpedición los documentos oficiales originales en la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Profesional para la apertura de su expediente, o en caso contrario se dejarán sin efectos los resultados del Proceso de Selección.
- Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental:
- a. La no presentación del Currículum Trabaja En.
 - b. No presentar la documentación comprobatoria en ORIGINAL o Copia Certificada.
 - c. No cumplir con el perfil de escolaridad.
 - d. No cumplir con el perfil de experiencia laboral o con los años mínimos de experiencia solicitados.

- e. No presentar la identificación oficial (Credencial para votar con fotografía, Pasaporte o Cédula Profesional).
- f. No presentar el acta de nacimiento en original o copia certificada.
- g. No realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Función Pública cuando el RFC y CURP no sean coincidentes con los registrados en TrabajaEn
- h. No presentar la cartilla liberada o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA.
- i. No presentar el título, cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o GRADO, acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente, o el documento que avale que se encuentra en trámite la emisión del Título o la Cédula Profesional.
- j. No presentar el historial académico con 100% de créditos o la Carta de Pasante en el caso de que el perfil requiera TERMINADO O PASANTE.
- k. No acreditar el conocimiento de herramientas de cómputo o estudios especializados (si es que el perfil así lo requiere).
- l. No presentar constancias de conocimiento en idiomas (si el perfil del puesto lo requiere).

Temarios y Guías

Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en el portal www.trabajaen.gob.mx, y en la página electrónica de la CNP a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Las guías para la evaluación de habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, cuya administración está a cargo de la Secretaría de la Función Pública.

De las calificaciones, de las herramientas de evaluación

Los Comités Técnicos de Selección de los puestos incluidos en la presente convocatoria determinaron la calificación mínima aprobatoria para la **evaluación de conocimientos, queda de la siguiente manera:** Para el puesto Denominado **Dirección General de Atención y Operación**, la calificación mínima **será de 80 puntos**. Esta evaluación será motivo de descarte en caso de obtener una calificación inferior a la señalada.

Los resultados obtenidos en las herramientas de evaluación realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública (Módulo Generador de Exámenes), tendrán una vigencia de un año, contado a partir de su acreditamiento, calificación que no será renunciante. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades anteriores aplicadas en otras Dependencias, a través del Módulo Generador de Exámenes administrado por la Secretaría de la Función Pública, y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar.

En los casos de las y los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la CNP, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas distintas al Módulo Generador de Exámenes que administra la Secretaría de la Función Pública, en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de la CNP, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.

Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección

La CNP, comunicará con dos días de anticipación vía electrónica a cada aspirante, a través del Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para el desahogo de cada etapa del proceso de selección, en casos de fuerza mayor, la comunicación se efectuará a través del correo electrónico convocatoria@prospera.gob.mx.

En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación o el desahogo de cada etapa. Las y los aspirantes que no se presenten en las fechas y horarios programados para desahogar cada una de las etapas del proceso no serán reprogramados y perderán su oportunidad de continuar en el Proceso de Selección. Las y los aspirantes que se presenten después del horario notificado vía mensaje electrónico o a través del sistema de mensajes del portal TrabajaEn, serán descartados(as) del Proceso de Selección, ya que **NO** hay tiempo de tolerancia en ninguna de las Etapas presenciales del Proceso. Por lo que se les recomienda a las y los aspirantes, acudir con 20 minutos de antelación a la hora programada.

Asimismo, deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía y firma y la impresión de la hoja de bienvenida de TrabajaEn (comprobante de número de folio para el concurso asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx). Para poder realizar la evaluación de conocimientos, obligatoriamente deberá entregar la Hoja de Bienvenida de TrabajaEn y presentar copia de su Registro Federal de Contribuyentes emitido por la SHCP y copia de la Clave Unica de Registro de Población, con objeto de verificar la coincidencia en los datos registrados en TrabajaEn. En caso de detectarse inconsistencias se solicitará al aspirante acudir a la Secretaría de Función Pública para realizar las correcciones necesarias.

El desahogo de la Etapas del proceso de Selección de las plazas vacantes en la **Ciudad de México**, se realizará en las instalaciones de la CNP, ubicadas en la Avenida Insurgentes Sur No. 1480 (esquina Eje 8 y Oso), Col. Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México, tel. 01 (55) 5482- 0700 exts. 60339, 60401 y 60571; o bien a las instalaciones del Instituto Nacional de Desarrollo Social, ubicadas en calle 2da Cerrada de Belisario Domínguez número 40, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, el día y la hora que se le informe mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx, a través de los medios de comunicación mencionados.

Los concursos correspondientes a la Delegaciones Estatales de PROSPERA (DEP), se desarrollarán en las oficinas de la Delegación correspondiente, la ubicación puede consultarse en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/prospera/documentos/directorio-de-delegaciones-estatales-de-prospera-programa-de-inclusion-social?idiom=es>

Declaración de Concurso Desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, y
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

Publicación de Resultados

Los resultados del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Reactivación de Folios

Por decisión de los Comités Técnicos de Selección la presente convocatoria no permite la reactivación de folios, por lo que le recomendamos que antes de su inscripción a los concursos verifique que la información capturada en TrabajaEn respecto de su Currículum Vitae esté completa y correcta.

Procedimiento de revisión de las herramientas de evaluación

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 118 del ACUERDO se entenderá por herramienta de evaluación: el examen, prueba o grupo de reactivos, preguntas, tareas, ejercicios, casos y dilemas, entre otros, incluyendo las reglas de aplicación y de procesamiento e interpretación de sus resultados, diseñados para valorar los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes de una persona, de manera presencial o a distancia, comprendiéndose entre éstas, y para efectos del proceso de selección la evaluación de conocimientos, las evaluaciones de habilidades, y las comprendidas en la Guía de Entrevista.

En apego a lo señalado por el numeral 219 del ACUERDO, la revisión de las herramientas de evaluación, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de las herramientas de evaluación, ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir de la aplicación de la herramienta de evaluación, y enviar el escrito al correo electrónico convocatoria@prospera.gob.mx.

Cancelación de concursos

De conformidad a lo señalado en el numeral 248 del ACUERDO, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- b) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPCAPF o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 del ACUERDO, o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o

c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través del sistema TrabajaEn.

Suspensión de Concursos

En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso.

Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera TrabajaEn, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a estos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.

Casos no Previstos

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito de solicitud al correo electrónico convocatoria@prospera.gob.mx, dirigido al Secretario Técnico del Comité. La respuesta se efectuará por la misma vía.

Resolución de Dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos en concurso tanto locales como estatales, así como del desarrollo del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención en Av. Insurgentes Sur Número 1480 Planta Baja, Col. Barrio Actipan, Del. Benito Juárez, en la Dirección de Recursos Humanos y Desarrollo Profesional de lunes a viernes, con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas, o en el correo electrónico convocatoria@prospera.gob.mx, y en los teléfonos (55) 5482-0700 ext. 60401, 60571, 60354 llamar por cobrar de las diferentes entidades federativas, todas las dudas que se presenten respecto del desarrollo del proceso de selección, por lo que toca a los concursos que integran la convocatoria, se resolverán a más tardar dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a su recepción.

De las Inconformidades

Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPCAPF, en el RLSPCAPF o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la CNP, con dirección en: Av. Insurgentes Sur No. 1480, piso 13, Colonia Barrio Actipan, Delegación Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México.

De la revocación

Dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 y las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la LSPCAPF, 97 y 98 DEL RLSPCAPF, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación Nacional de PROSPERA

Programa de Inclusión Social

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Johann Manfred Ledesma Kapellmann

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA SEMARNAT/2018/29**

Con fecha 4 de julio de 2018, se publicó por este medio la Convocatoria Pública y Abierta SEMARNAT/2018/29, a efecto de no causar perjuicio a los interesados en participar en los procesos de selección relacionados en dicha convocatoria, se les comunica los cambios de fechas en la que se desahogarán las etapas del concurso para la plaza **SUBDIRECTOR DE PROTECCION CIVIL**, código **16-512-1-M1C012P-0000134-E-C-N**, de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LA PLAZA		SUBDIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	
CODIGO		16-512-1-M1C012P-0000134-E-C-N	
DESARROLLO DEL CONCURSO Y PRESENTACION DE EVALUACIONES			
DICE		DEBE DECIR	
ETAPA	FECHAS	ETAPA	FECHAS
Publicación de convocatoria	04 de julio de 2018	Publicación de convocatoria	26 de septiembre de 2018
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 04 de julio al 17 de julio de 2018	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 9 de octubre de 2018
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 04 de julio al 17 de julio de 2018	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 9 de octubre de 2018
Examen de conocimientos	A partir del 20 de julio de 2018	Examen de conocimientos	A partir del 12 de octubre de 2018
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 20 de julio de 2018	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 12 de octubre de 2018
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 23 de julio de 2018	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 15 de octubre de 2018
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 23 de julio de 2018	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 15 de octubre de 2018
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 24 de julio de 2018	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 16 de octubre de 2018
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 24 de julio de 2018	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	A partir del 16 de octubre de 2018

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretario Técnico

Subdirector de Desarrollo Organizacional de Oficinas Centrales

Lic. Juan Jaimes Hernández

Rúbrica.

Secretaría de Energía**AVISO DE REPROGRAMACION DE LAS FECHAS DEL CONCURSO****ANALISTA DE PROYECTOS DE TRANSMISION, DE LA CONVOCATORIA 276 Y NOTA ACLARATORIA**

En cumplimiento al acuerdo tomado por el Comité Técnico de Selección el día 3 de julio de 2018, se informa a las y los candidatos interesados en participar en el concurso para ocupar el puesto **Analista de Proyectos de Transmisión**, código **18-311-1-E1C011P-0000059-E-C-A**, correspondiente a la convocatoria No. 276, publicada el 27 de junio de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, la reprogramación de fechas para el concurso:

Actividad	Fecha o periodo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	26 de septiembre de 2018
Registro de candidatas y candidatos (en www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 9 de octubre de 2018
Fecha límite para solicitar reactivación de folio	10 de octubre de 2018
Examen de conocimientos	Del 16 al 22 de octubre de 2018
Evaluación de habilidades	Del 16 al 22 de octubre de 2018
Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 23 al 29 de octubre de 2018
Entrevista	Del 30 de octubre al 16 de noviembre de 2018
Determinación y fallo	Del 30 de octubre al 16 de noviembre de 2018

La publicación del Sueldo en la página de Trabajaen se realizó conforme al último: "Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace en las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades", emitido por Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 307-A.-A1665, el día 13 de junio de 2018.

Adicionalmente, se hace de su conocimiento que el perfil del puesto dice:

Nombre del Puesto	ANALISTA DE PROYECTOS DE TRANSMISION		
Código de Puesto	18-311-1-E1C011P-0000059-E-C-A		
Sueldo Bruto	\$12,619.35 (Doce mil seiscientos diecinueve pesos 35/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica	Sede	Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México
Tipo de Nombramiento	Servidora o Servidor Público de Carrera Eventual		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Carrera Técnica o Comercial	Area de estudio: 1. Ciencias Naturales y Exactas 2. Ciencias Sociales y Administrativas 3. Educación y Humanidades 4. Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance: Titulado	Carrera: 1. Computación e Informática 2. Matemáticas - Actuaría 3. Administración 4. Ciencias Sociales 5. Comunicación 6. Economía 7. Finanzas 8. Humanidades 9. Ingeniería Civil 10. Eléctrica y Electrónica 11. Ingeniería

	Experiencia laboral	No. de años: 1	
		Campo de Experiencia: 1. Ciencias Tecnológicas 2. Ciencias Económicas 3. Ciencias Jurídicas y Derecho 4. Ciencia Política 5. Matemáticas	Area de Experiencia: 1. Ingeniería y Tecnología Eléctricas 2. Tecnología e Ingeniería Mecánicas 3. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales 4. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales 5. Organización y Dirección de Empresas 6. Dirección y Desarrollo de los Recursos Humanos 7. Economía General 8. Actividad Económica 9. Derecho y Legislación Nacionales 10. Administración Pública 11. Relaciones Internacionales 12. Ciencias Políticas 13. Estadística

Debe decir:

Nombre del Puesto	ANALISTA DE PROYECTOS DE TRANSMISION		
Código de Puesto	18-311-1-E1C011P-0000062-E-C-S		
Sueldo Bruto	\$13,045.88 (Trece mil cuarenta y cinco pesos 88/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica	Sede	Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México
Tipo de Nombramiento	Servidora o Servidor Público de Carrera Eventual		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: 1. Ciencias Naturales y Exactas 2. Ciencias Sociales y Administrativas 3. Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance: Terminado o Pasante	Carrera: 1. Computación e Informática 2. Matemáticas - Actuaría 3. Administración 4. Economía 5. Ingeniería Civil 6. Eléctrica y Electrónica
	Experiencia laboral	No. de años: 1	
		Campo de Experiencia: 1. Ciencias Tecnológicas 2. Ciencias Económicas 3. Matemáticas	Area de Experiencia: 1. Ingeniería y Tecnología Eléctricas 2. Tecnología e Ingeniería Mecánicas 3. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales 4. Economía General 5. Actividad Económica 6. Estadística

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Energía

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Secretario Técnico Suplente

Claudio Tirado Osuna

Rúbrica.

Secretaría de Energía**AVISO DE REPROGRAMACION DE LAS FECHAS DEL CONCURSO DIRECCION DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA, DE LA CONVOCATORIA 268 Y NOTA ACLARATORIA**

En cumplimiento al acuerdo tomado por el Comité Técnico de Selección el día 18 de abril de 2018, se informa a las y los candidatos interesados en participar en el concurso para ocupar el puesto **Dirección de Generación de Energía Eléctrica**, código **18-311-1-M1C019P-0000053-E-C-A**, correspondiente a la convocatoria No. 268, publicada el 18 de abril de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, la reprogramación de fechas para el concurso:

Actividad	Fecha o periodo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	26 de septiembre de 2018
Registro de candidatas y candidatos (en www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 9 de octubre de 2018
Fecha límite para solicitar reactivación de folio	10 de octubre de 2018
Examen de conocimientos	Del 16 al 22 de octubre de 2018
Evaluación de habilidades	Del 16 al 22 de octubre de 2018
Revisión Documental, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 23 al 29 de octubre de 2018
Entrevista	Del 30 de octubre al 16 de noviembre de 2018
Determinación y fallo	Del 30 de octubre al 16 de noviembre de 2018

La publicación del Sueldo en la página de Trabajaen se realizó conforme al último: "Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace en las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades", emitido por Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio No. 307-A.-A1665, el día 13 de junio de 2018.

Adicionalmente, se hace de su conocimiento que el perfil del puesto dice:

Nombre del Puesto	DIRECCION DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA		
Código de Puesto	18-311-1-M1C019P-0000053-E-C-A		
Sueldo Bruto	\$59,015.15 (Cincuenta y nueve mil quince pesos 15/100 M.N.)		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: 1. Ciencias Naturales y Exactas 2. Ciencias Sociales y Administrativas 3. Educación y Humanidades 4. Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance: Titulado	Carrera: 1. Matemáticas - Actuaría 2. Administración 3. Contaduría 4. Economía 5. Matemáticas 6. Ingeniería Civil 7. Eléctrica y Electrónica 8. Finanzas 9. Ingeniería
	Experiencia laboral	No. de años: 4	
		Campo de Experiencia: 1. Ciencias Tecnológicas 2. Ciencias Económicas 3. Matemáticas	Area de Experiencia: 1. Ingeniería y Tecnología Eléctricas 2. Tecnología e Ingeniería Mecánicas 3. Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales 4. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales 5. Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo 6. Economía General 7. Evaluación

Debe decir:

Nombre del Puesto	DIRECCION DE GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA
Código de Puesto	18-311-1-M1C019P-0000064-E-C-A
Sueldo Bruto	\$61,009.86 (Sesenta y un mil nueve pesos 86/100 M.N.)

Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional	Area de estudio: 1. Ciencias Naturales y Exactas 2. Ciencias Sociales y Administrativas 3. Ingeniería y Tecnología
		Grado de avance: Titulado	Carrera: 1. Matemáticas - Actuaría 2. Administración 3. Contaduría 4. Economía 5. Ingeniería Civil 6. Eléctrica y Electrónica
	Experiencia laboral	No. de años: 4	
		Campo de Experiencia: 1. Ciencias Tecnológicas 2. Ciencias Económicas	Area de Experiencia: 1. Ingeniería y Tecnología Eléctricas 2. Tecnología e Ingeniería Mecánicas 3. Organización Industrial y Políticas Gubernamentales 4. Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo 5. Economía General 6. Evaluación

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Energía

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Secretario Técnico Suplente

Claudio Tirado Osuna

Rúbrica.

Secretaría de Turismo

NOTA ACLARATORIA

CONVOCATORIA SECTUR 022/2018

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Turismo con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 47, y Séptimo Transitorio de su Reglamento; y numerales 117, 118, 172 al 181, 183 al 188, 190, 191, 194 al 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 212 al 216, 219 al 238, 244, 246 al 248 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas, se informa lo siguiente:

Con referencia a la Convocatoria 022/2018 de la Secretaría de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de septiembre de 2018, en la plaza denominada **Jefatura de Departamento de Desarrollo de Personal**, y derivado de la actualización de la estructura organizacional autorizada por la Secretaría de la Función Pública, se indica que se modificará el apartado **Código de Puesto**.

Dice:	
Código del Puesto	21-510-1-M1C014P-0000120-E-C-M

Debe decir:	
Código del Puesto	21-510-1-M1C014P-0000122-E-C-M

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Turismo

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Lic. Ernesto Benítez Galván

Rúbrica.

Secretaría de Cultura
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 021

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Cultura con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y los numerales 195 al 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicada en el DOF el 12 de julio de 2010, última reforma del 06 de abril de 2017, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA de los concursos para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1) DIRECTOR DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, con las siguientes características:

Número de vacantes:	1
Nivel Administrativo:	M21
Código de la Plaza:	48-100-1-M1C018P-0000609-E-C-G
Percepción ordinaria:	\$57251.79 M.N.
Adscripción:	Dirección General de Administración
Sede:	Ciudad de México

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Dirigir y gestionar el presupuesto autorizado, para proveer de recursos suficientes y de manera oportuna a las unidades administrativas en base a los objetivos y líneas de acción plasmados en el Programa Especial y/o Nacional de Cultura y Arte. Asimismo, coordinar la integración de los informes de seguimiento al avance de las actividades programáticas y presupuestales de la Secretaría de Cultura y el Subsector Cultura, y promover en las unidades administrativas la permanente actualización de sus manuales de procedimientos.

Funciones:

1. Proponer el proceso para la integración del anteproyecto del presupuesto de la Secretaría de Cultura, en base a los objetivos y líneas de acción establecidos en el Programa Especial y/o Nacional de Cultura y Arte, con el fin de proponer ante la coordinadora de sector el proyecto de presupuesto de egresos de la federación.
2. Establecer los mecanismos de distribución del presupuesto asignado por la H. Cámara de Diputados, mediante la asignación de los techos financieros, con el fin de cumplir con los objetivos y líneas de acción definidos en el Programa Nacional y/o Especial de Cultura y Arte, así como coordinar la elaboración de las reprogramaciones y las modificaciones presupuestales en el SICOP, que sean necesarias ante la coordinadora de sector.
3. Tramitar ante las dependencias globalizadoras, el registro y autorización de los programas de inversión de la Secretaría de Cultura, así como las modificaciones requeridas, que contribuyan al cumplimiento de las metas asignadas a las unidades administrativas, susceptibles de generar un beneficio neto para la sociedad, conforme a las disposiciones aplicables, con el objeto de consolidar la actividad operativa de las unidades responsables.
4. Coordinar la integración trimestralmente la evaluación de los programas-presupuesto autorizados a las unidades responsables de la Secretaría de Cultura, con el fin de proporcionar a las autoridades superiores el estado que guardan las actividades programático-presupuestales.
5. Mantener actualizada las bases de datos con la información de avance presupuestal relacionada con la Secretaría de Cultura, a fin de dar seguimiento al avance de las actividades y asignaciones aprobadas a la Secretaría de Cultura y el Subsector Cultura.
6. Asesorar a las unidades responsables y organismos del Subsector Cultura, en la elaboración de los diversos informes relacionados con el proceso de planeación, programación del presupuesto y evaluación, con el propósito de que cumplan con los objetivos y líneas de acción plasmados en el Programa Especial y/o Nacional de Cultura y Arte.
7. Coordinar la actualización periódica de los manuales de procedimientos de las unidades administrativas de la Secretaría de Cultura, con el objeto de promover en las unidades administrativas la permanente actualización de los mismos.
8. Formalizar el registro de las cuotas de los bienes y servicios producidos por las unidades administrativas de la Secretaría de Cultura; así como la recuperación de los ingresos excedentes generados, con el propósito de que sea aplicado a las unidades administrativas que los generaron.

9. Integrar la información presupuestaria y financiera del cierre del ejercicio respectivo, así como supervisar y autorizar el registro de la información que se informa en la cuenta de la Hacienda Pública Federal, a fin de reflejar su vinculación con el cumplimiento de los objetivos y programas derivados del programa especial y/o nacional de cultura y arte.
10. Coordinar la integración de la información requerida en las sesiones de la Comisión Interna de Administración y los Comités de Control y Desempeño institucional correspondientes a la Secretaría de Cultura, a fin de dar cuenta periódicamente de los avances de las actividades programáticas y presupuestales de la Secretaría de Cultura.
11. Organizar la integración de la evaluación programático-presupuestales que presentan las entidades coordinadas por la Secretaría de Cultura trimestralmente, para elaborar anexos estadísticos de avance y seguimiento, con el propósito de dar cumplimiento de los ejes de la política cultural establecidos en el programa especial y/o nacional de cultura y arte
12. Participar en las sesiones de órganos colegiados y comités, entre otros, como representante de la Dirección General de Administración, cuando sea requerido por esta última instancia, a fin de cumplir con la normatividad aplicable en la materia.

PERFIL Y REQUISITOS:

ESCOLARIDAD: Licenciatura o Profesional, TITULADO.

AREA DE ESTUDIO	CARRERA GENERICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	FINANZAS

EXPERIENCIA LABORAL: Experiencia mínima de 4 años.

CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
CIENCIAS ECONOMICAS	CONTABILIDAD
CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA GENERAL
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA

HABILIDADES GERENCIALES: Negociación y Orientación a Resultados (Nivel de dominio requerido 3, para ambas habilidades.

Entre otros requisitos publicados en la convocatoria del portal de Trabajaen

REGLAS DE VALORACION:

ETAPA	PONDERACION
Exámenes de conocimientos	30
Evaluación de habilidades	20
Evaluación de la Experiencia	10
Valoración del Mérito	10
Entrevistas	30

BASES DE PARTICIPACION**REQUISITOS DE PARTICIPACION**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil de puestos (escolaridad y áreas de conocimiento y experiencia laboral) y los establecido en las presentes Bases de Participación, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (**LSPCAPF**), se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar (FM3).
- II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso.
- III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto.
- V. No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

La Secretaría de Cultura mantiene una política de igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, no encuentre sustento objetivo, racional ni proporcional o tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Queda prohibido como requisito para el reclutamiento y selección el certificado médico de no embarazo y/o pruebas para la detección de VIH/SIDA para llevar a cabo la contratación.

PRINCIPIOS DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección (**CTS**) a las disposiciones de la **LSPCAPF**, al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (**RLSPCAPF**), a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera (**DRHSPCMAAGRHHOMSPC**), y demás normatividad aplicable.

DISPOSICIONES INICIALES

1. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Unidad Administrativa de adscripción y Nivel. La información relativa a las Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Habilidades a evaluar y Otros, se publica en el portal de la Secretaría de Cultura www.cultura.gob.mx, liga <http://www.gob.mx/cultura/documentos/servicio-profesional-de-carrera-52672> a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las **DRHSPCMAAGRHHOMSPC**. El cumplimiento del Perfil del Puesto es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cobertura, implica el descarte de la o el aspirante del Proceso de Selección.
2. Las bibliografías y temarios podrán ser consultados por los participantes en la página electrónica de la Secretaría de Cultura, en la liga: <https://www.gob.mx/cultura/documentos/servicio-profesional-de-carrera-52672>
3. En la dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes a las y/o los aspirantes; la difusión de cada etapa; e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en la página www.trabajaen.gob.mx por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suplente a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación y la publicada en el portal de la Secretaría de Cultura.
4. Las y los aspirantes estarán obligadas(os) a revisar el sistema de mensajes de su cuenta personal de TrabajaEn, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo personal, por el propio portal.
5. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
6. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
7. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación que acredite haberse separado de su cargo, toda vez que **no** puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala el artículo 11 fracción VIII de la **LSPCAPF**.

DESARROLLO DEL CONCURSO

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; sin embargo, previo acuerdo del **CTS** y previa notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario, o debido al número de aspirantes que se registren.

Así mismo, de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las y los aspirantes.

ETAPA I.

REGISTRO DE ASPIRANTES Y REVISION CURRICULAR EN EL SISTEMA

REGISTRO DE ASPIRANTES

La inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la cual les asignará un número de folio de participación, este servirá para formalizar su proceso de inscripción e identificarlo durante el desarrollo de las etapas del proceso de selección hasta la entrevista por el **CTS**, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.

REACTIVACION DE FOLIO

Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte, la o el aspirante contará con 3 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario Técnico del **CTS** en la Secretaría de Cultura, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 175, Piso 4, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México D.F., de 09:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. De conformidad con el numeral 200 de las **DRHSPCMAAGRHHOMSPC**, el **CTS** establecerá la forma y el plazo para determinar si es procedente la reactivación, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema. La determinación del **CTS** respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado(o). Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.

El escrito de petición deberá incluir:

1. Justificación de por qué considera que se debe reactivar el folio de participación, solicitando el análisis y aprobación para la reactivación.
2. Adjuntar pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx:
 - Pantalla principal de “**Mis Mensajes**”.
 - Mensaje de Rechazo.
3. Adjuntar al escrito, copia simple (por ambos lados) de su identificación oficial.
4. Adjuntar al escrito, copia simple de los documentos para realizar el cotejo documental, que acrediten su escolaridad y experiencia laboral de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases de Participación y en el Perfil del Puesto de la convocatoria.
5. Domicilio y dirección electrónica, donde puede recibir la respuesta de su petición.

La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a:

- La renuncia por parte de la o el aspirante.
- La duplicidad de registros de inscripción.

Nota: Con relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista, el CTS podrá autorizar, reactivar dicho folio comunicando con oportunidad a las y los aspirantes que siguen participando en el concurso.

En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso.

ETAPA II.**EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION DE HABILIDADES****PRESENTACION A LAS EVALUACIONES**

La Secretaría de Cultura comunicará con al menos dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, duración de la evaluación, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página www.trabajaen.gob.mx, en el rubro “**Mis Mensajes**”, en el entendido de que **será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.**

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Respecto al examen de conocimientos la calificación mínima aprobatoria es de 70 puntos de 100 posibles, para todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Será motivo de descarte obtener una calificación inferior a 70 puntos en la evaluación de conocimientos.

En apego a lo establecido en el numeral 219 de las **DRHSPCMAAGRHHOMSPC**, en su caso, la revisión del examen de conocimientos deberá ser solicitada mediante escrito dirigido al **CTS** dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la aplicación de la evaluación; la revisión sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

En caso de que exista alguna inconsistencia o error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimientos, el operador de ingreso podrá corregir el resultado previa notificación al **CTS**.

EVALUACION DE HABILIDADES

Las herramientas por utilizar para la Evaluación de Habilidades son de tipo psicométrico y se acreditan con una calificación mínima de 70 puntos para cada habilidad.

Las evaluaciones de habilidades que se aplicarán serán:

- Enlace u Homólogo: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
- Jefe (a) de Departamento u Homólogo: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
- Subdirector (a) de Área u Homólogo: Orientación a Resultados y Negociación.
- Director (a) de Área u Homólogo: Orientación a Resultados y Negociación.
- Director (a) General Adjunto (a) u Homólogo: Visión Estratégica y Liderazgo.
- Director (a) General u Homólogo: Visión Estratégica y Liderazgo.

REVALIDACION DE CALIFICACIONES

Los resultados aprobatorios obtenidos en el Examen de Conocimientos deben corresponder al mismo temario y bibliografía. Respecto a la Evaluación de Habilidades (en ambas o alguna de las evaluaciones anteriores), deberán ser las mismas habilidades y herramientas de evaluación. En ambas evaluaciones deberán tener una calificación mínima de 70 puntos y vigencia de un año de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del **RLSPCAPF**.

Las y los aspirantes podrán participar en otros concursos de la Secretaría de Cultura sin tener que sujetarse nuevamente a la evaluación correspondiente, siempre y cuando cumplan con las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Los resultados obtenidos en otra dependencia sujeta al Servicio Profesional de Carrera serán válidos cuando cumplan los requisitos establecidos en el primer párrafo de esta sección. De conformidad con el numeral 200 de las **DRHSPCMAAGRHHOMSPC**, una vez terminada la **Etapa I** de las presentes bases de participación, las y los aspirantes tendrán 3 días hábiles para presentar su solicitud por escrito dirigida al Secretario Técnico del **CTS**, el cual debe contener:

1. Justificación en la cual la o el aspirante solicite la revalidación de calificaciones.
2. Número de folio actual con el que participa en el concurso.
3. Folio de participación del o los concursos en que haya acreditado las evaluaciones.
4. Adjuntar al escrito, la pantalla impresa donde aparecen las calificaciones vigentes (se localiza en la pestaña de **Mis Exámenes y Evaluaciones** de su cuenta personal de www.trabajaen.gob.mx).
5. Adjuntar al escrito, copia simple (por ambos lados) de su identificación oficial.

No obstante que se observen en pantalla o las calificaciones de manera automática en TrabajaEn o haya realizado su solicitud por escrito y se dictaminase procedente, la o el aspirante debe registrar su asistencia a la(s) evaluación (evaluaciones) correspondiente para mantenerse activo en el proceso de selección.

ETAPA III.**EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO**

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los aspirantes deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos señalados en las presentes Bases de Participación, o en el perfil del puesto, no podrán continuar en el proceso de selección.

Las y los aspirantes deberán **presentar la documentación para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de la misma**, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica, a través de su cuenta en el portal www.trabajaen.gob.mx,

Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los documentos originales, la constancia o solicitud de expedición de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

Revisión y Evaluación documental.

Las y los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Currículum impreso del portal TrabajaEn.
2. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, emitida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, según corresponda en el supuesto de aspirantes extranjeros.
3. Cédula de Identificación Fiscal (RFC)
4. Clave Unica de Registro de Población (CURP).
5. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional y Hoja de Liberación (**Hombres**, hasta 40 años).
6. Identificación oficial vigente con fotografía (únicamente se aceptará credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
7. Conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en el portal www.trabajaen.gob.mx, el aspirante presentará el documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa:
 - a) Cuando el requisito del nivel académico sea "**Licenciatura o Profesional**": conforme a lo dispuesto por el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las **DRHSPCMAAGRHHOMSPC**, el **CTS** acordó aceptar dicho requisito únicamente con título profesional, se acreditará con la exhibición del mismo y/o mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente.

Nota: En caso de haber aprobado el examen profesional para obtener el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la titulación con el acta del examen profesional debidamente firmado y/o sellado por la institución educativa.

- b) Cuando el requisito sea titulado en licenciatura, la acreditación del cumplimiento del requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate se aceptará con el grado de maestría o doctorado, siempre que el área académica del mismo sea a fin con alguna de las licenciaturas previstas en el perfil del puesto, debiendo acompañar al título del grado, la cédula profesional de la licenciatura cursada.
 - c) Cuando el requisito del grado de avance sea **“Terminado o Pasante”**: sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa, debidamente sellada y/o firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
 - d) Cuando el requisito de escolaridad sea **“Bachillerato”**: se deberá presentar el certificado correspondiente expedido por la institución educativa.
Nota: El nivel de estudios de preparatoria o bachillerato no es equivalente al nivel técnico superior universitario, por lo cual, al momento de la comprobación de este requisito, éste será diferenciado por el certificado expedido por la institución educativa.
 - e) En caso de que sea requerido por el perfil del puesto un idioma extranjero, la o el aspirante deberá presentar el documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente.
 - f) En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.
8. Constancia (s) de empleo(s) que avalen los años de experiencia que se solicitan en el perfil de la vacante, debidamente requisitados:
- Constancias de Nombramiento.
 - Constancias laborales emitidas por el área facultada para su expedición.
 - Hoja única de servicio.
 - Talones de pago (periodos completos).
 - Contratos, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario.
 - Hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS.
 - Otros: similares o afines.

La documentación comprobatoria deberá presentarse debidamente firmada y sellada preferentemente, indicando fecha de expedición, puesto(s) desempeñado(s), fecha de ingreso y conclusión, quedando sujeta a validación.

No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida, constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de haber realizado proyectos de investigación y credenciales.

En la **evaluación de la experiencia se calificarán** los siguientes elementos:

- **Orden en los puestos desempeñados.-** Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del aspirante (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.
- **Duración en los puestos desempeñados.-** Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del aspirante. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.
- **Experiencia en el Sector Público.-** Se calificará de acuerdo con el tiempo de permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público.
- **Experiencia en el Sector Privado.-** Se calificará de acuerdo con el tiempo de permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado.
- **Experiencia en el Sector Social.-** Se calificará de acuerdo con el tiempo de permanencia en puestos ocupados en el Sector Social.
- **Nivel de Responsabilidad.-** Se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por la o el aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son:
 - He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.
 - He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.
 - He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.
 - He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.
 - He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribúan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.
- **Nivel de Remuneración.-** Se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del aspirante. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.

- **Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.-** Se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del aspirante registrado por el (la) propio (a) aspirante (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso. La última literal del código de puesto, es la que identificará la familia de función del mismo, será empleada para constatar las ramas de cargo o puesto para efectos de la calificación.
 - **En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.-** Se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.
 - **En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.-** Se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.
9. Escrito bajo protesta de decir verdad. Se le proporcionará formato en el cotejo documental a la o el aspirante.
10. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
11. De conformidad con lo señalado en los artículos 37 de la **LSPCAPF**, artículo 47 del **RLSPCAPF** y el numeral 174 de las **DRHSPCMAAGRHHOMSPC**, las y los servidores públicos de carrera titulares en la Administración Pública Federal y que concursen para una plaza de un rango superior al nivel del puesto que ocupan, deberán presentar las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales que haya aplicado en el puesto que desempeña, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la o el aspirante se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que, para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.

De conformidad con lo señalado en el numeral 252 de las **DRHSPCMAAGRHHOMSPC**, para que las o los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso (Enlace) puedan acceder a un cargo del Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía, deben contar con dos evaluaciones anuales del desempeño. Así mismo, deberán presentar el nombramiento como los servidores públicos de carrera titular.

VALORACION DEL MERITO

En lo relativo a la valoración del mérito, por lo que corresponde a otros estudios concluidos, únicamente se considerarán para evaluar los puntos mencionados a continuación, conforme a lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, que entró en vigor a partir del 23 de abril de 2009.

Para la valoración del Mérito podrá presentar los documentos que lo comprueben tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios, otros estudios y; en caso de Servidoras(es) Públicas(os) de Carrera Titulares, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, presentando las constancias respectivas; evidencia de las calificaciones obtenidas en las dos últimas evaluaciones de desempeño, las cuales deberá presentar completas y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

En la **valoración del mérito se calificarán** los siguientes elementos:

- **Acciones de desarrollo profesional.** - Se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de **LSPCAPF**.
- **Resultados de las evaluaciones del desempeño.** - Se calificará con base en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual.
- **Resultados de las acciones de capacitación.** - Se calificará con base en las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.
- **Resultados de procesos de certificación.** - Se calificará a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.

- **Logros.** - Se refiere al alcance de un objetivo relevante de la o el aspirante en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o que aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el aspirante. Se considerarán como logros los siguientes:
 - Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.
 - Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.
 - Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.
- **Distinciones.** - Se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas, se considerarán como una distinción las siguientes:
 - Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).
 - Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.
 - Graduación con Honores o con Distinción.
 - Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.
- **Reconocimientos y premios.** - Se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos, se considerará como un reconocimiento o premio los siguientes:
 - Premio otorgado a nombre de la o el aspirante.
 - Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre de la o el aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.
 - Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.
 - Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.
 - Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.
- **Actividad destacada en lo individual.** - Se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas, se considerarán como actividades destacadas las siguientes:
 - Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).
 - Patentes a nombre la o el aspirante.
 - Servicios o misiones en el extranjero.
 - Derechos de autor a nombre la o el aspirante.
 - Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (no incluye donativos).
 - Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.
- **Otros estudios.** - Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la **NO** presentación de los(as) aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la **NO** presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano cualquiera de los datos registrados por las(los) aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso; o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a la(el) aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Cultura, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

DESCARTE

Será motivo de descarte no presentar en el cotejo documental, original legible o copia certificada de la documentación que se enuncia, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones de conocimientos y habilidades.

- I. Identificación oficial vigente.
- II. Currículum de TrabajaEn.
- III. Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- IV. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, emitida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- V. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional y Hoja de Liberación (**Hombres**, hasta 40 años).
- VI. No cumplir con el requisito de escolaridad.
- VII. Título o cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente.
- VIII. La no presentación del historial académico con 100% de créditos, en el caso de que el perfil requiera PASANTE y CARRERA TERMINADA.
- IX. No acreditar los años de experiencia laboral requeridos por el perfil del puesto.
- X. Evaluaciones al Desempeño señaladas en el número 10 de la Etapa III de estas Bases de Participación.
- XI. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn.

NOTA: Si durante la aplicación, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de la/el candidata(o), éste deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos acervantes@funcionpublica.gob.mx o jmmartinez@funcionpublica.gob.mx anexando los siguientes documentos: Credencial del IFE, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a la/el candidata(o).

No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se envía a las y los aspirantes a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx. Si no se presenta la documentación requerida en el momento señalado, la (el) aspirante será descartada(o) inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Es importante señalar, que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o en la información registrada en el sistema de TrabajaEn, será motivo de descarte.

De conformidad con el numeral 220 de las **DRHSPCMAAGRHOMSPC**, para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn y aquella para acreditar la presente etapa, la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano realizará consultas y compulsas de información en los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes.

El **CTS** en la Secretaría de Cultura se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en el currículum vitae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Cultura, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.

**ETAPA IV.
ENTREVISTA**

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 36 del **RLSPCAPF** "... El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los aspirantes, el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista serán 3 y se elegirá de entre ellos, al que considere apto para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de la misma".

De acuerdo a lo establecido en los numerales 225 y 226 del **DRHSPCMAAGRHHOMSPC**, los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Cultura,

En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatas(os) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número que se continuará entrevistando, será como máximo de tres y sólo en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre las(os) aspirantes ya entrevistados.

Con base en los numerales 228 y 229 del **DRHSPCMAAGRHHOMSPC**, el **CTS** en la etapa de entrevista, verificará si el aspirante reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, a través de preguntas y con base en las respuestas que proporciones la (el) aspirante, identificará las evidencias que le permitan en un primer momento considerarlo finalista y en segundo momento, incluso determinarle ganador del concurso, independientemente de la metodología de entrevista que se utilice. Los integrantes del **CTS**, formularán las mismas preguntas a cada uno de los aspirantes y deberán quedar asentadas al reporte individual de evaluación del aspirante.

La entrevista permitirá la interacción de cada uno de los miembros del **CTS** o, en su caso, de los especialistas con los aspirantes, a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su Presidente o algún otro miembro.

**ETAPA V.
DETERMINACION**

Se considerarán finalistas a las y los aspirantes que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (70 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la **LSPCAPF** y 40, fracción II del **RLSPCAPF**.

Con fundamento en los numerales 234 y 235 del **DRHSPCMAAGRHHOMSPC**, durante la determinación los integrantes del **CTS**, acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que el Presidente lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de veto.

En esta etapa el **CTS** resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- I. Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva.
- II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el punto I:
 - a) Comunicará a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
 - b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.

III. Desierto el concurso.

DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del **RLSPCAPF**, el **CTS** podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún aspirante se presente al concurso
- II. Porque ninguno de los aspirantes obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del **CTS**.

Los aspirantes que aprueben la entrevista por el **CTS** y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la base de datos de la Secretaría de Cultura durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo, según aplique.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

Publicación de resultados

Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada aspirante.

Calendario del concurso

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	26 de septiembre de 2018
Registro de aspirantes y revisión curricular (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	26 de septiembre al 09 de octubre de 2018
Recepción de solicitudes para Revalidación de Calificaciones	10 al 12 de octubre de 2018
Evaluación de conocimientos	a partir del 15 de octubre de 2018
Evaluación de Habilidades	
Revisión y Evaluación Documental	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizarán en las mismas fechas y horarios a las y los aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

Debido al número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, **podrán modificarse** cuando así resulte necesario, por lo que podrán estar sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la Secretaría de Cultura. Se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx

DISPOSICIONES GENERALES

1. En términos de lo dispuesto en las presentes Bases de Participación, las y los aspirantes podrán hacer uso las acciones necesarias de inconformidad y revocación, conforme a lo establecido en los Requisitos de la presente convocatoria, o bien, en los demás ordenamientos administrativos aplicables.

Domicilio y horario: para presentar inconformidad al Área de quejas del Órgano Interno de Control en la Av. Reforma 175°, piso 15 Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06500, México D.F. en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Los interesados podrán interponer Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. Ext. 1735 Col. Guadalupe Inn C.P. 01020, Piso 1, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 Hrs.

2. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el **CTS** conforme a las disposiciones aplicables.

RESOLUCION DE DUDAS

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentra disponible la cuenta de correo electrónico ingreso@cultura.gob.mx

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Cultura

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección

Secretaría Técnica del Comité

Lic. Leticia Arellano Balderas

Rúbrica.

Secretaría de Cultura
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 020

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Cultura con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y los numerales 195 al 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicada en el DOF el 12 de julio de 2010, última reforma del 06 de abril de 2017, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

- 1) SUBDIRECTOR DE PROFESIONALIZACION DEL SERVICIO PUBLICO**, con las siguientes características:

Número de vacantes:	1
Nivel Administrativo:	N21
Código de la Plaza:	48-100-1-M1C015P-0000652-E-C-M
Percepción ordinaria:	\$33805.07 M.N
Adscripción:	Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano
Sede:	Ciudad de México

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Coordinar las acciones necesarias para la difusión, implementación y mantenimiento del sistema de Servicio Profesional de Carrera en la secretaría de cultura, mediante la puesta en marcha de los programas de trabajo necesarios para cada uno de los subsistemas contemplados en la ley del Servicio Profesional de Carrera, su reglamento y demás ordenamientos en la materia, con base en las líneas de acción estratégicas establecidas por la secretaría de la función pública y con base en el programa operativo anual del Servicio Profesional de Carrera, con la finalidad de coadyuvar a la profesionalización de los servidores públicos en un marco de transparencia y legalidad, impulsando con ello, la función pública en beneficio de la sociedad.

FUNCIONES:

1. Proporcionar atención y asesoría a las unidades administrativas de la secretaría de cultura para la cobertura de plazas vacantes, orientándolos acerca de los procedimientos y normatividad que al efecto deberán observar y de los trabajos previos a realizar para someter a concurso público y abierto los puestos vacantes, a partir de la aprobación del comité técnico de profesionalización, con la finalidad de asegurar transparencia en los procesos de ingreso en el marco de la normativa Vigente.
2. Coordinar las acciones necesarias para la preparación de las convocatorias públicas y abiertas así como apoyar las funciones del Comité Técnico de Selección, mediante la integración de información de los puestos vacantes sujetos a concurso y de las actas de comité, así como atendiendo los requerimientos de la unidad de recursos humanos y profesionalización para dar respuesta a las inconformidades que presenten los aspirantes registrados en los concursos, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de la normatividad establecida en materia de Servicio Profesional de Carrera.
3. Instrumentar mecanismos orientados a ejercer una adecuada supervisión de los procesos de reclutamiento y selección para la cobertura de vacantes, mediante la operación del sistema de información que al efecto establezca la unidad de recursos humanos y profesionalización de la secretaría de la función pública, que permita dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las etapas de dichos procesos, con la finalidad de asegurar un eficiente control interno que favorezca la contratación de servidores públicos que reúnan los requisitos establecidos en los perfiles de los puestos.
4. Coordinar de manera conjunta con las áreas involucradas de recursos humanos, las adecuaciones necesarias a la estructura orgánica de la secretaría de cultura, mediante el análisis de información contenida en los perfiles de puestos, que permita identificar posibles inconsistencias y generando las propuestas de adecuación correspondientes, con la finalidad de contar con una estructura orgánica que responda a las necesidades de la institución para su eficiente operación, en apego al presupuesto autorizado para tal efecto.

5. Mantener sistemas de información permanentemente actualizados en materia de descripción, perfil y valuación de puestos, así como de las bases de datos de reactivos para evaluación de capacidades técnicas específicas, coordinando las acciones necesarias con las unidades administrativas de la secretaría de cultura para la integración o actualización de información relacionada con estos procesos, con la finalidad de asegurar su vigencia y alineación con los demás subsistemas del Sistema de Servicio Profesional de Carrera.
6. Instrumentar y proponer mecanismos que favorezcan los procesos de recursos humanos en el marco de lo establecido por la Ley del Servicio Profesional de Carrera, coordinando de manera conjunta con las áreas involucradas de la dirección de planeación y desarrollo del capital humano, la actualización del maestro de puestos para el registro de los perfiles en el catálogo de puestos establecido al efecto, con la finalidad de asegurar el registro de información de conformidad con lo dispuesto por la unidad de recursos humanos y profesionalización.
7. Instrumentar estrategias orientadas a promover la capacitación de los servidores públicos sujetos a la ley del Servicio Profesional de Carrera, a través de programas de difusión que permitan dar a conocer las acciones de capacitación en línea, con base en las herramientas que al efecto establezca la unidad de recursos humanos y profesionalización, con la finalidad de asegurar la vigencia de las capacidades definidas en los perfiles de los puestos que ocupan cada uno de los servidores públicos de la Secretaría de Cultura.
8. Coordinar las acciones necesarias para mantener actualizado el catálogo de capacidades técnicas de la secretaría de cultura, mediante la identificación, definición y registro de las mismas ante la unidad de recursos humanos y profesionalización, así como instrumentando los mecanismos de evaluación correspondientes para capacidades técnicas, con la finalidad de coadyuvar a la certificación de los servidores públicos sujetos a la Ley del Servicio Profesional de Carrera.
9. Administrar los procesos de capacitación y certificación de capacidades de los servidores públicos de la secretaría de cultura, a través de sistemas de información que permitan una eficiente supervisión y seguimiento respecto al cumplimiento de los programas de capacitación para certificación de capacidades técnicas específicas, gerenciales y técnicas transversales, así como generando los instrumentos jurídicos para la formalización de los contratos con las instituciones educativas, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la normatividad en la materia, así como favorecer la movilidad de los servidores públicos dentro del sistema.
10. Coordinar conjuntamente con las unidades administrativas de la secretaría de cultura, las acciones necesarias para la definición de metas de desempeño institucionales, colectivas e individuales, buscando su alineación con los objetivos de la secretaría de cultura de conformidad con los lineamientos que al efecto establezca la unidad de recursos humanos y profesionalización, con la finalidad de contar con los insumos de información necesarios que permitan evaluar el desempeño de los servidores públicos y su contribución para el cumplimiento de metas institucionales y colectivas.
11. Implementar las estrategias necesarias para la aplicación del programa de evaluación del desempeño de los servidores públicos, coordinando lo conducente con las unidades administrativas de la secretaría de cultura en apego a las normas y procedimientos que al efecto establezca la unidad de recursos humanos y profesionalización, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en los plazos previstos para tal efecto.
12. Instrumentar mecanismos que permitan un eficiente control y seguimiento del programa de evaluación del desempeño de los servidores públicos sujetos a la ley del Servicio Profesional de Carrera, mediante la actualización de la información con base en los resultados obtenidos en la evaluación de los mismos, con la finalidad de asegurar transparencia en el proceso, así como generar insumos de información que apoyen las decisiones para la permanencia de los servidores públicos en el sistema.
13. Instrumentar mecanismos que permitan un eficiente control y seguimiento del programa operativo anual del Servicio Profesional de Carrera, mediante el registro de información en el sistema establecido para tal efecto, que permita evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la secretaría de cultura para tal efecto, con la finalidad de reportar a la unidad de recursos humanos y profesionalización los resultados institucionales en la materia.
14. Coordinar las acciones necesarias para la programación y en su caso, reprogramación de las metas y compromisos asumidos por la secretaría de cultura en el programa operativo anual, preparando la documentación e información necesarias para someter las propuestas a aprobación del comité técnico de profesionalización, así como gestionando lo conducente ante la unidad de recursos humanos y profesionalización, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del POA en tiempo y forma.
15. Coordinar las acciones necesarias que permitan atender en tiempo y forma los requerimientos de información tanto de la unidad de recursos humanos y profesionalización como del órgano interno de control, mediante la integración de la información específica requerida, con la finalidad de asegurar transparencia en la operación del sistema en la secretaría de cultura.

PERFIL Y REQUISITOS:**ESCOLARIDAD: Licenciatura o Profesional, TITULADO.**

AREA DE ESTUDIO	CARRERA GENERICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	MERCAOCTENIA Y COMERCIO

EXPERIENCIA LABORAL: Experiencia mínima de 4 años.

CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
CIENCIAS ECONOMICAS	DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
CIENCIAS ECONOMICAS	ACTIVIDAD ECONOMICA
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
PSICOLOGIA	PSICOLOGIA INDUSTRIAL

HABILIDADES GERENCIALES: Negociación y Orientación a Resultados (Nivel de dominio requerido 3, para ambas habilidades.**Entre otros requisitos publicados en la convocatoria del portal de Trabajaen****REGLAS DE VALORACION:**

ETAPA	PONDERACION
Exámenes de conocimientos	30
Evaluación de habilidades	10
Evaluación de la Experiencia	20
Valoración del Mérito	10
Entrevistas	30

2) SUBDIRECTOR DE CONTROL PRESUPUESTAL DE SERVICIOS PERSONALES, con las siguientes características:

Número de vacantes:	1
Nivel Administrativo:	N11
Código de la Plaza:	48-100-1-M1C015P-0003880-E-C-O
Percepción ordinaria:	\$29,237.43 M.N.
Adscripción:	Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano
Sede:	Ciudad de México

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Establecer los mecanismos de operación necesarios en la integración, análisis y evaluación del analítico de puestos plazas, movimientos presupuestarios, plazas, incrementos salariales y tabuladores de sueldos de la secretaría, para dar cumplimiento a las disposiciones en la materia y obtener el registro presupuestal correspondiente.

FUNCIONES:

1. Validar la integración del analítico de puestos-plazas de las unidades administrativas de la secretaría, órganos desconcentrados y entidades coordinadas, con la finalidad de determinar el presupuesto regularizable de servicios personales que operará en el ejercicio inmediato siguiente.
2. Supervisar los trabajos de análisis y evaluación de las solicitudes de creación, conversión, renivelación, reubicación y cancelación de plazas de las unidades administrativas de la secretaría, órganos desconcentrados y entidades, con la finalidad de determinar su viabilidad en materia presupuestal.
3. Coordinar las acciones de dictaminación de las propuestas de adecuaciones por movimientos de plazas de nivel operativo y mando de las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la secretaría en el módulo de servicios personales del portal aplicativo de la secretaría de hacienda (PASH), con el propósito de obtener la autorización correspondiente de la dependencia globalizadora.

4. Organizar las acciones de integración y análisis de los formatos únicos de movimientos presupuestarios de los incrementos salariales autorizados al personal adscrito a la dependencia, para obtener el dictamen presupuestal favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Gestionar en el sistema de contabilidad y presupuesto (SICOP) y en el módulo de adecuaciones presupuestario, los movimientos de adecuación presupuestaria solicitadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con motivo de movimientos de plazas de nivel operativo y mando de las unidades administrativas, así como de incrementos salariales del sector central, órganos desconcentrados y entidades.
6. Revisión de adecuaciones presupuestarias en el sistema de contabilidad y presupuesto (SICOP) y en el módulo de adecuaciones presupuestarias.
7. Coordinar las acciones de seguimiento a las solicitudes de adecuación presupuestarias Relativas a las partidas de servicios personales, para apoyar los compromisos establecidos en la materia.
8. Supervisar la formulación de instrumentos que proyecten el costo presupuestario de las plazas autorizadas a la dependencia.
9. Supervisar los trabajos de elaboración del presupuesto de servicios personales y transferencias.
10. Gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las solicitudes de movimientos de usuarios a sistemas informáticos en materia de servicios personales.
11. Supervisar los trabajos del reporte trimestral de prestaciones en el portal aplicativo de la secretaría de hacienda (PASH) de la secretaría, órganos desconcentrados y entidades.
12. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de sus competencias, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

PERFIL Y REQUISITOS:

ESCOLARIDAD: **Licenciatura o Profesional, TITULADO.**

AREA DE ESTUDIO	CARRERA GENERICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	FINANZAS
INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA

EXPERIENCIA LABORAL: **Experiencia mínima de 5 años.**

CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
CIENCIAS ECONOMICAS	POLITICA FISCAL Y HACIENDA PUBLICA NACIONALES
CIENCIAS ECONOMICAS	AUDITORIA
CIENCIAS ECONOMICAS	DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA GENERAL
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA

HABILIDADES GERENCIALES: **Negociación y Orientación a Resultados (Nivel de dominio requerido 3, para ambas habilidades.**

PAQUETERIA: **Excell avanzado**

Entre otros requisitos publicados en la convocatoria del portal de Trabajo en

REGLAS DE VALORACION:

ETAPA	PONDERACION
Exámenes de conocimientos	30
Evaluación de habilidades	10
Evaluación de la Experiencia	20
Valoración del Mérito	10
Entrevistas	30

3) JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ANALITICO DE PLAZAS Y TABULADORES, con las siguientes características:

Número de vacantes:	1
Nivel Administrativo:	O21
Código de la Plaza:	48-100-1-M1C014P-0003884-E-C-O
Percepción ordinaria:	\$20,015.7 M.N.
Adscripción:	Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano
Sede:	Ciudad de México

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Coordinar los procesos de movimientos presupuestarios de plazas, incrementos salariales y la actualización de los tabuladores de sueldos de la secretaría de cultura y de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades coordinados, para contribuir en el cumplimiento a las disposiciones en la materia y obtener el registro presupuestal correspondiente.

FUNCIONES:

1. Coordinar y dar seguimiento a las solicitudes de los órganos administrativos desconcentrados y entidades coordinadas por la secretaría de cultura en materia de movimientos presupuestarios de plazas, incrementos salariales y actualización de los tabuladores.
2. Coordinar la elaboración y seguimiento de las solicitudes que se emitan a las instancias fiscalizadoras en materia de movimientos presupuestarios de plazas, incrementos salariales y actualización de los tabuladores.
3. Coordinar la elaboración y revisión de los formatos únicos de movimientos presupuestarios de los incrementos salariales y movimientos presupuestarios de plazas de la dependencia y de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades coordinados, para obtener el dictamen presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Supervisar la elaboración, registro y revisión de las adecuaciones presupuestarias en materia de servicios personales de las unidades administrativas del sector central, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades coordinados.
5. Supervisar la elaboración, registro y revisión de los movimientos presupuestarios de Plazas en los sistemas electrónicos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
6. Coordinar la elaboración de reportes y herramientas de trabajo en la materia de movimientos de plazas, incrementos salariales, tabuladores y presupuesto del capítulo 1000 servicios personales.
7. Atender las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan en el ámbito de su competencia, así como aquellas que le confiera el jefe inmediato.

PERFIL Y REQUISITOS:

ESCOLARIDAD: **Licenciatura o Profesional, TITULADO.**

AREA DE ESTUDIO	CARRERA GENERICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	MERCADOTECNIA Y COMERCIO

EXPERIENCIA LABORAL: **Experiencia mínima de 3 años.**

CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
CIENCIAS ECONOMICAS	ADMINISTRACION
CIENCIAS ECONOMICAS	POLITICA FISCAL Y HACIENDA PUBLICA NACIONALES
CIENCIAS ECONOMICAS	CONTABILIDAD
CIENCIAS ECONOMICAS	DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
CIENCIAS ECONOMICAS	ECONOMIA GENERAL
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA

HABILIDADES GERENCIALES: **Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados (Nivel de dominio 2 para ambas habilidades).**

PAQUETERIA: **Excel Avanzado**

Entre otros requisitos publicados en la convocatoria del portal de Trabajo en**REGLAS DE VALORACION:**

ETAPA	PONDERACION
Exámenes de conocimientos	30
Evaluación de habilidades	10
Evaluación de la Experiencia	20
Valoración del Mérito	10
Entrevistas	30

4. JEFE DE DEPARTAMENTO DE MOVIMIENTOS Y CONTROL DE PLAZAS, con las siguientes características:

Número de vacantes:	1
Nivel Administrativo:	O11
Código de la Plaza:	48-100-1-M1C014P-0000786-E-C-M
Percepción ordinaria:	\$18722.93 M.N.
Adscripción:	Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano
Sede:	Ciudad de México

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Administrar y controlar la estructura ocupacional y la plantilla de personal de la secretaría en su conjunto y de cada unidad administrativa en lo particular, de acuerdo con los lineamientos vigentes sobre la materia, con la finalidad de que el proceso de ocupación de plazas autorizadas se realice con la oportunidad y calidad debidas, así como garantizando un ejercicio del presupuesto del capítulo 1000 "servicios personales" acorde con el monto autorizado, además de proporcionar los servicios que en materia de prestaciones tiene bajo su responsabilidad.

FUNCIONES:

1. Actualizar la plantilla de personal por centro de trabajo, a través de la realización de conciliaciones periódicas con las unidades administrativas que integran la secretaría, a efecto de contar con los elementos necesarios para tener el control de la situación vigente de cada plaza federal y evitar un ejercicio indebido dentro del presupuesto del capítulo 1000 "servicios personales".
2. Planear la recepción de solicitudes de movimientos de personal, de acuerdo con el calendario de aplicación del pago, con la finalidad de generar las condiciones que permitan proporcionar un servicio de validación en el tiempo establecido y con la calidad debida.
3. Proporcionar orientación y asesoría a los responsables de recursos humanos de las unidades administrativas del consejo sobre el trámite y la elaboración de movimientos de personal para promover su correcta y oportuna presentación y, con ello, otorgar en forma conjunta un servicio adecuado a los servidores públicos de la Secretaría.
4. Coordinar y supervisar que el servicio de validación de solicitudes de movimientos de personal que presenten las unidades administrativas de la secretaría se realicen de conformidad con los criterios de calidad establecidos, a efecto de comprobar que su contenido sea correcto y que estén soportadas con la documentación requerida, de acuerdo con el tipo de movimiento de que se trate y, en función de ello, gestionar su incorporación en el sistema de nómina.
5. Validar la prenomina que genere la subdirección de calidad del pago, con la finalidad de comprobar que se hayan aplicado adecuadamente los movimientos de personal que ingresaron para su procesamiento y, en su caso, solicitar las correcciones que sean necesarias.
6. Coordinar la incorporación de los trabajadores a las prestaciones del SAR, FORTE y FONAC, así como de los movimientos, reportes e informes que a partir de ello se generen, para promover el disfrute de los beneficios que éstas les proporcionan, tanto a ellos como a sus beneficiarios y de igual manera asegurar el cumplimiento de la entrega de la información que sobre el particular se debe proporcionar a diferentes instancias externas.
7. Recibir y validar las solicitudes de pagas de defunción que presenten las unidades administrativas del Consejo o los familiares del trabajador fallecido, con la finalidad de gestionar la entrega del apoyo económico establecido en la normatividad vigente y, con ello, cumplir con el otorgamiento de esta prestación.
8. Elaborar reportes e informes sobre el resultado del procesamiento en la nómina de los movimientos de personal, con la finalidad de evaluar el desempeño logrado y de cumplir con los requerimientos de información establecidos tanto por las instancias internas como externas.

PERFIL Y REQUISITOS:

ESCOLARIDAD: **Licenciatura o Profesional, TITULADO.**

AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	RELACIONES INDUSTRIALES
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA

EXPERIENCIA LABORAL: **Experiencia mínima de 2 años.**

CAMPO DE EXPERIENCIA	AREA DE EXPERIENCIA
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
CIENCIAS ECONOMICAS	DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS

HABILIDADES GERENCIALES: **Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (nivel de dominio para ambas habilidades es de 2).**

PAQUETERIA: **50% requerido**

Entre otros requisitos publicados en la convocatoria del portal de Trabajaen

REGLAS DE VALORACION:

ETAPA	PONDERACION
Exámenes de conocimientos	30
Evaluación de habilidades	20
Evaluación de la Experiencia	10
Valoración del Mérito	10
Entrevistas	30

BASES DE PARTICIPACION**REQUISITOS DE PARTICIPACION**

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil de puestos (escolaridad y áreas de conocimiento y experiencia laboral) y los establecido en las presentes Bases de Participación, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (**LSPCAPF**), se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar (FM3).
- II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso.
- III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto.
- V. No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

La Secretaría de Cultura mantiene una política de igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, no encuentre sustento objetivo, racional ni proporcional o tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Queda prohibido como requisito para el reclutamiento y selección el certificado médico de no embarazo y/o pruebas para la detección de VIH/SIDA para llevar a cabo la contratación.

PRINCIPIOS DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección (**CTS**) a las disposiciones de la **LSPCAPF**, al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (**RLSPCAPF**), a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera (**DRHSPCMAAGRHomSPC**), y demás normatividad aplicable.

DISPOSICIONES INICIALES

1. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Unidad Administrativa de adscripción y Nivel. La información relativa a las Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Habilidades a evaluar y Otros, se publica en el portal de la Secretaría de Cultura www.cultura.gob.mx, liga <http://www.gob.mx/cultura/documentos/servicio-profesional-de-carrera-52672> a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las **DRHSPCMAAGRHOMSPC**. El cumplimiento del Perfil del Puesto es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cobertura, implica el descarte de la o el aspirante del Proceso de Selección.
2. Las bibliografías y temarios podrán ser consultados por los participantes en la página electrónica de la Secretaría de Cultura, en la liga: <https://www.gob.mx/cultura/documentos/servicio-profesional-de-carrera-52672>
3. En la dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes a las y/o los aspirantes; la difusión de cada etapa; e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en la página www.trabajaen.gob.mx por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suplente a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación y la publicada en el portal de la Secretaría de Cultura.
4. Las y los aspirantes estarán obligadas(os) a revisar el sistema de mensajes de su cuenta personal de TrabajaEn, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo personal, por el propio portal.
5. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
6. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
7. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación que acredite haberse separado de su cargo, toda vez que **no** puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala el artículo 11 fracción VIII de la **LSPCAPF**.

DESARROLLO DEL CONCURSO

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; sin embargo, previo acuerdo del **CTS** y previa notificación correspondiente a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario, o debido al número de aspirantes que se registren.

Así mismo, de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las y los aspirantes.

ETAPA I.**REGISTRO DE ASPIRANTES Y REVISION CURRICULAR EN EL SISTEMA****REGISTRO DE ASPIRANTES**

La inscripción a un concurso y el registro de las y los aspirantes al mismo se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la cual les asignará un número de folio de participación, este servirá para formalizar su proceso de inscripción e identificarlo durante el desarrollo de las etapas del proceso de selección hasta la entrevista por el **CTS**, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento.

REACTIVACION DE FOLIO

Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte, la o el aspirante contará con 3 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario Técnico del **CTS** en la Secretaría de Cultura, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 175, Piso 4, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México D.F., de 09:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. De conformidad con el numeral 200 de las **DRHSPCMAAGRHOMSPC**, el **CTS** establecerá la forma y el plazo para determinar si es procedente la reactivación, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema. La determinación del **CTS** respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado(o). Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.

El escrito de petición deberá incluir:

1. Justificación de por qué considera que se debe reactivar el folio de participación, solicitando el análisis y aprobación para la reactivación.
2. Adjuntar pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx:
 - Pantalla principal de “**Mis Mensajes**”.
 - Mensaje de Rechazo.
3. Adjuntar al escrito, copia simple (por ambos lados) de su identificación oficial.
4. Adjuntar al escrito, copia simple de los documentos para realizar el cotejo documental, que acrediten su escolaridad y experiencia laboral de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases de Participación y en el Perfil del Puesto de la convocatoria.
5. Domicilio y dirección electrónica, donde puede recibir la respuesta de su petición.

La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a:

- La renuncia por parte de la o el aspirante.
- La duplicidad de registros de inscripción.

Nota: Con relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista, el CTS podrá autorizar, reactivar dicho folio comunicando con oportunidad a las y los aspirantes que siguen participando en el concurso.

En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso.

ETAPA II.

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION DE HABILIDADES

PRESENTACION A LAS EVALUACIONES

La Secretaría de Cultura comunicará con al menos dos días hábiles de anticipación a cada aspirante, la fecha, duración de la evaluación, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página www.trabajaen.gob.mx, en el rubro “**Mis Mensajes**”, en el entendido de que **será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.**

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

Respecto al examen de conocimientos la calificación mínima aprobatoria es de 70 puntos de 100 posibles, para todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Será motivo de descarte obtener una calificación inferior a 70 puntos en la evaluación de conocimientos.

En apego a lo establecido en el numeral 219 de las **DRHSPCMAAGRHHOMSPC**, en su caso, la revisión del examen de conocimientos deberá ser solicitada mediante escrito dirigido al **CTS** dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la aplicación de la evaluación; la revisión sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

En caso de que exista alguna inconsistencia o error en la captura de la calificación obtenida por un aspirante en el examen de conocimientos, el operador de ingreso podrá corregir el resultado previa notificación al **CTS**.

EVALUACION DE HABILIDADES

Las herramientas por utilizar para la Evaluación de Habilidades son de tipo psicométrico y se acreditan con una calificación mínima de 70 puntos para cada habilidad.

Las evaluaciones de habilidades que se aplicarán serán:

- Enlace u Homólogo: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
- Jefe (a) de Departamento u Homólogo: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
- Subdirector (a) de Area u Homólogo: Orientación a Resultados y Negociación.
- Director (a) de Area u Homólogo: Orientación a Resultados y Negociación.
- Director (a) General Adjunto (a) u Homólogo: Visión Estratégica y Liderazgo.
- Director (a) General u Homólogo: Visión Estratégica y Liderazgo.

REVALIDACION DE CALIFICACIONES

Los resultados aprobatorios obtenidos en el Examen de Conocimientos deben corresponder al mismo temario y bibliografía. Respecto a la Evaluación de Habilidades (en ambas o alguna de las evaluaciones anteriores), deberán ser las mismas habilidades y herramientas de evaluación. En ambas evaluaciones deberán tener una calificación mínima de 70 puntos y vigencia de un año de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del **RLSPCAPF**.

Las y los aspirantes podrán participar en otros concursos de la Secretaría de Cultura sin tener que sujetarse nuevamente a la evaluación correspondiente, siempre y cuando cumplan con las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

Los resultados obtenidos en otra dependencia sujeta al Servicio Profesional de Carrera serán válidos cuando cumplan los requisitos establecidos en el primer párrafo de esta sección. De conformidad con el numeral 200 de las **DRHSPCMAAGRHOHOMSPC**, una vez terminada la **Etapa I** de las presentes bases de participación, las y los aspirantes tendrán 3 días hábiles para presentar su solicitud por escrito dirigida al Secretario Técnico del **CTS**, el cual debe contener:

1. Justificación en la cual la o el aspirante solicite la revalidación de calificaciones.
2. Número de folio actual con el que participa en el concurso.
3. Folio de participación del o los concursos en que haya acreditado las evaluaciones.
4. Adjuntar al escrito, la pantalla impresa donde aparecen las calificaciones vigentes (se localiza en la pestaña de **Mis Exámenes y Evaluaciones** de su cuenta personal de www.trabajaen.gob.mx).
5. Adjuntar al escrito, copia simple (por ambos lados) de su identificación oficial.

No obstante que se observen en pantalla la o las calificaciones de manera automática en TrabajaEn o haya realizado su solicitud por escrito y se dictaminase procedente, la o el aspirante debe registrar su asistencia a la(s) evaluación (evaluaciones) correspondiente para mantenerse activo en el proceso de selección.

ETAPA III.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los aspirantes deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos señalados en las presentes Bases de Participación, o en el perfil del puesto, no podrán continuar en el proceso de selección.

Las y los aspirantes deberán **presentar la documentación para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de la misma**, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica, a través de su cuenta en el portal www.trabajaen.gob.mx,

Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los documentos originales, la constancia o solicitud de expedición de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

Revisión y Evaluación documental.

Las y los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Currículum impreso del portal TrabajaEn.
2. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, emitida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, según corresponda en el supuesto de aspirantes extranjeros.
3. Cédula de Identificación Fiscal (RFC)
4. Clave Unica de Registro de Población (CURP).
5. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional y Hoja de Liberación (**Hombres**, hasta 40 años).
6. Identificación oficial vigente con fotografía (únicamente se aceptará credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
7. Conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en el portal www.trabajaen.gob.mx, el aspirante presentará el documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa:
 - a) Cuando el requisito del nivel académico sea "**Licenciatura o Profesional**": conforme a lo dispuesto por el numeral 175 del Acuerdo por el que se emiten las **DRHSPCMAAGRHOHOMSPC**, el **CTS** acordó aceptar dicho requisito únicamente con título profesional, se acreditará con la exhibición del mismo y/o mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente.

Nota: En caso de haber aprobado el examen profesional para obtener el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la titulación con el acta del examen profesional debidamente firmado y/o sellado por la institución educativa.

- b) Cuando el requisito sea titulado en licenciatura, la acreditación del cumplimiento del requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate se aceptará con el grado de maestría o doctorado, siempre que el área académica del mismo sea a fin con alguna de las licenciaturas previstas en el perfil del puesto, debiendo acompañar al título del grado, la cédula profesional de la licenciatura cursada.
- c) Cuando el requisito del grado de avance sea **“Terminado o Pasante”**: sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa, debidamente sellada y/o firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.
- d) Cuando el requisito de escolaridad sea **“Bachillerato”**: se deberá presentar el certificado correspondiente expedido por la institución educativa.
- Nota:** El nivel de estudios de preparatoria o bachillerato no es equivalente al nivel técnico superior universitario, por lo cual, al momento de la comprobación de este requisito, éste será diferenciado por el certificado expedido por la institución educativa.
- e) En caso de que sea requerido por el perfil del puesto un idioma extranjero, la o el aspirante deberá presentar el documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente.
- f) En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.
8. Constancia (s) de empleo(s) que avalen los años de experiencia que se solicitan en el perfil de la vacante, debidamente requisitados:
- Constancias de Nombramiento.
 - Constancias laborales emitidas por el área facultada para su expedición.
 - Hoja única de servicio.
 - Talones de pago (periodos completos).
 - Contratos, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario.
 - Hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS.
 - Otros: similares o afines.

La documentación comprobatoria deberá presentarse debidamente firmada y sellada preferentemente, indicando fecha de expedición, puesto(s) desempeñado(s), fecha de ingreso y conclusión, quedando sujeta a validación.

No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida, constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de haber realizado proyectos de investigación y credenciales.

En la **evaluación de la experiencia se calificarán** los siguientes elementos:

- **Orden en los puestos desempeñados.-** Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del aspirante (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.
- **Duración en los puestos desempeñados.-** Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del aspirante. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.
- **Experiencia en el Sector Público.-** Se calificará de acuerdo con el tiempo de permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público.
- **Experiencia en el Sector Privado.-** Se calificará de acuerdo con el tiempo de permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado.
- **Experiencia en el Sector Social.-** Se calificará de acuerdo con el tiempo de permanencia en puestos ocupados en el Sector Social.
- **Nivel de Responsabilidad.-** Se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por la o el aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son:
 - He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.
 - He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.
 - He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.
 - He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.
 - He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.

- **Nivel de Remuneración.-** Se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del aspirante. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.
 - **Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.-** Se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del aspirante registrado por el (la) propio (a) aspirante (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso. La última literal del código de puesto, es la que identificará la familia de función del mismo, será empleada para constatar las ramas de cargo o puesto para efectos de la calificación.
 - **En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.-** Se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.
 - **En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.-** Se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.
9. Escrito bajo protesta de decir verdad. Se le proporcionará formato en el cotejo documental a la o el aspirante.
10. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.
11. De conformidad con lo señalado en los artículos 37 de la **LSPCAPF**, artículo 47 del **RLSPCAPF** y el numeral 174 de las **DRHSPCMAAGRHHOMSPC**, las y los servidores públicos de carrera titulares en la Administración Pública Federal y que concursen para una plaza de un rango superior al nivel del puesto que ocupan, deberán presentar las dos últimas evaluaciones del desempeño anuales que haya aplicado en el puesto que desempeña, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que la o el aspirante se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que, para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.
- De conformidad con lo señalado en el numeral 252 de las **DRHSPCMAAGRHHOMSPC**, para que las o los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso (Enlace) puedan acceder a un cargo del Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía, deben contar con dos evaluaciones anuales del desempeño. Así mismo, deberán presentar el nombramiento como los servidores públicos de carrera titular.

VALORACION DEL MERITO

En lo relativo a la valoración del mérito, por lo que corresponde a otros estudios concluidos, únicamente se considerarán para evaluar los puntos mencionados a continuación, conforme a lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública, que entró en vigor a partir del 23 de abril de 2009.

Para la valoración del Mérito podrá presentar los documentos que lo comprueben tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios, otros estudios y; en caso de Servidoras(es) Públicas(os) de Carrera Titulares, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, presentando las constancias respectivas; evidencia de las calificaciones obtenidas en las dos últimas evaluaciones de desempeño, las cuales deberá presentar completas y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

En la **valoración del mérito se calificarán** los siguientes elementos:

- **Acciones de desarrollo profesional. -** Se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de **LSPCAPF**.
- **Resultados de las evaluaciones del desempeño. -** Se calificará con base en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual.
- **Resultados de las acciones de capacitación. -** Se calificará con base en las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.

- **Resultados de procesos de certificación.** - Se calificará a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.
- **Logros.** - Se refiere al alcance de un objetivo relevante de la o el aspirante en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o que aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el aspirante. Se considerarán como logros los siguientes:
 - Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.
 - Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.
 - Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.
 - **Distinciones.** - Se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas, se considerarán como una distinción las siguientes:
 - Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).
 - Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.
 - Graduación con Honores o con Distinción.
 - Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.
- **Reconocimientos y premios.** - Se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos, se considerará como un reconocimiento o premio los siguientes:
 - Premio otorgado a nombre de la o el aspirante.
 - Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre de la o el aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.
 - Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.
 - Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.
 - Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.
- **Actividad destacada en lo individual.** - Se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas, se considerarán como actividades destacadas las siguientes:
 - Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).
 - Patentes a nombre la o el aspirante.
 - Servicios o misiones en el extranjero.
 - Derechos de autor a nombre la o el aspirante.
 - Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (no incluye donativos).
 - Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.

- **Otros estudios.** - Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la **NO** presentación de los(las) aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la **NO** presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano cualquiera de los datos registrados por las(los) aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso; o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a la(el) aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Cultura, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

DESCARTE

Será motivo de descarte no presentar en el cotejo documental, original legible o copia certificada de la documentación que se enuncia, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones de conocimientos y habilidades.

- I. Identificación oficial vigente.
- II. Currículum de TrabajoEn.
- III. Clave Unica de Registro de Población (CURP).
- IV. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria FM3, emitida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- V. Cartilla de Identidad del Servicio Militar Nacional y Hoja de Liberación (**Hombres**, hasta 40 años).
- VI. No cumplir con el requisito de escolaridad.
- VII. Título o cédula profesional en caso de que el perfil requiera TITULADO o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente.
- VIII. La no presentación del historial académico con 100% de créditos, en el caso de que el perfil requiera PASANTE y CARRERA TERMINADA.
- IX. No acreditar los años de experiencia laboral requeridos por el perfil del puesto.
- X. Evaluaciones al Desempeño señaladas en el número 10 de la Etapa III de estas Bases de Participación.
- XI. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajoEn.

NOTA: Si durante la aplicación, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de la/el candidata(o), éste deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública a los correos electrónicos acervantes@funcionpublica.gob.mx o jmmartinez@funcionpublica.gob.mx anexando los siguientes documentos: Credencial del IFE, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que al inicio de la Etapa III no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a la/el candidata(o).

No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se envía a las y los aspirantes a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx. Si no se presenta la documentación requerida en el momento señalado, la (el) aspirante será descartada(o) inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Es importante señalar, que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o en la información registrada en el sistema de TrabajoEn, será motivo de descarte.

De conformidad con el numeral 220 de las **DRHSPCMAAGRHOMSPC**, para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajoEn y aquella para acreditar la presente etapa, la Dirección de Planeación y Desarrollo del Capital Humano realizará consultas y compulsas de información en los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes.

El **CTS** en la Secretaría de Cultura se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en el currículum vitae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Cultura, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.

**ETAPA IV.
ENTREVISTA**

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 36 del **RLSPCAPF** "... El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los aspirantes, el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista serán 3 y se elegirá de entre ellos, al que considere apto para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de la misma".

De acuerdo a lo establecido en los numerales 225 y 226 del **DRHSPCMAAGRHHOMSPC**, los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Cultura,

En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatas(os) que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número que se continuará entrevistando, será como máximo de tres y solo en caso de no contar al menos con un(a) finalista de entre las(os) aspirantes ya entrevistados.

Con base en los numerales 228 y 229 del **DRHSPCMAAGRHHOMSPC**, el **CTS** en la etapa de entrevista, verificará si el aspirante reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, a través de preguntas y con base en las respuestas que proporcione la (el) aspirante, identificará las evidencias que le permitan en un primer momento considerarlo finalista y en segundo momento, incluso determinarle ganador del concurso, independientemente de la metodología de entrevista que se utilice. Los integrantes del **CTS**, formularán las mismas preguntas a cada uno de los aspirantes y deberán quedar asentadas al reporte individual de evaluación del aspirante.

La entrevista permitirá la interacción de cada uno de los miembros del **CTS** o, en su caso, de los especialistas con los aspirantes, a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su Presidente o algún otro miembro.

**ETAPA V.
DETERMINACION**

Se considerarán finalistas a las y los aspirantes que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (70 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la **LSPCAPF** y 40, fracción II del **RLSPCAPF**.

Con fundamento en los numerales 234 y 235 del **DRHSPCMAAGRHHOMSPC**, durante la determinación los integrantes del **CTS**, acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que el Presidente lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de veto.

En esta etapa el **CTS** resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- I. Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva.
- II. Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el punto I:
 - a) Comunicará a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
 - b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.

III. Desierto el concurso.

DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del **RLSPCAPF**, el **CTS** podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún aspirante se presente al concurso
- II. Porque ninguno de los aspirantes obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque solo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del **CTS**.

Los aspirantes que aprueben la entrevista por el **CTS** y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la base de datos de la Secretaría de Cultura durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo, según aplique.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

Publicación de resultados

Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada aspirante.

Calendario del concurso

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de Convocatoria	26 de septiembre de 2018
Registro de aspirantes y revisión curricular (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	26 de septiembre al 09 de octubre de 2018
Recepción de solicitudes para Revalidación de Calificaciones	10 al 12 de octubre de 2018
Evaluación de conocimientos	a partir del 15 de octubre de 2018
Evaluación de Habilidades	
Revisión y Evaluación Documental	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizarán en las mismas fechas y horarios a las y los aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

Debido al número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, el orden de las mismas, las fechas y los horarios indicados, **podrán modificarse** cuando así resulte necesario, por lo que podrán estar sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la Secretaría de Cultura. Se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx

DISPOSICIONES GENERALES

- En términos de lo dispuesto en las presentes Bases de Participación, las y los aspirantes podrán hacer uso las acciones necesarias de inconformidad y revocación, conforme a lo establecido en los Requisitos de la presente convocatoria, o bien, en los demás ordenamientos administrativos aplicables.
Domicilio y horario: para presentar inconformidad al Área de quejas del Órgano Interno de Control en la Av. Reforma 175°, piso 15 Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06500, México D.F. en horario de 09:00 a 15:00 horas.
Los interesados podrán interponer Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. Ext. 1735 Col. Guadalupe Inn CP. 01020, Piso 1, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 Hrs.
- Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el **CTS** conforme a las disposiciones aplicables.

RESOLUCION DE DUDAS

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentra disponible la cuenta de correo electrónico ingreso@cultura.gob.mx

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Cultura

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección

Secretario Técnico del Comité

Lic. Antonio Hernández Brito

Rúbrica.

Secretaría de Cultura
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 019

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Cultura con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007 y los numerales 195 al 201 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicada en el DOF el 12 de julio de 2010, última reforma del 06 de abril de 2017, emiten la siguiente:

ESTIMADOS ASPIRANTES:

Se les comunica, que en la Convocatoria 19 publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de septiembre de 2018, en específico el concurso del puesto vacante **JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ACADEMICO**, no se publicó por una cuestión técnica, una vez concluidas las gestiones correspondientes ante la Secretaría de la Función Pública, se publicará el concurso correspondiente, les agradeceremos estar atentos en las próximas publicaciones en Trabajaen.

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentra disponible la cuenta de correo electrónico ingreso@cultura.gob.mx

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

El Comité Técnico de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Cultura
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección
Secretaría Técnica del Comité
Lic. Leticia Arellano Balderas
Rúbrica.

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

AVISO DE SUSPENSION DE CONCURSO DE LA PLAZA VACANTE DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 5/2018, PUBLICADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Con fundamento en los artículos 74 y 75, fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y numerales 126, 247 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y el Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril del 2003, el 6 de septiembre del 2007 y el 6 de septiembre del 2012, respectivamente; el Comité Técnico de Selección, en relación a la Convocatoria Pública y Abierta 5/2018 de las plazas vacantes del Servicio Profesional en la Administración Pública Federal que se indica, determinó suspender el concurso público y abierto, para ocupar las siguientes plazas vacantes:

No.	CODIGO DEL PUESTO	NIVEL TABULAR	NOMBRE DEL PUESTO
1	10-B00-1-M1C014P-0000234-E-C-J	O31	DEPARTAMENTO DE ENLACE CON LOS SECTORES SALUD, EDUCACION, LABORAL, FISCAL Y FINANCIERO
2	10-B00-1-M1C015P-0000122-E-C-J	O11	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCION

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2018.

El Comité Técnico de Selección
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección
Secretario Técnico
Eduardo Ismael Montemayor Chapa
Rúbrica.

CUARTA SECCION

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Economía
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)
Comité Técnico de Selección
CONVOCATORIA 06/2018

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 06/2018

A las ciudadanas y a los ciudadanos interesados en integrarse al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y a las servidoras y servidores públicos a participar en el concurso por la(s) siguientes (s) plaza(s) vacante(s):

Nombre de la Plaza	COORDINACION GENERAL DE MEJORA REGULATORIA DE SERVICIOS Y DE ASUNTOS JURIDICOS		
Número de vacantes	01 (K32)	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$164,949.59
Adscripción	Director General		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos, N° 3025 piso 8 Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400, Del Magdalena Contreras, Ciudad México		
Funciones Principales	1. Coordinar la revisión de los anteproyectos enviados por las dependencias y organismos descentralizados a su cargo. 2. Revisar los proyectos de resolución que le sean turnados por el personal a su cargo respecto de los anteproyectos enviados por las dependencias y organismos descentralizados asignados a la Coordinación. 3. Emitir las resoluciones sobre de los anteproyectos enviados por las dependencias y organismos descentralizados a su cargo. 4. Evaluar junto con su personal jerárquicamente subordinado la pertinencia de elaborar diagnósticos al marco regulatorio de los sectores a su cargo, y proponer al Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria su elaboración. 5. Cuando así proceda, ordenar la elaboración de diagnósticos del marco regulatorio de los sectores a su cargo. 6. Proponer al Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria la emisión de los diagnósticos del marco regulatorio de los sectores a su cargo, y, en su caso, proponer el medio de difusión necesario o conveniente. 7. Coordinar la revisión de los programas de mejora regulatoria de las dependencias y organismos descentralizados a su cargo. 8. Coordinar la evaluación de los reportes de avances que en seguimiento a los programas de mejora regulatoria envíen las dependencias y organismos descentralizados a su cargo. 9. Emitir opiniones y recomendaciones necesarias respecto a los programas de mejora regulatoria de las dependencias y organismos descentralizados a su cargo. 10. Coordinar la revisión de los trámites enviados por las dependencias y organismos descentralizados a su cargo. 11. Revisar las resoluciones que le sean turnadas por el personal a su cargo respecto de los trámites enviados por las dependencias y organismos descentralizados asignados a la coordinación, para su actualización, baja o inscripción. 12. Emitir las resoluciones sobre de los trámites enviados por las dependencias y organismos descentralizados a su cargo. 13. Notificar al Titular de los asuntos que requieran ser interpretados en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. / Coordinar la atención de los asuntos jurídicos que le sean turnados. 14. En su caso, elaborar la propuesta de criterio o interpretación correspondiente. / Vigilar el seguimiento a los asuntos jurídicos que le sean encomendados. 15. Presentar al Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria el proyecto de criterio o interpretación y, en su caso, verificar su difusión y observancia. / Reportar periódicamente al Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sobre el estado que guardan los asuntos jurídicos que le fueron encomendados.		

Perfil y Requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Derecho y Economía
	Laborales	6 años de experiencia en:
		Economía General y Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades Gerenciales	Liderazgo y Negociación
	Calificación Técnica:	80

Nombre de la Plaza	DIRECCION DE MEJORA REGULATORIA SEGUIMIENTO Y DICTAMINACION		
Número de vacantes	01 (M11)	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$53,678.85
Adscripción	Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos, N° 3025 piso 8 Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400, Del Magdalena Contreras, Ciudad México		
Funciones Principales	1. Solicitar al personal subordinado la revisión de las manifestaciones de impacto regulatorio y los anteproyectos presentados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal.		
	2. Revisar el análisis efectuado por el personal subordinado a las manifestaciones de impacto regulatorio y a los anteproyectos presentados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal a cargo de la Coordinación General.		
	3. Someter a consideración del Titular de la Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional, con base a la tomar de decisión del análisis efectuado a las manifestaciones de impacto regulatorio y los anteproyectos de regulación presentados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, con el objeto de determinar las resoluciones que se deberán emitir en el contexto del procedimiento de mejora regulatoria contenido en el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.		
	4. Solicitar al personal subordinado la elaboración de las propuestas de oficios que contengan las resoluciones de la Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional, por virtud del procedimiento de mejora regulatoria previsto en el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.		
	5. Supervisar y revisar las propuestas de oficios que haya confeccionado el personal subordinado sobre solicitudes de ampliaciones y correcciones a las manifestaciones de impacto regulatorio; dictámenes parciales, totales o finales; opiniones sobre las solicitudes de exención de presentación de manifestaciones de impacto regulatorio y demás actos que se deban emitir a partir del procedimiento de mejora regulatoria a que alude el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.		
	6. Someter a la consideración del Titular de la Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional, para su firma, los oficios mediante los cuales se resuelva lo conducente al procedimiento de mejora regulatoria de las manifestaciones de impacto regulatorio y los anteproyectos de regulación que pretenden emitir las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal a cargo de la Coordinación General, dentro de los que se incluyen, conforme a la toma de decisión realizada, las solicitudes de ampliaciones y correcciones a las manifestaciones de impacto regulatorio, dictámenes parciales, totales o finales; opiniones sobre las solicitudes de exención de presentación de manifestaciones de impacto regulatorio; opiniones sobre tratados y demás supuestos considerados en el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.		
	7. Gestionar y presidir reuniones con los servidores públicos adscritos a las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal a cargo de la Coordinación General, con el fin de desahogar las dudas que se generan en materia de mejora regulatoria y el procedimiento de mejora regulatoria a que se refiere el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.		
	8. Proporcionar asesoría y formular opiniones en materia de mejora regulatoria, a las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal en los casos que así lo soliciten, respecto de anteproyectos de iniciativa de leyes, decretos y actos administrativos de carácter general.		

	9. Elaborar comentarios, observaciones, sugerencias y opiniones en materia de mejora regulatoria, en relación a los Programas Bienales de Mejora Regulatoria de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal a cargo de la Coordinación General.	
	10. Elaborar, con estricto apego a la normatividad aplicable, toda clase de actos, instrumentos, convenios y contratos que resulten necesarios o indispensables para la operación y el desarrollo de las actividades de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.	
	11. Formular y someter a la consideración del Titular de la Coordinación General, los escritos, documentos y/u oficios por los cuales se de atención y/o respuesta oportuna a los requerimientos provenientes de autoridad competente, así como a las demandas presentadas por los particulares en los procedimientos, juicios y procesos administrativos o judiciales tales como juicios de amparo, juicios de nulidad y recursos de revisión.	
	12. Proporcionar asesoría y emitir opiniones de naturaleza jurídica para las demás Coordinaciones, áreas departamentos que conforman la estructura organizacional de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.	
Perfil y Requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Ingeniería, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Derecho y Economía
	Laborales	3 años de experiencia en:
		Administración, Economía General y Derecho y Legislación Nacionales, Ciencias Políticas, Administración Pública e Ingeniería General.
	Capacidades Gerenciales	Liderazgo y Negociación
	Calificación Técnica:	80

Nombre de la Plaza	DIRECCION DE ENLACE CON LOS SECTORES ENERGIA, INFRAESTRUCTURA		
Número de vacantes	01 (M11)	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$53,678.85
Adscripción	Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial.		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos, N° 3025 piso 8 Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400, Del Magdalena Contreras, Ciudad México		
Funciones Principales	1. Supervisar los comentarios y observaciones que laboran los subalternos sobre los anteproyectos de regulación de los sectores energía, infraestructura, medio ambiente, agropecuario, acuacultura, pesca y turismo y, en su caso, de las manifestaciones de impacto regulatorio respectivas y evaluar y aprobar, con base en la normatividad y criterios aplicables, las versiones preliminares de las opiniones que sean realizado sobre dichos anteproyectos, para someterlas a la autorización y firmas del coordinador general.		
	2. Supervisar las opiniones que se elaboran sobre las fichas de los tramites que aplican las dependencias de los sectores energía, infraestructura, medio ambiente, agropecuario, acuacultura, pesca y turismo y que se remiten para su inscripción o modificación en el registro federal de trámites y servicios, y evaluar y aprobar las versiones preliminares de las opiniones, proporcionadas por sus subalternos, con el fin de someterlas a su autorización y firma del coordinador general.		
	3. Revisar los programas bienales de mejora regulatoria presentados por las dependencias y organismos descentralizados de los sectores de energía, infraestructura, medio ambiente, agropecuario, acuacultura, pesca y turismo, y con base en ellos, evaluar y aprobar las versiones preliminares de las opiniones sobre los mismos elaboradas por sus subalternos, con el fin de someterlas a la autorización y firma del coordinador general.		
	4. Coordinar, bajo la planeación y dirección del coordinador general, las evaluaciones del marco regulatorio de los sectores de energía, infraestructura, medio ambiente, agropecuario, acuacultura, pesca y turismo, para elaborar, bajo las directrices establecidas, versiones preliminares de diagnósticos del referido marco.		
	5. Formular, con base en la normatividad y criterios aplicables, opiniones sobre anteproyectos de regulación relevantes en los sectores energía, infraestructura, medio ambiente, agropecuario, acuacultura, pesca y turismo, para someterlas a la autorización del coordinador general.		

	6. Dar asesoría técnica a las dependencias y organismos descentralizados, para capacitarlos en materia de mejora regulatoria, elaboración de manifestaciones de impacto regulatorio e inscripción de trámites.	
	7. Revisar las listas de anteproyectos y opiniones que se publican mensualmente en el Diario Oficial de la Federación, con base en los anteproyectos remitidos a la COFEMER, de los sectores de energía, infraestructura, medio ambiente, agropecuario, acuacultura, pesca y turismo, a fin de rectificar la información contenida en la misma.	
	8. Dar asesoría técnica en materia de mejora regulatoria a los particulares que así lo soliciten, con el fin de informarlos sobre el proceso que siguen los anteproyectos, la regulación vigente así como la información a inscribir o inscrita de los trámites, en relación con los sectores energía, infraestructura, medio ambiente, agropecuario, acuacultura, pesca y turismo.	
Perfil y Requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho y Economía
	Laborales	3 años de experiencia en:
		Organización Jurídica, Derecho Internacional, y Teoría y Métodos Generales.
	Capacidades Gerenciales	Liderazgo y Negociación
	Calificación Técnica:	80

Nombre de la Plaza	DIRECCION DE ENLACE CON LOS SECTORES SALUD, EDUCACION, LABORAL, FISCAL Y FINANCIERO		
Número de vacantes	01 (M11)	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$53,678.85
Adscripción	Coordinación General De Mejora Regulatoria Institucional		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos, N° 3025 piso 8 Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400, Del Magdalena Contreras, Ciudad México		
Funciones Principales	1. Supervisar los cometarios y observaciones que elaboran los subalternos sobre los proyectos de regulación de las instituciones que componen los sistemas financiero, hacendario, desarrollo social, salud, laboral, del desarrollo integral de la familia, reforma agraria y función pública y, en su caso, de las manifestaciones del impacto regulatorio respectivas y, evaluar, y apoyar, con base a la normatividad, y criterios aplicables, las versiones preliminares de las opiniones que se han realizado sobre dichos proyectos, para someterlas a la autorización y firma del Coordinador General.		
	2. Supervisar las opiniones que se elaboran sobre las fichas de los trámites que aplican las instituciones que componen los sistemas financiero, hacendario, desarrollo social, salud, laboral, del desarrollo integral de la familia, reforma agraria y función pública que permiten para su inscripción o modificación el registro federal de trámites y servicios, evaluar y aprobar las versiones preliminares de las opiniones proporcionadas para sus subalternos, con el fin de someterlas a la autorización y firma del Coordinador General.		
	3. Supervisar los programas bienales de mejora regulatoria presentados por las instituciones que componen los sistemas financiero, hacendario, desarrollo social, salud, laboral, del desarrollo integral de la familia, reforma agraria y función pública, con base en ellos, evaluar y aprobar las versiones preliminares de las opiniones sobre agraria y función pública, y con base en ellos, evaluar y aprobar las versiones preliminares de las opiniones sobre los mismos elaboradas por subalternos, con el fin de someterlas a la autorización y firma del Coordinador General.		
	4. Coordinar, bajo la planeación y dirección del Coordinador General, las evaluaciones del marco regulatorio de las Instituciones que componen los sistemas financiero, hacendario, desarrollo social, salud, laboral, del desarrollo integral de la familia, reforma agraria y función pública, para elaborar, bajo las directrices establecidas, versiones preliminares de diagnóstico del referido marco.		
	5. Formular, con base a la normatividad y criterios aplicables, opiniones sobre anteproyectos de regulación relevantes en las instituciones que componen los sistemas financiero, hacendario, desarrollo social, salud, laboral, del desarrollo integral de la familia, reforma agraria y función pública, para someterlas a la autorización del Coordinador General.		

Perfil y Requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Derecho y Economía
	Laborales	6 años de experiencia en: Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Economía Sectorial, Economía General, Actividad Económica, Derecho y Legislaciones Nacionales, Teoría y Métodos Generales, Administración Pública, Teoría Política, Ciencias Políticas.
	Capacidades Gerenciales	Liderazgo y Negociación
	Calificación Técnica:	80

Nombre de la Plaza	DIRECCION DE COORDINACION, DICTAMINACION Y ANALISIS		
Número de vacantes	01 (M11)	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$53,678.85
Adscripción	Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio.		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos, N° 3025 piso 8 Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400, Del Magdalena Contreras, Ciudad México		
Funciones Principales	1. Analizar que los requerimientos de los órganos de vigilancia se encuentren fundamentados en la normatividad señalada en los mismos, así como identificar la información a solicitar mediante documentación institucional a las diversas unidades de la COFEMER, con la finalidad de atender los requerimientos.		
	2. Coordinar y dar seguimiento a la solicitud de información, mediante reuniones de trabajo con la finalidad de cumplir los plazos legales o los dispuestos en los requerimientos recibidos por parte de los órganos de vigilancia.		
	3. Analizar el acervo regulatorio y de sus procesos de instrumentación, a través de la reducción progresiva del costo de la aplicación de tramites del gobierno federal.		
	4. Analizar e integrar la información con la finalidad de elaborar y presentar ante la coordinación, el proyecto de los informes o reportes solicitados para atender los requerimientos de los órganos de vigilancia.		
	5. Revisar y comentar los informes o reportes elaborados para los órganos de vigilancia con la coordinación, con la finalidad de asegurar la atención de todas sus solicitudes.		
	6. Realizar las correcciones correspondientes y entregar a los órganos de vigilancia los informes o reportes solicitados, así como dar seguimiento a la respuesta emitida, para evitar incumplimientos.		
	7. Analizar la información en materia de mejora regulatoria, desregulación y competitividad nacional e internacional, con la finalidad de elaborar reportes útiles a los objetivos de la COFEMER y que ayuden a la toma de decisiones.		
	8. Apoyar y tomar la decisión apoyando a la coordinación en la atención del programa de mejora de la gestión, cuando sea necesario, para una mejor atención.		
	9. Elaborar estudios prospectivos, para que la coordinación informe al titular sobre la situación del entorno y se encuentre en condiciones de tomar decisiones de manera oportuna que se vean reflejadas en los objetivos institucionales.		
	10. Elaborar la información de apoyo que el titular solicite a la coordinación para el ejercicio de sus funciones.		
	11. Elaborar y proponer a la coordinación, la información requerida, así como las presentaciones y líneas discursivas que requiera el titular.		
	12. Monitorear y dar seguimiento a los temas relacionados con la mejora regulatoria, desregulación y competitividad tanto en la agenda legislativa como en la actividad del sector privado.		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Derecho, Economía, Administración, Contaduría Comunicación.	
	Laborales	4 años de experiencia en: Teoría Económica, Derecho y Legislaciones Nacionales, Comunicaciones Sociales.	
	Capacidades Gerenciales	Liderazgo y Negociación	
	Calificación Técnica:	80	

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE DICTAMEN		
Número de vacantes	01 (O31)	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$26,696.82
Adscripción	Dirección de Proyectos Especiales.		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos, N° 3025 piso 8 Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400, Del Magdalena Contreras, Ciudad México		
Funciones Principales	1. Llevar a cabo la investigación requerida de acuerdo a instrucciones del coordinador general de proyectos especiales aplicada en materia de mejora regulatoria, desregulación y competitividad con la finalidad de contribuir a los objetivos de la COFEMER. 2. Elaborar la prospectiva en coordinación con otras coordinaciones según la materia aplicable, con el objetivo de que el coordinador pueda tener mayor claridad de los temas previsibles en el corto y mediano plazos, a fin de tomar las medidas institucionales necesarias de manera oportuna. 3. Elaborar notas informativas para el conocimiento del coordinador en materia de mejora regulatoria, desregulación y competitividad internacional. 4. Investigar y elaborar los insumos necesarios para generar la información de apoyo que sea solicitada por el coordinador, para el ejercicio de sus funciones. 5. Implementar y monitorear el sistema de desregulación del programa de mejora de la gestión. Al interior de la Comisión. 6. Elaborar presentaciones y líneas discursivas que requiera el coordinador de asesores a petición del titular de la Comisión para el ejercicio de sus funciones. 7. Dar seguimiento a la actividad legislativa del congreso de la unión, en particular, de aquellos anteproyectos que puedan tener impacto en las labores de la Comisión. 8. Monitorear y dar seguimiento de los compromisos derivados de la suscripción de convenios de colaboración entre la COFEMER y otras instituciones u organismos. 9. Dar seguimiento a la actividad del sector privado nacional y, en particular, del consejo coordinador empresarial y sus organismos asociados, en materia de mejora regulatoria, desregulación y competitividad. 10. Analizar los objetivos, metas y acciones que realiza la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a fin de elaborar y aplicar una propuesta de mejora de procesos internos, 11. Proponer mejoras a los procedimientos internos de la Comisión, a fin de mejorar el tiempo y la calidad de la revisión de las manifestaciones de impacto regulatorio y de las exenciones a las mismas que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal someten a la comisión. 12. Proponer mejoras y tomar la decisión sobre los mejores mecanismos a los procedimientos internos de la Comisión, a fin de mejorar el tiempo y la calidad de la revisión de los trámites y servicios que las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, presenten para su inscripción en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS).		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Computación e Informática, Derecho, Economía y Relaciones Internacionales.	
	Laborales	6 años de experiencia en: Actividad Económica, Derecho y Legislaciones Nacionales, Administración Pública y Relaciones Internacionales.	
	Capacidades Gerenciales	Liderazgo y Negociación	
	Calificación Técnica:	80	

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE ENERGIA, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE		
Número de vacantes	01 (O31)	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$26,696.82
Adscripción	Dirección de Energía, Infraestructura y Medio Ambiente		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos, N° 3025 piso 8 Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400, Del Magdalena Contreras, Ciudad México		

Funciones Principales	1. Evaluar las solicitudes que presenten las dependencias u organismos descentralizados de la administración pública federal para que se les exima de la obligación de elaborar la manifestación de impacto regulatorio por considerar que los anteproyectos no implican costos de cumplimiento para los particulares, de conformidad con el artículo 69-h, de la ley federal de procedimiento administrativo, en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se reciba el anteproyecto. 2. Revisar las manifestaciones de impacto regulatorio para recomendar, en su caso, si se solicitan ampliaciones y correcciones sobre las Manifestaciones de Impacto Regulatorio, dictamen total (no final) o dictamen final sobre los anteproyectos que las dependencias u organismos descentralizados de la Administración Pública Federal de los de los sectores infraestructura, energía, medio ambiente, turismo, agropecuario, acuacultura y pesca, remitan a la coordinación general de mejora regulatoria sectorial, en términos del título tercero a de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. 3. Elaborar el proyecto de oficio sobre las solicitudes de exención de MIR por no costos, o sobre los anteproyectos y, en su caso, las manifestaciones de impacto regulatorio, que se sometan a revisión de la Coordinación General de Mejora Regulatoria sectorial, en términos de título tercero a de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y someterlo a consideración del Director de Energía, Infraestructura y Medio Ambiente. 4. Evaluar, a la luz de los criterios establecidos, las propuestas de programas de mejora regulatoria presentados por las dependencias y organismos descentralizados de los sectores energía, infraestructura, medio ambiente, agropecuario, acuacultura, pesca y turismo, y formular, con base en la revisión realizada, las versiones preliminares de las opiniones, sometiéndolas a consideración del Director de Energía, Infraestructura y Medio Ambiente. 5. Evaluar las versiones definitivas de los programas de mejora regulatoria, a la luz de las opiniones de la COFEMER emitidas sobre las propuestas de programas de mejora regulatoria presentados por las dependencias y organismos descentralizados de los sectores energía, infraestructura, medio ambiente, agropecuario, acuacultura, pesca y turismo, con el propósito de conocer el contenido definitivo de dicho programa y el calendario prometido por la dependencia u organismo descentralizado para cumplir con el programa de su competencia, y en su caso, presentar observaciones sobre las versiones definitivas para revisión del Director de Energía, Infraestructura y Medio Ambiente. 6. Dar seguimiento al cumplimiento de los programas de mejora regulatoria presentados por las dependencias y organismos descentralizados de los sectores energía, infraestructura, medio ambiente, agropecuario, acuacultura, pesca y turismo, reportar sobre dicho cumplimiento al Director de Energía, Infraestructura y Medio Ambiente. 7. Evaluar la información que remiten para su inscripción o modificación en el Registro Federal de Trámites y Servicios las Dependencias u Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal, para determinar si procede su inscripción en el Registro Federal de Trámites y Servicios, en un término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se reciba el trámite, de conformidad con el artículo 69-N de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. 8. Proporcionar la información necesaria para la inscripción de las modificaciones a la información inscrita al Registro Federal de Trámites y Servicios de los trámites que las Dependencias u Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal descentralizados de los sectores infraestructura, energía, medio ambiente, turismo, agropecuario, acuacultura y pesca, remitan a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. 9. Elaborar el proyecto de oficio sobre los trámites que se sometan a revisión de la Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y someterlo a consideración del Director de Energía, Infraestructura y Medio Ambiente.	
Perfil y Requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Biología, Matemáticas Actuaría, Economía, Ecología, Sistemas de Calidad, Ingeniería y Química.
	Laborales	2 años de experiencia en: Tecnología e Ingeniería Mecánicas, Tecnología, Ingeniería y Tecnología Químicas, Economía Sectorial, Economía General, Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades Gerenciales	Liderazgo y Negociación
	Calificación Técnica:	80

Nombre de la Plaza	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DICTAMINACION DE SALUD, EDUCACION LABORAL, FISCAL Y FINANCIERO		
Número de vacantes	01 (O11)	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$19,951.92
Adscripción	Dirección de Salud, Educación, Laboral, Fiscal y Financiero		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos, N° 3025 piso 8 Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400, Del Magdalena Contreras, Ciudad México		
Funciones Principales	1. Revisar los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio, que presenten las dependencias y entidades del sector financiero, hacendario, desarrollo social, salud, laboral, del desarrollo integral de la familia, y función pública, a fin de auxiliar en la elaboración de dictámenes y opiniones sobre tales documentos, de acuerdo con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. 2. Auxiliar en la elaboración de diagnósticos del marco regulatorio de las dependencias y entidades del sector financiero, hacendario, desarrollo social, salud, laboral, del desarrollo integral de la familia, y función pública. 3. Buscar los elementos que le asigne su superior jerárquico para dar asesoría técnica a las dependencias y entidades del sector financiero, hacendario, desarrollo social, salud, laboral, del desarrollo integral de la familia, y función pública, a fin de capacitarlos en materia de mejora regulatoria. 4. Auxiliar en la elaboración y seguimiento de los programas de mejora regulatoria de las dependencias y entidades del sector financiero, hacendario, desarrollo social, salud, laboral, del desarrollo integral de la familia, y función pública. 5. Revisar y elaborar comentarios sobre las fichas de los trámites que las dependencias y entidades del sector financiero, hacendario, desarrollo social, salud, laboral, del desarrollo integral de la familia, y función pública, envían para su inscripción o modificación en el Registro Federal de Trámites y Servicios. 6. Buscar los elementos que le asigne su superior jerárquico para dar asesoría técnica a las dependencias y entidades del sector financiero, hacendario, desarrollo social, salud, laboral, del desarrollo integral de la familia, y función pública, a fin de capacitarlos en materia de mejora regulatoria, elaboración de manifestaciones de impacto regulatorio e inscripción de trámites; así como para proporcionar la información que al respecto soliciten los particulares. 7. Administrar el sistema de gestión automatizado de recepción y liberación de anteproyectos de regulación y sus manifestaciones de impacto regulatorio.		
Perfil y Requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Derecho, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública.	
	Laborales	1 años de experiencia en: Teoría económica, economía general, derecho y legislaciones nacionales, y administración pública.	
	Capacidades Gerenciales	Liderazgo y Negociación	
	Calificación Técnica:	70	

Nombre de la Plaza	DEPARTAMENTO DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL		
Número de vacantes	01 (O31)	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$26,696.82
Adscripción	Dirección de Enlace con los Sectores Energía, Infraestructura		
Sede (radicación)	Blvd. Adolfo López Mateos, N° 3025 piso 8 Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400, Del Magdalena Contreras, Ciudad México		
Funciones Principales	1. Supervisar, evaluar y tomar la decisión sobre la revisión de la información económica y jurídica de sectores energía, economía, agricultura, ganadería, pesca, educación y turismo sea adecuada a fin de generar insumos para la que la Coordinación General revise el marco regulatorio nacional. 2. Generar una opinión respecto de los costos de cumplimiento significativos para los particulares que se derivan de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares y formatos, así como lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas.		

	3. Analizar las distintas leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares y formatos, así como lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones, a fin de elaborar propuestas para mejorar la regulación.	
	4. Evaluar la conveniencia de las acciones regulatorias y proponer alternativas, con base en la normatividad y criterios aplicables, los anteproyectos de regulación remitidos a la COFEMER por las distintas dependencias y organismos descentralizados de los sectores energía, economía, agricultura, ganadería, pesca, educación y turismo para contribuir a una mejora en la regulación.	
	5. Identificar, ponderar y evaluar la información proporcionada por las dependencias y organismos descentralizados en la manifestación de impacto regulatorio (MIR) a efecto de garantizar que la regulación genere mayores beneficios que costos y el máximo beneficio para la sociedad.	
	6. Compilar, analizar y evaluar los comentarios recibidos por los particulares de los sectores energía, economía, agricultura, ganadería, pesca, educación y turismo, a propósito de los anteproyectos de regulación presentados por las dependencias y organismos descentralizados.	
	7. Revisar, analizar, evaluar y verificar previo a su inscripción en el Registro Federal de Trámites y Servicios, los trámites que las dependencias y organismos descentralizados envíen a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.	
	8. Verificar que la información a la que se refiere el artículo 69-M, fracciones III a X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presentada por las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, esté prevista en leyes, reglamentos, decretos o acuerdos presidenciales o, cuando proceda, en normas oficiales mexicanas o acuerdos generales expedidos por las dependencias o los organismos descentralizados de la administración pública federal, que aplican los trámites.	
	9. Generar opiniones a la Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial respecto a los trámites y servicios que proporcionen las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, para determinar su legalidad.	
	10. Analizar la información que los particulares presenten a propósito de los programas de mejora regulatoria que las dependencias y organismos descentralizados deben someter a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y tomarlos en consideración en la formulación de propuestas.	
	11. Analizar la información que los particulares presenten a propósito de los programas de mejora regulatoria que las dependencias y organismos descentralizados deben someter a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y tomarlos en consideración en la formulación de propuestas.	
	12. Supervisar el seguimiento a los reportes periódicos que las dependencias y organismos descentralizados sometan a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a fin de verificar el cumplimiento a los programas de mejora regulatoria.	
Perfil y Requisitos	Académicos:	Título de Licenciatura en: Administración, Derecho y Economía.
	Laborales	3 años de experiencia en: Administración, Economía Sectorial, Economía General y Derecho y Legislación Nacionales.
	Capacidades Gerenciales	Liderazgo y Negociación
	Calificación Técnica:	70

BASES

Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose al desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC), su Reglamento y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicados el 04 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables; dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en la siguiente liga electrónica: http://www.funcionpublica.gob.mx/bolsa/index.html http://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-para-inscribirse-en-trabajaen Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes aplicables.

Requisitos de Participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Para el caso de escolaridad las carreras solicitadas corresponden a nivel licenciatura, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la LSPC, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero, cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal. Se solicita a los participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como, el área general y área de experiencia requeridas en el perfil del puesto, publicado en www.trabajaen.gob.mx
Registro de Candidatos y Temarios	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx del 26 de septiembre al 09 de octubre 2018, que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso, hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de la dependencia www.conamer.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx. A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el Diario Oficial de la Federación.
Documentación Requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto haya recibido, con dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. Curriculum vitae registrado en la herramienta de trabajo con el que se inscribieron al concurso en que participan. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (se aceptará Cédula y/o Título Profesional). En las plazas donde se requiere un nivel de licenciatura titulado en el perfil del puesto, sólo se aceptarán: Título debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o cédula profesional, o en su caso Autorización Provisional para ejercer la profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones (SEP). De conformidad con lo establecido en el Numeral 175 del Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el DOF con fecha 23 de agosto del 2013, para cubrir la escolaridad de nivel de licenciatura con grado de avance "Titulado" serán válidos los títulos o grados de Maestrías o Doctorados en las áreas de estudio y carreras estipuladas en el perfil del puesto, de acuerdo con la Normatividad aplicable. La acreditación del grado se realizará a través de la cédula o título registrado y validado por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En el caso de que en el perfil del puesto se requiera nivel de pasante de licenciatura y/o terminado, deberá presentar un documento oficial que así lo acredite, o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la profesión, emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; y no será válido el historial académico que se imprime de las páginas electrónicas de las Escuelas. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará Credencial para Votar con fotografía, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar y Cédula Profesional). Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). Clave Unica de Registro de Población.

	Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Escrito bajo protesta de decir verdad no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Constancias de que acredite la antigüedad y experiencia laboral (se aceptan nombramientos, contratos, constancias de periodos laborales, recibos de pago y hojas únicas de servicio), también pueden presentar Constancias de Retención de Impuestos proporcionadas por las Dependencias. Los nombramientos se aceptarán como constancias de área de experiencia, más no del periodo laborado. Impresión de folio de registro asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. • Tratándose de Servidores Públicos Titulares de Carrera que pretendan obtener una promoción por concurso, y en cumplimiento al artículo 47 del Reglamento de la LSPC, se tomarán en cuenta las últimas que haya aplicado el Servidor Público de Carrera Titular en el puesto en el que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como Servidores Públicos considerados de Libre Designación, previo a obtener su Nombramiento como Servidores Públicos de Carrera. Para efectos del punto anterior, los aspirantes deberán solicitar las evaluaciones correspondientes en su dependencia, o en su caso presentar la hoja RUSP en la cual se visualice dichas evaluaciones. Los servidores públicos de Carrera o de Libre Designación que estén interesados en participar, de ser posible presentarán las evaluaciones de desempeño aplicables a su cargo en la administración pública. La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. Si ésta no es presentada en la fecha que se requiera al participante quedará eliminado del proceso del concurso.
Documentación para calificar el mérito	1. Constancias, Títulos, Diplomas y Premios, u otros documentos comprobables de Cursos, Diplomados, Maestrías, Doctorados y Simposios (Desarrollo Profesional). 2. Constancia de Capacitación (Perfil solicitado). 3. Constancias de proceso de Certificación (perfil solicitado). 4. Logros Laborales. 5. Distinciones (perfil solicitado). 6. Actividad Individual Destacada (perfil solicitado).
Documentación para calificar la experiencia	7. Constancias Comprobables en Cargos de responsabilidades ejercidos afines al puesto concursado o de mayor responsabilidad. 8. Constancia de duración en puestos desempeñados afines al puesto concursado. 9. Constancias de Experiencia en el sector público o privado afines al perfil del puesto concursado. 10. El Comité Técnico de Selección en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en el currículum vitae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y de cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.

Etapas del Concurso	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 6 de septiembre de 2007 y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, última reforma el 23 de agosto de 2013 y Fracción III del Art. 21 de la LSPC, publicada el 10 de abril del 2003 . El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión Curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluación de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; IV. Entrevistas y V. Determinación de etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:						
Etapas				Fecha o plazo			
Publicación de Convocatoria				A partir 26 de septiembre de 2018			
Registro de Aspirantes				A partir del 26 de septiembre al 09 de octubre 2018			
Evaluación Técnica*				A partir del 15 de octubre de 2018			
Evaluación de Capacidades Gerenciales* Cotejo Documental*				A partir del 19 de octubre de 2018			
Evaluación de valoración del mérito y experiencia*							
Entrevista por el Comité de Selección				A partir del 24 de octubre de 2018			
* A partir de estas fechas pueden ser citados a evaluación, no significa que en esa fecha aplicarán sus evaluaciones. Deberán estar atentos a su cuenta de trabajaen, ya que ésta es el medio oficial de comunicación para sus evaluaciones. Las fechas estarán sujetas a cambio sin previo aviso, en caso de presentarse una situación de fuerza mayor y/o de espacio no disponible para las evaluaciones.							
Vigencia de resultados de evaluaciones	11. En atención a lo establecido en los numerales 178 y 1179 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la federación el 12 de julio de 2010 y su última reforma del 06 de abril de 2017. 12. En congruencia con lo establecido en el art. 35 del Reglamento de LSPC y reflejado en el punto anterior, los resultados aprobatorios de las evaluaciones gerenciales/directivas presentadas en el generador de exámenes, publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , conservando su vigencia por un año, en los términos del primer concurso en que haya sido presentadas. 13. Para hacer valida dichas revalidaciones, éstas deberán ser solicitadas por el aspirante mediante un escrito en el periodo del 26 de septiembre al 09 de octubre 2018 establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección a la siguiente dirección eduardo.montemayor@conamer.gob.mx para más informes al teléfono 56 29 95 00 ext. 22648.						
Sistema de puntuación	La evaluación de conocimientos técnicos considerará una calificación mínima aprobatoria de 70 para los Enlaces, Jefes del Departamento, Subdirecciones y 80 para las Direcciones sobre 100. El sistema de puntuación general aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización para cada uno de los niveles de las plazas sujetas al sistema, así como los elementos que evalúan la experiencia y la valoración del mérito como se detallan a continuación:						
	I ETAPA	II ETAPA		III ETAPA		IV ETAPA	
Nivel	Curricular	Conocimientos	Habilidades	Experiencia	Mérito	Entrevista	TOTAL
ENLACE ADMINISTRATIVO	Sin puntaje	30	20	10	10	30	100
JEFE DE DEPARTAMENTO	Sin puntaje	30	20	10	10	30	100
SUBDIRECTOR DE AREA	Sin puntaje	20	20	20	10	30	100
DIRECTOR DE AREA	Sin puntaje	20	20	20	10	30	100
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO	Sin puntaje	15	20	30	15	20	100
DIRECTOR GENERAL	Sin puntaje	10	20	30	15	25	100

Reserva de Candidatos	Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Aptitud, que es de setenta (70) y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. Los aspirantes quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta Comisión, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.
Publicación de Resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicadas en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Disposiciones Generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 3. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública; cabe señalar que los recursos antes mencionados deberán presentarse en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 4. Los nombramientos por artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, tendrán la temporalidad que determinen los titulares de las Dependencias o el Oficial Mayor u Homólogo, la cual no podrá exceder de diez meses. En todo caso, el nombramiento quedará sin efectos al declararse un ganador en el concurso respectivo, de conformidad a lo establecido en el párrafo cuarto artículo 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito al correo electrónico eduardo.montemayor@conamer.gob.mx del área de recursos humanos de la Comisión Nacional de Regulatoria, dirigido al Secretario Técnico de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación por la misma vía, en un plazo no mayor a quince días hábiles. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en algún puesto sujeto a concurso en esta Convocatoria, deberá presentar ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo de Servidor Público de Carrera Titular que ostenta, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 7. El Comité Técnico de Selección de esta Institución informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimiento técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo eduardo.montemayor@conamer.gob.mx, teniendo como plazo dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación.

	Asimismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación, (Numeral 219 del Manual del Servicio Profesional de Carrera). Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
Reactivación de folio	8. En atención a lo establecido en los numerales 2014 y 215 ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y su última reforma del 06 de abril de 2017. El Comité Técnico de Selección en las Dependencias y Organos Administrativos Desconcentrados podrá determinar, bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de ingreso, sólo en aquellos casos en que se autoricen los supuestos descritos a continuación: - Cuando el descarte del folio sean originado por causas no imputables al aspirante. - Por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. Asimismo, la reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: - La renuncia a concursos por parte del aspirante - La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades - La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá un día hábil a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Blvd. Adolfo López Mateos, N° 3025 piso 8 Col. San Jerónimo Aculco C.P. 10400, Del Magdalena Contreras, Ciudad de México, en el área de recursos humanos de 10:00 a 14:00 horas, dicho escrito deberá incluir: - Pantallas impresas del sistema donde se observe su folio de rechazo. - Justificación de porque considera se debe reactivar su folio. - Original y Copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral o nivel académico. - Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. Una vez pasado el periodo establecido no serán recibidas sus peticiones. O vía telefónica a las extensiones indicadas en apartado siguiente: 56-29-95-00 ext. 22648
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado por parte de Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el teléfono 56-29-95-00, extensión 22648 con horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, así como a los correos: emilio.uribe@conamer.gob.mx y eduardo.montemayor@conamer.gob.mx

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

Secretario Técnico

Eduardo Ismael Montemayor Chapa

Rúbrica.

Secretaría de Economía

ACLARACION A LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 24-2018 PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Con fecha 19 de septiembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Convocatoria Pública y Abierta **24-2018** y se hace la siguiente aclaración para dos plazas, las cuales se enuncian a continuación:

Departamento de Política de Contenido Nacional A, con código de puesto **10-432-1-M1C014P-0000027-E-C-A**, con adscripción en la **Dirección General de Contenido Nacional en el Sector Energético**, con clave de concurso **13-24-18**:

a) En el apartado de:

La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica:

Debe decir:

80

Enlace de Dictaminación de Manuales, con código de puesto **10-712-1-E1C008P-0000288-E-C-D**, con adscripción en la **Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto**, con clave de concurso **16-24-18**:

a) En el apartado Requisitos Académicos:

Dice:

Area General: Ingeniería y Tecnología.

Carreras Genéricas: Computación e Informática y/o Sistemas y Calidad.

Debe decir:

Area General: Ingeniería y Tecnología.

Carreras Genéricas: Computación e Informática, Sistemas y Calidad y/o Ingeniería.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección

Directora de Estructuras y Análisis Organizacional de la Secretaría de Economía y Secretaria Técnica en el Comité Técnico de Selección del Servicio Profesional de Carrera designada mediante Acta de Comité Técnico de Profesionalización de fecha 25 de febrero de 2013.

La Secretaria Técnica

Lic. Celia Rosa Aguilar Mora

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 482

Los Comités de Selección de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento; y las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 2016, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

Puesto vacante	COORDINADOR TECNICA DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA		
Código de puesto	09-214-1-M1C021P-0000177-E-C-F		
Grupo, grado y nivel	M31	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$75,664.44 MENSUAL BRUTO		
Rango	DIRECCION DE AREA	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO	SEDE (RADICACION)	CIUDAD DE MEXICO
Clasificación de Puesto	ESPECIFICO		
Objetivo General del puesto	COORDINAR LOS PROCESOS DE PLANEACION, EVALUACION Y PROGRAMACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, A TRAVES DE UNA VISION AMPLIA QUE DEFINA DE MANERA INTEGRAL LAS PRIORIDADES Y LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA ELEVAR LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROMOVRIENDO UN DESARROLLO REGIONAL EQUILIBRADO Y MEJORAR EL ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS PUBLICOS, A FIN DE AUMENTAR LA CREACION DE EMPLEOS E IMPULSAR AL PAIS EN UNA DE LAS PRINCIPALES PLATAFORMAS LOGISTICAS DEL MUNDO.		
Funciones	1. DEFINIR POLITICAS, LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA LA PLANEACION Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, MEDIANTE EL ESTUDIO Y ANALISIS DE LAS PRIORIDADES CARRETERAS EN EL PAIS, CONSIDERANDO PROYECTOS DE INVERSION, PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO, PRESUPUESTO Y NORMATIVA APLICABLE EN LA MATERIA, CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO EN EL PAIS. 2. EVALUAR PROCESOS PARA LA PLANEACION DEL SISTEMA DE CARRETERAS Y PUENTES FEDERALES, MEDIANTE EL ANALISIS DE LAS CONDICIONES ACTUALES DE INFRAESTRUCTURA EN LAS QUE SE ENCUENTRE EL PAIS Y DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS, CON EL FIN DE INCLUIR PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA DE GRAN IMPACTO, QUE BENEFICIEN A LA POBLACION. 3. PROMOVER PLANES ESTRATEGICOS DEL SUBSECTOR CARRETERO, MEDIANTE EL ESTUDIO DE LA VIABILIDAD DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN PUNTOS ESTRATEGICOS DE LA REPUBLICA, A FIN DE INTEGRAR AL PROGRAMA SECTORIAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, OBRAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO Y TECNOLOGIA DEL PAIS. 4. DEFINIR UN ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE CADA UNO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION, MEDIANTE EL ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO DE LAS DIFERENTES PROPUESTAS CON LAS QUE SE CUENTA, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LA FUENTE DE RECURSOS Y LA PRIORIDAD PARA SU EJECUCION, TRATANDO DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES AL ESTADO.		

	5. ORGANIZAR LA EVALUACION TECNICA, ECONOMICA Y AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS, VIGILANDO QUE SE APEGUEN A LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA UNIDAD DE INVERSIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A FIN DE DETERMINAR SU FACTIBILIDAD Y, EN SU CASO, TRAMITAR EL REGISTRO ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS. 6. VIGILAR LA ELABORACION DE FICHAS TECNICAS Y/O PLANES DE NEGOCIO PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y MODERNIZACION DE CARRETERAS, A TRAVES DE ESQUEMAS DE PARTICIPACION PUBLICO-PRIVADOS; ASI COMO, DEL ANALISIS TECNICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS, CON EL FIN DE PLASMAR UN PANORAMA Y EN SU CASO, SOLICITAR LA AUTORIZACION DE APOYOS RECUPERABLES Y NO RECUPERABLES AL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. 7. ORDENAR UN ANALISIS DE LA RENTABILIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA DE LOS PROYECTOS EN SU ETAPA DE CONSTRUCCION; MEDIANTE EL SEGUIMIENTO FISICO Y FINANCIERO, CAMBIOS DE ALCANCE Y ANALISIS DE CONTINGENCIAS, A FIN DE ACTUALIZAR REGISTROS, SOLICITAR RECURSOS ADICIONALES Y ELABORAR ESTUDIOS EXPOST. 8. COPARTICIPAR EN LA ELABORACION DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, MEDIANTE LA INTEGRACION DE PROGRAMAS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA A EJECUTAR, PROPONIENDO LOS DIVERSOS ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO DISPONIBLES, A FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO DEL PAIS Y APOYAR AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS NACIONALES. 9. PROPONER LA INTEGRACION DE PROGRAMAS ANUALES DE INVERSION, MEDIANTE LA REVISION DE LOS TECHOS FINANCIEROS DISPONIBLES Y EL ANALISIS DE LAS PRIORIDADES DE LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS, CON EL PROPOSITO DE OPTIMIZAR LA APLICACION DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES Y EXTRA PRESUPUESTALES; ASI COMO, ATENDER NECESIDADES PRIORITARIAS. 10. DIRIGIR LA ELABORACION DE INFORMES DE LOS AVANCES FISICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS EN PROCESO DE CONSTRUCCION, SUPERVISANDO LOS ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO Y VIGILANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS DE INVERSION, CON EL PROPOSITO DE INFORMAR SOBRE LOS AVANCES A LAS AUTORIDADES DE LA DEPENDENCIA, AL GOBIERNO FEDERAL Y AL PUBLICO EN GENERAL.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR, NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO CARRERA SOLICITADA 1. INGENIERIA 2. ECONOMIA
Experiencia	DIES AÑO(S) EN: 1. ADMINISTRACION PUBLICA 2. RELACIONES PUBLICAS 3. ECONOMIA GENERAL 4. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS 5. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso

Rama de cargo	PRESTACION DE SERVICIOS
Otros conocimientos	REQUIERE CONOCIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LEGAL PARA EL SUBSECTOR INFRAESTRUCTURA; DEL MARCO OPERACIONAL EN MATERIA DE DESARROLLO CARRETERO; PLANEACION ESTRATEGICA; EVALUACION DE VIABILIDAD DE PROYECTOS; ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	SUBDIRECCION DE TECNOLOGIA		
Código de puesto	09-214-1-M1C015P-0000233-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	N11	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$31,156.61 MENSUAL BRUTO		
Rango	SUBDIRECCION DE AREA	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO	SEDE (RADICACION)	CIUDAD DE MEXICO
Clasificación de Puesto	ESPECIFICO		
Objetivo General del puesto	COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN GENERAR SOLUCIONES OPERATIVAS EN LA RED FEDERAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS, A TRAVES DE LA FORMULACION DE PROPUESTAS EN MATERIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS A LOS USUARIOS DE LA MISMA Y APOYAR LA TOMA DE DECISIONES DE LOS INTERESADOS.		
Funciones	- COORDINAR LAS ACCIONES ENCAMINADAS A DAR SOLUCION A LOS PROBLEMAS OPERATIVOS EN MATERIA DE SISTEMAS DE PEAJE, SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE, CENTROS DE CONTROL OPERATIVO Y SISTEMAS DE COMUNICACION DE LA RED FEDERAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS, POR MEDIO DE LA CONSULTA VIA ELECTRONICA Y TELEFONICA A LOS USUARIOS QUE UTILIZAN LAS CARRETERAS, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN AL USUARIO. - PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCION A PROBLEMAS RELACIONADOS CON EQUIPAMIENTO DE LAS PLAZAS DE COBRO, DE LOS CENTROS DE CONTROL OPERATIVO, DE COMUNICACIONES Y DE LOS SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE DE LA RED FEDERAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS EN OPERACION, A TRAVES DE REUNIONES CON LOS CONCESIONARIOS Y CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS, QUE PERMITAN ESTABLECER PUNTOS DE ACUERDO Y ALTERNATIVAS VIABLES, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS ASUNTOS ESPECIFICOS QUE SE PRESENTEN EN ESTA MATERIA. - IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE PERMITAN EVALUAR LAS DIFERENTES PROPUESTAS DE SOLUCION A PROBLEMAS EN MATERIA DE EQUIPAMIENTO DE LAS PLAZAS DE COBRO, DE LOS CENTROS DE CONTROL OPERATIVO, DE COMUNICACIONES Y DE LOS SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE DE LA RED FEDERAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS EN OPERACION, ANALIZANDO LAS DIVERSAS ALTERNATIVAS Y DETERMINANDO CUAL RESULTA SER LA MAS VIABLE Y FACTIBLE, ASI COMO EFECTUANDO LAS CONSULTAS NECESARIAS A LOS CONCESIONARIOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON ELEMENTOS QUE PERMITAN TOMAR UNA DECISION ADECUADA.		

	4. PROPONER EL USO DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE PEAJE, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, TABLEROS DE MENSAJES VARIABLES, PESAJE DINAMICO, MONITOREO CLIMATICO Y DE CONTAMINANTES Y DE COMUNICACION, MEDIANTE LA INVESTIGACION Y EVALUACION DE LAS APLICACIONES DISPONIBLES EN EL MERCADO, CON LA FINALIDAD DE MODERNIZAR LA OPERACION DE LA RED FEDERAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS. 5. PARTICIPAR DE FORMA ACTIVA EN LAS DISTINTAS REUNIONES Y FOROS DE INTERCAMBIO EN MATERIA DE TECNOLOGIA DE PEAJE, COMUNICACIONES Y SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE, A TRAVES DE LA INVESTIGACION DE ESTOS EVENTOS PARA ALLEGARSE DE INFORMACION TECNICA Y GENERAR PROPUESTAS TECNOLOGICAS EN LA SCT, CON LA FINALIDAD DE MANTENER ACTUALIZADO EL USO DE ESTAS TECNOLOGIAS EN LA RED DE PUENTES Y CAMINOS CONCESIONADOS PARA MEJORAR LA ATENCION AL USUARIO. 6. DEFINIR Y PROPONER EL MARCO NORMATIVO NECESARIO EN MATERIA OPERATIVA DE LA RED FEDERAL DE CAMINOS Y PUENTES CONCESIONADOS, MEDIANTE EL DIAGNOSTICO DE LAS NECESIDADES DE MODERNIZACION Y CON UNA VISION DE OPERACION AGIL Y EFECTIVA, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA ATENCION DE LOS USUARIOS. 7. PROPONER EL DESARROLLO DE ESTUDIOS TECNICOS DE APOYO EN MATERIA OPERATIVA Y DE EVALUACION DE SISTEMAS DE PEAJE Y SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE, MEDIANTE LA DEFINICION Y FORMULACION DE TERMINOS DE REFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO. 8. EMITIR OPINION EN MATERIA OPERATIVA SOBRE LOS CONCURSOS DE CONCESIONES DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES, DEFINIENDO LOS REQUISITOS DE TECNOLOGIA DE PEAJE, DE COMUNICACIONES Y DE SISTEMAS INTELIGENTES DE TRANSPORTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE INTEGREN ESTOS REQUERIMIENTOS EN LAS BASES DEL CONCURSO Y EL TITULO DE CONCESION, ASI COMO PARA EFECTOS DE DAR CERTEZA EN LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES. 9. PROPORCIONAR A LOS CONCESIONARIOS DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES SOBRE EL EQUIPAMIENTO INSTALADO, A TRAVES DE OFICIOS Y REUNIONES CON LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SEAN CONSIDERADOS DENTRO DE SUS PROGRAMAS DE TRABAJO Y MEJOREN LOS SERVICIOS QUE OFRECEN A LOS USUARIOS. 10. SUPERVISAR LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS Y PLANES MAESTROS DE DESARROLLO DE LOS CAMINOS Y PUENTES FEDERALES CONCESIONADOS, A TRAVES DE LA CONVOCATORIA A REUNIONES DE TRABAJO, ASI COMO MEDIANTE LA CONSOLIDACION DE OPINIONES SOBRE LOS AVANCES CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE RECIBIR RETROALIMENTACION Y DE ESA FORMA, INCORPORAR ACCIONES PARA MEJORAR EL SERVICIO QUE LOS CONCESIONARIOS OFRECEN A LOS USUARIOS. 11. SUPERVISAR EL INICIO DE OPERACION DE CARRETERAS Y PUENTES FEDERALES CONCESIONADOS, MEDIANTE VISITAS DE INSPECCION Y EMITIENDO OPINION SOBRE EL EQUIPAMIENTO INSTALADO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SUS CONDICIONES SON ADECUADAS Y SUSTENTAR LA EMISION DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE.

Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO CARRERA SOLICITADA 1. FISICA 2. MATEMATICAS 3. COMPUTACION E INFORMATICA 4. ELECTRICA Y ELECTRONICA 5. INGENIERIA
Experiencia	CUATRO AÑO(S) EN: 1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA ELECTRICAS 2. TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES 3. TECNOLOGIA DE LAS TELECOMUNICACIONES 4. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE 5. TECNOLOGIA ELECTRONICA 6. ELECTRONICA
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	APOYO TECNICO
Otros conocimientos	DOMINIO INTERMEDIO DEL IDIOMA INGLES PARA SU LECTURA, HABLA Y ESCRITURA. REQUIERE CONOCIMIENTO DEL MACO NORMATIVO Y LEGAL PARA EL SUBSECTOR INFRAESTRUCTURA Y DEL MARCO OPERACIONAL EN MATERIA DE DESARROLLO CARRETERO.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES		
Código de puesto	09-649-1-M1C014P-0000092-E-C-N		
Grupo, grado y nivel	O11	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$19,951.92 MENSUAL BRUTO		
Rango	JEFE DE DEPARTAMENTO	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	CENTRO SCT TLAXCALA	SEDE (RADICACION)	TLAXCALA, TLAXCALA
Clasificación de Puesto	TIPO		
Objetivo General del puesto	COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPORCIONAR LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR LAS DIVERSAS AREAS DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, MEDIANTE LA INTEGRACION Y ATENCION DE LOS REQUERIMIENTOS RESPECTIVOS EN APEGO A LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, PRECIO Y OPORTUNIDAD, ASI COMO PROPORCIONAR UN SERVICIO EFICIENTE Y OPORTUNO A LOS USUARIOS DEL CENTRO.		
Funciones	1. FORMULAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, MEDIANTE LA INTEGRACION DE LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIVERSAS AREAS, PROGRAMANDO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION QUE CORRESPONDAN ASI COMO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA DICTAMINACION DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE CUENTE CON LOS RECURSOS MATERIALES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PERSONAL DEL CENTRO.		

	2. PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE ARREDAMIENTOS Y DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, ELABORANDO LAS BASES DE LICITACION, INVITACIONES, ACTAS, OFICIOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMAS DOCUMENTACION QUE SEA REQUERIDA, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO. 3. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EFECTUAR LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS POR EL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, CONSIDERANDO LOS PARAMETROS DE CALIDAD, PRECIO Y TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL CENTRO, EN APEGO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA TAL EFECTO. 4. IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE PERMITAN MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO, MEDIANTE EL REGISTRO DE INFORMACION EN EL SISTEMA ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR UN EFICIENTE CONTROL DE LOS BIENES ASIGNADOS PARA LA OPERACION DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION. 5. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA TRAMITAR LAS BAJAS, TRASPASOS Y ENAJENACION DE LOS BIENES DE ACTIVO FIJO, MEDIANTE EL REQUISITADO DE LOS FORMATOS RESPECTIVOS Y GESTIONAR LO CONDUCENTE PARA EL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE LOS BIENES PATRIMONIALES A CARGO DEL CENTRO SCT, CON LA FINALIDAD DE MANTENER UN EFICIENTE CONTROL DE LOS BIENES, ASI COMO SU ASEGURAMIENTO. 6. EFECTUAR LA REVISION FISICA DE LOS BIENES ASIGNADOS A CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS AL CENTRO SCT, A TRAVES DE LA PROGRAMACION Y EJECUCION DE VISITAS PERIODICAS A LAS AREAS QUE LO CONFORMAN, CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR LA EXISTENCIA Y EL ESTADO QUE GUARDAN LOS BIENES ASIGNADOS A LOS SERVIDORES PUBLICOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CENTRO SCT. 7. EFECTUAR VISITAS DE INSPECCION PERIODICAS EN LOS INMUEBLES ASIGNADOS AL CENTRO SCT PARA SU OPERACION, VERIFICANDO LAS CONDICIONES FISICAS EN QUE SE ENCUENTRAN LOS INMUEBLES E INFORMANDO AL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION SUS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES. 8. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EFECTUAR LAS CONTRATACION DE LOS SERVICIOS GENERALES REQUERIDOS PARA LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, GESTIONANDO LO CORRESPONDIENTE EN APEGO A LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE SE ENCUENTREN EN OPTIMAS CONDICIONES. 9. COORDINAR ACCIONES QUE PERMITAN REGULARIZAR LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD FEDERAL A CARGO DEL CENTRO SCT, ASI COMO PARA LA CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES DE PROPIEDAD PARTICULAR, MEDIANTE LA OBTENCION DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES Y TECNICOS Y LA APLICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE ESPACIO QUE FORMULEN LAS AREAS DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION.

	10. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE SE PROPORCIONEN CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD EN FORMA ADECUADA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD, LIMPIEZA, MENSAJERIA, ENTRE OTROS, ASI COMO LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE PROTECCION CIVIL ATENDIENDO LOS REQUERIMIENTOS DE LOS SOLICITANTES Y SUPERVISANDO AL PERSONAL RESPONSABLE DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A SU CARGO, CON LA FINALIDAD DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION. 11. COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS INTERNOS REQUERIDOS POR LAS AREAS DEL CENTRO SCT DE ADSCRIPCION, SUPERVISANDO QUE SE LLEVEN A CABO DE MANERA OPORTUNA Y EFICIENTE CON BASE EN LAS SOLICITUDES DE LAS MISMAS, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR UN SERVICIO DE ACUERDO CON LOS ESTANDARES DE CALIDAD ESTABLECIDOS AL EFECTO, APOYANDO CON ELLO EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. 12. COORDINAR LAS ACCIONES DE PROTECCION CIVIL MEDIANTE LA REALIZACION DE VISITAS, EJERCICIOS DE EVACUACION, ETC, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA GENERAL DE PROTECCION CIVIL DE LA SCT.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TERMINADO O PASANTE CARRERA SOLICITADA
	1. ADMINISTRACION 2. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA 3. CONTADURIA 4. DERECHO 5. ECONOMIA 6. FINANZAS 7. INGENIERIA
Experiencia	CUATRO AÑO(S) EN: 1. CONTABILIDAD 2. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS 3. DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES 4. ADMINISTRACION PUBLICA
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
Otros conocimientos	MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO Y PAQUETERIA OFFICE. REQUIERE CONOCIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A NIVEL NACIONAL O AL EXTRANJERO, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PUESTO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

Puesto vacante	DIRECTOR DE MANTENIMIENTO CONSERVACION DE BIENES		
Código de puesto	09-712-1-M1C017P-0000149-E-C-F		
Grupo, grado y nivel	M11	Número de vacantes	UNA
Percepción ordinaria	\$53,678.85 MENSUAL BRUTO		
Rango	DIRECCION DE AREA	Tipo de nombramiento	CONFIANZA
Adscripción	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	SEDE (RADICACION)	CIUDAD DE MEXICO
Clasificación de Puesto	ESPECIFICO		

Objetivo General del puesto	DEFINIR LAS ESTRATEGIAS, PLANES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, BIENES INMUEBLES Y TRANSPORTES, ASI COMO, CONDUCIR LA CONTRATACION DE SERVICIOS EXTERNOS, QUE REQUIEREN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTABLECIENDO MECANISMOS DE CAPTURA, INTEGRACION Y CONSOLIDACION DE LA INFORMACION DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR , COORDINANDO LOS PROCESOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS PARA OTORGAR LOS SERVICIOS A LAS AREAS QUE LO SOLICITEN Y ESTABLECIENDO CANALES DE COMUNICACION ADECUADOS QUE PERMITAN DAR ATENCION OPORTUNA A LOS REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE SERVICIOS GENERALES, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES, CUENTEN CON EL APOYO Y SOPORTE OPERATIVO QUE LES PERMITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS, ASI COMO, DEFINIR LAS CONTRATACIONES MAS CONVENIENTES A LOS INTERESES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
Funciones	1. ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS QUE PERMITAN PLANEAR Y DESARROLLAR EL MANTENIMIENTO A LOS INMUEBLES PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA SECRETARIA, A TRAVES, DE LA EVALUACION DEL FUNCIONAMIENTO ACTUAL DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO Y LA PREVISION DEL PERSONAL PARA LLEVARLA A CABO O EN SU CASO CON LAS CONTRATACIONES DE TERCEROS, CON LA FINALIDAD DE MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES DE USO Y OPERACION LAS AREAS COMUNES DE LA SECRETARIA Y PROPORCIONAR LA ATENCION A LOS REQUERIMIENTOS PLANTEADOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS. 2. ORGANIZAR Y PROGRAMAR LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA SECRETARIA O QUE OCUPEN SUS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, MEDIANTE LA FORMULACION DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORAS A DICHOS INMUEBLES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR LAS DISTINTAS AREAS, CON EL OBJETO DE ASEGURAR QUE ESTOS SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ADECUADAS DE OPERACION Y FUNCIONAMIENTO PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE INTEGRAN LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. 3. DEFINIR LA INSTRUCCION DE LAS CONTRATACIONES Y LLEVAR A CABO LOS DIVERSOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO REQUERIDO EN LAS AREAS DEL CENTRO NACIONAL SCT; ASI COMO DEL PROCESO DE INTEGRACION DEL EXPEDIENTE, DONDE SE INCORPORE LA SELECCION DE PROVEEDORES, MEDIANTE ANALISIS DE LAS NECESIDADES, VERIFICANDO QUE SE OBTENGAN LAS MEJORES CONDICIONES A FAVOR DE LA DEPENDENCIA Y SOLICITANDO A LOS PROVEEDORES LA DOCUMENTACION QUE RESPALDE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA SER EVALUADA, A FIN DE INTEGRAR LOS DOCUMENTOS QUE SIRVAN EN LA TOMA DE DECISIONES Y AUTORIZACION CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES. 4. INSTRUIR LAS ACCIONES PARA LA CONTRATACION DE LAS ADQUISICIONES DE MATERIALES Y REFACCIONES Y LA SUBROGACION DE TRABAJOS Y SERVICIOS DE CONSERVACION; ASI COMO, CONDUCIR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA Y MECANICA INCLUYENDO INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS IGUAL QUE LA LIMPIEZA, FUMIGACION Y JARDINERIA, MEDIANTE LA DIFUSION Y ASESORIA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y SUPERVISANDO QUE LOS SERVICIOS SE REALICEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS, A FIN DE CUBRIR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO LOS COMPROMISOS QUE SE TIENEN CON LOS PROVEEDORES Y MANTENER LAS INSTALACIONES EN OPTIMAS CONDICIONES DE USO.

	5. SUPERVISAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS AL PERSONAL DE LA SECRETARIA Y A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, OBSERVANDO LOS PARAMETROS REQUERIDOS PARA CADA TAREA EN DESARROLLO Y COMPARANDO EL PROGRAMA O PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO, CON LAS CIFRAS REALES O METAS DEFINIDAS, CON OBJETO DE ATENDER DE ACUERDO A LO PREVISTO LOS TRABAJOS SOLICITADOS POR LA DEPENDENCIA, O EN CASO DE DETECTAR ALGUNA DESVIACION DEFINIR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE PERMITAN CONTINUAR CON LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN LOS DIVERSOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. 6. DEFINIR LAS ESTRATEGIAS Y PROCESOS DE ACUERDO A LOS CUALES SE REALIZARAN LOS PROGRAMAS DE EJECUCION EN LA PRESTACION DE CONSERVACION DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES, ESTABLECIENDO ACCIONES DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y SUPERVISION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS CONTRATOS O PEDIDOS CORRESPONDIENTES, A FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS QUE PERMITAN A LOS SERVIDORES PUBLICOS CONTAR CON INSTALACIONES Y SERVICIOS EFICIENTES. 7. CONDUCIR EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE PAGO POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO QUE SE HAYAN EJECUTADO POR CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS, PROMOVRIENDO ANTE EL AREA ADMINISTRATIVA EL PAGO OPORTUNO Y COORDINANDO AL PERSONAL DEL AREA QUE SERA ENCARGADO DE DAR SEGUIMIENTO AL PROCESO, A FIN DE QUE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CUMPLA CON LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS DE ACUERDO CONTRATOS ESTABLECIDOS. 8. AUTORIZAR LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS DISTINTOS SERVICIOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO REQUERIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA CONTRATACION RESPECTO A LOS DIVERSOS SERVICIOS QUE REQUIEREN, NOTIFICANDO A LAS AREAS EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR DICHOS SERVICIOS Y REQUIRIENDOLES LA DOCUMENTACION; ASI COMO VALIDANDO LOS DATOS ASENTADOS Y QUE SEAN CORRECTOS CONTINUANDO CON EL PROCESO, A FIN DE INTEGRAR EL PROGRAMA ANUAL QUE CONVenga A LOS INTERESES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES Y QUE LES PERMITA REALIZAR SUS FUNCIONES. 9. COORDINAR Y FORMULAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; ASI COMO, CONTROLAR EL PARQUE VEHICULAR INSTITUCIONAL DE MANERA CONJUNTA CON DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS, MEDIANTE EL ANALISIS DE LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN LAS UNIDADES, LA COORDINACION DE LAS ACCIONES DE REVISION FISICA DEL PARQUE VEHICULAR Y CON LA PROGRAMACION DE SERVICIOS, CON LA FINALIDAD DE MANTENER EN BUEN ESTADO LAS UNIDADES Y PROPORCIONAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS UN SERVICIO EFICIENTE.

	10. EMITIR LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBEN SEGUIR LOS RESPONSABLES DE LAS UNIDADES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE LOS VEHICULOS A CARGO DE LA SECRETARIA EN EL AREA METROPOLITANA, MEDIANTE LA INTEGRACION DE MANUALES DE OPERACION Y CONTROL VEHICULAR; ASI COMO, SUPERVISANDO QUE EL USO CORRESPONDA A LAS DISTINTAS DE CORRIDAS, CON LA FINALIDAD DE ASIGNAR Y OPTIMIZAR LOS RECURSOS ASIGNADOS AL MANTENIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR, AL IGUAL QUE APROVECHAR EL HORARIO EN QUE LOS VEHICULOS PRESTAN SERVICIO A LAS DISTINTAS UNIDADES. 11. AUTORIZAR LA ASIGNACION DE VEHICULOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE QUE REQUIERAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES, MEDIANTE EL ANALISIS DE LAS SOLICITUDES QUE JUSTIFICA LA OPERACION Y USO DEL PARQUE VEHICULAR; ASI COMO, LA DISPOSICION DE UNIDADES Y ANTICIPACION CON QUE SE SOLICITO EL SERVICIO, CON LA FINALIDAD DE OPTIMIZAR LAS SALIDAS Y RUTAS QUE DEBE SEGUIR EL CONDUCTOR DE LA UNIDAD. 12. FORMULAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEL PARQUE VEHICULAR ASIGNADO A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, MEDIANTE EL ANALISIS TECNICO DEL MISMO CONFORME A LAS CARACTERISTICAS Y TIEMPO DE USO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CON LA FINALIDAD DE MANTENER EN CONDICIONES DE USO EFICIENTE LAS UNIDADES Y EVITAR EN LO POSIBLE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y GENERAR AHORROS PARA LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.	
Escolaridad	NIVEL DE ESTUDIOS: LICENCIATURA O PROFESIONAL GRADO DE AVANCE: TITULADO CARRERA SOLICITADA 1. ADMINISTRACION 2. ARQUITECTURA 3. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA 4. CIENCIAS SOCIALES 5. CONTADURIA 6. DERECHO 7. ECONOMIA 8. FINANZAS 9. MERCADOTECNIA Y COMERCIO 10. INGENIERIA
Experiencia	SEIS AÑO(S) EN: 1. CONTABILIDAD 2. ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS 3. ECONOMIA GENERAL 4. ADMINISTRACION PUBLICA
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA
Examen de conocimientos	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS EN: http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso
Rama de cargo	PRESTACION DE SERVICIOS
Otros conocimientos	MANEJO DE EQUIPO DE COMPUTO. REQUIERE CONOCIMIENTO EN MANTENIMIENTO DE INMUEBLES; PROTECCION CIVIL; ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES; ASI COMO EN ADQUISICION DE BIENES MUEBLES Y CONTRATO DE SERVICIOS.
Requisitos adicionales	HORARIO DE TRABAJO DIURNO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.

BASES DE PARTICIPACION**1ª.- Principios del concurso**

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017.

2ª.- Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

3ª.- Programación del concurso

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx

Programación	
Publicación de Convocatoria	26 de septiembre al 09 de octubre de 2018
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	26 de septiembre al 09 de octubre de 2018
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	26 de septiembre al 09 de octubre de 2018
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	26 de septiembre al 09 de octubre de 2018
Exámenes de Conocimientos	A partir del 12 de octubre de 2018
Evaluación de Habilidades	A partir del 12 de octubre de 2018
Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 12 de octubre de 2018
Revisión Documental	A partir del 12 de octubre de 2018
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 17 de octubre de 2018
Determinación	24 de diciembre de 2018

4ª.- Registro de aspirantes

La inscripción a un concurso y el registro de aspirantes al mismo, se realizarán a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar la inscripción e identificación del aspirante durante todo el desarrollo del concurso.

Cuando la DGRH advierta la duplicidad de registros en Trabajaen con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

5ª.- Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Secretaría):

Comunicará a cada candidato(a), la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados.

La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SCT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza).

6ª.- Examen de Conocimientos

En aquellos casos donde la plaza en concurso comparta perfil, tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de Conocimientos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre y cuando, no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; asimismo, se especifica que en el caso de plazas que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, el sistema TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el candidato. La revisión de examen de conocimientos, deberá solicitarse a través de escrito fundamentado con firma autógrafa del(la) candidato(a); dirigido al Comité Técnico de Selección anexando identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018; y enviarse a la dirección de correo electrónico ingreso@sct.gob.mx, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados en el portal www.trabajaen.gob.mx, señalando al efecto que, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta.

En ningún caso, procederá la revisión respecto del contenido de los criterios de evaluación.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de Conocimientos serán publicados en la convocatoria publicada en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sct.gob.mx.

7ª.- Evaluación de Habilidades

Se aplicará una batería de pruebas psicométricas y en todos los casos se otorgará una calificación de 100 puntos y tendrá vigencia de un año.

8ª.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

La Escala de Calificación para evaluar la Experiencia y Valorar el Mérito, se puede consultar el siguiente link: <http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso>. Los elementos considerados en la Evaluación de la Experiencia son los siguientes: orden de los puestos desempeñados; duración de los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; en su caso, aptitud en puestos inmediato inferiores al de la vacante.

Los elementos considerados en la Valoración del Mérito son los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios.

9ª.- Revisión Documental

El (la) aspirante deberá presentar original del formato denominado "Revisión documental", disponible en la liga <http://www.gob.mx/sct/documentos/subsistema-de-ingreso> (consultar guía de llenado); así como original o copia certificada y copia simple de los documentos referidos en dicho formato, mismos que se citan a continuación:

1. Impresión del documento de bienvenida al Sistema TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso.
2. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, (este formato le será proporcionado al candidato o candidata por la Secretaría al momento de su revisión documental para su llenado), en el que se manifieste:
 - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
 - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
 - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto;
 - No estar inhabilitado(a) para el servicio público;
 - Que la documentación presentada es auténtica.
 - Que en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal y resultara ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Hoja de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 40 años).
6. Para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del Reglamento, se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el servidor público no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no podrán ser exigibles éstas, por lo que para verificar el desempeño de éste, el CTS solicitará a la dependencia la información necesaria para tales efectos.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento.

7. Currículum vitae detallado y actualizado (se recomienda máximo dos cuartillas).
8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto.
9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel licenciatura, serán válidos, los grados de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la maestría o doctorado (pasante o titulado) sea el mismo que establezca el perfil de puesto aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

10. Cédula de identificación Fiscal o constancia de registro en el Registro Federal de Causantes (RFC).

*No obstante haber cubierto los puntos antes referidos, la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) podrá constatar la autenticidad de la información presentada por los (las) candidatos(as) en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

10ª.- Entrevista

Para los puestos con perfil específico serán entrevistados los (las) tres primeros(as) candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de candidatos(as) que compartan el tercer lugar.

Para los puestos con perfil tipo serán entrevistados los (las) primeros(as) 5 candidatos(as) en orden de prelación de acuerdo a las calificaciones obtenidas, cuando los candidatos(as) repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, no será necesario entrevistarlos(as) en cada una, por lo que bastará una ocasión para evaluarlos(as) en la totalidad de las plazas que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo. En caso de empate en quinto lugar, accederán a la Entrevista la totalidad de candidatos(as) que compartan dicha posición.

METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA:

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es verificar si el candidato reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto.

Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y
- El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

La evaluación de los (las) candidatos(as), se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El reporte de la evaluación del (la) candidato(a) en la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del Comité Técnico de Selección calificará a cada candidato(a) en una escala de 0 a 100, sin decimales.

11ª.- Determinación

Serán considerados(as) finalistas, los (las) candidatos(as) que acrediten el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación General, el cual será de 70 puntos en todos los casos.

En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

- a) Ganador(a) del concurso, al (la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al(la) de mayor Calificación Definitiva, y
- b) Al(la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
 - i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
 - ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
- c) Desierto el concurso.

En caso de empate, el Comité Técnico de Selección determinará con base en el artículo 36 del RLSPCAPF y el numeral 236 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017 (Disposiciones). Si una vez agotados los criterios de desempate establecidos en el numeral 236 de las Disposiciones, subsistiera una situación de empate entre candidatos finalistas se elegirá ganador(a) a la persona de género femenino. Esta acción afirmativa se realiza con la finalidad de que se promueva la igualdad sustantiva en el acceso al trabajo formal y remunerado en concordancia con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en total apego al principio rector “equidad de género” del Sistema del Servicio Profesional de Carrera y, al Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual tiene como uno de sus ejes estratégicos transversales la perspectiva de género en todas las acciones de política pública que realice el Estado Mexicano, ya que el Gobierno Federal debe garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como un compromiso prioritario. Lo anterior, considerando que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se ha caracterizado por ser una Dependencia del Gobierno Federal, en la cual la participación de la mujer siempre ha estado acotado a pequeños nichos, sin embargo, con el paso de los años, las mujeres se han abierto camino en áreas que tradicionalmente son ocupadas por hombres, como es la infraestructura carretera y de transporte. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 39 de las citadas disposiciones “No se considerarán discriminatorias las acciones afirmativas o cuotas de ingreso que sean establecidas a fin de promover y garantizar la igual real de oportunidades de las personas o grupos”, y en atención a lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD), específicamente a lo establecido en las Estrategias: 3.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado, 3.1.10 Fomentar la igualdad salarial y la promoción de cuadros femeninos en el sector público.

12ª.- Declaración del concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas (Art. 40 RLSPCAPF):

- I. Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso;
- II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
- III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se emitirá una nueva convocatoria.

13ª.- Publicación de resultados

Los resultados de los concursos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.

14ª.- Reserva de aspirantes

Los (las) candidatos(as) entrevistados(as) por el Comité Técnico de Selección que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Los (las) candidatos(as) finalistas estarán en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el periodo que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.

15ª. y 16ª.- Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente:

Reglas de Valoración General

Etapas	Subetapas	Descripción
I. Revisión Curricular		- Revisión realizada vía el portal www.trabajaen.gob.mx - Motivo de descarte: sí.
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de Conocimientos	- Número de exámenes: 1. - Calificación mínima aprobatoria: 70 (en una escala de 0 a 100) para todos los rangos. - Motivo de descarte: sí.
	Evaluación de Habilidades	- Número de evaluaciones: 1. - Calificación mínima aprobatoria: 0 - El reporte obtenido derivado de la aplicación de las evaluaciones será únicamente de carácter referencial y se otorgará una calificación de 100 en todos los casos. - Motivo de descarte: no. - Vigencia: 1 año.
III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación Experiencia	- Número de evaluaciones: 1. - Calificación mínima aprobatoria: No aplica - Cuestionarios de evaluación de experiencia. - Motivo de descarte: no.
	Valoración del Mérito	- Número de evaluaciones: 1. - Calificación mínima aprobatoria: No aplica - Cuestionarios de valoración de mérito. - Motivo de descarte: no.
	Revisión Documental	- Documentación probatoria por parte de los candidatos. - Calificación mínima aprobatoria: No aplica - Motivo de descarte: sí.
IV. Entrevistas		Criterios a evaluar: - Contexto: 25% - Estrategia: 25% - Resultado: 25% - Participación: 25% - Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Específico: 3. - Cantidad de candidatos(as) a entrevistar Puestos Tipo: 5. - Candidatos(as) a seguir entrevistando: 3. - Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP.
V. Determinación		Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista: 70.
Será motivo de DESCARTE, no presentarse el candidato en alguna de las etapas del concurso.		

Etapas	Subetapas	Puntos	Resultados por Etapa	Nivel Jerárquico				
				Director General y Director General Adjunto	Director de Área	Subdirector	Jefe de Departamento	Enlace
II	Examen de Conocimientos	C	C + H	20	20	30	30	30
	Evaluación de Habilidades	H		10	10	10	10	10
III	Evaluación de Experiencia	X	X + M	30	30	15	15	10*
	Valoración del Mérito	M		10	10	15	15	20
IV	Entrevistas	E	E	30	30	30	30	30
Fórmula: II + III + IV = 100				100	100	100	100	100
Puntaje mínimo requerido para ser considerado finalista				70	70	70	70	70

*Corresponden 10 puntos para todos los (las) aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el numeral 185 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, acuerdo publicado en su primera emisión en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y reformado en su última versión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de abril de 2017.

17ª.- Reactivación de folios

El proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría, se realiza de conformidad con lo siguiente:

- I. El Comité Técnico de Selección de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de los folios de los(as) aspirantes que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:
 - a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables al (la) aspirante.
 - b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección.
- II. La reactivación de folios no será procedente cuando:
 - a. El (la) aspirante cancela su participación en el concurso, y
 - b. Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:

1. Los(las) aspirantes deberán solicitar la reactivación de folio rechazado dentro del periodo señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante:
 - a) Escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones.
 - b) Anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
 - c) Impresión del contenido del mensaje que envía en Sistema de TrabajaEn notificando que no acreditó la fase curricular para continuar en el concurso con el motivo de rechazo.
 - d) Y el soporte documental: copia de comprobante de escolaridad (cédula, título, certificado o carta de pasante, según sea el caso), copia de comprobantes de experiencia con los cuales compruebe los años solicitados en el perfil de puesto (constancias laborales, constancias de servicio activo o talones de pago).

Esta información deberá entregarse en Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia Nochebuena, Delegación Benito Juárez C.P. 3720, Ciudad de México. Horario de atención: de 9:00 a 15:00 horas. (Hora del Centro de país).

Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el Comité Técnico de Selección determinará la procedencia de las solicitudes de reactivación del folio rechazado.

La DGRH, por conducto de la Subdirección de Reclutamiento y Selección, notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, la resolución emitida por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría.

18ª.- Cancelación de participación en el concurso

Los candidatos(as) que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el Sistema TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitar la cancelación, mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al(la) Secretario(a) Técnico(a) del Comité Técnico de Selección de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones; y anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, pudiendo ser: credencial para votar, pasaporte vigente o **cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018**. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: ingreso@sct.gob.mx

El (la) Secretario (a) Técnico(a) del CTS respectivo solicitará a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública la habilitación necesaria en el Sistema RHNET – TrabajaEn para que el (la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo su cancelación de participación en el concurso desde su cuenta TrabajaEn.

La Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública notificará al (la) candidato(a) por conducto del (la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que éste(a) podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta TrabajaEn.

19ª.- Disposiciones generales

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

1. Los datos personales de los (las) concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
2. Las carreras solicitadas en el rubro Escolaridad, refiere a las carreras genéricas y específicas según el portal de TrabajaEn.
3. La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los(las) aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
4. Los(las) concursantes podrán presentar cualquier inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría, en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Tlacopac, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01049, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y su Reglamento.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

20ª.- Resolución de dudas

La atención y resolución de dudas con respecto al concurso, serán atendidas en el correo electrónico: ingreso@sct.gob.mx (en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles) o al teléfono 5557239300 Ext. 32534, 32594, 32558, 32519, 32814, 32593, 32030 de lunes a viernes en horas hábiles.

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

El Secretario Técnico

C.P. Juan Ignacio Hernández Corzo

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y; numerales del 195 al 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 42/2018

Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	DIRECCION DE ANALISIS DE INFORMACION DE POLITICA EDUCATIVA		
Nivel Administrativo	11-200-1-M1C018P-0000215-E-C-G (M21) Dirección de Area	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$59,015.15 (Cincuenta y nueve mil quince pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Coordinación	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales	1. Dirigir la elaboración de propuestas y el desarrollo de estudios que coadyuven en la planeación del sistema educativo nacional en sus distintos tipos, niveles y modalidades educativas, a fin de sustentar la toma de decisiones en materia de política educativa en los ámbitos federal y estatal; 2. Estudiar y proponer las líneas de investigación a seguir en el análisis de la información disponible sobre el comportamiento del sector educativo en sus distintos tipos, niveles y modalidades, así como de las tendencias en los distintos grupos de población del país; 3. Proponer lineamientos y orientaciones generales para el desarrollo de estudios sobre los distintos grupos de población, así como de los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, y la formulación de documentos y experiencias educativas de carácter nacional que favorezcan el desarrollo de las políticas educativas; 4. Formular y sugerir estrategias de acción asociadas a los procesos de planeación, evaluación y política educativa, a partir de la identificación de los avances y desafíos del sector educativo; 5. Analizar los principales avances y desafíos del sector, respecto de la atención educativa que se ofrece a la población infantil, joven y adulta del país, mediante la revisión de información estadística y de los indicadores educativos que genera la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, el propio sector y otras fuentes confiables como el INEGI y el CONAPO; 6. Dirigir la elaboración de informes, reportes y otros documentos sobre la situación educativa y las tendencias poblacionales, así como sobre el comportamiento del sector en sus diversos tipos, niveles y modalidades educativas, y contribuir a la formulación del programa sectorial, los programas operativos anuales, las memorias del final de la administración y otros instrumentos de difusión sobre la actividad que realiza la SEP; 7. Promover y facilitar la comunicación necesaria con diversas instancias dentro y fuera del sector, a fin de asegurar la consistencia y agilizar el flujo de información en los documentos, estudios y propuestas que se realicen en materia de planeación y política educativa; 8. Recomendar y en su caso dar seguimiento a la implementación de estrategias y acciones que permitan dar coherencia, representatividad e integración a la política educativa impulsada en el sector; 9. Revisar y analizar las acciones que dan coherencia y continuidad a la política educativa dentro del sector, con el propósito de fortalecerlas, consolidarlas y, en su caso, modificarlas o proponer la puesta en marcha de nuevas acciones;		

	10. Contribuir y en su caso participar en el desarrollo de las acciones generales de coordinación para la planeación y evaluación del sistema educativo nacional entre la federación y las entidades federativas; 11. Elaborar términos de referencia para la realización de estudios que sirvan como insumo para la planeación del sistema educativo y en su caso la formulación de políticas educativas; 12. Revisar y recomendar la realización de estudios y documentos, así como la extensión de experiencias educativas exitosas de carácter nacional e internacional; 13. Identificar los principales avances y desafíos de la educación, mediante el análisis de la información relativa a la estadística e indicadores educativos generados por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, el propio sector y otras instancias oficiales.	
Perfil	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Economía, Educación, Computación e Informática, Administración, Humanidades. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Educación.
		Grado de Avance Escolar: Licenciatura o profesional, titulado (a). Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia Laboral	Mínimo 8 años de experiencia en: Grupo de Experiencia: Ciencias Económicas. Area General: Administración, Organización y Dirección de Empresas. Grupo de Experiencia: Ciencia Política. Area General: Administración Pública, Ciencias Políticas. Grupo de Experiencia: Ciencias Tecnológicas. Area General: Tecnologías de Información y Comunicaciones. Grupo de Experiencia: Ciencias Sociales. Area General: Relaciones Públicas.
		Habilidades Gerenciales 1. Negociación. 2. Liderazgo.
		Capacidades Técnicas 1. Metodología de la Investigación.
		Idiomas Extranjeros Ninguno
	Otros	Disponibilidad para viajar.
El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: http://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2017-92510?state=published		

Nombre del Puesto	SUBDIRECCION NORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO A LA FORMACION		
Nivel Administrativo	11-314-1-M1C015P-0000201-E-C-F (N11) Subdirección de Área	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$30,137.95 (Treinta mil ciento treinta y siete pesos 95/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	1. Coordinar y supervisar, de manera conjunta con las direcciones de áreas de la dirección general, la elaboración y actualización de la propuesta de lineamientos generales de los programas de formación continua, de desarrollo de capacidades y de desarrollo de liderazgo y gestión para atender los procesos del Servicio Profesional Docente; 2. Coordinar y supervisar, de manera conjunta con las direcciones de áreas de la dirección general, la elaboración y actualización de la propuesta de lineamientos generales para la definición de los programas de regularización de los docentes de educación básica a que se refiere el artículo 54 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, los cuales deberán ser acordes y pertinentes con los niveles de desempeño que determine el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación conforme a lo previsto en dicha Ley; y someter al Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica;		

	3. Coordinar y supervisar la implementación de estrategias que impulsen, en coordinación con las Autoridades Educativas Locales (AEL), que los programas de formación continua dirigidos al personal docente y con funciones de dirección, combinen el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE); 4. Coordinar y supervisar la atención de los aspectos legales que involucran la elaboración y revisión de instrumentos jurídicos que se generen con las Autoridades Educativas Locales y otras instancias que puedan contribuir al desarrollo del Sistema Nacional de Formación Continua, Actualización de conocimientos, Capacitación y Superación Profesional para Maestros de Educación Básica; 5. Coordinar y supervisar el sistema de evaluación integral que impulse la mejora continua del diseño, de la operación y de los resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional, conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) en pro de la calidad del proceso educativo; 6. Coordinar el apoyo y estímulo, en un marco de inclusión y diversidad, de los proyectos pedagógicos y de desarrollo de la docencia que lleven a cabo y presenten las organizaciones profesionales de docentes; 7. Coordinar y supervisar la elaboración de propuestas de metas e indicadores de los programas de formación profesional docente, y dar atención a las solicitudes que realicen en la materia las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública competentes; 8. Coordinar la generación de reportes de metas y avances de la oferta académica de formación a nivel nacional, regional y local de educación básica; 9. Coordinar la elaboración de proyectos de criterios de programación y evaluación de las actividades académicas para la Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica; 10. Coordinar y supervisar la recopilación, procesamiento, análisis y verificación de información para el fortalecimiento institucional a fin de generar los informes y reportes correspondientes; 11. Coordinar y supervisar la recopilación de información para la planeación académica en el ámbito de la Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica; 12. Coordinar y supervisar la integración y actualización de la información estadística de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica.				
Perfil:	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="451 1203 641 1528">Escolaridad</td><td data-bbox="641 1203 1395 1528"> Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Educación, Relaciones Industriales, Ciencias Sociales, Derecho, Humanidades, Psicología, Relaciones Internacionales, Sociología, Política y Gestión Social. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Normal, Educación, Humanidades. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Ciencias. Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional. </td></tr> <tr> <td data-bbox="451 1528 641 1902">Experiencia Laboral</td><td data-bbox="641 1528 1395 1902"> Mínimo 6 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Pedagogía. Area de Experiencia: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación, Preparación y Empleo de Profesores. Campo de Experiencia: Ciencias Económicas. Area de Experiencia: Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Evaluación. Campo de Experiencia: Ciencia Política. Area de Experiencia: Administración Pública. Campo de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia: Propiedad Intelectual, Defensa Jurídica y Procedimientos, Derecho y Legislación Nacionales, Derecho Internacional, Teoría y Métodos Generales. </td></tr> </table>	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Educación, Relaciones Industriales, Ciencias Sociales, Derecho, Humanidades, Psicología, Relaciones Internacionales, Sociología, Política y Gestión Social. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Normal, Educación, Humanidades. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Ciencias. Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional.	Experiencia Laboral	Mínimo 6 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Pedagogía. Area de Experiencia: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación, Preparación y Empleo de Profesores. Campo de Experiencia: Ciencias Económicas. Area de Experiencia: Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Evaluación. Campo de Experiencia: Ciencia Política. Area de Experiencia: Administración Pública. Campo de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia: Propiedad Intelectual, Defensa Jurídica y Procedimientos, Derecho y Legislación Nacionales, Derecho Internacional, Teoría y Métodos Generales.
Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Educación, Relaciones Industriales, Ciencias Sociales, Derecho, Humanidades, Psicología, Relaciones Internacionales, Sociología, Política y Gestión Social. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Normal, Educación, Humanidades. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Ciencias. Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional.				
Experiencia Laboral	Mínimo 6 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Pedagogía. Area de Experiencia: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación, Preparación y Empleo de Profesores. Campo de Experiencia: Ciencias Económicas. Area de Experiencia: Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Evaluación. Campo de Experiencia: Ciencia Política. Area de Experiencia: Administración Pública. Campo de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho. Area de Experiencia: Propiedad Intelectual, Defensa Jurídica y Procedimientos, Derecho y Legislación Nacionales, Derecho Internacional, Teoría y Métodos Generales.				

		Campo de Experiencia: Ciencias Sociales. Area de Experiencia: Relaciones Públicas. Campo de Experiencia: Lógica. Area de Experiencia: Metodología. Campo de Experiencia: Matemáticas. Area de Experiencia: Estadística. Campo de Experiencia: Psicología. Area de Experiencia: Asesoramiento y Orientación.
	Habilidades Gerenciales	1. Trabajo en Equipo. 2. Orientación a Resultados.
	Capacidades Técnicas	1. Inducción a la SEP.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2018-144275?state=published		

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO		
Nivel Administrativo	11-212-1-M1C014P-0000271-E-C-L (O11) Jefatura de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$19,299.60 (Diecinueve mil doscientos noventa y nueve pesos 60/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Evaluación de Políticas	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	- Participar en el desarrollo de reuniones o talleres para la difusión y seguimiento de las actividades del Sistema de Evaluación de la Política Educativa (SEPE), así como para la capacitación de los enlaces centrales y estatales; - Apoyar la asesoría técnica para el establecimiento de Sistemas de Evaluación de la Política Educativa en las entidades federativas; - Elaborar guías técnicas que apoyen la capacitación y asesoría a los enlaces centrales y estatales; - Emplear estrategias de comunicación para el intercambio de información entre el SEPE y los enlaces centrales y estatales; - Concertar, revisar y validar con los ejecutores del Programa Sectorial de Educación la información correspondiente al seguimiento del programa; - Apoyar la construcción y aplicación de los instrumentos de evaluación que recopilan la opinión de los usuarios para retroalimentar al Sistema de Evaluación de la Política Educativa; - Dar seguimiento al flujo de información resultante del seguimiento y evaluación del Programa Sectorial de Educación entre el SEPE y los enlaces centrales; - Analizar y sistematizar la información relevante del sector educativo difundida en los medios impresos (revistas con arbitraje y divulgación, libros y periódicos), para incorporarla a la evaluación del Programa Sectorial de Educación; - Revisar, validar y sugerir recomendaciones de mejora de los indicadores establecidos por las áreas centrales para la evaluación de sus compromisos; - Fomentar la pertinencia de la información presentada con el fin de utilizarse para las diferentes audiencias del SEPE; - Apoyar la elaboración de informes cualitativos de avance de la consecución del Programa Sectorial de Educación, para brindar elementos que permitan la detección de puntos críticos y la toma de decisiones.		
Perfil:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Trabajo Social, Economía, Sociología, Derecho, Política y Gestión Social, Educación.	
		Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Titulado (a). Deberá Presentar Título o Cédula Profesional.	

Experiencia Laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Ciencias Económicas. Area de Experiencia: Organización y Dirección de Empresas. Campo de Experiencia: Ciencia Política. Area de Experiencia: Administración Pública, Ciencias Políticas. Campo de Experiencia: Ciencias Sociales y Administrativas. Area de Experiencia: Administración.
Habilidades Gerenciales	1. Trabajo en Equipo. 2. Orientación a Resultados.
Capacidades Técnicas	1. Consultoría en el Sector Público.
Idiomas Extranjeros	No requerido.
Otros	Disponibilidad para viajar.
El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2018-144275?state=published	

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO, INNOVACION Y APOYO PEDAGOGICO DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA PREESCOLAR		
Nivel Administrativo	11-311-1-M1C014P-0000360-E-C-F (O11) Jefatura de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$19,299.60 (Diecinueve mil doscientos noventa y nueve pesos 60/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Materiales Educativos	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	1. Proponer la actualización de lineamientos pedagógico para el desarrollo e innovación de materiales educativos de educación preescolar tomando en consideración los resultados de las evaluaciones educativas, las observaciones de las autoridades educativas locales, las escuelas y los sectores sociales involucrados den el desarrollo educativo; 2. Actualizar las orientaciones pedagógicas en el uso y aprovechamiento de los materiales de educación preescolar mediante la integración de las experiencias de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, las autoridades educativas locales, las escuelas y los sectores sociales involucrados en el desarrollo educativo; 3. Apoyar a las áreas encargadas del desarrollo de medios audiovisuales e informáticos en la elaboración de normas, criterios y estándares de calidad de acuerdo a los procesos pedagógicos para producción y selección de materiales educativos de radio, televisión, multimedia e informáticos para los alumnos de educación preescolar; 4. Proporcionar apoyo pedagógico a la Dirección de Evaluación, Difusión y Distribución en la elaboración de lineamientos y estrategias para la difusión de materiales educativos del nivel preescolar; 5. Gestionar la autorización de las normas, criterios y/o estándares que se establezcan para el desarrollo e innovación de materiales educativos para alumnos de educación preescolar; 6. Verificar el cumplimiento de las normas, criterios y/o estándares que se establezcan para el desarrollo e innovación de materiales educativos para alumnos de educación preescolar; 7. Elaborar propuestas referentes al desarrollo, innovación, actualización, uso y aprovechamiento de los materiales educativos para la educación preescolar, de acuerdo a las necesidades detectadas; 8. Proponer el marco metodológico para el desarrollo, innovación y uso pedagógico de los materiales educativos para la educación preescolar; 9. Apoyar en el análisis y la sistematización de resultados de proyectos innovadores en el país o en otros países, en cuanto al desarrollo y uso pedagógico de materiales educativos para la educación preescolar en soportes impresos, audiovisuales e informáticos, con el objeto de mejorar los materiales de la Dirección General de Materiales Educativos e impulsar el logro educativo;		

		10. Elaborar propuestas de proyectos experimentales respecto al uso y aprovechamiento de materiales para la educación preescolar, a fin de que se exploren sus potencialidades y debilidades para el logro de los aprendizajes; 11. Elaborar propuestas de proyectos de desarrollo e innovación de materiales educativos de educación preescolar, con base en los resultados de los estudios, investigaciones y evaluaciones, así como de las observaciones de las autoridades educativas locales y escolares, las instituciones públicas y privadas y los usuarios; 12. Apoyar la actualización de los materiales educativos, a partir de los contenidos generados por la DGDC, para promover la aplicación de los planes y programas de estudio de educación preescolar; 13. Elaborar propuestas de proyectos de actualización necesarias a los libros de textos de los alumnos para la consecución del logro educativo de la educación preescolar en sus diferentes modalidades; 14. Realizar los estudios para sustentar el dictamen en materia técnico-pedagógica de los materiales educativos para la educación preescolar, elaborados por las autoridades educativas estatales, con base en los lineamientos y orientaciones pedagógicas para el desarrollo, la innovación y el uso pedagógico; 15. Realizar los estudios para sustentar las opiniones técnico-pedagógicas de los materiales impresos, audiovisuales e informáticos, dirigidos a alumnos de educación preescolar, elaborados por autoridades educativas estatales u otras instancias gubernamentales vinculadas con el quehacer educativo, con la finalidad de dar a conocer la opinión pedagógica de la Secretaría de Educación Pública (SEP) con respecto a dichos materiales; 16. Diseñar y proponer procedimientos y métodos para dar seguimiento al uso y aprovechamiento de materiales educativos para la educación preescolar; 17. Integrar las necesidades para el desarrollo e innovación de materiales impresos, audiovisuales e informáticos y otros recursos tecnológicos para los alumnos de educación preescolar de acuerdo a l análisis de resultados del seguimiento; 18. Elaborar propuestas de innovaciones a los contenidos y métodos educativos de preescolar con base en las necesidades detectadas en los resultados del seguimiento, con el fin de mejorar el logro educativo de la educación preescolar; 19. Apoyar y asesorar en el ámbito pedagógico el desarrollo, la innovación y uso y aprovechamiento de materiales para alumnos de la educación preescolar en vinculación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría; 20. Asesorar a los equipos técnicos estatales en la aplicación de métodos pedagógicos para el adecuado aprovechamiento de los materiales educativos de los alumnos de educación preescolar.
Perfil:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Educación, Comunicación, Humanidades, Psicología, Artes, Geografía. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Artes, Educación, Humanidades. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Matemáticas – Actuaría, Química. Grado de avance escolar: Licenciatura o Profesional, Terminado o Pasante.
	Experiencia Laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Psicología. Area de Experiencia: Psicopedagogía, Psicología del Niño y del Adolescente, Evaluación y Diagnóstico en Psicología, Psicología Experimental. Campo de Experiencia: Pedagogía. Area de Experiencia: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación, Preparación y Empleo de Profesores. Campo de Experiencia: Lingüística. Area de Experiencia: Lingüística Aplicada, Lingüística Sincrónica.
	Habilidades Gerenciales	1. Trabajo en Equipo. 2. Orientación a Resultados.
	Capacidades Técnicas	1. Inducción a la SEP.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2017-92510?state=published		

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ASESORIA ACADEMICA DE LA REGION CENTRO		
Nivel Administrativo	11-314-1-M1C014P-0000215-E-C-F (O11) Jefatura de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$19,299.60 (Diecinueve mil doscientos noventa y nueve pesos, 60/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	1. Apoyar y dar acompañamiento a las Autoridades Educativas Locales de la región Centro en el diseño e implementación del programa estatal de formación continua que atienda y apoye al personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica de educación básica de cada entidad, a fin de contribuir al logro de la idoneidad en la función en el Marco General de una Educación de Calidad; 2. Apoyar y dar acompañamiento a las Autoridades Educativas Locales de la región Centro para que en el diseño e implementación del programa estatal de formación continua se atiendan las necesidades de formación y a los resultados de los procesos de evaluación del Servicio Profesional Docente del personal educativo de educación básica; 3. Apoyar y dar acompañamiento a las Autoridades Educativas Locales de la región Centro, para el diseño, implementación y seguimiento de talleres, cursos, seminarios y diplomados para la formación continua, actualización, y desarrollo profesional en entornos virtuales de aprendizaje; 4. Apoyar y dar acompañamiento en el diseño de las estrategias de aprendizaje de talleres, cursos y diplomados para la formación continua, actualización, capacitación, desarrollo profesional y avance cultural de educación básica para la creación y difusión en entornos virtuales de aprendizaje por la Dirección de Fortalecimiento Institucional, en colaboración con las Autoridades Educativas Locales de la región Centro; 5. Apoyar y dar acompañamiento en la elaboración de los materiales educativos para la formación continua, actualización, capacitación, desarrollo profesional y avance cultural de educación básica para la creación y difusión en entornos virtuales de aprendizaje por la Dirección de Fortalecimiento Institucional, en colaboración con las Autoridades Educativas Locales de la región Centro; 6. Asesorar a las Autoridades Educativas Locales de la región Centro en la implementación de programas de formación continua para el desarrollo de capacidades para la evaluación interna, de regularización y de desarrollo de liderazgo y gestión a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente; 7. Apoyar y dar acompañamiento a las Autoridades Educativas Locales de la región Centro para que el diseño e implementación de sus programas de formación continua combinen el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela con cursos, talleres y diplomados; 8. Desarrollar acciones para impulsar la implementación en las entidades federativas de la región Centro de la oferta académica diseñada para el personal educativo que participa en procesos del Servicio Profesional Docente conforme a los lineamientos y recomendaciones que emita el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE).		
Perfil:	Escolaridad	Area General: Ciencias Sociales y Administrativas. Carreras Genéricas: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Economía, Educación, Relaciones Industriales, Ciencias Sociales, Derecho, Humanidades, Relaciones Internacionales, Política y Gestión Social. Area General: Educación y Humanidades. Carreras Genéricas: Normal, Educación, Humanidades. Area General: Ciencias Naturales y Exactas. Carreras Genéricas: Ciencias.	
		Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado (a). Deberá presentar Título o Cédula Profesional.	

Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Ciencias Sociales. Area de Experiencia: Relaciones Públicas. Campo de Experiencia: Ciencias Económicas. Area de Experiencia: Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Evaluación. Campo de Experiencia: Lógica. Area de Experiencia: Metodología. Campo de Experiencia: Pedagogía. Area de Experiencia: Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación, Preparación y Empleo de Profesores. Campo de Experiencia: Psicología. Area de Experiencia: Asesoramiento y Orientación.
Habilidades Gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
Capacidades Técnicas	1. Inducción a la SEP.
Idiomas Extranjeros	No requerido.
Otros	Disponibilidad para viajar.
El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2018-144275?state=published	

Nombre del Puesto	JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SOPORTE Y ADMINISTRACION DE COMUNICACIONES B		
Nivel Administrativo	11-713-1-M1C014P-0000403-E-C-K (O11) Jefatura de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$19,299.60 (Diecinueve mil doscientos noventa y nueve pesos 60/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	1. Analizar el tipo de tráfico en los servicios de internet en Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República, para llevar a cabo la distribución y balanceo de las calidades de servicio para brindar disponibilidad y redundancia del servicio; 2. Promover el uso de las tecnologías de mensajería instantánea, presencia y movilidad, a fin de incrementar la productividad de los usuarios en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República, teniendo en consideración la seguridad de la información; 3. Promover la utilización de tecnología basada en protocolo de transmisión (TCP/IP) y mecanismos de cifrado estándar (Método para cifrar información) en las comunicaciones de voz y video de las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República, tanto en la media como en la señalización; 4. Promover en coordinación con el personal responsable que designen las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República, el aprovechamiento de los servicios de comunicaciones en los proyectos estratégicos en materia de TIC; 5. Programar los servicios de mantenimiento a las redes instaladas en los equipos servidores de la DGTIC, para su validación en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República; 6. Implementar las medidas de racionalidad, ahorro y disciplina presupuestaria que en materia de comunicaciones sean autorizadas, para el máximo aprovechamiento de los recursos de la Secretaría en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República; 7. Implementar las interconexiones del sistema de telefonía entre las instalaciones de la Secretaría en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República para que se disminuyan los costos de comunicación e incrementar la seguridad de las conversaciones, asegurar la interoperabilidad de las comunicaciones donde existan distintas tecnologías;		

	8. Consolidar los sistemas de monitoreo, administración y control de la funcionalidad de comunicaciones, para mantener un alto desempeño en la operación de TIC, así como en la capacidad de transporte y un uso eficiente de los recursos de comunicaciones en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República; 9. Integrar el programa de mantenimiento para la operación de los servicios de comunicaciones instalados en los equipos servidores de la DGTIC, con el propósito de reducir las incidencias y elevar la calidad del servicio en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República; 10. Atender las solicitudes de servicios de comunicaciones en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República, así como, el restablecimiento de servicios interrumpidos de voz-datos y conectividad, con el fin de dar continuidad a dichos servicios; 11. Inspeccionar la reparación de los servicios interrumpidos de voz-datos y conectividad efectuada por terceros particulares contratados, y en su caso efectuar la sustitución correspondiente en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República; 12. Identificar las necesidades de servicios de telefonía celular, radiocomunicación, internet móvil y del servicio de acceso a redes públicas de comunicaciones en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República; 13. Clasificar los diferentes equipamientos de telecomunicaciones según su funcionalidad y aplicaciones con que operan, en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República; 14. Gestionar la asignación de permisos ante los proveedores, para utilizar los servicios de voz en llamadas locales, internacionales, mundiales y a celulares previa autorización del área correspondiente de la Secretaría en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República; 15. Proporcionar el soporte técnico respecto a servicios de internet a los usuarios de las en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República; 16. Realizar estudios de tráfico de comunicaciones para determinar su desempeño en la operación, capacidad de transporte y uso de recursos en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República; 17. Dar seguimiento a la prestación de los servicios contratados respecto a los servicios de comunicaciones en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República, con el fin de verificar que se ofrezca conforme a lo establecido en el contrato en materia de comunicaciones; 18. Elaborar esquemas de trabajo en materia de comunicaciones, para aprovechar al máximo la infraestructura existente en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República y utilizar los recursos de manera óptima; 19. Elaboración de las memorias técnicas de los bienes y servicios instalados y/o modificados de comunicaciones, con el fin de que los servicios de soporte técnico cumplan con las especificaciones establecidas conforme a la arquitectura en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República; 20. Operar los sistemas de monitoreo en materia de comunicaciones contemplados en los contratos, para la disponibilidad de la red y servicios de voz-datos y conectividad de las fallas de operación que conlleven al restablecimiento de dichos servicios en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República; 21. Revisar y dar seguimiento a los reportes dados por medio de la mesa de servicios en materia de comunicaciones, para proporcionar el mantenimiento a los equipos de comunicaciones para garantizar su adecuado funcionamiento en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República; 22. Integrar la realización de los programas de mantenimiento de equipos materia de redes y comunicaciones en lo que respecta a telecomunicaciones de los sitios Web de la Secretaría, así como proporcionar a las unidades administrativas responsables de la administración de la información contenida en dichos sitios, las herramientas tecnológicas para tal efecto en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República. Verificar periódicamente la utilización de esquemas de consulta y acceso a directorio u otra base de datos normalizada para control de accesos y usuarios en las Delegaciones Federales de la SEP en los Estados de la República, con el fin identificar comportamientos fuera de lo normal que pudieran impactar en el rendimiento de las comunicaciones.

Perfil:	Escolaridad	Area General: Ingeniería y Tecnología. Carreras Genéricas: Computación e Informática, Sistemas y Calidad, Eléctrica y Electrónica, Ingeniería. Grado de avance escolar: Licenciatura o profesional, titulado (a). Deberá presentar Título o Cédula Profesional.
	Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Campo de Experiencia: Ciencias Tecnológicas. Area de Experiencia: Tecnología de las Telecomunicaciones, Tecnología Electrónica, Tecnología de los Ordenadores. Campo de Experiencia: Matemáticas. Area de Experiencia: Ciencia de los Ordenadores.
	Habilidades Gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades Técnicas	1. Arquitectura de Computadoras.
	Idiomas Extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar.
	El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2018-144275?state=published	

BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 42/2018, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

REQUISITOS DE PARTICIPACION	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y; presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso. El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la administración Pública Federal), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de aptitud), los cuales serán considerados como finalistas.
DOCUMENTACION REQUERIDA	Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Currículum vitae actualizado, detallado y firmado, en cuatro tantos. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.

	3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la autoridad competente. Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil. La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente. 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). 5. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente. 6. Cartilla militar liberada, o en su caso, comprobante de que presta el servicio militar. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito. 7. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso. 8. Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental. 10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 11. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (pantalla inicial de bienvenida de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen.

	12. La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo, en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten: los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular, el cumplimiento a los requisitos al perfil del puesto y a la documentación señalada en los numerales de esta sección. De no acreditar la existencia y/o autenticidad de la documentación mencionada, será motivo de descarte del concurso y si fuera el caso, se dejará sin efectos el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Educación Pública, la cual, a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, la Secretaría de Educación Pública solicitará prueba de no gravidez y de VIH (SIDA); así como el reclutamiento y selección se realizará en igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana.
REGISTRO DE ASPIRANTES	El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará del 26 de septiembre al 10 de octubre de 2018, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes. Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria. Cuando la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública detecte más de un folio de un aspirante en Trabajaen, realizará las acciones necesarias para que prevalezca únicamente el registro que coincida con la CURP y la documentación presentada por el usuario, quien elegirá ante dicha Unidad el folio que deberá prevalecer en Trabajaen. En caso de que se detecten más de una inscripción a un mismo concurso por un (a) candidato (a), se descartará del concurso.
DESARROLLO DEL CONCURSO	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica; sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, incluyendo el orden de aplicación de cada etapa, debido a variables que afectan el desarrollo del concurso como pueden ser, entre otras: disponibilidad de las herramientas de evaluación, cantidad de participantes, verificación del perfil de los participantes, disponibilidad de salas y equipo informático para la aplicación de las evaluaciones; problemas de comunicación electrónica del sistema de esta dependencia y de la Secretaría de la Función Pública; tiempo de respuesta de la Secretaría de la Función Pública para proporcionar la información que le concierne del concurso correspondiente o que se le requiera por motivos de consulta; fenómenos naturales; marchas manifestaciones; verificación de reactivos, y; disponibilidad de agenda de los integrantes del Comité Técnico de Selección. El orden de aplicación del Examen de Conocimientos y de la Evaluación de Habilidades, contemplados en la Etapa II del procedimiento de reclutamiento y selección, podrá ser variable, por las razones antes mencionadas. La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas hábiles de anticipación como mínimo por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.

	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO
	Publicación:	26 de septiembre de 2018
	Etapas I: Revisión curricular de forma automatizada, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx (Registro de aspirantes)	Del 26 de septiembre al 10 de octubre de 2018
	Etapas II: Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades. El resultado de las evaluaciones de habilidades no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones de habilidades se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas.	Del 15 de octubre al 24 de diciembre de 2018
	Etapas III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito; así como la revisión documental.	Del 15 de octubre al 24 de diciembre de 2018
	Etapas IV: Entrevistas	Del 15 de octubre al 24 de diciembre de 2018
	Etapas V: Determinación	Del 15 de octubre al 24 de diciembre de 2018
	Nota: Si la realización de las etapas II, III, IV y V se contemplan en un sólo periodo de tiempo, como es el caso, la fecha de conclusión de dicho periodo que aparece en la página www.trabajaen.gob.mx se refiere a la fecha de conclusión del concurso, ya que el sistema que administra la Secretaría de la Función Pública, así lo considera.	
TEMARIOS Y GUIAS	Los temarios referentes al examen de conocimientos se encuentran a disposición de los y las aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Educación Pública www.gob.mx/sep (menú: Trámites y Servicios SEP.- apartado Ingreso al Servicio Profesional de Carrera.- temarios)(El temario se podrá consultar en la convocatoria que se publica en trabajaen y en el portal de la Secretaría de Educación Pública: https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/temarios-servicio-profesional-de-carrera-2017-92510?state=published) y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades Gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx.	
PRESENTACION DE EVALUACIONES	La Secretaría de Educación Pública comunicará la fecha, hora y lugar en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos y las evaluaciones de habilidades (incluyendo la evaluación psicométrica), a través del sistema trabajaen. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones. Asimismo, no se aplicará el examen y/o las evaluaciones si el o la participante no presenta la documentación requerida por la dependencia. Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones de habilidades (incluyendo la evaluación psicométrica), en los procesos de selección, tendrán vigencia de un año. La aplicación del resultado aprobatorio del examen de conocimientos obtenido en el concurso anterior de la misma plaza, el sistema RHnet lo registra automáticamente si aplica el mismo temario, En caso de que el sistema no registró la calificación aprobatoria del examen de conocimientos anterior, el (la participante deberá solicitar su consideración por escrita (oficio, fax, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, a través de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, Control y Evaluación, antes del inicio de la nueva aplicación de dicho examen.	
REVISION DE EXAMENES	En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.	

REGLAS DE VALORACION	1.- Número de exámenes de conocimientos: 1																					
	2.- Número de evaluaciones de habilidades: 2																					
	3.- Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 80 sobre 100																					
	4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades: No será motivo de descarte el resultado que obtenga la o el aspirante en las evaluaciones de habilidades.																					
	5.- Número de especialistas que auxiliarán al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: Se tendrán tres especialistas, uno por cada uno de los (as) Titulares del Comité Técnico de Selección, si éste último lo establece en las sesiones de Instalación y Planeación de Entrevista y Determinación.																					
	6.- Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos; en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.																					
	7.- Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: 3, si el universo lo permite; en caso de que el volumen sea menor, se entrevistará a todos (as); en caso de que el volumen sea mayor a 10, se entrevistará hasta 10 participantes en orden de prelación.																					
	8.- Puntaje mínimo de aptitud (para pasar a la etapa de determinación): 80 sobre 100.																					
	9.- Criterios a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.																					
	10.- El (la) ganador (a) del concurso: el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.																					
El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades (incluyendo la evaluación psicométrica); III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito; IV) Entrevista, y; V) Determinación.																						
La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.																						
Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (Examen de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades, esta última sólo como referencia); III (Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito), y; IV (Entrevistas), del procedimiento de selección, quedando de la siguiente manera:																						
<table><tr><th>ETAPA</th><th>SUBETAPA</th><th>PUNTOS</th></tr><tr><td rowspan="2">II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades. El resultado de las evaluaciones de habilidades no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas.</td><td>Examen de conocimientos</td><td>30</td></tr><tr><td>Evaluaciones de habilidades</td><td>10</td></tr><tr><td rowspan="2">III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito</td><td>Evaluación de la experiencia</td><td>20</td></tr><tr><td>Valoración del mérito</td><td>10</td></tr><tr><td>IV Entrevista</td><td>Entrevista</td><td>30</td></tr><tr><td></td><td>Total:</td><td>100</td></tr></table>				ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS	II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades. El resultado de las evaluaciones de habilidades no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas.	Examen de conocimientos	30	Evaluaciones de habilidades	10	III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	20	Valoración del mérito	10	IV Entrevista	Entrevista	30		Total:	100
ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS																				
II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades. El resultado de las evaluaciones de habilidades no son motivo de descarte; sin embargo, el no presentarlas sí es motivo de descarte. Las evaluaciones se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas.	Examen de conocimientos	30																				
	Evaluaciones de habilidades	10																				
III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	20																				
	Valoración del mérito	10																				
IV Entrevista	Entrevista	30																				
	Total:	100																				
SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL	Para efectos de continuar en el concurso, los (las) aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes, excepto la de habilidades, incluyendo la evaluación psicométrica, en virtud de que el resultado de éstas no es motivo de descarte, a menos que el (la) participante no se presenta a su aplicación. Será motivo de descarte, si el (la) participante no acude a la cita que se le invite o no aprueba el examen de conocimientos y la revisión documental.																					

	El examen de conocimientos (capacidades técnicas) constará de al menos 60 reactivos y la calificación mínima aprobatoria será de 80 en una escala de 0 a 100 y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados. Las evaluaciones de habilidades, cuyo resultado no será motivo de descarte, que se aplicarán serán las siguientes, considerando que se conformarán por preguntas y se complementarán con pruebas psicométricas: Nivel de Enlace: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Jefatura de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Subdirector (a) de área: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Director (a) de área: Liderazgo y Negociación. Director (a) General Adjunto (a): Liderazgo y Negociación. Director (a) General: Visión Estratégica y Liderazgo. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito. El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito no será motivo de descarte; sin embargo, es necesario que el (la) aspirante reúna el requisito de área y años de experiencia laboral, y; áreas y nivel de escolaridad que establece el perfil del puesto en concurso; así como la documentación personal básica que se le requiera, en caso contrario será motivo de descarte. La evaluación y valoración mencionadas, le dan la posibilidad al aspirante de obtener puntos, que sumados a los obtenidos en la Etapa II del proceso de selección que contempla el examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades, le ayudan para ubicarlo en un mejor lugar de prelación dentro del concurso. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 20 puntos en la evaluación de la experiencia y 10 puntos en la valoración del mérito. Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican. En la evaluación de la experiencia se calificarán los siguientes elementos: 1.- Orden en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación al puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. 2.- Duración en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea. 3.- Experiencia en el Sector Público.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Público. 4.- Experiencia en el Sector Privado.- La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado. De manera específica, a través del tiempo acumulado en el Sector Privado. 5.- Experiencia en el Sector Social.- La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social. 6.- Nivel de Responsabilidad.- El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el o la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes: a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí. b) He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí. c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente. d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.

	e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuyan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio. 7.- Nivel de Remuneración.- El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso. 8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.- La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso. 9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos. 10.- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos. 11.- Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa. Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, la o el aspirante deberá presentar la documentación que avalé el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: carta original de la empresa en hoja membretada; hoja de servicios; contrato laboral; recibos de pago; alta y baja en instituciones de seguridad social, etc. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados. Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente: • Los y las aspirantes serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos. • A todos los y las aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8. • Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9. • Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10. • La calificación final se obtendrá del promedio entre la calificación de cada uno de los elementos entre el total de elementos considerados. En la valoración del mérito se calificarán los siguientes elementos: 1.- Acciones de desarrollo profesional.- Las acciones de desarrollo profesional se calificarán una vez emitidas las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

	2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.- Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. En el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en las últimas evaluaciones del desempeño anual. 3.- Resultados de las acciones de capacitación.- Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento. 4.- Resultados de procesos de certificación.- Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera. 5.- Logros.- Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestarias adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes: • Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera. • Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia. • Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso. 6.- Distinciones.- Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes: • Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas). • Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior. • Graduación con Honores o con Distinción. • Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

	En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso. 7.- Reconocimientos y premios.- Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes: • Premio otorgado a nombre del o la aspirante. • Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes. • Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público. • Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos. • Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente. 8.- Actividad destacada en lo individual.- La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes: • Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado). • Patentes a nombre del o la aspirante. • Servicios o misiones en el extranjero. • Derechos de autor a nombre del o la aspirante. • Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos). • Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública. En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso. 9.- Otros estudios.- Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la autoridad competente, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso. Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que establece el perfil del puesto en concurso, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil. La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente según el caso. 10.- Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta sub etapa. Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras: evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador

	(El Servidor Público de Carrera Titular, deberá presentar las dos Evaluaciones del Desempeño con el resultado obtenido y firmadas por el evaluado y el evaluador). Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente: • En tanto se emitan las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado en el elemento 1. • Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4. • Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9. • La calificación final se obtendrá del promedio entre la calificación de cada uno de los elementos entre el total de elementos considerados. Los resultados obtenidos en las sub etapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as). Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten al menos el Puntaje Mínimo de Aptitud que es 80. Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del Acuerdo citado en el primer párrafo de esta convocatoria. Los y las aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Educación Pública, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Educación Pública, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique. Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).
REVISION DOCUMENTAL	Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación en original y número de copias simples señaladas, en caso contrario se le descartará del concurso: • Currículum Vitae detallando periodo de tiempo en cada puesto y funciones realizadas (no el registrado en trabajaen), firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 copias. • Impresión del folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia. • Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título y/o la Cédula Profesional correspondiente. Si el Título y/o la Cédula Profesional está en trámite (con antigüedad de un año), se podrá presentar el documento que avale dicho trámite ante la Secretaría de Educación Pública y/o el acta del examen profesional aprobatorio y/u oficio original de la institución educativa donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios y la tira de materias cursadas. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca como requisitos de escolaridad el nivel de Pasante, se tendrá que presentar el documento oficial que así lo acredite, como puede ser la Carta de Pasante o documento (oficio y tira de materias) donde establezca que la persona cubrió el total de créditos del nivel de estudios correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la autoridad competente. Los y las aspirantes podrán cubrir el requisito de nivel de estudios de la escolaridad y área de conocimiento que

	establece el perfil del puesto en concurso, con uno de mayor grado como es la especialidad, la maestría o el doctorado, según el caso, otorgándose en la Valoración del Mérito el puntaje asignado para el nivel mínimo requerido por dicho perfil. • La acreditación de títulos o grados de estudio de los y las aspirantes, se realizará a través de la presentación del original del Título o Cédula Profesional o Reconocimiento de Estudios del Extranjero o Apostilla, que emita la autoridad competente. Entregar 1 copia. • Documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente, sólo en caso de que sea requerido por el perfil del puesto en concurso. Entregar 1 copia. • Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto (ejemplo: carta de la empresa en hoja membretada donde se indique la fecha de ingreso, puestos ocupados y fecha de baja; recibo de pago; alta en instituciones de seguridad social; contrato laboral; hojas de servicio; declaraciones fiscales; contratos; recibos de honorarios; etc.), en las áreas que requiera el perfil del puesto en concurso. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Entregar 1 copia. • Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajo no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, será motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente. • Cartilla militar liberada, o en su caso, comprobante de que presta el servicio militar. En el caso de hombres mayores a los 40 años, no aplica este requisito. Entregar 1 copia. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por la Secretaría de Educación Pública durante la revisión documental. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original. • La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de trabajo.

PUBLICACION DE RESULTADOS	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx , identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: http://www.trabajaen.gob.mx
CANCELACION DE CONCURSOS	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y; III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.
DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO	De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas: I Porque ningún candidato se presente al concurso; II Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
REACTIVACION DE FOLIOS	En caso de aplicar la reactivación de folios rechazados en la Etapa I Revisión Curricular, a partir de la fecha de descarte el o la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicilio en Avenida Universidad No. 1200, piso 3, cuadrante 3-A, Col. Xoco, Delegación Benito Juárez, México, Ciudad de México, C.P. 03330, de 09:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico o vía telefónica para su análisis y, en su caso, para su autorización. El plazo de resolución del Comité será a más tardar en 72 horas. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a), a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso. Dicho escrito deberá incluir lo siguiente: • Escrito de Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación. • Pantallas impresas del portal personal en www.trabajaen.gob.mx donde se observen las causales del rechazo, currículum vitae cargado, mensaje de rechazo, etc.). • Original y copia de los documentos que acrediten su experiencia laboral y escolaridad. • Domicilio y dirección electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición. La reactivación de folios será improcedente cuando ésta se deba a: • La renuncia por parte del o la aspirante. • La duplicidad de registros de inscripción. Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación. Nota: En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos los y las participantes en el concurso. En relación a los descartes de aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación, entrevista y estatus del concurso, esta dependencia podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los y las aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.

PRINCIPIOS DEL CONCURSO	El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.
DISPOSICIONES GENERALES	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, ubicada en Av. Universidad No. 1074, Piso 3, Colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, México, Ciudad de México, C.P. 03330. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página Web http://www.oic.sep.gob.mx/portal3/quejas2.php. Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, México, Ciudad de México. El recurso de revocación deberá interponerse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento el nombre del aspirante que obtuvo la calificación más alta en el procedimiento de selección, en los términos que establecen los artículos del 76 al 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 al 98 de su Reglamento, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia. 5. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para el examen y/o la evaluación.
RESOLUCION DE DUDAS Y ATENCION A USUARIOS	Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación al presente concurso, la Secretaría de Educación Pública pone a la orden los correos electrónicos: ingreso_sep@sep.gob.mx, sofiach@nube.sep.gob.mx, teresa.nunez@nube.sep.gob.mx y hector.xochipiltecatl@nube.sep.gob.mx, así como el número telefónico: 3600 2511 con las extensiones: 59971, 59822, 59961, 59962, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 16:30 a 18:00 hrs.

México, Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección,

Secretaria Técnica

Lic. C.P. y A.P. María Teresa López Mata

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

ACLARACION SOBRE LAS CONVOCATORIAS: 36/2017, 41/2017, 10/2018, 13/2018, 15/2018, 16/2018, 18/2018, 19/2018, 20/2018, 23/2018, 26/2018, 27/2018, 28/2018, 30/2018, 31/2018, 32/2018, 33/2018, 34/2018, 35/2018, 36/2018, 37/2018, 38/2018, 39/2018, 40/2018 y 41/2018

La Secretaría de Educación Pública, por medio de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, emite la siguiente aclaración respecto al cambio de domicilio.

Se hace del conocimiento de los participantes que se inscribieron para concursar por algún puesto de los que se publicaron en las convocatorias (36/2017, 41/2017, 10/2018, 13/2018, 15/2018, 16/2018, 18/2018, 19/2018, 20/2018, 23/2018, 26/2018, 27/2018, 28/2018, 30/2018, 31/2018, 32/2018, 33/2018, 34/2018, 35/2018, 36/2018, 37/2018, 38/2018, 39/2018, 40/2018 y 41/2018), que el domicilio de Avenida Insurgentes Norte No. 423, Piso 8, Col. Nonoalco Tlatelolco, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06900 Ciudad de México, que se señala para llevar a cabo las etapas; I, II, III, IV, y V; a partir de esta fecha cambia para la realización de éstas, siendo actualmente Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03330. Lo anterior como motivo de la nueva ubicación física de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar y privilegiando en todo momento los principios rectores que rigen al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así mismo para informar a los aspirantes registrados y al público en general.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Educación Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Secretaría Técnica

Lic. C.P. y A.P. María Teresa López Mata

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 10/2018

LOS COMITES TECNICOS DE SELECCION DE DOCE PUESTOS QUE COMPONEN LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 10/2018 DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 248 FRACCION III, DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES EN LAS MATERIAS DE RECURSOS HUMANOS Y DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, ASI COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION Y EL MANUAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA PUBLICADO EL 12 DE JULIO DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ULTIMA REFORMA 06 DE ABRIL DE 2017, EMITEN EL SIGUIENTE:

**AVISO DE CANCELACION DE LOS DOCE CONCURSOS QUE INTEGRAN
LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 10/2018**

Con base en el ACUERDO No. 06, 03/SO-CTP/21-09-2018 del Comité Técnico de Profesionalización de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en el que se determina, cancelar todos los concursos de ingreso realizados a través de Convocatorias con base en el Servicio Profesional de Carrera, iniciados en dicho Organismo Desconcentrado a partir del 31 de agosto de 2018.

Los Comités Técnicos de Selección correspondientes establecen el ACUERDO No. 02/CTS/18 12/SEXT-CTS/21-09-2018 a través del cual, determinan cancelar los doce concursos que integran la Convocatoria Pública y Abierta 10/2018 de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México para la ocupación de puestos vacantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de septiembre de 2018.

La información anterior se hace del conocimiento público para los efectos a que haya lugar, privilegiando en todo momento los principios rectores que rigen el Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo de los Comités Técnico de Selección, el Secretario Técnico

Director General Adjunto de Recursos Humanos

Lic. Julio César Calvario Sánchez

Rúbrica.

Secretaría de Educación Pública
Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 09/2018

LOS COMITES TECNICOS DE SELECCION DE TRES PUESTOS QUE COMPONEN LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 09/2018 DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 248 FRACCION III, DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES EN LAS MATERIAS DE RECURSOS HUMANOS Y DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, ASI COMO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACION GENERAL EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION Y EL MANUAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA PUBLICADO EL 12 DE JULIO DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ULTIMA REFORMA 06 DE ABRIL DE 2017, EMITEN EL SIGUIENTE:

**AVISO DE CANCELACION DE LOS TRES CONCURSOS QUE INTEGRAN
LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA 09/2018**

Con base en el ACUERDO No. 06, 03/SO-CTP/21-09-2018 del Comité Técnico de Profesionalización de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en el que se determina, cancelar todos los concursos de ingreso realizados a través de Convocatorias con base en el Servicio Profesional de Carrera, iniciados en dicho Organismo Desconcentrado a partir del 31 de agosto de 2018.

Los Comités Técnicos de Selección correspondientes establecen el ACUERDO No. 02/CTS/18 11/SEXT-CTS/21-09-2018 a través del cual, determinan cancelar los tres concursos que integran la Convocatoria Pública y Abierta 09/2018 de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México para la ocupación de puestos vacantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de septiembre de 2018.

La información anterior se hace del conocimiento público para los efectos a que haya lugar, privilegiando en todo momento los principios rectores que rigen el Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.
 Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico
 Director General Adjunto de Recursos Humanos
Lic. Julio César Calvario Sánchez
 Rúbrica.

Secretaría de Salud
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. SSA/2018/25
NOTA ACLARATORIA

Por este medio se informa que en la convocatoria SSA/2018/25 relativa al concurso de plaza dentro del marco del Sistema del Servicio Profesional de la Secretaría de Salud, publicada el día miércoles 22 de agosto de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y derivado de una rectificación del temario y bibliografía de la plaza: **Subdirección de Información Hospitalaria** con código del maestro de puestos **12-613-1-M1C015P-0000075-E-C-K**, se hace la siguiente precisión como se señala a continuación:

Dice	Debe decir
Subtema ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION EN SALUD. Bibliografía: Reglamento Interior de la Secretaría de Salud DOF 12/07/2018. Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción: Capítulo X de las Unidades Administrativas. Artículo 24. Página web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_120718.pdf	Subtema ATRIBUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMACION EN SALUD. Bibliografía: Reglamento Interior de la Secretaría de Salud DOF el 19 de enero de 2004, reforma publicada en el DOF el 20 de julio de 2016. Tópicos, subtemas, capítulos, apartados, títulos, preceptos legales, epígrafes, definiciones o descripción: Capítulo X de las Unidades Administrativas. Artículo 24. Página web: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo88785.pdf

Lo anterior con la finalidad de transparentar y garantizar los principios rectores del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.
 Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica del
 Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Salud
 Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
 Directora General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera y Capacitación
Lic. María Angélica Ortega Villa
 Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
CONVOCATORIA PUBLICA No. 31/2018
DIRIGIDA A TODA Y TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL
SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con fundamento en los artículos 2, 13 fracción II, 21, 23 primer párrafo, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 17, 18, 31, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de su Reglamento; numerales 38, 122 fracción IV, 195, 196, 197, 198, 199, 200 y 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado el 12 de julio de 2010, última reforma 6 de abril de 2017, en lo sucesivo "El Acuerdo", emite la siguiente:

Convocatoria Pública dirigida a todo interesado(a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar el siguiente puesto en la Administración Pública Federal:

DENOMINACION DEL PUESTO	SUBDELEGACION DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN MICHOACAN		
CODIGO DE PUESTO	15-136-1-M1C017P-0000020-E-C-C	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	DELEGACION ESTATAL EN MICHOACAN		
CIUDAD	MORELIA, MICHOACAN.		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	M11 (DIRECCION DE AREA)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$53,678.85 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 85/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2018		
FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: COORDINAR LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA QUE EN ESTAS MATERIAS ENFRENTAN LOS GOBIERNOS LOCALES. FUNCIONES: 1. INFORMAR CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LOS AVANCES EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO, POR CONDUCTO DEL DELEGADO, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES Y A LA UNIDAD DE COORDINACION DE DELEGACIONES. 2. DAR SEGUIMIENTO A LA INTEGRACION Y ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE OBRAS Y ACCIONES DERIVADAS DE LA APLICACION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO. 3. COORDINAR LA INTEGRACION DE LA INFORMACION RELATIVA A LA AUTORIZACION Y APROBACION DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL RELATIVO A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO PARA LA CUENTA ANUAL DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL Y DEMAS INFORMES PRESENTADOS POR LA SECRETARIA. 4. DETECTAR Y PROPONER A LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LAS NECESIDADES DE CAPACITACION DEL PERSONAL A SU CARGO Y COORDINAR SU PARTICIPACION EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION.		

	5. PROMOVER LA PARTICIPACION DEL PERSONAL A SU CARGO EN LA IMPLANTACION Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MODELOS ORGANIZACIONALES Y DE CALIDAD EN LA DELEGACION DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS INTERNOS EMITIDOS PARA TAL FIN.	
	6. ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA LA LIBERACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS FEDERALES APROBADOS PARA LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO Y ELABORAR LOS INFORMES DE AVANCE QUE REQUIERA EL DELEGADO Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES.	
	7. SUPERVISAR EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS APORTACIONES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y EN SU CASO DE LOS BENEFICIARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO CONFORME A LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE CADA PROGRAMA EN LOS SISTEMAS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA.	
	8. ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA SUBDELEGACION DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, SOMETERLO A LA REVISION DEL DELEGADO Y LLEVAR A CABO SU CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCION.	
	9. COORDINAR EL PROCESO DE EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO CON APEGO A LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS APLICABLES EMITIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES.	
	10. DAR SEGUIMIENTO A LA DIFUSION, FORMULACION Y ESTABLECIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y DEMAS INSTRUMENTOS DE COORDINACION QUE SE CELEBREN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA CON LOS GOBIERNOS LOCALES Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.	
	PERFIL	
	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL, TERMINADO O PASANTE
	EXPERIENCIA LABORAL	5 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: - PLANIFICACION URBANA - ADMINISTRACION PUBLICA
	HABILIDADES GERENCIALES	- ORIENTACION A RESULTADOS - NEGOCIACION
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	DEPARTAMENTO DE ESCENARIOS ALTERNATIVOS		
CODIGO DE PUESTO	15-113-1-M1C014P-0000039-E-C-G	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	UNIDAD DE POLITICAS, PLANEACION Y ENLACE INSTITUCIONAL		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O31 (JEFATURA DE DEPARTAMENTO)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$26,696.82 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2018		

FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: PARTICIPAR EN LA REALIZACION DE ANALISIS, ESTUDIOS Y FORMULACION DE ESTRATEGIAS PARA LA SECRETARIA, ASI COMO EN LA ACTUALIZACION DE LOS MISMOS, CONSIDERANDO ESCENARIOS PROBABLES Y LOS CURSOS DE ACCION ALTERNOS QUE PUEDEN PLANTEARSE. FUNCIONES: 1. ORIENTAR EN LA INTEGRACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION SECTORIAL PARA LA FORMULACION DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES Y ESPECIALES QUE COMPETEN A LA SECRETARIA. 2. SUPERVISAR ESTUDIOS ESTADISTICOS Y ANALISIS SOBRE LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, REGIONALES Y ESPECIALES, VINCULADOS A LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA, CON UN ENFOQUE PROSPECTIVO DE CURSOS ALTERNATIVOS DE ACCION DE LOS PROGRAMAS. 3. INFORMAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS EVENTOS NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES QUE IMPACTAN EN EL SECTOR Y QUE POR SU COMPLEJIDAD IMPLIQUEN DISEÑAR ESQUEMAS ALTERNOS DE ACTUACION INSTITUCIONAL. 4. PROPONER LA REALIZACION DE TALLERES, FOROS, INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA Y DE LAS ENTIDADES SECTORIZADAS QUE PERMITAN EN CONJUNTO CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO, LAS ENTIDADES SECTORIZADAS Y AGRUPADAS DE LA SECRETARIA CONTAR CON ELEMENTOS QUE APOYEN LA EJECUCION Y PREVISION DE LOS PROGRAMAS. 5. REALIZAR LAS FUNCIONES QUE LE DETERMINEN SUS SUPERIORES JERARQUICOS, ADEMAS, TODAS AQUELLAS QUE COADYUVEN AL LOGRO DE SU OBJETIVO, ASI COMO LAS QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES.	
PERFIL	ESCOLARIDAD	• LICENCIATURA O PROFESIONAL, TERMINADO O PASANTE
	EXPERIENCIA LABORAL	4 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: • ADMINISTRACION PUBLICA • PROBLEMAS SOCIALES
	HABILIDADES GERENCIALES	• ORIENTACION A RESULTADOS • TRABAJO EN EQUIPO
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	SUBDELEGACION JURIDICA		
CODIGO DE PUESTO	15-135-1-M1C014P-0000016-E-C-P	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	DELEGACION ESTATAL EN MEXICO		
CIUDAD	TOLUCA, ESTADO DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O31 (JEFATURA DE DEPARTAMENTO)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$26,696.82 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 82/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2018		

FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: IMPLEMENTAR LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS NECESARIOS A FIN DE LOGRAR QUE LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LOS JUICIOS EN QUE LA DELEGACION ESTATAL SEA PARTE, SEAN FAVORABLES A LOS INTERESES DE LA SEDATU, Y DE IGUAL MANERA COMO EN LOS JUICIOS EN LOS QUE LA INSTITUCION SE SEÑALE COMO AUTORIDAD RESPONSABLE; ASI COMO, COORDINAR Y SUPERVISAR, CON LA DEBIDA INTERVENCION DEL AREA COMPETENTE EN LA DELEGACION, LA INTEGRACION DE EXPEDIENTES DE EXPROPIACION DE TERRENOS EJIDALES O COMUNALES Y ASESORAR A LA DELEGADA O DELEGADO, EN LA EMISION DE OPINIONES JURIDICAS RESPECTO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. FUNCIONES: 1. ASESORAR Y REPRESENTAR A LA DELEGACION ESTATAL EN LOS PROCESOS CONTENCIOSOS Y /O ADMINISTRATIVOS DE LOS QUE SEA PARTE, CON LA FINALIDAD DE DEFENDER LOS INTERESES DE LA SECRETARIA, ASI COMO, SOBRE LAS CONSULTAS QUE, SOBRE ASUNTOS OFICIALES LE REALICE SU SUPERIOR JERARQUICO. 2. IMPLEMENTAR INSTRUMENTOS DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SECRETARIA CONTRA SENTENCIAS DICTADAS EN LOS JUICIOS AGRARIOS O CONTRA LAS RESOLUCIONES DERIVADAS DE LOS PROCESOS CONTENCIOSOS Y /O ADMINISTRATIVOS. 3. DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES, SENTENCIAS, EJECUTORIAS O FALLOS QUE DICTEN LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES COMPETENTES, DENTRO DE LOS JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN LOS CUALES LA DELEGACION ESTATAL SEA PARTE, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SECRETARIA. 4. ATENDER EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES EL CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS EMITIDAS POR LOS ORGANOS JURISDICCIONALES, EN LAS QUE LA SECRETARIA SEA SEÑALADA COMO AUTORIDAD RESPONSABLE O HAYA SIDO DEMANDADA. 5. OPINAR PREVIA SOLICITUD DE LAS AREAS SUSTANTIVAS, QUE EN EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA DELEGACION ESTATAL, SE CUMPLA CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES. 6. SOLICITAR AL SECTOR LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN QUE LA SUPERFICIE A EXPROPIAR ES EJIDAL PARA EVITAR CONTROVERSIAS A LA DELEGACION ESTATAL. 7. VERIFICAR QUE NO EXISTA IMPEDIMENTO PARA EJECUTAR LOS DECRETOS PARA EVITAR JUICIOS A LA DELEGACION ESTATAL. 8. VERIFICAR QUE LA SUPERFICIE EXPROPIADA HAYA SIDO PAGADA O INDEMNIZADA PARA EVITARLE JUICIOS O GASTOS A LA DELEGACION ESTATAL. 9. VERIFICAR QUE SE EJECUTE CORRECTAMENTE EL DECRETO EXPROPIATORIO Y QUE SE LEVANTE LA CORRESPONDIENTE ACTA DE POSESION PARA EVITARLE CONFLICTOS AL NUCLEO EXPROPIADO. 10. COORDINAR Y SUPERVISAR LA ATENCION DE LOS ASUNTOS AGRARIOS, COMPETENCIA DE LA DELEGACION ESTATAL, PARA DAR RESPUESTA OPORTUNA A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES. 11. DESAHOGAR LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACION DE EXPEDIENTES ATENDIDOS EN EL MARCO DEL ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL. 12. RECABAR DATOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN LOS EXPEDIENTES DE ADQUISICION DE PREDIOS PARA DETERMINAR SI SE ENCUENTRAN GRAVADOS O LIBRES DE GRAVAMEN.

	13. FORMULAR OPINIONES JURIDICAS Y ACUERDOS EN ASUNTOS DE PROBLEMÁTICA DEL SECTOR, PREVIAMENTE ACORDADOS CON EL DELEGADO, PARA UN DESAHOGO OPORTUNO. 14. PROPONER EN TIEMPO Y FORMA AL DELEGADO LA RESPUESTA A LAS PETICIONES PLANTEADAS POR CAMPESINOS, EJIDATARIOS O PARTICULARES A FIN DE NO VIOLENTAR SU DERECHO DE PETICION. 15. SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LA INTEGRACION DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONFLICTOS SOCIALES EN EL MEDIO RURAL (COSOMER), QUE CUMPLAN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACION, ANTES DE ENVIARSE A OFICINAS CENTRALES. 16. DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL SUBDELEGADO(A) OPERATIVO(A) CUANDO ESTE(A) SE ENCUENTRE AUSENTE O VACANTE. 17. SUPERVISAR QUE EL SERVICIO QUE OTORGA LA DELEGACION ESTATAL EN LA CERTIFICACION DE LAS COPIAS DE LOS DIVERSOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN SUS ARCHIVOS, CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE Y SEAN EXPEDIDAS OPORTUNAMENTE. 18. REALIZAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DETERMINE SU SUPERIOR JERARQUICO, ASI COMO LAS QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERA OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES.	
PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL, TERMINADO O PASANTE
	EXPERIENCIA LABORAL	4 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: • DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ADMINISTRACION PUBLICA
	HABILIDADES GERENCIALES	• ORIENTACION A RESULTADOS • TRABAJO EN EQUIPO
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	SUBDELEGACION OPERATIVA		
CODIGO DE PUESTO	15-136-1-M1C014P-0000022-E-C-C	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	DELEGACION ESTATAL EN MICHOACAN		
CIUDAD	MORELIA, MICHOACAN.		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O31 (JEFATURA DE DEPARTAMENTO)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$26,696.82 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 82/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2018		
FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: ORGANIZAR, SUPERVISAR Y CONTROLAR EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE LA DELEGACION ESTATAL LA OPERACION DE LAS ACCIONES Y LAS ESTRATEGIAS CONTENIDAS EN LOS PROGRAMAS DE ATENCION, SOLUCION Y PREVENCION DE CONFLICTOS SOCIALES EN EL MEDIO RURAL, ASI COMO LOS INSTRUMENTADOS PARA EL ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD RURAL, CONFORME AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA SECTORIAL.		

	FUNCIONES: 1. SUPERVISAR LA OPERACION DE LOS MECANISMOS DE COORDINACION CON EL SECTOR Y ORGANOS COLEGIADOS QUE CONCURRAN EN LA ATENCION, SOLUCION Y PREVENCION DE CONFLICTOS SOCIALES EN EL MEDIO RURAL, ASI COMO AL ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA PROPIEDAD SOCIAL, A FIN DE CONTRIBUIR A LA PAZ SOCIAL EN EL MEDIO RURAL. 2. VALIDAR QUE LA INTEGRACION DE LOS EXPEDIENTES DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL Y DE CONFLICTOS SOCIALES EN EL MEDIO RURAL, SE SUJETE A LA NORMATIVIDAD, LINEAMIENTOS, CRITERIOS O PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS PARA ESOS EFECTOS, PARA GARANTIZAR EL RESPETO A LOS DERECHOS DE PROPIEDAD RURAL. 3. DAR SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE AUDIENCIA PARA LA ATENCION, SEGUIMIENTO Y RESPUESTA DE LOS ASUNTOS PLANTEADOS A LA DELEGACION ESTATAL POR LOS SUJETOS AGRARIOS, NUCLEOS, ORGANIZACIONES CAMPESINAS Y OTROS ACTORES INVOLUCRADOS DEL MEDIO RURAL. 4. ASESORAR A LAS ORGANIZACIONES Y GRUPOS CAMPESINOS EN LOS TRAMITES Y CONSULTAS QUE REALICEN EN LA DELEGACION ESTATAL EN TORNO A LA APLICACION DE LOS CRITERIOS Y LOS LINEAMIENTOS DISEÑADOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NUCLEOS AGRARIOS Y LOCALIDADES RURALES VINCULADAS. 5. SUPERVISAR EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, EL CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS EMITIDAS POR LOS ORGANOS JURISDICCIONALES, EN LAS QUE LA SECRETARIA SEA SEÑALADA COMO AUTORIDAD RESPONSABLE O HAYA SIDO DEMANDADA. 6. REALIZAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DETERMINE SU SUPERIOR JERARQUICO, ASI COMO LAS QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERA OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES.	
PERFIL	ESCOLARIDAD	• LICENCIATURA O PROFESIONAL, TERMINADO O PASANTE
	EXPERIENCIA LABORAL	4 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: • AGRONOMIA • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • ECONOMIA GENERAL • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • CIENCIAS POLITICAS • ESTADISTICA • PROBLEMAS SOCIALES
	HABILIDADES GERENCIALES	• ORIENTACION A RESULTADOS • TRABAJO EN EQUIPO
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	SUBDELEGACION DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN OAXACA		
CODIGO DE PUESTO	15-140-1-M1C017P-0000016-E-C-C	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	DELEGACION ESTATAL EN OAXACA		
CIUDAD	OAXACA, OAXACA		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	M11 (DIRECCION DE AREA)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$53,678.85 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 85/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2018		

FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: COORDINAR LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCION DE LA PROBLEMÁTICA QUE EN ESTAS MATERIAS ENFRENTAN LOS GOBIERNOS LOCALES. FUNCIONES: 1. INFORMAR CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LOS AVANCES EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO, POR CONDUCTO DEL DELEGADO, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES Y A LA UNIDAD DE COORDINACION DE DELEGACIONES. 2. DAR SEGUIMIENTO A LA INTEGRACION Y ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DE OBRAS Y ACCIONES DERIVADAS DE LA APLICACION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO. 3. COORDINAR LA INTEGRACION DE LA INFORMACION RELATIVA A LA AUTORIZACION Y APROBACION DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO FEDERAL RELATIVO A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO PARA LA CUENTA ANUAL DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL Y DEMAS INFORMES PRESENTADOS POR LA SECRETARIA. 4. DETECTAR Y PROPONER A LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION LAS NECESIDADES DE CAPACITACION DEL PERSONAL A SU CARGO Y COORDINAR SU PARTICIPACION EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION. 5. PROMOVER LA PARTICIPACION DEL PERSONAL A SU CARGO EN LA IMPLANTACION Y EL MANTENIMIENTO DE LOS MODELOS ORGANIZACIONALES Y DE CALIDAD EN LA DELEGACION DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS INTERNOS EMITIDOS PARA TAL FIN. 6. ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA LA LIBERACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS FEDERALES APROBADOS PARA LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO Y ELABORAR LOS INFORMES DE AVANCE QUE REQUIERA EL DELEGADO Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES. 7. SUPERVISAR EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LAS APORTACIONES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y EN SU CASO DE LOS BENEFICIARIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO CONFORME A LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE CADA PROGRAMA EN LOS SISTEMAS AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA. 8. ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA SUBDELEGACION DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, SOMETERLO A LA REVISION DEL DELEGADO Y LLEVAR A CABO SU CORRECTA Y OPORTUNA EJECUCION. 9. COORDINAR EL PROCESO DE EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA A SU CARGO CON APEGO A LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS APLICABLES EMITIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES. 10. DAR SEGUIMIENTO A LA DIFUSION, FORMULACION Y ESTABLECIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y DEMAS INSTRUMENTOS DE COORDINACION QUE SE CELEBREN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA CON LOS GOBIERNOS LOCALES Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL, TERMINADO O PASANTE
	EXPERIENCIA LABORAL	5 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: • PLANIFICACION URBANA • ADMINISTRACION PUBLICA
	HABILIDADES GERENCIALES	• ORIENTACION A RESULTADOS • NEGOCIACION
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	SUBDELEGACION JURIDICA		
CODIGO DE PUESTO	15-145-1-M1C014P-0000014-E-C-P	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	DELEGACION ESTATAL EN SINALOA		
CIUDAD	CULIACAN, SINALOA.		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O31 (JEFATURA DE DEPARTAMENTO)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$26,696.82 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 82/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2018		
FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: ASESORAR EN LA REPRESENTACION EN JUICIOS LEGALES EN LOS QUE TENGA INJERENCIA LA DELEGACION SE REALICEN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA CON LA FINALIDAD DE LOGRAR SENTENCIAS FAVORABLES PARA LA INSTITUCION. FUNCIONES: 1. ASESORAR Y REPRESENTAR A LA DELEGACION ESTATAL EN LOS JUICIOS LEGALES DE LOS QUE SEA PARTE, CON LA FINALIDAD DE DEFENDER LOS INTERESES DE LA SECRETARIA. 2. GENERAR MECANISMOS DE DEFENSA CONTRA SENTENCIAS DICTADAS EN LOS JUICIOS AGRARIOS, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SECRETARIA. 3. ASESORAR Y REPRESENTAR A LA DELEGACION ESTATAL EN LOS PROCESOS CONTENCIOSOS Y/O ADMINISTRATIVOS DE LOS QUE SEA PARTE, CON LA FINALIDAD DE DEFENDER LOS INTERESES DE LA SECRETARIA, ASI COMO, SOBRE LAS CONSULTAS QUE, SOBRE ASUNTOS OFICIALES LE REALICE SU SUPERIOR JERARQUICO. 4. IMPLEMENTAR INSTRUMENTOS DE DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SECRETARIA CONTRA SENTENCIAS DICTADAS EN LOS JUICIOS AGRARIOS O CONTRA LAS RESOLUCIONES DERIVADAS DE LOS PROCESOS CONTENCIOSOS Y/O ADMINISTRATIVOS. 5. DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES, SENTENCIAS, EJECUTORIAS O FALLOS QUE DICTEN LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES COMPETENTES, DENTRO DE LOS JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN LOS CUALES LA DELEGACION ESTATAL SEA PARTE, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SECRETARIA. 6. ATENDER EN LA MEDIDA DE SUS ATRIBUCIONES EL CUMPLIMIENTO DE LAS EJECUTORIAS EMITIDAS POR LOS ORGANOS JURISDICCIONALES, EN LAS QUE LA SECRETARIA SEA SEÑALADA COMO AUTORIDAD RESPONSABLE O HAYA SIDO DEMANDADA. 7. OPINAR PREVIA SOLICITUD DE LAS AREAS SUSTANTIVAS, QUE EN EL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA DELEGACION ESTATAL, SE CUMPLA CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.		

	8. SOLICITAR AL SECTOR LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN QUE LA SUPERFICIE A EXPROPIAR ES EJIDAL PARA EVITAR CONTROVERSIAS A LA DELEGACION ESTATAL. 9. VERIFICAR QUE NO EXISTA IMPEDIMENTO PARA EJECUTAR LOS DECRETOS PARA EVITAR JUICIOS A LA DELEGACION ESTATAL. 10. VERIFICAR QUE LA SUPERFICIE EXPROPIADA HAYA SIDO PAGADA O INDEMNIZADA PARA EVITARLE JUICIOS O GASTOS A LA DELEGACION ESTATAL. 11. VERIFICAR QUE SE EJECUTE CORRECTAMENTE EL DECRETO EXPROPIATORIO Y QUE SE LEVANTE LA CORRESPONDIENTE ACTA DE POSESION PARA EVITARLE CONFLICTOS AL NUCLEO EXPROPIADO. 12. COORDINAR Y SUPERVISAR LA ATENCION DE LOS ASUNTOS AGRARIOS, COMPETENCIA DE LA DELEGACION ESTATAL, PARA DAR RESPUESTA OPORTUNA A LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES. 13. DESAHOJAR LAS DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA INTEGRACION DE EXPEDIENTES ATENDIDOS EN EL MARCO DEL ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL. 14. RECABAR DATOS DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN LOS EXPEDIENTES DE ADQUISICION DE PREDIOS PARA DETERMINAR SI SE ENCUENTRAN GRAVADOS O LIBRES DE GRAVAMEN. 15. FORMULAR OPINIONES JURIDICAS Y ACUERDOS EN ASUNTOS DE PROBLEMÁTICA DEL SECTOR, PREVIAMENTE ACORDADOS CON EL DELEGADO, PARA UN DESAHOGO OPORTUNO. 16. PROPONER EN TIEMPO Y FORMA AL DELEGADO LA RESPUESTA A LAS PETICIONES PLANTEADAS POR CAMPESINOS, EJIDATARIOS O PARTICULARES A FIN DE NO VIOLENTAR SU DERECHO DE PETICION. 17. SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN LA INTEGRACION DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA DE ATENCION A CONFLICTOS SOCIALES EN EL MEDIO RURAL (COSOMER), QUE CUMPLAN CABALMENTE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACION, ANTES DE ENVIARSE A OFICINAS CENTRALES. 18. DESARROLLAR ACTIVIDADES DEL SUBDELEGADO(A) OPERATIVO(A) CUANDO ESTE(A) SE ENCUENTRE AUSENTE O VACANTE. 19. SUPERVISAR QUE EL SERVICIO QUE OTORGA LA DELEGACION ESTATAL EN LA CERTIFICACION DE LAS COPIAS DE LOS DIVERSOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN SUS ARCHIVOS, CUMPLA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE Y SEAN EXPEDIDAS OPORTUNAMENTE. 20. LAS DEMAS QUE LE CONFIERA LA SUPERIORIDAD, OTRAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES, ASI COMO LAS QUE COMPETEN A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE LE HUBIESEN ADSCRITO O DETERMINE EL SECRETARIO.	
PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL, TITULADO
	EXPERIENCIA LABORAL	3 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: • DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ADMINISTRACION PUBLICA
	HABILIDADES GERENCIALES	• ORIENTACION A RESULTADOS • TRABAJO EN EQUIPO
	IDIOMAS	NO APLICA

DENOMINACION DEL PUESTO	DEPARTAMENTO DE PROSPECTIVA		
CODIGO DE PUESTO	15-312-1-M1C014P-0000008-E-C-A	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION SOCIAL Y VIVIENDA RURAL		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O31 (JEFATURA DE DEPARTAMENTO)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$26,696.82 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 82/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2018		
FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: ESTABLECER LAS ACCIONES Y MECANISMOS QUE SE ORIENTEN A LA DEFINICION DE LOS NUCLEOS AGRARIOS DE LOS PROGRAMAS RELACIONADOS CON LA VIVIENDA RURAL SUSTENTABLE. FUNCIONES: 1. COORDINAR LOS PROYECTOS Y ESTUDIOS QUE PERMITAN DEFINIR LA FOCALIZACION DE LOS NUCLEOS AGRARIOS EN LAS COMUNIDADES RURALES. 2. CONTRIBUIR A LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES ECONOMICO-SOCIALES QUE PERMITAN IMPULSAR Y FORTALECER EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA RURAL SUSTENTABLE. 3. COORDINAR LOS PROYECTOS Y ESTUDIOS QUE PERMITAN DEFINIR LOS DIFERENTES ESCENARIOS DE FOCALIZACION PARA EL DESARROLLO DE LOS NUCLEOS AGRARIOS. 4. CONTRIBUIR A LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES ECONOMICO SOCIALES QUE PERMITAN IMPULSAR Y FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS NUCLEOS AGRARIOS. 5. ANALIZAR LAS MEDICIONES OPERATIVAS CORRESPONDIENTES A LOS NIVELES DE POBREZA DE LA POBLACION RURAL, CON EL FIN DE CONTAR CON INFORMACION PARA LA PLANEACION Y SEGUIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES. 6. REALIZAR LAS FUNCIONES QUE LE DETERMINEN SUS SUPERIORES JERARQUICOS, ADEMAS, TODAS AQUELLAS QUE COADYUVEN AL LOGRO DE SU OBJETIVO, ASI COMO LAS QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERAN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTE.		
PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL, TERMINADO O PASANTE	
	EXPERIENCIA LABORAL	4 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: • ADMINISTRACION PUBLICA • PROBLEMAS SOCIALES	
	HABILIDADES GERENCIALES	• ORIENTACION A RESULTADOS • TRABAJO EN EQUIPO	
	IDIOMAS	NO APLICA	

DENOMINACION DEL PUESTO	DEPARTAMENTO DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION ESTADISTICA		
CODIGO DE PUESTO	15-511-1-M1C014P-0000007-E-C-K	NUMERO DE VACANTES	UNA
ADSCRIPCION	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA		
CIUDAD	CIUDAD DE MEXICO		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O31 (JEFATURA DE DEPARTAMENTO)		
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	\$26,696.82 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 82/100 M.N.) MONTO DE LA REMUNERACION CONFORME AL MANUAL DE PERCEPCIONES 2018		

FUNCIONES	OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO: DESARROLLAR ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA SISTEMATIZACION Y ANALISIS DE LAS ESTADISTICAS DEMOGRAFICAS Y ECONOMICAS, ASOCIADAS A UNIDADES ESPACIALES EN LOS AMBITOS URBANO, REGIONAL Y NACIONAL PARA SER PROCESADAS, TABULADAS, GRAFICADAS Y SUSCEPTIBLES DE INCORPORARSE COMO CONJUNTO DE ATRIBUTOS EN BASES DE DATOS, EN AMBIENTE DE SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA, PARA CONTRIBUIR AL FUNCIONAMIENTO DE LAS SUBDIRECCIONES Y DIRECCIONES QUE INTEGRAN LA DIRECCION GENERAL. FUNCIONES: 1. PROPONER LA APLICACION DE CRITERIOS Y MODELOS EN EL PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE LA INFORMACION CUALITATIVA Y ESTADISTICA, CON EL FIN DE INTEGRAR SISTEMAS DE INVESTIGACION, QUE PERMITA UN EFICAZ SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS FUNCIONES, PROGRAMAS, ACCIONES Y PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SUELO A FIN DE TENER UNA MEJOR INTERACCION CON AREAS DE PLANEACION ESTATALES. 2. SUPERVISAR E INTERVENIR EN LA ESTANDARIZACION DE MATERIALES CARTOGRAFICOS PROCEDENTES DE DIVERSAS FUENTES, PROGRAMAS DE COMPUTO Y SISTEMA DE GEORREFERENCIACION, PARA HOMOGENEIZAR FORMATOS DIGITALES Y PERMITIR CRUCE DE VARIABLES. 3. INTEGRAR EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, QUE CONSIDERA LA OPERACION DE LAS AREAS DE LA DIRECCION GENERAL, ASI COMO EL DESARROLLO DE TRABAJOS POR INSTANCIAS EXTERNAS A TRAVES DE CONTRATOS Y CONVENIOS. 4. DESARROLLAR LOS PROCESOS DE OPERACION INTERNA DE LA DIRECCION GENERAL, ASI COMO ASEGURAR LA ACTUALIZACION Y MEJORA CONTINUA DE LOS MISMOS. 5. PROPONER LAS ACCIONES EN MATERIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION A FIN DE DETECTAR Y DESARROLLAR HERRAMIENTAS INFORMATICAS QUE PERMITAN CONTROLAR Y DAR SEGUIMIENTO A LA OPERACION DE LA DIRECCION GENERAL. 6. PROPONER ESTRATEGIAS DE COMUNICACION A TRAVES DE MEDIOS ELECTRONICOS O IMPRESOS RELATIVAS AL DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA. 7. PROPONER FOROS, TALLERES, CONGRESOS Y REUNIONES CON LAS INSTANCIAS PUBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS, RELACIONADAS AL DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA. 8. ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LAS INSTANCIAS INTERNAS Y EXTERNAS EN MATERIA DE; CUENTA PUBLICA, PRESUPUESTACION, RECURSOS MATERIALES, TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, COMUNICACION SOCIAL Y SERVICIOS GENERALES, LO ANTERIOR A FIN DE CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCION GENERAL. 9. INTEGRAR LOS PROCESOS PARA EL RESGUARDO, CLASIFICACION Y CONSULTA DE DOCUMENTOS FISICOS Y DIGITALES DE CARACTER TECNICO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SUELO Y VIVIENDA ASI COMO DE TIPO ADMINISTRATIVO. 10. SUPERVISAR E INTERVENIR EN LA EVALUACION DEL MATERIAL CARTOGRAFICO Y EL USO DE BASES DE DATOS QUE RESULTEN DE LOS ANALISIS TERRITORIALES, GENERADOS EN AMBIENTE GEOGRAFICO, PARA OBTENER DIAGNOSTICOS Y ESTRATEGIAS DEL TERRITORIO NACIONAL EN LAS DIFERENTES DIMENSIONES Y ESCALAS.

PERFIL	ESCOLARIDAD	LICENCIATURA O PROFESIONAL, TITULADO EN: • MATEMATICAS – ACTUARIA • ADMINISTRACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • COMPUTACION E INFORMATICA • GEOGRAFIA • ARQUITECTURA • URBANISMO
	EXPERIENCIA LABORAL	3 AÑOS EN LAS SIGUIENTES AREAS: • OCEANOGRAFIA • SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA • TECNOLOGIA DE LOS ORDENADORES • PLANIFICACION URBANA • ADMINISTRACION PUBLICA • CIENCIA DE LOS ORDENADORES • ESTADISTICA • SOCIOLOGIA DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS
	HABILIDADES GERENCIALES	• ORIENTACION A RESULTADOS • TRABAJO EN EQUIPO
	IDIOMAS	NO APLICA

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. El grado académico de Licenciatura únicamente podrá ser sustituible por Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico afín al perfil de puesto, el candidato o candidata deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Así mismo deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si se encuentra o no desempeñando otro empleo, cargo, o comisión, o si está prestando servicios profesionales por honorarios dentro de cualquier dependencia o entidad. En caso afirmativo, esta dependencia se abstendrá de designarla o designarlo, contratarla o contratarlo, hasta en tanto se determine la compatibilidad correspondiente, en términos de las disposiciones generales que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

En cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC) se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciada(o) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitada(o) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de trabajadores(as) que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario o Separación Voluntaria en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2a. Etapas del proceso de selección, sistema de puntuación general, reglas de valoración general y criterios de evaluación.

De acuerdo con el artículo 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPC), El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

- I. Revisión Curricular;
- II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades;
- III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito;
- IV. Entrevistas; y
- V. Determinación.

*** Etapa I. Revisión Curricular.**

Con fundamento en los numerales 213 y 215 de "El Acuerdo", al momento en que el candidato registre su participación a un concurso a través de "TRABAJAEN", se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.

La revisión curricular efectuada a través de "TRABAJAEN" se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los(as) candidatos(as) deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Con fundamento en el numeral 192 de "El Acuerdo" cualquier persona podrá incorporar en "TRABAJAEN", sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional. Será responsabilidad de cada interesado y, en su caso, de la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional (DGCHDO), verificar que la información que se incorpore sea veraz y exacta.

Una vez que el interesado haya incorporado su información para configurar su perfil curricular y profesional, y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, "TRABAJAEN" le asignará un número de folio de registro general. Será responsabilidad de cada persona, y en su caso, de la DGCHDO o de la Unidad de Política de Recursos Humanos en la Administración Pública Federal, constatar que únicamente cuente con un sólo número de folio de registro general.

Cuando se advierta la duplicidad de registros en "TRABAJAEN", el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 de "El Acuerdo".

Asimismo, se les hace una cordial invitación para consultar el Manual de Usuario de "TRABAJAEN", a través del siguiente sitio: <http://www.trabajaen.gob.mx/Descargas/ManualUsuario.pdf>, a efecto de que en la revisión curricular no sea descartado por errores u omisiones.

*** Etapa II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades.**

Con fundamento en los numerales 197 fracción V, 216, 217, 218 y 219 de "El Acuerdo" y conforme a las reglas de valoración general determinadas por el Comité Técnico de Profesionalización, la calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), en las plazas de niveles jerárquicos de Dirección General, Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirección de Área, será igual o superior a 80, mientras que para las plazas de niveles Jefatura de Departamento y Enlace, será igual o superior a 70. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener un puntaje inferior a 80, para las plazas de niveles Dirección General, Dirección General Adjunta, Dirección de Área, Subdirección de Área en una escala de 0 a 100 puntos y un puntaje inferior a 70 para las plazas de niveles Jefatura de Departamento y Enlace.

Durante esta etapa y en el registro de candidatos que se presenten a dicha evaluación de conocimientos técnicos se revisará exhaustivamente que la información registrada en el sistema de "TRABAJAEN" (nombre, RFC, CURP) no presente algún tipo de inconsistencia respecto a lo registrado por el candidato contra la documentación presentada (Identificación oficial, cédula de RFC expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Cédula de CURP expedida por la Secretaría de Gobernación), por lo que al detectarse dicha inconsistencia será causa de descarte inmediato y no se permitirá presentar la evaluación técnica.

Si durante la aplicación de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o la CURP, de la/del candidata(o), se procederá a descartar inmediato, por lo que antes de presentar la Etapa II deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría de la Función Pública con Adrián Cervantes al Teléfono 20003000 ext. 4374, correo electrónico: acervantes@funcionpublica.gob.mx, o Jessica Martínez al Teléfono 20003000 ext. 4268, correo electrónico: jmmartinez@funcionpublica.gob.mx, anexando digitalización siguientes documentos: Credencial del IFE, Cédula Fiscal y CURP.

El resultado de las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales no serán motivo de descarte. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de relación de los(as) candidatos(as) que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General; es decir, se les otorgará un puntaje.

En este sentido y derivado de la segunda sesión ordinaria de fecha 03 de junio del 2013, el CTP determinó privilegiar la Capacidad Profesional de Orientación a Resultados como una capacidad de desarrollo administrativo y calidad, dirigida a trabajar con los mejores estándares de excelencia, que se relaciona con la motivación que lleva a establecer esfuerzo e interés en alcanzar objetivos y metas previstos. Asimismo, tiene que ver con la capacidad para adaptarse a los cambios de condiciones y manteniendo o incrementando los resultados obtenidos y encontrando nuevas oportunidades.

Derivado de lo anterior el CTP se definieron las capacidades profesionales conforme a lo siguiente:

Puesto	Nivel	Capacidad Técnica 1	Capacidad Técnica 2
Enlace	P	Orientación a Resultados	Trabajo en Equipo
Jefe de Departamento	O	Orientación a Resultados	Trabajo en Equipo
Subdirector de Área	N	Orientación a Resultados	Liderazgo
Director de Área	M	Orientación a Resultados	Negociación
Director General Adjunto	L	Orientación a Resultados	Negociación
Director General	K	Orientación a Resultados	Visión Estratégica

Respecto a los exámenes de conocimientos se realizarán impresos en papel conforme a la naturaleza del puesto en cuestión, por lo que en los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes impresos, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. Con base al numeral 219 de “El Acuerdo”, deberá ser solicitada por escrito al Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en Av. Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 14, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, dentro de los 10 días hábiles posteriores a que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación, marcando copia a los tres miembros del Comité Técnico de Selección.

Como medida de transparencia para los(as) candidatos(as), deberán escribir en puño y letra su número de folio y firma autógrafa por cada foja útil que contenga la evaluación.

Respecto a las evaluaciones de habilidades gerenciales se pone a disposición de los interesados las Referencias Bibliográficas para las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales que se usaron para la elaboración de las mismas, en la página de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, en la siguiente dirección <https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941> o bien solicitarlas a los correos spcsedatu@hotmail.com; josue.mendoza@sedatu.gob.mx; jose.mendoza@sedatu.gob.mx.

*** Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.**

Con fundamento en los numerales 220, 221, 222, 223 y 224 de “El Acuerdo”, en esta etapa con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten los(as) candidatos(as) se evaluarán en la primera subetapa, la experiencia y el mérito, en la segunda. Los resultados obtenidos en ambas subetapas serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los candidatos.

La DGCHDO para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en “TRABAJAEN”, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirán directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y se ejercerán las acciones legales procedentes.

El mecanismo de evaluación de experiencia consiste en calificar, cada uno de los elementos que se detallan a continuación:

*** Etapa IV. Entrevista.**

El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los(as) candidatos(as), establece el número de los(as) aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Lo anterior, de conformidad al artículo 36 del RLSPC, así como en los numerales 174, 225, 226, 227 y 229 de “El Acuerdo”, Los(as) candidatos(as) así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de los(as) candidatos(as) entrevistados(as) sea considerado finalista, el Comité de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado.

El número de candidatas o candidatos a entrevistar, será de tres si el universo de candidata o candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatas o candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del (RLSPC) fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos.

En caso de no contar con al menos un finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados “en la primera terna”, conforme a lo previsto en el artículo 36 del (RLSPC), se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, si el universo existente de candidatas o candidatos lo permite, y así sucesivamente.

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es verificar si el candidato o candidata reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, así como en la valoración de la capacidad de las candidatas o candidatos, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria y en “TRABAJAEN”.

Las entrevistas consistirán en dos momentos:

1. El de preguntas y respuestas y
2. El de elaboración del reporte de evaluación del candidato

Los criterios para la evaluación de entrevistas son los siguientes:

- Predicción de comportamientos a partir de la evidencia en experiencias previas;
- Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos);
- Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y
- Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.

El resultado obtenido en esta etapa será considerado en el sistema de puntuación general y no implica el descarte de los(as) candidatos(as).

La entrevista deberá permitir la interacción de cada uno de los miembros del CTS a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su Presidente o algún otro miembro. Cada criterio de evaluación tendrá la misma ponderación.

Cada miembro del CTS o, en su caso, especialista, calificará, en una escala de 0 a 100 a cada candidato en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.

Los entrevistadores, formularán las mismas preguntas a cada uno de los(as) candidatos(as) y deberán quedar agregadas al reporte individual de evaluación del candidato(a) o plasmarse en los mismos.

Por lo que las calificaciones otorgadas para cada candidato deberán sustentarse en el reporte, y la DGCHDO registrará en "TRABAJAEN" las calificaciones incluidas en el reporte, por candidato y por quienes hayan realizado la entrevista.

Se consideran finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de 70 en una escala de 0 a 100 en términos de los artículos 32 de la (LSPC) y 40, fracción II de su Reglamento.

La DGCHDO difundirá en "TRABAJAEN", en orden de prelación de mayor a menor e identificando a los(as) finalistas del concurso, la calificación definitiva de cada candidato.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la (LSPC), se tendrá por acreditado cuando el(la) aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo.

*** Etapa V. Determinación.**

En esta etapa el Comité Técnico de Selección con fundamento en los artículos 74 de la LSPC y 17, segundo párrafo del (RLSPC), así como en los numerales 234, 235, 236, 237, 238 y 239 de "El Acuerdo", acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que el Presidente lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de veto.

La determinación se sujetará a lo previsto en los artículos 74 de la (LSPC) y 17, segundo párrafo del (RLSPC).

El CTS resolverá el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

1. Ganador del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva;
2. Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el numeral anterior comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
3. Desierto el concurso.

En los casos de puestos del rango de enlace, se expedirá nombramiento en los términos de lo señalado en el numeral 206 de "El Acuerdo".

De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de "El Acuerdo", los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:

- a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- b) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
- c) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del (RLSPC) de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de "El Acuerdo"), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
- d) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.

3a. Reserva de Aspirantes.

Se considerarán finalistas a las candidatas o candidatos que acrediten el Puntaje Mínimo de Aptitud (que es el resultado obtenido para ser considerado finalista y apto para ocupar el puesto sujeto a concurso; obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación de Estudio), el cual deberá ser igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos y aquellos que no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, señalando para cada aspirante su vigencia en la misma.

Los(as) finalistas se integrarán a la reserva de aspirantes acuerdo con la rama de cargo o puesto de la vacante en que se haya determinado algún ganador y serán considerados, de acuerdo con el artículo 36 del (RLSPC), en cualquier concurso de la misma rama de cargo o puesto y rango igual o inmediato inferior, a aquél por el que hubieren concursado.

Los integrantes de la reserva de aspirantes no dejarán de pertenecer a ésta ni podrá variar el término de vigencia en la misma, cuando resulten finalistas en un concurso bajo esta modalidad.

Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la dependencia, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

4a. Etapas del Concurso.

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o Plazo
Publicación de convocatoria	26 de septiembre de 2018
Registro de aspirantes y revisión curricular(www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 10 de octubre de 2018
Evaluación de Conocimientos*	Del 15 de octubre al 24 de diciembre del 2018
Evaluación de Habilidades Gerenciales*	Del 15 de octubre al 24 de diciembre del 2018
Revisión de Documentos*	Del 15 de octubre al 24 de diciembre del 2018
Evaluación de la Experiencia*	Del 15 de octubre al 24 de diciembre del 2018
Valoración de Mérito*	Del 15 de octubre al 24 de diciembre del 2018
Entrevista*	Del 15 de octubre al 24 de diciembre del 2018
Determinación*	Del 15 de octubre al 24 de diciembre del 2018

La Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, dentro del periodo indicado en esta convocatoria, podrá programar la aplicación de las evaluaciones, en razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas y la disponibilidad de las instalaciones.

Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso. En el entendido que los candidatos(as) deberán estar atentos(as) a su cuenta de "TRABAJAEN" y a los mensajes que se envíen, ya que en ellos se indicará específicamente la hora, el día y el lugar oficial para presentar las evaluaciones. Dichas fechas o el lugar para presentar las evaluaciones podrán adelantarse o modificarse sin previo aviso, en caso de presentarse una situación de fuerza mayor.

Una vez iniciada la sesión, en caso de requerir suspender la aplicación de la evaluación, las razones deberán ser por causas como: siniestros, sismos, toma de instalaciones o algún otro motivo de caso fortuito, fuerza mayor o por determinación del Comité Técnico de Selección quien acordará inmediatamente y al momento en que se requiera sobre la suspensión de la evaluación, haciéndolo saber a través del personal de la DGCHDO a todos los y las candidatos presentes.

Así mismo, en el supuesto de presentarse recurso de inconformidades o se presente alguna situación no prevista en este concurso, se podrán modificar las fechas indicadas en el calendario del concurso, cuando así resulte necesario se notificará a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx.

El tiempo de tolerancia para todas las evaluaciones será de diez minutos a partir de la hora señalada en el mensaje a su cuenta de correo registrado en el portal Trabajaen así como en el mismo portal, donde se indicará lugar, día y hora para presentarse a las evaluaciones correspondientes, ya que una vez iniciada la sesión y transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones a candidatos.

Los candidatos que por decisión registren su participación para dos o más concursos en esta Secretaría y éstos sean programados para el mismo día, hora y lugar, y con la finalidad de hacer prevalecer el principio de imparcialidad del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán elegir el concurso por el cual continuara su participación, ya que una vez iniciada la sesión por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones después de transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso, razón por lo cual los candidatos que se hayan inscrito en varios concursos no podrán aplicar más de una evaluación.

5a. Documentación requerida

Los(as) aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple legible en hoja tamaño carta para su cotejo documental (sin engargolar):

1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.
2. Acta de nacimiento y/o visa con permiso para realizar actividades remuneradas, según corresponda.
3. Identificación Oficial vigente (Credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional).
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) vigente emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
5. Clave Unica de Registro de Población (CURP) vigente emitido por la Secretaría de Gobernación.

6. Currículum Vitae personal detallado y actualizado, firmado en cada hoja con la leyenda declaro bajo protesta de decir verdad que todos los datos que contiene este documento son verídicos, sin encuadernar o engargolar. Currículum Vitae registrado en "TRABAJAEN" (incluir el teléfono de casa y/o celular, correo electrónico personal, así como de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada que deberá contener razón social, teléfono, puesto, funciones, nombre y cargo del jefe inmediato superior para verificar las referencias laborales).
7. Las y los aspirantes estarán obligadas u obligados a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal.
8. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. Sólo se aceptará título, cédula profesional o en su defecto, la Autorización Provisional para ejercer la Profesión por título en trámite, emitida por la Dirección General de Profesiones. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de pasantes, se deberá presentar documento oficial (constancia del 100% de créditos o carta pasante) que así lo acredite; de igual manera en caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se deberá presentar el certificado correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública. Los(as) aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple legible en tamaño carta para su cotejo documental (sin engargolar):
El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes. El no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de la o el aspirante del Proceso de Selección.
9. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
10. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).
11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.
12. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono, comprobantes de estado de cuentas bancarios).
13. 2 cartas de recomendación personales o laborales recientes originales (máximo tres meses de vigencia).
14. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en "TRABAJAEN", se deberán presentar constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS), constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. En ningún caso se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el(la) aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto no contará, como experiencia laboral el servicio social y las prácticas profesionales, salvo para plazas a nivel de Enlace. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).

Para los puestos de Enlace no se asignará puntaje alguno en la etapa de Evaluación de Experiencia, siendo éste de 100%.

De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitidas por la Secretaría de la Función Pública, vigente a partir del 23 de abril de 2009, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- . Orden en los puestos desempeñados.
- . Duración en los puestos desempeñados.
- . Experiencia en el Sector público.
- . Experiencia en el Sector privado

- . Experiencia en el Sector social.
 - . Nivel de responsabilidad.
 - . Nivel de responsabilidad.
 - . Relevancia de funciones o actividades
 - . En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
 - . En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
15. Para realizar la evaluación de la valoración al mérito, las y los candidatas/os deberán presentar evidencias de Logros (certificaciones en competencias laborales; Publicaciones especializadas), Distinciones (haber ostentado u ostentar la presidencia, vicepresidencia, de alguna asociación o ser miembro fundador; contar con título o grado académico honoris causa; graduación con honores o distinción), Reconocimientos o premios (reconocimiento por colaboraciones, ponencias o trabajos de investigación; premio de antigüedad en el servicio público; primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos), Actividades destacadas en lo individual (Derechos de autorales o patentes a nombre del aspirante; servicio o misiones en el extranjero; servicios de voluntariado, filantropía o altruismo, premios de primero, segundo o tercer lugar en competencias deportivas, culturales debidamente selladas y firmadas) y otros estudios (diplomados; especialidades o segundas licenciaturas; maestría o doctorado), de conformidad con la metodología y escalas de calificación publicada en el portal de "TRABAJAEN".

Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, los(as) candidatos(as) deberán presentar evidencias de constancias de evaluación al desempeño logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones emitidos por instituciones, públicas, privadas, académicas o sociales.

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
 - Resultados de las acciones de capacitación.
 - Resultados de procesos de certificación.
 - Logros.
 - Distinciones.
 - Reconocimientos o premios.
 - Actividad destacada en lo individual.
 - Otros estudios.
16. Conforme al artículo 47 del (RLSPC), numerales 174 y 252 de "El Acuerdo", para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LSPC, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, para efectos de acreditar las evaluaciones del desempeño anuales a que se refiere el artículo 47 del (RLSPC), se tomarán en cuenta, las últimas que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares.

Dichas evaluaciones no serán requeridas cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al puesto que ocupan.

Para las promociones por concurso de los y las servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del (RLSPC).

En este sentido, todo candidato(a) que concurse una plaza deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad que no forma parte del Servicio Profesional de Carrera, la cual se puede localizar en la siguiente liga: <http://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941> (Las evaluaciones de desempeño no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo o inferior rango al del puesto que ocupen.).

Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente Convocatoria.

En los casos en que se corrobore que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato ganador de un concurso presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al servicio de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, incluyendo la carta a decir verdad, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de "El Acuerdo".

No se aceptarán documentos en otro día o momento distinto al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, sí no se cuenta con la documentación requerida, incluyendo fotocopia, en la hora y día señalados para las etapas de examen técnico y revisión documental, SERA DESCARTADO INMEDIATAMENTE DEL CONCURSO, no obstante que haya acreditado las etapas previas.

Se revisará exhaustivamente que la información registrada en el sistema de "TRABAJAEN" (nombre, RFC, CURP) no presente algún tipo de inconsistencia respecto a lo registrado por el candidato contra la documentación presentada, por lo que al detectarse dicha inconsistencia será causa de descarte.

Serán motivos de descarte de aspirantes en el Cotejo Documental, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes:

1. No presentar identificación oficial.
2. No presentar currículum vitae personal y el registrado en "TRABAJAEN".
3. No presentar la documentación comprobatoria en original legible o copia certificada.
4. No presentar la documentación necesaria para acreditar el requisito de escolaridad.
5. No presentar la documentación necesaria para acreditar el requisito de experiencia laboral.
6. No presentar acta de nacimiento en original o copia certificada.
7. No presentar la Cartilla del Servicio Militar liberada para los hombres menores de cuarenta años.
8. No presentar constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral.
9. En su caso, no presentar las Evaluaciones al Desempeño señaladas en el artículo 47 del (RLSPC).
10. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal "TRABAJAEN".

6a. Temarios y guías

Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos de las plazas que integran esta convocatoria se presentan en la siguiente liga: <http://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941>, a partir de la fecha de Publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación o en su caso, se harán llegar a los(as) aspirantes a través de correo electrónico cuando así lo requieran.

7a. Declaración de concurso desierto

Con base en el artículo 40 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

1. Porque ningún candidato se presente al concurso;
2. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
3. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección

Si el concurso se declara desierto, el puesto vacante no podrá ser ocupado mediante el procedimiento establecido en el artículo 34 de la (LSPC), procediéndose a emitirlo en una nueva convocatoria.

8 a. Presentación de Evaluaciones

De conformidad con el numeral 180 del "Acuerdo" la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas, a través de la página electrónica <http://www.trabajaen.gob.mx>, en el rubro "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. En dicha comunicación, se especificará el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.

Durante la aplicación de las evaluaciones se deberán atender las siguientes indicaciones, que de no cumplirlas podrían ser motivo de descarte:

1. No deberán hacer uso de teléfonos celulares, tabletas electrónicas, computadoras portátiles, dispositivos portátiles de almacenamiento (CD, DVD, discos de 3.5, USB, entre otros), cámaras fotográficas, calculadoras, etc.

2. Se prohíbe el ingreso de libros o documentos que pueda ser utilizado como material de apoyo para la evaluación.
3. Deberán abstenerse de hacer anotaciones durante la aplicación de las evaluaciones.
4. No se permitirá salir del aula hasta que concluya o entregue la evaluación.
5. Iniciada la evaluación no se podrá recibir visitas, llamadas o alguna interrupción.

Una vez iniciada la sesión, en caso de requerir suspender la aplicación de la evaluación (momentánea o para fecha posterior), las razones deberán ser por causas como: Simulacros, siniestros, sismos, toma de instalaciones o algún otro motivo de caso fortuito o fuerza mayor o por determinación del Comité Técnico de Selección.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. De conformidad con lo señalado en el Art. 35 del Reglamento "Los resultados de cada etapa del proceso de selección se darán a conocer a los participantes en el concurso, mediante su publicación en los medios electrónicos que establezca la dependencia. Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.

Para aceptar dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.

Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 26, Torre B, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, así como en Av. Escuela Naval Militar 701, Edificio Revolución, Col. Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, C.P. 04470 Ciudad de México, en calle Azafrán, No. 219 Col. Granjas México C.P. 08400 en la Ciudad de México o en Rafael Angel de la Peña 43, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc, 06800, Ciudad de México (Inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.

La aplicación de las evaluaciones se dará de manera consecutiva siempre y cuando se acrediten previamente. Las etapas II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades; III Evaluación de la experiencia y valoración de mérito de los candidatos IV. Entrevistas y V. Determinación, podrán a juicio de la institución celebrarse el mismo día, de manera consecutiva, para los casos de los concursos de plazas que su ubicación sea Estados del interior de la República.

Para las plazas cuya ubicación sea Ciudad de México únicamente las etapas II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades; III Evaluación de la experiencia y valoración de mérito de los candidatos, podrán celebrarse el mismo día.

En el caso de concursos por plazas que del Interior de la Republica (Estados), todas las fases del concurso se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 26, Torre B, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, así como en Av. H. Escuela Naval Militar 701, Col. Presidentes Ejidales Primera Sección, Delegación Coyoacán, C.P. 04470, en calle Azafrán, No. 219 Col. Granjas México C.P. 08400 en la Ciudad de México o en calle Rafael Angel de la Peña 43, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc, 06800, Ciudad de México. En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.

En los casos de las o los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra dependencia del sistema, se hace mención que dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio, cuando estas evaluaciones no se encuentren reflejadas en el sistema de "TRABAJAEN" una vez efectuada la revisión curricular por dicho sistema.

9a. Sistema de puntuación

La acreditación de la etapa de revisión curricular será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.

Para la evaluación de habilidades gerenciales el resultado mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70 puntos, sin embargo el no aprobar dicha evaluación, no será motivo de descarte del concurso de que se trate.

La evaluación de conocimientos considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria para las plazas de nivel Dirección General, Dirección General Adjunta, Dirección de Área y Subdirección de Área será de 80 puntos mientras que para nivel de Jefe de Departamento y Enlace será de 70 puntos.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

Director General

Etapas	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	20
Evaluaciones de habilidades gerenciales	20
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Dirección General Adjunta

Etapas	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	20
Evaluaciones de habilidades gerenciales	20
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Dirección de Área

Etapas	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	25
Evaluaciones de habilidades gerenciales	15
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Subdirector de Área

Etapas	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	25
Evaluaciones de habilidades gerenciales	15
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Jefe de Departamento

Etapas	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	30
Evaluaciones de habilidades gerenciales	10
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

Enlace

Etapas	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos	30
Evaluaciones de habilidades gerenciales	10
Evaluación de la experiencia	20
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
TOTALES	100

10a. Publicación de Resultados.

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.

11a. Reactivación de Folios.

Se solicita a los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, ya que por acuerdo del Comité Técnico de Selección, NO HAY REACTIVACION DE FOLIOS.

12a. Principios del Concurso.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la LSPC, el RLSPC y “El Acuerdo” y demás disposiciones aplicables en la operación del Subsistema de Ingreso.

En términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, incluidos además de los principios rectores de este Sistema para garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades en el acceso a la función pública, con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función esta Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano continuará realizando sus anuncios de vacantes u ofertas de trabajo expresados con lenguaje no sexista y libres de cualquier tipo de expresión discriminatoria prohibiendo los exámenes de no gravidez y de VIH/SIDA como requisito de contratación, así como contar con políticas, programas y mecanismos de prevención, atención y sanción de las prácticas de violencia laboral.

13a. Disposiciones Generales.

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
3. En caso de que usted no se presente a cualquiera de las evaluaciones programadas quedará automáticamente fuera del concurso.
4. Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las habilidades gerenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 123 de “El Acuerdo”.
5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, la aplicación de las evaluaciones de capacitación, del desempeño y de las capacidades profesionales, así como de los procedimientos de separación, las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos éstos, de conformidad con las disposiciones aplicables, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 de “El Acuerdo”.
6. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
7. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema “TRABAJAEN”, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento; este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

8. De conformidad con el numeral 181, fracción III, del “Acuerdo”, no se permitirá a los aspirantes el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.
9. Los(as) concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, Av. Paseo de la Reforma 26, Torre B, Piso 27, Del. Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México, dentro de los 10 días posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPC o su Reglamento o bien en los demás ordenamientos jurídicos aplicables y recurso de revocación conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la LSPC, 97 y 98 de su Reglamento ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Ciudad de México en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
10. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de “TRABAJAEN”, ante la Subdirección de Ingreso, el documento que acredite haberse separado de su cargo, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la LSPC.
11. El ganador se obliga a realizar las gestiones o trámites necesarios para ser separado del sistema RUSP en el supuesto de encontrarse alineado a otra Dependencia Gubernamental Federal, por lo que su ingreso estará condicionado hasta encontrarse separado en dicho sistema.
12. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha indicada por la dependencia, de no ser así se considerará renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior, en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75 fracción I de la LSPC.
13. Asimismo en el sistema informático de “TrabajaEn” o perfil de puesto donde se haga referencia a la Secretaría de la Reforma Agraria o “esta Secretaría” se deberá entender que se hace referencia a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
14. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante autoridades distintas a la propia dependencia, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.

14a. Resolución de dudas.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional en la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, pone a disposición de los(as) aspirantes, a los correos spcsedatu@hotmail.com; josue.mendoza@sedatu.gob.mx; jose.mendoza@sedatu.gob.mx.

15a. Nota Importante (Remuneración).

El Secretario Técnico informa que los sueldos publicados en esta convocatoria son los vigentes y corresponden a lo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficios No. 307-A-1665 y No. 307-A-1666 de fecha 13 de junio de 2018, suscritos por el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario, actualmente se están llevando a cabo las gestiones para la actualización de los mismos en el Sistema Informático de Trabajaen/RHnet.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección
Director de Personal y Remuneraciones
y Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección
Lic. Julio Pérez Hernández
Rúbrica.

Secretaría de Turismo
CONVOCATORIA SECTUR 023/2018

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Turismo, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 47, y Séptimo Transitorio de su Reglamento; y numerales 117, 118, 172 al 181, 183 al 188, 190, 191, 194 al 197, 200, 201, 207, 208, 209, 210, 212 al 216, 219 al 238, 244, 246 al 248 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Julio de 2010, con última reforma de fecha 6 de abril del 2017, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA y ABIERTA de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	SUBDIRECCION DE TURISMO DE AVENTURA		
Código del Puesto	21-211-1-M1C015P-0000041-E-C-C		
Nivel Administrativo	O31 (NA1)*	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto mensual	\$26,696.82 (Veintiséis mil seiscientos noventa y seis pesos 82/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Innovación del Producto Turístico	Sede	Central
Tipo de Nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Implementar acciones para incrementar la competitividad de los productos y servicios de los destinos turísticos nacionales, correspondientes al segmento de turismo de aventura. 2. Proporcionar asesoría para el desarrollo de productos y servicios turísticos sustentables y competitivos de turismo de aventura. 3. Analizar y elaborar mecanismos de coordinación para el desarrollo regional, según competa a las unidades administrativas de la propia Secretaría y a la delegación regional que corresponda, para la construcción de programas integrales de desarrollo turístico, vigilando que los mismos se construyan bajo principios de sustentabilidad y competitividad, con el fin de impulsar y consolidar el desarrollo turístico regional de México. 4. Desarrollar mecanismos de coordinación para el desarrollo regional, según competa a las unidades administrativas de la propia Secretaría y a la delegación regional que corresponda, para conducir las tareas de supervisión y evaluación de los programas turísticos regionales, a fin de contar con elementos e información útil, que permita diseñar y orientar estrategias de comercialización hacia los mercados turísticos idóneos. 5. Conducir y vigilar las tareas de integración y concentración de las solicitudes de apoyo planteadas por los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y los representantes de los sectores privado, social y académico, orientadas a fortalecer la capacidad competitiva de los destinos turísticos, a fin de canalizarlas a las unidades administrativas competentes de la propia Secretaría, para su evaluación, análisis. 6. Analizar y evaluar los mecanismos de coordinación para el desarrollo regional, con la delegación regional que corresponda, a efecto de conducir las acciones relativas a la ejecución de programas de los destinos turísticos, contemplados en los convenios de coordinación, suscritos con los gobiernos de las entidades federativas, con el propósito de atender el cumplimiento programático y presupuestal correspondiente. 7. Promover, en coordinación con la dirección general de innovación del producto turístico, la inclusión de acciones de consolidación, diversificación y fomento de los productos turísticos, que aporten valor agregado a las regiones turísticas del país, en el marco de los convenios que llegue a formalizar la Secretaría.		

	8. Instrumentar de estrategias, con los sectores privado y social, así como las acciones tendientes a detonar programas y proyectos, a favor de la actividad turística en los destinos turísticos, dando conocimiento a las delegaciones regionales. 9. Impulsar la participación de otras autoridades competentes de los tres órdenes de Gobierno, así como de los representantes de los sectores privado y social, para optimizar su participación económica en proyectos de desarrollo y fomento de la oferta turística del país, en coordinación con la Dirección General de Gestión de Destinos. 10. Supervisar las acciones que resulten necesarias para la creación, operación, modificación o extinción de los convenios y contratos de fideicomiso, constituidos con gobiernos estatales, municipales y prestadores de servicios turísticos, en coordinación con la Dirección General de Gestión de Destinos; asimismo, en coordinación con la dirección general de gestión de destinos, a las acciones de comercialización entre operadores de turismo y prestadores de servicios turísticos para conformar programas, rutas y circuitos comercializables en los destinos turísticos del país.	
Perfil	Escolaridad:	Grado de avance: Licenciatura o Profesional, Titulado
		Area de Estudio:
		Ciencias Sociales y Administrativas
		Ciencias Sociales y Administrativas
		Ciencias Sociales y Administrativas
		Ciencias Sociales y Administrativas
		Ciencias Sociales y Administrativas
		Ciencias Sociales y Administrativas
		Ciencias Sociales y Administrativas
		Ciencias Sociales y Administrativas
		Ciencias Sociales y Administrativas
		Ciencias Sociales y Administrativas
		Ingeniería y Tecnología
	Experiencia Laboral:	Mínimo de años: 4 años
		Campo de experiencia
		Ciencias Económicas
		Ciencias Económicas
		Ciencias Económicas
		Ciencias Económicas
		Geografía
		Geografía
		Ciencias Jurídicas y Derecho
		Ciencia Política
	Capacidades Profesionales:	Liderazgo
		Trabajo en Equipo
	Idiomas Extranjeros:	No aplica
	Otros:	No aplica

Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.
Observaciones	*NA1, nivel en Transición, conforme a lo previsto en el Cuarto Transitorio del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 mayo de 2016, una vez asignado al ganador del concurso, el puesto será transitado al Grado O, Grupo 3, Nivel 1, con un sueldo bruto de \$26,696.82 (Veintiséis mil seiscientos noventa y seis pesos 82/100 M.N.)

Nombre del puesto	SUBDIRECCION DE ESTRATEGIAS INTERSECTORIALES		
Código del Puesto	21-611-1-M1C015P-0000022-E-C-G		
Nivel Administrativo	O31 (NA1)*	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto mensual	\$26,696.82 (Veintiséis mil seiscientos noventa y seis pesos 82/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Planeación	Sede	Central
Tipo de Nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Estudiar y proponer estrategias y líneas de acción en materia de desarrollo turístico, para interactuar con entidades de los sectores concurrentes. 2. Apoyar los trabajos de formulación de los planes de acción para la negociación y aceptación al establecimiento de políticas sectoriales concurrentes. 3. Apoyar la coordinación de las acciones de planeación intersectorial para su aplicación en la política turística. 4. Coadyuvar en el diseño de esquemas de coordinación para la implantación de políticas específicas entre dependencias y entidades de la Administración Pública federal con el sector turismo. 5. Coadyuvar en el diseño de proyectos de investigación y estudios para el diseño de políticas públicas en coordinación con el Centro de Estudios Superiores en Turismo. 6. Participar en el diseño de los convenios para la colaboración con dependencias y entidades de los tres niveles de sector público y el sector privado. 7. Dar seguimiento a la implementación de la política turística en el ámbito nacional. 8. Apoyar la promoción y difusión de las políticas públicas en materia turística en coordinación con las demás dependencias y entidades federativas. 9. Brindar seguimiento a la evaluación y resultados de las implementaciones de las políticas turísticas específicas en base a los indicadores seleccionados.		
Perfil	Escolaridad:	Grado de avance: Licenciatura o Profesional, Titulado	
		Area de Estudio:	Carrera Genérica:
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Mercadotecnia y Comercio
		Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Internacionales
		Ciencias Sociales y Administrativas	Turismo

	Experiencia Laboral:	Mínimo de años: 3 años	
		Campo de experiencia	Area de experiencia
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas	Actividad Económica
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencia Política	Sistemas Políticos
		Ciencia Política	Instituciones Políticas
		Ciencia Política	Ciencias Políticas
		Matemáticas	Análisis y Análisis Funcional
	Matemáticas	Estadística	
	Capacidades Profesionales:	Liderazgo Trabajo en Equipo	
	Idiomas Extranjeros:	No aplica	
Otros:	No aplica		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.		
Observaciones	*NA1, nivel en Transición, conforme a lo previsto en el Cuarto Transitorio del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 mayo de 2016, una vez asignado al ganador del concurso, el puesto será transitado al Grado O, Grupo 3, Nivel 1, con un sueldo bruto de \$26,696.82 (Veintiséis mil seiscientos noventa y seis pesos 82/100 M.N.)		

Nombre del puesto	ENLACE DE CONTROL DE GESTION		
Código del Puesto	21-210-1-E1C011P-0000038-E-C-S		
Nivel Administrativo	P21 (P23)*	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto mensual	\$13,045.88 (Trece mil cuarenta y cinco pesos 88/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico	Sede	Central
Tipo de Nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Coadyuvar en las funciones secretariales, así como llevar el control, registro y seguimiento de la información y/o correspondencia de diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal dando el seguimiento a la agenda, así como la adecuada programación de los servicios para el buen funcionamiento del área. 2. Llevar un control de distribución de tareas que le son encomendadas al personal de mensajería. 3. Verificar la actualización permanente del archivo general, a efecto de canalizar y controlar los asuntos y asegurar su atención. 4. Gestionar la recepción, entrega y seguimiento de documentación y oficios generados. 5. Mantener actualizado el directorio de funcionarios públicos y demás personal con quien tiene relación su jefe inmediato; a fin de que se tenga la posibilidad de localizar al personal que requiera su jefe inmediato de manera oportuna. 6. Informar oportunamente a su jefe inmediato de las citas y reuniones de trabajo, mediante el registro y captura de la fecha, asunto, servidor público y procedencia en los controles establecidos (agenda, calendario, correo electrónico), con la finalidad de que su superior jerárquico atienda las reuniones de trabajo programadas y evitar contratiempos.		

	7. Enlazar y realizar llamadas telefónicas a diferentes instituciones de gobierno nacional y/o dependencias, organismos nacionales e internacionales, mediante los medios de comunicación respectivos con la reserva y confidencialidad requerida, con la finalidad de facilitar la atención a los asuntos que se le encomiendan y que participa por las atribuciones encomendadas.		
Perfil	Escolaridad:	Grado de avance: Preparatoria o Bachillerato, Titulado	
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		No aplica	No aplica
	Experiencia Laboral:	Mínimo de años: 1 año	
		Campo de experiencia	Área de experiencia
		Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
		Ciencia Política	Administración Pública
	Capacidades Profesionales:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo	
	Idiomas Extranjeros:	No aplica	
Otros:	No aplica		
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaeen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.		
Observaciones	*P23 De conformidad con el Artículo 18, Fracción X del ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal 2018, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la ocupación de los puestos sometidos a concurso se realizará en el primer nivel del grupo y grado correspondiente, por lo que la y/o el candidata/candidato declarada/declarado como ganadora/ganador en la Etapa V. Determinación serán ubicados dentro de dicho supuesto.		

Nombre del puesto	ANALISTA FINANCIERO		
Código del Puesto	21-512-1-E1C007P-0000145-E-C-O		
Nivel Administrativo	P11	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto mensual	\$9,622.75 (Nueve mil seiscientos veintidós pesos 75/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Programación y Presupuesto	Sede	Central
Tipo de Nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Revisar y tramitar la documentación que afecte el presupuesto comprometido de las unidades responsable que integran la Secretaría de Turismo. 2. Registrar las operaciones que afecten el presupuesto comprometido, conforme a la normatividad emitida por la dependencia globalizadora. 3. Registrar y controlar la disponibilidad presupuestal de requisiciones de gasto de bienes y/o servicios. 4. Recibir y revisar la documentación que afecte el presupuesto ejercido de las unidades responsable que integran la Secretaría de Turismo. 5. Registrar las operaciones que afecten el presupuesto ejercido, conforme a la normatividad emitida por la dependencia globalizadora. 6. Conciliar mensualmente con las unidades administrativas de la dependencia, los registros del presupuesto original, modificado, congelado, comprometido y ejercido. 7. Realizar cada mes conciliaciones presupuestales, con las áreas de recursos humanos y contabilidad.		

Perfil	Escolaridad:	Grado de avance: Preparatoria o Bachillerato, Titulado	
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		No aplica	No aplica
	Experiencia Laboral:	Mínimo de años: 1 año	
		Campo de experiencia	Área de experiencia
		Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
		Ciencias Económicas	Auditoría
		Ciencia Política	Administración Pública
	Capacidades Profesionales:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo	
	Idiomas Extranjeros:	No aplica	
	Otros:	No aplica	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.		El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.	

Nombre del puesto	ANALISTA FINANCIERO		
Código del Puesto	21-512-1-E1C007P-0000146-E-C-O		
Nivel Administrativo	P11	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto mensual	\$9,622.75 (Nueve mil seiscientos veintidós pesos 75/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Programación y Presupuesto	Sede	Central
Tipo de Nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Verificar las nóminas mensuales contra registros contables para determinar impuestos a cargo de la dependencia. 2. Conciliar registros contables con los registros de la Dirección de Recursos Humanos para validación de cifras. 3. Verificar movimientos de la balanza de comprobación para requisitar formatos de cuenta pública. 4. Atender observaciones efectuadas por la SHCP a la información contable de la cuenta pública. 5. Conciliar las bases de datos de los auxiliares contables y presupuestales para determinar costo de operación de programas y saldos deudores. 6. Conciliar saldos deudores de la Dirección General de Servicios al Turista (Corporación Angeles Verdes).		
Perfil	Escolaridad:	Grado de avance: Preparatoria o Bachillerato, Titulado	
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		No aplica	No aplica
	Experiencia Laboral:	Mínimo de años: 1 año	
		Campo de experiencia	Área de experiencia
		Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencias Económicas	Auditoría
		Ciencia Política	Administración Pública
	Capacidades Profesionales:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo	
	Idiomas Extranjeros:	No aplica	
	Otros:	No aplica	

Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.

Nombre del puesto	ANALISTA ADMINISTRATIVO		
Código del Puesto	21-613-1-E1C007P-0000014-E-C-S		
Nivel Administrativo	P11 (P12)*	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto mensual	\$9,622.75 (Nueve mil seiscientos veintidós pesos 75/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección General de Seguimiento y Evaluación	Sede	Central
Tipo de Nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Efectuar los trámites correspondientes para que se otorguen los premios y reconocimientos mensuales a que tiene derecho el personal de la CUTE. 2. Elaborar el proyecto del programa anual de adquisiciones correspondiente a la Coordinación de la Unidad Técnica de Evaluación (CUTE) y supervisar que las requisiciones mensuales se tramiten en tiempo y forma. 3. Tramitar los requerimientos de insumos y servicios que se originen para el evento. 4. Proponer la logística a seguir para el evento, determinando las actividades que le corresponderán a la CUTE. 5. Interactuar con otras áreas de la Secretaría a fin de organizar la participación de la CUTE en el evento. 6. Auxiliar al coordinador en la redacción y revisión de documentos. 7. Investigar la información que requiere el coordinador para el desempeño de sus funciones. 8. Recopilar, ordenar y sistematizar la información necesaria para los acuerdos del coordinador con la Subsecretaría.		
Perfil	Escolaridad:	Grado de avance: Preparatoria o Bachillerato, Titulado	
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		No aplica	No aplica
	Experiencia Laboral:	Mínimo de años: 1 año	
		Campo de experiencia	Área de experiencia
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia Política	Administración Pública
	Capacidades Profesionales:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo	
	Idiomas Extranjeros:	No aplica	
	Otros:	No aplica	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.		
Observaciones	*P12 De conformidad con el Artículo 18, Fracción X del ACUERDO mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal 2018, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la ocupación de los puestos sometidos a concurso se realizará en el primer nivel del grupo y grado correspondiente, por lo que la y/o el candidata/candidato declarada/declarado como ganadora/ganador en la Etapa V. Determinación serán ubicados dentro de dicho supuesto.		

Nombre del puesto	ENLACE ADMINISTRATIVO DE CURSOS DE CAPACITACION		
Código del Puesto	21-A00-1-E1C007P-0000042-E-C-C		
Nivel Administrativo	P11	Número de vacantes	1
Sueldo Bruto mensual	\$9,622.75 (Nueve mil seiscientos veintidós pesos 75/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Instituto de Competitividad Turística	Sede	Central
Tipo de Nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Apoyar la integración de diagnósticos de necesidades y oportunidades de formación integral de recursos humanos para el turismo; coadyuvar en la instrumentación, seguimiento y evaluación de programas de capacitación para la mejora de los servicios. 2. Dar seguimiento a las acciones para instrumentar la certificación de competencia laboral; instrumentar y dar seguimiento a la elaboración y/o actualización de materiales didácticos de capacitación en medios impresos o electrónicos con la finalidad de dar un mejor servicio al turista. 3. Sistematizar y proponer la integración del padrón nacional de agentes capacitadores acreditados para el turismo, de acuerdo con criterios de calidad y eficiencia. 4. Coadyuvar en el establecimiento de las bases para el registro, actualización de agentes capacitadores, consultores, organismos certificadores y/o unidades de verificación del programa de manejo higiénico de los alimentos, bajo consideración de competencia, con la finalidad de dar un mejor servicio al turista. 5. Atender los mecanismos y acciones para promover e instrumentar la capacitación en el manejo higiénico de los alimentos, entre las autoridades estatales y municipales, así como en las empresas del ramo en el territorio nacional.		
Perfil	Escolaridad:	Grado de avance: Preparatoria o Bachillerato, Titulado	
		Área de Estudio:	Carrera Genérica:
		No aplica	No aplica
	Experiencia Laboral:	Mínimo de años: 1 año	
		Campo de experiencia	Área de experiencia
		Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
		Ciencia Política	Administración Pública
	Capacidades Profesionales:	Orientación a Resultados Trabajo en Equipo	
	Idiomas Extranjeros:	No aplica	
	Otros:	No aplica	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección.	El número de candidatos(as) a entrevista será por lo menos de 1 y hasta 3, respetando el orden de prelación que registra la herramienta www.trabajaen.gob.mx , de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera.		

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPC), a su Reglamento (RLSPC), a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y Servicio Profesional de Carrera, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, con última reforma de fecha 6 de abril del 2017. (Disposiciones) y demás normatividad aplicable.
Reglas en Materia de Transparencia	Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, los datos personales que se registren durante los procesos de selección, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación las cuales serán considerados confidenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 121 y 123 de las Disposiciones.
Requisitos de Participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil del puesto, así como en las presentes Bases de Participación. El cumplimiento del perfil del puesto se acreditará en el Cotejo Documental, por lo que corresponde a la escolaridad se tomará como base lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría de la Función Pública en la siguiente liga: http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/CheckSecurity/JSP/jobsite_g/links_inicio.jsp. Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance Titulado; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance Pasante y Carrera Terminada y con fundamento en el numeral 175 de las Disposiciones, se aceptará el grado de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Asimismo, en cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita el desempeño del puesto en concurso; no haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. De igual forma, deberán acudir al desahogo de cada una de las etapas del proceso de selección, su no presentación propiciará el descarte del concurso correspondiente, por falta de interés jurídico. Para las y los servidores(as) públicos(as) que se encuentren en activo en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con lo señalado en el artículo 47 del RLSPC y en el numeral 252 de las Disposiciones, en donde se indica que para que un(a) servidor(a) público(a) de carrera pueda ser sujeto(a) a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, deberá contar al menos con dos evaluaciones del desempeño anuales como servidores públicos de carrera titulares, por lo que corresponde a los servidores públicos de carrera eventuales, primero deberán haber obtenido su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares y contar con sus dos evaluaciones del desempeño en dicha calidad, para estar en posibilidad de concursar para una promoción. En caso de haber laborado en un puesto de rango inferior al del concurso y haberse separado previo al registro en el concurso, se deberán presentar las evidencias documentales que acrediten la separación del mismo.

	Dichas evaluaciones no se requerirán cuando las o los servidores públicos de carrera titulares concursan por puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. Adicionalmente, en caso de que las y los aspirantes pasen las etapas I. Revisión Curricular, II. Exámenes de conocimientos y evaluaciones de habilidades y III. Evaluación de la experiencia y valoración del mérito de las y los candidatos del Procedimiento de Selección señalado en el artículo 34 del RLSPC, deberán presentar obligatoriamente la documentación que se detalla en el apartado denominado Documentación Requerida, de no presentar la documentación, procederá el descarte de la o el aspirante; en caso de aprobar este trámite y que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales inherentes al perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación pasarán a entrevista, las o los 3 candidatos que se encuentren dentro los 3 primeros lugares de ponderación en el concurso, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del RLSPC y numeral 184 fracción V de las Disposiciones. La Secretaría de Turismo, no establece como requisito de participación el examen de No Gravidéz para las mujeres ni el de VIH/Sida para mujeres y hombres, así como no discriminación por origen étnico o nacional, el color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratorias, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, el estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo, lo anterior con fundamento en el artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación publicado el 11 de junio de 2003 y su última reforma el 21 de junio de 2018.
Disposiciones Generales	1. La autoridad responsable del Proceso de Selección de conformidad al RLSPC es el Comité Técnico de Selección. 2. Las bases, condiciones y requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso. 3. Las y los interesados en participar en un concurso de ingreso al Sistema deberán estar registrados previamente en Trabajaen. 4. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema Trabajaen, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento. 5. Las y los aspirantes tendrán que verificar el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Nivel administrativo, Sueldo bruto, Adscripción del puesto, Tipo de nombramiento, Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Capacidades Profesionales, Capacidades técnicas, Idiomas y Otros, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 197 fracción II de las Disposiciones. El cumplimiento del perfil es forzoso para las y los aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de el o la aspirante del Proceso de Selección. 6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal Trabajaen deberá considerarse como el Sistema Informático, administrado por la Secretaría de la Función Pública, diseñado como ventanilla única para la administración y control de la información y datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, los correspondientes a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes y/o comunicaciones a las y los aspirantes, candidatos(as) y/o finalistas, difusión de cada etapa, e integración de la reserva de aspirantes por dependencia, cuyos accesos están disponibles en las direcciones electrónicas www.trabajaen.gob.mx, por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suple a la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación. 7. Las y los aspirantes estarán obligadas(os) a revisar el sistema de mensajes del Portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se les remitan los mensajes al correo privado por el propio Portal. 8. Los datos personales de las y los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.

	9. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 10. Cuando la o el ganador del concurso tenga el carácter de servidor(a) público(a) de carrera, para poder ser nombrado(a) en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que ocupaba, toda vez que no puede permanecer activo(a) en ambos puestos. 11. La plaza en concurso Enlace de Control de Gestión cuenta con un nivel Tabular registrado P23, y la plaza en concurso Analista Administrativo cuenta con un nivel Tabular registrado P12, mismas que podrán ser ocupadas por solicitud explícita, en dichos niveles, por el aspirante que sea determinado como ganador en el caso de cumplir con lo siguiente: Se considerarán casos excepcionales para autorización del Oficial Mayor la ocupación hasta el nivel jerárquico registrado en el Catálogo de Puestos de Sueldos y Salarios autorizado, de conformidad con las disposiciones específicas que emitan la UPCP y la UPRH, en el ámbito de sus respectivas competencias los siguientes: a. Aquellas personas que presenten evidencias documentales que demuestren la experiencia en el puesto o en las funciones del mismo y que pretendan laborar en la Dependencia y sus órganos administrativos desconcentrados. i. Para demostrar el conocimiento o las funciones del puesto así como experiencia en el mismo deberán presentar los perfiles de puestos que ocuparon; cartas laborales en donde se enuncien fecha de inicio y de conclusión de labores, así como las funciones o actividades que desempeñaban y denominación del puesto; expediente digital del ISSSTE u hoja de semanas cotizadas del IMSS, contratos ya sea por honorarios, servicios profesionales o por obra determinada. En todos los casos la persona que se pretenda contratar deberá demostrar el conocimiento del puesto o las funciones de acuerdo a los años de experiencia señalados en el perfil del puesto de la Dependencia o del órgano administrativo desconcentrado, que pretenda ocupar. b. Cumplimiento de la evaluación del desempeño satisfactoria, para este supuesto se presentarán las siguientes hipótesis: i. La persona que pretenda ocupar el puesto deberá presentar por lo menos una evaluación del desempeño del ejercicio fiscal inmediato anterior con una calificación mínima satisfactoria, en caso de que hubiera prestado sus servicios en la administración pública federal de manera consecutiva. ii. En el supuesto de que la persona que pretende ocupar el puesto demuestre que hubo alguna interrupción en la prestación de servicios para la Administración Pública Federal, podrá presentar la última evaluación del desempeño que se le hubiera aplicado, pudiendo consistir en la cédula de evaluación del desempeño avalada por el área de recursos humanos de la dependencia en que hubiera laborado o bien, por la impresión de la pantalla del Sistema RHNet donde aparecen las calificaciones de la evaluación del desempeño. La evidencia documental que acredita lo antes mencionado, deberá presentarse en el momento de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.
De la Veracidad y Legalidad con que deberán conducirse las y los aspirantes	Las y los aspirantes están obligados a conducirse con veracidad, en caso contrario: 1. Si durante el proceso de selección para ocupar la plaza vacante se corrobora que presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante éstos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad, se procederá al descarte de la o el candidato mediante acuerdo emitido por el Comité Técnico de Selección, así como se dará aviso a las autoridades correspondientes, según sea el caso. 2. De corroborarse que el candidato determinado como ganador por el Comité Técnico de Selección, presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante éstos, beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 138, fracción V de las Disposiciones.

	3. Cuando se advierta la duplicidad de registros en Trabajaen, el Comité Técnico de Selección advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la Secretaría de la Función Pública para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 215 penúltimo y último párrafo de las Disposiciones.
Etapas del Proceso de Selección	De conformidad a lo señalado por el artículo 34 del RLSPC, el procedimiento de selección de las y los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular (Portal Trabajaen) II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades. III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito. IV. Entrevista, y V. Determinación. I. Etapa de Revisión Curricular Con fundamento en el numeral 192 de las Disposiciones, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro. Trabajaen le asignará un número de folio de registro general. El hecho de que le sea asignado un número de folio de participación a la o el aspirante por el Portal Trabajaen, significa que acepta concursar de conformidad a lo estipulado en las presentes bases. El folio servirá para formalizar su registro, así como para identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista llevada a cabo por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las y los aspirantes. El hecho de que las y los aspirantes pasen esta etapa, las y los obliga a poseer y exhibir las constancias originales con que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, lo que será verificado en el Cotejo Documental que se realiza previo a la entrevista, en el que las y los aspirantes deberán acreditar los requisitos legales contenidos en la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en los numerales 174 y 213 de las Disposiciones. II. Etapa de Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades. En la aplicación de las evaluaciones se deberá observar lo señalado en el rubro denominado Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección. La aplicación de Evaluaciones se llevará a cabo en las instalaciones de la Secretaría de Turismo o bien en los domicilios que se les notifiquen a las y los aspirantes a través del sistema de mensajes del Portal Trabajaen, o cuando esto no sea posible por causas de fuerza mayor, a través del correo electrónico convocatorias.spc@sectur.gob.mx y deberán respetarse las fechas y horarios programados que se notifiquen a las y los aspirantes, de no presentarse éstos en el lugar, fecha y hora programados se procederá al descarte del concurso. La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), será la que se indique en el apartado denominado “De las calificaciones de las herramientas de evaluación”. Las Evaluaciones de Habilidades consistirán en la aplicación de herramientas para la medición de capacidades. III. Etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito. Al inicio de esta etapa se llevará a cabo el cotejo documental, que consistirá en la revisión y análisis de los documentos que presenten las y los aspirantes con los que acrediten que cumplen con el perfil de la plaza en concurso, en apego a lo dispuesto en el artículo 36 del RLSPC. La Secretaría de Turismo, en todo momento estará en posibilidad de constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato y se ejercerán las acciones legales procedentes, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 220 de las Disposiciones.

	Las y los aspirantes deberán revisar la Guía Metodológica para la integración del Currículum Vitae Extenso dirigida a las y los aspirantes que participen en los Procesos de Selección de Personal de la Secretaría de Turismo, que se encuentra ubicada en el Portal de la Secretaría de Turismo http://www.gob.mx/sectur/ apartado Acciones y Programas, sección Servicio Profesional de Carrera. Las y los aspirantes estarán obligadas(os) a presentar el Currículum Extenso en los términos señalados en la Guía. Los datos que se asienten en el Currículum Vitae Extenso deberán ser los mismos que la o el aspirante registró en el Sistema Trabajaen. De presentar mayor información en el currículum extenso que no esté registrada en el currículum Trabajaen, dicha información no será tomada en cuenta. Las y los aspirantes estarán obligados a presentarse en la fecha, lugar y hora programados para esta actividad, las cuales se les notificarán a través del sistema de mensajes de Trabajaen, o cuando esto no sea posible por causas de fuerza mayor, a través del correo electrónico convocatorias.spc@sectur.gob.mx Esta etapa se desarrollará de conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, que podrá consultarse en la página de Trabajaen en el apartado de Documentación e información relevante o bien en la siguiente dirección electrónica: http://www.spc.gob.mx/materialDeApoyo/redIngreso/experiencia/Methodolog%C3%ADa%20y%20Escalas%20de%20Calificaci%C3%B3n%20Experiencia%20y%20M%C3%A9rito.pdf. La sesión en que tendrá verificativo la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito se llevará a cabo en sesión privada del Comité Técnico de Selección a efecto de que se esté en oportunidad de convocar a los candidatos a la siguiente etapa del proceso de selección, tal y como lo indica el numeral 224 de las Disposiciones. Dicha sesión podrá realizarse a través de medios electrónicos de comunicación. IV. Entrevista. De conformidad a lo señalado en el artículo 36 del RLSPC "(...) El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto (...) Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas(...)", "En caso de que ninguno de los candidatos entrevistados sea considerado finalista, el Comité Técnico de Selección continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a los demás candidatos que hubieren aprobado..."; de igual forma, y en atención a lo dispuesto por el numeral 184 frac. V de las Disposiciones, las Reglas de Valoración General consideran, "El número mínimo de candidatos a entrevistar, el cual será al menos de tres si el universo de candidatos lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPC fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos". El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios: • Contexto • Estrategia o acción • Resultado, y • Participación V. Etapa de Determinación En esta etapa el Comité Técnico de Selección (de acuerdo al numeral 235 de las Disposiciones), resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de determinación, declarando: a) Ganador(a) del concurso, al o la finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y b) Al finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el o la ganadora señalada en el inciso anterior: i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, c) Desierto el concurso.

	Se considera finalista a la o el candidato que acredite el Puntaje Mínimo de Aptitud en el Proceso de Selección (que es el resultado obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación general), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, en términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la LSPC, 40 fracción II del RLSPC y 232 de las Disposiciones. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPC se tendrá por acreditado cuando la o el aspirante sea considerado (a) finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto(a) para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador en cumplimiento a lo señalado en el numeral 174 de las Disposiciones.
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	Las Reglas de Valoración aprobadas por el Comité Técnico de Profesionalización son las siguientes: 1. La etapa de revisión curricular será efectuada a través del Portal Trabajaen, administrado por la Secretaría de la Función Pública y su acreditación será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. 2. Las evaluaciones se calificarán en escala de 0 a 100 puntos. Se aplicará un examen de conocimientos, para que la calificación mínima aprobatoria sea de 70 puntos. El examen es presencial y se aplicará en la dirección que al efecto se indique en la notificación. La obtención de resultados aprobatorios permitirá a la o el aspirante continuar en el concurso, en caso contrario, serán descartados(as) por sistema. 3. Se aplicarán dos evaluaciones de habilidades, las cuales variarán dependiendo del perfil del puesto; mismas que no serán motivo de descarte, sin embargo, estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los candidatos que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. 4. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las y los aspirantes deberán aprobar los exámenes de conocimientos y presentarse al Cotejo Documental, en donde deberán comprobar su identidad y que cumplen fehacientemente con los requisitos legales señalados en las Bases de Participación, así como con el perfil del puesto publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de la Secretaría de Turismo. 5. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, así como la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito serán considerados para elaborar el listado de candidatos(as), a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, el cual se determinará en función de la suma ponderada obtenida por cada candidato(a). 6. Las sesiones de los Comités Técnicos de Selección podrán efectuarse vía remota, si las necesidades del servicio así lo requieren, debiéndose dejar asentado de esa manera en el acta correspondiente, pudiéndose levantar dos actas, una a nivel central y otra a nivel estatal, y una vez que se integren las dos actas, contarán como un solo elemento que será la evidencia documental de que se llevó a cabo la sesión que se trate. 7. Para el desarrollo de la etapa de entrevista, el Comité Técnico de Selección se podrá auxiliar de un(a) especialista, el cual no suplirá la figura del Presidente. 8. El número de candidatos(as) a entrevistarse será de 3, siempre y cuando el universo de candidatos lo permita, en caso de que el número de candidatos que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPC fuera menor a 3, se deberá entrevistar a todos, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 del RLSPC y numeral 184 fracción V de las Disposiciones. 9. En caso de no contar con un candidato(a) ganador(a) de entre los candidatos(as) ya entrevistados(as) en el primer bloque, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPC, se continuará entrevistando en grupos de tres candidatos, mientras el universo de candidatos(as) así lo permita, o en su caso a la totalidad de los mismos.

	10. El puntaje mínimo de Aptitud del Proceso de Selección será de 70 puntos, por lo que aquellos(as) aspirantes que obtengan una calificación definitiva del Proceso de Selección inferior, serán descartados(as) de inmediato por Sistema. 11. Los Comités Técnicos de Selección podrán establecer reglas específicas de valoración, tomando como mínimo las establecidas por el Comité Técnico de Profesionalización. El Sistema de Puntuación General de la Secretaría de Turismo, aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, es el siguiente: <table><tr><th>Etapas</th><th>Subetapa</th><th>Puntos</th></tr><tr><td rowspan="2">II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades</td><td>Exámenes de conocimientos</td><td>30</td></tr><tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td>10</td></tr><tr><td rowspan="2">III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</td><td>Evaluación de la Experiencia</td><td>20</td></tr><tr><td>Valoración del Mérito</td><td>10</td></tr><tr><td>IV. Entrevista</td><td></td><td>30</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td>100</td></tr></table> El Sistema de Puntuación General aplicará para las plazas de acuerdo al siguiente cuadro: <table><tr><th>Rango Ley del Servicio Profesional de Carrera</th><th>Rango SECTUR</th></tr><tr><td>Director General</td><td>Director General</td></tr><tr><td>Director General Adjunto</td><td>Coordinador, Asesor, Director General Adjunto, Coordinación</td></tr><tr><td>Director de Area</td><td>Dirección, Coordinaciones Administrativas, Subdelegación</td></tr><tr><td>Subdirector de Area</td><td>Subdirección, Jefe de Proyecto</td></tr><tr><td>Jefe de Departamento</td><td>Jefe de Departamento.</td></tr><tr><td>Enlace</td><td>Enlace, Auditor, Enlace Especializado, Jefatura de Consulta, Especialista, Abogado Dictaminador y verificador, Analista, Analista Especializado, Encargado, Asistente, Analista del Subsistema de Ingreso del SPC, Jefe de Servicios</td></tr></table>	Etapas	Subetapa	Puntos	II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Exámenes de conocimientos	30	Evaluaciones de Habilidades	10	III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de la Experiencia	20	Valoración del Mérito	10	IV. Entrevista		30	Total		100	Rango Ley del Servicio Profesional de Carrera	Rango SECTUR	Director General	Director General	Director General Adjunto	Coordinador, Asesor, Director General Adjunto, Coordinación	Director de Area	Dirección, Coordinaciones Administrativas, Subdelegación	Subdirector de Area	Subdirección, Jefe de Proyecto	Jefe de Departamento	Jefe de Departamento.	Enlace	Enlace, Auditor, Enlace Especializado, Jefatura de Consulta, Especialista, Abogado Dictaminador y verificador, Analista, Analista Especializado, Encargado, Asistente, Analista del Subsistema de Ingreso del SPC, Jefe de Servicios
Etapas	Subetapa	Puntos																																
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Exámenes de conocimientos	30																																
	Evaluaciones de Habilidades	10																																
III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de la Experiencia	20																																
	Valoración del Mérito	10																																
IV. Entrevista		30																																
Total		100																																
Rango Ley del Servicio Profesional de Carrera	Rango SECTUR																																	
Director General	Director General																																	
Director General Adjunto	Coordinador, Asesor, Director General Adjunto, Coordinación																																	
Director de Area	Dirección, Coordinaciones Administrativas, Subdelegación																																	
Subdirector de Area	Subdirección, Jefe de Proyecto																																	
Jefe de Departamento	Jefe de Departamento.																																	
Enlace	Enlace, Auditor, Enlace Especializado, Jefatura de Consulta, Especialista, Abogado Dictaminador y verificador, Analista, Analista Especializado, Encargado, Asistente, Analista del Subsistema de Ingreso del SPC, Jefe de Servicios																																	
Calendario del Proceso de Selección	El concurso se conducirá de acuerdo a la Programación que se indica; por lo que se notificará el inicio de cada etapa a las y los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, o en casos de fuerza mayor, las notificaciones se efectuarán a través del correo: convocatorias.spc@sectur.gob.mx o bien, para los casos de reprogramación por causas imputables a la Secretaría de Turismo, de manera personal de acuerdo a la situación que se presente. <table><tr><th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr><tr><td>Publicación de Convocatoria</td><td>26 de septiembre de 2018</td></tr><tr><td>Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018</td></tr><tr><td>Revisión curricular (Por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td>Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018</td></tr><tr><td>Recepción, Análisis y Determinación de Reactivación de Folios</td><td>Del 26 de septiembre al 10 de octubre de 2018</td></tr><tr><td>Exámenes de Conocimientos (evaluaciones técnicas)</td><td>Del 16 al 17 de octubre de 2018</td></tr><tr><td>Evaluación de habilidades</td><td>Del 18 al 19 de octubre de 2018</td></tr><tr><td>Cotejo documental</td><td>Del 18 al 19 de octubre de 2018</td></tr><tr><td>Evaluación de la experiencia y valoración del mérito</td><td>Del 18 al 19 de octubre de 2018</td></tr><tr><td>Entrevistas</td><td>22 de octubre de 2018</td></tr><tr><td>Determinación</td><td>22 de octubre de 2018</td></tr></table>	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de Convocatoria	26 de septiembre de 2018	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018	Revisión curricular (Por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018	Recepción, Análisis y Determinación de Reactivación de Folios	Del 26 de septiembre al 10 de octubre de 2018	Exámenes de Conocimientos (evaluaciones técnicas)	Del 16 al 17 de octubre de 2018	Evaluación de habilidades	Del 18 al 19 de octubre de 2018	Cotejo documental	Del 18 al 19 de octubre de 2018	Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	Del 18 al 19 de octubre de 2018	Entrevistas	22 de octubre de 2018	Determinación	22 de octubre de 2018											
Etapas	Fecha o plazo																																	
Publicación de Convocatoria	26 de septiembre de 2018																																	
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018																																	
Revisión curricular (Por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018																																	
Recepción, Análisis y Determinación de Reactivación de Folios	Del 26 de septiembre al 10 de octubre de 2018																																	
Exámenes de Conocimientos (evaluaciones técnicas)	Del 16 al 17 de octubre de 2018																																	
Evaluación de habilidades	Del 18 al 19 de octubre de 2018																																	
Cotejo documental	Del 18 al 19 de octubre de 2018																																	
Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	Del 18 al 19 de octubre de 2018																																	
Entrevistas	22 de octubre de 2018																																	
Determinación	22 de octubre de 2018																																	

	Las fechas indicadas en el presente calendario podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que podrán estar sujetas a cambio, y en los casos en que se requiera de la presencia de las y los aspirantes, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa o subetapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la Secretaría de Turismo
Documentación requerida	Las y los aspirantes deberán integrar su Currículum Vitae Extenso de conformidad a lo señalado en la Guía Metodológica para la integración del Currículum Vitae dirigida a las y los aspirantes que participen en los Procesos de Selección de la Secretaría de Turismo (http://www.gob.mx/sectur/ apartado Acciones y Programas, sección Servicio Profesional de Carrera) y entregarlo en el cotejo documental. El currículum extenso deberá contener los mismos elementos registrados por la o el aspirante en el portal Trabajaen. Los datos registrados en Trabajaen bajo ninguna circunstancia podrán modificarse después de que la o el aspirante se registró para concursar por una plaza vacante contenida en la presente convocatoria. Para el desahogo del cotejo documental las y los aspirantes deberán presentar la documentación en original o copia certificada y copia simple que ampare la identidad de la o el aspirante, el cumplimiento con el perfil del puesto, así como presentar las evidencias documentales que avalen la experiencia laboral y la información registrada en el sistema Trabajaen en el momento de inscribirse en el concurso, esta última servirá para la integración del expediente de la o el aspirante. La exhibición de los documentos se deberá llevar a cabo en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban por vía electrónica, en donde se especificará de forma detallada la documentación que deberá presentar, misma que se enlista a continuación: 1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional en original). 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM2 según corresponda (original). 3. Cartilla liberada (únicamente hombres, excepto en los casos en que tengan 45 o más años cumplidos). 4. Registro Federal de Contribuyentes con homoclave, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual deberá ser igual al registrado en Trabajaen. 5. Clave Unica de Registro de Población (CURP) 6. Documento que acredite el cumplimiento del requisito de escolaridad del puesto por el que se concursa (grado de avance, área de estudio y carrera genérica): 6.1. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad Licenciatura Titulado: 6.1.1. Título profesional, o 6.1.2. Cédula profesional, o 6.1.3. Documento que avale que se encuentra en trámite el Título profesional o la Cédula Profesional con una antigüedad máxima de 1 año. 6.2. Cuando el perfil de la plaza en concurso establezca como requisito de escolaridad "Terminado o Pasante" (en los niveles de Bachillerato, Técnico Superior o Universitario y Licenciatura) se deberá presentar: 6.2.1. Historial académico con el 100% de los créditos o el documento oficial que acredite que la carrera o bachillerato está terminada, en original con sello de la institución educativa que lo emite, o 6.2.2. Carta de Pasante emitida por la autoridad correspondiente. Para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad cuando el perfil del puesto en concurso solicite Licenciatura o Profesional con nivel de avance Titulado; o bien Licenciatura o Profesional con nivel de avance Pasante y Carrera Terminada y con fundamento en el numeral 175 de las Disposiciones, se aceptará el grado de maestría o doctorado en las áreas de estudio y carreras genéricas establecidas en el perfil del puesto de que se trate. El grado de maestría o doctorado implica la obtención del Título o bien la Cédula Profesional correspondiente, por lo que la o el aspirante deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Para acreditar el requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate siempre y cuando el perfil requiera: Bachillerato, se aceptarán los estudios de Licenciatura con el grado de avance solicitado en el perfil, así como en las áreas de estudio y carreras establecidas en el mismo.

	6.3. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar: 6.3.1. La documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Secretaría de Educación Pública; 7. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, se deberá presentar la siguiente documentación, según corresponda: 8. Hojas únicas de servicios; 9. Contratos; 10. Altas al IMSS acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados y de ser posible las bajas, reporte informativo de semanas cotizadas del asegurado al IMSS el cual necesariamente deberá ir acompañado de la constancia de semanas cotizadas emitida por la subdelegación del IMSS que le corresponda de acuerdo a su domicilio; 11. Constancias laborales expedidas en hojas membretadas y emitidas por el responsable del área de Recursos Humanos correspondiente, con números telefónicos de empleos anteriores y/o del actual que contengan cuando menos el nombre y cargo de quien la expide, lugar y fecha de expedición, periodo laborado y sueldo pagado (especificando monto); 12. Documentos oficiales con los que se compruebe la existencia de una relación laboral entre el o la aspirante y la institución que emite el documento y que señalen claramente el periodo laborado así como el sueldo pagado (especificando monto). 13. Recibos de pago quincenales/mensuales que correspondan a la totalidad del periodo que se pretenda acreditar (se aceptarán las constancias de sueldos y salarios); si se pretende comprobar con recibos de pago, se deberán mostrar todos. 14. Carta, oficio o constancia de término del servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado. 15. No se aceptan cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva. 16. Las dos últimas Evaluaciones del Desempeño anuales, en el caso de tratarse de personas que laboren al momento de registrarse en el Portal www.trabajaen.gob.mx, en la Administración Pública Federal y que sean servidores(as) públicos(as) de carrera; en este caso se requiere copia simple (revisar el apartado denominado Requisitos de Participación). 17. Escritos bajo protesta de decir verdad de: no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; no estar inhabilitado(a) para el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (El formato de los escritos será proporcionado por la Secretaría de Turismo en el momento del cotejo documental para firma de la o el aspirante). 18. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado(a) por algún Programa de retiro voluntario (el formato de escrito será proporcionado por la Secretaría de Turismo en el momento del cotejo documental para firma de la o el aspirante). En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un Programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normativa aplicable. 19. Currículum registrado en Trabajaen y Currículum Vitae Extenso (esta versión deberá estar desarrollada como se indica en la Guía Metodológica para la Integración del Currículum Vitae dirigida a las y los Aspirantes que participan en los Procesos de Selección de Personal de la Secretaría de Turismo, en la siguiente liga: http://www.gob.mx/sectur/ apartado Acciones y Programas, sección Servicio Profesional de Carrera), la información registrada en ambos currículums deberá ser idéntica, en caso de presentar mayor información en el currículum extenso, no será tomada en consideración al momento de efectuar el cotejo documental, es indispensable presentar ambos currículums, en caso contrario propiciará el descarte.

	20. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 21. Para la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los aspirantes deberán presentar evidencias de acciones de desarrollo profesional, evaluaciones del desempeño, capacitación, resultados de procesos de certificación, logros, distinciones, reconocimientos o premios, actividades destacadas en lo individual y otros estudios. De conformidad a la Metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (www.spc.gob.mx, dando clic en Red de Ingreso). La Secretaría de Turismo se reserva el derecho de solicitar a la o el aspirante, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por la o el aspirante para fines del Cotejo Documental y del cumplimiento de los requisitos del perfil del puesto, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la o el aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección, sin responsabilidad para la Secretaría de Turismo, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. Las personas que participen en los procesos de selección deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos legales señalados en las presentes bases de la convocatoria, o en el perfil del puesto, la o el aspirante no podrá continuar el proceso de selección. De igual manera estarán obligados a presentar la documentación antes mencionada el día y la hora en que se les programe para el Cotejo Documental, en caso contrario, serán descartados del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones de la Etapa II del procedimiento de selección. En los casos en que las y los aspirantes hubieren extraviado la credencial del INE como documento de identificación oficial, la cartilla, o el documento que ampare el grado de escolaridad, deberán presentar el documento oficial que acredite que se ha iniciado el trámite de reexpedición correspondiente, y en su caso el acta levantada ante el Ministerio Público, comprometiéndose en todo momento, a que de resultar ganadores del proceso de selección, exhibirán al concluir el proceso de reexpedición los documentos oficiales originales en la Dirección de Recursos Humanos para la apertura de su expediente, o en caso contrario se dejarán sin efectos los resultados del Proceso de Selección. Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental: 1. La no presentación del Currículum Trabaja En. 2. No presentar la documentación comprobatoria en ORIGINAL. 3. No cumplir con el perfil de escolaridad. 4. No cumplir con el perfil de experiencia laboral o con los años mínimos de experiencia solicitados. 5. No presentar la identificación oficial (Credencial del INE, Pasaporte o Cédula Profesional). 6. No presentar el acta de nacimiento en original o copia certificada. 7. No presentar la cartilla liberada o acta levantada en el ministerio público de pérdida de documentos oficiales, o la solicitud de reposición efectuada en la SEDENA. 8. No presentar la Cédula Profesional, o el documento que avale que se encuentra en trámite con una antigüedad máxima de 1 año. 9. No presentar el historial académico con 100% de créditos o la Carta de Pasante en el caso de que el perfil requiera TERMINADO O PASANTE. 10. No acreditar el conocimiento de herramientas de cómputo o estudios especializados (si es que el perfil así lo requiere). 11. No presentar constancias de conocimiento en idiomas (si el perfil del puesto lo requiere). 12. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal Trabajaen, ya que no hay Tolerancia para retardos.

Temarios y Guías	Los temarios referentes a los exámenes de conocimientos se encontrarán a disposición de las y los aspirantes en el portal www.trabajaen.gob.mx, y en la página electrónica de la Secretaría de Turismo http://www.gob.mx/sectur/ apartado Acciones y Programas, sección Servicio Profesional de Carrera, a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
De las calificaciones, de las herramientas de evaluación	El Comité Técnico de Profesionalización determinó que la calificación mínima aprobatoria en los Exámenes de conocimientos, será de 70 puntos. Los resultados aprobatorios obtenidos en las herramientas de evaluación, tendrán una vigencia de un año, contando a partir de su acreditamiento, calificación que no será renunciable, siempre y cuando los temarios sean iguales. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades anteriores aplicadas en otras Dependencias, a través del Módulo Generador de Exámenes administrado por la Secretaría de la Función Pública, y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas habilidades a evaluar. En los casos de las y los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Secretaría de Turismo y que estuviesen vigentes los resultados de habilidades con calificación aprobatoria superior a 70 puntos y que se hayan obtenido a través de la aplicación de la herramienta en comento, podrán ser reconocidos sólo para efectos de los concursos de la Secretaría debiendo enviar previo a esta etapa un correo electrónico a la dirección convocatorias.spc@sectur.gob.mx solicitando se dé de alta la calificación obtenida en su momento, especificando la convocatoria y denominación de la plaza, así como folio que le fue asignado en su oportunidad por el sistema Trabajaen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones de habilidades aplicadas en otras Dependencias no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de la Secretaría de Turismo, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.
Notificaciones y domicilio al que deberán acudir las y los aspirantes para el desahogo de las etapas del Proceso de Selección	La Secretaría de Turismo, comunicará con dos días de anticipación vía electrónica a cada aspirante, a través del Sistema de Mensajes del portal Trabajaen, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para el desahogo de cada etapa del proceso de selección, en casos de fuerza mayor, la comunicación se efectuará a través del correo electrónico convocatorias.spc@sectur.gob.mx, o bien, para los casos de reprogramación por causas imputables a la Secretaría de Turismo, de acuerdo a la situación que se presente. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación o el desahogo de cada etapa. Las y los aspirantes que no se presenten en las fechas y horarios programados para desahogar cada una de las etapas del proceso no serán reprogramados y perderán su oportunidad de continuar en el Proceso de Selección. Asimismo, deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte), y comprobante de número de folio para el concurso asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx. Las y los aspirantes que se presenten después del horario notificado vía mensaje electrónico o a través del sistema de mensajes del portal Trabajaen, serán descartados(as) del Proceso de Selección, ya que NO hay tiempo de tolerancia en ninguna de las Etapas presenciales del Proceso. Por lo que se les recomienda a las y los aspirantes, acudir con 20 minutos de antelación a la hora programada.
Determinación y Reserva	Las y los finalistas que no sean seleccionados como ganadores(as) del concurso por el Comité Técnico de Selección, y que cumplan con un mínimo de 70 puntos de Aptitud en la Calificación Definitiva en el Proceso de Selección se integrarán a la reserva de aspirantes de la Secretaría de Turismo, con el fin de ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, cuando éste sea homólogo o afín en perfil, a aquel por el que hubieren concursado. Para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los y las integrantes de la misma. La permanencia en la reserva tendrá una vigencia de un año contado a partir de la publicación de los resultados del concurso correspondiente.

Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato(a) se presente al concurso; - Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, y - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva Convocatoria de la plaza.
Publicación de Resultados	Los resultados del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y por lo que toca a la etapa de determinación, los resultados se publicarán en el portal de la Secretaría de Turismo http://www.gob.mx/sector/ identificándose con el número de folio asignado a las y los candidatos.
Reactivación de Folios	Por decisión del Comité Técnico de Selección de la plaza Analista Financiero (Consecutivo 146), Analista Administrativo y Enlace Administrativo de Cursos de Capacitación, y derivado de la imposibilidad material para adecuar la Descripción y Perfil de Puesto registrado en los sistemas informáticos de acuerdo a lo aprobado por el Comité Técnico de Profesionalización, mediante Acuerdo CTP.1ª. O. 28/17 en la Primera Sesión Ordinaria de 2017, se permitirá la reactivación de folios para aquellos aspirantes que contando con el perfil publicado en esta convocatoria, así lo acrediten, mediante la solicitud al correo electrónico convocatorias.spc@sector.gob.mx hasta antes de las 23:59 del día 10 de octubre de 2018, adjuntando copia electrónica de su certificado total de bachillerato. Sobre las plazas Subdirección de Turismo de Aventura, Subdirección de Estrategias Intersectoriales, Enlace de Control de Gestión, y Analista Financiero (Consecutivo 145), no se permitirá la reactivación de folios por causas imputables al aspirante, por lo que le recomendamos que antes de su inscripción a los concursos verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae esté completa y correcta.
Procedimiento de revisión de las herramientas de evaluación	De conformidad a lo dispuesto en el numeral 118 de las Disposiciones se entenderá por herramienta de evaluación: el examen, prueba o grupo de reactivos, preguntas, tareas, ejercicios, casos y dilemas, entre otros, incluyendo las reglas de aplicación y de procesamiento e interpretación de sus resultados, diseñados para valorar los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes de una persona, de manera presencial o a distancia, comprendiéndose entre éstas, y para efectos del proceso de selección la evaluación de conocimientos, las evaluaciones de habilidades, y las comprendidas en la Guía de Entrevista. En apego a lo señalado por el numeral 219 de las Disposiciones, la revisión de las herramientas de evaluación, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. En caso de que un(a) aspirante requiera la revisión de las herramientas de evaluación, ésta deberá ser solicitada por escrito dirigido al Comité Técnico de Selección dentro de un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir de la aplicación de la herramienta de evaluación, y enviar el escrito al correo electrónico convocatorias.spc@sector.gob.mx.
Cancelación de concursos	De conformidad a lo señalado en el numeral 248 de las Disposiciones, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes: - Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o - El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado al amparo del artículo 34 de la LSPC, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPC o reincorporar al servidor público de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del RLSPC de conformidad a lo dispuesto en el numeral 160 de las Disposiciones), o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o

	c) El Comité Técnico de Profesionalización determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión. El acuerdo respectivo, además de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.
Suspensión de Concursos	En los casos en que se determine la suspensión del concurso en términos de lo dispuesto en el artículo 42 del RLSPC, el Comité Técnico de Selección lo comunicará a las y los aspirantes que participen en el mismo a través de los medios de comunicación señalados en la convocatoria, dentro de los 5 días hábiles posteriores contados a partir de la fecha en que se haya determinado la suspensión del concurso. Cuando la suspensión del concurso obedezca al mantenimiento que en su caso requiera Trabajaen, el Comité Técnico de Selección reprogramará los plazos y términos que sean necesarios, con el fin de propiciar condiciones de equidad en el concurso y evitar afectar a cualquiera de las y los aspirantes, y en su caso, lo comunicará a éstos a través de los medios de comunicación señalados en la Convocatoria.
Casos no previstos	Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito de solicitud firmado al correo electrónico convocatorias.spc@sectur.gob.mx, dirigido a la Secretaría Técnica del Comité. La respuesta se efectuará por la misma vía.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las y los aspirantes formulen con relación a los puestos en concurso tanto locales como estatales, así como del desarrollo del presente concurso, se ha implementado el módulo de atención en Av. Viaducto Presidente Miguel Alemán No. 81, Col. Escandón, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con horario de atención de 10:00 a 18:00 horas, o en el correo electrónico convocatorias.spc@sectur.gob.mx, y en los teléfonos (55) 3002-6900 ext. 5271, 5296, todas las dudas que se presenten respecto del desarrollo del proceso de selección, por lo que toca a los concursos que integran la convocatoria, se resolverán a más tardar dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a su recepción.
De las Inconformidades	Las y los aspirantes podrán presentar inconformidad dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPC, en el RLSPC o bien en los demás ordenamientos administrativos aplicables, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo, con dirección en: Schiller 138, Col. Chapultepec Morales, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11580.
De la revocación	Dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento los resultados del concurso, los/las interesados/as estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en sus instalaciones sitas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Turismo

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica

Lic. Tanya Itzamara Negrete Pacheco

Rúbrica.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. COFEPRIS/2018/14

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. COFEPRIS/2018/14 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto:	SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES (01/14/18)		
Código del Puesto:	12-S00-1-M1C015P-0000749-E-C-U		
Rango:	SUBDIRECTOR DE AREA		
Grupo, Grado y Nivel:	N21	Número de vacantes	Una
Remuneración Bruta Mensual:	\$34,846.27 (treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesos 27/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento:	Confianza.		
Adscripción (UR):	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad Administrativa: ORGANO INTERNO DE CONTROL		Sede (radicación): Ciudad de México
Objetivos y Funciones Principales:	Objetivo general del puesto:	COORDINAR LOS TRABAJOS PARA LA SUBSTANCIACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INICIADOS EN CONTRA DE SERVIDORES PUBLICOS DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INCONFORMIDADES Y SANCION A LICITANTES Y PROVEEDORES QUE INFRINJAN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	
	Funciones:	1. SUPERVISAR QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INTEGRADOS LOS EXPEDIENTES DERIVADOS DE QUEJAS, DENUNCIAS Y AUDITORIA, PARA QUE EL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES CUENTE CON ELEMENTOS SUFICIENTES Y EMITA EL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDADES. 2. SUPERVISAR QUE LOS PROYECTOS DE ACUERDOS DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, ASI COMO LOS PROYECTOS DE CITATORIOS, QUE SE SOMETEN A CONSIDERACION DEL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES, CUMPLAN CON LA FUNDAMENTACION Y MOTIVACION RESPECTIVA. 3. COLABORAR CON EL AREA DE RESPONSABILIDADES PARA PROPORCIONARLE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION NECESARIA PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN LOS CASOS CORRESPONDIENTES. 4. AUXILIAR AL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES EN LA INSTAURACION DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDADES, PARA QUE SE AGOTEN EN SU TOTALIDAD LAS ETAPAS PROCEDIMENTALES CONTENIDAS EN LA LEGISLACION APLICABLE.	

		5. APOYAR AL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES, PARA QUE LOS ACUERDOS QUE SE EMITAN CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FORMALES Y SUSTANCIALES ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. 6. SUPERVISAR QUE SE NOTIFIQUEN LOS OFICIOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE GENEREN EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, PARA QUE LOS INTERESADOS TENGAN CONOCIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DEL TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES. 7. SUPERVISAR QUE LOS ESCRITOS DE INCONFORMIDAD QUE SE PRESENTEN CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y QUE SE ENCUENTREN INTEGRADAS CON LA DOCUMENTACION Y PRUEBAS QUE SEÑALEN DICHOS ESCRITOS, CON EL FIN DE EMITIR EL ACUERDO DE INICIO DE TRAMITE O SU DESECHAMIENTO. 8. VIGILAR QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACION DE OFICIO POR PRESUMIR LA INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SE REALICEN LAS INVESTIGACIONES CONDUCTENTES PARA SU DEBIDA INTEGRACION Y DESAHOGO. 9. VERIFICAR QUE, UNA VEZ DESAHOGADAS LAS PRUEBAS, SE PONGAN LAS ACTUACIONES A DISPOSICION DEL INCONFORME Y TERCERO INTERESADO, A EFECTO DE QUE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO FORMULEN SUS ALEGATOS POR ESCRITO Y SE DE CONTINUIDAD AL ASUNTO EN LOS TERMINOS DE LEY HASTA SU RESOLUCION.
ESCOLARIDAD	AREA DE ESTUDIO:	CARRERA GENERICA:
Nivel de estudio: LICENCIATURA O PROFESIONAL Grado de avance: TITULADO	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
EXPERIENCIA LABORAL		
Experiencia laboral requerida en cualquiera de las siguientes áreas generales:	Area: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO y/o	Area General: - DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS - DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
	Area: CIENCIA POLITICA	Area General: ADMINISTRACION PUBLICA
Años mínimos de Experiencia: 5 años		
EVALUACION DE HABILIDADES		
Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales):	1. LIDERAZGO 2. ORIENTACION A RESULTADOS	Ponderación: 50 50
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS		
Evaluación de Conocimientos (Técnicos): SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES (749)		Calificación Mínima aprobatoria: 70
Idiomas Extranjeros: Ninguno.		
OTROS		
Disponibilidad para viajar: A veces.		

Nombre del Puesto:	ABOGADO (02/14/18)		
Código del Puesto:	12-S00-1-M1C014P-0000758-E-C-P		
Rango:	JEFE DE DEPARTAMENTO		
Grupo, Grado y Nivel:	O21	Número de vacantes	Una
Remuneración Bruta Mensual:	\$20,632.18 (veinte mil seiscientos treinta y dos pesos 18/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento:	Confianza.		
Adscripción (UR):	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad Administrativa: ORGANO INTERNO DE CONTROL		Sede (radicación): Ciudad de México
Objetivos y Funciones Principales:	Objetivo general del puesto:	QUE EN LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS SE IMPLEMENTEN CONTROLES PARA LA RECEPCION Y RESOLUCION DE QUEJAS Y DENUNCIAS POR MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, ASI COMO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIONES, A FIN DE DETERMINAR E IMPONER LAS SANCIONES APLICABLES EN LOS TERMINOS DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES, PARA CONTRIBUIR AL ABATIMIENTO DE LA CORRUPCION.	
	Funciones:	1. APOYAR EN EL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACION A LAS INOBSERVANCIAS EN LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS O DE OFICIO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. 2. REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO CORRESPONDIENTE DE LAS INVESTIGACIONES PARA EFECTOS DE SU INTEGRACION Y RESOLUCION. 3. SUPERVISAR AL PERSONAL OPERATIVO EN EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACION, A FIN DE DETERMINAR LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR PARA EL PRESUNTO SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE. 4. APOYAR AL TITULAR DEL AREA D ERESPONSABILIDADES Y TITULAR DEL AREA DE QUEJAS EN LA SOLICITUD DE LA INFORMACION QUE SE REQUIERA PARA LAS INVESTIGACIONES CONDUCENTES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA ATENCION DE LOS ASUNTOS EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES. 5. APOYAR EN LA EVALUACION PREVIA A LA PRESENTACION DE UNA INCONFORMIDAD, LAS IRREGULARIDADES QUE A JUICIO DE LOS INTERESADOS SE HAYAN COMETIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASI COMO A LOS PROCESOS DE OBRA PUBLICA Y DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA QUE LLEVE A CABO LA COMISION FEDERAL, CON OBJETO DE QUE LAS MISMAS SE CORRIJAN CUANDO ASI PROCEDA. 6. SUPERVISAR AL PERSONAL OPERATIVO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O DISCIPLINARIO PREVISTO EN LA LEGISLACION APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	

	7. DAR SEGUIMIENTO A LA APLICACION DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. 8. REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA NOTIFICAR A LOS SERVIDORES PUBLICOS LA RESOLUCION SANCIONATORIA EMITIDA POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL 9. DESARROLLAR EL DICTAMEN DE RESOLUCIONES EN LOS RECURSOS DE REVOCACION QUE INTERPONGAN LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA COMISION FEDERAL Y DE REVISION A QUE HAGAN VALER EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES DE LAS INCONFORMIDADES PREVISTAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO EN CONTRA DE AQUELLAS RESOLUCIONES DE LOS TITULARES DE LAS AREAS DE RESPONSABILIDADES QUE IMPONGAN SANCIONES A LOS LICITANTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, ASPIRANTES Y CANDIDATOS FINALISTAS QUE CONCURSAN PARA LA OCUPACION DE UNA PLAZA EN LA COMISION FEDERAL. 10. COORDINAR AL PERSONAL OPERATIVO EN LA RECEPCION Y ATENCION DE LAS SUGERENCIAS, RECONOCIMIENTOS, SOLICITUDES Y SEGUIMIENTOS DE IRREGULARIDAD QUE SE PRESENTEN SOBRE TRAMITES, ASI COMO LAS QUEJAS Y DENUNCIAS RELACIONADAS CON LA CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. 11. ELABORAR LAS CERTIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN SUS ARCHIVOS REFERENTES A LOS FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDADES, ACTAS ADMINISTRATIVAS, AUDITORIAS QUE IMPLIQUEN INOBSERVANCIAS EN LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, AMONESTACIONES, APERCIBIMIENTOS Y DEMAS ACTOS QUE CONTRAVENGAN EN LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES. 12. APOYAR EN EL SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO CORRESPONDIENTE HASTA SU RESOLUCION DE LAS INVESTIGACIONES PROCEDENTES DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. 13. APOYAR EN EL DESARROLLO DE LOS TRAMITES Y SERVICIOS DE LAS PETICIONES QUE PRESENTE LA CIUDADANIA Y A LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE ATENCION CIUDADANA QUE DERIVEN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, CONFORME A LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS QUE EMITA LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. 14. PARTICIPAR EN LA PROMOCION, IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE MECANISMOS E INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES DE SERVICIO. 15. PROPONER INDICADORES PARA LA MEJORA DE TRAMITES Y PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y LA PROCURADURIA, CONFORME A LA METODOLOGIA QUE AL EFECTO SE EMITA.

		16. SUPERVISAR AL PERSONAL OPERATIVO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O DISCIPLINARIO PREVISTO EN LA LEGISLACION APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS. 17. SUPERVISAR EL COBRO DE SANCIONES ECONOMICAS QUE SE LLEGUE A IMPONER A LOS SERVIDORES PUBLICOS CON MOTIVO DE LA INFRACCION COMETIDA. 18. APOYAR EN LA DICTAMINACION DE LAS RESOLUCIONES EN LOS RECURSOS DE REVOCACION QUE INTERPONGAN LOS SERVIDORES PUBLICOS Y REVISION QUE SE HAGAN VALER EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES, ASI COMO EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES QUE ESTA AREA IMPONGA A LOS LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, EN EL MARCO DE LAS INCONFORMIDADES PREVISTAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. 19. APOYAR EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LAS SANCIONES A LOS LICITANTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. 20. REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA NOTIFICACION DE LAS RESOLUCIONES SANCIONATORIAS EMITIDAS POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS.
ESCOLARIDAD	AREA DE ESTUDIO:	CARRERA GENERICA:
Nivel de estudio: LICENCIATURA O PROFESIONAL Grado de avance: TITULADO	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	- ADMINISTRACION - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA - CONTADURIA - DERECHO - ECONOMIA
EXPERIENCIA LABORAL		
Experiencia laboral requerida en cualquiera de las siguientes áreas generales:	Area: CIENCIAS ECONOMICAS y/o	Area General: - CONTABILIDAD - ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
	Area: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO y/o	Area General: DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
	Area: CIENCIA POLITICA y/o	Area General: - ADMINISTRACION PUBLICA - INSTITUCIONES POLITICAS - CIENCIAS POLITICAS
	Area: CIENCIAS MEDICAS	Area General: MEDICINA DEL TRABAJO
Años mínimos de Experiencia: 3 años		
EVALUACION DE HABILIDADES		
Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales):	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADOS	Ponderación: 50 50

EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	
Evaluación de Conocimientos (Técnicos): ABOGADO (758)	Calificación Mínima aprobatoria: 70
Idiomas Extranjeros: ESTE PUESTO REQUIERE: INGLES NIVEL DE DOMINIO BASICO.	
OTROS	
Disponibilidad para viajar: A veces. EN PAQUETERIA: NIVEL BASICO EN PROCESADOR DE TEXTOS, HOJA DE CALCULO Y PRESENTACIONES.	

Nombre del Puesto:	ADMINISTRATIVO * (03/14/18)		
Código del Puesto:	12-S00-1-E1C008P-0000574-E-C-S		
Rango:	ENLACE		
Grupo, Grado y Nivel:	P11	Número de vacantes	Una
Remuneración Bruta Mensual:	\$9,308.13 (nueve mil trescientos ocho pesos 13/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento:	Confianza.		
Adscripción (UR):	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad Administrativa: ORGANO INTERNO DE CONTROL		Sede (radicación): Ciudad de México
Objetivos y Funciones Principales:	Objetivo general del puesto:	BRINDAR SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE PLANEACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMATICA Y ESTADISTICA, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, CONTABILIDAD, FISCALIZACION Y ARCHIVOS AL ORGANO INTERNO DE CONTROL.	
	Funciones:	1. APOYAR Y PROPORCIONAR SERVICIOS DE CONTROL DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES ASIGNADOS AL ORGANO INTERNO DE CONTROL A FIN DE COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LOS OBJETIVOS. 2. ASEGURAR QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL CUENTE CON LOS RECURSOS MATERIALES, INFORMATICOS, ARCHIVOS Y SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. 3. ESTIMAR EL SUMINISTRO DE RECURSOS MATERIALES, INVENTARIAR LOS BIENES MUEBLES Y VERIFICAR LA ATENCION CORRECTA DE LAS NECESIDADES OPERATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL. 4. PROPORCIONAR SERVICIOS EN MATERIA DE PLANEACION DE ACTIVIDADES Y TAREAS, PROGRAMACION, MANEJO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, ESTADISTICA Y CONTROL DE ARCHIVOS.	
ESCOLARIDAD	AREA DE ESTUDIO:	CARRERA GENERICA:	
Nivel de estudio: LICENCIATURA O PROFESIONAL Grado de avance: TERMINADO O PASANTE	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	• ADMINISTRACION • CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA • COMUNICACION • CONTADURIA • DERECHO • ECONOMIA • FINANZAS • MERCADOTECNIA Y COMERCIO • PSICOLOGIA • RELACIONES INTERNACIONALES	

EXPERIENCIA LABORAL		
Experiencia laboral requerida en cualquiera de las siguientes áreas generales:	Area: CIENCIAS ECONOMICAS y/o	Area General: • POLITICA FISCAL Y HACIENDA PUBLICA NACIONALES • CONTABILIDAD • ORGANIZACION INDUSTRIAL Y POLITICAS GUBERNAMENTALES • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • CONSULTORIA EN MEJORA DE PROCESOS • ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE INVERSION Y RIESGO • AUDITORIA • DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
	Area: CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO y/o	Area General: • DEFENSA JURIDICA Y PROCEDIMIENTOS • DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES • ORGANIZACION JURIDICA • TEORIA Y METODOS GENERALES
	Area: CIENCIA POLITICA y/o	Area General: • ADMINISTRACION PUBLICA • RELACIONES INTERNACIONALES • CIENCIAS POLITICAS
	Area: PSICOLOGIA	• PSICOLOGIA INDUSTRIAL • EVALUACION Y DIAGNOSTICO EN PSICOLOGIA • ASESORAMIENTO Y ORIENTACION
Años mínimos de Experiencia: 1 año		
EVALUACION DE HABILIDADES		
Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales):	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADOS	Ponderación: 50 50
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS		
Evaluación de Conocimientos (Técnicos): ADMINISTRATIVO (574)	Calificación Mínima aprobatoria: 70	
Idiomas Extranjeros: NINGUNO		
OTROS		
Disponibilidad para viajar: NO APLICA		

Nombre del Puesto:	ADMINISTRATIVO *(04/14/18)		
Código del Puesto:	12-S00-1-E1C008P-0000575-E-C-S		
Rango:	ENLACE		
Grupo, Grado y Nivel:	P11	Número de vacantes	Una
Remuneración Bruta Mensual:	\$9,308.13 (nueve mil trescientos ocho pesos 13/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento:	Confianza.		
Adscripción (UR):	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad Administrativa: ORGANO INTERNO DE CONTROL	Sede (radicación): Ciudad de México	
Objetivos y Funciones Principales:	Objetivo general del puesto:	BRINDAR SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE PLANEACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMATICA Y ESTADISTICA, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, CONTABILIDAD, FISCALIZACION Y ARCHIVOS AL ORGANO INTERNO DE CONTROL.	

	Funciones:	5. APOYAR Y PROPORCIONAR SERVICIOS DE CONTROL DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES ASIGNADOS AL ORGANO INTERNO DE CONTROL A FIN DE COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LOS OBJETIVOS. 6. ASEGURAR QUE EL ORGANO INTERNO DE CONTROL CUENTE CON LOS RECURSOS MATERIALES, INFORMATICOS, ARCHIVOS Y SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. 7. ESTIMAR EL SUMINISTRO DE RECURSOS MATERIALES, INVENTARIAR LOS BIENES MUEBLES Y VERIFICAR LA ATENCION CORRECTA DE LAS NECESIDADES OPERATIVAS DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL. 8. PROPORCIONAR SERVICIOS EN MATERIA DE PLANEACION DE ACTIVIDADES Y TAREAS, PROGRAMACION, MANEJO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD, ESTADISTICA Y CONTROL DE ARCHIVOS.
ESCOLARIDAD	AREA DE ESTUDIO:	CARRERA GENERICA:
Nivel de estudio: LICENCIATURA O PROFESIONAL Grado de avance: TERMINADO O PASANTE	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	- ADMINISTRACION - CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA - CONTADURIA - ECONOMIA - FINANZAS
EXPERIENCIA LABORAL		
Experiencia laboral requerida en cualquiera de las siguientes áreas generales:	Area: CIENCIAS ECONOMICAS y/o	Area General: - POLITICA FISCAL Y HACIENDA PUBLICA NACIONALES - CONTABILIDAD - AUDITORIA
	Area: CIENCIA POLITICA	Area General: ADMINISTRACION PUBLICA
Años mínimos de Experiencia: 1 año		
EVALUACION DE HABILIDADES		
Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales):	1. TRABAJO EN EQUIPO 2. ORIENTACION A RESULTADOS	Ponderación: 50 50
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS		
Evaluación de Conocimientos (Técnicos): ADMINISTRATIVO (575)		Calificación Mínima aprobatoria: 70
Idiomas Extranjeros: NINGUNO		
OTROS		
Disponibilidad para viajar: NO APLICA		

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y tres copias simples en tamaño carta, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y el mensaje de invitación al cotejo enviado a su centro de mensajes. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS). No se aceptará la Docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas). 7. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx.

	Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos: • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado • Experiencia en el sector social: • Nivel de responsabilidad • Nivel de remuneración • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos: • Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera) • Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera) • Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera). • Logros • Distinciones • Reconocimientos o premios. • Actividad destacada en lo individual: • Otros Estudios Evaluación de la experiencia y valoración del mérito Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as. Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE. En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente: En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos. El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidata/o. El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño. En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente: Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento. Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2016 y 2017. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

	El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHNet; en la cual se marca la vigencia de la certificación. El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete. El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte. Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada. 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia). 9. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el cual establece "Para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales"; aquellos participantes que sean servidores/as públicos/as de carrera y que este concurso les represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme a los Numerales 174 y 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, "se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares", las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo rango no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. En caso de no ser Servidor Público de Carrera, deberá firmar bajo protesta de decir verdad, un formato proporcionado por la Dependencia. 10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 11. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio; III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes sólo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.

	La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.	
Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. “El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación” Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:	
	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	El 26 de septiembre de 2018.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018.
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018.
	Examen de conocimientos	A partir del 15 de octubre de 2018.
	Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)	A partir del 15 de octubre de 2018.
	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 16 de octubre de 2018.
	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 16 de octubre de 2018.
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 17 de octubre de 2018.
	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 17 de octubre de 2018.
La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, exceptuando las entrevistas.		

	1. Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Organos Desconcentrados. 2. Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a ésta. 3. Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. 4. Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente. 5. En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. 6. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y dos identificaciones oficiales vigentes, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-82829 podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.
Entrevista	La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. La DGRH programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.

	El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja); • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de equipo) Cada miembro del Comité de Selección calificará en una escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.		
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	1. La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. 2. Se evaluarán 2 habilidades (gerenciales) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. 3. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. 4. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho “Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante. 5. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. 6. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad, hasta Dirección General:		
		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad
	Etapas o Subetapas	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30
	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
	Etapas de Entrevista	30	30
	PUNTAJE MAXIMO	100	100
	El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados.		

	El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70. Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.
Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.
Determinación y Reserva	El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.
Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato/a se presente al concurso; - Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: - Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. - Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio - Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad - Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. - Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: - La renuncia a concursos por parte del aspirante - La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades - La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante - Por errores de captura imputables al candidato/a Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Cofepris, en Calzada de Tlalpan #4492, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14050, Teléfonos 50805200 Extensiones: 1170 y 1440, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735, 2o. piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. 6. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 7. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnicos de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 8. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008 (Visible en www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Sección=7). 9. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo spc-rusp@cofepris.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

	10. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 11. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
Citatorios	La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, ubicadas en la calle Oklahoma #14 PB, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo 2 días hábiles de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as. Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.
Temarios	1. Los temarios y la bibliografía correspondiente al examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-82829 y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación”. 2. La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Las guías para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud http://dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php o en la página electrónica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en la liga electrónica https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-82829 3. Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de “Documentación e Información relevante” Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico: spc-rusp@cofepris.gob.mx y el número telefónico 5080 5200 Extensión 1221 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la COFEPRIS

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

Gerente Ejecutivo de Planeación, Evaluación y Seguimiento del Servicio de Carrera

Lic. Marco Aurelio Montellano Gil

Rúbrica.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA N° COFEPRIS/2018/15

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA N° COFEPRIS/2018/15 del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto:	GERENCIA DE PLANEACION Y EVALUACION (01/15/18)		
Código del Puesto:	12-S00-1-M1C014P-0000760-E-C-L		
Rango:	SUBDIRECTOR DE AREA		
Grupo, Grado y Nivel:	O21	Número de vacantes	Una
Remuneración Bruta Mensual:	\$20,632.18 (veinte mil seiscientos treinta y dos pesos 18/100 M.N.)		
Tipo de Nombramiento:	Confianza.		
Adscripción (UR):	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios Unidad Administrativa: ORGANO INTERNO DE CONTROL		Sede (radicación): Ciudad de México
Objetivos y Funciones Principales:	Objetivo general del puesto:	OPERAR LAS ACCIONES PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL SFS. LO ANTERIOR EN BASE AL ARTICULO 17 DEL REGLAMENTO DE LA COFEPRIS.	
	Funciones:	1. PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y ELABORACION DE ESTRATEGIAS PROPUESTAS PARA LA INTEGRACION DE LOS PROGRAMAS DE ACCION DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO. 2. PROPONER LOS MECANISMOS PARA INTEGRAR LA INFORMACION DE LAS VARIABLES QUE SERAN UTILIZADAS PARA LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y NIVELES DE RIESGO DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO. 3. DESARROLLAR ESTUDIOS, EN COORDINACION CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COMISION FEDERAL Y DEL SISTEMA FEDERAL SANITARIO, PARA DETERMINAR LOS INDICADORES Y MECANISMOS DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y DE LOS NIVELES DE PROTECCION Y PREVENCION DE RIESGOS SANITARIOS. 4. DAR SEGUIMIENTO, ANALIZAR Y EVALUAR LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES QUE MIDEN EL DESEMPEÑO Y RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS COMPROMETIDOS POR EL SISTEMA FEDERAL SANITARIO Y LA COFEPRIS. 5. ELABORAR LOS INFORMES PERIODICOS DE AVANCE Y SUGERIR MEDIDAS CORRECTIVAS DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES COMPROMETIDAS POR LA COMISION FEDERAL ANTE LA SECRETARIA DE SALUD Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE ESTAS.	

		6. CONCENTRAR LA INFORMACION DE LAS ACCIONES QUE REALIZA LA COMISION FEDERAL, EVALUAR EL DESEMPEÑO Y ELABORAR LOS INFORMES PERIODICOS Y EVENTUALES CORRESPONDIENTES A SUS PROGRAMAS Y PROYECTOS.
ESCOLARIDAD	AREA DE ESTUDIO:	CARRERA GENERICA:
Nivel de estudio: LICENCIATURA O PROFESIONAL Grado de avance: TITULADO	CIENCIAS DE LA SALUD	• QUIMICA
	CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	• QUIMICA
	CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	• ADMINISTRACION
	INGENIERIA Y TECNOLOGIA	• ADMINISTRACION • INGENIERIA • QUIMICA
EXPERIENCIA LABORAL		
Experiencia laboral requerida en cualquiera de las siguientes áreas generales:	Area: CIENCIAS ECONOMICAS y/o	Area General: • ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS • CONSULTORIA EN MEJORA DE PROCESOS • ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE INVERSION Y RIESGO • EVALUACION
	Area: CIENCIA POLITICA	Area General: • ADMINISTRACION PUBLICA
Años mínimos de Experiencia: 3 años		
EVALUACION DE HABILIDADES		
Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales):	1. LIDERAZGO 2. TRABAJO EN EQUIPO	Ponderación: 50 50
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS		
Evaluación de Conocimientos (Técnicos): GERENCIA DE PLANEACION Y EVALUACION (760)	Calificación Mínima aprobatoria: 70	
Idiomas Extranjeros: Ninguno.		
OTROS		
Disponibilidad para viajar: A veces.		

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.

	En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Documentación requerida	Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y tres copias simples en tamaño carta, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso y el mensaje de invitación al cotejo enviado a su centro de mensajes. 2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. 6. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS). No se aceptará la Docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil. Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas). 7. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación—Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en www.trabajaen.gob.mx. Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos: • Orden de los puestos desempeñados • Duración en los puestos desempeñados • Experiencia en el sector público • Experiencia en el sector privado • Experiencia en el sector social: • Nivel de responsabilidad • Nivel de remuneración • Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto • En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante • En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos: • Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera)

- Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera)
- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera).
- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

Evaluación de la experiencia y valoración del mérito

Los Comités Técnicos de Selección han determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as.

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidata/o.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2016 y 2017. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHNet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

	8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia). 9. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el cual establece "Para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema, conforme a lo previsto en el artículo 37 de la Ley, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales"; aquellos participantes que sean servidores/as públicos/as de carrera y que este concurso les represente acceder a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme a los Numerales 174 y 252 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, "se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares", las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo rango no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño. En caso de no ser Servidor Público de Carrera, deberá firmar bajo protesta de decir verdad, un formato proporcionado por la Dependencia. 10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 11. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio; III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo. La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de aspirantes	Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018, al momento en que el/la candidato/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.																				
Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones	De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas: <table border="1" data-bbox="440 1136 1395 1577"> <thead> <tr> <th data-bbox="440 1136 954 1171">Etapas</th><th data-bbox="954 1136 1395 1171">Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="440 1171 954 1207">Publicación de convocatoria</td><td data-bbox="954 1171 1395 1207">El 26 de septiembre de 2018.</td></tr> <tr> <td data-bbox="440 1207 954 1266">Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td data-bbox="954 1207 1395 1266">Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018.</td></tr> <tr> <td data-bbox="440 1266 954 1325">Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)</td><td data-bbox="954 1266 1395 1325">Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018.</td></tr> <tr> <td data-bbox="440 1325 954 1360">Examen de conocimientos</td><td data-bbox="954 1325 1395 1360">A partir del 15 de octubre de 2018.</td></tr> <tr> <td data-bbox="440 1360 954 1419">Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)</td><td data-bbox="954 1360 1395 1419">A partir del 15 de octubre de 2018.</td></tr> <tr> <td data-bbox="440 1419 954 1455">Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td><td data-bbox="954 1419 1395 1455">A partir del 16 de octubre de 2018.</td></tr> <tr> <td data-bbox="440 1455 954 1491">Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td><td data-bbox="954 1455 1395 1491">A partir del 16 de octubre de 2018.</td></tr> <tr> <td data-bbox="440 1491 954 1549">Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td><td data-bbox="954 1491 1395 1549">A partir del 17 de octubre de 2018.</td></tr> <tr> <td data-bbox="440 1549 954 1577">Determinación del candidato/a ganador/a</td><td data-bbox="954 1549 1395 1577">A partir del 17 de octubre de 2018.</td></tr> </tbody> </table> La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, exceptuando las entrevistas. 1. Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con las herramientas del Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Organos Desconcentrados, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por el Sector Central de la Secretaría de Salud, así como de sus Organos Desconcentrados.	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	El 26 de septiembre de 2018.	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018.	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018.	Examen de conocimientos	A partir del 15 de octubre de 2018.	Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)	A partir del 15 de octubre de 2018.	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 16 de octubre de 2018.	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 16 de octubre de 2018.	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 17 de octubre de 2018.	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 17 de octubre de 2018.
Etapas	Fecha o plazo																				
Publicación de convocatoria	El 26 de septiembre de 2018.																				
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018.																				
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 26 de septiembre al 09 de octubre de 2018.																				
Examen de conocimientos	A partir del 15 de octubre de 2018.																				
Exámenes de habilidades (Capacidades Gerenciales)	A partir del 15 de octubre de 2018.																				
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 16 de octubre de 2018.																				
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 16 de octubre de 2018.																				
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 17 de octubre de 2018.																				
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 17 de octubre de 2018.																				

	2. Para la validación de la vigencia de un año de los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades Gerenciales, el aspirante deberá tener la calificación mínima aprobatoria igual a 70 o mayor a esta. 3. Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. 4. Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, el aspirante deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección correspondiente. 5. En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a “las herramientas para evaluación de habilidades gerenciales con fines de ingreso y/o permanencia para los aspirantes y servidores públicos sujetos al sistema del Servicio Profesional de Carrera”, validadas para el Sector Central de la Secretaría de Salud así como de sus Organos Desconcentrados, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. 6. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación –Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y dos identificaciones oficiales vigentes, una para ingresar a las instalaciones y a la sala de evaluaciones. El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-82829 podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.
Entrevista	La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen. La DGRH programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección. El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja); • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de equipo)

	Cada miembro del Comité de Selección calificará en una escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.		
Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General	1. La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. 2. Se evaluarán 2 habilidades (gerenciales) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones. 3. La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen. 4. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación-Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante. 5. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. 6. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad, hasta Dirección General:		
		Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad
	Etapas o Subetapas	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
	Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30
	Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
	Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
	Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
	Etapa de Entrevista	30	30
	PUNTAJE MAXIMO	100	100
	El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos. El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados. El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70. Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.		

Publicación de Resultados	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx .
Determinación y Reserva	El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento. Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.
Declaración de Concurso Desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso; II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	El Comité Técnico de Selección determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, donde se observe su folio de rechazo. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. 5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades 3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante 4. Por errores de captura imputables al candidato/a Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Cofepris, en Calzada de Tlalpan #4492, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14050, Teléfonos 50805200 Extensiones: 1170 y 1440, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgente Sur 1735, 2° piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. 6. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 7. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros, ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 8. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008 (Visible en www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7). 9. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo spc-rusp@cofepris.gob.mx, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 06 de abril de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

	10. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 11. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
Citatorios	La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluación de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogaran en las instalaciones de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, ubicadas en la calle Oklahoma #14 PB, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810 (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo 2 días hábiles de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as. Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.
Temarios	1. Los temarios y la bibliografía correspondiente al examen de conocimientos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-82829 y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación”. 2. La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Las guías para la evaluación de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud http://dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php o en la página electrónica de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en la liga electrónica https://www.gob.mx/cofepris/documentos/servicio-profesional-de-carrera-82829 3. Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: www.trabajaen.gob.mx, en el apartado de “Documentación e Información relevante” Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico: spc-rusp@cofepris.gob.mx y el número telefónico 5080 5200 Extensión 1221 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la COFEPRIS

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

Gerente Ejecutivo de Planeación, Evaluación y Seguimiento del Servicio de Carrera

Lic. Marco Aurelio Montellano Gil

Rúbrica.